

Biblioteca Universitaria
GRANADA

Sala	<u>2</u>
Estante	<u>8</u>
Tabla	
Número	<u>8</u>

BIBLIOTECA REAL

C. 2

Sala:

B

Estantero:

19

Numero:

259



Manuscrito de Granada

1893



R. 16.247

Anuario de Granada

POR

Luis Seco de Lucena.

1893

IMPRESA DE EL DEFENSOR DE GRANADA.



11144

Es propiedad del Autor. Queda hecho
el depósito que marca la ley.

Índice general.

	<i>Págs.</i>
Índice de anunciantes.	1
El monumento á Isabel la Católica.	5

Año astronómico.

Estaciones.	9
Eclipses.	9
Predicciones meteorológicas.	10.

Año oficial.

Días de gala con recepcion.	12
Días de gala.	12
Días de media gala.	12
Tribunales.	13

Año religioso.

Témporas.	14
Cómputo eclesiástico.	14
Velaciones.	14
Días en que se saca ánima.	14
Letanías.	14
Fiestas movibles.	14
Días de abstinencia.	15

Cultos de la Iglesia católica para 1893.

En la Catedral.	16
En la Capilla Real.	18



IV.

En el Sagrario.	19
En San Justo y Pastor.	19
En San Jerónimo.	21
En las Angustias.	21
En la Ermita de San Sebastian.	21
En San Andres.	22
En San Cecilio.	22
En la ermita del Almecin.	24
En Santa Maria de la Alhambra.	24
En Santa Catalina de Sena.	24
En Santa Escolástica.	25
En los Escolapios.	26
En Santa Ana.	27
En las Carmelitas Calzadas.	28
En las Carmelitas Descalzas.	28
En el convento de la Presentacion.	29
En los Hospitalicos.	29
En el convento de los Angeles.	29
En San Ildefonso.	31
En la Ermita de San Juan de Letran.	31
En la Cartuja.	31
En la ermita del Cristo de la Yedra.	31
En San José.	32
En San Nicolás.	32
En San Miguel el Bajo.	33
En Santa Isabel la Real.	33
En Nuestra Señora del Pilar.	33
En Sancti Spiritu.	33
En la Magdalena.	34
En el Colegio de Calderon.	35
En Santa Maria Egipciaca.	36
En San Anton.	36
En San Matias.	38
En San Pedro.	39
En el convento de la Concepcion.	40
En el convento de Zafra.	41
En el Salvador.	42
En San Luis.	43
En San Gregorio.	44
En San Cristobal.	44
En San Miguel el Alto.	44
En San Bartolomé.	44
En las Tomasas.	45
En el Sacromonte.	45
En la iglesia del Fargue.	46

Distribucion del jubileo para 1893.	47
Santorales y calendario	52

Presupuestos de Granada para 1892-93.

Dependencias de Gracia y Justicia.

Gastos del Arzobispado	64
Id. del Obispado de Guadix	64
Id. de la Audiencia territorial	65
Id. de los Juzgados de la provincia	65
Id. del Presidio	65
Id. de la Administración de Justicia	65

Dependencias de Marina.

Gastos de la provincia marítima de Motril	65
---	----

Dependencias de Guerra.

Gastos de la Capitanía general	69
Id. de los cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes	66
Id. de los establecimientos penales de Guerra	66
Id. del Material administrativo de Guerra	66
Id. de la Guardia Civil	67

Dependencias de Gobernacion.

Gastos del Gobierno Civil	67
Id. de Correos y Telégrafos	67

Dependencias de Fomento.

Gastos de la Sección de Fomento	67
Id. de la Universidad	68
Id. de Agricultura, industria y comercio	68
Id. de Obras públicas del Estado	68
Id. de Geografía y Estadística	68
Id. del Instituto de 2. ^a enseñanza	68
Id. de la Escuela Normal de Maestros	69
Id. id. de Maestras	69
Id. de la Conservación de la Alhambra	69

Dependencias de Hacienda.

Gastos de la Delegación de Hacienda	69
Id. de la Administración de Contribuciones	69

VI.

Id. de la id. de Impuestos y Propiedades.	69
Id. de la Intervencion y Archivo de Hacienda.	70
Id. de la Depositaria-pagaduría de id.	70
Id. de las Aduanas.	70
Id. de la Intervencion de Azúcares.	70
Id. de los alquileres, y recaudacion de contribuciones y rentas	70

Dependencias de la Provincia.

Gastos é ingresos de la Diputacion provincial.	71
Gastos é ingresos del Ayuntamiento de Granada.	75
Gastos é ingresos de los pueblos de la provincia	80

Contribuciones, impuestos, rentas, derechos y arbitrios.

Contribucion territorial (cupo y procedimiento de cobranza).	86
Contribucion industrial (id. id.)	89
Impuesto de minas (id. id.)	89
Impuesto de Consumos (Cupo procedimiento, zonas, tarifas)	89
Impuesto del timbre del Estado (Tarifas).	95
Impuesto de cédulas personales (Tarifas y bases)	103
Impuesto sobre el azúcar (tipo legal, cupo, procedimiento)	106
Impuesto de derechos reales.	147
Redencion del Servicio militar.	107
Impuestos sobre pagos al Estado.	107
Impuesto sobre billetes de viajeros y mercancías.	108
Renta de Aduanas	108
Idem sobre licencias de armas, caza y pesca.	109
Arbitrios municipales.	109

Centros oficinas y dependencias públicas.

Consulados y vice-consulados	113
--	-----

Arzobispado.

Arzobispo.	114
Tribunal elesiástico metropolitano.	114

VII.

Secretaria de Cámara y gobierno.	115
Delegacion de Capellanías.	115
Junta diocesana de construccion y reparacion de templos	116
Comision diocesana del dinero de San Pedro.	116
Habilitacion del Clero	116
Archivo eclesiástico.	117
Cabildo Metropolitano	117
Capilla Real.	117
Colegiata del Sacro-Monte	117
Parroquias de Granada.	118
Procedimiento canónico para los bautizos, ma- trimonios y entierros	121

Audiencia territorial.

Presidencia.	122
Sala de lo civil.	122
Sala de lo Criminal.	122
Fiscalía de S. M.	123
Tribunal de lo Contencioso.	123
Secretaría de Gobierno.	124
Secretarías de Sala.	124
Relatorías.	124
Escribanías de Cámara.	125
Juzgados de Instruccion.	125
Juzgados municipales.	126
Registro civil y su estadística.	126
Registros de la Propiedad.	127
Colegio de abogados.	128
Colegio Notarial.	128
Notarías.	129
Colegio de escribanos	129
Escribanías	129
Colegio de Procuradores.	130
Penitenciaría.	130
Cárcel de Audiencia.	130
Junta local de prisiones.	131
Habilitacion judicial.	131
Repartimiento.	131
Estadística judicial de 1891.	131

Capitanía General.

Capitan general.	136
Fiscalía permanente de guerra.	137
Gobierno militar.	137

VIII.

Estado Mayor.	137
Regimiento de Córdoba.	137
Regimiento de Santiago.	138
Batería de Artillería.	138
Zonas militares	139
Comandancia de artillería.	139
Subinspeccion de ingenieros.	139
Comandancia de ingenieros	139
Subinspeccion de laguardia civil	139
Comandancia de la guardia civil	139
Auditoria de Guerra	140
Juzgado de Guerra	140
Vicariato del Clero Castrense.	140
Intendencia Militar.	140
Fábrica de pólvora.	140
Parque de Artillería.	141
Factorias militares.	141

Dependencias de Hacienda.

Delegacion.	141
Administracion de contribuciones	142
Administracion de Impuestos y Propiedades	143
Intervencion de Hacienda.	144
Recaudacion obtenida por contribuciones é impuestos en 1891-92	145
Estadística de fincas adjudicadas á la Hacienda.	145
Archivo de Hacienda.	146
Depositaria-pagaduría.	146
Procedimiento para los cobros y pagos.	146
Investigacion de Hacienda.	147
Abogados del Estado.	147
Procedimiento para pagos de derechos reales	147
Comision de evaluacion.	149
Junta provincial de ventas de bienes del Estado.	149
Recaudacion voluntaria de contribuciones	149
Agencias ejecutivas.	150
Oficinas y fieltos de consumos	150
Expendicion de cédulas personales.	151
Expendición del timbre y papel sellado	151
Giro Mútuo	152
Administraciones de loterias.	152
Recaudacion por venta de billetes en 1891-92.	153
Empresa arrendataria de Tabacos.	154
Estancos de la provincia.	154
Estancos de Granada.	154

IX.

Habilitacion de clases activas y pasivas . . .	156
Aduanas de la provincia.	156
Sucursal del Banco de España.	156
Procedimiento para el descuento de letras, préstamos, créditos y cuentas corrientes en el Banco.	157
Situacion y operaciones de la Sucursal.	159
Banco Hipotecario Español.	161
Procedimiento para obtener los préstamos del Banco Hipotecario	162

Dependencias del Gobierno civil.

Gobernador	163
Secretaría y sus negociados	163
Inspeccion de Seguridad	163
Seccion de Fomento y sus negociados.	164
Procedimiento para los registros de minas	164
Comision provincial de Monumentos	165
Direccion y conservacion de la Alhambra.	165
Consejo provincial de Agricultura.	166
Jefatura de Ingenieros agrónomos	166
Comision permanente de Pósitos	167
Jefatura de Ingenieros de Montes.	167
Visita de ganaderías y cañadas.	167
Jefatura de Ingenieros de Minas.	168
Jefatura de Obras Públicas del Estado	168
Faros de la provincia	169
Instituto geográfico y estadístico	169
Contraste de pesas y medidas	169

Diputacion provincial.

Asamblea provincial	170
Presidencia	171
Comision provincial.	171
Junta provincial del censo electoral.	171
Secretaría y sus negociados.	172
Contaduría y sus negociados.	174
Depositaria	175
Archivo	175
Direccion y cuerpo de construcciones civiles.	175
Direccion y cuerpo de obras públicas provinciales.	175
Museo arqueológico	176

Ayuntamiento de Granada.

Corporacion municipal	177
Alcaldía	178

Tenencias de alcaldía.	179
Comisiones municipales.	180
Junta municipal de asociados	180
Junta municipal del censo	181
Secretaría municipal y sus negociados	182
Contaduría	184
Depositaria	185
Archivo	186
Agencia recaudadora.	186
Dirección de obras públicas municipales.	186
Cuerpo de la Guardia municipal.	187
Cuerpo de vigilancia nocturna.	187
Pósito y su situación económica.	188
Arresto municipal.	189
Notaría municipal.	189
Habilitación.	190

Servicios públicos.

Servicio de Teléfonos.

Empresa, dirección y personal, estaciones central y particulares, tarifas y extracto del Reglamento.	191
--	-----

Servicio de Telégrafos

La sección de Granada.	193
Estaciones de la provincia.	194
Líneas de la sección.	195
Tasas ó tarifas	196
Extracto del Reglamento	198
Estadística del servicio.	200

Servicio de Correos.

Oficinas.	200
Horas de los correos.	201
Organización del servicio.	201
Tarifas de franqueo.	202
Certificados	204
Valores declarados	204
Objetos asegurados.	205
Paquetes postales.	205
Apartado de particulares	206

Servicio de Ferrocarriles.

Línea de los Andaluces.	206
Oficina central.	207

Estacion de Granada.	207
Itinerarios.	208
Distancias y precios de viajes hechos	211
Extracto de la instruccion.	212

Servicio de Diligencias.

Diligencias para Jaen.	215
Idem para Motril.	216
Idem para Lanjaron.	216
Idem para Guadix y Baza	217
Idem para Alhama	218
Coche para Santafé.	218
Idem para Alcalá la Real.	219
Idem para Atarfe.	219
Id. para la Malá.	219
Id. para Pinos Puente	219
Id. para Sierra Elvira	219
Id. para Béznar.	219
Id. para Fuente Vaqueros	220
Id. para Alhendin y Gabia	220

Servicio de coches de plaza.

Puntos de parada	220
Tarifas ordinarias	220
Tarifas extraordinarias.	221
Carreras y sus límites	222
Servicio por horas	222
Servicios obligatorios	222
Servicios voluntarios	223
Policia del servicio	223

Servicio de galeras y mensajerías.

Galeras	224
Mensajerías	225

Servicio de cosarios.

Dias en que hacen el viaje y posadas en que pa- ran los cosarios.	226
--	-----

Servicio de alumbrado por gas.

Descripcion de la fábrica	229
Oficinas y organizacion del servicio.	230
Tarifas.	230
El alumbrado público.	230
Horas de encendido y apagado.	230
Gabinete fotométrico.	231

Servicio de abastos.

Empresa y oficinas de los mercados.	232
Locales de los mercados.	232
Tarifa de los puestos.	233
Romana del pescado.	233
Juzgado de abastos.	233
Pesas y medidas y arbitrio sobre las mismas.	234
Alhóndiga de granos.	235
Alhóndiga záida.	236
Organizacion del servicio en el Matadero.	236
Matadero.	236
Estadística de la carnizacion.	237

Servicio de limpieza pública y riegos.

Oficinas y distritos.	237
Personal y material.	238
Horas de riego y extracto del reglamento.	238

Servicio de Incendios.

El cuerpo de Zapadores.	239
El Parque y el Material.	240
Campanadas de aviso.	241

Servicio de abasto de aguas.

Surtido de la ciudad.	242
Régimen y medida.	242
Organizacion y arbitrios.	243

Servicio de Darros.

Organizacion y procedimiento.	244
---------------------------------------	-----

Servicio de cementerio.

Local y oficinas.	245
Requisitos para las inhumaciones.	245
Derechos y tarifas.	246
Servicio funerario.	250
Impresion de esquelas mortuorias.	250
Estadística y recaudacion del Cementerio.	250

Servicio de bagajes.

Procedimiento y pueblos de etapa.	251
---	-----

Prestacion de sillas en los paseos.

Organizacion y tarifas.	252
---------------------------------	-----

Servicio doméstico.

Extracto del Reglamento.	253
----------------------------------	-----

Instrucción pública.

Universidad Literaria.

Descripción del local.	255
Facultades y estudios que se cursan en el establecimiento	255
Rectorado.	258
Secretaría general.	258
Matrículas y exámenes de enseñanza oficial	258
Oposiciones á premios.	261
Grados de licenciado.	261
Matrícula y exámenes de enseñanza libre.	261
Biblioteca y estadística de lectores.	262
Archivo	262
Estacion Meteorológica.	263
Descripción de la facultad de Medicina.	263
Estadística de la enseñanza en 1890-91	265
Situación económica de la Universidad en 1890-91	267

Instituto de 2.^a enseñanza.

Local y oficinas	268
Estudios que se cursan en el establecimiento.	268
Ingreso, matrícula y examen	269
Biblioteca	269
Gabinetes de Ciencias	270
Estadística de la enseñanza en 1890-91	271
Situación económica del Instituto en 1890-91.	272

Colegio de San Bartolomé y Santiago.

Local y oficinas	272
Estudios y condiciones para el ingreso	272
Gabinetes y gimnasio	274
Estadística de la enseñanza en 1891-92	274

Colegio de Padres Escolapios.

Local.	274
Estudios y condiciones	275
Biblioteca y Gabinetes	276
Estadística de la enseñanza en 1891-92	276

Colegio preparatorio Militar.

Local, oficinas y estudios	276
Ingreso y matrículas	277
Estadística de la enseñanza en 1891-92	278

Seminario Conciliar Central.

Local y Rectoral	278
Condiciones para el ingreso.	279
Estudios y facultades que se cursan en el establecimiento.	280
Grados canónicos.	281
Ordenes sagradas.	282
Estadística de la enseñanza.	283

Colegio y Seminario del Sacro-Monte.

Local, oficinas y estudios.	283
Condiciones y matrículas.	284
Biblioteca.	284
Estadística de la enseñanza en 1891-92.	285

Escuela Normal de Maestros.

Local y Profesorado	285
Estudios que se cursan en el establecimiento	285
Matrícula y exámenes de la enseñanza oficial.	287
Títulos y sus derechos	287
Matrículas y exámenes de la enseñanza libre.	288
Estadística de la enseñanza en 1890-91.	288
Situación económica de la Escuela en 1890-91.	289

Escuela normal de Maestras.

Local y Profesorado.	289
Estudios que se cursan en el establecimiento.	289
Enseñanzas oficial y libre	290
Estadística de la enseñanza en 1890-91.	290
Situación económica de la Escuela en 1890-91	291

Escuela de Bellas Artes.

Local y oficinas.	291
Estudios, matrículas y exámenes.	291
Estadística de la enseñanza en 1891-92.	292
Situación económica de la escuela en 1891-92.	292

Escuelas Municipales de la provincia.

Estadística de escuelas y profesores	292
Deuda al profesorado.	293

Escuelas de Granada.

Locales y alumnos de las escuelas de niños.	294
Id. id. de las de niñas.	295

Establecimientos de enseñanza particular.

Enseñanzas de la Sociedad Económica.	295
Id. del Liceo.	296

Id. de la Cámara de Comercio	297
Id. del Fomento de las Artes.	297
Id. del Círculo Católico.	298
Id. del Centro Artístico.	298
Colegio de Niñas Nobles.	298
La enseñanza de Santafé.	299
Colegio de Calderon.	301
Colegio de Jesús Rey.	301
Colegio de la Compañía de María	303
Colegios incorporados al Instituto	303

Junta provincial de Instrucción pública.

Junta y Secretaría	304
------------------------------	-----

Inspección de Escuelas.

Oficinas y atribuciones.	304
----------------------------------	-----

Conferencias Pedagógicas.

Organización y fechas.	305
--------------------------------	-----

Beneficencia y Sanidad.

Junta Provincial de Sanidad.

Su organización y funciones.	306
--------------------------------------	-----

Cuerpo de Beneficencia provincial.

Su organización y funciones.	307
--------------------------------------	-----

Sub-delegaciones de Sanidad.

Su organización y funciones.	307
--------------------------------------	-----

Aguas Medicinales.

Balnearios de la provincia.	309
-------------------------------------	-----

Hospital de San Juan de Dios.

Descripción del local.	310
Organización del servicio	311
Visita externa, ingreso y horas.	312
Estadística y gastos en 1891-92	313

Hospicio y establecimientos unidos.

Descripción del local.	314
Organización del servicio	315
Horas de oficina y visita.	315
Requisitos para el ingreso.	315
Estadística y gastos en 1891-92.	316

Casa de Maternidad.	
Local, organizacion, estadística y gastos.	317
Hospital de San Lázaro.	
Local, organizacion, estadística y gastos.	318
Cuerpo de Beneficencia municipal.	
Su organizacion y funciones.	319
Beneficencia Domiciliaria.	
Organizacion y estadística	319
Juntas parroquiales.	
Su organizacion y funciones.	321
Laboratorio Micrográfico.	
Su descripcion y trabajos.	321
Instituto de Vacunacion.	
Organizacion, tarifas y estadística.	322
subinspeccion de Sanidad Militar.	
Su organizacion y funciones.	323
Hospital Militar.	
Descripcion, organizacion y estadística.	323
Institutos de Beneficencia privada.	
Hospital del Refugio	324
Asilo de Huérfanos de San José.	325
Hermanas de la Caridad	326
Conferencias de San Vicente de Paul.	327

Corporaciones y Sociedades.

Maestranza de Caballería	328
Academia de Bellas Artes	329
Id. de Medicina	330
Id. Jurídico-Literaria	330
Sociedad de Amigos del País	330
Junta de Damas	331
Cámara de Comercio.	331
Liceo.	332
Fomento de las Artes.	332
Liga Agraria	333
Centro Artístico.	333

Tiro de Pichones	333
Casino Principal	334
Sociedad de la Tienda	334
Calderon de la Barca	335
Círculo Católico de Obreros	335
Sociedad de carpinteros	335
Comision de la Cruz Roja	336
Sociedad de colonias Escolares	337
Hermandades y cofradías	338

Guia del personal.

Familia Real de España	342
Diputados y Senadores	344
Cónsules y vice-cónsules	344

Órdenes, condecoraciones y cargos palatinos.

Grandes cruces de Cárlos III.	346
Real órden de Damas Nobles	346
Grandes cruces de Isabel la Católica	346
Orden de San Juan de Jerusalem	347
Orden Militar de Santiago	347
Orden Militar de Alcántara	347
Orden Militar de Calatrava	347
Condecoraciones extranjeras	347
Gentiles hombres de Cámara	348

Títulos del Reino.

Duques	348
Marqueses	348
Condes	349
Vizcondes	350
Barones	350

Arzobispado.

Arzobispo y Familiares	350
Secretaría de Cámara y Gobierno	351
Delegación de Capellanías	351
Junta de reparacion de templos	351
Comision del dinero de San Pedro	352
Comision de cuentas de fábrica	352
Administracion de Capellanías vacantes	352
Administracion de Cruzada	352
Administracion-habilitacion del Clero	352

Cabildo Metropolitano.	352
Capilla de los Reyes Católicos.	354
Colegiata del Sacro-Monte.	355
Tenencia Vicaria Castrense.	356
Curas párrocos de Granada.	356
Arciprestes del Arzobispado.	356
Curas del Arzobispado.	357

Audiencia Territorial.

Presidente.	360
Sala de lo civil.	360
Sala de lo criminal.	360
Fiscalía de la Audiencia.	361
Tribunal provincial de lo contencioso.	361
Secretaría de Gobierno.	361
Secretarios de Sala.	362
Relatores.	362
Escribanos de Cámara.	362
Oficiales de Sala.	362
Subalternos y dependientes.	362
Juzgados de instruccion.	363
Médicos forenses.	364
Juzgados municipales.	365
Registros de la Propiedad.	365
Colegio de abogados.	366
Colegio Notarial.	369
Colegio de procuradores.	370
Colegio de Escribanos.	371
Penitenciaría de Granada.	371
Cárcel de partido.	372
Junta local de prisiones.	372
Habilitado judicial.	372

Capitanía general.

Capitan General y sus ayudantes	373
Estado Mayor.	373
Subinspeccion de artillería.	373
Subinspeccion de Ingenieros.	373
Subinspeccion de la Guardia civil.	373
Auditoría de Guerra	373
Intendencia Militar	373
Subinspeccion de Sanidad Militar	374
Fábrica de Polvora	374
Gobernador Militar y sus ayudantes	374
Sargento Mayor de Plaza	374
Comandante de Artillería	374

XIX.

Comandante de Ingenieros	374
Comisario de Transportes	374
Comandancia de la Guardia civil	374
Regimiento de Córdoba	375
Regimiento de Santiago	375
Comision de Estadística	375
Bateria de Artillería	375
Zona militar de Reclutamiento	375

Delegacion de Hacienda.

Gabinete del Delegado	375
Administracion de Contribuciones	375
Administracion de Impuestos y Propiedades	376
Intervencion	377
Archivo	378
Depositaria-Pagaduría	378
Investigadores	378
Abogados del Estado	379
Comision de Evaluacion	379
Recaudacion voluntaria de contribuciones	379
Recaudacion ejecutiva de idem	380
Recaudacion de consumos	381
Recaudacion de cédulas personales	381
Administradores de Lotería	381
Compañía arrendataria de Tabacos	381
Interventores del impuesto sobre el azúcar	382
Investigadores de Hacienda	382
Habilitados de clases activas	382
Habilitados de clases pasivas	384
Aduanas de la provincia	384
Sucursal del Banco de España	385
Representante del Banco Hipotecario	386

Gobierno civil.

Gobernador y Secretaría	386
Inspeccion de Seguridad y vigilancia	386
Seccion de Fomento	387
Comision provincial de Monumentos	387
Conservacion de la Alhambra	388
Consejo provincial de agricultura	388
Cuerpo de ingenieros agrónomos	389
Comision permanente de Pósitos y su Secretaría	390
Cuerpo de Ingenieros de Montes	390
Visitadores de Ganaderías	391
Junta local de Ganaderos	391
Cuerpo de Ingenieros de Minas	391

Cuerpo de Obras públicas del Estado	392
Torreros de Faros	392
Instituto Geográfico y Estadístico	393
Contraste de Pesas y Medidas	393

Diputación provincial.

Asamblea	393
Comision provincial	394
Comisiones	395
Visitadores	395
Junta provincial del Censo	395
Secretaría y sus negociados	396
Contaduría y sus negociados	398
Archivo	398
Depositaria	398
Cuerpo de obras públicas provinciales	399
Cuerpo de Construcciones civiles	399
Museos	399

Ayuntamiento de Granada.

Corporacion Municipal	400
Comisiones municipales	401
Junta municipal de Asociados	403
Junta del censo electoral	404
Secretaría municipal y sus negociados	404
Contaduría	406
Depositaria	406
Archivo	406
Agencia recaudadora	406
Obras por administracion	407
Guardia municipal	407
Vigilancia nocturna	407
Subalternos y dependientes	407
Arresto	408
Notario	408
Habilitado	408

Servicios públicos.

Empresa y personal de teléfonos	408
Cuerpo de Telégrafos	409
Id. de Correos	410
Direccion y personal de ferrocarriles	411
Administradores de diligencias	411
Empresa y personal de alumbrado	412
Id. id. mercados	412
Empleados de las Alhóndigas	413
Empleados del Matadero	413

Cuerpo de limpieza pública	413
Cuerpo de Zapadores Bomberos	413
Cuerpo de Acequeros y fontaneros	415
Empleados de Darros	416
Empleados del Cementerio	416
Contratista de bagajes	417
Contratista de las Sillas	417

Esablecimientos y organismos de instruccion

Universidad Literaria	417
Instituto provincial	425
Colegio de San Bartolomé y Santiago	426
Colegio de Padres Escolapios	427
Colegio preparatorio Militar	428
Seminario conciliar Central	429
Colegio y Seminario del Sacro-Monte	430
Escuelas Normales	432
Escuela provincial de Bellas Artes	432
Escuelas municipales de Granada	433
Enseñanzas de la Sociedad Económica	434
Id. del Fomento de las Artes	439
Junta provincial de instruccion pública	440
Inspector de las escuelas	440
Depositaria de fondos de 1. ^a enseñanza	440

Beneficencia y Sanidad.

Junta provincial de Beneficencia	441
Junta provincial de Sanidad	441
Cuerpo facultativo de Beneficencia	441
Sub-delegados de Sanidad	442
Inspector provincial de Sanidad	442
Médicos Directores de baños	442
Hospital de San Juan de Dios	443
Hospicio	444
Hospital de Dementes	445
Casa de Expósitos	445
Casa de Maternidad	445
Hospital de San Lázaro	446
Médicos de la beneficencia domiciliaria	446
Farmacéuticos de la beneficencia domiciliaria	447
Instituto de Vacunacion	447
Laboratorio micrográfico	447
Laboratorio químico	447
Cuerpo de Sanidad Militar	448
Hospital Militar	448
Hospital del Refugio	448

Asilo de San José	449
Conferencias de San Vicente.	449

Sociedades y corporaciones.

Maestranza de caballería	449
Academia de Bellas Artes	451
Academia de Medicina	451
Sociedad Económica	452
Academia Jurídico Literaria.	452
Junta de Damas de Honor y Mérito.	453
Cámara de Comercio	454
Liceo de Granada	455
Fomento de las Artes.	455
Liga Agraria	456
Centro Artístico	456
Tiro de Pichones	457
Casino Principal	457
Círculo Católico de Obreros	457
La Cruz Roja	458
Sociedad de Colonias escolares	459
Calderon de la Barca	459

El Defensor de Granada.

Este diario, que es el más antiguo de Granada, y cuyo programa ha sido siempre la defensa de los intereses locales y de la provincia, con absoluto alejamiento de la política de partido,

Hace tres ediciones diarias,

dos de las cuales reparte á sus suscritores de la capital, una por la mañana y otra por la tarde, y la tercera, donde se reúnen las otras dos, se imprime por la noche con las ÚLTIMAS NOTICIAS del día y se manda á los suscritores de fuera.

Tiene un extenso

SERVICIO TELEGRÁFICO,

mediante el cual adelanta con la mayor extension á sus lectores el conocimiento de los sucesos de interés que ocurren fuera de la capital.

La suscripción en Granada, SIETE RS. AL MES.

Se suscribe en la Administración,

Buen Suceso, 6.

Comerciantes é industriales

que anuncian en el Anuario de 1893

Agentes de negocios.

Pedro Martinez Hoyos y Compañía, *La Actividad*, Puente de Castañeda 5, Granada.

José Briones, Tablas 28.

Aguas termales.

Baños antiguos de Alhama.—Administrador. D. Agustin Martin, Baños de Alhama, provincia de Granada.

Balneario de Sierra Elvira.—Propietario, D. Francisco Lopez Medina, Mendez Nuñez 48.

Alcoholes (Fabricas de)

D. Francisco Jimenez Arevalo, *La Purisima*, Granada.

San Pedro, camino de Santafé, provincia de Granada.

—Oficinas, Carrera de Genil 32, Granada.

Ricardo Rodriguez, *Ntra. Sra. del Cármen*, Puente de Cartuja, Granada.

Manzucu y Compañía, *Santa Adelaida*, Oficinas, Bibarrambla.

Azúcar (Fabricas de)

Soriano, Carrillo, Rosales, Montoro, y Compañía Ingenio del *Señor de la Salud*.—Despacho en Granada, Mendez Nuñez 31.

Abril, Ibañez y Alonso Zegrí, *Ingenio de San José*.—Despacho, Santa Inés 8, Granada.

Lopez Medina é Hijos y Compañía. *Nuestra Señora del Rosario*. Pinos Puente.—Oficinas en Granada, Mendez Nuñez 48.

Creus y Compañía, Ingenio de Santa Juliana, (camino de Armilla.) Oficina central, Acera de la Virgen 52, Granada.

Agrela Hermanos. *Nuestra Señora del Rosario*. Salobreña.—Despacho en Granada, Frailes, 5.

Azulejos arabes.

Caro y Compañía. *San Cayetano*. En Jun, provincia de Granada.—Oficinas en Granada, Abenamar 14.

Banqueros.

Hijos de D. Joaquin Agrela, Frailes 5, Granada.
Enrique Santos, Lepanto 11, Granada.

Baños de mar.

D. Francisco Lopez Jimenez, Fonda del Mar, Calahonda.

Bazares.

El Pensamiento, Reyes Católicos 16, Granada.
D. Antonio Fernandez Ortiz, *La Estrella del Norte*, Príncipe 9 y Mendez Nuñez 19, Granada.
Bazar del Progreso, de don Gabriel Burló Egea, calle de Salamanca.

Cafés y pastelerías.

D. Antonio Jimenez de la Fuente, café del Leon, Mesones, Granada.
El Pasaje, Zacatin 30 al 38 y Mendez Nuñez 41 al 47.
Café Colon, Puerta Real.
Lardelli, Lardi y Compañía, Café y Pastelería Suiza. Puerta Real, Granada.

Camiserías.

Reina Hermanos, Reyes Católicos 5.
C. Perez Aparicio, *La Parisien*, Zacatin 41 y 43.

Carbones minerales.

Sucesores de Pimentel, Castañeda 2, Granada.
Viuda é hijos de M. Limones, San Jerónimo 49, Granada.

Carruajes de alquiler.

Hijos de Antonino Cabo, Puerta Real, Granada.

Cementos y yesos.

M. Miralles y Hermanos, Alhóndiga 2.

Cererías.

D. Enrique Sanchez, Escudo del Cármen 15, Granada.
D. Francisco S. Zafra Albornoz, Calderería Nueva 33.

Comerciantes capitalistas.

Viuda é hijos de Masó, Bibarrambla, Granada.

Confiterías.

Lopez Hermanos, Puerta Real, Granada.
Nicolás Talero, Puerta Real 2 y 4, Granada.

Curtidos, cueros y badanas.

La Andaluza, de Fabian Navajas, Mesones 46 y 48.
M. Fuxet en liquidacion, *La Curtidora Catalana*, Zacatin 59, Granada.
P. Lopez Rogés, San Isidro 76, Granada.
M. Miralles y Hermanos, Alhóndiga 2.

Chocolates (Fabrica de)

D. Enrique Sanchez, Escudo del Cármen 15, Granada.

Droguerías y farmacias.

Dr. D. Santos Perez, Mesones 21 al 25, Granada.
D. Isaac Santaella, San Jerónimo 16.

Ebanisterías.

Ricardo Torres, Gomerez 19.
Manuel Guerrero y Compañía, Mendez Nuñez 57.

Escritorio (Objetos de)

Rosendo Lopez, Mesones 61, Granada.

Encuadernadores.

José de los Rios. Zacatin 64, Granada.

Escultor.

J. Roman, Gracia 6.

Farmacias.

Miguel Gonzalez Perales, *San Gil*.
Dr. Ortiz Pujazón, San Jerónimo, 13, Granada.
Dr. Cándido Peña, Carrera de Genil, 49, Granada.
Dr. Francisco de G. Galvez, Mesones, 102, Granada.

Ferreterías.

Santiago Oliveras, Arco de las Cucharas, Granada.
Hijos de Ortega, Alhóndiga 13, Granada.
Manuel del Saz, Mesones 94, Granada.

Fideos (Fabrica de)

Manuel Vico Beltran, placeta de la Alhóndiga 45.

Fotógrafo.

Ayola, puerta Real 3, Granada.

Fundicion (Fabricas de)

Domingo Castaños, cuesta de los Molinos, Granada.
José Pastor y Moltó, San Isidro 51.

Gas (Fabrica de)

Oficina y despacho Central, Carrera de Genil.

Gaseosas (Fabrica de)

Dr. Cándido Peña, Carrera de Genil 49, Granada.

Guanos.

Francisco del Valle Rodriguez, calle de la Alhóndiga, Granada.

Herraduras (Fabrica de)

D. Juan Garcia y Compañía, Aguila 8.

Hilados y tejidos de lana.

Hijos de D. Pedro Rogés. Escritorio, Mendez Nuñez 29.

Hoteles y restaurants.

Washington Irving, en el Bosque de la Alhambra. Propietarios, los señores Hijos de Ortiz.

Federico Iniesta, Hotel Victoria, Puerta Real, Granada.

Hotel Alameda: propietario, D. Francisco Zurita, plaza del Campillo, Granada.

Cubillo Hermanos, Hotel Inglés, San Matias 2, Granada.

Cristobal Martin, *El Navio*.

Imprenta.

Luis Seco de Lucena, imprenta de *El Defensor de Granada*, Buensuceso 6.

Joyerías.

Tegeiro y compañía, Zacatin 9. Granada.

Antonio Ruano, Príncipe.

Litografía.

José Gomez, Mendez Nuñez, Granada.

Loza y cristal.

Luis Navarrete y Compañía, *La Favorita*, Mesones 49.

Maquinaria (Depósito de)

Sucesores de Pimentel, Castañeda 2, Granada.

Maquinas de coser.

Rafael Benavides, representante de la compañía Singer, Zacatin 40.

Mercería y quincalla.

Charco y Hermanos, Zacatin.

Modas.

Rosa G. Malo de Molina de Olmedo, *Gran Bazar de Modas*, Zacatin 18.

Óptico.

P. Moncaubeig, Mendez Nuñez 10.

Papel de tina (Fabrica de)

Antonio Perez, Buensuceso 11, Granada.

Peluquería y barbería.

Comba y Alcalá, Reyes Católicos 7, Granada.

Pirotécnico.

Juan Hernandez, San Andres 3.

Quincalla y mercería.

Ledrú, Marieges y Barat, Bibarrambla 40.
Teruel Hermanos, Bibarrambla.

Quincalla y ferretería.

Marin Hermanos, Plaza de Bibarrambla, Granada.

Relojería.

Juan de Dios Gomez, Reyes Católicos 9, *La Perla*.

Sal (Depósito de)

D. Felipe Alba, Zacatin 11, Granada.

Seguros de incendios.

D. Rafael de la Cruz Quesada, subdirector en esta provincia de *La Union y El Fénix Español*, Santa Teresa 1, Granada.

D. Eloy Espejo, subdirector en la provincia de Jaen de *La Union y El Fénix Español*, Jaen.

Seguros sobre la vida.

La Equitativa de Nueva York, inspector para la: pro-

vincias orientales de Andalucía y posesiones españolas de África, D. José Pimentel, Castañeda 2.

D. José del Rio, delegado en esta provincia de *La Prevision*, Horno de Marina.

D. Juan M. de Villena, Progreso 5, Granada. Representante en esta provincia de *La Urbana*.

Sombrerería.

Antonio Rodriguez. Reyes Catolicos 11, Granada.

Sombrerería (Articulos para la)

Gregorio J. Prats, Alcaicería, Granada.

Tegidos de hilo y algodón (Fabrica de)

Hijos de Valentin de Barrecheguren. Despacho, Buen Suceso 2, Granada.

Tegidos nacionales y extranjeros.

Echevarría, Hermanos é Hijos, Estribo 8 y 10, Granada.

G. Perez y Porras, *La Esperanza*, Zacatin 11, Granada.

La Sultana, Mendez Nuñez 27, Granada.

García y Clota, Plaza del Ayuntamiento 27, Granada.

Olmedo Hermanos y Compañía. La Isla de Cuba, Mesones 62, Granada.

Casto Alvarez, *La Confianza*, Mendez Nuñez 36.

A. Gil de Tejada y Compañía, Mendez Nuñez 23.

La Liberata, Bibarrambla, Granada.

Transportes (Agencias de)

José Mena, San Juan de Dios 3, Granada.

Vilches y Rivas, placeta de San Anton 2, Granada.

Ultramarinos.

Lopez Hermanos, Puerta Real, Granada,

Juan Ruiz Galvez, Las Colonias, Mesones 56 y 58, Granada.

Veterinario.

D. Antonio Mesa, Alhóndiga 24, Granada.

Vinos.

D. Felipe Nieva, Recogidas 4, Granada.

In vino veritas, Zacatin 10, Granada.

Ramon Gomez Villafranca, cosechero, Acera de Darro 10.

Zapaterías.

Angel Guijarro, *La Cordobesa*, Mendez Nuñez 18.

Francisco Urrutia, *El Aguila de Oro*, Mendez Nuñez.

El monumento á Isabel la Católica.

En la sesion celebrada el 12 de Marzo de 1890 por la Junta Municipal de festejos, el concejal D. Manuel Tejeiro Melendez propuso que, aprovechando la circunstancia de pertenecer á la Organizadora del Centenario los ilustres granadinos D. Juan Facundo Riaño y D. Juan Valera, el Ayuntamiento solicitase de esta el acuerdo de erigir en Granada, para conmemorar el hallazgo de América, un monumento á los Reyes Católicos.

Aceptada con entusiasmo la proposición y hecha la solicitud, fué, por el apoyo que le prestaron los Sres. Riaño y Valera, tan bien acogida que la Junta Central concedió inmediatamente lo pedido. Se votó un presupuesto de 250000 pesetas y se convocó un concurso; pero la Academia de San Fernando no quiso aprobar los proyectos presentados. Celebróse despues otro que tambien fué declarado desierto, y, con el trascurso el tiempo, la idea quedó abandonada y completamente olvidado el acuerdo.

Reunida otra vez la Comision municipal de fiestas, el 9 de Octubre de 1891, hubo de presentarle el autor de este *Anuario* una mocion, por unanimidad aprobada, proponiéndose se solicitase el apoyo de la Junta Central para celebrar dignamente en esta poblacion el Centenario del Descubrimiento de América.

Cumplimentando el acuerdo, el 19 del mismo mes, una comision formada por los señores D. Manuel Tejeiro, alcalde presidente; D. Francisco de Campos Cervetto, primer teniente de alcalde; D. Juan Echevarría, concejal; Marqués de Dilar y D. Melchor Almagro Díaz, senadores del Reino; D. Eduardo Rodriguez Bolívar, diputado á Cortes y D. Luis Seco de Lucena, director de *EL DEFENSOR*, salió para Madrid teniendo la fortuna de recabar del Gobierno, con el vigoroso concurso que le prestaron los diputados á Cortes por la provincia señores Marqués de Sardeal, D. Alberto Aguilera, Conde de Castillejo, Marqués de las Almenas y D. José Martinez de Roda, el senador D. Juan Facundo Riaño, y

muy especialmente la prensa madrileña, entre otras concesiones beneficiosas para Granada, la promesa, que ya se ha realizado, de erigir en esta ciudad un monumento conmemorativo de la sublime inspiración de Isabel y del génio de Colón.

Este monumento, proyectado y ejecutado por D. Mariano Benlliure y erigido en la confluencia de los paseos del Salón y de la Carrera de Genil, es una hermosísima obra de arte, cuya primera piedra se colocó solemnemente el 25 de junio de 1892 y cuyo velo fué descorrido por la mano del Pueblo, á la luz producida por el incendio de la tribuna que habíase destinado para S. S. M. M. en la inauguración oficial, la memorable noche del 2 de Noviembre del mismo año.

Nuestro fotograbado, obtenido directamente, reproduce con toda exactitud el conjunto del monumento; su pedestal es de riquísimos mármoles de la provincia; las figuras, de bronce vaciado en Roma.

La opinión y la prensa han elogiado unánimemente esta obra, considerándola como una de las más bellas que ha producido el arte moderno de la estatuaria monumental en nuestro país; nosotros, realizando el propósito de dedicar las primeras páginas del *Anuario* á la efeméride más culminante del año que pasó, nos creemos en el deber de consagrarle hoy esta memoria.



Año astronómico.

Estaciones.

Primavera.—Entra el 20 de marzo.
Estio.—Entra el 20 de junio.
Otoño.—Entra el 22 de setiembre.
Invierno.—Entra el 21 de diciembre.

Eclipses.

En el año 1893 habrá dos eclipses, ambos de Sol.—Abril 16.—*Eclipse total de Sol, visible como parcial en España.* El eclipse será visible en la Europa meridional, en toda Africa, mar Atlántico y América del Sur. Para Granada, donde será parcial como en toda España, empezará el eclipse á las 3, uu minuto y 56 segundos de la tarde; mediará á las tres, 49 minutos y 55 segundos, y terminará á las 4, 34 minutos y 30 segundos. La máxima fase ó parte eclipsada del Sol será 0.283, tomando como unidad el diámetro del Sol. La primera impresión del disco solar se verificará en un punto que dista 32° del vértice inferior del Sol hacia la izquierda (visión directa).—Octubre 9.—Eclipse anular de *Sol, invisible en España.*—Este eclipse será visible en gran parte del Océano Pacífico y región occidental de las Américas. Principiará para la Tierra en general, á las 5 y 21 minutos de la tarde, tiempo medio civil de Madrid, por los 169° longitud Oeste de Madrid y 39° latitud Norte, y terminará á las 11 y 11 minutos de la noche en los 79° de longitud Oeste y 18° latitud Sur.

Predicciones meteorológicas.

A título de curiosidad, trasladamos á continuaci6n las que hace el Zaragozano para el año 1893:

ENERO.

Comienza con nieblas y escarchas, pero no con excesivo frio, sigue con vientos fuertes del N. y NE. y termina seco y con marcada dureza.

FEBRERO.

El tiempo seco y de heladas fuertes continúa al empezar. A mediados, días lluviosos con amagos de tormenta, terminando con borrascas y vientos de SO.

MARZO.

Tiempo vario, áspero y seco de NE. Tendencia á nevadas, ó tempestuoso en general, cambiando en templado y acen tuándose la sequía con perjuicio de los campos.

ABRIL.

Continúa seco y caluroso, y refresca después, convirtiéndose en primaveral con tendencias á lluvias. En los últimos días vuelve á sentirse calor. Tronadas en diversos puntos.

MAYO.

Tiempo nuboso y revuelto; nieves en los picos altos. Lluvias que mejoran la situación del campo. Al fin los días son templados y propios de la estación.

JUNIO.

En la primera quincena serán frecuentes las tempestades recias con abundante granizo que pueden ocasionar graves daños. Después sigue revuelto y borrascoso con vientos del SO., y concluye con días calurosos de verano.

JULIO.

Sofocantes calores, aparato tempestuoso, ráfagas del SE. Tiempo fatigoso, refrescando en la última fase.

AGOSTO.

Vuelve á sentirse con exceso el calor; tiempo despejado y calinoso, con algunos días de tronada que mitigan el calor. En este mes habrá lluvia de estrellas.

SETIEMBRE.

La temperatura desciende hasta hacerse demasiado fria.

Vientos fuertes del NO., nubarrones tempestuosos. Continúa la escasez de lluvias.

OCTUBRE.

Grandemente variable; hasta la segunda fase no comenzarán las lluvias, sintiéndose antes calores impropios de este mes. Vientos del NE. en general.

NOVIEMBRE.

Empieza con lluvias templadas, después borrascoso, frío y con vientos duros del NE. y NO. Amenaza de nieves. Al final buen tiempo, favorable á los labradores.

DICIEMBRE.

Borrascoso y con vientos huracanados al principio. Frío con nubes, lluvias y nieves después, concluyendo con algunos días despejados y buenos de invierno.

Año oficial.

Dias de gala con recepción.

Enero 23.—Dias de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Mayo 17.—Cumpleaños de S. M. el Rey.

Julio 21.—Cumpleaños de S. M. la Reina Regente.

Setiembre 11.—Cumpleaños de S. A. R. la Princesa de Asturias.

Octubre 4.—Dias del Rey abuelo D. Francisco de Asís de Borbón.

Noviembre 19.—Dias de la Reina abuela D.^a Isabel de Borbón.

Dias de gala.

Mayo 13.—Cumpleaños del rey abuelo D. Francisco de Asís de Borbón.

Julio 24.—Dias de S. M. la Reina Regente.

Setiembre 24.—Dias de S. A. R. la Princesa de Asturias.

Octubre 10.—Cumpleaños de la reina abuela D.^a Isabel de Borbón.

Dias de media gala.

Enero.—El 24, dias de la señora Infanta doña Maria de la Paz Juana.—El 30, cumpleaños de la señora Infanta doña María Luisa Fernanda, duquesa de Montpensier.

Febrero.—El 12, cumpleaños y dias de la señora Infanta doña María Eulalia Francisca de Asís.

Junio.—El 23, cumpleaños de la señora Infanta doña María de la Paz Juana.

Agosto.—El 25, dias de la señora infanta doña María Luisa Fernanda, duquesa de Montpensier.

Octubre 15.—Días de S. A. R. la Infanta D.^a María Teresa.

Noviembre 12.—Cumpleaños de S. A. R. la Infanta doña María Teresa.—El 19, días de S. A. R. la Infanta doña Isabel Francisca de Asís.

Diciembre.—El 20, cumpleaños de S. A. R. la Infanta doña Isabel Francisca de Asís.

Tribunales.

Según la ley provisional para la organización del poder judicial, promulgada en 15 de Setiembre de 1870, artículo 889, los Juzgados y Tribunales, vacarán: 1.º, en los días de fiesta entera.—2.º En los días del Rey, Reina y Príncipe de Asturias.—3.º El jueves y viernes de la Semana Santa.—4.º Los días de fiesta Nacional.—Según el art. 890, los magistrados de las Audiencias y del Tribunal Supremo, vacarán además desde el día 15 de Julio al 12 de Setiembre de cada año.

Año religioso.

Témporas.

Las primeras, 22, 24 y 25 de Febrero.—Las segundas, 24, 26 y 27 de Mayo.—Las terceras, 20, 22 y 23 de Setiembre.—Las últimas, 20, 22 y 23 de Diciembre.

Cómputo eclesiástico.

Aureo número 13.—Epacta, XII.—Ciclo solar, 26.—Indicción romana, VI.—Letra dominical, A.—Letra del martirologio romano, M.

Velaciones.

Se abren el 7 de Enero y el 10 de Abril.—Se cierran el 4 de Febrero y el 2 de Diciembre.

Días en que se saca ánima.

El 29 de Enero; 21 de Febrero; 4, 5, 12, 24 y 25 de Marzo; 5 de Abril; 25 y 27 de Mayo.

Letanías.

El 25 de Abril y 8, 9 y 10 de Mayo.

Fiestas movibles.

Dulcísimo nombre de Jesús, 15 de Enero.
Domingo de Septuagésima, 29 de Enero.

Domingo de Sexagésima, 5 de Febrero.
Domingo de Quincuagésima, 12 de id.
Miércoles de Ceniza, 15 de id.
Domingo I de Cuaresma (Cuadrag.), 19 de id.
Domingo II de Cuaresma, 26 de id.
Domingo III de Cuaresma, 5 de Marzo.
Domingo IV de Cuaresma, 12 de id.
Domingo de Pasión ó de Lázaro, 19 de id.
Viernes de Dolores, 24 de id.
Domingo de Ramos, 26 de id.
Jueves Santo, 30 de id.
Viernes Santo, 31 de id.
Sábado Santo ó de gloria, 1.º de Abril.
Pascua de Resurrección, 2 de id.
Domingo de Pascuilla ó de Cuasimodo, 9 de id.
Nuestra Señora la Divina Pastora, 16 de id.
El Patrocinio de San José, 23 de id.
La Ascensión del Señor, 11 de Mayo.
Pascua de Pentecostés, 21 de id.
La Santísima Trinidad, 28 de id.
Smum. Corpus Christi, 1.º de Junio.
El Sagrado Corazón de Jesús, 9 de id.
El Purísimo Corazón de María, 11 de id.
La Preciosa Sangre de Ntro. Sr. Jesucristo, 18 de id.
San Joaquín, padre de Nuestra Señora, 20 de Agosto.
El Dulce nombre de María, 10 de Setiembre.
Los Dolores gloriosos de Nuestra Señora, 17 de id.
Nuestra Señora del Rosario, 1.º de Octubre.
El patrocinio de Nuestra Señora, 12 de Noviembre.
Domingo I de Adviento, 3 de Diciembre.

Días de abstinencia.

El miércoles de Ceniza, todos los viernes de la Cuaresma, miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa (los eclesiásticos toda la semana menos el domingo); las vigili-
as de Pentecostés, Asunción de Nuestra Señora, San Pedro y San Pablo, y de la Natividad de Nuestro Señor Jesu-
cristo.

Cultos de la Iglesia Católica para 1893.

En la Catedral.

Todos los días

del año, se reza el Rosario á las ocho y media de la mañana.

Todos los Sábados

del año, se dice misa á la Virgen y se canta la Salve.

Enero.

Día 1.—A las nueve y media, misa, sermón y procesión claustral.

2.—Función de la Toma. misa, sermón y procesión á la Capilla Real.

6.—Epifanía. A las nueve, misa, sermón y procesión claustral.

10.—Dominica Infraoctava. misa y sermón.—Procesión general de la publicación de la Santa Bula.

26.—Después de Nona, Misa de Requiém por el alma de los Reyes Católicos.

28.—Después de Completas, Salve y letanía en el trasero en acción de gracias por habernos librado del terremoto de 1872.

Febrero.

1.—A las nueve, Misa, sermón y procesión claustral.

2.—Misa, sermón, bendición de las Candelas y procesión claustral.

15.—Miercoles de Ceniza.—Misa, sermón y bendición é imposición de la ceniza.

19.—Dominica I de Cuaresma.—Misa y sermón.

26.—Dominica II de Cuaresma.—Misa y sermón.

Marzo.

5.—Dominica III de Cuaresma.—Misa y sermón.

12.—Dominica IV de Cuaresma.—Misa y sermón.

19.—Dominica de Pasión.—Misa, sermón y procesión claustral.

24.—Viernes de Dolores.—Misa y sermón.

25.—Misa, sermón y procesión claustral.

26.—Domingo de Ramos.—Misa, sermón, bendición de Palmas y procesión.

Por la tarde, después de Vísperas, adoración de la Santísima Cruz.

27 y 28.—Por la mañana, después de Vísperas, misa, procesión y sermón.

29.—Por la mañana, después de vísperas, misa, sermón y procesión.—Por la tarde, á las cuatro, Tinieblas y Miserere.

30.—Jueves Santo.—A la nueve, oficios y consagración de los santos Óleos.—A las cuatro de la tarde, Lavatorio.—A las seis, Tinieblas y Miserere.

31.—A las nueve, oficios.—A las tres y media, Tinieblas.

Abril.

1.—A las siete, oficios.

2.—Domingo de Pascua.—A las siete Maitines y procesión con S. D. M. desde la Capilla de la Trinidad al Altar Mayor.—A las nueve, Tercia.—Después, misa, sermón, procesión claustral y bendición papal.

25.—Procesión y Letanías, por la mañana, á la parroquia de San José.

Mayo.

8.—Procesión y Letanías, por la mañana, á la iglesia de San Juan de Dios.

9.—Idem id. á la de Santa Escolástica.

10.—Idem id. á la de Santa Ana.

11.—Ascensión del Señor.—Misa, procesión y sermón, extinguiéndose el Cirio Pascual.

20.—Por la mañana, bendición de la Pila bautismal del Sagrario.

21.—Pascua de Pentecostés.—Misa, sermón y procesión claustral.

28.—Domingo de la Santísima Trinidad.—Id. id. id.

Junio.

1.—Santísimo Córpus Christi.—Misa solemne y procesión.

2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.—Misa mayor y sermón.—Se manifiesta á las siete y media y se oculta á las seis, con procesión claustral.

9.—Misa, sermón y procesión claustral.

24 y 29.—Misa, sermón y procesión claustral.

Julio.

16.—Misa y sermón.—Por la tarde, á las cinco y media, principia la novena á la Virgen del Cármen, con sermón.

25.—Misa, sermón y procesión claustral.

Agosto.

15.—Misa, sermón y procesión claustral.

Setiembre.

8 y 20.—Misa, sermón y procesión claustral.

Octubre.

1.—Misa y sermón.—Por la tarde se canta el Rosario alrededor de la Catedral.

8, 15, 22 y 29.—Idem, id.

Noviembre.

1.—Misa y sermón, y, después de Nona, procesión de la Virgen de la Antigua alrededor de la Catedral.—Durante la Octava, y después de Nona, salve y letanía en el altar de la referida Virgen.

2.—Misa, en el Sagrario, después de Nona.

28.—Después de Nona, Misa de Requiem por los Reyes Católicos.

Diciembre.

8.—Misa, sermón, procesión claustral y bendición papal.

17.—Dominica III de Adviento. Después de Nona, Misa solemne al Santísimo Sacramento.

24.—A las nueve Calendas solemnes.—A las diez de la noche maitines.—A las doce, Misa del Gallo.

26.—Misa, sermón y procesión claustral.

En la Capilla Real.

Todos los días

del año, Misa mayor, á las nueve y cuarto.

Enero.

23.—Por la mañana honras fúnebres en sufragio de don Fernando el Católico.

Febrero.

2.—Misa y procesión de la Purificación.

Marzo.

26.—Domingo de Ramos. Misa y procesión de palmas
30 y 31.—Oficios, á las nueve y ocho.

Abril.

1 y 2.—Oficios, á las siete y media y siete.

Junio.

24.—Jubileo Plenísimo á San Juan; se abren los relicarios y se da á besar la reliquia del Santo en la Misa mayor.

Octubre.

Se hace el mes del rosario á las ocho y media de la mañana.

Noviembre.

2.—Procesión de Difuntos.

12.—Patrocinio de Nuestra Señora. Jubileo plenísimo en conmemoración de la traslación de los Cuerpos de los Reyes Católicos desde la Alhambra á la Capilla.

26.—Honras fúnebres en sufragio de la Reina Católica, por ser el aniversario de su muerte.

En el Sagrario.

Los primeros viernes

de cada mes, Ejercicio de la Guardia de honor al Sagrado Corazón de Jesús, con S. D. M. de manifiesto y asistencia del Prelado y Clero de la Capital.

Enero.

20.—Principia la novena á San Sebastian que concluye con una función, el domingo infraoctavo.

Mayo.

1.—Principian los Ejercicios del Mes de María.

Junio.

1.—Comienzan los Ejercicios de la Preciosa Sangre de Cristo que duran todo el mes, celebrándose solemne función el domingo 18.

Noviembre.

2.—Empieza la novena de las Animas, con función solemne el primero y el último día.

En San Justo y Pastor.

Todos los días

del año, misa de doce.—A la oración, se reza el rosario.

Todos los jueves

del año, renovación con Misa.

Todos los Sábados

del año, Misa á la Virgen y Salve y Letanía con orquesta.

Febrero.

Los lunes, miércoles y sábados de Cuaresma, explicación catequista.

Los viernes de Cuaresma, por la tarde, Misión, predicando un P. Jesuita y terminando con el Vía Crucis.

Los domingos de Cuaresma, explicaciones catequistas con sermón y S. D. M. de manifiesto.

Marzo.

12.—Viernes de Dolores, función y sermón, terminando por la tarde el setenario de la Virgen.

26.—Domingo de Ramos.—Función de palmas con procesión claustral.

29.—Por la mañana, oficios.—Por la tarde, tinieblas.

30.—Por la mañana, oficios con lavatorio y sermón.—Por la tarde, tinieblas.—Por la noche, Miserere á toda orquesta y sermón de Pasión.

31.—Por la mañana, oficios.—Por la tarde, Corona Dolorosa á toda orquesta, sermón de Soledad y Stabat Mater.

Abril.

1.—Por la mañana, á las ocho, maitines, misa y procesión claustral.

Mayo.

1.—Empiezan las Flores de María, á la oración. Todos los domingos y días festivos del mes, sermón, y el último función solemne.

28.—Procesión pública de Impedidos.

Junio.

Desde el día 1.º, que lo es del Córpus, hasta el de la octava, por la mañana, vísperas solemnes y, por las tardes, vísperas y completas cantadas con manifiesto.

Agosto.

Todo el mes, á la oración, el rosario con manifiesto.

Noviembre.

19.—Comienza el octavario de los ánimas, con jubileo y sermón todas las tardes y el último día, función solemne por la mañana.

Diciembre.

8.—Función solemne con sermón, por la mañana.—Por la tarde, concluye la novena á la Purísima Concepción.

24.—A las diez y media de la noche, maitines. A las doce, misa del Gallo.

En San Gerónimo.

Todos los domingos

del año, á las ocho y media, Misa para el Regimiento de Santsago.

Agosto.

16.—Jubileo por el Gran Capitan.—Por la mañana, función y sermón.—Por la tarde, sermón.

En las Angustias.

Febrero.

Los domingos, miércoles y viernes de Cuaresma, cuyo primer día es el 15, sermón.

Marzo.

Los domingos, miércoles y viernes de Cuaresma, cuyo último día es el 25, sermón 26, 29 y 30.—Oficios de Semana Santa á las doce.

31.—Oficios á las seis y media.

Mayo.

Se hace el Mes de María á la oración. Los domingos hay sermón.

Setiembre.

9.—Empieza la novena á la Virgen de las Angustias patrona de Granada. Desde este día al en que concluye la novena, hay diariamente función solemne á las doce de la mañana, con sermón, y ejercicios: á las seis de la tarde, también con sermón.

17.—A las cuatro de la tarde solemne procesión de la Virgen.

Noviembre.

En este mes se hace la novena de las Ánimas, con sermón los domingos.

En la ermita de San Sebastián.

El 20 de enero solemne función al Santo titular.

En San Andrés.

Los primeros viernes

de cada mes, Misa cantada al Santo Cristo de la Salud.

Los segundos viernes

de cada mes, Misa cantada á la Virgen de la Angustias.

Todos los sábados.

del año, al anochecer, se canta la Salve.

Todos los días

del año, á las ocho de la mañana, se reza el rosario, excepto los sábados que se reza antes de la Salve y los días de función y jubileo que se reza por la tarde.

Febrero.

En este mes se hace la novena á San Conrado, con plática doctrinal cada uno de los días de novena.

El día 19 es la función principal al Santo.

Marzo.

El 18 empieza el setenario á la Virgen de los Dolores.

El 30 (jueves Santo) oficios y sermón de Pasión.

El 31, oficios y sermón de Soledad.

Mayo.

22.—Función al Santo Cristo de la Salud. En los siete domingos posteriores á este día, se efectúa el Setenario.

Octubre.

Todos los días de este mes se reza el Rosario con manifiesto y bendición al pueblo.

Noviembre.

29.—Vísperas solemnes á San Andrés.

30.—Función á San Andrés, con asistencia de la Real Universidad de Curas párrocos.

En San Cecilio.

Todos los días

á las siete, misa rezada.—A la oración, se reza el Rosario.

Todos los viernes

del año, los ejercicios de la Buena Muerte dedicados al Santo Cristo de los Favores.

Todos los días 19

de cada mes se hace el duodenario al patriarca San José.

Los primeros domingos

de cada mes se dice la misa conventual con manifiesto y se hace en ella el duodenario á San Cecilio.

Enero.

24.—Por la tarde principia la novena á San Cecilio.

Febrero.

1.—Solemne función á San Cecilio con asistencia de la Real Universidad de Curas párrocos. La última tarde de novena asiste al Sr. Arzobispo.

19.—Empiezan los ejercicios cuaresmales. Todos los domingos de Cuaresma, á las oraciones, se hace el quinario de la Pasión, con sermón sobre el Santo Evangelio, precedido de un punto doctrinal, concluyéndose con la reserva y los cánticos de misión.

Los martes y jueves, á la misma hora, explicación de la doctrina cristiana.

Los viernes el Via-Crucis.

Marzo.

Durante la Semana Santa se hacen los oficios de costumbre y el jueves Santo, por la noche, hay sermón de Pasión.

Mayo.

Se hace el mes de María.

3. Función al Santo Cristo de los Favores. Después de la misa, se vá procesionalmente al Campo del Príncipe, haciéndose delante del Cristo el ejercicio de las Sagradas Llagas.

14.—Función á Nuestra Señora de la Salud, precedida de un tríduo en las tardes en que está el Jubileo Circular.

Noviembre.

2.—Misa de Requiem con vigilia y procesión de difuntos.—Por la noche, al toque de oraciones, dan principio la novena, misión y rogativa á Nuestra Señora de la Salud.

12.—Función con manifiesto y sermón, al Patrocinio de Nuestra Señora.

Diciembre.

8.—Misa, con manifiesto y sermón, á devoción del Colegio de las dominicales.

En la ermita del Almecin.

En la Ermita del Santo Cristo del Almecin, dependiente de la parroquia de San Cecilio y situada á 3 kilómetros de esta ciudad, se efectúa el 1.º de Noviembre una función y romería.

En Santa María de la Alhambra.

Todos los días

del año, á la oración, se reza el Rosario

Febrero.

11.—Función á Nuestra Señora de Lourdes.

19.—Empiezan los ejercicios cuaresmales, con sermón, á las oraciones, repitiéndose todos los domingos de Cuaresma.

Marzo.

En este mes se hacen los setenarios á San José y á la Virgen de los Dolores, y los oficios de Semana Santa, predicándose el jueves Santo sermón de Pasión.

Mayo.

Se hacen los ejercicios del Mes de María.

Junio.

Se hace la novena á San Antonio.

Setiembre.

Se hace la novena á los Dolores Gloriosos de María. El 29 por la mañana, hay solemne función, y por lá tarde, procesión por el bosque de la Alhambra.

Noviembre.

Se hace la novena de las Ánimas.

Diciembre.

Se hace la novena á la Inmaculada Concepción de María.

En Sta. Catalina de Sena.

Enero.

1 y 6.—Misa de aginaldo con Manifiesto de S. D. M.

Abril.

30.—Por la mañana, solemne función á Santa Catalina de Sena, empezando, por la tarde, la novena, en la cual, diariamente, hay sermón

Mayo.

7.—Función á las Sagradas Espinas de Nuestro Señor.

Junio.

8.—Octava del Córpus.—Por la mañana, misa, con manifiesto.—Por la tarde empieza la novena al Sagrado Corazón de Jesús.

Agosto.

4.—Por la mañana, función á Santo Domingo de Guzmán.—Por la tarde principia la novena al Santo.

Octubre.

1.—Función á la Virgen del Rosario.—Por las tardes, durante todo el mes, se reza este con toda solemnidad.

Diciembre.

29.—Por la tarde, empieza la novena al Niño Jesús.

En Sta. Escolástica.

Todos los dias

del año, á las oraciones, se reza el rosario.

Todos los sábados

se canta la salve y se dice misa á la Virgen.

Los dias 19

de cada mes, misa á San José.

Los dias festivos

hay misa: á las seis y media, á las siete, á las ocho y media, á las doce y á la una.

Los primeros domingos

de cada mes, por la tarde, se cantan los dieces del rosario por la Capilla de la Catedral, se canta la salve, y hay sermón y procesión alrededor de la iglesia.

Febrero.

2.—Por la mañana, función, sermón y procesión por las calles inmediatas á la Iglesia.

9 y 10.—Jubileo los dos dias; el 10, fiesta de Santa Esco-

lástica, función con sermón y asiste la Universidad de Curas Párrocos.

19.—Misa y sermón á San José.—Concluye el setenario.

24.—Viernes de Dolores, misa, función y sermón.

26.—A las diez, oficios de la Semana Santa.

30.—A las doce, oficios y sermón de Pasión.

31.—A las ocho y media, oficios.—Por la noche sermón de Soledad.

Abril.

1.—A las siete, oficios.

Mayo.

Se hace el mes de María

Junio.

13.—Función á San Antonio, con sermón. Concluye la novena á este Santo, durante la cual se predica diariamente.

Agosto.

16 y 17.—Jubileo: el 17 función á la Virgen del Tránsito con sermón todas las tardes.

Octubre.

1.—Comienza la novena á la Virgen del Rosario, por la tarde. Todos los días á las 12 hay función con sermón, y por la tarde sermón también.

Noviembre.

2.—Misas de *requiem* y procesion de animas.

En los Escolapios.

Todos los sábados

durante el curso académico, por la tarde, salve y letanía.

Todas las fiestas

de la Virgen, misa cantada.

Marzo.

30.—A las ocho y media, oficios.—A las tres de la tarde Lavatorio y sermón.

31.—A las ocho y media los oficios.

Abril.

1.—A las ocho y media oficios.

Mayo.

Comunión de alumnos con misa, sermón y procesión por el Colegio é iglesia.

Julio.

15.—A las nueve misa, función y sermón al Beato Ponpilio Pierroti de la Orden de Escolapios.

Agosto.

26.—Vísperas solemnes á San José de Calasanz, y á las seis primer día de novena al santo.

27.—Función solemne con misa y sermón. Asiste el Ayuntamiento.

Setiembre.

9.—A las cinco y media de la tarde dá principio la novena al Dulce Nombre de María.

10.—A las nueve, solemne función con sermón y procesión claustral.

Octubre.

Todos los días, á las siete y media de la mañana, misa y rosario.

Noviembre.

17.—A las dos de la tarde, función y distribución á los niños pobres y aventajados de las Escuelas Pías. de trajes que dona la Congregación de Señoras del Niño Jesús. Asiste el Sr. Arzobispo.

26.—A las nueve, misa cantada en acción de gracias por habernos librado de los terremotos de 1884.

En Santa Ana.

Todos los domingos

del año, en la misa parroquial ó por la noche, esplicación de la doctrina.

Los segundos domingos

de cada mes, comunión general y ejercicios del Apostolado del Corazón de Jesús.

Los terceros domingos

de cada mes, por la mañana comunión general, y por la noche ejercicios y procesión por la Asociación de la Virgen de los Dolores.

Los segundos lunes

de cada mes, por la mañana misa de difuntos, y por la noche sufragios y Via-Crucis.

Febrero.

Los lunes, miércoles y sábados de la cuaresma, explicación de la doctrina.

Marzo.

Los oficios de la semana mayor; y el Viernes 31, procesión del Santo Entierro.

Mayo.

Se hacen los ejercicios del mes de María por la noche.
22.—Por la mañana la procesión de impedidos.

Junio.

Se hacen los ejercicios del Corazón de Jesús por la noche.

Setiembre.

1.—Función á San Gil con jubileo.
Este mes se hace el setenario á la Virgen de los Dolores.

Octubre.

Durante este mes, todas noches ejercicios á la Virgen del Rosario.

Noviembre.

Todas las noches ejercicios y Vía-Crucis en sufragio de las almas.

Diciembre.

Misas de aguinaldos y ejercicios al Niño Jesús.

En las Carmelitas Calzadas.

Durante el mes de Julio, se hace la novena á la Virgen del Carmen, que concluye el 16 con jubileo todos los días.

En las Carmelitas Descalzas.

Durante el mes de Julio se hace la novena á la Virgen del Carmen, con sermón todos los días.

En el mes de Octubre se hace, costeada por el Colegio de abogados, la novena á Santa Teresa que concluye el día 15 con solemne función.

En el de la Presentación.

El 21 de Noviembre, fiesta solemne á la advocación del convento.

En los Hospitalicos.

Los primeros domingos

de cada mes, ejercicios del apostolado del Corazón de Jesús.

Los segundos domingos

de cada mes, ejercicios de las madres cristianas.

Los terceros domingos

de cada mes, ejercicios del Santísimo Sacramento.

Los cuartos domingos

de cada mes, ejercicios de San Luis.

En esta Iglesia se efectúan otros muchos cultos que no tienen días fijos.

En el convento de los Angeles.

Todos los sábados

del año se canta la Salve.

Los primeros domingos

de cada mes, se hacen los ejercicios del Corazón de Jesús con rosario salve y letanía por la tarde.

Enero.

14.—Función al Niño Jesús con sermón.

Febrero

2.—Misa solemne.

19.—Por la tarde empieza el quinario á S. D. M. que continua todos los domingos de cuaresma.

Marzo.

18.—Por la tarde empieza la setena á la Virgen de los Dolores con sermón y manifiesto todos los días.

19.—Función á San José.

29.—Empiezan los oficios de Semana Santa con tinieblas.

30.—Oficios y tinieblas.

31.—Oficios, y por la tarde sermón de las Siete Palabras.

Abril.

- 1.—Oficios.
- 2.—A las 4 de la mañana Maitines con misa solemne.

Mayo.

Todas las tardes se hacen los ejercicios del mes de María que concluyen el 31 con misa solemne, habiendo sermón todos los domingos por la tarde.

El 11, día de la Ascensión, misa de hora á las 11 con manifiesto.

El 20 por la mañana kalendas, y por la tarde Vísperas y Maitines.

El 21, misa solemne.

Junio.

El día 1.º misa cantada, empezando por la tarde la novena del Sagrado Corazón de Jesús que concluye el día 9 con misa y sermón.

Agosto.

1.—Por la mañana, kalendas, á las 9 misa, por la tarde Vísperas y Maitines, comenzando la novena á la Virgen de los Angeles.

2.—Misa con sermón asistiendo la capilla de la Catedral; por la tarde, Vísperas votivas.

9.—Concluye la novena con misa cantada. Todas las tardes de novena predicará un padre redentorista.

11.—Por la mañana kalendas á Santa Clara; por la tarde, Vísperas cantadas.

12.—Función de Sta. Clara: misa, sermón; asiste la Capilla de la Catedral.

Octubre.

3.—Por la mañana, kalendas; por la tarde Vísperas y Maitines.

4.—Función á San Francisco de Asís: misa y sermón.
En este mes se hace el del rosario.

Noviembre.

2.—Misa de *Requiem*.

Diciembre.

7.—Por la mañana kalendas: por la tarde Vísperas y Maitines: comienza la novena de la Purísima Concepción.

8.—Función á la Purísima; misa y sermón, y por la tarde, la novena que continúa hasta el 16.

24.—A las tres de la tarde kalendas, Vísperas y Maitines.—A las doce de la noche, Misa del Gallo.

En San Ildefonso.

Todos los días

del año se reza el rosario por la mañana.

Enero.

22.—Vísperas al Santo Titular.

23.—Función solemne á San Ildefonso.

Mayo.

Se hace el mes de María.

Setiembre.

24.—Función á la Virgen de las Mercedes.

Diciembre.

Misas de Aguinaldos.

En la ermita de San Juan de Letrán.

Mayo,

Se hace el mes de María.

El 15, función á San Isidro.

Junio.

24.—Función á San Juan Bautista.

Setiembre.

3.—Función á la Virgen de la Consolación, por la mañana; y por la tarde procesión.

En la de Cartuja.

El 6 de Octubre, función á San Bruno, santo titular.

En el Cristo de la Yedra.

El 8 de Octubre, por la mañana, función al Titular y por la tarde, procesión.

En San José.

Todos los días

del año. misa á las ocho de la mañana, rezándose, al concluir, el rosario.

Los días 13

de cada mes, á las ocho de la mañana, se hace el duodenario á San Antonio.

Los días 19

de cada mes, á las ocho de la mañana se hace el duodenario á San José.

Marzo.

Se hace todos los días el mes de San José.

Día 18.—Vísperas con asistencia de la Real Universidad de Curas de Granada.

Día 19.—Función á San José.

Abril.

23.—Termina con solemne función el setenario á San José, que es el más fastuoso que se celebra en Granada; predicán en él los mejores oradores y asiste diariamente toda la Capilla de la Catedral.

Mayo.

Flores de María, á las ocho de la mañana.

La procesión de impedidos se verifica uno de los días de este mes.

En San Nicolás.

Los días 6

de cada mes, á las ocho, misa y por la tarde, á las cinco duodenario, rosario y sermón.

Mayo.

19.—Empieza la novena á San Nicolás.

28.—A las 11 función á la Santísima Trinidad, venerándose el Misterio y al día siguiente concluye la novena de San Nicolás con honras en sufragio de los hermanos difuntos.

Diciembre.

6.—Función á San Nicolás.

En San Miguel el Bajo.

Mayo

8.—Función á la Aparición del Arcángel.

Setiembre.

29.—Función al Arcángel.

En Santa Isabel la Real.

Febrero.

Los siete viernes de Cuaresma setenario á los Dolores.

Mayo.

Se hacen este mes las flores de María.

3.—Función y procesión de la Cruz.

Agosto.

12.—Maitines y función á Santa Clara.

15.—Función á la Asunción y termina la novena que comienza nueve días antes.

Octubre.

3.—Maitines á San Francisco.

4.—Función á San Francisco.

Diciembre.

8.—Función á la Purísima y termina la novena que comienza nueve días antes.

El domingo tercero

de cada mes, ejercicios piadosos de la orden tercera de San Francisco.

En Nuestra Señora del Pilar.

Octubre.

11 y 12.—Jubileo y función á la Virgen del Pilar.

En Sancti Spiritu.

Abril.

24.—Jubileo y función al Titular.

30.—Función á Santa Catalina de Sena.

Mayo.

21.—Tríduo con sermón por mañana y tarde y jubileo.

Junio.

9.—Función al Sagrado Corazón de Jesús.

Agosto.

4.—Función y maitines, concluyendo la novena á Santo Domingo.

Octubre.

1.—Función á la Virgen del Rosario, concluyendo la novena.

Diciembre.

Los nueve días antes de la Natividad Misas de Aguinaldos.

24.—Misa del Gallo y Misa de Pastores.

En la Magdalena.

Enero.

6.—Función solemne, y novena á Nuestra Señora de Belen.

15.—Empieza el quinario de Nuestra Señora del Rescate.

Febrero

25.—Función á la Virgen de Lourdes, termina la quincena que le dedica su asociación y dá comienzo el 11 de este mes.

Marzo.

Se hace el mes de San José: el 19 función solemne

24.—Concluye el setenario á la Virgen de los Dolores.

Abril.

2.—Comienzan los ejercicios de las Siete Palabras (una cada domingo) al Santo Cristo de la Esperanza, celebrándose el último día solemne función.

Mayo.

4.—Función al Santísimo Sacramento por la Comunidad de Madres Agustinas de la parroquia, con procesión por la tarde, y asistiendo la Real Universidad de Curas.

Junio.

11.—Termina la novena del Sagrado Corazón de Jesús.

Julio.

- 16.—Termina la Novena de la Virgen del Carmen.
22.—Concluye la novena de Sta. María Magdalena, con función solemne, Vísperas y asistencia de la Real Universidad de Curas.
28.—Empieza la Novena de San Emigdio.

Agosto.

- 5.—Función solemne á San Emigdio, concluyendo la novena.
20.—Función solemne terminando la novena á Nuestra Señora de la Consolación.
28.—Función solemne terminando la novena á San Agustín.

Octubre.

Se hace el mes del Rosario.

- 11.—Comienza la novena de la Virgen del Pilar.
12.—Función á la Virgen del Pilar.

Noviembre.

Se hace el mes de Animas y octavario, con funciones el 12 y 19.

Diciembre.

- 7.—Función solemne á la Purísima Concepción.
8.—Concluye la novena á la Purísima Concepción.
18.—Función solemne á Nuestra Señora del Buen Parto.

En el colegio de Calderón.

Todos los dias

del año, á las ocho y media de la mañana, misa.

Todos los domingos

del año, á las siete de la mañana, misa.

Febrero.

- 11.—Dá principio la quincena á la Virgen de Lourdes.
26, 30 y 31.—Oficios de Semana Santa. El 30, Miserere.

Marzo.

- 19.—Misa y sermón á San José.

Mayo.

Se hace el mes de María, por las tardes. Los jueves, domingos y días festivos ofrecimiento de flores.



Julio.

19.—Función á San Vicente de Paul con sermón y misa cantada.

Setiembre.

27.—Misa y sermón conmemorativo de la muerte de San Vicente de Paul.

Diciembre.

8.—Función solemne á la Purísima Concepción.

En Sta. María, Egipciaca.

Marzo.

26, 29, 30 y 31.—Oficios de Semana Santa.

Junio.

9.—Función al Sagrado Corazón de Jesús.

Julio.

16.—Función á la Virgen del Cármen, asistiendo la capilla de la Catedral.

Octubre.

15.—Función á Santa Teresa.

Noviembre.

3.—Función á San Carlos Borromeo.

Diciembre.

Se celebran á las ocho de la mañana, hasta el día de la Natividad, misas de aguinaldo.

El día de Santa María Egipciaca, función solemne.

En San Antón.

Todos los sábados

del año, á las ocho de la mañana, misa á la Virgen.

Los primeros viernes

de cada mes, misa cantada al Sagrado Corazón de Jesús, y comunión general.

Los primeros domingos

de cada mes, misa cantada y comunión general.

Los días 19

de cada mes, duodenario con misa cantada, á San José.

Enero.

1, 2, 3 y 4.—Jubileo con misa cantada, y por la tarde rosario, salve y letanía.

16, 17, 18 y 19, jubileo, y el día 17 misa cantada y función á San Antonio Abad.

Febrero.

12, 13 y 14.—Triduo de desagravio, y jubileo.

15.—Miércoles de Ceniza. Explicación de doctrina cristiana que continúa en los lunes, miércoles y sábados de la Cuaresma.

19.—Primer Domingo de Cuaresma. Sermón. También lo hay en los subsiguientes domingos de Cuaresma.

Marzo.

30 y 31. Oficios de Semana Santa con asistencia del Real Acuerdo.

Abril.

1.—Sábado Santo. Misa de Gloria.

2.—Domingo de Resurrección. Misa de alba, cantada con manifiesto.

28.—Función con comunión general al Patrocinio de San José. En este mes se celebra un setenario al Santo.

Mayo.

Solemne mes en obsequio de Nuestra Señora del Amor Hermoso, con rosario, sermón, salve, letanía y ejercicios.

23.—Empieza la novena de la Santa con misa cantada todos los días, y el último hay función, sermón y comunión general para los asociados.

Junio.

Todos los días de este mes á las siete y media de la mañana, misa con el ejercicio del día y gozos al Sagrado Corazón de Jesús.

1.—Día del Corpus. Comienza la Octava con función y procesión todos los días.

14.—Comienza la novena al Sagrado Corazón de Jesús. A las siete de la mañana misa y sermón, y todos los días de novena, por la tarde, gozos y reserva.

Agosto.

1 y 2.—Jubileo de la Porciúncula.

6.—Transfiguración del Señor. A las siete de la mañana misa y sermón.

12.—Santa Clara. A las siete de la mañana misa y sermón.

Octubre.

Todos los días se reza el rosario á la oración y los días 7 y 8 en que está el jubileo, se canta por la tarde salve y letanía.

Noviembre.

9.—Empieza la novena á Santa Gertrudis la Magna y por la tarde rosario, sermón, salve, letanía, gozos y reserva.

Diciembre.

3.—San Francisco Javier. A las once de la mañana solemne función por la *Propaganda Fides*.

8.—La Purísima Concepción. Función con sermón.

18.—La Expectación. A las siete misa cantada.

20, 21, 22 y 23.—A las ocho de la mañana misas de agüaldo.

24.—Noche Buena. A las doce de la noche Maitines y Misa del Gallo.

En San Matías.

Todos los días

del año, á las ocho de la mañana se reza el rosario.

Todos los domingos.

y dias festivos, á más de las misas de hora, se canta á las nueve la Conventual.

Por la tarde, ejercicios y lectura espiritual.

Los días 13

de cada mes, misa rezada á San Antonio de Pádua.

Los días 19

de cada mes, misa cantada y duodenario á San José.

Enero.

29.—San Francisco de Sales. Función por los señores Parrocos de Granada.

Febrero.

19.—Primer domingo de Cuaresma. En este domingo como en todos los de Cuaresma y viérnes de la misma, ejercicios con manifiesto, explicación de doctrina y Evangelio y *Via-Crucis* á la oración.

Marzo.

13.—Comienza el Setenario á San José con manifiesto, sermón, salve, letanía y gozos.

19.—San José.—Función al Santo y termina la setena.
26, 29, 30 y 31.—Oficios de Semana Santa.

Mayo.

Mes de María con sermón los días de fiesta y los últimos días con ofrecimiento de flores.

Junio.

En este mes se hace la novena de San Antonio de Pádua.

Noviembre.

2.—Solemne función de Animas. Por la tarde comienza el Octavario con sermón, manifiesto, salve y letanía todos los días.

Diciembre.

En este mes se hace la novena á la Purísima, con gozos, salve y letanía diariamente.

En San Pedro.

Todos los días

del año, á la oración, rosario y lectura del Año Cristiano.

Todos los lunes y viernes

del año, *Via-Crucis* después de los anteriores ejercicios.

Todos los viernes

de cada mes, misa cantada á San Francisco de Paula, y el viernes primero de todos los meses á la oración, trecenario al Santo con coplas salve y letanía.

Todos los sábados

del año, misa cantada á la Virgen.

Los días 22

de cada mes, misa cantada á Santa Rita de Casia, y á la oración, duodenario con coplas, salve y letanía.

Febrero.

19.—Primer domingo de Cuaresma.—Por la tarde rosario, sermón, salve y letanía con manifiesto. Lo mismo en los subsiguientes domingos de cuaresma.

Marzo.

26, 30 y 31.—Oficios de Semana Santa y el 30 por la noche sermón de Pasión.

Abril.

1.—Oficios de Gloria.

2.—San Francisco de Paula.—Función y por la tarde comienza la novena al Santo. Asiste la Capilla de la Catedral.

Mayo.

21.—Comienza por la tarde la novena de Santa Rita de Casia, con sermón y asistencia de la Capilla de la Catedral todas las tardes.

22.—Santa Rita.—Función.

Junio.

28.—A las 6 de la tarde visperas á San Pedro. Asiste la Universidad de Curas.

29.—San Pedro y San Pablo.—Función.

Setiembre.

8.—Función á la Virgen de la Buena Dicha.

Noviembre.

Durante todo el mes, se hacen por la tarde los ejercicios de Animas.

En el convento de la Concepción.

Los días 8

de cada mes, misa cantada y duodenario por la tarde con manifiesto en honor de la Purísima.

Todos los sábados

del año, salve y letanía cantadas.

Febrero.

19.—Empieza el Quinario de la Pasión como primer domingo de cuaresma. Continúa el 26 del mismo mes, y los días 5, 12 y 19 de Marzo.

Marzo.

19.—San José.—A las nueve misa cantada en honor del Santo.

Mayo.

1.—Está S. D. M. de manifiesto lo mismo que todos los días del mes.

28.—Domingo de la Santísima Trinidad. A las nueve misa cantada.

Junio.

1.—Smo. Córpus Christi. A las nueve misa cantada.

Julio.

1.—Misa cantada en honor de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.

Setiembre.

4.—Misa cantada á Santa Rosa de Viterbo.

17.—Misa cantada en conmemoración de las Llagas de San Francisco.

Octubre.

1.—Nuestra Señora del Rosario. Función con misa y sermón.

4.—San Francisco de Asís. Misa y sermón en honor del Santo.

Todos los días del mes se hace por la tarde la devoción del rosario, con manifiesto y salve.

Diciembre.

8.—La Purísima Concepción. Comienza la novena de la Titular con sermón por mañana y tarde.

24.—Noche Buena.—A las doce de la noche Misa del Gallo.

25.—Primer día de Pascua. Por la mañana misa de pastores.

En el convento de Zafra.

Todos los sábados

del año, salve y letanía.

Los primeros viernes

de cada mes, por la tarde duodenario al Sagrado Corazón de Jesús.

El primer domingo

de cada mes, por la tarde función á la Virgen del Rosario.

Febrero.

19.—Primer Domingo de cuaresma. Manifiesto y ejercicios. Continúan los domingos 26 de Febrero y 5, 12 y 19 de Marzo.

Abril.

5.—San Vicente Ferrer. Función con sermón en honor del Santo. Comienza la novena.

Junio.

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.—Octava del Córpus. Manifiesto por mañana y tarde. Se hace la novena del Sagrado Corazón de Jesús.

11.—El Purísimo Corazón de María. Función y sermón al Corazón de María.

Julio.

26.—Empieza la novena á Santo Domingo de Guzman.

Agosto.

4.—Santo Domingo de Guzman. Función y sermón en honor del Santo.

Setiembre.

28.—Procesión pública de Nuestra Señora del Rosario.

Octubre.

1.—Empieza la novena de Nuestra Señora del Rosario con sermón todas las tardes. Los demás días del mes se hace la devoción del Rosario.

Noviembre.

12.—El Patrocinio de Nuestra Señora. Termina la novena de la Virgen de la Saleta, habiendo sermón todas las tardes.

Diciembre.

22, 23, 24, 25, 26, y 27.—Misa de Pastores.

En el Salvador.

Todos los dias

del año, se reza el Rosario, Trisagio y *Via-Crucis* á la oración.

Todos los domingos

del año explicación de doctrina Cristiana.

Los mismos dias comunión general de la congregación del Sagrado Corazón de Jesús.

El día primero.

de cada mes, duodenario en honor de San Cecilio.

Febrero.

1.—San Cecilio. Solemne función en honor del Santo cuya efigie se traslada desde su capilla á la parroquia. Contribuye á esta función con sus limosnas, sermón y misa el Cabildo del Sacro-Monte.

3.—San Blas. Misa con bendición de panes ante la imágen del Santo.

Marzo.

19.—San José. Comienza la novena al Santo patriarca.

24.—Viernes de Dolores. Misa cantada. Comienza la novena á Nuestra Señora de los Dolores.

26.—Domingo de Ramos. Por la mañana oficios.

30.—Por la mañana, oficios.

31.—Por la mañana, oficios.

Mayo.

Durante todo el mes se hacen los ejercicios de las Flores de María.

31.—Función costeada por la congregación de Hijas de María y procesión pública.

Junio.

11.—Función al Sagrado Corazón de Jesús.

Agosto.

5.—Vísperas solemnes á Nuestro Salvador.

6.—Función á Nuestro Salvador costeada por la Hermandad Sacramental. Asisten los señores párrocos.

Setiembre.

17.—Los Dolores Gloriosos de Nuestra Señora. Misa cantada. Por la tarde empieza la novena.

Octubre.

Todas las tardes se hace la devoción del Rosario con manifiesto y bendición con S. D. M.

28.—San Judas Tadeo. Comienza la novena en honor del apóstol.

29.—Función con sermón en honor á San Judas.

Noviembre.

1.—Por la tarde ejercicios del *Via-Crucis*.

2.—Misa de vigilia y misa cantada que costea la Hermandad de Animas.

Diciembre.

8.—Función á la Purísima.

24, 25 y 26.—Al amanecer, misa de Aguinaldo.

En San Luis.

Enero.

24.—Función á Nuestra Señora de la Paz.

29.—Función á la Virgen de la Paz, costeada por el gremio de laneros.

Marzo.

24.—Viernes de Dolores. Misa cantada y comienza la novena á la Virgen.

Abril.

- 7.—Empieza el setenario al Santísimo Cristo de la Luz.
9.—Se celebra la función principal en honor al Santo Cristo.

Noviembre.

Todas las noches á la oración, ejercicios del mes de Animas. El sufragio de cada dia constituido por una misa rezada, *Via-Crucis*, rosario, sermón ó meditación y responso final, se aplica por el alma del devoto por quién se hace la limosna.

En San Gregorio.

Marzo.

- 13.—Función al Santo titular.
24.—Viernes de Dolores. Misa y comienza la novena á la Virgen.

En San Cristobal.

Marzo.

- 24.—Viernes de Dolores. Comienza la novena.

En San Miguel el Alto.

Setiembre.

- 29.—Solemne función al Santo titular.

Octubre.

- 1.—Empieza la novena del Arcángel que continua los domingos sucesivos.

En San Bartolomé.

Junio.

- 13.—Función con sermón en honor de San Antonio

En las Tomasas.

Todos los días

del año misa con comunión de 6 á 7 de la mañana.

En el Sacro Monte.

Todos los días

del año, misa primera ó de *alba*, dicha también de *Oración*.

Después de la de *Oración* se celebran las *Muchas*, que dicen todos los sacerdotes libres.

Misa de Prima media hora después de *Las Muchas*.

Todos los días festivos.

del año, misa rezada de 10 á 11 de la mañana.

Todos los sábados.

del año, misa cantada de la Virgen, media hora después de *Las Muchas*.

Todos los domingos

explicación del Evangelio y doctrina cristiana después de misa mayor.

A las ocho de la noche procesión á las santas Cuevas.

Febrero.

1.—San Cecilio. Sermón en la misa mayor. Se exponen y adoran las reliquias de los mártires del Sacro-Monte.

2.—A las ocho y media de la mañana procesión claustral. Todos los domingos de Cuaresma al toque de oraciones, se predica en el Santo Sepulcro.

Marzo.

29.—A las 5 de la tarde tinieblas.

30.—A las nueve de la mañana oficios y comunión general.

A las 11 comida á los pobres servida por los señores canónigos.

A las dos y media de la tarde Lavatorio y sermón de Mandato.

A las 5 tinieblas.

31.—A las ocho de la mañana oficios. A las tres y media de la tarde tinieblas.

Abril.

1.—A las siete da la mañana oficios con bendición y misa de Gloria.

2 —Despues de Maitines y Laudes procesión con el Santísimo por la iglesia.

25.—San Márcos. Antes de la misa mayor letanías.

Mayo.

Durante todo el mes se hacen los ejercicios de las flores de María al toque de Oración.

8, 9 y 10.—Antes de misa mayor letanías.

Junio.

8.—Octava del Corpus. A las 4 de la tarde, con el Santísimo procesión claustral.

Setiembre.

15.—La Asunción de Nuestra Señora. Sermón en la misa mayor.

Octubre.

Todos los dias á las ocho de la noche, rosario con manifiesto, bendición y reserva.

9.—San Dionisio. Procesión con la reliquia del Santo que se traslada desde la capilla del Colegio á la iglesia.

Noviembre.

2.—Despues de misa mayor, procesión por el claustro y cementerio.

Diciembre.

8.—La Purísima. Sermón en la misa mayor.

En la iglesia del Fargue.

Todos los dias

del año misas rezadas á la salida del sol y á las ocho de la mañana.

Por las tardes á la oración se reza el rosario.

Enero.

6.—Los Santos Reyes. A las nueve de la mañana función y sermón.

Febrero.

2.—A las 9 de la mañana función.

Los miércoles y domingos de Cuaresma, por la noche ejercicios y sermón.

Marzo.

- 26.—Domingo de Ramos. A las nueve y media oficios.
30.—A las nueve y media oficios. Por la tarde Lavatorio y sermón de Pasión.
31.—A las nueve y media oficios. Por la noche sermón de Soledad.

Mayo.

Todas las tardes ejercicios de las flores de María.

Setiembre.

- 10.—El Dulce Nombre de María. Función principal del Fargue. Misa y sermón.
Por la tarde sermón.
16.—Concluye la novena de la Virgen.

Octubre.

- 5.—Función á la Virgen del Rosario y sermón.

Noviembre.

- 1.—Misa y sermón.
2.—Misa de requiem.
Todas las tardes ejercicios de ánimas.

Diciembre.

- 8.—Concluye la novena de la Purísima.
24.—Misa del Gallo, á las 12 de la noche.
25, 26 y 27.—Misas de pastores.

Distribución del Jubileo para 1893.

Enero.

- Días 1, 2, 3 y 4, en la iglesia de las Capuchinas.
5 y 6, en Santa Paula.
7 y 8, en Nuestra Señora de las Angustias.
9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, en el Sagrario.
16, 17, 18 y 19, en las Capuchinas.
20 y 21, en la Magdalena.
22 y 23, en San Ildefonso.
24, 25 y 26, en Santa Paula.
27, 28, 29, 30 y 31, en San Cecilio.

Febrero.

- Día 1, en San Cecilio.
2 y 3, en la Magdalena.

- 4 y 5, en el Beaterio de Santo Domingo.
- 6, 7 y 8, en las Capuchinas.
- 9 y 10, en Santa Escolástica.
- 11 y 12, en Santa Inés.
- 13 y 14, en la iglesia de Gracia.
- 15 y 16, en Santa Catalina de Sena.
- 17 y 18, en Santa Paula.
- 19 y 20, en el templo de la Presentación.
- 21, 22, 23 y 24, en San Matías.
- 25, 26 y 27 en las Comendadoras de Santiago.
- 28, en el Oratorio de los Pisas.

Marzo.

- Día 1, en el mismo Oratorio.
- 2 y 3, en Santa Ana.
- 4 y 5, en Santa María Magdalena.
- 6, 7 y 8, en San Juan de Dios.
- 9 y 10, en la Presentación.
- 11 y 12, en San Gregorio Magno (Albaicin).
- 13 y 14, en Santa Escolástica.
- 15 y 16, en las Hermanitas de los Pobres.
- 17 y 18, en Nuestra Señora de la Piedad.
- 19 y 20, en San José.
- 21 y 22, en San Bernardo.
- 23 y 24, en Nuestra Señora de la Piedad.
- 25 y 26, en la iglesia de la Encarnación.
- 27 y 28, en el Angel Custodio.
- 29, 30 y 31, no circula el Jubileo.

Abril.

- Día 1, no circula el Jubileo.
- 2 y 3, en San Pedro y San Pablo.
- 4 y 5, en las Carmelitas Calzadas.
- 6 y 7 en las Capuchinas.
- 8 y 9, en San Andrés.
- 10 y 11, en Santa Catalina de Sena (Zafra).
- 12 y 13, en Nuestra Señora de los Angeles.
- 14, 15, 16, 17 y 18, en San Juan de Dios.
- 19 y 20, en Santa María Egipcíaca.
- 21 y 22, en las Capuchinas.
- 23 y 24, en San José.
- 25 y 26, en Sancti Spiritu.
- 27, 28 y 29, en San José.
- 30, en Santa Catalina de Sena.

Mayo.

- Día 1, en Santa Catalina de Sena.
- 2 y 3, en Santa Isabel la Real.
- 4 y 5, en Santo Tomás de Villanueva.
- 6 y 7, en Santa Catalina de Sena.
- 8 y 9, en Santa Inés.
- 10, 11 y 12, en las Capuchinas.
- 13 y 14, en San Cecilio.
- 15 y 16, en Santa Inés.
- 17 y 18, en las Capuchinas.
- 19 y 20, en San Luis.
- 21, 22 y 23, en Sancti Spíritu.
- 24, 25 y 26, en San Pedro y San Pablo.
- 27 y 28, en San Nicolás.
- 29, 30 y 31, en el Angel Custodio.

Junio.

- Días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en la Catedral.
- 10 y 11, en el Beaterio del Santísimo.
- 12 y 13, en San Bartolomé.
- 14, 15, 16, 17 y 18, en Santa María Magdalena.
- 19, 20 y 21, en el Sagrario.
- 22 y 23, en San Bernardo.
- 24 y 25, en San Juan de los Reyes.
- 26 y 27, en San Justo y Pastor.
- 28, 29 y 30, en San Pedro y San Pablo.

Julio.

- Días 1 y 2, en el Angel Custodio.
- 3 y 4 en el Sagrario.
- 5 y 6, en las Capuchinas.
- 7 y 8, en Santa María Egipciaca.
- 9, 10 y 11, en las Carmelitas Calzadas.
- 12, 13, 14 15 y 16, en las Carmelitas Descalzas.
- 17, 18 y 19, en San Juan de Dios.
- 20 y 21, en las Carmelitas Calzadas.
- 22 y 23, en Santa María Magdalena.
- 24 y 25, en Santiago.
- 26 y 27 en Santa Ana.
- 28 y 29, en las Comendadoras de Santiago.
- 30 y 31, en San Cristóbal.

Agosto.

- Días 1 y 2, en los Angeles.
- 3 y 4, en Santa Catalina de Zafra.
- 5 y 6, en el Salvador.

- 7, 8 y 9, en San Justo y Pastor.
- 10, 11, 12 y 13, en las Capuchinas.
- 14 y 15, en San Jerónimo.
- 16 y 17, en Santa Escolástica.
- 18, 19 y 20, en San Bernardo.
- 21, 22 y 23, en San Juan de Dios.
- 24 y 25, en la Magdalena.
- 26 y 27, en los Escolapios.
- 28, 29 y 30, en la Magdalena.
- 31, en Santa Ana.

Setiembre.

- Día 1, en Santa Ana.
- 2 y 3, en San Juan de los Reyes.
- 4 y 5, en Santa Inés.
- 6 y 7, en las Angustias.
- 8 y 9, en Nuestra Señora de Gracia.
- 10 y 11, en los Escolapios.
- 12, 13 y 14, en Nuestra Señora de Gracia.
- 15 y 16, en las Angustias.
- 17, 18 y 19, en Santo Tomás de Villanueva.
- 20 y 21, en Santa María de la Alhambra.
- 22 y 23, en Santa Ana.
- 24 y 25, en San Ildefonso.
- 26 y 27, en la Iglesia del Hospicio.
- 28 y 29, en San Miguel el Bajo.
- 30, en Santa Paula.

Octubre.

- Día 1, en Santa Paula.
- 2, 3 y 4, en el Angel Custodio.
- 5 y 6, en la Cartuja.
- 7 y 8, en Santa Escolástica.
- 9 y 10, en Santa Catalina de Zafra.
- 11 y 12, Nuestra Señora del Pilar, (en la Tiña.)
- 13 y 14, en las Capuchinas.
- 15, 16, 17 y 18, en las Carmelitas Descalzas.
- 19 y 20, en las Comendadoras de Santiago.
- 21 y 22, en las Carmelitas Descalzas.
- 23 y 24, en San Juan de Dios.
- 25 y 26, en Santa Catalina de Sena.
- 27 y 28, en San Justo y Pastor.
- 29, 30 y 31, en San Matías.

Noviembre.

- Días 1, 2, 3 y 4, en San Matías.
- 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en el Sagrario.

13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, en la Magdalena.
20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, en San Justo y Pastor.
27 y 28, en Nuestra Señora de las Angustias.
29 y 30, en San Andrés.

Diciembre.

Días 1 y 2, en San Andrés.

3 y 4, en el Refugio.

5, 6 y 7, en San Nicolás.

8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, en la Concepción.

17 y 18, en el Sagrario.

19 y 20, en los Angeles.

21, 22 y 23, en San Justo y Pastor.

24 y 25, en el Salvador.

26 y 27, en la Capilla Real.

28 y 29, en el Sagrario.

30 y 31, en las Capuchinas.

31 dias.

Alba

á las 4.



Oración
á las 5 1/2.

Animas
á las 8.

ENERO.

- 1 Dom. **La Circuncisión del Señor**, S. Fulgencio ob. y santa Martina vg.
- 2 Lun. San Isidoro ob. y mr. — *Jubileo. — Aniversario de la Toma de Granada en 1492.*
- ☉ *Luna llena en Cancer, á la 1 y 26 m. de la t.*
- 3 Mar. S. Antero p. y santa Genoveva.
- 4 Miérc. S. Aquilino.
- 5 Juev. S. Telesforo p., y Sta. Blanca.
- 6 Viern **La Adoración de los Santos Reyes.** — *I. P. en la Catedral.*
- 7 Sáb. San Julián mr. — *Abrenselas velaciones.*
- 8 Dom. S. Luciano, pb.
- 9 Lun. S. Julián mr. y santa Basilia vg.
- ☾ *Cuarto menguante en Libra á las 10 y 14 m. de la noche.*
- 10 Mar. S. Nicanor y san Gonzalo de Amarante
- 11 Miérc. S. Higinio p.
- 12 Juev. S. Benito ab.
- 13 Viern. S. Gumersindo.
- 14 Sáb. S. Hilario ob.
- 15 Dom. El Dulce Nombre de Jesús y S. Pablo. — *Da la Oración á las 6 menos cuarto.*
- 16 Lun. S. Fulgencio ob. y san Marcelo.
- 17 Mar. S. Antonio ab.
- 18 Miér. La Cátedra de San Pedro en Roma, y santa Prisca.
- ☉ *Luna nueva en Capricornio á las 1 y 1^{ra} m. de la madrugada.*
- 19 Juev. San Canuto rey
- ☼ *Sol en Acuario á las 6 y 43 m. de la n.*
- 20 Vier. Stos. Fabian y Sebastian mrs.
- 21 Sáb. Sta. Inés vg. y mr.
- 22 Dom. S. Vicente diác. y san Anastasio mrs.
- 23 Lun. San Ildefonso y San Raimundo. — *Dias de S. M. el Rey.*
- 24 Mar. Ntra. Sra. de la Paz y S. Timoteo. — *Honras por D. Fernando V.*
- 25 Miér. La Conversión de S. Pablo apóstol y san Máximo.
- ☾ *Cuarto creciente en Taurus, á las 6 y 12 m. de la madrugada.*
- 26 Juev. S. Policarpo ob. y santa Paula vg.
- 27 Vier. Sta. Eulalia y san Juan Crisóstomo.
- 28 Sáb. S. Julian y san Valero obs. y la Aparición de santa Inés.
- 29 Dom. de *Septuagésima.* S. Francisco de Sales. — *Anima.*
- 30 Lun. Sta. Martina vg.
- 31 Mar. S. Pedro Nolasco.

28 días.

Alba

á las 4.



Oración
á las 6.

Animas
á las 8.

FEBRERO.

- 1 Miér. **San Cecilio** y san Ignacio — Sube la Ciudad al Sacro-Monte.
- ☉ *Luna llena en Leo, á las 1 y 56 minutos de la m.*
- 2 Juev. **La Purificación de Ntra. Sra.** sta. Feliciano y san Cándido.
- 3 Vier. Stos. Sete trio, Patricio, Blas y Beato Nicolás Longobardo.
- 4 Sáb. S. Andrés Corsino y san José de Leonisa.
- 5 Dom. *de Sexagésima.* Santa Agueda y los santos mártires del Japon.
- 6 Lun. Sta. Dorotea vg.
- 7 Mar. S. Romualdo ab. y san Ricardo rey.
- 8 Miér. S. Juan de Matia fr.
- ☉ *Cuarto menguante en Escorpio á las 7 y 57 m. de la noche.*
- 9 Juev. Sta. Apolonia vg.
- 10 Vier. Sta. Escolástica y san Guillermo.
- 11 Sáb. S. Saturnino.
- 12 Dom. *de Quincuagésima.* Sta. Olalla y la Traslación de san Eugenio.
- 13 Lun. San Benigno y sta. Catalina.
- 14 Mar. S. Valentín y el Beato Juan Bautista de la Concepción. — Ciérranse las velas.
- 15 Miér. *de Ceniza.* San Faustino y san Jovita mrs. y s. Severo — Da la Oración á las 6 1/4.
- 16 Juev Santos. Julian, Elias é Isias.
- ☉ *Luna nueva en Acuario, á las 4 y 2 minutos de la tarde.*
- 17 Vier. S. Julian de Capadocia.
- 18 Sáb. S. Eladio arz. y san Simeon ob.
- 19 Dom. *I de Cuaresma.* S. Gabino mr. y san Cnrado.
- 20 Lun. S. León
- 21 Mar. S. Félix ob y cf. — *Anima.*
- 22 Miér. *la Cátedra de San Pedro en Antioquia.* — *Témpora.*
- 23 Juev. Sta. Marta mr. y santa Margarita de Cortona.
- ☉ *Cuarto creciente en Géminis á las 1 y 59 minutos de la madrugada.*
- 24 Vier. S. Matias ap. y san Modesto ob. — *Abs-tinencia de carne.* — *Témpora.*
- 25 Sáb. San Cesáreo cf. — *Témpora.*
- 26 Dom. *II de Cuaresma.* San Alejandro.
- 27 Lun. S. Baldomero.
- 28 Mar. S. Román ab. y fund. y S. Macario.

31 días.

Alba

á las 4.



Oración
á las 6 1/2

Animas
á las 8 1/2.

MARZO.

- 1 Miér. S. Hiscio y san Rosendo ob. y el Santo Angel de la Guarda.
- 2 Juev. S. Lucio ob.
- ☺ *Luna llena en Virgo, á las 3 y 8 m. de la tarde.*
- 3 Vier. S. Hemeterio y S. Celedonio. — Abstinencia de carne.
- 4 Sáb. S. Casimiro rey. — *Anima.*
- 5 Dom. *III de Cuaresma.* S. Eusebio y cps. mrs.
- 6 Lun. S. Victor y san Victoriano.
- 7 Mar. Santo Tomás de Aquino.
- 8 Miér. S. Juan de Dios fund. y san Julián.
- 9 Juev. Stas. Francisca y Catalina.
- 10 Vier. S. Melitón y 40 cps. mrs. — Abstinencia de carne.
- ☾ *Cuarto menguante en Sagitario, á las 4 y 59 minutos de la t.*
- 11 Sáb. S. Eulogio, san Ramiro y santa Aurea.
- 12 Dom. *IV de Cuaresma.* S. Gregori, el Magno. — *Anima.*
- 13 Lun. S. Leandro, san Rodrigo y santa Cristina.
- 14 Mar. La Traslación de Sta. Florentina y santa Matilde.
- 15 Miér. San Mesiton y san Raimundo. — Da la Oración á las 6 y 3/4.
- 16 Juev. S. Julián mr.
- 17 Vier. S. Patricio ob. y conf. — Abstinencia de carne.
- 18 Sáb. San Gabriel Arcl.
- ☉ *Luna nueva en Piscis, á las 4 y 19 m. de la m.*
- 19 Dom. *de Pasión* ó Lázaro. **San José**, Esposo de Nuestra Señora.
- 20 Lun. S. Niceto.
- ☀ *Sol en Aries á las 8 y 53 m. de la mañana.* — **Primavera.**
- 21 Mar. S. Benito ab.
- 22 Miér. S. Deogracias.
- 23 Juev. S. Victoriano.
- 24 Vier. *Los Dolores de Nuestra Señora* y San Agapito ob. — *Anima.*
- ☾ *Cuarto creciente en Cancer, á las 9 y 19 m de la n.*
- 25 Sáb. **La Anunciación de Nuestra Señora y Encarnación del Hijo de Dios.** — *Anima.*
- 26 Dom. *de Ramos.* San Braulio y s. Teodoro.
- 27 Lun. S. Ruperto ob.
- 28 Mar. Stos. Casto y Dorotheo y san Sixto III.
- 29 Miérc. San Eustaquio. Ayuno en estos 4 días.
- 3 Juev. *Santo.* S. Juan Clímaco.
- 31 Vier. *Santo.* Sta. Balbina.

30 días.

Alba

á las 4.



Oración
á las 7.

Animas
á las 9.

ABRIL.

- 1 Sáb. *Santo*. San Tesifón.
- ☉ *Luna llena en Libra, á las 7 y 5 m. de la m.*
- 2 Dom. **Pascua de Resurrección**. San Francisco de Paula.
- 3 Lun. S. Ulpiano, san Pancracio y s. Benito.
- 4 Mar. S. Isidoro, arz.
- 5 Miér. S. Vicente Ferrer.—*Anima*.
- 6 Juev. San Celestino.
- 7 Vier. San Epifanio.
- 8 Sab. San Dionisio.
- 9 Dom. *de Cuasimodo*. Santa Casilda.
- ☾ *Cuarto menguante en Capricornio, á las 11 y 21 minutos de la mañana,*
- 10 Lun. S. Ezequiel prf.—Abrense las velacs.
- 11 Mar. S. León I papa.
- 12 Miér. Stos. Victor y Zenón mrs.
- 3 Jrev. San Hermenegildo.
- 14 Vier. San Pedro González Telmo.
- 15 Sáb. Santas Basilisa y Anastasia.—Da la Oración á las 7 y 1¼.
- 16 Dom. Nuestra Señora de la Divina Pastora y Santo Toribio
- Eclipse total de Sol visible en España, á las 11 y 43 m.*
- ☉ *Luna nueva en Aries, á las 2 y 20 m. de la t.*
- 17 Lun. S. Aniceto y la Beata María Ana de Jesús.
- 18 Mar. San Eleuterio y sto. Toribio obispos.
- 19 Miér. S. Hermógenes.
- 20 Juev. Santa Inés de Monte Pulciano vg. y san Marcelino.
- 21 Vier. S. Anselmo ob. y san Honorino.
- 22 Sáb. San Sotero y San Cayo p.
- 23 Dom. *El Patrocinio de S. José y San Jorge mr.*
- ☾ *Cuarto creciente en Leo, á las 5 y 11 m. de la mañana.*
- 24 Lun. S. Gregorio obispo de Granada y san Fidel mr.
- 25 Mar. S. Marcos evr. y S. Aniano.—Procesión de Letanías.
- 26 Miér. Santos Cleto y Marcelino y la Traslación de santa Leocadia.
- 27 Juev. S. Anastasio p. san Pedro de Armenгол y sto. Toribio.
- 28 Vier. S. Prudencio ob. y S. Vidal mrs.
- 29 Sáb. San Pedro de Verona y san Paulino.
- 30 Dom. Sta. Catalina.
- ☉ *Luna llena en Escorpio, á las 10 y 8 m. de la n.*

31 dias.

Alba

á las 3.



Oración
á las 7 1/2.

Animas
á las 9 1/2.

MAYO.

- | | |
|---|---|
| <p>1 Lun. S. Felipe y Santiago apóstoles.</p> <p>2 Mar. S. Atanasio ob.</p> <p>3 Miér. La Invención de la Santa Cruz.</p> <p>4 Juev. Santa Mónica.</p> <p>5 Viern. S. Pio V, papa.</p> <p>6 Sáb. San Juan Ante-Portam-Latinam.</p> <p>7 Dom. S. Estanislao.</p> <p>8 Lun. La Aparición de S. Miguel. — Procesión de Letanias.</p> <p>9 Mar. S. Gregorio Nacianceno. — Procesión de Letanias.</p> <p>☉ <i>Cuarto menguante en Acuario á las 2 y 10 m. de la madrugada.</i></p> <p>10 Miér. Stos. Antonino y Job. — Letanias.</p> <p>11 Juev. La Ascensión del Señor y San Mamerto obispo.</p> <p>12 Vier. Sto. Domingo de la Calzada.</p> <p>13 Sáb. San Pedro Regalado conf.</p> <p>14 Dom. S. Bonifacio mr. y san Pascual.</p> <p>15 Lun. San Isidro y san Torcuato. — Da la Oración á las 7 y 3/4.</p> <p>☉ <i>Luna nueva en Tauro á las 10 y 32 m. de la n.</i></p> <p>16 Mar. S. Juan Nepomuno y S. Ubaldo.</p> <p>17 Miér. S. Pascual Bailón cf. y san Bruno.</p> | <p>18 Juev. San Venancio y sta. Emerenciana.</p> <p>19 Vier. S. Juan de Cetina, san Pedro de Duñas y san Pedro Celestino.</p> <p>20 Sáb. San Bernardino. Vigilia con abstinencia de carne</p> <p>21 Dom. Pascua de Pentecostés ó Venida del Espíritu Santo y Sta. Maria de Socors, vg.</p> <p>22 Lun. Sta. Rita de Casia y santa Quiteria.</p> <p>☾ <i>Cuarto creciente en Virgo, á las 2 y 37 m. de la t.</i></p> <p>23 Mart. La Aparición de Santiago y Sta. Julia.</p> <p>24 Miér. San Nicleo. — Témpera. — <i>Anima.</i></p> <p>25 Juev. San Gregorio y santa Maria Magdalena. — <i>Anima.</i></p> <p>26 Vier. San Felipe Neri. — Témpera.</p> <p>27 Sáb. S. Juan papa. — Témpera. — <i>Anima.</i></p> <p>28 Dom. La Sma. Trinidad.</p> <p>29 Lun. S. Maximino ob. y sta. Teodosia.</p> <p>30 Mar. S. Fernando rey de España y san Basilio.</p> <p>☽ <i>Luna llena en Sagitario, á las 3 y 8 m. de la t.</i></p> <p>31 Miérc. Sta. Petronila virgen y san Pascasio.</p> |
|---|---|

30 días.

Alba

á las 3.



Oración
á las 8.

Animas
á las 9 1/2

JUNIO.

- 1 Juev. **El Smo. Corpus Christi** y S. Segundo mártir.
- 2 Vier S. Marcelino y san Pedro mrs.
- 3 Sáb. S. Isaac monje y sta. Clotilde reina.
- 4 Dom. S. Francisco Carracciolo fund. y santa Saturnina vg. y mr.
- 5 Lun. S. Bonifacio ob.
- 6 Mar. S. Norberto ob
- 7 Miér. S. Pedro y compañeros mrs.
- ☉ *Cuarto menguante en Piscis, á la 1 y 29 m. de la tarde.*
- 8 Juev. San Salustiano.
- 9 Vier. *El Sagrado Corazón de Jesús* y Santos Primo y Feliciano mártires.
- 10 Sáb. Santa Margarita reina de Escocia y san Restituto mr.
- 11 Dom. *El Purísimo Corazón de María* y San Bernabé apóstol
- 12 Lun. S Juan de Sahagún cf. y s. Onofre.
- 13 Mar. S. Antonio de Padua cf
- 14 Miér. San Basilio el Magno, ob., dr. y f.
- ☾ *Luna nueva en Géminis á las 3 y 36 minutos de la mañana.*
- 15 Juev. San Vito y compañeros mrs.
- 16 Vier. S. Aureliano ob.
- 17 Sáb. San Manuel.
- 18 Dom. *La Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo* y Santos Marcos, Marceliano, Ciriaco y Paula mrs.
- 19 Lun. Sta. Juliana de Falconeri vg. y Stes. Gervasio y Protasio mártires.
- 20 Mar S. Silverio y santa Florentina.
- 21 Miér. San Luis Gonzaga cf.
- ☀ *Sol en Cancer á las 4 y 5 minutos de la madrugada. -- Estío.*
- ☾ *Cuarto creciente en Virgo, á las 2 y 23 minutos de la madrugada.*
- 22 Juev. San Paulino ob.
- 23 Vier S. Juan presb.
- 24 Sáb. La Natividad de S. Juan Bautista.
- 25 Dom. San Guillermo.
- 26 Lun. Stes. Juan y Pablo mrs.
- 27 Mar. Zoilo y cps. mrs.
- 28 Mier. S. Leon II papa y cf. -- Vigilia con abstinenencia de carne.
- 29 Juev. **Stos. Pedro y Pablo apóstoles.**
- ☾ *Luna llena en Capricornio, á las 6 y 11 m. de la mañana.*
- 30 Vier. La Conmemoración de S. Pablo.

31 días.

Alba
á las 3.



Or eión
á las 7 3/4.

Animas
á la 9 1/2.

JULIO.

- 1 Sáb. S. Casto, san Secundino y sta. Leonor.
 2 Dom. La Visitación de Nuestra Señora.
 3 Lun. S. Trifón y eps. mrs
 4 Mar. S. Laureano arzobispo de Sevilla, y el Beato Gaspar Bono.
 5 Miér. Sta. Zoa mr y san Miguel de los Santos cf.
 6 Juev. Sta. Lucía vg. y mr.
 ☉ *Cuarto menguante en Aries, á las 9 y 51 minutos de la noche.*
 7 Vier. S. Fermín y san Odón y el Beato Lorenzo de Brindis
 8 Sáb. Sta. Isabel reina de Portugal.
 9 Dom. Santos Cirilo y Zenón mrs.
 10 Lun. Sta. Amalia.
 11 Mar. San Pio I y san Abundio mrs.
 12 Miér. San Juan Gualberto ab.
 13 Juev. San Anacleto.
 ☾ *Luna nueva en Cancer, á las 12 y 33 minutos de la tarde.*
 14 Vier. S. Buenaventura.
 15 Sáb. S. Enrique.—Da la Oración á las 7 1/2.
 16 Dom. El Triunfo de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Carmen.
 17 Lun. S. Alejo cf.
 18 Mar. S. Federico ob. y mr., sta. Sinforosa y sus 7 hijos mrs y sta. Marina vg. y mr.
 19 Miér. Santas Justa y Rufina.
 20 Juev. S. Elias prof. y fund.
 ☽ *Cuarto creciente en Libra, á las 4 y 8 minutos de la tarde.*
 21 Vier. Sta. Práxedes.—Cumpleaños de S. M. la Reina.
 22 Sáb. Sta. María Magdalena penitente.
 ☼ *Sol en Leo, á las 3 y 50 minutos de la tarde.—Canícula.*
 23 Dom. S. Apolinar ob.
 24 Lun. Sta. Cristina.—Vigilia.—Diade S. M. la Reina.
 25 Mar. **Santiago** apóstol y san Cristobal mr.
 26 Miér. Sta Ana, Madre de Ntra. Señora.
 27 Juev. S. Pantaleon
 28 Vier. S. Nazario, san Victorys san Inocencio.
 ☽ *Luna llena en Acuario, á las 7 y 55 minutos de la tarde.*
 29 Sáb. Sta. Marta.
 30 Dom. Stes. Abdon y Senen mrs.
 31 Lun. San Ignacio de Loyola fundador.

31 dias.

Alba

á las 3.



Oración
á las 7 1/4.

Animas
á las 9.

AGOSTO.

- | | |
|---|--|
| <p>1 Mar S Pedro Ad-vín-
cula</p> <p>2 Miér. Ntra Señora de
los Angeles y san Es-
teban papa y mr — Ju-
bileo de la Porciún-
cula.</p> <p>3 Juev La Invención de
San Esteban.</p> <p>4 Vier Sto. Domingo de
Guzmán conf. y fund.</p> <p>5 Sáb. Ntra. Sra. de las
Nieves y san Emigdio
ob. y mr.</p> <p>☉ <i>Cuarto menguante en
Tauro, á las 4 y 9 m. de
la madrugada.</i></p> <p>6 Dom La Transfigura-
ción del Señor y San-
tos Justo y Pastor mrs.</p> <p>7 Lun San Cayetano y
san Alberto Carmeli-
ta conf</p> <p>8 Mar. S Ciriaco y eps
mártires.</p> <p>9 Miér S Roman.</p> <p>10 Juev S. Lorenzo diác.
y mr.</p> <p>11 Vier. S Tiburcio</p> <p>☾ <i>Luna nueva en Leo, á
las 8 y 33 m. de la noche.</i></p> <p>12 Sáb Sta Clara.</p> <p>13 Dom. Stos. Casiano é
Hipólito</p> <p>14 Lun S Eusebio — Vi-
gilia con abstinencia
de carne</p> <p>15 Mar. La Asunción de
Ntra. Sra.—Ploc sión</p> | <p>general en la Catedral.
Da la Oración á las 7.</p> <p>16 Miér. S Roque y san
Jacinto.</p> <p>17 Juev Sta. Juliana</p> <p>18 Vier Sta Elena em-
peratriz</p> <p>19 Sáb S. Luis ob., san
Mariano ermitaño y
S Magin.</p> <p>☽ <i>Cuarto creciente en Es-
corpio, á las 9 y 37 m. de la
mañana.</i></p> <p>20 Dom S Joaquín Pa-
dre de Ntra. Sra. y san
Bernardo ab.</p> <p>21 Lun Sta. Juana Fran-
cisca Fremiot</p> <p>22 Mar Stos. Fabriciano
y Sinfioriano mrs.</p> <p>☼ <i>Sol en Virgo, á las 10 y
32 minutos de la noche.</i></p> <p>23 Miér. S Felipe Beni-
cio.</p> <p>24 Juev. S. Bartolemé ap.</p> <p>25 Vier. S. Luis rey de
Francia.</p> <p>26 Sáb S. Leovigildo.</p> <p>27 Dom. S. José de Cala-
sanz.</p> <p>☽ <i>Luna llena en Piscis, á
las 8 y 28 m. de la mañana.</i></p> <p>28 Lun S Agustín ob</p> <p>29 Mar La Degollación
do S Juan Bantista.</p> <p>30 Miér Santa Rosa de
Lima vg</p> <p>31 Juev. S Ramon No-
nato cf.</p> |
|---|--|

30 días.

Alba
á las 3.



Oración
á las 6 3/4.

Añimas
á las 8 1/2.

SETIEMBRE.

- | | |
|--|--|
| <p>1 Vier. S. Gil ab.
 2 Sáb. S. Antolin mr. y san Esteban Rey de Hungria.
 <i>Sale la Canicula.</i>
 3 Dom. S. Sandalio mr.
 <i>Cuarto menguante en Géminis, á las 9 y 27 minutos de la mañana.</i>
 4 Lun. Stas. Cándida, Rosa de Viterbo y Rosalia.
 5 Mar. S. Lorenzo Justiniano y S. Julián.
 6 Miér. S. Eugenio.
 7 Juev. Sta. Regina.—
 Ayuno por sinodal.—
 Visita general de cárceles.
 8 Vier. La Natividad de Ntra. Señora.
 9 Sáb. Sta. Maria de la Cabeza.
 10 Dom. El Dulce Nombre de Maria.
 <i>Luna nueva en Virgo, á las 6 y 50 minutos de la mañana.</i>
 11 Lun. San Proto y san Jacinto.
 12 Mar. San Leoncio mr., y san Silvino
 13 Miér. S. Felipe y compañeros mártires.
 14 Juev. La Exaltación de la Santa Cruz.
 15 Vier. S. Nicomedes.—
 Da la Oración á las 6 y media.</p> | <p>16 Sáb. San Rogelio mr.
 17 Dom. Los Doiores gloriosos de Ntra. Sra. y la Impresión de las Llagas de S. Francisco.
 18 Lun. Santo Tomás de Villanueva.
 <i>Cuarto creciente en Sagitario, á las 4 y 4 minutos de la mañana.</i>
 19 Mart. San Genaro ob.
 20 Miér. S. Eustaquio.—
 Témpora.
 21 Juev. S. Mateo ap.
 22 Vier. San Mauricio y eps mrs.—
 Témpora.
 ☀ <i>Sol en Libra, á las 7 y 31 minutos de la noche.—</i>
 Otoño.
 23 Sáb. S. Lino y santa Tecla.—
 Témpora.—
 Ordenes.
 24 Dom. Ntra. Sra. de las Mercedes.
 25 Lun. San Lope y san Cleofas.
 ☾ <i>Luna llena en Aries, á las 8 y 9 minutos de la n.</i>
 26 Mar. S. Cipriano mr. y santa Justina vg. y mártir.
 27 Miér. Santos Cosme y Damian mrs.
 28 Juev. San Wenceslao mártir.
 29 Vier. La Dedicación de San Miguel Arcángel.
 30 Sáb. San Jerónimo dr. y fund.</p> |
|--|--|

31 dias.

Alba

á las 4.



Oración
á las 6 1/4

Animas
á las 8.

OCTUBRE.

- | | |
|--|--|
| 1 Dom. Ntra. Sra del Rosario.—Jubileo. | 18 Miér. S. Lucas evangelista. |
| 2 Lun. Los Santos Angeles Custodios. | 19 Juev. San Pedro Alcántara. |
| ☉ <i>Cuarto menguante en Cáncer á las 3 y 4 minutos de la tarde.</i> | 20 Viér. Sta. Irene, san Caprasio y san Juan Cancio. |
| 3 Mart. San Cándido. | 21 Sáb. San Hilarion, y santa Ursula, vrg. |
| 4 Miér. San Francisco de Asís. | 22 Dom. Sta. Maria Salomé. |
| 5 Juev. S. Froilán. | 23 Lun. san Pedro Pascual y san Juan Capistrano. |
| 6 Viér. S. Bruno. | ☀ <i>Sol en Escorpio, á las 4 y 5 minutos de la madrugada.</i> |
| 7 Sáb. S. Marcos. | 24 Mar. San Rafael Arcángel. |
| 8 Dom. Sta. Brígida. | 25 Miér. Santos Crispin y Crispiniano, s. Frutos, s. Crisanto y santa Daria. |
| 9 Lun. S. Dionisio ob. | ☺ <i>Llena en Tauro, á las 7 y 13 minutos de la mañana.</i> |
| ☉ <i>Nueva en Libra, á las 8 y 12 minutos de la noche.</i> | 26 Juev. S. Evaristo, papa y mártir. |
| 10 Mart. S. Francisco de Borja | 27 Viér. Stas. Sabina y Cristeta. |
| 11 Miér. S. Fermin. | 28 Sáb. San Simon y san Judas Tadeo. |
| 12 Juev. Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza, y san Serafin conf. | 29 Dom. S. Narciso, ob. |
| 13 Viér. S. Eduardo, rey y confesor. | 30 Lun. san Claudio |
| 14 Sáb. S. Calixto, papa y mártir. | 31 Már. san Quintin.—Vigilia. |
| 15 Dom. Santa Teresa de Jesús. | ☉ <i>Menguante en Leo, á las 10 y 27 m. de la noche.</i> |
| Oración á las 6. | |
| 16 Lun. Sta. Adelaida, san Florentino y san Ambrosio. | |
| 17 Mar. sta. Eduvigis y san Mariano, már. | |

30 días.

Alba

á las 4.



Oración
á las 5 3/4.

Animas

á las 8.

NOVIEMBRE.

- 1 Miér. **La fiesta de todos los Santos.**
- 2 La Conmemoración de los Fieles Difuntos y sta. Eustoquia. — Jubileo en todas las parroquias.
- 3 Viér. S. Valentin, y san Hilario.
- 4 Sáb. San Cárlos Borromeo.
- 5 Dom. San Zacarías y sta. Isabel, padres del Bautista.
- 6 Lun S. Severo ob. y san Leonardo.
- 7 Mar. San Florencio y san Herculano.
- 8 Miér. S. Severiano.
- ☉ *Nueva en Escorpio, á las 12 y 42 minutos de la tarde.*
- 9 Juev. S. Teodoro
- 10 Viér. S. Andrés Avellino.
- 11 Sáb. S. Martin, ob. y san Bartolomé.
- 12 Dom. El Patrocinio de Ntra. Señora. — (Indulgencia plenaria oyendo la misa mayor.
- 13 Lun. S. Eugenio III y san Estanislao.
- 14 Mar. S. Serapio y sta. Veneranda, vrg.
- 15 Miér. S. Eugenio I y san Leopoldo.
- Da la oracion á las 5 y 1/2.
- 16 Juev. S. Rufino, san Marcos y s. Valerio.
- ☽ *Creciente en Acuario, á las 5 y 30 minutos de la tarde.*
- 17 Viér. sta. Victorina.
- 18 Sáb. sts. Roman, Máximo, Pedro y Pablo.
- 19 Dom. sta. Isabel, reina de Hungría. — Dias de S. M. la Reina madre doña Isabel de Borbon.
- 20 Lun. S. Félix de Valois.
- 21 Mar. La Presentación de Ntra. Sra.
- 22 Miér. Sta. Cecilia, y san Filemon.
- ☼ *Sol en Sagitario, á las 12 y 57 m. de la mad.*
- 23 Juev. S. Clemente.
- ☾ *Llena en Géminis, á las 5 y 54 minutos de la tarde.*
- 24 Viér. S. Juan de la Cruz.
- 25 Sáb. Sta. Catalina.
- 26 Dom. S. Pedro Alejandrino.
- 27 Lun. S. Facundo. En la Catedral honras por la Reina D.^a Isabel I.
- 28 Mar. S. Gregorio III y san Wenceslao.
- 29 Miér. S. Saturnino.
- 3) Juev. S. Andrés apóstol.
- ☾ *Menguante en Virgo, á las 8 y 53 m. de la noche.*

51 dias.

Alba

á las 4.



Oración
á las 5 1/2.

Animas

á las 8.

DICIEMBRE.

- | | |
|--|---|
| <p>1 Viér. Sta. Natalia.
 2 Sáb. sta. Bibiana.—
 Ciérranse las velaciones.
 3 Dom. I de Adviento. s.
 Francisco Javier.
 4 Lun. santa Bárbara,
 patrona de los artille-
 ros.
 5 Mar. s. Sabas, abad y
 san Anastasio.
 6 Miér. san Nicolás de
 Bari.
 7 Juev. san Ambrosio.
 — Abstinencia.
 8 Viér. La Purísima Con-
 cepción de Nuestra Se-
 ñora — Ayuno.
 ☉ <i>Nueva en Sagitario, á
 las 7 y 2 minutos de la ma-
 ñana.</i>
 9 Sáb. sta. Leocadia. —
 Ayuno.
 10 Dom. II de Ad. Ntra.
 Sra. de Loreto y sta.
 Eulalia.
 11 Lun. s. Dánaso, papa
 y s. Sabino.
 12 Mar. s. Donato.
 13 Miér. sta. Lucía, vrg.
 y san Orestes.
 14 Juev. s. Nicasio.
 15 Viér. san Eusebio. —
 Ayuno.
 16 Sáb. san Valentin. —
 Ayuno.
 ☽ <i>Creciente en Piscis, á las
 10 y 7 m. de la m.</i>
 17 Dom. III de Adviento.
 san Franco.</p> | <p>18 Lun. La Expectación
 de Nuestra Señora.
 19 Mar. s. Nemesio y sta.
 Fausta.
 20 Miér. sto. Domingo de
 Silos.—Témpora.
 21 Jueves. santo Tomás
 apostol y san Temis-
 tócles.
 ☼ <i>Sol en Capricornio, á la
 1 y 52 de la tarde.— Invier-
 no.</i>
 22 Viér. san Demetrio. —
 Ayuno—Témpora.
 23 Sáb. sta. Victoria.—
 Témpora.— Visita ge-
 neral de cárceles.
 ☾ <i>Llena en Cáncer, á las
 4 y 22 minutos de la madru-
 gada.</i>
 24 Dom. IV de Ad. s. Gre-
 gorio, prb. s. Delfino y
 san Eutimio.
 25 Lun. La Natividad de
 Ntro. Sr. Jesucristo.
 26 Mar. santos Estéban,
 Marino y Dionisio.
 27 Miér. s. Juan apostol
 y evangelista.
 28 Juev. Los Santos Ino-
 centes mártires.
 29 Vier. sto. Tomás Can-
 tuariense.
 ☽ <i>Menguante en Libra, á
 las 11 y 3 m. de la noche.</i>
 30 Sáb. La Traslación de
 Santiago apóstol.
 31 Dom. s. Silvestre.</p> |
|--|---|

Presupuestos de Granada

1892-93.

Dependencias de Gracia y Justicia.

Arzobispado.

	PTAS. CTS.
Personal del Clero y religiosas en clausura.	564.958'75
Culto, administración y visita y enfermería de los conventos	185.305'50
Asignación para el Seminario de Granada.	22.500
Obras y alquileres.	625
TOTAL.	773.389'25

Obispado de Guadix.

Personal del clero y religiosas en clausura.	212.877'50
Culto, administración y visita y enfermería de los conventos	80.225
Asignación para el Seminario	22.500
Obras y alquileres.	500
TOTAL.	316.102'50

Audiencia territorial.

Personal	190.725
Material	8.787.50
Tribunal ambulante	50.000
TOTAL.	249.512.50

Juzgados de la provincia.

Personal	82.090
Material	3.895
TOTAL.	85.985

Presidio de Granada.

Personal	2.149.28
Servicios administrativos del Establecimiento	11.000
TOTAL.	13.149.28

Administración de Justicia.

Indemnizaciones á testigos y peritos, abono de dietas á jurados y de gastos á funcionarios de las carreras judicial y fiscal y auxiliares de los Tribunales (suma calculada).	100.000
Obras de reparación de edificios y mobiliario de locales destinados á la Administración de justicia (eventual).	5.000
TOTAL.	105.000

Dependencias de Marina.

Personal de la provincia marítima de Motril.	6.000
--	-------

Dependencias de Guerra.

Capitanía general.

Personal de la Capitanía y Gobiernos militares	108.000
Material de id.	15.600
Personal de los Cuerpos, oficinas y establecimientos del distrito.	506.400
Material de id.	18.000
TOTAL	<u>648.000</u>

Cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes.

Cuerpos permanentes.	3.000.000
Reclutamiento.	12.000
Comisiones activas y extraordinarias de servicio.	60.000
Generales, jefes y oficiales que no se hallan en servicio activo.	72.000
Colegio preparatorio militar.	56.400
TOTAL	<u>3.200.400</u>

Establecimientos penales.

Prisiones militares y confinados sentenciados por los tribunales del ramo.	36.000
--	--------

Material administrativo.

Gastos diversos é imprevistos.	2.400
Cruces pensionadas.	12.000
Premios de enganches y reenganches.	240.000
Alquileres de edificios militares.	13.374'96
TOTAL	<u>267.774'96</u>

Guardia civil.

Personal de la Subinspección, Plana mayor y Tercio.	1.776.000
Acuartelamiento en la provincia.	10.380
	<hr/>
TOTAL.	1.786.380

Dependencias de Gobernación.

Gobierno Civil.

Personal.	26.400
Material.	4.750
Personal del cuerpo de vigilancia.	41.500
	<hr/>
TOTAL.	72.650

Correos y Telégrafos.

Personal.	12.554'57
Indemnizaciones por todos conceptos y gra- tificaciones por residencia y servicio (cantidad aproximada).	13.000
Gastos de escritorio, alumbrado, combusti- ble y demás ordinarios para las oficinas.	3.240
Conducciones, indemnizaciones y gastos even- tuales.	36.000
Alquileres.	4.092
	<hr/>
TOTAL.	68 886'57

Dependencias de Fomento.

Sección.

Personal.	10.999'68
Material.	720'00
	<hr/>
TOTAL.	11.719'68

Universidad.

Personal.	309.903'24
Material.	33 875
TOTAL.	<hr/> 343.778'24

Agricultura, industria y comercio.

Personal del servicio agronómico.	10.469
Material de id.	14.993'76
Personal del servicio de montes y pesca.	14.503'76
Material de id.	1.500
Personal del servicio industrial minero.	21.066'48
Material de id.	4.800
TOTAL.	<hr/> 67.333'00

Obras Públicas.

Personal facultativo del Cuerpo de Ingenieros de caminos.	58.448'28
Material de reparación y conservación de carreteras.	360.000
TOTAL.	<hr/> 418.448'28

Geografía y estadística.

Personal del Instituto geográfico y estadístico.	6.099'96
Material de id.	840
TOTAL.	<hr/> 6.939'96

Instituto de 2.^a enseñanza.

Personal.	49.625
Material.	2.850
TOTAL.	<hr/> 51.475

Escuela Normal de maestros.

Personal.	9.925
Material.	5.566
	<hr/>
TOTAL.	15.491

De maestras.

Personal.	4.425
Material.	3.827
	<hr/>
TOTAL.	8.252

Alhambra.

Personal.	18.500
Material de conservación.	30.000
	<hr/>
TOTAL.	48.500

Dependencias de Hacienda.

Delegación.

Personal.	13.750
Material.	1.425
	<hr/>
TOTAL.	15.175

Administración de contribuciones.

Personal.	52.500]
Material.	2.000
	<hr/>
TOTAL.	54.500

Impuestos y propiedades.

Personal.	36.250
Material.	1.300
	<hr/>
TOTAL.	37.550

Intervención y archivo.

Personal.	50.750
Material.	2.100
TOTAL.	<hr/> 52.850

Depositaria-pagaduría.

Personal.	8.750
Material.	1.925
TOTAL.	<hr/> 10.675

Aduanas.

Personal.	8.750
Material.	315
TOTAL.	<hr/> 9.065

Intervención de azúcares.

Personal.	15.000
Material.	246
TOTAL.	<hr/> 15.246

Alquileres

Gastos de alquileres.. . . .	8.046'00
------------------------------	----------

Contribuciones y rentas.

Premio de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y gastos de rectificación de amillaramientos, reclamaciones de agravios y otros diversos	64.611'86
---	-----------

Premio de cobranza de la contribución industrial y de comercio, gastos de formación de matrículas y otros diversos.	5.935'72
Premio de cobranza del Impuesto de Minas.	500
Premio de expedición de cédulas personales.	1.500
Comisión por gastos de conducción, custodia y venta de efectos timbrados.	14.000
Gastos de administración de los bienes del Estado, Clero, secuestros y Patrimonio que fué de la Corona.	5.420
Publicación de Boletines Oficiales y otros gastos.	12.000
Personal del Cuerpo de Carabineros.	295.327'56
Material de id.	3.076'50
Personal del resguardo de puestos.	6.029'16
Material de id.	120
TOTAL.	408.520'80

Diputación provincial.

Ingresos.

Cap. IV. Repartimientos.

Repartimiento entre los pueblos. 1.261.951'51

Cap. V. Instrucción pública.

Ingresos propios de los Establecimientos del ramo. 9.000

Cap. VI. Beneficencia.

Ingresos propios de los establecimientos del ramo. 91.672'84

Cap. VII. Extraordinarios.

Ingresos extraordinarios. 10 140

Cap. XIII. Reintegros.

Reintegro de pagos indebidos	4.000
TOTAL ingreso por todos conceptos..	1.376.764'35

Gastos.

Cap. I. Administración provincial.

Gastos de representación de la Presidencia y dietas de la Comisión permanente	35.000
Personal de las oficinas	119.057
TOTAL.	154.057

Cap. II. Servicios generales.

Material de la Diputación, suscripciones y conservación de mobiliario	7.750
Idem de Secretaría, Contaduría, Deposita- ría y sección de Cuentas.	9.000
Id. del Consejo de Agricultura y Comisión de Monumentos artísticos	2.500
Gastos de quintas.	8.600
Servicios de bajajes	28.529
Impresión del <i>Boletín Oficial</i>	1.750
Gastos de elecciones	17.000
Fondo de calamidades	12.140
TOTAL.	87.269

Cap. III. Obras obligatorias.

Personal de Obras públicas é indemnizacio- nes.	37.964
Material de id.	3.914'50
Conservación y reparación de los edificios provinciales	3.000
TOTAL	44.878'50

Capítulo IV. Cargas.

Contribuciones y deudas reconocidas.	706'00
Pensiones para artistas	6.000
Otras pensiones por servicios prestados etc.	9.375'50
TOTAL.	16.081'50

Cap. V. Instrucción pública.

Personal de la Junta provincial de Instrucción pública	7.374
Material	500
Aumento gradual de sueldo á los maestros	9.750
Déficit del instituto de 2. ^a enseñanza	33.663
Idem de la Escuela Normal de Maestros	11.811
Id. de la de Maestras	5.242
Personal y material de la Inspección de primera enseñanza	4.000
Personal, material y pensiones de la Escuela de Bellas Artes	43.394'48
Biblioteca y Museo provinciales	1.500
	<hr/>
TOTAL	118.234'48

Cap. VI. Beneficencia.

Atenciones generales	5.944'05
Reparación de los edificios que ocupan los establecimientos de Beneficencia	25.000
	<hr/>
TOTAL	30.944'05

HOSPITAL DE S. JUAN DE DIOS.

Personal	54.546
Manutención de 300 acogidos y 20 Hijas de la Caridad	88.706'30
Botica para los asilados	24.697'57
Utensilios, combustible, camas, vestuario y útiles de cocina	14.175'30
Cargas, culto y gastos generales	9.481'25
	<hr/>
TOTAL	191.606'42

HOSPITAL DE S. LÁZARO.

Personal	8.731'75
Material y servicios del Establecimiento	19.138'86
	<hr/>
TOTAL	27.870'61

HOSPITAL DE DEMENTES.

Personal	6.656
Manutención de 130 acogidos	39.152
Material y servicios del Establecimiento	15.131'84
	<hr/>
TOTAL	60.959'48

CASAS DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD.

Personal.	7.808'50
Sueldos de las nodrizas internas y externas.	
Manutención de los acogidos y nodrizas in- ternas	27.962
Material y servicios de dichos estableci- mientos.	18.157'94
	<hr/>
TOTAL.	116.628'44

CASA DE HUÉRFANOS.

Personal.	16.280'50
Manutención y vestuario de 500 asilados. . .	113.366'80
Material y servicios del Establecimiento. . .	33.159
	<hr/>
TOTAL.	162.806'30

Cap. VII. Corrección pública.

Personal y material de cárceles.	103.777
--	---------

Cap. VIII. Imprevistos.

Gastos imprevistos.	10.000}
-----------------------------	---------

Cap. X. Carreteras.

Conservación, reparación y construcción de carreteras.	117.201'46
---	------------

Capítulo XI.

Obras diversas.	12.000
-------------------------	--------

Capítulo XII.

Otros gastos.	60.000
-----------------------	--------

TOTAL GENERAL DE GASTOS.	<hr/> 1.376.764'35
----------------------------------	--------------------

Resúmen.

Importan los ingresos presupuestos para el ejercicio de 1892-93.	1.376.764'35
Id. los gastos.	1.376.764'35

Ayuntamiento de Granada.

Ingresos.

Cap. I. Propios.

Art. 1.º Producto de fincas y censos.	6.284'52
Art. 2.º Intereses de inscripciones intrasferibles.	65.682'17
Art. 4.º Id. de la Caja general de Depósitos.	2.476'34
TOTAL.	<hr/> 74.443'03

Cap. III. Impuestos.

Art. 1.º Producto de los impuestos sobre la Alhóndiga de granos, aduana del pescado, Alhóndiga Zaida y pesas y medidas.	3 500
Art. 2.º Impuestos sobre puestos públicos	23.034'53
Art. 3.º Producto del Matadero público.	155.000
Art. 4.º Repartimiento por alcantarillados y darros.	40.000
Art. 5.º Producto del Cementerio.	80.000
Art. 6.º Aguas; venta y disfrute de aguas comunes y de riego.	1.000
Art. 8.º Impuesto sobre construcciones.	7.000
Art. 9.º Idem sobre coches y carros.	38.000
Art. 10. Derechos de certificaciones.	3.750
Art. 11. Arbitrios sobre documentos de vigilancia.	14.000
Art. 12. Id. sobres espectáculos públicos.	15.000
Art. 13. Multas.	10.000
TOTAL.	<hr/> 421.784'53

Cap. IV. Beneficencia.

Art. 1.º Producto del Centro de Salubridad, Gabinete micrográfico é Instituto de va- cunación.	4.000
--	-------

Cap. VI. Corrección pública.

Art. 2.º Repartimiento entre los pueblos del partido para los gastos de la cárcel. . .	4.167
---	-------

Cap. VII. Extraordinarios.

Art. 4.º Corta de árboles de los paseos. . .	1.560
Art. 5.º Legados, donativos y mandas . . .	10.000
Art. 6.º Eventuales é imprevistos.	5.000
Art. 7.º Cesión de terreno en la vía pública.	80.000

TOTAL.	96.560
----------------	--------

Cap. X. Recursos para cubrir el déficit.

Art. 1.º Recursos legales ordinarios.	12.400
Art. 2.º Recargo sobre la contribución de subsidio.	42.917'77
Art. 3.º Id. sobre el impuesto de consumos.	672.130'92
Art. 4.º Id. sobre cédulas personales.	30.000
Art. 5.º Arbitrio extraordinario sobre con- sumos.	110.000
Art. 6.º Impuesto sobre canalones	30.000

TOTAL.	1.009.048'69
----------------	--------------

Capítulo XI.

Reintegro de pagos indebidos.	6.500'31
---------------------------------------	----------

TOTAL GENERAL DE INGRESOS. . .	1.616.503'56
--------------------------------	--------------

Gastos.

Cap. I. Gastos del Ayuntamiento.

Art. 1.º Sueldos de los empleados y profes- res facultativos	96.596
Art. 2.º Material de oficinas é impresiones.	11.200
Art. 3.º Suscripciones autorizadas.	1.500
Art. 4.º Conservación y reparación de las Casas consistoriales.	3.480
Art. 5.º Conservación y reparación de efec- tos y mobiliario de las Casas consisto- toriales.	3.000

Art. 6.º Gastos de quintas.	4.000
Art. 7.º Id. de elecciones.	1.000
Art. 8.º Gastos menores del Ayuntamiento.	4.500
Art. 9.º Id. de representación de la Alcal- día	7.500
Art. 10. Id. de recaudación de arbitrios y agencia de impuestos.	30.000
TOTAL.	<hr/> 162.776

Cap. II. Policía de seguridad.

Art. 2.º Personal de la Guardia Municipal	61.552'50
Art. 3.º Equipo y vestuario de la misma .	3.100
Art. 2.º Personal de Vigilancia nocturna .	4.420
Art. 6.º Equipo y material de la misma .	5.399
Art. 2.º Personal de Bomberos.	3.547
Art. 4.º Seguros de todas las propiedades del Ayuntamiento.	456
Art. 5.º Socorros de incendios y salvamen- tos.	5.360
TOTAL.	<hr/> 83.834'50

Cap. III. Policía urbana y rural.

Art. 1.º Gastos generales: personal.	8.932
» » Material.	500
Art. 2.º Material del alumbrado público y Gabinete fotométrico.	155.250
Art. 3.º Limpieza pública.	52.000
Art. 4.º Arbolado.	19.225
Art. 5.º Premio á los matadores de anima- les dañinos.	500
Art. 6.º Personal de Mercados y puestos pú- blicos.	5.279'75
» » Material de id.	2.256'25
Art. 7.º Personal del Matadero público.	16.711'25
» » Material de id.	1.100
Art. 8.º Personal del Cementerio	14.915'50
» » Material del mismo.	2.175
Art. 9.º Personal de aguas.	5.689
» » Material de id.	10.000
TOTAL.	<hr/> 294.527'72

Cap. IV. Instrucción pública.

Art. 1.º Personal de primera enseñanza .	47.750
--	--------

Art. 2.º	Material de las escuelas públicas y reparación de los efectos de las mismas.	10 537'50
Art. 4.º	Alquileres de los edificios para escuelas.	16.751'25
Art. 5.º	Asignación de la Academia de Bellas Artes.	9.000
»	» Subvención á los Escolapios.	3 600
»	» Id. al Fomento de las Artes.	1.000
»	» Id. á la Sociedad Económica de Amigos del País.	1.500
»	» Id. al Beaterio del Santísimo, por la enseñanza de niños.	1.000
»	» Otras subvenciones y premios.	1.620
TOTAL.		<hr/> 17.720

Cap. V. Beneficencia.

Art. 1.º	Gastos generales de saneamiento de la población.	3.000
Art. 2.º	Socorros domiciliarios á enfermos pobres.	8.500
Art. 3.º	Socorros en épocas de carestía y calamidades.	3.000
»	» Asilo nocturno de niños pobres, desde el 15 de Octubre al 15 de Marzo.	2.383'50
»	» Instalación y sostenimiento de dos Casas de Socorro.	10.000
Art. 4.º	Socorro á transeuntes pobres.	1.000
Art. 5.º	Id. á emigrados pobres.	100
TOTAL.		<hr/> 27.983'50

Cap. VI. Obras públicas.

Art. 1.º	Entrettenimiento de edificios municipales y monumentos públicos.	5.000
Art. 2.º	Conservación de puentes, caminos vecinales, ronda y ensanche del camino de Huetor.	36.000
Art. 3.º	Entrettenimiento de fuentes y cañerías.	2.500
Art. 4.º	Alcantarillas y darros.	20.000
Art. 7.º	Aceras y empedrados.	70.000
Art. 8.º	Personal de obras públicas.	34.880
Art. 9.º	Material de id.	12.555'87

Art. 11. Reparación del cementerio y terminación del camino del mismo. . . .	15.000
TOTAL. . . .	195.935'87

Cap. VII. Corrección Pública.

Art. 1.º Personal del Depósito municipal..	3.209'50
Art. 2.º Material.	600
Art. 3.º Personal y material de la carcel de Audiencia.. . . .	3.000
» » Racionado y socorros á los presos pobres y transeuntes.	9.500
Art. 4.º Manutención de los detenidos en el Depósito municipal.	9.500
» » Arrendamiento del edificio.	1.186'25
TOTAL.	26.955'75

Cap. XI. Cargas.

Art. 1.º Anualidades de censos.	7.170'13
Art. 3.º Crédito para las fiestas del Corpus.	65.000
» » Id. para las del Centenario del descubrimiento de América.. . . .	50.000
» » Id. para otras funciones y festejos..	3.487
Art. 4.º Jubilaciones y pensiones.	23.304'32
Art. 5.º Reintegro de préstamos hechos por el Pósito.	10.266'24
Art. 6.º Pago del 6 por 100 á determinados créditos por servicios prestados.. . . .	17.581'57
» » Id. id. id. por expropiación de terrenos.	4.642'34
» » Para pagos de créditos reconocidos.	70.892'97
Art. 8.º Subvención y otros gastos de la Academia preparatoria militar.	23.280
» » Local para la parada de sementales.	500
Art. 9.º Expropiaciones.	96.525
Art. 10. Litigios	2.000
Art. 11. Sueldo del Depositario del Pósito municipal	2.500
Art. 13. Contingente provincial.	315.429'94
Art. 14. Contribuciones á la Hacienda	2.500
TOTAL.	704.525'86

Capítulo XI.

Gastos imprevistos.	26.765'58
-----------------------------	-----------

Capítulo XIV.

Devolución de ingresos indebidos.	400
TOTAL GENERAL DE GASTOS.	1.616.503'56

Resúmen.

Importan los ingresos presupuestos para el ejercicio de 1892-93	1.616.503'56
Id. los gastos.	1.616.503'56

Pueblos de la provincia. (1)

	PTAS. CTS.
Acequias	3.652'25
Alamedilla	8.018'72
Alhendín	17.898'12
Ambróx.	2.256'27
Atarfe	27.764'21
Albuñuelas	17.892'89
Alhama	76.793'09
Agrón	4.750'94
Arenas del Rey.	14.748'97
Albuñan.	6.273'34
Alcudia de Guadix.	16.222'71
Aldeire	19.144'56
Alicún de Ortega	6.484'41
Alquife	12.720'40
Almuñecar y anejos	71.500'35
Albuñol y Rábita	70.762'27
Albondon.	24.151'99
Alcázar y Bargis	6.596'73

(1) Estas cantidades constituyen el total presupuesto de cada pueblo, así de gastos como de ingresos, porque exigiendo la Ley que se presenten nivelados, no puede haber diferencia entre los primeros y los segundos.

Almegijar y Notaez	11.926'24
Algarinejo y anejos	45.972'60
Albolote.	23.899'75
Alfacar	11.474'61
Armilla	11.796'98
Bérchules	19.267'76
Belicena.	6.542'89
Baza.	144.057'96
Benamaurel.	17.572'92
Bayacas.	2.055'76
Béznar	9.465'88
Bubión	4.351'34
Busquistar	12.354'85
Beas de Guadix.	5.013'48
Beas de Granada.	6.814'73
Benalua de Guadix.	6.315'25
Benalua de las Villas	10.871'75
Cádiar.	17.332'52
Caparacena.	3.397'23
Cijuela	7.507'87
Cullar Vega.	8.557'16
Caniles	63.394'98
Cortes y Graena	5.989'31
Cullar Baza.	83.894'88
Cañar y Barja	8.002'78
Capileira.	10.748'46
Carataunas	4.242'30
Cónchar.	3.304'51
Cozvijar	4.412'45
Cacín y Turro.	5.055'05
Cogollos de Guadix	8.313'50
Cogollos de la Vega.	12.527'85
Cástaras y Nieves.	12.904'01
Campotejar.	8.968'66
Cardela.	6.037'71
Colomera.	20.781'26
Castillejar.	16.412'42
Castril.	42.545'41
Cájar.	3.374'24
Calisacas.	2.286'55
Cenes.	1.550'13
Cojáyar	6.141'17
Cherín	6.802'73
Chauchina y Romilla	14.991'00
Chite y Talará	5.484'39

Chimeneas.	20.048'26
Charches y Rambla del Agua	9.144'23
Churriana.	11.051'26
Dúrcal.	15.445'26
Dehesas de Guadix.	6.191'47
Dehesas Viejas.	4.904'42
Dólar y Raposo.	15.228'08
Daifontes.	9.749'90
Darro.	9.894'10
Diezma	9.168'30
Dílar	8.775'00
Dúdar.	2.417'79
Escúzar	8.390'07
Esfiliana.	7.900'02
Fuente Vaqueros y anejos	14.904'27
Fréila.	15.159'50
Ferreirola.	6.939'66
Fórnes.	5.981'29
Ferreira.	15.259'03
Fonelas	12.331'12
Fregenite y Oliar	2.567'93
Gabia Chica	2.520'00
Gabia la Grande.	23.692'97
Guadix y anejos.	178.871'50
Gobernador.	2.109'87
Gor	18.596'31
Gorafe	4.707'70
Guajar Apto.	4.422'49
Guajar Faragüit.	9.983'82
Guajar Fondón	4.564'53
Gualchos y anejos.	24.152'09
Guadahortuna	20.312'11
Galera	15.711'17
Gójar	9.307'68
Güejar Sierra	31.673'51
Güevejar.	6.091'18
Huélago.	6.505'54
Huéneja.	28.886'70
Huetor Tájar.	24.196'88
Huetor Santillan	11.699'65
Huetor Vega	6.462'82
Huescar	116.706'42
Izbor y Tablate.	6.616'37
Itrabo	10.654'31
Illora y anejos.	57.739'18

Iznalloz y anejos.	55.972'11
Jorairatar	13.260'28
Jayena.	9.094'64
Játar.	6.940'81
Jéres del Marquesado	20.414'58
Jete	6.986'37
Juviles.	5.943'27
Jún.	2.531'12
Laroles.	11.658'32
Láchar.	9.983'20
Lanjarón.	32.979'00
Laborcillas.	2.216'39
La Calahorra.	16.768'30
Lanteira.	14.283'81
La Peza y anejo.	25.816'87
Lúgros	6.472'31
Lentegí.	4.849'37
Lújar.	10.341'62
Lóbras y Timar.	7.965'55
Loja y anejo.	255.547'38
Motril y anejos.	210.801'31
Mairena.	8.771'00
Mecina Alfahar	3.091'01
Mecina Bombarón.	14.318'98
Múrtas.	24.583'68
Malahá.	4.030'77
Mecina Fondales	7.273'00
Melegís.	5.466'59
Mondújar.	3.618'71
Murchas.	3.069'65
Moraleda de Zafayona.	11.514,39
Marchal.	3.280'98
Molvizar y Lobres.	18.749'94
Montefrío.	71.327'95
Moclin y anejos.	22.221'36
Montegicar.	24.901'83
Montillana	10.836'98
Moreda	7.266'10
Maracena.	18.775'81
Monachil y anejo.	19.674'21
Narila.	5.156'80
Nechite.	3.770'00
Nigüelas.	8.131'20
Nivar	4.724'79
Otura	11.568'85

Orgiva	67.016'18
Otivar	14.678'88
Orce	36.328'60
Ogíjares	13.155'35
Picena	8.203'00
Pinos Puente y anejos	34.149'84
Purchil	9.874'98
Padul	26.174'80
Pampaneira	8.342'48
Pinos del Rey	7.988'64
Pitres	9.531'88
Pórtugos	6.383'56
Pedro Martínez y Uléilas Bajas	9.726'74
Polícar	3.031'18
Purullena	15.580'93
Polopos	14.349'14
Piñar y anejo	11.847'90
Puebla D. Fadrique y anejos	90.927'40
Peligros	10.106'15
Pinos Genil	4.308'32
Pulianas	6.296'94
Pulianillas	2.337'01
Quéntar	8.381'96
Restabal	7.920'92
Rubite	22.854'89
Santafé	65.237'90
Saleres	3.723.95
Santa Cruz del Comercio	7.984'74
Salobreña	59.096'96
Sorvían	11.636'20
Soportujar	6.470'46
Salar	14.410'81
Turón	18.247'70
Trevélez	15.714'56
Torvizcon	15.781'21
Trugillos	3.843'53
Ugíjar	28.458'29
Válor	29.147'00
Ventas de Huelma	1.635'07
Ventas de Zafarraya	8.469'43
Villanueva de las Torres ó Don Diego	10.787'77
Vélez Venaudalla y anejos	22.170'00
Villanueva Mesía	6.443'80
Víznar	8.993'95

Contribuciones, impuestos, rentas, derechos y arbitrios.

Contribución territorial. ⁽¹⁾

Para los pueblos de la primera sección, el 15'14 por 100 para las fincas rústicas y el 17'32 por 100 para las urbanas; y en la segunda sección, el 20'01 por 100 para las rústicas y el 22'73 por 100 para las urbanas.

Cupos.

	<i>Pts.</i>	<i>Cts.</i>
Cupo de la Capital por todos conceptos.	787.886	73
Cupo del resto de la provincia.	3.470.928	53
TOTAL DE LA PROVINCIA.	4.258.815	26

Forma de la cobranza.

Esta contribución se satisface por cuartas partes, y cada

(1) Comprende las contribuciones de inmuebles, cultivo, y ganadería.

una de ellas en el respectivo trimestre del año económico. Sin embargo, no excediendo de *tres* pesetas, la cuota anual se abonará de una sola vez en el primero ó segundo trimestre, y no excediendo de *seis* en dos plazos, que se harán efectivos en los mismos trimestres. No se puede satisfacer un trimestre sin tener satisfechos los anteriores.

Ventajas del anticipo de cuotas.

Puede obtenerse el beneficio de la rebaja del premio de cobranza señalado al Recaudador, abonando *anticipadamente* cada trimestre la cuota que corresponda. Para ello, durante la última quincena del trimestre anterior al que se desee abonar anticipado, se dirige al Administrador de Contribuciones una instancia en papel de tres reales, solicitando dicha forma de pago, y en la primera quincena del trimestre correspondiente hay que entregar en la Depositaria de Hacienda la cantidad que corresponde al mismo. Cada trimestre hay que repetir la solicitud.

Punto de la recaudación.

Esta tiene lugar, precisamente, en el término municipal en que se devenga, pues en la actualidad está suprimida la *domiciliación* de cuotas en los puntos donde lo deseaban los interesados.

Sin embargo, un contribuyente que tenga asignada su cuota en un pueblo cualquiera, puede satisfacerla en la capital de la provincia; mas para ello es necesario que lo haga por trimestres anticipados, en la forma que antes se ha dicho.

Periodo voluntario.

El abono voluntario debe comenzar y terminar en cada zona *dentro del segundo mes* de cada trimestre, en el domicilio del Recaudador, excepto en la capital de la provincia, en que éste debe pasar á la casa del contribuyente, previo anuncio en el *Boletín Oficial*. Trascurrido dicho plazo, se concede otro consistente en los *diez primeros días* del mes siguiente, para abonar la cuota sin recargo.

Cuando, trascurrido el segundo mes del trimestre se ausentan de los pueblos los respectivos recaudadores, después de verificada la cobranza, los alcaldes fijarán edictos anunciando que en la primera decena del tercer mes pueden los contribuyentes morosos entregar sus cuotas, sin recargo, en la oficina de recaudación de la *capital* de la zona respectiva.

Por su parte, la Administración de Contribuciones publicará igual anuncio, en el *Boletín* y periódicos locales, para que los contribuyentes morosos de la capital de la provincia pasen á la oficina de *Recaudación voluntaria*, (sita en Granada en la calle de la Duquesa núm. 21) á satisfacer sin recargo la cuota que les corresponda.

Procedimiento de apremio.

PRIMER GRADO. Trascurridos los diez primeros días del tercer mes de cada trimestre, la Administración de Contribuciones decreta el apremio de primer grado contra los que no hubiesen abonado sus cuotas, condenándoles al recargo del 5 por 100, para lo que se concede un plazo de cinco días en la Capital de la provincia y tres en los demás pueblos, á contar desde la fecha en que se publiquen los oportunos edictos.

SEGUNDO GRADO. Si los interesados continúan sin abonar sus cuotas, el Agente ejecutivo decreta un nuevo recargo de 7 por 100 sobre el 5 por 100 anterior, notificándolo á aquéllos por escrito en sus respectivos domicilios, y advirtiéndoles que, si en el término de 24 horas no satisfacen su descubierto, se procederá al embargo de bienes muebles ó semovientes, y á falta de estos de los frutos á la vista próximos á la recolección, rentas, alquileres, pensiones y sueldos de cualquier especie.

Dicho embargo se efectúa al fin, caso necesario, por el Agente ejecutivo acompañado de dos testigos, tan solo por la suma suficiente á cubrir el débito principal, recargos y costas.

El Agente, ó en su caso el Alcalde, nombra un depositario de los efectos embargados, y previa tasación por peritos, decreta la venta en pública subasta. Si después de anunciadas dos subastas resultasen desiertas, se procederá á la venta de los efectos en pública almoneda.

TERCER GRADO. Consiste este en aumentar el recargo hasta un 20 por 100, y proceder al embargo y venta de los bienes inmuebles del deudor, por los mismos trámites que la vía ejecutiva.

Contribución industrial

Cupos.

Cupo de la capital por ambos conceptos	292.444'06
Id. del resto de la provincia	690.509'26
	<hr/>
TOTAL DE LA PROVINCIA.	982.953'32

Forma de la cobranza.

La misma que para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Impuesto de Minas.

Tipo legal: Para las minas de hierro, 4 pesetas anuales por hectárea, y 10 para las demás.

Cupo de la provincia 57.752'81 pts.

Forma de la cobranza. La misma que para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Impuesto de consumos.

Cupos.

Cupo total asignado á la Provincia	2.414.971'54
--	--------------

Cantidad en que se adjudicó el remate de
Granada 1.362.555

Forma de la recaudación.

Para exigir los derechos se dirigirá la acción administrativa contra los dueños, encargados ó conductores de las especies, y en defecto de éstos contra las especies mismas, sin perjuicio de ejercitar, en caso necesario, las demás acciones correspondientes á la Hacienda.

Los derechos del Tesoro, los recargos municipales y los arbitrios municipales concedidos á los ayuntamientos sobre las especies de consumos, se cobrarán unidos y por los mismos empleados.

Los conductores de especies gravadas no tienen obligación de declarar la cantidad ni la clase precisa de ellas, pues el averiguarlo es el objeto del reconocimiento que deben practicar los empleados; pero se considerará punible el hecho de hallarse ocultas de una manera artificiosa que pruebe intención de sustraerlas al adeudo. Será considerada del mismo modo la declaración negativa cuando sea repetida y resulte falsa.

La recaudación de los derechos y recargos se verificará por el peso ó medida de las especies; pero cuando la clase de éstas no se preste á ello, se realizará por aforo. Por razon de destaro, se rebajará del peso lo que se halle autorizado por la costumbre, si bien deberá ésta corregirse cuando cause perjuicio á la Hacienda ó á los contribuyentes.

Por cada adeudo, sea cual fuere su importancia, se expedirá una cédula talonaria autorizada por el jefe del punto, expresándose en ella el Fielato, la cantidad de las especies, los derechos, los recargos, el total y fecha corriente.

Por punto general no serán abiertos ni reconocidos los equipajes de viajeros, cuando manifiesten sus dueños que no contienen especies de adeudo; pero en el caso de sospecha vehemente de ocultación, se procederá á abrirlos y reconocerlos.

Están sujetos á reconocimientos y aforos las posadas ó paradores de tragineros; así como todos los puestos de venta de especies gravadas situados en el radio de las poblaciones.

Están exentas de reconocimiento las casas particulares, siempre que en el interior de las mismas no se ejerza tráfico alguno con las especies gravadas. Si tuvieren ganados vivos

de los obligados al registro, los agentes administrativos podrán penetrar en ellas con el solo objeto de comprobar su existencia, número y clase, para los efectos á que hubiere lugar. Si dieren entrada á especies introducidas fraudulentamente y perseguidas por los agentes administrativos y próximas á ser aprehendidas por los mismos, podrán ser reconocidas aquellas para el objeto exclusivo de aprehender las especies.

Los fielatos serán abiertos á la salida del sol y cerrados á la puesta del mismo. La administración podrá prorrogar el despacho en las épocas que lo estime conveniente. Las especies que por los caminos regulares lleguen á los fielatos después de cerrados, podrán quedar en ellos esperando el adeudo dando aviso á los dependientes de la Administración, con las precauciones convenientes.

Durante las horas en que los fielatos estén cerrados, las especies de tránsito deberán conducirse por los caminos exteriores de la población; pero cuando no existieren otros caminos que el que atraviese la población no podrá impedirse el tránsito por el mismo.

Las especies que atraviesan de tránsito por el casco, no adeudarán derecho alguno, pero serán vigiladas desde el punto de entrada al de salida, y siempre que se estime conveniente, hasta el límite del radio.

Las especies que conduzcan los viajeros para su consumo particular, en un solo día próximamente, no serán objeto de adeudo.

Los que conduciendo especies gravadas atraviesen el radio de las poblaciones, tienen obligación de verificarlo por los caminos regulares; fuera de éstos, las especies serán detenidas y sujetas á procedimiento administrativo.

División en zonas.

Para el cumplimiento y ejecución de las leyes que regulan el impuesto de consumos, las demarcaciones jurisdiccionales de todos los municipios de España se considerarán divididas en tres zonas, ó sea en casco, radio y extrarradio.

Se entiende por *casco* el conjunto de la población agrupada: por *radio* el espacio que media desde los muros ó última casa del casco hasta la distancia de 1.600 metros, medidos por la vía practicable más corta, y por *extrarradio* el espacio que media desde los límites del radio hasta los confines del término municipal.

Las tarifas del Estado.

Las especies de consumo que adeudan derechos á la Administración del Estado, están comprendidas en dos tarifas: la primera rige en toda clase de poblaciones, y la segunda solamente en las capitales de provincia. Una y otra comprenden seis tipos diferentes de adeudo, según la población de cada pueblo ó ciudad, correspondiendo á Granada el tipo *quinto*, por ser la suya de más de 40 000 y menos de 100.000 habitantes; he aquí estas tarifas:

Tarifa primera.

	<i>Ptas. Cs.</i>
Reses vacunas, lanares y cabrías, muertas en fresco, cada kilogramo.	00'22
Id. id. id. en cecina ó saladas id.	00'24
Cerdos muertos en fresco id.	00'24
Id. salados id.	00'36
Aceites de todas clases id.	00'24
Vinos de todas clases, cada 100 litros.	20'00
Cervezas, sidras y chacolí id.	2'00
Vinagres.	4'00
Aguardientes y Alcoholes, cada grado centígrado	1'10
Arroz, garbanzos y sus harinas, cada 100 kilogramos.	2'40
Trigo y sus harinas id.	2'20
Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas id.	0'90
Los demás granos y legumbres secas y sus harinas id.	0'46
Pescado de río y mar, sus escabeches y conservas, cada kilogramo.	0'12
Jabón duro y blando.	0'18
Carbón vegetal, cada 100 kilos.	0,61
Id. de cok id.	0'30
Conservas de frutas, cada kilogramo.	0'24
Id. de hortalizas y verduras id.	0'20
Sal común id.	0'18

Tarifa segunda.

	<i>Ptas, Cs.</i>
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, cada una.	0'08
Pavos, cada uno.	1'00
Capones id.	0'50
Faisanes id.	1'10
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos. id.	0'20
Aves trufadas, cada una	1'10
Conservas de las anteriores especies, cada kilogramo.	0'50
Nieves, hielo natural y artificial, cada 100 kilos	8'64
Cera en rama y manufacturada, id.	38'00
Huevos, el ciento	0'40
Queso, cada 100 kilos	11'00
Leche, id.	5'00
Manteca extraída de leche, id.	9'00
Paja de cereales, garrofas, yerbas ó plantas para los ganados, id.	0'30
Leña, id.	0'50
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama ó manufacturada. id.	33'60

Tarifa del arbitrio municipal.

	<i>Ptas. Cs.</i>
Turrone de todas clases, cada 11 1/2 kilos . . .	8'00
Almendras, anises, piñones, avellanas y bombones confitados, id.	8'00
Dulces de todas clases liados y sin liar, incluso las pastas de id. en caja mazapanes, id. . . .	7'00
Miel blanca (con exclusión de la que se introduce en panales) id.	1'50
Id. negra, id.	1'00
Glucosa, id.	1 50
Pepita de almendra, id	3'00
Id. id. con cáscara id	1'00
Piñones mondados, id.	2'00

Id. con cáscara, id.	1'00
Pasas, id.	1'00
Dátiles, id.	2'00
Castañas sin mondar, cada 11 1/2 kilos.	0'50
Id. pilongas, id.	0'75
Pimientos secos en ristra ó sueltos, id.	1'50
Bellotas (con excepción de las destinadas á la manutención del ganado de cerda.	0'25
Nueces, id.	0'50
Aceitunas verdes sin envasar, (con excepción de la que se destina á aceite), id.	0'25
Avellanas con cáscara, id.	1'00
Id. sin cáscara, id.	2'00
Algarrobas, id.	0'25
Higos secos, id.	0'50
Peros y peras de invierno, id.	1'50
Frutas verdes de todas clases, id.	0'25
Uvas (exceptuando las que se destinen á vino). id.	0'25
Frutas secas de todas clases, id.	0'50
Melones ó sandías, cada 11 1/2 kilos.	0'25
Hortalizas, legumbres ó berzas, la carga,	0'25
Pepinos, id.	0'25
Higos verdes, cada 11 1/2 kilos.	0'10
Fresas, cada kilógramo	0'25
Pan de higos, cada 11 1/2 kilos	1'25
Batatas, id.	0'50
Pimiento molido de todas clases, id.	1'50
Cañas dulces, id.	0'50
Patatas, id.	0'50
Clavo, especia y madre clavo, id.	2'00
Alcarabea, gengibre y cominos. id.	1'00
Azafrán, cada kilógramo	2'00
Palmitos, cada 11 1/2 kilos	0'13
Cocos, id.	2'00
Tapioca y sagú, id.	2'50
Achicorias, id.	0'25
Altramuces y chufas, id.	0'25

OBSERVACIONES Á LAS TARIFAS. Se exceptúan del impuesto de consumos, los aceites exclusivamente medicinales y los olorosos que son objeto del comercio de perfumería. Los turbios, heces y borras adeudarán los mismos derechos que los aceites.

Quando se presenten al adeudo las harinas cernidas, el

pan cocido y las galletas ó pastas de cualquiera clase, adeudarán la cuota de los granos de que procedan, con un quinto de aumento, excepto el almidón, que adeudará los mismos derechos señalados al trigo, sin aumento ninguno.

Los licores adeudarán 40 céntimos de peseta por cada litro, sea cual fuere su graduación alcohólica.

El salvado ó afrecho adeudará la quinta parte del derecho correspondiente al trigo ó al grano de que proceda. Cuando se presente al adeudo el arroz sin descascarar, se deducirá una quinta parte de su peso para la liquidación de los derechos y recargos.

Cuando se hagan matanzas de reses en casas particulares, para el consumo de las mismas ó con destino á la venta pública, se rebajará un 3 por 100 de su peso para la liquidación de los derechos.

Los menudos y despojos de las reses adeudarán la tercera parte de los derechos señalados á las carnes frescas respectivas. Se entiende por despojos, para dicho efecto, en el ganado vacuno, lanar y cabrío, el vientre, la asadura, cabeza y manos, y en el de cerda, el vientre y la asadura.

Impuesto del timbre del Estado.

Por este concepto tributa esta provincia, aproximadamente, por la cantidad de un millón de pesetas anuales.

He aquí las diversas clases de efectos timbrados que establece la nueva ley de 15 de Setiembre de 1892:

	<u>PTAS. CTS.</u>
De 1. ^a clase.	100
De 2. ^a id.	75
De 3. ^a id.	50
De 4. ^a id.	25
De 5. ^a id.	15
De 6. ^a id.	10
De 7. ^a id.	7

De 8. ^a	id.	5
De 9. ^a	id.	4
De 10	id.	3
De 11	id.	2
De 12	id.	1
De 13	id.	0'75
De 14	id.	0'10

De esta última clase habrá dos especies: papel de oficio para Tribunales, y papel de oficio para la venta pública.

Papel timbrado judicial.

Lo habrá de las clases 7.^a, 8.^a, 10.^a, 12.^a, 13.^a y 14.^a, á los precios del papel timbrado común, del que sólo se ha de diferenciar en que, además del sello, llevará un timbre en seco que diga: «Administración de justicia.»

Pagarés de bienes desamortizados.

Habrá dos clases, para ventas y para censos, y el precio de cada una será el de 2 pesetas.

Pagarés, letras y libranzas.

Los pagarés de comercio, letras de cambio, libranzas á la orden y documentos análogos de crédito, serán de las clases y precios siguientes:

		<u>PTAS. CTS.</u>
De 1. ^a	clase.	75
De 2. ^a	id.	50
De 3. ^a	id.	45
De 4. ^a	id.	40
De 5. ^a	id.	35
De 6. ^a	id.	30
De 7. ^a	id.	25
De 8. ^a	id.	20
De 9. ^a	id.	18
De 10	id.	15
De 11	id.	12
De 12	id.	10
De 13	id.	9

De 14	id.	7
De 15	id.	6
De 16	id.	4
De 17	id.	3
De 18	id.	1'50
De 19	id.	1
De 20	id.	0'75
De 21	id.	0'25
De 22	id.	0 10

Licencias de armas, caza y pesca.

	<u>PESETAS.</u>
De caza	30
De uso de armas	15
De pesca	10

Pólizas.

Los de Bolsa para operaciones al contado, serán:

	<u>PESETAS.</u>
De 1. ^a clase	60
De 2. ^a id.	30
De 3. ^a id.	15
De 4. ^o id.	9
De 5. ^a id.	7
De 6. ^a id.	5
De 7. ^a id.	3
De 8. ^a id.	1'50
De 9. ^a id.	0'75
De 10 id.	0'30
De 11 id.	0'10

Las pólizas para préstamos sobre efectos públicos serán de iguales clases y precios.

Contratos de inquilinato.

	<u>PESETAS.</u>
De 1. ^a clase	100
De 2. ^a id.	75

De 3. ^a	id.	50
De 4. ^a	id.	40
De 5. ^a	id.	35
De 6. ^a	id.	30
De 7. ^a	id.	25
De 8. ^a	id.	20
De 9. ^a	id.	15
De 10	id.	10
De 11	id.	5
De 12	id.	3
De 13	id.	2
De 14	id.	1'50
De 15	id.	1
De 16	id.	0'75
De 17	id.	0'50
De 18	id.	0'25
De 19	id.	0'10

Timbres móviles.

Los habrá desde 1.^a hasta 13 clase, á los mismos precios que las clases análogas del papel timbrado común.

Habrá además timbres móviles especiales, de 10 céntimos de peseta, de 25 y de 50.

Sellos de comunicaciones.

Los habrá de 10, 4 y 1 pesetas y de 75 céntimos, 50, 40, 30, 25, 20, 15, 10, 5, 2 y de un céntimo, dividido en cuatro partes utilizables aisladamente.

Tarjetas postales.

Sencillas, de 10-céntimos, y 15 de contestación pagada.

Tarjetas de la Unión Postal.

Las sencillas serán de 5, de 10 y de 15 céntimos de peseta.

Las dobles, de 10, de 20 y de 30.

Papel de pagos al Estado.

	PESETAS.
De 1. ^a clase.	100
De 2. ^a id.	75
De 3. ^a id.	50
De 4. ^a id.	25
De 5. ^a id.	15
De 6. ^a id.	10
De 7. ^a id.	5
De 8. ^a id.	2
De 9. ^a id.	1
De 10. ^a id.	0'50
De 11. ^a id.	0'25

Papel de Multas.

El establecido para multas municipales será:

	PESETAS.
De 1. ^a clase.	25
De 2. ^a id.	5
De 3. ^a id.	2
De 4. ^a id.	1
De 5. ^a id.	0'50

El de multas por infracciones de la Ley electoral será:

	PESETAS.
De 1. ^a clase.	200
De 2. ^a id.	100
De 3. ^a id.	50
De 4. ^a id.	25
De 5. ^a id.	5
De 6. ^a id.	1

El timbre de los documentos públicos.

Se empleará el timbre proporcional á la cuantía del asunto, en el pliego primero de las copas de escrituras que

tengan por objeto cantidad ó cosa valuada, con arreglo á la siguiente escala:

	PESESAS.
Hasta 500 pesetas, papel de.	0'75
De 500'01 hasta 1.000 de	1
De 1.000'01 hasta 1.500.. . . . de	2
De 1.500'01 hasta 2.000.. . . . de	3
De 2.000'01 hasta 2.500.. . . . de	4
De 2.500'01 hasta 3.000.. . . . de	5
De 3.000'01 hasta 3.500.. . . . de	7
De 3.500'01 hasta 4.000.. . . . de	10
De 4.000'01 hasta 6.000.. . . . de	15
De 6.000'01 hasta 8.000.. . . . de	25
De 8.000'01 hasta 15.000. . . . de	50
De 15.000'01 hasta 25.000. . . . de	75
De 25.000'01 hasta 60.000. . . . de	100.

Excediendo de 60,000 pesetas la cuantía del objeto de la escritura, se usará también papel de 100 pesetas, pero antes de entregar la copia al interesado la presentará el Notario en la oficina de liquidacion del impuesto de derechos reales, á fin de pagar 10 céntimos por cada 100 pesetas ó fracción de ellas que exceda de las 60.000 .

El timbre en las operaciones de Bolsa.

Las pólizas de contratación al contado sobre efectos públicos, valores industriales ó mercantiles y mercaderías, y las de préstamos sobre iguales valores, llevarán el timbre con arreglo á la siguiente escala:

	PESETAS.
Hasta 12.500 pesetas, timbre de	0'10
De 12.500'01 á 25.000.. . . . de	0'30
De 25.000'01 á 50.000.. . . . de	0'75
De 50.000'01 á 100.000.. . . . de	1'50
De 100.000'01 á 200.000. de	3
De 200.000'01 á 300.000. de	5
De 305.000'01 á 400.000. de	7
De 400.000'01 á 500.000. de	9
De 500.000'01 á 1.000.000. . . . de	15
De 1.000.000 en adelante. de	60

El timbre en los títulos y diplomas.

Los reales títulos, despachos, credenciales de empleos, cargos ó dignidades, cuando dichos credenciales sirvan para la posesión y disfrute de haber sin necesidad de título, y otorguen remuneración oficial, é igualmente las certificaciones de derechos pasivos y los duplicados de éstas cuando se expidan á instancia de parte, se reintegrarán fijando un timbre móvil con arreglo á la cuantía de la remuneración anual, según la escala siguiente:

Hasta 1.000 pesetas.	de	2
De 1.000'01 á 1.500.	de	5
De 1.500'01 á 2.500.	de	15
De 2.500'01 á 3.500.	de	25
De 3.500'01 á 6.000.	de	50
De 6.000'01 á 10.000.	de	75
De 10.000'01 en adelante	de	100

Los títulos que se expidan á los Jueces, Fiscales y Secretarios municipales, se sujetarán á la escala que sigue:

	Jueces.	Fiscales.	Secretarios.
En Madrid.	100 pts.	25 pts.	25 pts.
En Barcelona.	100 »	25 »	15 »
En las demás capitales de provincia de primera clase.	75 »	20 »	15 «
En las capitales de segunda.	50 »	15 »	10 »
En las de tercera.	25 »	10 »	5 »
En las cabezas de partido.	15 »	7 »	4 »
En los demás pueblos.	5 »	2'50 »	3 »

El timbre en los documentos municipales.

Las actas de toma de posesión de los alcaldes se extenderán en papel timbrado con arreglo á la siguiente escala:

En Madrid.	75 pesetas.
En Barcelona	50 »
En las demás capitales de primera clase.	40 »
En las de segunda.	30 »
En las de tercera.	20 »
En las cabezas de partido.	10 »
En los demás pueblos.	4 »

Las licencias para la construcción y reparación en edificios llevarán el siguiente timbre:

Para Madrid	de 25 ptas.
Para poblaciones que excedan de 50.000 almas,	de 15 »
Para las de 20.000 á 50.000	de 10 »
Para las de 10.000 á 20.000	de 5 »
Para las de 5.000 á 10.000	de 4 »
Para las de menos de 5.000	de 2 »

Igual timbre de 2 pesetas se empleará para toda edificación fuera del radio de las poblaciones y en los términos municipales que no formen población agrupada.

Las licencias para establecimientos públicos, carruajes, caballerías y análogas, llevarán timbre de 5 pesetas.

Las licencias para puestos al aire libre en plazas y calles 4 pesetas.

Los expedientes gubernativos que se tramiten en interés de particulares y á instancia de estos, en papel de una peseta.

El timbre en documentos de giro.

Cada documento de giro llevará estampado el timbre que corresponda á la cuantía de la cantidad girada, según esta escala:

Hasta 250 pesetas	de 10 cént.
De 250'01 á 500	de 25
De 500'01 á 1000	de 75
De 1.000'01 á 2.000	de 1 ptas.
De 2.000'01 á 3.000	de 1'50
De 3.000'01 á 5.000	de 3
De 5.000'01 á 7.000	de 4
De 7.000'01 á 10.000	de 6
De 10.000'01 á 12.000	de 7
De 12.000'01 á 15.000	de 8
De 15.000'01 á 17.000	de 10
De 17.000'01 á 20.000	de 12
De 20.000'01 á 22.000	de 15
De 22.000'01 á 25'000	de 18
De 25.000'01 á 30.000	de 20
De 30.000'01 á 35.000	de 25
De 35.000'01 á 40.000	de 30
De 40.000'01 á 45.000	de 35
De 45.000'01 á 50.000	de 40
De 50.000'01 á 60.000	de 45

De 60.000'01 á 80.060	de 50
De 80.000'01 á 100.000. . . .	de 75

El timbre en los contratos de inquilinato.

Los contratos sobre arriendos, subarriendos, traspasos de fincas urbanas y toda clase de inquilinatos, deberán extenderse *precisamente* en papel timbrado del Estado, en la escala siguiente:

En los contratos de 25 á 50 pesetas anuales.	de 10 cént.
De 50'01 á 100.	de 25
De 100'01 á 150.	de 50
De 150'01 á 200.	de 75
De 200'01 á 300.	de 1 ptas.
De 300'01 á 400.	de 1'50
De 400'01 á 600.	de 2
De 600'01 á 1.000.	de 3
De 1.000'01 á 2.000.	de 5
De 2.000'01 á 3.000.	de 10
De 3.000'01 á 4.000.	de 15
De 4.000'01 á 5.000.	de 20
De 5.000'01 á 6.000.	de 25
De 6.000'01 á 7.000.	de 30
De 7.000'01 á 8.000.	de 35
De 8.000'01 á 10.000.	de 40
De 10.000'01 á 15.000.	de 50
De 15.000'01 á 20.000.	de 75
De 20.000'01 á 30.000.	de 100

Excediendo de 30 000 pesetas, se usará papel de 100 pesetas, uniendo además, en timbres móviles, el valor de 50 céntimos por cada 100 pesetas de exceso ó fracción de ellas.

Impuesto de cédulas personales.

Según la Ley de 31 de Diciembre de 1881, hoy vigente, están sujetos al impuesto todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en España é Islas adyacentes, con excepción de los pobres de so-

lemnidad, las religiosas en clausura, los penados durante su reclusión y las clases de tropa.

Los militares y sus asimilados no retirados, se proveerán de cédulas de 9.^a clase, siempre que no deban contribuir sinó por el sueldo que como militares disfruten, quedando también exentos de todo recargo municipal.

Los Ayuntamientos podran imponer hasta un 50 por 100 de recargo sobre cada cédula.

En el último trimestre de cada año extenderá la Administración de Impuestos, y actualmente el arrendatario que la representa, las cédulas en vista de los padrones enviados por los ayuntamientos y las entregará á los recaudadores en el primer mes del trimestre siguiente, ó sea el primero del año económico, para la cobranza de las mismas á domicilio.

Del importe de la cédula que haya de obtener el que no sea cabeza de familia, será éste responsable para los casos de apremio.

Forma de la cobranza.

Rigen para este impuesto las mismas disposiciones que para la cotribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Clase de cédula.

1. ^a clase	100 pesetas
2. ^a	75
3. ^a	50
4. ^a	25
5. ^a	20
6. ^a	15
7. ^a	10
8. ^a	5
9. ^a	2'50
10. ^a	1
11. ^a	0'50

Bases de clasificación.

Para la clasificación de la cédula que á cada contribuyente corresponde, se atenderá: primero á la cuota de contri-

bución que pague ó sueldo que disfrute; segundo á los alquileres de fincas que no se destinen á industria fábril ó comercial, entendiendo que tributará por un solo concepto, que será el que imponga cédula de mayor categoría.

Primera clase.

La usarán los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribución directa, excluyendo los recargos, más de 5.000 pesetas; los que disfruten un haber anual por uno ó varios conceptos, de 30.000 ó más pesetas, ya sea del Estado, corporaciones, empresas ó particulares, y los que paguen anualmente un alquiler de 5.001 pesetas en adelante en capitales de provincia de 1.^a clase ó de 4.001 en adelante en poblaciones de 12.000 á 20.000 almas.

Segunda clase.

De 3.001 á 5.000 pesetas de contribucion, de 12.501 á 29.999 de sueldo y de 4 001 á 5.000 de alquiler en capitales de 1.^a ó 2.501 á 4.000 en las demás poblaciones indizadas.

Tercera clase.

De 2 501 á 3 000 pesetas de contribución, de 10.001 á 12.500 de sueldo y de 3.001 á 4.000 ó de 1.501 á 2.500 de alquiler respectivamente.

Cuarta clase.

De 2.001 á 2.500 pesetas de contribución, de 6.501 á 10.000 de sueldo y de 2.001 á 3.000 ó de 1.251 á 1 500 de alquiler.

Quinta clase.

De 1.501 á 2.000 pesetas de contribución, de 4 001 á 6 500 de sueldo y de 1.501 á 2.000 ó de 1.001 á 1.250 de alquiler.

Sexta clase.

De 1.001 á 1.500 pesetas de contribución, de 3.501 á 4.000 de sueldo y de 1.001 á 1.500 ó de 751 á 1 000 de alquiler.

Sétima clase.

De 501 á 1.000 pesetas de contribución, de 2.501 á 3.500 de sueldo y de 501 á 1.000 ó de 251 á 750 de alquiler.

Octava clase.

De 301 á 500 pesetas de contribución, de 1.251 á 2.500 de sueldo y de 301 á 500 ó de 151 á 250 de Alquiler.

Décima clase.

De menos de 25 pesetas de contribución, de menos de 750 de sueldo y de 126 á 250 ó de 76 á 100 de alquiler.

Undécima clase.

Los jornaleros, sirvientes, mujeres é hijos de ambos sexos, siempre que no estuviesen obligados á obtenerla de clase superior por otro concepto, y los que paguen 125 pesetas ó menos en capitales de 1.^a ó 75 ó menos en poblaciones de 12.000 á 2 000 almas.

Por el concepto de alquileres las usarán igualmente: de 1.^a los que paguen más de 250 pesetas en poblaciones de 5.000 á 12.000 almas ó más de 3.001 en poblaciones de menos de 5.000; de 2.^a, los que paguen de 2 501 á 3.500 ó de 2.001 á 3.000; respectivamente; de 3.^a, de 1.501 á 2.500 ó de 2.001 á 3.000 respectivamente; de 4.^a, de 1.501 á 2 500 ó de 1.001 á 2.000; de 5.^a de 1.001 á 1.500 ó de 751 á 1.000; de 6.^a de 751 á 1.000 ó de 501 á 750; de 7.^a de 501 á 750 ó de 301 á 500; de 8.^a de 151 á 300; de 9.^a de 126 á 150 ó de 126 á 250; de 10.^a de 101 á 125 ó de 76 á 125; de 11.^a de 76 á 100 ó de 51 á 75, y de 12.^a de menos de 75 ó de menos de 50 respectivamente.

Impuesto sobre el azúcar.

Tipo legal. Para el azúcar de caña, 20 pesetas por cada 100 kilos, ó sea el 5 por 100 del valor de la caña.

Para la de remolacha no hay tipo, porque las fábricas están concertadas con la Delegación de Hacienda.

Cupo de la provincia. El importe del impuesto que corresponde á las fábricas de azúcar de caña de esta provincia, asciende á unas 330.000 pesetas anuales.

Las de remolacha se han concertado este año por la suma total de 349, 125 pesetas.

Forma de la exacción. Las fábricas de remolacha ingresan trimestralmente en la Delegación de Hacienda el importe de sus respectivos conciertos.

En las de caña, se verifica la exacción del impuesto á medida que la caña vá ingresando en las mismas, á cuyo efec-

to en cada fábrica hay uno ó más interventores nombrados por la Hacienda.

Redención del servicio militar.

Durante el año económico anterior produjo la provincia, por este concepto, la cantidad de 72.000 pesetas.

Para obtener la redención del servicio militar, hay un plazo de dos meses á contar desde la fecha del sorteo.

Dentro de esos dos meses, el mozo sorteado, ó su representante, debe presentarse en las oficinas de la Intervención de Hacienda, para formalizar el pago de 1.500 pesetas que se exigen por la redención. En dicha oficina le entregan un *cargareme*, el cual debe llevarlo á la Sucursal del Banco de España, donde abonará las referidas 1.500 pesetas, entregándole en el acto la correspondiente carta de pago.

Con este documento se presentará el interesado en las oficinas del Jefe de la zona correspondiente, el cual le manifestará el día en que puede pasar á recoger la licencia ó certificado de libertad de quintas.

Si el mozo ha sido destinado á Ultramar, puede verificar su redención hasta el 31 de Julio, por el mismo procedimiento, pero abonando 2.000 pesetas, en vez de 1.500.

Cuando la redención del servicio se intenta después de trascurrido el plazo reglamentario, el interesado tiene que elevar una exposición á la Reina solicitándolo, por conducto del Jefe de la zona, ó particularmente si quien firma la instancia es el padre ó encargado del mozo. Una vez obtenida la Real gracia, el procedimiento es el mismo indicado anteriormente.

Impuesto sobre pagos del Estado.

Existe un impuesto del 10 por 100 sobre todos los haberes que satisfacen el Estado, las Provincias y los Municipios, el cual se descuenta de la paga mensual.

Además existe un impuesto del 1 por 100 sobre cada uno de los pagos que, por cualquier concepto, hacen dichas entidades.

Cuando este 1 por 100 es contra los haberes de los empleados, se les descuenta de cada mensualidad; pero cuando se trata de pagos hechos por otros conceptos, la autoridad que los ordena pasa comunicación á la Administración de Contribuciones y esta á la Agencia cobratoria, para que se haga efectiva la cantidad correspondiente.

Renta de aduanas.

La cantidad que se calcula anualmente á la provincia de Granada por este concepto, asciende á unas 70.000 pesetas, no pudiendo precisarse por las considerables fluctuaciones que sufre de unos años para otros.

Impuesto sobre billetes de viajeros y mercancías.

Tipo legal El 15 por 100 del importe de cada billete ó talón.

Cupo de la provincia. El impuesto en esta provincia asciende próximamente á 6.500 pesetas anuales.

Impuesto sobre licencias de armas, caza y pesca.

Modo de obtenerlas.

Para obtener licencia de armas, de caza ó de pesca, el interesado debe dirigir una instancia en papel de á peseta, al Alcalde del pueblo donde resida cuya instancia la remite dicha autoridad, convenientemente informada, al Sr. Gobernador, el cual previo informe también del Comandante del puesto de la guardia civil, concede ó no la autorización solicitada.

Caso de concederla, se compra la póliza correspondiente en el estanco de la calle de Mesones, que será autorizada en el Gobierno civil.

Precios.

El de las licencias de armas.	15 pesetas.
El de las de caza.	30 »
El de las de pesca.	5 »

Arbitrios municipales.

Sobre puestos públicos.

	<u>PESETAS.</u>
Puestos fijos que existen fuera de los mercados, por cada metro cuadrado al año.	7'50
Puestos ambulantes, cada uno al día.	0'65
Se cobra por administración.	

Sobre carruajes particulares.

	<u>PESETAS.</u>
Por cada carretela, landean, break, góndola, victoria ó berlina con dos caballos, al año	160'00
Por id. id. de una caballería	100'00
Por cada góndola ó cualquier otro carruaje no comprendido anteriormente y arrastrado por dos caballerías	100'00
Por cada id. id. de una	50'00
Por cada galera ó tartana con dos	50'00
Por id. id. de una	50'00

Sobre carruajes de plaza y carros de transporte.

	<u>PESETAS.</u>
Cada coche, al año	20'00
Cada carro, al año	12'00
Cada carrillo de mano	4'00

Sobre canales y tejas.

Por cada canalón que vierta en la vía pública:	
En las calles de primer orden	2'00
En las de segundo	1'00
En las de tercero	0'55
En las de cuarto	0'25
Por cada dos metros lineales de fachada de boca teja que viertan en la vía pública:	
En las calles de primer orden	2'00
En las de segundo	1'00
En las de tercero	0'50
En las de cuarto	0'25

Sobre certificaciones y legalizaciones.

	<u>PESETAS.</u>
Por cada certificación de conducta ó de créditos	1'00
Por id. de acuerdo ó expediente que obre en el Archivo, ocupando un pliego	2'00
Por cada pliego más que ocupe	1'00
Por cada certificado del precio medio de granos en un día determinado	5'00
Cuando sea expresivo del precio medio correspondiente á un mes	10'00
Cuando lo sea del correspondiente á un año	20'00
Por cada certificación que se expida en virtud de expediente formado para obtener la exención del pago de derechos de Aduanas por la maquinaria que se introduza con destino á determinadas industrias	20'00
Por cada certificación que se expida por virtud de expediente formado para acreditar que los géneros han sido fabricados en esta ciudad.	5'00
Por cada legalización gubernativa	1'00

Sobre los libramientos y depósitos.

Sobre el importe de los libramientos municipales que se expidan á favor de particulares y empresas, se hará un descuento de un octavo por ciento.

Los depósitos provisionales para tomar parte en las subastas, que hayan de devolverse á los interesados, pagarán:

Cuando el depósito no exceda de 25 pesetas 1'00
 Desde 25'01 á 1.000. 2'00

Desde 1.000'01 en adelante pagará, además de las dos pesetas antedichas, 1 peseta por cada 250 ó fracción de esta suma.

Sobre ocupación de la vía pública.

	<u>PESETAS.</u>
Por cada metro cuadrado de vía pública que se ocupe con valla ó andamios.	0'50

Por cada licencia á los particulares para abrir hoyos de espurgo, recomposición ó limpia de cañerías ó darros; ó por cada metro de zanja para los mismos fines. 0'50

Sobre concurrencia á los paseos.

El Ayuntamiento tiene establecido un arbitrio especial sobre los carruajes y caballos de silla que concurren á los paseos públicos durante los días de Carnaval, fiestas del Córpus y feria. Este arbitrio especial se cobra con arreglo á la tarifa que sigue:

	<u>PESETAS.</u>
Por cada carruaje de cuatro caballerías.	25
Por id. id. de dos id.	15
Por cada caballo de silla	5

Estas cuotas corresponden á cada festividad; es decir que hay que satisfacerla tantas veces al año cuantos sean los periodos festivos de gran concurrencia á los paseos públicos.

Además se cobrará, por cada licencia que se expida á comparsas, músicas y estudiantinas la cantidad de 10 pesetas.

Observación. Las tarifas de arbitrios sobre especies de consumo, espectáculos públicos, sillas de los paseos, granos de la Alhóndiga, Romana del pescado, aguas, darros y cañerías, cargas en la Alhóndiga Záida, Cementerio y carnización en el Matadero, van en sus secciones respectivas.

Centros, oficinas y dependencias públicas.

Consulados y vice-consulados.

Existen en Granada cinco consulados y dieciseis viceconsulados, cuyas representaciones, personal y domicilios consignaremos más adelante en la *Guía del personal*, última sección de este *Anuario*.

Los cónsules y vice-cónsules acreditados en Granada, constituyen un cuerpo bajo la presidencia del Decano, en cuyo domicilio se reúnen, por invitación de aquel, cuando las circunstancias lo requieren. Además hay una Junta Directiva que preside el Decano, y tienen un fondo comun al que contribuyen todos con cierta cantidad anual que sufraga los gastos de representación y secretaría.

La misión de los cónsules, y de los vice-cónsules en su defecto, abarca, entre otros, los siguientes puntos:

Prestar auxilio á los comerciantes y marinos de la nación que representan.

Velar por la observancia de los principios del derecho de gentes y el cumplimiento de los tratados de comercio que afectan á su país.

Comunicar al Ministerio de Estado de su respectiva nación cuantas noticias y observaciones estimen de interés para los navegantes y el Comercio de sus países.

Llevar un registro de sus nacionales, que servirá de base para la expedición de certificaciones de la respectiva nacionalidad.

Justificar los casamientos y las defunciones de los súbditos de su país.

Deben asociarse á las manifestaciones de duelo ó de regocijo público que se efectúen en Granada.

Tienen derecho á colocar en su domicilio el escudo de la nación que representan, izando la bandera de la misma.

Arzobispado.

Arzobispo.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo reside habitualmente en su Palacio inmediato á la Catedral, si bien pasa la mayor parte del estío en las posesiones que tiene el Arzobispado en la Zubia, y dedica una temporada á la visita pastoral, recorriendo los pueblos de la archidiócesis.

S. E. I. recibe en audiencia pública los lunes, miércoles y viernes de cada semana, á las doce del día.

Tribunal Eclesiástico metropolitano.

Tiene su domicilio y sala de audiencias en el piso bajo del local que ocupa la Curia Eclesiástica, que está lindante con el Palacio del Sr. Arzobispo.

El Tribunal no tiene días fijos de audiencia, verificándose esta cuando lo exigen los asuntos puestos á su fallo y, generalmente, á las doce del día.

La Secretaría hállase instalada también en el piso bajo de la Curia, siendo sus horas de oficina, diariamente, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Constituye un sólo negociado, cuya dirección corresponde al señor Provisor Eclesiástico, hallándose al frente de las oficinas dos notarios mayores, y dos oficiales receptores que se reparten, por turno, el despacho de los diversos negocios que allí se tramitan y en todos los cuales informa el Fiscal General del Arzobispado.

Los asuntos de más frecuente trámite en estas oficinas son: Demandas de divorcio, anulaciones de matrimonios, apelaciones procedentes del Obispado sufragáneo de Gua-

dix; Instrucción de expedientes de capellanías para hacer la conmutación, de entable y reforma de partidas y matrimoniales; Levantamiento de las actas de Consejo que están á cargo de los notarios parroquiales, visita general de testamentos para cumplimentar las mandas piadosas con arreglo á lo que dispone el Código civil, y tramitación de procesos eclesiásticos y expedientes de dotes á religiosas y cóngruas de sustentación para sacerdotes.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

En el piso principal de la Curia Eclesiástica, siendo sus horas de despacho diario de diez de la mañana á dos de la tarde.

El jefe de estas oficinas es el señor Secretario del Arzobispo, hallándose bajo su dependencia el vice-secretario, dos oficiales y un auxiliar.

Corresponde á este departamento, entre otros asuntos, el despacho de todo lo gubernativo como expedientes de órdenes, correspondencia con los párrocos, ingreso y salida en conventos y beaterios, concesión de indulgencias, dispensa de parentescos, expedición de títulos de grados mayores hechos en el Seminario Central, nombramientos de curas, coadjutores, organistas, notarios, sacristanes y demás subalternos y dependientes del clero, relaciones oficiales con los Centros y Autoridades del Estado, etc. etc.

Delegación de Capellanías.

Sus oficinas están instaladas en el piso principal de la Curia eclesiástica, siendo de diez de la mañana á dos de la tarde sus horas de despacho.

El personal que desempeña los asuntos de este departamento lo componen: el Delegado, su Secretario y un Liquidador.

Constituyen la materia principal del despacho los expedientes de conmutación de bienes de las capellanías y el examen de las cuentas que rinde el Administrador de Capellanías vacantes.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos.

Se reúne en el Palacio Arzobispal cuando hay asuntos que resolver y la convoca el Arzobispo.

Este la preside, formando parte de ella el fiscal municipal decano, un síndico del Ayuntamiento de Granada, un individuo de la Comisión provincial de Monumentos, un párroco de la capital, un canónigo del Cabildo Metropolitano y un secretario.

Son de su competencia todas las cuestiones relativas al trámite de reparación y construcción de los templos del Arzobispado, é informa al Ministerio de Gracia y Justicia sobre lo referente á esta materia.

Comisión diocesana del Dinero de S. Pedro.

Se reúne en el Palacio Arzobispal cuando hay asuntos que resolver y la convoca el Arzobispo.

No tiene otro objeto que el de recibir, custodiar y remesar las cantidades que se recaudan en el concepto de donativos para el Pontífice.

Comisión de cuentas de fábrica.

Se reúne en el Palacio Arzobispal cuando hay asuntos que resolver y la convoca el Prelado.

Es de su competencia la revisión y aprobación de las cuentas de fábrica que rinden todas las parroquias del Arzobispado.

Habilitación del Clero.

Tiene sus oficinas en el Palacio Arzobispal y despacha, diariamente, de doce á dos de la tarde.

Compete al Sr. Habilitado la representación del Clero de

la provincia para el cobro de sus haberes, y dar cuenta al Gobierno de la distribución de fondos,

Archivo eclesiástico.

Se halla instalado en el piso bajo de la Curia Eclesiástica, siendo su objeto archivar y custodiar la documentación del Arzobispado y expedir las certificaciones que se reclamen.

Horas de oficina, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Cabildo Metropolitano.

Se reúne, todos los martes, después del Coro de la mañana, en su sala capitular que tiene ingreso por la placeta de las Pasiegas.

Se rige por estatutos especiales, disfrutando de cierta autonomía para el gobierno y régimen de la catedral, administración de sus bienes de fábrica, y nombramiento de los empleados subalternos y dependientes de la Santa Iglesia Metropolitana.

Capilla Real.

Se reúne, una vez por semana, después del coro de la mañana, en su sala capitular situada en el piso alto de la Lonja.

Su régimen y atribuciones son análogos á los del Cabildo metropolitano.

Colegiata del Sacro-Monte.

Reside en el hermoso edificio de su propiedad, situado en Valparaiso á dos kilómetros de Granada.

Siendo también abadía, al Abad hállase conferida la presidencia del Cabildo, pero el cargo de Rector del Seminario radica en otra persona.

La Colegiata y Abadía del Sacro-Monte, son autónomos, casi en absoluto, para régimen interior y administración de

sus bienes propios, representados hoy en láminas, cuyos intereses abona el Estado.

El cabildo del Sacro-monte se reúne en sesión los jueves.

Parroquias de Granada.

Hay en esta ciudad doce parroquias, clasificadas de término y una rural, á saber: Sagrario de la Santa Iglesia, Parroquia mayor de San Justo y Pastor, San Andrés, Nuestra Señora de las Angustias, San Cecilio, Santa Escolástica, San Gil, San Ildefonso, San José, Santa María Magdalena, San Matías, San Pedro y San Pablo, Nuestro Salvador, y Sacro-Monte. (rural.)

Sagrario.

Reside en la iglesia del mismo nombre, cuya sacristía tiene entrada por la calle de los Oficios.

San Justo y Pastor.

Fué, antiguamente, colegiata y reside en la iglesia del mismo nombre, situada en la Plaza de la Universidad cuya sacristía tiene entrada por la calle de Riaño.

Dependen de esta parroquia la iglesia filial de San Gerónimo, sita en la calle del Picón, y los templos de San Juan de Dios, de la Encarnación (religiosas franciscas), de la Piedad (religiosas dominicas), de la misericordia (ermita) y de las Hermanitas de las Pobres (asilo.)

San Andrés.

Reside en la iglesia de su nombre, situada en la calle de Elvira á cuya sacristía se entra por la calle de los Naranjos.

Pertenece á esta parroquia los templos de Santiago, Santa Paula y Santísimo Sacramento.

Angustias.

Reside en la iglesia de su nombre, situada en la Carrera

de Genil. A la sacristía se entra por la calle del Puente de la Virgen.

La ermita de San Sebastian hállase enclavada en esta feligresía.

San Cecilio.

Reside en la iglesia de su nombre, situada al pié de la Cuesta de San Cecilio que arranca del Campo del Príncipe.

Dependen de esta parroquia la iglesia filial de Santa María de la Alhambra y la ermita del Santo Cristo del Almcin.

Santa Escolástica.

Reside en la iglesia del mismo nombre, situada en la Placeta de Santo Domingo. La sacristía tiene su ingreso por el callejón de Santo Domingo.

En esta feligresía están enclavados los templos de Santiago (Comendadoras), San Basilio (Escolapios), Santo Domingo (Beaterio) y ermita del Pretorio.

San Gil.

Reside en el templo de la suprimida parroquia de Santa Ana, entrándose á su sacristía por la calle de este nombre.

Pertenecen á esta parroquia los conventos é iglesias de Carmelitas Descalzas, Carmelitas Calzadas y Nuestra Señora de los Angeles.

San Ildefonso.

Reside en la iglesia del titular, Plaza del Triunfo, entrándose á su sacristía por la calle que lleva su nombre.

Dependen de esta parroquia la iglesia filial de Cartuja, las ermitas del Santo Cristo de la Yedra, de San Juan de Letran y de San Isidro, y la Capilla del Hospital de dementes.

San José.

Reside en la iglesia titular, situada en la calle de su nombre, hallándose en la misma la entrada á su sacristía.

Dependen de esta parroquia la iglesia filial de San Nicolás (parroquia suprimida) y los templos de Santa Isabel la Real (convento de religiosas franciscas), Nuestra Señora del Pilar (Hospital de la Tiña) y San Miguel el Bajo (parroquia suprimida.)

La Magdalena.

Reside en el templo de religiosas agustinas del Santísimo Corpus Christi, situado en la calle de Gracia, teniendo su entrada la sacristía por la de Puentezuelas.

Corresponden á esta parroquia los templos de San Antón (religiosas franciscas), Santa Maria Egipciaca (beaterio) y Nuestra Señora de la Concepción (vulgo, las Calderonas).

San Matías.

Reside en la Iglesia de su Titular, situada en la calle del mismo nombre, y la sacristía tiene entrada por la que lleva su título.

San Pedro y San Pablo.

Reside en la iglesia de sus titulares, situada en la Carrera de Darro, cuya sacristía tiene ingreso por la misma calle.

Corresponden á esta parroquia las Iglesias de San Juan de los Reyes (parroquia suprimida), San Bernardo (Religiosas Bernardas), Santa Catalina de Sena, vulgo de Zafra, (Religiosas Dominicadas), Nuestra Señora de la Concepción, (Religiosas Franciscas), Santa Inés (Religiosas Franciscas), Nuestra Señora de las Mercedes y el oratorio público de Santa Rita de Casia.

Nuestro Salvador.

Reside en la iglesia de su nombre, cuya sacristía tiene entrada por la plaza del Salvador.

Pertenece á esta parroquia la iglesia filial de San Bartolomé (parroquia suprimida), los templos de San Gregorio y San Luis (parroquias suprimidas), el convento de Santo Tomás de Villanueva (religiosas Agustinas), y la ermita de San Miguel.

Sacro Monte.

Reside en la Iglesia de la Abadía. La iglesia filial del Fargue depende de esta parroquia.

Bautizos.

Los requisitos necesarios que hay que cumplir para el bautismo católico son los siguientes:

Presentar la criatura en la sacristía de la Parroquia, haciendo la inscripción provisional de los padrinos, testigos, padres y abuelos por ambas líneas, y satisfacer los derechos correspondientes.

Matrimonios.

Para el matrimonio canónico hay que cumplir los requisitos siguientes:

Presentar al Cura párroco las partidas de bautismo de los contrayentes, y la de soltería del varón, en caso de que este tenga edad de pertenecer al Ejército; acta de consejo favorable ó de permiso de los padres, según la edad de los contrayentes; y si alguno de ellos fuera viudo, la partida que acredite su viudéz.

Estos documentos sirven de base al expediente matrimonial que se continúa con la toma de dichos, la declaración de tres testigos y las amonestaciones publicadas por el párroco, en la misa mayor, durante tres días de fiesta consecutivos.

A las veinticuatro horas de la última amonestación pueden efectuarse los desposorios.

Entierros.

Para estender la licencia de sepultura católica, el párroco exigirá una papeleta ó certificado del médico acreditando la defunción.

Audiencia territorial.

Presidencia.

El despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia se halla en el piso principal del Palacio de Justicia (Plaza Nueva).

Las horas de despacho del Presidente son de doce á cuatro de la tarde, y las de audiencia pública de una á dos.

Competen á la Presidencia los expedientes gubernativos y de personal, la constitución de las Salas, cuanto se refiere al funcionalismo de los Tribunales y régimen interior de los mismos, los expedientes de penados, licenciamientos, estadística, material, la inteligencia con las demás autoridades en nombre del Tribunal, y la alta inspección, siendo superior gerárquico de la organización judicial en el territorio.

Los asuntos de que conoce, se tramitan en la Secretaría de gobierno, y los gubernativos los resuelve oído el Fiscal y previa deliberación de la Sala de gobierno.

La presidencia constituye el Tribunal á las doce todos los días hábiles y seguidamente empiezan á funcionar las Salas de Justicia.

Sala de lo civil.

Se constituye en el Palacio de Justicia todos los días hábiles, siendo de una á cuatro de la tarde las horas de audiencia, dentro de las cuales se efectuan el despacho ordinario y las vistas de pleitos.

Compete á la Sala el conocimiento de los pleitos que en grado de apelación se reciben, procedentes de los Juzgados del territorio.

Sala de lo criminal.

Esta Sala hállase constituida en tres secciones.

Se hace el despacho de doce á una y despues empiezan las

vistas de causas de juicio oral y de Jurado en audiencia pública, hasta las cuatro de la tarde, pudiendo habilitarse para continuarlas las demás horas si la sección lo estima oportuno.

La Sala de lo Criminal, constituida en secciones que componen un Presidente y dos Magistrados con un abogado Fiscal adscrito á cada una, conoce de las causas de los Juzgados, de Alhama, Iznalloz, Loja, Montefrío, Santafé y los tres distritos de la Capital (Sagrario, Campillo y Salvador).

De la misma Sala se forma una sección 4.^a llamada *Ambulante*, á la que compete ver y fallar los procesos de los distritos de Albuñol, Baza, Guadix, Huescar, Motril, Orgiva y Ugijar, respectivos á las dos Audiencias de lo criminal suprimidas en la provincia.

Fiscalía de S. M.

La oficina de la Fiscalía se halla establecida en la calle de San Pedro Martir, núm. 19.

Las horas de despacho son de diez de la mañana á cuatro de la tarde y diariamente se anota la entrada de causas y expedientes.

Las causas que van para dictámen de terminación de sumario ó calificación se distribuyen el mismo día entre los abogados fiscales, que, han de devolverlos en el término de cinco días, y el despacho de las más graves corresponde al Sr. Fiscal y al Teniente.

La firma de notificaciones de providencias, autos y sentencias la hacen los abogados fiscales propietarios y los sustitutos.

Los expedientes gubernativos y de Salas de gobierno son despachados por el Sr. Fiscal el cual interpone los recursos de casación, resuelve las ternas de Fiscales municipales, concede licencias y expide nombramientos y vigila al personal del territorio dependiente de la Fiscalía.

La inspección é intervención de sumarios la hace el fiscal ó delega en un abogado Fiscal, y las querellas las presenta por sí, oye las denuncias verbales y atiende las que recibe por escrito.

Tribunal de lo contencioso.

El Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo,



creado por ley de 13 de Setiembre de 1888, se reúne en el Palacio de Justicia (Sala de lo Civil) los días que hay asuntos.

Constituyen el Tribunal, el presidente de la Audiencia, dos Magistrados y dos Diputados provinciales letrados.

Conoce de los recursos de alzada que los particulares entablan contra acuerdos de los Ayuntamientos y Diputaciones, lesivos á sus intereses, y que creen estado.

Secretaría de gobierno.

Piso principal del Palacio de Justicia. Horas de despacho, de 10 de la mañana á 4 de la tarde. La Secretaría de gobierno, tramita cuantos asuntos corresponde resolver á la Presidencia de la Audiencia.

Los negociados son: Registro general, Personal, Juzgados municipales, Penales, Estadística é Indeterminado.

Secretaría de Sala.

Los negociados de las Secretarías de Sala se hallan establecidos en el palacio de Justicia, galería alta, sala llamada de Relatores, siendo de 12 á 2 ó 4 de la tarde sus horas de despacho.

La secretaría respectiva á la sección 2.^a conoce de las causas de los Juzgados del Campillo (Granada) y Huescar.

La de la 3.^a de los distritos de Iznalloz y Guadix.

La de la 1.^a de los del Salvador (Granada) y Motril y la 2.^a de la 1.^a de los de Alhama, Santafé y Baza.

También conocen de los pleitos apelados que les corresponden en repartimiento previo sorteo.

Relatorías.

Las Relatorías eran en lo antiguo lo que las actuales Secretarías de Sala.

Las Escribanías de Cámara auxiliaban los trabajos de las Relatorías, y en esta Audiencia solo quedan dos, adscrita una á la sección 3.^a, que conoce de las causas de los distritos del Sagrario y Ugijar y otra á la 2.^a, correspondiéndole las de Loja, Albuñol, Orgiva y Montefrío.

En cuanto al reparto de pleitos y á las horas de despacho

hay que decir lo mismo que respecto á las Secretarías de Sala.

Escribanías de Cámara.

Los respectivos negociados de las dos Escribanías de Cámara están en la Sala de Relatores de la Audiencia.

Las Escribanías corresponden á las secciones 2.^a y 3.^a y conocen de las mismas causas que las Relatorias de las mismas secciones.

Juzgados de instrucción.

Local, Plaza nueva frente al Palacio de Justicia.

Horas de audiencia, de 12 á 2 de la tarde.

Los Juzgados de la Capital, son tres, correspondientes á los distritos de Campillo, Salvador y Sagrario.

El primero ejerce jurisdicción para lo criminal en el territorio que comprenden las parroquias de las Angustias, Santa Escolástica, San Cecilio y San Matías y pueblos de Gojar, Ogijares, Armilla, Dílar, Cenés, Dúdar, Quentar, Pinos Genil, Güejar Sierra, Monachil, Churriana, Hueter Vega, Cajar y Zúbia.

El del Salvador, en la parroquia del mismo nombre y en las de San Andrés, San Gil, San Pedro, San José, Sacro Monte, Fargue y pueblos de Beas de Granada, Cogollos Vega, Calicasas, Güevejar, Hueter Santillán, Jnn, Pulianas y Pulianillas.

El del Sagrario en la de su nombre y las de la Magdalena, San Justo y San Ildefonso y pueblos de Alfacar, Maracena, Nívar, Peligros, Viznar y Albolote.

En estos Juzgados se instruyen los sumarios, que terminados se elevan á la Audiencia, y se incoan los pleitos y expedientes de jurisdicción voluntaria, tramitándose en primera instancia y con el timbre respectivo á su cuantía. Estos corresponden á los Juzgados, previo repartimiento por sorteo en el Decanato.

Cada Juzgado es auxiliado en estos trabajos por siete actuarios, uno de ellos Secretario que lleva los libros, registros y estadística.

Conocen también de las apelaciones de juicios verbales y de faltas, procedentes de los juzgados municipales del distrito.

Además de los tres juzgados de instrucción (Campillo, Sagrario y Salvador) de Granada, dependen de la Audiencia Territorial doce que corresponden á esta provincia, á saber: Albuñol, Alhama, Baza, Guadix, Huéscar, Iznallóz, Loja, Montefrío, Motril, Orgiva, Santafé y Ugijar; nueve de la provincia de Almería; quince, de la de Málaga y trece, de la de Jaen. Total 52 juzgados de instrucción.

Juzgados municipales.

Se hallan instalados: el del Sagrario en la calle de la Carcel baja núm. 42; el del Campillo en la calle de la Colcha número 13 y el del Salvador en la de Mendez Nuñez número 40.

Horas de oficina; de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

La jurisdicción de cada uno de los Juzgados es la misma que la de los correspondientes de Instrucción.

Conocen por atestado, parte, denuncia, ó de oficio de los juicios de faltas, y á instancias de parte, de juicios verbales por reclamación de cantidades, que no excedan de 250 pesetas, desahucios, lanzamientos y juicios conciliatorios para preparar otros procedimientos.

Estos juicios civiles á instancia de parte se incoan presentando el interesado la papeleta ó escrito pidiendo la cita.

Proveído por el Juez y hechas las citaciones, se celebra el juicio el día del señalamiento, devengando los curiales por cada hora dos pesetas.

En los actos de conciliación, incluido el certificado que se expide á petición de parte, ascienden los derechos arancelarios á 4'50 pesetas.

En ningún caso pueden exceder los derechos, de un 25 por 100 de la cantidad litigiosa.

Registro civil.

La inscripción de nacimientos es obligatoria á los tres días siguientes de efectuados y puede hacerse por el padre la madre ó un pariente próximo, presentando la certificación de legitimidad de matrimonio de los padres. En caso contrario la inscripción tendrá que ser provisional.

La inscripción de defunciones puede hacerla un pariente, un vecino ó cualquier otra persona, presentando la cédula

personal y el certificado de defunción expedido por el médico que haya asistido al enfermo.

En el Juzgado se expide la papeleta de defunción, sin cuyo requisito no se dará sepultura al cadáver en el Cementerio.

La intervención de los Juzgados Municipales en los matrimonios está hoy reducida á que con veinte y cuatro horas de anticipación, los contrayentes ó el párroco, den aviso de la celebración del acto para que asista el Juez ó un delegado suyo y levante acta.

He aquí ahora el resúmen estadístico de los nacimientos defunciones y matrimonios efectuados en Granada, é inscriptos en el Registro civil que llevan los Jueces Municipales, desde 1.º de Julio de 1891 á 30 de Junio de 1892, ó sea el anterior ejercicio económico.

	<u>Nacimientos.</u>	<u>Defunciones.</u>	<u>Matrimonios.</u>
Juzgado del Sagrario	814	1.373	212
Id. del Campillo.	725	642	150
Id. del Salvador.	797	771	215
TOTALES. . .	2.336	2.786	575

Registros de la Propiedad.

Las oficinas del de Granada, están en la calle del Angel números 13 y 15 y las horas de despacho son de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Se verifican las inscripciones de fincas presentando la escritura pública, en que conste la adquisición, ó algún otro documento que legalmente acredite la propiedad.

Se anotan también las declaraciones de posesión hechas por la autoridad judicial, los embargos, y las hipotecas, siendo los derechos arancelarios por cada uno de estos asientos 0,50 pesetas y 0,10 cada línea de inscripción ó anotación.

Los certificados de anotaciones é inscripciones que se expidan á petición de parte devengan 1,50 pesetas.

A más, en el Registro se anotan las cancelaciones y todos los actos relacionados con la transmisión de bienes, gravámenes y liquidaciones de censos.

Por cada noticia que el particular examine en los libros del Registro, abonará una peseta.

El registro de la propiedad de Granada es de 4.ª clase. Además existen en la provincia: uno de 1.ª en Baza; tres de

segunda en Guadix, Motril y Santafé; cinco de tercera, en Albuñol, Huéscar, Loja, Órgiva y Ugijar; tres de cuarta en Alhama, Iznalloz y Montefrío.

Dependen de la Audiencia Territorial: los citados 13 registros de la provincia de Granada; 10 de la de Almería; 13 de la de Jaen y 13 de la de Málaga. Total, 49.

Colegio de Abogados.

Su existencia data del siglo XVII, pero hasta el XVIII no se encuentran noticias oficiales de la constitución del Colegio, ni listas de juntas de gobierno y colegiados.

Se halla establecido el Colegio en el piso principal del Palacio de Justicia, á la izquierda, desembocando por la escalera, en un local contiguo al que ocupa la sección 3.^a

El vestuario está á la entrada del Colegio y el segundo salón es el destinado á las juntas generales y de gobierno.

El Decano, en nombre de la junta directiva, lleva el turno de causas de pobres, distribuyéndolas entre los abogados de número; el Secretario instruye los expedientes de incorporación y cuanto se refiere al personal colegiado, y la junta en pleno decide las reclamaciones, los asuntos que se suscitan en interés de la clase y las oposiciones que por excesivas se hacen ó algunas minutas de honorarios.

Un oficial auxiliar de Secretaría tiene á su cargo el arreglo de la Biblioteca.

Por la Tesorería se expiden los sellos de bastanteo, de poderes para negocios de litigantes ricos y con estos ingresos y los de las incorporaciones atiende el colegio á sus gastos.

Los derechos que por incorporación de cada letrado percibe la tesorería del Colegio ascienden á 162'50 pesetas.

Colegio Notarial.

Los Colegios Notariales se crearon oficialmente en 1862 y desde entonces data la existencia del de Granada.

El Colegio tiene las oficinas en su Palacio de la calle de Ballesteros, núm. 1, siendo las horas de despacho de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Los negociados son: de personal, contaduría, estadística y registro.

Mensualmente se forma la carpeta de índices de instrumentos otorgados por los notarios del territorio.

La junta de gobierno cuida de la organización de la clase dentro del territorio, y dá aviso de las vacantes á la Dirección, interviniendo en los actos, de oposición ó concurso que se efectúan para proveerlas. Del Monte Pío para viudas y huérfanos de Notarios y jubilados, se cuida una junta nombrada al efecto.

El Colegio tiene creado un sello para la legalización de instrumentos públicos y percibe su importe de 3 pesetas con más 1'50 por las firmas de los Notarios.

Notarías.

Las Notarías de Granada se hallan establecidas en las calles de Alcaicería y Oficios.

Las horas de despacho son de once de la mañana á cuatro de la tarde.

En las Notarías se otorgan poderes especiales ó generales á particulares y procuradores, escrituras de compra y venta de fincas, protestos de letras de comercio, testamentos, contratos, obligaciones personales é hipotecarias, actas notariales, y toda clase de instrumentos públicos.

Colegio de escribanos.

Fué creado en 1891 y se halla establecido en la casa número 10 de la calle del Colegio Eclesiástico.

Conoce de las incorporaciones de actuarios, sustituciones de los que están en ejercicio, licencias y demás asuntos de personal, y cuanto compete á la clase.

Los negociados que se distribuyen el trabajo son, uno de registro, otro de personal y otro de correo.

Escribanías.

Se hallan establecidas en las calles de Oficios y Alcaicería y algunas en los domicilios de los Escribanos.

Las horas de oficina son de diez la mañana á las cuatro de la tarde.

En cada uno de los tres Juzgados se despachan las causas por siete Escribanías, mediante turno que se lleva.

En las mismas escribanías se despachan también los pleitos que les corresponden por repartimiento.

Colegio de Procuradores.

El colegio ocupa una sala baja del Palacio de Justicia contigua á la puerta de la escalera.

Las horas de oficina son de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Cada Procurador tiene en el Colegio una oficina, y en ella lleva los libros de conocimientos; autoriza las notificaciones en causas y pleitos, y espera el llamamiento para vistas.

Por el decanato del Colegio se hace el turno de negocios de oficio entre los Procuradores colegiados.

La junta directiva tiene creado un timbre ó sello para legalización y bastanteo de poderes en negocios civiles que se expende en el mismo colegio.

Penitenciaría de Granada.

Ocupa el antiguo ex-convento de Belén, en la calle de Molinos. Las horas de despacho en la Dirección, son: de diez de la mañana á una de la tarde y de dos á cuatro.

Hay talleres de cerrajería, carpintería, bastonería, hojalatería, cestas y efectos de mimbre.

Diariamente, de una á tres de la tarde, hay comunicación pública con los presos.

Los parientes amigos y personas, que van á visitar á los reclusos son registrados previamente; á menos que antes no dejen en la puerta las armas que lleven.

Cárcel de Audiencia.

Ocupa en la calle de la Cárcel baja, hoy Cardenal Jimenez de Cisneros, el edificio del antiguo Arresto Municipal.

De diez á una de la tarde y de cuatro á seis son las horas de despacho en la Dirección.

La comunicación con los presos se hace diariamente de diez á once de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde.

Junta local de prisiones.

Se reúne cuando hay asuntos, en el Palacio de Justicia (Sala de lo civil).

Son atribuciones de la Junta la vigilancia de cárceles y presidios, é inspección y reglamentación de cuanto se refiere al régimen penitenciario.

La junta dá posesión á los empleados de penales y autoriza los licenciamientos de penados una vez extinguidas las condenas.

Habilitación judicial.

La habilitación judicial tiene sus oficinas en la calle Nueva de la Virgen núm. 8.

En ella perciben sus haberes los funcionarios de la Audiencia de Granada, se abonan las indemnizaciones de peritos jurados y testigos por asistencia á juicios orales y cualquier otro gasto extraordinario que precise á la administración de justicia.

El despacho se hace diariamente en las oficinas, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

Repartimiento.

En la Audiencia se hace diariamente de una á tres de la tarde el reparto de las causas y correo que ingresan, distribuyéndose por Secretarías con arreglo á la designación de distritos hecha á cada sección.

Los pleitos se reparten previo sorteo con arreglo á turnos establecido entre los Secretarios y escribanos de Cámara.

En los Juzgados se distribuyen los negocios con arreglo á turno, por el Juez Decano y el Repartidor, de una á dos de la tarde todos los días hábiles.

Estadística judicial de 1891.

Juzgados municipales.

Juicios de faltas tramitados en los Juzgados municipales de la provincia:

Por faltas contra el orden público	112
Por id. contra los intereses generales y régimen de las poblaciones	51
Por id. contra las personas	744
Por id. contra la propiedad	614
TOTAL.	1.521
Acusados juzgados	1.936
Id. absueltos	474
Id. condenados á penas leves	1.462
Id. á multas conjuntas	132
Juicios terminados en 1. ^a instancia	1.405
Id. Id. en 2. ^a	49
TOTAL.	1.457
Juicios pendientes	67

Juzgados de instrucción.

Causas tramitadas en los Juzgados de instrucción:

	Terminadas.	Pendientes.
Campillo	408	65
Sagrario	383	79
Salvador	308	39
Albuñol	151	19
Alhama	77	11
Baza	382	69
Guadix	526	165
Huescar	176	50
Iznalloz	137	55
Loja	158	28
Montefrío	60	11
Motril	226	61
Orgiva	240	88
Santafé	142	31
Ugíjar	110	18
TOTALES.	3.484	789

Audiencias Territorial y de lo criminal.

Causas tramitadas en la Audiencia territorial y en las de lo criminal de Albuñol y Baza:

	Despachadas.	Pendientes.
De procedimiento anterior al juicio oral.	47	7
De procedimiento vigente, en la Territorial	1.448	2.563
De id. id. en la de Albuñol	836	199
De id. id. en la de Baza	885	662

Procedimientos especiales y recursos de casación.

Audiencia de Granada. Se interpusieron 14 recursos de casación; fueron admitidos 11, denegados 3, declarados sin lugar 11; desierto, 1.—Por quebrantamiento de forma se interpuso 1 que quedó desierto.

Audiencia de Albuñol. Se incoó un antejuicio de responsabilidad.

Se interpusieron 15 recursos de casación por infracción de ley; siendo admitidos 10, denegados 5, declarados con lugar 2, sin lugar 8, desierto, 1.—Por quebrantamiento de forma se interpuso 1 que fué admitido y declarado sin lugar.

Audiencia de Baza. Se incoaron dos procedimientos especiales de flagrante delito.

Se interpusieron 3 recursos de casación por infracción de ley; siendo admitidos y declarados sin lugar 3.

Estadística del juicio oral.

	Granada.	Albuñol.	Baza.
Juicios orales celebrados	373	301	139
Causas ejecutorias por sentencia condenatoria.	281	185	89
Id. id. por sentencia absoluta.	92	116	50
Id. id. por sentencia condenatoria sin juicio oral, mediante conformidad con la acusación	77	54	84
Procesados en libertad bajo fianza, interin se celebraba el juicio oral.	205	17	13

Id. en prisión provisional	112	87	54
Testigos examinados.	1.039	606	505
Médicos y peritos examinados.	27	40	18

Importan las indemnizaciones pagadas á los testigos: En la audiencia de Granada, 5 169 pesetas.—En la de Albuñol, 1.887'30.—En las de Baza, 1 518.—Total, 8 574'30.

Importan las indemnizaciones pagadas á los médicos y peritos: En la audiencia de Granada, 390.—En la de Albuñol, 216.—En la de Baza, 21.—Total 627.

Estadística del juicio por jurados.

	<u>Granada.</u>	<u>Albuñol.</u>	<u>Baza.</u>	<u>Total.</u>
Juicios celebrados.	53	25	16	94
Veredictos conformes con el fiscal.	25	6	3	34
Veredictos en discordancia con el fiscal:				
Por declaración de inculpabilidad. .	7	»	3	10
Por reconocer circunstancias eximentes	1	»	1	2
Por estimar atenuantes	2	1	1	4
Por estimar que era distinto delito, menos grave que el calificado.	3	1	»	4
Por no estimar circunstancias agravantes reconocidas por el fiscal.	»	1	»	1
Por estimar circunstancias agravantes no reconocidas por el fiscal. . . .	1	»	»	1
Por desechar atenuantes reconocidas id.	»	1	»	1
Por diferencias parciales.	3	»	4	7

	<u>Granada.</u>	<u>Albuñol.</u>	<u>Baza.</u>	<u>Total.</u>
Juicios sobreseidos libremente por falta de acusación	9	10	5	24
Id. terminados en vista pública	1	»	»	1
Sentencias absolviendo su nuevo Jurado	1	»	»	1
Jurados indemnizados	1586	543	297	2426
Testigos	323	106	71	500
Médicos y peritos	14	7	2	23
Procesados en libertad bajo fianza	12	1	2	15
Id. en prisión provisional	41	24	12	77

Importan las indemnizaciones pagadas á los Jurados: En la Audiencia de Granada, 13.206'50 pesetas.—En la de Albuñol, 4.139'32.—En la de Baza, 3.118.—Total, 20.463'82.

Importan las indemnizaciones pagadas á los testigos: En la Audiencia de Granada, 1.532'50 pesetas.—En la de Albuñol, 457'50.—En la de Baza, 00.—Total, 1.990.

Importan las indemnizaciones pagadas á los médicos y peritos: En la Audiencia de Granada, 112 pesetas.—En la de Albuñol, 45.—En la de Baza, 00.—Total, 157.

Procesados, sentencias, sobreseimientos y rebeldías.

	<u>Granada</u>	<u>Albuñol.</u>	<u>Baza.</u>	<u>Total.</u>
Procesados	700	539	336	1575
Absueltos	186	222	96	504
Condenados á penas afflictivas	27	8	8	43
Condenados á penas correccionales	487	309	233	1028
Procesos sobreseidos total y libremente	399	313	283	995
Procesos id. id. provisionalmente	324	139	233	696
Procesados declarados rebeldes	43	19	3	65

**Clasificación de los delitos que han dado lugar
á procedimiento.**

	<u>Granada</u>	<u>Albuñol.</u>	<u>Baza.</u>	<u>Total.</u>
Delitos contra la Constitución.	1	»	1	2
Id. contra el órden público.	18	30	24	72
Id. de falsedad.	8	11	»	19
Id. de profanación de sepulturas.	1	»	1	2
Id. por juegos y ri- fas.	1	»	»	1
Id. de empleados en sus funciones.	7	3	6	16
Id. contra las per- sonas.	278	207	119	604
Id. contra la ho- nestidad.	4	3	1	81
Id. contra el honor. Id. contra la liber- tad y seguridad.	1	»	»	
Id. contra la pro- piedad.	17	8	3	28
Id. por impruden- cia temeraria.	141	99	71	311
Id. por quebranta- miento de sen- tencia.	18	10	12	40
Id. contra el esta- do civil de las personas.	3	1	»	4
Suicidios.	»	1	»	1
	3	2	8	13

Capitanía General.

Capitán General.

Hállanse instaladas las oficinas y dependencias de la Capi-
tanía General del Distrito en el exconvento de San Francis-

co el Grande, que tiene su entrada principal por la calle de San Matias.

El Excmo. Sr. Capitan General reside en el piso principal derecha del mismo edificio, donde tiene sus habitaciones particulares y despacho, siendo sus horas de audiencia, los dias no feriados, de diez y media á once y media de la mañana, y los festivos á las doce y media.

Fiscalía permanente de guerra.

Hállase instalada en la Cuesta del Progreso n.º 7 piso 2.º izquierda, siendo sus horas de despacho de 11 de la mañana á 4 de la tarde en el invierno, y de 8 de la mañana á 12 del día en el verano.

Gobierno Militar.

Las oficinas de los gobiernos militares de la provincia y de la plaza, residen en el piso bajo, derecha del edificio que ocupa la Capitanía General, siendo sus horas de despacho de diez de la mañana á tres de la tarde en el invierno, y de ocho de la mañana á doce del día en el verano.

Estado Mayor.

Hállanse instaladas en el piso principal izquierda del edificio que ocupa la Capitanía General las oficinas del Estado Mayor del Ejército, que se dividen en cinco secciones y el archivo; siendo sus horas de despacho de nueve de la mañana á tres de la tarde en el invierno, y de siete de la mañana á una de la tarde en el Estio.

Regimiento de Córdoba.

El Regimiento de Infantería de Córdoba número 10 fué creado con el nombre de Tercio Viejo del mar Occéano en tiempos de Felipe II; asistió al combate de Lepanto, á las campañas de Italia, Flandes y Rosellón, y á la guerra de la Independencia, en la que tomó el nombre que hoy tiene.

Hállase instalado en el Cuartel de la Merced, sito en la plaza del Triunfo.

Regimiento de Santiago.

El Regimiento de Dragones de Santiago se creó por los años de 1616 á 1618. Primeramente fué de escopeteros, transformándose luego en regimiento de lanceros, y por último en dragones, siendo el núm. 9 del arma de Caballería y el primero de la división de dragones. En 1823 cayó, casi en su totalidad, prisionero de los franceses, reconstituyéndose después sobre la base de los que quedaron vivos y libres.

Está alojado en el ex-convento de San Jerónimo, sito en el carril del mismo nombre.

Batería de Artillería.

Se encuentra alojada en el Cuartel de Bibataubín, situado en la Carrera de Genil.

Zonas militares.

De Granada.

Tiene sus oficinas para los efectos de sorteo y redenciones, (Caja de Reclutas) en la calle de Tendillas de Santa Paula núm. 4, y en ellas se expiden los certificados de libertad de quintas á los mozos procedentes de Granada y sus partidos judiciales y los de Santafé, Iznalloz, Alhama, Loja y Montefrío. Horas de oficina, de once á cuatro de la tarde en invierno, y de ocho á doce de la mañana en verano.

De Baza.

Tiene su centro en Baza y en él se expiden los certificados á los procedentes de los partidos de Baza, Huescar y Guadix.

De Motril.

Tiene su centro en Motril y expide los certificados á los mozos de los partidos de Motril, Órgiva, Albuñol y Ugijar.

Comandancia de Artillería.

Tiene sus oficinas en el Parque situado en la calle de la Fuente Nueva. Horas de despacho de doce á cuatro de la tarde en el invierno y de ocho á doce de la mañana en el verano.

Esta oficina tiene á su cargo el armamento y municiones de las fuerzas del Distrito.

Subinspección de Ingenieros.

Tiene sus oficinas en el edificio de la Capitanía general situado en la calle de San Matías.

Horas de Oficina, de once de la mañana á tres de la tarde en invierno, y de ocho á doce en el verano.

Comandancia de Ingenieros.

Oficinas en la Capitanía General. Horas de despacho, como la anterior dependencia.

Subinspección de la Guardia Civil.

Tiene sus oficinas en la calle de San Jerónimo, siendo las horas de despacho de siete de la mañana á cinco de la tarde en todos tiempos.

Entiende en todos los asuntos referentes al servicio particular del cuerpo en el Octavo Tercio.

Comandancia de la Guardia Civil.

Está situado en el mismo local, y tiene las mismas horas de despacho que la subinspección.

Tiene á su cargo cuanto se refiere á los servicios de la benemérita dentro de la provincia de Granada.

Auditoría de Guerra.

Se halla instalada en la Carrera de Genil núm. 87.

Horas de oficina de once á tres en el invierno, y de ocho á doce de la mañana en el verano.

Son de su competencia todas las causas militares del Distrito.

Juzgado de Guerra.

Ocupa el mismo local, y tiene las mismas horas de despacho que la Auditoría.

Instruye los procesos militares correspondientes á la Plaza de Granada.

Vicariato del Clero Castrense.

Oficinas, Carrera de Darro 13, horas de despacho, de once á cuatro en invierno, y de ocho á doce de la mañana en verano.

Intendencia Militar.

Oficinas, calle del Escudo del Carmen, núm. 9.

Horas, de once á cuatro de la tarde, en invierno, y de siete á doce de la mañana en el verano.

Fábrica de pólvora.

Se halla situada en el Fargue á cuatro kilómetros de Granada, ocupando una extensión de 14 hectáreas.

Su origen es bastante antiguo, pues ya en 1770 existía en el Fargue una fábrica por cuenta del Estado. Consta de varios locales con todo lo necesario para la fabricación de pólvora y cartuchos. En la actualidad, y aparte de la fabricación de pólvora ordinaria, se ocupa en los ensayos de la sin humo.

Parque de Artillería.

Está situado en la calle de la Fuente Nueva y consta de varios pabellones al rededor de un gran patio central. En el frente principal están las oficinas y despachos de los señores coronel, jefes y oficiales, con pabellones para habitación de los mismos.

Factorías militares.

Están instaladas en un edificio de nueva planta levantado en la plaza del Triunfo, frente al Hospital Real. Se divide en varios departamentos, siendo de los más importantes los hornos, la panadería y el almacén de pan. La amasadora está movida á vapor. Los almacenes de trigo y cebada forman un solo pabellón y otro el almacén de paja.

El pabellón principal tiene varios departamentos, destinados á las oficinas y otras dependencias, un gran patio separa los diferentes pabellones y el edificio está rodeado por una elegante verja.

Dependencias de Hacienda.

Delegación de Hacienda.

Se halla instalada en la calle del Buensuceso números 5 y 7. Horas de despacho: de diez de la mañana á cuatro de la tarde, excepto en los meses de verano, que se designan horas especiales.

Delegación.

La Delegación, ó sea la autoridad del Sr. Delegado, tiene á su cargo, además de los muchos asuntos que señala el Reglamento, todos los recursos de alzada contra los acuerdos de los Administradores y de los ayuntamientos en la

parte correspondiente, así como el despacho de las instancias de prórroga de testamentaria, de bienes nacionales, devoluciones de fianzas y solicitando pagos, la ordenación de estos y la de las visitas de inspección que hayan de girar á la provincia los Investigadores.

Secretaria. La Delegación tiene una Secretaria, la cual está dividida en tres negociados: el de la Correspondencia del Sr. Delegado; el de Registros de entrada y salida y el de Espedientes.

Administración de contribuciones.

Se halla instalada en la planta alta del edificio de la Delegación.

Compete á dicha dependencia: tramitar y ultimar todas las operaciones previstas en las instrucciones para los diversos ramos de la Hacienda, hasta declarar los derechos y obligaciones que le correspondan, y liquidarlos en cuanto se refiera á conceptos de ingresos y gastos propios del Ministerio de Hacienda, y la contabilidad auxiliar de las contribuciones, impuestos ó derechos á su cargo.

La Administración de Contribuciones está dividida en nueve negociados, á saber:

PRIMERO: Recaudación. Despacha lo concerniente á todas las operaciones cobratorias, incluso las del periodo ejecutivo.

SEGUNDO: Territorial. Se despachan en él todos los asuntos relativos á la estadística territorial y pecuaria y á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

TERCERO: Contabilidad. Se despachan en él todos los asuntos é incidencias de la contabilidad de las contribuciones, derechos de apartado y demás del ramo de correos, y recursos eventuales.

CUARTO: Alcances. Se despacha en él todo lo relativo á alcances, impuesto de minas, contribuciones extinguidas, impuesto sobre sueldos y asignaciones, pago del derecho de lanzas y medias anatas de los títulos de grandeza, impuesto del 1 por 100 sobre pagos del Estado, provinciales y municipales, donativos del clero y monjas. El jefe de dicho Negociado tiene además á su cargo la habilitación del personal.

QUINTO: Industrial de la Capital. Se despachan en él las altas y bajas, expedientes de defraudación por las contribuciones de industrial y comercio de la capital.

SEXTO: Industrial de la provincia. Se despachan en él la altas y bajas y expedientes de defraudación por industrial y comercio de los pueblos.

SÉPTIMO: Data interina. Se despachan en él los expedientes de fallidos por todos conceptos.

OCTAVO: Cédulas. Se despachan en él todos los asuntos é incidencias propios del impuesto de cédulas, pendientes hasta la fecha del arrendamiento del mismo. Este negociado quedará suprimido cuando despache todo lo pendiente.

NOVENO: Personal. Se despachan en él los asuntos de personal; el registro de entrada y salida y los productos de la *Gaceta de Madrid*.

Administración de impuestos y propiedades.

Se halla instalada en el piso principal del edificio de la Delegación.

Competen á dicha dependencia los mismos asuntos que á la de Contribuciones, pero por los conceptos de propiedades é impuestos.

Está dividida en dos secciones: la de *Impuestos*, y la de *Propiedades*.

Sección de Impuestos.

La Sección de Impuestos se divide en cinco negociados á saber:

PRIMERO: Consumos. Se despachan en él todo lo relativo á este impuesto y sus incidencias.

SEGUNDO: Azúcares. Se despachan en él los asuntos relativos al impuesto sobre el azúcar y alcoholes de producción peninsular, y sobre las tarifas de viajeros y mercancías.

TERCERO: Timbre. Despacha lo concerniente á incidencias de las rentas del timbre del Estado y Tabacos.

CUARTO: Apremios. Despacha lo relativo á apremios por los anteriores impuestos, y el registro de la contabilidad de los mismos.

QUINTO: Registro. Donde se lleva el de entrada y salida, y despacha lo relativo á los impuestos sobre telégrafos, teléfonos y fósforos.

Sección de propiedades.

Se divide en los siguientes negociados:

PRIMERO: Ventas. Despacha lo relativo á ventas y sus incidencias, excepciones civiles y eclesiásticas y apremios.

SEGUNDO: Desamortización. Despacha lo referente á desamortización antigua é investigación por dicho concepto.

TERCERO: Redenciones. Despacha lo relativo á redenciones y transmisiones de censos, y veinte por ciento de los bienes de Propios.

CUARTO: Contabilidad. Despacha lo concerniente á la contabilidad de todos los antedichos impuestos.

Intervención de Hacienda.

Hállase instalada en el piso principal del edificio de la Delegación.

Su misión es fiscalizar los actos del Sr. Delegado y de las Administraciones, así como las operaciones de la Tesorería, y entre otros cargos tiene el de pasar revista anual á los individuos de clases pasivas, instruir los expedientes de clasificación etc.

Se divide en los siguientes negociados:

PRIMERO: Rentas públicas. Despacha lo concerniente á recaudación é ingresos, revisión de repartos, matrículas, etcétera.

SEGUNDO: Gastos públicos. Despacha lo relativo á pagos por todos conceptos.

TERCERO: Operaciones del Tesoro. Despacha lo relativo á pagos é ingresos por los ramos del Tesoro.

CUARTO: Clases Pasivas. Despacha lo referente á pagos, expedición de nóminas de la clase y el ramo de loterías.

QUINTO: Deuda y Caja de Depósitos. Despacha lo concerniente á inscripción de láminas, liquidaciones de corporaciones civiles, etc.

SEXTO: Propiedades y fianzas. Despacha los expedientes por redenciones, transmisiones de censos y todo lo relativo á propiedades.

SÉPTIMO: Timbre. Despacha las incidencias del impuesto del timbre que estuvieran pendientes hasta la fecha del arrendamiento del referido impuesto.

Este negociado cesará en cuanto tenga despachados todos los asuntos hoy en tramitación.

OCTAVO: Personal y Registro. Tiene á su cargo el registro de entrada y salida, y todo lo relativo á personal y carabineros.

Recaudación en 1891-92.

Hé aquí las sumas recaudadas en esta provincia, por la Hacienda, durante el ejercicio económico de 1891-92:

	PESETAS.
Por contribución territorial, del ejercicio económico	2.677.019'82
Por id. industrial id.	333.714'17
Por Impuesto de Derechos Reales id. id.	466.570'13
Por Impuesto de Minas id. id.	38.473'96
Por Impuesto de Cédulas personales id.	87.533'00
Por Impuesto sobre sueldos id. id.	334.618'50
Por Impuesto de Consumos id. id.	2.407.945'54
Por Impuesto sobre azúcares id. id.	503.305'21
Por Impuesto sobre alcoholes id. id.	120.235'63
Por Impuesto de Aduanas.	69.803'87
Por Impuesto sobre viajeros y mercancías id.	8.014'84
Por Rentas de los Bienes del Estado	70.534'04
Por Ventas de Bienes del Estado	53.792'73
Por otros varios conceptos id.	24.218'36
Recaudado por todos conceptos en el periodo ampliación del 1890 al 91.	1.232.397'70
Recaudado por resultados de ejercicios cerrados	566.420'40
TOTAL.	8.995.598'90

Fincas adjudicadas á la Hacienda.

Las fincas que, durante el ejercicio económico de 1891-92, fueron adjudicadas á la Hacienda por falta de pago de los débitos de contribuciones, son las siguientes:

Primera zona de Granada.—Fincas urbanas, 5. Por débito de 255'03 pesetas.

Zona de Baza.—Fincas rústicas 20; urbanas, 25; total 45 por débitos de 1172'25 pesetas.

Zona de Órgiva.—Fincas rústicas, 2; urbanas 1; total, 3, por débito de 1215'67 pesetas.

Zona de Ugijar.—Fincas rústicas, 29; urbanas, 18: total, 47 por débitos de 4930'12 pesetas.

RESUMEN. Fincas rústicas, 51; urbanas 49; total, 100 por débitos de 7573'07 pesetas.

Archivo.

Se halla situado en la planta baja del edificio de la Delegación.

Exhibición de documentos.

El procedimiento para obtener la exhibición ó certificado de expedientes ó documentos que obren en el Archivo de la Delegación de Hacienda es el siguiente:

El interesado dirige una instancia, en papel de á peseta, al Sr. Delegado, el cual la decreta, bien denegando la pretensión si es ilegítima, ó bien ordenando al jefe de la dependencia de que proceda el documento lo haga sacar del Archivo, para que el solicitante lo examine en el negociado ó expida certificación de él, ó bien autorizando al mismo archivero para exhibirlo.

Depositaria-Pagaduría.

Hállase instalada en la planta baja del edificio de la Delegación.

Se divide en los siguientes negociados.

Depositaria. Despacha los pagos por todos conceptos y atenciones de todos los Ministerios que se ordenan directamente por los respectivos ordenadores centrales, pero que se ejecutan por conducto del Sr. Delegado.

Caja. Se despachan en ella los pagos de las clases pasivas y retenciones judiciales de láminas y admisión de depósitos necesarios y provisionales para subastas, pagos de intereses de Depósitos y de la Deuda y anticipos de cuotas de contribución.

Registro de Caja. Tiene la entrada y salida por operaciones generales de Caja.

Registro de Caja de Depósitos. Lleva el de entrada y salica de caudales y efectos por Caja de Depósitos y Deuda pública, cuentas referentes á dichos extremos y personal y habilitaciones del mismo.

Procedimientos de cobro.

Para cobrar los pagos ordenados directamente por los Ministerios, el interesado debe presentarse al Sr. Delegado de Hacienda en cuanto tenga conocimiento de haberse reci-

bido en la Delegación la órden oportuna. El Delegado ordena el pago para el día siguiente al de la presentación del interesado, en cuyo día éste debe personarse en la Depositaria. El depositario si no le conoce, identificará su persona por medio de testigos, ó bien por la garantía del sello de una casa de comercio de la Capital, y una vez conseguida esta identificación, le entrega un *cheque* contra el Banco de España, que el interesado puede cobrar en la Sucursal de Granada dentro del plazo de seis meses, no sin haberlo presentado antes en la Intervención de Hacienda para la *toma de razón*.

Para cobrar los pagos ordenados por el Sr. Delegado, se observa el mismo procedimiento, excepto cuando un mismo libramiento comprende á varios interesados. En este caso, el Cajero se encarga de cobrar directamente del Banco la cantidad ordenada, y en la caja hace la distribución correspondiente, prévia la identificación de las personas en la misma forma que antes se ha expresado.

La devolución de depósitos y el pago de intereses se sujetan á los mismos procedimientos, según el libramiento comprenda uno solo ó varios interesados.

Investigación de Hacienda.

No tiene oficina especial en el edificio de la Delegación, y cada Investigador la tiene establecida en su domicilio.

Los contribuyentes que tengan que hacer alguna reclamación oficial respecto á este ramo, deben dirigirse al Negociado correspondiente de la respectiva Administración.

Abogados del Estado.

Tienen su oficina en el piso principal del edificio de la Delegación, y despachan en las mismas horas señaladas para todas las dependencias de Hacienda.

Percepción de los derechos reales.

Los abogados del Estado tienen á su cargo la liquidación de un derecho que percibe la Hacienda, con el nombre de *Impuesto de derechos reales sobre las transmisiones de bienes*, y que se regula por la Ley y el Reglamento de 25 de Setiembre de 1892, publicados en la *Gaceta* de 4 de Octubre del mismo año.

Este impuesto se devenga en las transmisiones de carácter oneroso, con arreglo á un tanto por 100 fijo, según sea el contrato; y en las transmisiones lucrativas por una escala de grados de parentesco entre el causante y el adquirente.

Trasmisiones onerosas. En las compra-ventas se paga el 3 por 100 del precio en que se adquieren los bienes cuando son inmuebles y el 2 por 100 cuando son muebles.—En los préstamos hipotecarios se devenga el medio por 100 de la cantidad garantizada por la hipoteca, cuando esta se constituye; y cuando se cancela, si duró menos de dos años, el 0'10 por 100; si fué de dos á cinco, el 0'25 por 100; y si por más tiempo el 0'50 por 100.—En los préstamos simples se devenga: cuando la cantidad es menor de 1.000 pesetas, el 0'05 por 100, y cuando es mayor el 0'10 por 100.

Trasmisiones lucrativas. En las donaciones y herencias entre ascendientes y descendientes legítimos ó legitimados se devenga el 1 por 100 de toda clase de bienes.—En las sucesiones entre cónyuges, el 3 por 100 cuando la herencia es voluntaria y el 1 por 100 cuando es legal; entre hermanos, el 4 por 100; entre tíos y sobrinos carnales, el 5 por 100; entre primos carnales, el 6 por 100; entre tíos y sobrinos segundos, el 7; entre primos segundos, el 8; entre parientes de grados más distantes y extraños, el 9; en favor del alma del testador, el 1; y en favor del alma de otra persona, el 8.

El procedimiento que hay que seguir para satisfacer estos derechos es el siguiente:

Los documentos en que se consignan contratos ó transmisiones onerosas deben presentarse en la oficina liquidadora (despacho de los abogados del Estado) en el término de treinta días á contar desde el otorgamiento; los de transmisiones hereditarias, en el término de seis meses á partir desde el fallecimiento del causante, cuyo plazo se prorroga por otros seis meses si se solicita debidamente del Delegado de Hacienda.

Una vez presentados los documentos, el contribuyente debe satisfacer el importe de la liquidación en el término de ocho días, desde que esta se practique, recogiendo en la oficina liquidadora, el cargarme y con él ingresará en la Sucursal del Banco de España las cuotas que en el referido cargarme se anoten.

Efectuado el ingreso, el contribuyente volverá á la oficina liquidadora, donde se le extenderá la carta de pago que ha de acompañarse, con el documento de transmisión, al Registro de la Propiedad, donde se archiva.

Comisión de evaluación.

La secretaría se halla instalada en el piso segundo de la Delegación. Es un organismo compuesto de concejales y mayores contribuyentes, que funciona bajo la presidencia del Sr. Administrador de contribuciones, quien lo convoca cuando las necesidades lo exigen.

Despacha esta comisión todos los expedientes sobre alteraciones en la riqueza territorial, amillaramiento de la misma en la capital, formación de los apéndices, reparto y estadística relativa á dichos extremos.

Junta provincial de venta de bienes del Estado.

Se halla establecida en la planta baja del edificio de la Delegación, y está á cargo de la misma, como Secretario, el Administrador subalterno de bienes nacionales de la capital. Es un organismo que funciona bajo la presidencia del Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades, que la convoca cuando lo cree necesario, y tiene á su cargo todo lo relativo á la investigación de los bienes del Estado.

Recaudación voluntaria de contribuciones.

Para este servicio está dividida Granada en dos zonas, la primera comprende la capital y la segunda los pueblos dependientes de los Juzgados de la misma.

Primera zona de Granada.

Tiene su oficina en la calle de la Duquesa número 21. En la sección de *Contribuciones* están explicadas las funciones de la misma y el procedimiento á que se sujeta el cobro de la contribución.

Horas de despacho, de una á seis de la tarde.

Segunda zona de Granada.

Tiene su oficina en la calle de Gracia número 17. Horas de despacho, de diez á cuatro de la tarde.

Los pueblos comprendidos en esta zona son: Albolote, Alfacar, Armilla, Beás, Cájar, Calicasas, Cenes, Cogollos Ve-

ga, Churriana, Dilar, Dúdar, Gójar, Güejar Sierra, Güejar, Huétor Santillán, Huétor Vega, Jun, Maracena, Monachil, Nivar, los Ogfjares, Padul, Peligros, Pinos Genil, Pulianas, Pulianillas, Quéntar, Viznar y la Zubia.

Zonas de la provincia.

En cada cabeza de partido judicial hay un agente encargado de la recaudación, excepto en Motril y en Orgiva, que cuentan dos cada uno.

Cuando, por razón de vacante, no hay agente recaudador en algún partido, los ayuntamientos de los pueblos del partido tienen á su cargo la recaudación, por el mismo procedimiento que dejamos explicado en la sección de las *Contribuciones*.

Agencias ejecutivas.

Primera zona de Granada.

Oficina, en la calle de la Fábrica Vieja número 7. Tiene á su cargo la capital, y las horas de despacho, son: de diez á cuatro de la tarde.

Segunda zona de Granada.

Oficina, calle de Gracia número 17. Horas, de diez á cuatro de la tarde.

Tiene á su cargo los pueblos indicados al tratar de la segunda zona de recaudación voluntaria.

Zonas de la provincia.

Hay un agente establecido en cada cabeza de partido judicial.

Recaudación de consumos.

La recaudación del Impuesto de consumos de Granada hállase á cargo de una Empresa arrendataria, á la que se adjudicó el remate, por un bienio, que espira el 30 de junio de 1893, en la suma de 1.362.555 pesetas.

La oficina Central de esta Empresa hállase instalada en la Plaza de Rull y Godinez número 7, siendo sus horas de despacho de diez de la mañana á cuatro de la tarde, y las del Administrador, en el mismo local, de doce á dos.

Los fieltos y portillos donde se recauda el Impuesto, desde la salida hasta la puesta del sol, según previenen las disposiciones, que en el capítulo respectivo extractamos de la *Instrucción* vigente, son los que siguen:

Genil: situado á la entrada del Puente Genil.

Capitán: al extremo de la calle de San Antón.

Matadero: en el Matadero.

Tablas: á la entrada de los callejones de Nevot y Picón.

Ferrocarril: en la salida de la Estación.

San Lázaro: á la entrada del camino de Santafé.

San Isidro: á la entrada del camino de Jaén.

Cartuja: en la entrada del callejón de Cartuja.

Fajaláuza; al final de la cuesta de San Antonio ó de Guadix.

Monte: á la entrada del camino del Sacro Monte.

Aljibillo: al pié de la cuesta del Chapiz.

Fuente Peña: cerca de la entrada del Generalife.

Molinos: al final de la cuesta de Molinos.

Coches: en todas las oficinas de diligencias ó coches de caminos.

Expendición de Cédulas personales.

Corre á cargo de la recaudación de este Impuesto en la provincia una Empresa arrendataria, á la que se adjudicó el 23 de setiembre de 1892 por espacio de cinco años, en la suma de 254.000 pesetas anuales.

Esta empresa ha establecido sus oficinas en la calle de Buen Suceso núm. 15 siendo las horas de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Expendición del timbre y papel sellado.

La expendición de efectos timbrados corresponde á la Empresa arrendataria de Tabacos, cuyo representante en esta provincia es, por consiguiente, quien está hecho cargo de aquel servicio.

Para la venta de timbres, sellos, papel de multas, y papel sellado, licencias de armas, caza y pesca, y toda clase de efectos timbrados, hállanse habilitados una expendeduría especial en la Plaza del Ayuntamiento y los estancos de la calle de Mesones y del Zacatin. En el de la Plaza Nueva y

los del Campillo y calle de San Juan de Dios, se venden también algunas clases de timbres y las más corrientes de papel sellado.

Las horas de despacho son: desde las ocho de la mañana á las once de la noche.

Giro mútuo.

Las oficinas del Giro Mútuo, á cargo de los Sres. Hijos de J. Agrela, representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, hállanse establecidas en el piso bajo de la casa número 5 de la calle de los Frailes.

Las horas de despacho son de diez de la mañana á una de la tarde.

Las imposiciones pueden hacerse sobre todas las capitales del reino, la mayor parte de los pueblos cabeza de partido judicial y algunas plazas de Portugal, pagándose un 2 por 100 de descuento y además 10 céntimos por el timbre ó sello móvil de cada giro.

Estas letras caducan al año de expedidas. Pueden expedirse segundas, solicitándolo el imponente por medio de una comunicación en papel común, dentro de los nueve meses de expedida la primera.

Para el cobro de estos giros se exige que el interesado sea persona conocida, y, si no lo es, á juicio del Encargado de la Oficina, deberá presentar testimonio que la garante que puede ser firma y sello de algún comerciante establecido en la plaza.

Administraciones de loterías.

Existen en la provincia de Granada una Administración Principal, cuatro de primera clase y dos de segunda. Las cinco primeras residen en la capital y las dos últimas en Loja y Motril respectivamente.

Las de la capital, son estas:

Núm. 1.—En la Carrera de Genil, núm. 29.

Núm. 2.—En la calle del Príncipe, núm. 5. (Esta es la principal).

Núm. 3.—En la calle de Mesones, núm. 86.

Núm. 4.—En la calle de la Alhóndiga, núm. 22 segundo.

Núm. 5.—En la Puerta Real, núm. 2.

La recaudación obtenida por venta de billetes en la provincia, en las extracciones verificadas durante el ejercicio económico de 1891-92 asciende á la suma de 1.015,617 pesetas, cuyo detalle es como sigue:

		PESETAS.
Sorteo de	10 de Julio de 1891	17 520
Id.	20 de id. id.	18.785
Id.	30 de id. id.	20.520
Id.	10 de Agosto de 1891.	19.050
Id.	20 de id. id.	18.490
Id.	29 de id. id.	22.797
Id.	9 de Septiembre de 1891.	20.230
Id.	19 de id. id.	19.025
Id.	28 de id. id.	23 250
Id.	10 de Octubre id.	29.025
Id.	20 de id. id.	29.030
Id.	30 de id. id.	33.840
Id.	10 de Noviembre 1891.	29.800
Id.	19 de id. id.	27.850
Id.	28 de id. id.	30.780
Id.	10 de Diciembre de 1891.	28.250
Id.	23 de id. id.	173.500
Id.	31 de id. id.	23.400
Id.	11 Enero de 1892.	29.500
id.	21 id de id.	27.250
id.	30 id. de id.	22.110
id.	13 Febrero de 1892.. . . .	29 400
id.	24 id. de id.	21.240
id.	9 Marzo de 1892.. . . .	23 220
id.	18 id. de id.	17 255
id.	29 id. de id.	24.180
id.	9 Abril de 1892.	25.550
id.	19 id. de id.	18.795
id.	29 id. de id.	22.590
id.	10 de Mayo de 1892.	25 530
id.	20 id de id.	22.315
id.	30 id. de id.	27.210
id.	9 Junio de 1892.	25.050
id.	20 id. de id.	43.450
id.	30 id. de id.	25.830
TOTAL.		1.015.617

Empresa arrendataria de tabacos.

La Representación de la Compañía arrendataria de tabacos en la provincia, tiene su domicilio en la calle de los Frailes núm. 5, siendo sus horas de despacho de diez de la mañana á tres de la tarde.

Hállanse al frente de este servicio tres administradores y un guarda almacén, que desempeñan el trabajo de la Administración principal, sita en Granada en el domicilio del Representante, y un administrador subalterno en cada una de las siguientes poblaciones: Alhama, Almuñecar, Baza, Guadix, Huéscar, Iznalloz, Loja, Motril, Orgiva, Santafé y Ugijar.

El servicio de inspección y vigilancia lo prestan: un inspector jefe y tres vigilantes de segunda clase que residen en Granada; y un inspector de quinta clase y cinco vigilantes de segunda, en Motril.

Para el servicio del público hay abiertos en la provincia 366 estancos ó expendedorías distribuidos en la siguiente forma:

Capital			37
Pueblos del partido de la capital			63
Alhama y pueblos dependientes de esta subalterna			18
Almuñecar	id.	id.	9
Baza	id.	id.	22
Guadix	id.	id.	47
Huéscar	id.	id.	14
Iznalloz	id.	id.	18
Loja	id.	id.	24
Motril	id.	id.	24
Orgiva	id.	id.	40
Santafé	id.	id.	23
Ugijar	id.	id.	27
TOTAL			366

Los 37 estancos ó expendedorías de Granada están situados en los puntos que se expresan á continuación, debiéndose advertir que el núm. 1 de la Plaza del Ayuntamiento es el único habilitado para la venta de tabaco habano y filipino, vendiéndose además en él todas las clases que fabrica la Compañía:

- | | | |
|--------|----|---|
| Número | 1. | Especial, Plaza del Ayuntamiento núm. 15. |
| » | 2. | Mesones, calle de Mesones núm. 64 |
| » | 3. | Zacatín, calle del Zacatín núm 55. |

- » 4. Campillo, Plaza del Campillo Bajo, núm. 38.
- » 5. Plaza Nueva, Plaza Nueva, núm. 1.
- » 6. Mendez Nuñez, Calle de Mendez Nuñez número 57.
- » 7. Presidio, calle de Molinos, núm. 58.
- » 8. San Antón, Placeta de San Antón, núm. 1.
- » 9. Puerta de Elvira, en la Puerta de Elvira, número 6.
- » 10. Alhóndiga, calle de la Alhóndiga, núm. 31.
- » 11. San Juan de Dios, en la calle del mismo nombre, núm. 3.
- » 12. San Agustín, en la Plaza del mismo nombre, núm. 5.
- » 13. Mesones segundo, en la calle de Jaudenes, número 2.
- » 14. San Lázaro, calle Real de San Lázaro, n.º 54.
- » 15. Tablas, en la calle de la Alhóndiga, núm. 7.
- » 16. Genil, en la Carrera de Genil, núm. 53.
- » 17. San Matías, en la Plaza de Bailén, núm. 35.
- » 18. Albaicín, en la Plaza Larga, núm. 1.
- » 20. San Gerónimo, en la calle de San Felipe, número 45.
- » 21. Realejo, en la placeta de este nombre, número 4.
- » 22. Bibarrambla, en la calle de Boabdil, núm. 2.
- » 23. Real, En la calle Real de Cartuja, núm. 42.
- » 24. Gracia, en la Placeta de este nombre, núm. 4.
- » 25. Universidad, en la calle de San Jerónimo, número 31.
- » 26. Pilar del Toro, en la calle de Elvira. núm. 40.
- » 27. Castañeda, en la calle de San Isidro, núm. 24.
- » 28. Puentezuelas, en la calle de la Cruz, núm. 2.
- » 29. San Felipe, en el Carril de San Gerónimo, número 7.
- » 30. Mercados, en la calle de Capuchinas, núm. 7.
- » 31. Elvira, en la calle de este nombre, núm. 156.
- » 32. Chapiz, en el Peso de la Harina. núm. 33.
- » 33. Quinta Alegre, en el camino de Huetor, número 8.
- » 34. Fargue, en la calle Real de esta Alquería.
- » 35. Humilladero, en la Carrera de Genil, núm. 56.
- » 36. Cruz de Lagos, en la carretera de Motril.
- » 37. Capuchinos, en la calle Ancha de Capuchinos, núm. 28.

El almacén hállase situado en la Plaza de Bibatabin, y

las sacas se efectuan semanalmente, no siendo fijo el día de la semana en que tienen lugar.

Las ventas de tababaco efectuadas en la provincia durante el ejercicio económico anterior ascendieron próximamente, á cuatro millones de pesetas.

Habilitaciones de clases activas y pasivas.

Hay en esta provincia cincuenta habilitados de clases activas y siete de clases pasivas, cuyos nombres y domicilios constan más adelante en la sección *Guia del Personal*.

Estos habilitados tienen sus oficinas en la casa morada, despachando, generalmente, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Aduanas de la Provincia.

Las Administraciones de Aduanas existentes en esta provincia se hallan establecidas en Motril, Albuñol y Almuñécar.

Sucursal del Banco de España.

Local y horas de despacho.

Hállase instalada la Sucursal del Banco de España, en edificio de su propiedad, calle de San Antón núm. 38, que se compone de la casa principal de dos pisos, y un pabellon anejo, teniendo á la espalda, con vista á la Vega, hermoso jardin.

Las horas de despacho para el público en todas las oficinas de la Sucursal son de diez de la mañana á dos de la tarde, si bien el trabajo de las mismas no concluye hasta el oscurecer.

En el piso principal están las habitaciones particulares del Director, en el segundo las del Cajero y del conserje y en la planta baja todas las oficinas, menos la sección liquidadora de contribuciones, que está en el pabellón anejo donde también habitan los porteros.

Organización del servicio.

El jefe superior de la Sucursal es el Director, que resuelve con el concurso de las Comisiones del Consejo todos los asuntos de la misma.

Estas comisiones son: Comisión Ejecutiva para la admisión de descuentos, préstamos y negociaciones. — Comisión Interventora para los arqueos semanales, revisión de libros, documentos, etc. — Comisión de Administración, para exámen y aprobación de cuentas por gastos administrativos. — La primera se reúne cada tres días; la segunda, los lunes; la tercera, en fin de mes.

El Consejo de Administración, en pleno, lo constituyen, bajo la presidencia del Director, seis consejeros numerarios, cuyos nombramientos corresponden al Consejo de Gobierno del Banco, á propuesta, en terna, del Consejo de Administración de la Sucursal. Este consejo se reúne los lunes.

En las sucursales de poblaciones donde existen treinta accionistas que posean diez ó más acciones, se celebra anualmente junta general de accionistas; no habiéndola en Granada, por no existir, en esta ciudad más que veintinueve que reúnan aquella circunstancia.

Operaciones más usuales.

Descuento de letras

sobre las plazas del Reino y las de París y Londres, aceptándoles también, con autorización especial, sobre otras plazas importantes de Europa cuando el negocio lo merece. Dichos descuentos se hacen por el plazo de uno á noventa días, expedidos con las formalidades legales y con dos firmas, por lo menos, de personas de conocido abono, alguna de ellas inscrita en las listas de crédito que se reforman anualmente. — Las personas ó sociedades que deseen que su firma sea admitida en los descuentos, lo pueden solicitar aduciendo los datos necesarios para apreciar su posición mercantil ó sus condiciones de solvencia. — Los efectos á descuento se presentarán facturados en la oficina correspondiente, facilitando la Sucursal para esta operación, que debe efectuarse por conducto de los corredores de número, un impreso. — También descuenta en cupones de la Deuda del Estado, amortizable y perpétua, interior y exterior y títulos amortizados de la primera.

Préstamos

que la Sucursal hace á personas abonadas sobre títulos de la Deuda del Estado ó del Tesoro Público, hasta el 80 por 100 de su valor efectivo, según la cotización oficial, por plazos de diez á noventa días y por cantidad que no baje de 500 pesetas.—El que solicite un préstamo extenderá su petición en el impreso que facilita la oficina correspondiente, expresando su nombre, domicilio, valores que ofrezca en garantía, plazo y cantidad de la operación.—Concedido que sea el préstamo, se formalizará llenando el prestatario una factura que exprese los efectos que entrega y su numeración, con la cual los presentará á la Caja. Después firmará una póliza duplicada, en que conste la operación, interviniéndola un Corredor de Comercio y el Director de la Sucursal.—Hecho esto, se le entregará al prestatario un libramiento contra la Caja para hacer efectiva la cantidad prestada, deduciendo los intereses correspondientes.—La operación caduca si á las cuarentiocho horas de concedido el préstamo, no se formaliza.—Los efectos en garantía se consideran transferidos al Banco.

Créditos

sobre efectos públicos, que se abren previo depósito de los mismos por el 80 por 100 de su valor efectivo, según la cotización oficial.—Solicitado y concedido el crédito, el depósito se constituirá, bajo factura, en el término de tres días.—Constituido el depósito, queda abierto el crédito y se entrega al concesionario un libro de talones, para que por medio de ellos, pueda disponer de las cantidades que estime convenientes, dentro del crédito.—El concesionario, abonará un octavo por ciento de su importe aunque no haga uso de él.—Cada cuatro meses se liquida la cuenta.

Cuentas corrientes

de efectivo que se abren á las personas que lo soliciten por oficio dirigido al Director de la Sucursal.—Estas cuentas no gozan de interés alguno.—Se reciben en ellas billetes del Banco, moneda de oro y plata y letras realizables en la plaza á un plazo que no esceda de diez días contados desde el de la entrega.—Los interesados dispondrán por medio de talones pagaderos al portador, de las cantidades que estimen conveniente, dentro de su cuenta, sin que ningún talón pueda ser menor de 125 pesetas.—No se facilitará noticia alguna relativa á los fondos que haya en el Banco, pertenecientes á persona determinada, á no ser en virtud de providencia judicial.

Situación y operaciones de la Sucursal.

Activo en 29 Diciembre 1891.

	PESETAS.
Metálico y efectos pendientes.	1.200.047'69
Billetes útiles para la circulación. . .	3.037.525
Id inutilizados.	1.000.000
Efectos sobre la plaza procedentes de remesas	316.510'14
Descuentos sobre la plaza	2.639.227'53
Pagarés de préstamos con garantía. . .	5.364.173
Cuentas corrientes con garantía. . . .	4.831.933'11
Efectos á cobrar por cuentas corrientes.	9.017'28
Valores en suspenso.	64.611'37
Muebles é inmuebles	37.782'09
Gastos de administración.	59.550'26
Varios.	1.868.552'15
TOTAL	20.475.899'62

Pasivo en 29 Diciembre 1891.

	PESETAS.
Cuentas corrientes de particulares. . .	3.060.297'87
Id. de la Recaudación de contribuciones.	20.916'77
Depósito en efectivo	267.131'59
Ganancias y pérdidas, semestre corriente.	298.399'73
Id. id. semestre inmediato.	70.364'23
Cuenta corriente del Banco, Madrid. . .	14.586.271'13
Créditos concedidos sobre efectos públicos.	1.849.764'89
Efectos á pagar y condicionales. . . .	53.697'44
Cupones cobrados, procedentes de depósitos.	8.492'21
Cupones y valores amortizados á pagar.	10
Varios.	160.553'76
TOTAL.	20.475.899'92

Ingresos y pagos del Tesoro.

	<u>PESETAS.</u>
Ingresos á metálico por cuenta del Tesoro desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1891.	10.286 367'38
Pagos por cuenta de id. en id. id.	4.163.327'83

Operaciones de descuento y de préstamo.

	<u>Número.</u>	<u>Principal.</u>	<u>Intereses.</u>
Descuentos sobre la plaza.	2.432	13.832.583'85	135.514'09
Descuentos sobre otras plazas	3.703	4.370.059'94	9.243'15
Préstamos.	1.001	28.683.316'00	201.870'72

Cuentas corrientes con garantía.

En fin de 1891 había en curso 55 cuentas corrientes con garantía ó créditos sobre efectos públicos, habiéndose obtenido por intereses y comisión de las cuentas saldadas y de las renovadas durante el año 230.036'28 pesetas de utilidades.

Giros y letras tomadas en negociación.

A cargo de la Caja Central se tomaron giros por valor de 817.999'36 pesetas, obteniéndose de su negociación un beneficio de 1.691'60.

Cuentas corrientes.

	<u>Número.</u>	<u>Pesetas.</u>
Entregas en efectivo.	3.983	22.840.738 09
Resguardos por mandatos	2.333	1.702.653'59
Letras cobradas	4.053	16.057.894'13
Talones y documentos pagados	7.300	24.608.176'87
Mandatos de trasferencia	3.286	15.966.038'80
El total de entradas ascendió á 40.601.235'81 pesetas.		
El total de entradas y salidas á 81.175.501'48.		
El máximo de saldos á 3 405.197'50.		
El mínimo de id. á 2.930.657'27		

Bajas en 1891	293.395'82
Saldos en fin de Diciembre de 1891.	64.611'37

Acciones.

	Número.	Interesados
Existentes en 1890.. . . .	853	40
Domiciliadas	67	1
Trasladadas de domicilio.	64	4
Existentes en 1891.. . . .	655	37
Fueron transferidas por venta.	64	

Gastos de Administración.

	PESETAS
Personal.	55.168'90
Quebranto de moneda.. . . .	375
Escritorio y material.	7.190'29
Timbres.	4.352'65
Contribución y alquileres.	846'64
Corretages.	50.643'45
Varios.	3.439'06
TOTAL.. . . .	122.021'99

Beneficios totales.

Beneficios totales.	592.449'68
Gastos de administración.	122.021'69

GANANCIA LÍQUIDA. 470.427'99

Recaudación de Contribuciones.

Activo en 31 de diciembre de 1891.	2.752.151'35
Pasivo en id. id.	2.752.151'35

Banco hipotecario español.

El Banco hipotecario español tiene en esta provincia un representante, cuyas oficinas hállanse instaladas en la calle de Santa Teresa núm. 1, siendo de once de la mañana á cinco de la tarde, las horas de despacho para el público.

La Dirección General reside en Madrid, en edificio de su propiedad situado en en el Paseo de Recoletos.

Este Banco hace á los propietarios de fincas rústicas y urbanas préstamos en metálico reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido quede amortizado en un periodo de cinco á cincuenta años, á voluntad del peticionario.

La anualidad se compone de dos puntos. Primero del interés, que actualmente es de 5'50 por 100 anual; Segundo, de la suma destinada amortizar el capital recibido, cuya suma es variable y está en relación con el interés y con la duración del préstamo; y tercero, de la Comisión que el Banco recibe por sus servicios que es de 60 céntimos por 100 anual, cualquiera que sea la duración pactada del préstamo.

En cualquier época, el prestatario tiene la facultad de reembolsar su préstamo.

El que desee un préstamo hipotecario deberá presentar al Banco, por medio de su representante en esta Provincia: Primero la petición con arreglo al modelo impreso que se facilita gratuitamente; segundo, una declaración de la renta líquida que produce la finca; tercero, un certificado del Registro de la Propiedad que acredite que la finca está inscrita á nombre del peticionario como dueño y no en virtud de espediente posesorio, tanto con referencia á él como á sus causantes, el precio ó valor en que la adquirió, el título y fecha de la adquisición, las cargas que tenga con referencia á los antiguos libros y las que le resulten impuestas desde 31 de Diciembre de 1862 y que esten vigentes en la actualidad.

En vista de estos documentos, el Banco resuelve si acepta la operación, invitando al interesado, en caso afirmativo, á que deposite la cantidad correspondiente para el reconocimiento de la finca.

Concedido y concertado el préstamo, el interesado remitirá los títulos de propiedad que comprendan un periodo de 20 años, y si el Banco los considera suficientes, se procederá al otorgamiento de la escritura de préstamo, y cuando ésta se inscriba y se cumplan los demás extremos de la condición suspensiva que lleva el contrato, se efectúa la entrega del capital prestado, formalizando al efecto la oportuna liquidación.

Dependencias del Gobierno civil.

Gobernador.

El Gobernador civil de la provincia reside en el edificio donde están las oficinas del Gobierno, calle de la Duquesa, y aunque para casos extraordinarios siempre se puede solicitar audiencia, se halla en su despacho durante las horas de oficina, que son de once de la mañana á cuatro tarde.

Secretaria.

En la planta baja del edificio. Está á cargo del secretario, que recibe y distribuye los asuntos á los diversos negociados.

Para la tramitación de los expedientes se divide la secretaria en estos negociados:

PRIMERO: Entiende en los asuntos de Administración local, Ayuntamientos, elecciones, etc.

SEGUNDO: Despacho de Beneficencia y sanidad terrestre y marítima.

TERCERO: Personal, prensa, correos y telégrafos.

CUARTO: Orden Público.

QUINTO: Establecimientos penales y quintas.

SEXTO: Registro y *Boletín Oficial*.

Inspección de seguridad y vigilancia.

La inspección de seguridad y vigilancia está instalada en la planta baja del edificio del Gobierno civil, y las horas de oficina son las mismas que para las demás dependencias del Gobierno, aunque queda una guardia permanente.

El servicio de seguridad y vigilancia está reconcentrado en la capital y organizado en la siguiente forma:

Hay un jefe de seguridad que tiene á sus órdenes cuatro

inspectores, 38 agentes de segunda clase y dos de primera.

La ciudad se divide en cuatro distritos llamados: Campillo, Arco de Elvira, Rastro, y Plaza Nueva; y cada uno está á cargo de un inspector y los agentes correspondientes, que tienen su parada en los puntos que dan nombre al distrito.

Sección de Fomento.

Esta Sección hállase instalada en la calle de Angulo número 5, siendo sus horas de despacho de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Se divide en los siguientes Negociados.

PRIMERO: De Minas.

SEGUNDO: De Obras Públicas y Aguas.

TERCERO: De Agricultura, Industria, Comercio, Instrucción Pública y Montes.

Desempeñan el servicio un oficial primero, jefe de la Sección y dos oficiales segundos.

Registro de Minas.

El Negociado más importante de la Sección de Fomento es el que se relaciona con aquel ramo y en el cual se llevan los registros mineros, cuya legislación está comprendida en la Ley de 6 de Julio de 1859 reformada por la de 4 de Marzo de 1868, el Reglamento de 24 de Junio de 1868 para su ejecución, y el Decreto Ley de 29 de Diciembre de 1868 que establece las bases generales para una nueva legislación minera.

Según las prescripciones legales vigentes, no se necesita licencia para hacer con toda libertad en terrenos de dominio público calicatas ó escavaciones que no escedan de diez metros de extensión en longitud ó profundidad, con objeto de descubrir minerales.

Para obtener la concesión de una explotación minera, el interesado lo solicitará del Gobernador civil, en papel de una peseta, y haciendo constar en la solicitud con arreglo al modelo número 2 que se acompaña al Reglamento citado, el parage donde quiere hacer la mina, la clase del mineral, los linderos del polígono que formen la pertenencia ó pertenencias que se pretendan demarcar. El solicitante recogerá del jefe de la Sección de Fomento un recibo en que se hace constar el número de registro, día y hora en que fué pre-

sentada la solicitud, y con este recibo pasará á las oficinas de la Administración de Impuestos y Propiedades, satisfaciendo el importe del cánon que corresponda, cuya carta de pago se llevará á la Sección de Fomento para unirla al expediente.

A los sesenta días puede solicitarse la demarcación oficial, contra la que caben recursos de protesta que deben ser entablados en el término de cuatro meses.

No es condición precisa la de acompañar á la solicitud-registro la carta de pago, pues este se puede hacer dentro del término de diez días á contar del en que dicha solicitud se entregue en la Sección de Fomento.

Comisión provincial de Monumentos.

Constituyen esta Comisión los académicos correspondientes más antiguos, que haya en la provincia, de las de la Lengua, la Historia y San Fernando, el decano de la facultad de Filosofía y Letras y otros vocales natos, bajo la presidencia del Gobernador civil. Se reúne en los salones del Ayuntamiento, cuando hay asuntos de que tratar y previa cita del Presidente.

Su objeto es velar por la conservación y restauración de los monumentos nacionales que existen en la provincia.

Conservación de la Alhambra.

La conservación y restauración de la Alhambra, que antiguamente era de cargo de la Corona, corresponde en la actualidad al Ministerio de Fomento que la tiene cometida á un Director bajo cuya dependencia se hallan un sobrestante, un Conserje del Palacio Real, varios porteros y guardas.

Tiene á su cargo este personal la custodia de los monumentos que existen dentro del recinto de la Alhambra, su conservación y la reparación de los deterioros que sufran, para lo cual hay presupuestadas 30.000 pesetas anuales.

La Dirección hállase instalada en un pequeño y elegante edificio, inmediato al Palacio de Carlos V, siendo sus horas de oficina de once de la mañana á cuatro de la tarde.

A estas mismas horas pueden ser visitados por el público los palacios árabe y de Carlos V, necesitándose autorización

especial, que generalmente se otorga á cuantos la piden, para visitar las torres de la fortaleza, los Adarves y algunos otros departamentos.

Dentro del Palacio árabe está prohibido fumar, así como llevar bastones ó herramientas con las que se pueda producir algún desperfecto.

Los porteros tienen la obligación de acompañar, gratuitamente, á los visitantes.

Consejo provincial de Agricultura.

Hállanse las oficinas, cuyas horas de despacho son de once de la mañana á cuatro de la tarde, en la calle del Horno del Haza, núm. 2.

El Consejo se reúne, por convocatoria de su presidente, que lo es el Gobernador civil de la provincia, en el despacho del mismo, cuando hay asuntos de que tratar, estándole cometidos el estudio y dictámen acerca de las cuestiones relacionadas con la Agricultura, la Industria y el Comercio, para lo cual se divide en varias secciones,

El Secretario del Consejo, lo es el ingeniero agrónomo de la provincia.

Recientemente, se ha creado dentro de este Consejo, para sustituir á las extinguidas juntas de defensa contra la filoxera y la langosta, una sección, de la que forman parte algunos labradores distinguidos de la provincia, con el encargo de estudiar las plagas de los campos y proponer al gobierno la manera de combatirlas.

Jefatura de ingenieros agrónomos.

Sus oficinas están en la calle del Horno del Haza número 2, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Corresponde esta provincia al décimo distrito agronómico de España, que comprende las de Almería, Málaga y Granada, residiendo su capitalidad en Almería, y en Granada una sección, cuyo personal lo componen un ingeniero primero, un auxiliar facultativo y un escribiente.

Comisión permanente de Pósitos.

Oficinas, Horno del Haza 2.—Horas de despacho, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

La Comisión permanente de Pósitos tiene á su cargo el exámen de las cuentas y administración de los bienes de pósitos de la provincia, aprobándolas ó reparándolas, concediendo ó negando las moratorias que se le pidan y cuanto concierne á este importante ramo.

Según el último Balance de los pósitos de la provincia elevado á la Superioridad, las existencias y créditos ascienden á 3.379.292 pesetas.

Jefatura de ingenieros de montes.

Oficinas, Placeta del Agua, núm. 5.—Horas de despacho, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

El cuerpo de ingenieros de Montes en la provincia está representado por un ingeniero jefe, dos ingenieros subalternos, un ayudante, seis capataces y dos sobreguardas.

Los capataces y sobreguardas tienen á su cargo la inspección de las ocho comarcas, en que, para estos fines, se divide la provincia y que son las siguientes: Huéscar, Zújar, Guadix, Primera de Granada, Segunda de Granada, Iznallóz, Órgiva y Busquistar.

Visita de ganaderías y cañadas.

Reside en Granada, una Visita principal de las ganaderías y cañadas de la provincia, que tiene sus oficinas en la Carrera de Darro núm. 15 despachando de diez á doce de la mañana.

Esta visita la constituyen un visitador principal, uno subalterno por cada partido judicial de la Provincia, y los Visitadores municipales que hay nombrados en casi todos los pueblos de la misma.

En esta capital existe una Junta local de ganaderos, compuesta del Alcalde, que la preside, dos vicepresidentes, diez y siete vocales y un secretario que es el Jefe del Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal. Tiene á su cargo esta Junta velar por los intereses de ganaderos y la-

bradores, haciendo que se respeten las vías pecuarias que existen y evitando que se cometa el abuso de abrir otras con perjuicio de los propietarios ó del común de vecinos.

A semejanza de esta Junta Municipal las hay también en los pueblos más importantes de la Provincia, dependiendo todas ellas de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Jefatura de Ingenieros de Minas.

Oficinas: Cuesta de Gomez n.º 39.— Horas de despacho, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

El cuerpo de Ingenieros de Minas en esta Provincia lo constituyen un jefe de 1.ª clase, un segundo jefe, dos Ingenieros subalternos y dos Ayudantes, que tienen á su cargo las demarcaciones de pertenencias mineras, el despacho de los expedientes que se relacionan con la propiedad de las minas, las visitas de inspección á los distritos mineros, la estadística del ramo y los informes que pide la Hacienda para el cobro de los impuestos.

Jefatura de Obras Públicas.

Las obras públicas del Estado se hallan á cargo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que tiene sus oficinas en la Calle de Buen-Suceso n.º 18, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Constituyen este Cuerpo en la provincia de Granada: un Ingeniero jefe, un Ingeniero primero, dos segundos, tres Ayudantes primeros, tres segundos, dos terceros, dos Sobrestantes primeros, dos segundos, cuatro terceros, dos Delineantes, un escribiente mayor, un escribiente primero, seis segundos, un ordenanza, un mozo, y los peones camineros encargados de la vigilancia, conservación y reparación de las carreteras.

Para los fines del servicio hállase dividida la Provincia en tres zonas: d. Levaute, de Poniente y del Sur, cada una de las cuales está á cargo de un Ingeniero.

Las obras se efectúan con arreglo al plan de estudios que aprueba anualmente la Dirección, comprendiendo el del presente ejercicio económico la carretera de Baza á los baños de Zújar, por Zújar; los trozos 6.º y 7.º de la de Loja á

Torre del Mar; la de Ugijar á la estación de Guadix; las obras de fábrica que faltan por hacer en la de Granada á Motril; la reforma del proyecto de la de Motril á Salobreña y el trozo de la de Tablate á Albuñol comprendido desde Orgiva al puente sobre el Guadalfeo.

Faros.

Existen en la costa de la provincia de Granada dos faros: el de Carchuna y el de Sacratif.

El servicio del primero, que está situado en la punta de los llanos de Carchuna, que es de quinto orden y tiene luz fija encarnada, lo presta un solo torrero; y el del segundo, que se halla en el cabo Sacratif es de segundo orden y tiene luz blanca con destellos, lo prestan tres torreros que turnan en el trabajo.

Los faros y el Cuerpo que los sirve dependen del de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Instituto Geográfico y Estadístico.

La dependencia del Instituto Geográfico y Estadístico tiene sus oficinas en la Carrera de Genil núm. 91 y sus horas de despacho de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Tiene á su cargo los trabajos de censo de población, el nomenclator de ciudades, villas, aldeas, edificios y albergues de la provincia, las estadísticas de movimiento de población, emigrantes é inmigrantes y los demás trabajos de este orden que le encarga el Instituto.

El jefe de esta dependencia desempeña la Secretaría de la Comisión de Estadística que preside el Gobernador y de la que forman parte, entre otros vocales natos, los ingenieros Jefes de la provincia y los Directores de los establecimientos de Enseñanza.

Contraste de pesas y medidas.

El fielato para el contraste de las pesas y medidas del Reino tiene sus oficinas en la calle del Moral de la Magdalena y por objeto la legalización de aquellas, contrastán-

dolas con los modelos-tipos oficiales y sellándolas luego, como garantía, para que puedan servir en las transacciones.

Diputación Provincial.

Asamblea.

La Asamblea de Diputados de la provincia de Granada, está constituida por treinta y dos individuos electos: cuatro por el Distrito Campillo-Salvador; cuatro por Sagrario-Santafé; cuatro por Albuñol-Ugíjar; cuatro por Alhama-Orgiva; cuatro por Baza-Huéscar; cuatro por Guadix-Iznalloz; cuatro por Loja-Montefrío y cuatro por Motril, comprendiendo cada uno de estos distritos los pueblos del partido judicial cuya denominación llevan.

La Asamblea Provincial con arreglo al art. 55 de la Ley vigente de 29 de Agosto de 1882, se reúne en el Salón de sesiones de su domicilio (calle de la Duquesa) necesariamente el primer día útil de los meses quinto y décimo del año económico, ó sea Noviembre y Abril. En la primera sesión fija el número de las que ha de celebrar durante el período. Estas sesiones son públicas.

La Asamblea se reúne en sesión extraordinaria cuando para asuntos determinados sea necesario á juicio del Gobierno, del Gobernador ó de la Comisión provincial. En este caso el Gobernador hace la convocatoria citando, por escrito y en su domicilio, á cada uno de los Diputados con ocho días de anticipación y expresando concretamente en la papeleta de cita los puntos que han de tratarse.

De acuerdo con las prescripciones establecidas en el capítulo sexto de la mencionada Ley, compete á la Asamblea: la administración de los intereses peculiares de la provincia y la inversión de sus fondos con arreglo á presupuesto; la creación y conservación de los servicios provinciales; el nombramiento y separación de todos sus empleados; y la inspección de la administración Municipal.

Presidencia.

Hállase el despacho del señor Presidente de la Diputación en el piso entresuelo del edificio que ocupa esta, siendo sus horas de audiencia de una á tres de la tarde.

Al Presidente corresponde la ordenación de pagos en nombre de la Asamblea.

Comisión provincial.

La Comisión Provincial funciona permanentemente, mientras no se halla reunida la Asamblea, con el carácter de delegada de esta.

Se reúne en el piso entresuelo del local de la Diputación cuantas veces lo exigen los negocios que están á su cargo según el orden que establece en la primera sesión de cada mes.

Está constituida por ocho Diputados elegidos por la Asamblea y representante cada uno de uno de los ocho distritos electorales en que se divide la provincia. Estos Diputados perciben en el concepto de dietas, la cantidad de cuatro duros por cada sesión á que concurren. Las sesiones son públicas.

Con arreglo al capítulo octavo de la Ley Provincial, compete á la Comisión: Procurar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea; preparar los asuntos que hayan de discutirse en las reuniones semestrales; resolver interinamente los asuntos que corresponden á la Asamblea cuando su urgencia é importancia no permita dilación; suspender y nombrar interinamente los empleados de la provincia; gestionar los negocios judiciales de esta; decidir las incidencias de quintas, fallando los recursos; resolver las reclamaciones y protestas en las elecciones municipales; ejercitar las atribuciones que el artículo 75 de la Ley confiere á la Asamblea y emitir dictámen, como cuerpo consultivo, cuando el Gobernador se lo pida.

Junta provincial del Censo.

La Junta provincial del Censo electoral, creada por la Ley de 20 de Junio de 1890, tiene á su cargo la formación,

revisión, custodia é inspección del Censo de la provincia, y depende, directa y exclusivamente, de la Junta Central que reside en Madrid.

Constituyen la Junta provincial del Censo quince vocales, siéndolo natos los ex-presidentes y ex-vice presidentes de la Diputación, avecindados en la provincia, por orden de antigüedad hasta el número de diez; cuatro diputados provinciales en ejercicio, elegidos por la Diputación al constituirse en cada bienio, por voto uninominal en un solo escrutinio; siendo Presidente y Secretario de la Junta los que lo sean de la Diputación.

Con arreglo al artículo 14 de la Ley, la Junta Provincial del Censo electoral se reúne todos los años, el día primero de Mayo, en sesión pública, en la Sala de sesiones de la Diputación para revisar y aprobar ó discutir las listas de electores que deben haber enviado las Juntas Municipales del censo.

En esta sesión, deben quedar acordadas las inclusiones ó exclusiones, y sus acuerdos ser publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia al siguiente día.

Secretaría provincial.

Hállanse instaladas las oficinas de esta dependencia en el piso principal de la Diputación, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Secretario.

El Secretario es el Jefe de la dependencia, correspondiéndole por el Capítulo I del Reglamento general de 21 de abril de 1887, la dirección inmediata de la Secretaría y el despacho especial de los negocios que le confie la Diputación; llevar las listas de asistencia de los empleados; preparar y tramitar todos los asuntos de que hayan de conocer la Diputación y la Comisión Provincial; asistir á sus sesiones, redactando las actas de las mismas; trasladar á los expedientes las copias certificadas de los acuerdos; espedir los certificados; custodiar el sello de la Provincia; dar curso á las solicitudes de los empleados; disponer las citas para la sesiones de la Diputación y demás actos á que esta deba concurrir y tramitar los asuntos contenciosos, llevando un registro de ellos.

Negociados.

La Secretaría se divide en los siguientes:

Competencias, Ayuntamientos y Contribuciones, que despacha los asuntos que se relacionan con su epígrafe; alzadas y responsabilidades sobre cuentas municipales; reparimientos de contribución territorial, etc.

Quintas y sus incidencias. Despacha los asuntos siguientes: Declaración de soldados, exámen é informe de los expedientes de alegaciones, exenciones, recursos de apelación, reconocimientos, y liquidación de los derechos que en los mismos devengan los médicos,

Beneficencia, Sanidad y Calamidades. Tiene á su cargo: Los establecimientos benéficos de la Provincia; los expedientes de ingreso y salida de los acogidos, de concesión de lactancias, y de concesión de dotes á las huérfanas asiladas que contraen matrimonio, de subastas de suministro de raciones, de petición de medicamentos y tubos de vacuna, de las carreteras y caminos que conducen á balnearios y, en resumen, de todo lo concerniente á Calamidades públicas, beneficencia y Sanidad Provincial.

Obras públicas y Personal. Corresponde á este negociado el despacho de los expedientes y presupuestos de construcción y reparación de los ferro-carriles, carreteras, y tranvías de la provincia; los de licencias, altas y bajas y suspensiones de empleados; los de nuevas construcciones y reparaciones en los cementerios de los pueblos y cualquier otro asunto relativo al personal y á las obras públicas de la Provincia.

Construcciones civiles, Bagajes, Boletín y Hacienda Provincial. Este negociado tiene á su cargo los expedientes y presupuestos para las construcciones y reparaciones de los edificios civiles de la provincia, los relativos al servicio de bagajes; todo lo concerniente á la subasta y publicación del *Boletín Oficial*; los expedientes de redención de censos, propiedad de aguas de los establecimientos provinciales, presupuestos de la provincia, etc.

Propios, arbitrios, repartimientos, policía urbana y Suministros. Son de cargo de este negociado: los expedientes para la venta de bienes de propios municipales; de reclamaciones y recursos de alzada sobre repartimientos; de establecimientos de arbitrios; de obras municipales, ocupaciones de servidumbres, etc., y fijar, de acuerdo con el Comisario de Guerra, mensualmente, el precio medio de los suministros que se hagan á los cuerpos del Ejército y Guardia civil.

Agricultura, Industria y Comercio é Instrucción pública. Corresponden á este negociado: los expedientes de deslinde y amojonamiento de los términos jurisdiccionales; solicitudes de los maestros sobre sueldos y categorías de las Escuelas; indemnizaciones sobre plagas y calamidades del campo, establecimientos agrícolas, industriales y mercantiles, etc.

Censo y elecciones. Como secretaría de la Junta del Censo electoral, le corresponde el trámite de los expedientes de rectificación, inclusiones, impresión y distribución de listas y todo el despacho de la referida junta.

Actas. Tiene á su cargo llevar los libros de actas de la Asamblea y la Comisión provincial.

Registro é indeterminado. Tiene á su cargo el Registro general de la Secretaría y los expedientes que no corresponden á ninguno de los negociados anteriores.

Contaduría.

El Contador tiene á su cargo la Sección de Contabilidad, intervención de los fondos provinciales y exámen de todas las cuentas y balances que remitan los ayuntamientos, siendo sus funciones propias: autorizar los libramientos; cuidar de que se cumplan los acuerdos de la Diputación en lo relativo á contabilidad y presupuestos, así como disponer los trabajos preparatorios de los mismos y de las cuentas y balances de la provincia; presentar á la Comisión, en los últimos días de cada mes, el proyecto de distribución de fondos para el siguiente, y cuidar de la toma de razón, en los libros, de todos los ingresos y pagos de la provincia.

La Contaduría se divide en dos secciones: una de Contaduría Provincial; otra de Presupuestos y cuentas municipales.

La Sección de Contaduría se divide en los siguientes negociados: Teneduría de libros é intervención; Hacienda provincial; Cuentas corrientes; Expedición de libramientos y contabilidad de los establecimientos de beneficencia, Exámen de cuentas y estadística; Registro.

La Sección de Presupuestos y cuentas municipales, comprende los negociados que sigue: Presupuestos municipales; cuentas definitivas municipales; Balances y cuentas trimestrales é indocumentadas; Pliegos de reparos y emplazamientos.

Depositaria.

El Depositario es el único encargado de la custodia de los fondos provinciales, correspondiéndole: Presentar al Ordenador de pagos una nota de la entrada y salida de caudales en la caja provincial, con noticia de la existencia en el día anterior, y de lo que resulte para el siguiente, y hacer los pagos y cobros, con arreglo á las prescripciones legales.

Archivo.

El archivero bibliotecario tiene á su cargo la custodia, ordenación y clasificación de todos los expedientes fenecidos que reciba de la Secretaría, Contaduría y Depositaria, libros de la Diputación, etc., facilitar á todos los Diputados y empleados la lectura y estudio de los libros y expedientes que se hallan bajo su custodia; llevar un registro de las entregas y devoluciones, y los índices de la biblioteca y el archivo.

Construcciones civiles.

Las oficinas del Cuerpo de construcciones civiles de la provincia, compuesto de un arquitecto, un delineante y un sobrestante, se hallan en el domicilio del Arquitecto Director, que está en la Alhambra.

Este Cuerpo tiene por objeto cumplir, en la parte técnica, de las órdenes que reciba de la Diputación, respecto de las reparaciones y construcciones que se efectuen en los edificios civiles de la Provincia.

Obras públicas provinciales.

Las oficinas de obras públicas provinciales hallanse situadas en la calle Alta del Campillo, núm. 27, siendo sus horas de despacho de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Le corresponde la tramitación y ejecución de los estudios, proyectos presupuestos y obras de conservación, reparación

y nuevas obras, de la provincia en lo relativo á caminos, carreteras, puertos y canales que no dependan del Estado.

Constituyen el Cuerpo: un Director, cuatro ayudantes, un sobrestante, un delineante, un escribiente, un perito agrónomo, dos capataces y treinta y cinco peones camineros.

Museo Arqueológico.

Se halla instalado provisionalmente en los salones bajos de las Casas Consistoriales, pudiéndose visitar de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Es muy rico. Fué formado, por la Comisión de Monumentos, desde 1869 á 1878 con objetos adquiridos á costa de la provincia y muchos donativos de particulares. Casi todos proceden de esta comarca y constituyen su núcleo los objetos extraídos de la Sierra de Elvira. En 1875 se le asignó la categoría de Museo arqueológico nacional, bajo la custodia del cuerpo de Archiveros, Bibliotecas y Museos.

Museo de Bellas Artes.

Se inauguró en 11 de Agosto de 1839. Actualmente no es posible visitarlo, porque la falta de local hace que estén todos los objetos almacenados en el salón de quintas del Ayuntamiento. Entre las pinturas, son de extraordinario valor seis preciosísimos esmaltes de Limoges, de principios del siglo XVI. Corresponden al tiempo de los Reyes Católicos cinco tablas de la ermita de los Mártires y la Virgen de la Rosa que estaba en la Puerta de las Orejas. De Alonso Cano quedan unas hermosas cabezas de santos que pertenecieron al retablo del convento de San Antonio y una Concepción. De Juan de Sevilla hay 14 lienzos; de Pedro Atanasio Bocanegra, 38; de José Risueño, 24; de Gómez Moreno, 3; de Poveda, 1; otro de Silvio Hernández y muchos más que no tienen mérito extraordinario. Entre las esculturas son notables 19 bajos relieves en nogal procedentes del Convento de Santa Cruz y otras.

Ayuntamiento de Granada.

En la plaza del Cármen, hoy del Ayuntamiento, ocupa desde el 19 de Noviembre de 1858, el local del ex-convento de frailes carmelitas, la Municipalidad de Granada.

La planta del edificio es un paralelogramo que mide 41'77 metros de frente y 57'72 de lado, siendo 7'18 la altura del primer cuerpo de construcción y 5 la del segundo. La fachada es sencilla; tiene dos órdenes de seis huecos en cada cuerpo, tres á cada lado de la puerta y del balcón principal.

Forma el edificio una sola manzana que limitan al N. la calle de Mariana Pineda; al E. la de Lepanto; al S. la del Escudo del Cármen y al O. la plaza del Ayuntamiento.

El interior es ámplio y reúne condiciones

El Ayuntamiento de Granada fué creado por los Reyes Católicos en cédula de 20 de Setiembre 1.501.

Corporación municipal.

La corporación municipal tiene título de Excelentísima y se reúne en un salón del piso principal correspondiente á la fachada, y que tiene la puerta de entrada á la derecha.

La Sala de Cabildos es lujosa; la tapizan damasco y terciopelo carmesi con adornos y encuadramientos de molduras doradas

Las sesiones ordinarias tienen lugar los miércoles de cada semana cuando asisten la mitad más uno de los concejales, y en caso contrario en segunda cita los viernes con el número de Señores presentes.

Se celebran sesiones extraordinarias cuando el Alcalde lo estima oportuno ó lo solicitan la tercera parte de los concejales.

El Ayuntamiento es una corporación económico-administrativa, de cuya competencia exclusiva es el gobierno y dirección de los intereses peculiares del pue-

blo y en particular cuanto tenga relación con los asuntos siguientes:

Establecimiento y creación de servicios municipales referentes al arreglo y asunto de la vía pública, comodidad é higiene del vecindario, fomento de sus intereses materiales y morales y seguridad de las personas y propiedades; Conservación y arreglo de la vía pública, policía urbana y rural, policía de seguridad, instrucción primaria, administración, custodia y conservación de fincas, bienes y derechos del pueblo, instituciones de beneficencia.

Alcaldía.

El despacho de la Alcaldía se halla establecido en el salón que hay á la derecha en la galería principal que corresponde á la fachada.

Las horas de despacho en la Alcaldía son de once de la mañana á cuatro de la tarde, y las de audiencia de una á dos.

A la Alcaldía corresponde la presidencia del Ayuntamiento, en cuyo nombre y representación interviene en los asuntos municipales,

La Alcaldía es la encargada de cuidar que el Ayuntamiento cumpla las leyes y disposiciones de sus superiores gerárquicos, corresponderse á nombre de la corporación con las autoridades y particulares; presidir las sesiones y dirigir los debates; publicar, efectuar y hacer cumplir los acuerdos del cabildo, siendo efectivos y no mediando causa legal para su suspensión; proceder en caso necesario por la vía de apremio y pago, é imponer multas que no excedan de 50 pesetas, por infracción de las ordenanzas y reglamentos y faltas contra el régimen de la población; transmitir las resoluciones que necesiten aprobación superior y las exposiciones que se dirijan á las Cortes, Gobierno, Gobernador y Diputación; presidir remates y subastas; llevar la ordenación de pagos, tramitar los recursos de alzada, y ocuparse de todo lo relativo á policía urbana y rural.

Segun determinan los artículos 113, (caso 2^o) 169 y 170 la Alcaldía tiene atribuciones para suspender sin perjuicio de ulteriores recursos, los acuerdos del Ayuntamiento cuando recaen en asuntos que no son de su

competencia, cuando delinquen ó hay perjuicio de los intereses generales, de los derechos civiles de un tercero ó peligro de órden público.

Tenencias de Alcaldía.

El salón donde se despachan los asuntos á cargo de las tenencias de Alcaldía, es el contiguo al de esta.

Las horas de audiencia son de una á dos de la tarde.

Las tenencias de Alcaldía obran siempre en los asuntos de sus distritos, por delegación y bajo la dirección del Alcalde, ejerciendo las funciones que la ley encomienda á este.

Por órden numérico, los señores que ejercen las tenencias, desempeñan la Alcaldía en los casos de ausencia, licencia, ó enfermedad, ó dimisión ó renuncia del Alcalde.

Por las tenencias pueden delegarse las funciones administrativas en los alcaldes de barrio de sus respectivos distritos.

La distribución de tenencias por distritos, es como sigue:

- 1.^a Tenencia.—Distrito del Sagrario—Magdalena.
- 2.^a Angustias—San Matías.
- 3.^a San Ildefonso.
- 4.^a San Gil—San Pedro.
- 5.^a San José.
- 6.^a Santa Escolástica.
- 7.^a San Justo—San Andrés.
- 8.^a Salvador, Sacro Monte y Fargue.
- 9.^a San Cecilio.

En estos distritos cuidan de la inspección y vigilancia de los servicios públicos y de lo referente á policía urbana y rural.

Trasmiten al Alcalde los partes de las faltas que se les denuncian y participan cuantas correcciones imponen.

Comisiones municipales.

Las comisiones municipales se reúnen en el salón de Tenientes de Alcalde; á día fijo solo celebran sesión las de Ornato y Beneficencia y Sanidad, los lunes y mar-

tes; las demás celebran reunion una vez en semana, el día que acuerda su presidente, ò el alcalde como presidente nato.

El presidente ò un vocal de cada comisiòn, recibe en audiencia diariamente en las horas de oficina del Ayuntamiento.

Las tenencias de Alcaldía por su respectivo orden numérico van adjuntas á la presidencia de las comisiones por el siguiente orden:

Comisiòn de Fiestas y Funciones públicas, presidida por el primer teniente de alcalde; de Ornato y Obras públicas, por el segundo; de Hacienda y Pósitos, por el tercero; de Abastos y Mercados, por el cuarto; de Cementerios, por el quinto; de Fomento local, paseos, jardines y Gobierno interior de las Casas Consistoriales, por el sexto; de Beneficencia y Sanidad, por el séptimo pero no formando parte de ella ningùn Teniente Alcalde, está presidida por un concejal-delegado; Comisiòn de Aguas alcantarillados y darros, por el octavo; de Alumbrado y Vigilancia nocturna, por el noveno

Hay además, presididas por algunos de los mismos tenientes de alcalde ò por concejales-delegados, las comisiones de Impuestos, Presupuestos, Cárceles, Personal y Peticiones.

Cada comisiòn se compone de cinco individuos, perteneciendo á todas por ministerio de la ley los sindicatos, y á sus sesiones pueden asistir todos los concejales.

Con arreglo al art. 60 de la Ley, estas comisiones son permanentes, y se confia á cada una dictaminar sobre negocios generales de sus respectivos ramos, si bien, en asuntos de mero trámite, se sigue la práctica de que sus acuerdos tengan carácter resolutivo. Los dictámenes de las comisiones pasan á cabildo para su aprobacion.

Junta municipal de asociados.

Se reúne por convocatoria del Alcalde en el salon de cabildos de la casa Consistorial. Esta junta se compone del Ayuntamiento y de los vocales asociados en número igual al de concejales (39) designados de entre los contribuyentes del distrito, por sorteo

La junta municipal tiene atribuciones para la aprobacion de los presupuestos y cuentas municipales de ca-

da ejercicio; fijar, de acuerdo, con el Ayuntamiento los arbitrios extraordinarios y sus tarifas; autorizacion de transferencias de crédito para atenciones eventuales, urgentes ó no previstas en el presupuesto corriente.

En la primera sesion es necesario para tomar acuerdo el voto de la mayoría absoluta total de vocales que componen la Junta, y de no obtenerse se hace nueva convocatoria pudiéndose resolver en la segunda sesion con el número de individuos que asistan.

La Junta se divide en quince secciones, á saber: 1.^a Propietarios de fincas urbanas; 2.^a Propietarios de fincas rústicas; 3.^a Cultivo y ganadería; 4.^a Comerciantes de coloniales y demás clases que se asimilan; 5.^a Oficios; 6.^a Expendedores de vinos y aguardientes; 7.^a Profesiones y artes; 8.^a Industria fabril; 9.^a Casinos, cafés y fondas; 10.^a Comerciantes al por mayor y menor, banqueros, plateros y joyeros; 11.^a Expendedores de efectos para construir; 12.^a Rentistas de papel y prestamistas; 13.^a Tratantes de carnes y tablajeros; 14.^a Administradores y agentes particulares; 15.^a Transportes.

Junta municipal del Censo.

Su carácter y funciones son correlativas á las de la Junta provincial que en el capítulo correspondiente de este Anuario se determinan.

El día 20 de Abril de todos los años, á las ocho de la mañana, se constituye esta Junta en sesion pública, en la sala de cabildos del Ayuntamiento para oír y resolver cuantas reclamaciones se formulen sobre inclusiones, exclusiones ó rectificaciones de las listas electorales.

Terminada la sesión pública, procederá en el acto á formar las listas de los electores fallecidos, incapacitados, de los que debiendo figurar en aquellas no lo esten; de los que deban excluirse por haber perdido la vecindad; de los que estuviesen suspendidos en sus derechos civiles; de los que habiendo estado suspensos ó incapacitados ya no lo esten; de las reclamaciones de inclusion y de las de exclusion, de todo lo cual se levantará acta.

Son vocales natos de esta Junta los individuos del Ayuntamiento y los ex-alcaldes vecinos de Granada; secretario, el del Ayuntamiento.

Secretaría municipal.

Hállase instalada en el piso principal de las Casas Consistoriales siendo sus horas de oficina de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Secretario.

Son obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, con arreglo al artículo 125 de la Ley municipal vigente de 2 de Octubre de 1877:

Dar cuenta en las sesiones de la correspondencia y expedientes, redactar las actas; preparar los trabajos de las Comisiones y del cabildo; certificar de todos los actos oficiales; dirigir y vigilar á todos los empleados de Secretaría de que es Jefe y cualquier otro encargo que las leyes le atribuyan ó el Ayuntamiento le confiere dentro de la esfera de su empleo.

Negociados.

La Secretaría municipal se divide en los siguientes negociados:

Impuestos. Tiene á su cargo el trámite administrativo de los impuestos y arbitrios municipales en general; revisión de las listas cobratorias de los recargos municipales de 16 por 100 sobre territorial é industrial; Expedientes y detalle de la Contabilidad de los referidos arbitrios sobre Mataderos, Alhòndigas, reconocimiento forzoso de frutos, ocupación de la romana del pescado y reconocimiento del mismo, pesos y medidas, Cementerio, certificaciones, sello y timbre Municipal, carruajes y carros, espectáculos públicos, multas, puestos públicos, hoyos, zanjas, vallas y andamios en la vía pública, darros y canalones; tramita las altas y bajas que ocurren en la contribución industrial, forma las matrículas de carruajes de todas clases, carros de transporte y los repartimientos de darros y canalones, llevando las altas y bajas de los mismos; concede las licencias para abrir hoyos y zanjas en la vía pública, y para Establecer las valias y andamios de las obras; lleva la estadística de darros y canalones y

curso todos los expedientes de subasta relacionados con los arbitrios municipales.

Aguas, Darros, Abastos, Fomento, Jardines y paseos, Funciones públicas. Despacha cuanto se relaciona con las acequias y cañerías de la ciudad; los expedientes relativos á las de riego y el de canalización de aguas potables; los de limpia y reparacion de darros, mercados, mataderos, alhóndigas, ferias, puestos públicos y sus incidencias; agricultura, industria, comercio, bellas artes, carreteras, ferrocarriles, caminos vecinales, ganadería, cañadas y rotulación de calles; cuidado, conservación y reparacion de jardines y paseos públicos; fiestas del Còrpus, funciones religiosas, votos de ciudad, etc. El jefe de este negociado desempeña, por delegacion la Secretaría de las Comisiones de Aguas y Darros, Fomento y jardines, Abastos, Funciones públicas, Canalización de Aguas potables y Ganadería.

Ornato, obras públicas, é instruccion pública. Corresponde á este Negociado el trámite de los expedientes de reparaciones, reconstrucciones, alineaciones, expropiaciones, edificaciones, empedrados y pavimento de la vía pública; personal del Magisterio; inspeccion de escuelas locales, exámenes, ingreso de alumnos en las Escuelas públicas y estadística escolar.

Personal, estadística y gobierno interior de las casas consistoriales. Corresponde á este Negociado llevar el registro de alta y baja de la Corporación, cargos concejales y empleados de todas las dependencias municipales; formacion de expedientes y registros para el nombramiento de los guardas particulares jurados del término, así como del cuerpo de vigilancia nocturna; elecciones, rectificacion anual de los censos para elecciones de diputados á Còrtes, provinciales y concejales, y compromisarios para la votacion de senadores; formacion y rectificacion anual del padron de vecinos, llevando las altas y bajas diarias del mismo; expedicion de certificados de conducta, de vecindad; registro de inhabilitados ó suspensos en sus derechos civiles y políticos; registro y tramitacion de los expedientes de multas y otros asuntos.

Quintas. En este negociado se dá principio en 1.º de Enero al alistamiento de los mozos que, dentro del año cumplan la edad de 19 años quedando cerrado en definitiva el segundo sábado del mes de Febrero; despacha los juicios de exenciones que principian el segun-

do domingo de Febrero y las revisiones del año siguiente; instruye los expedientes de exenciones legales, y forma también la de prófugos que se instruyen á instancia de parte.

Cárceles, alumbrado é indiferentes. Despacha todo lo relativo á cumplimiento de condenas de arresto mayor y menor; presos transeuntes; exámen y censuras de las cuentas de alumbrado público; adquisicion de material y tramitacion de los expedientes que se relacionan con este servicio correspondiéndole todos los asuntos que no encajan dentro de los demás negociados establecidos, entre ellos los expedientes de apremio por todos conceptos de los fallecidos en Ultramar, etc.

Beneficencia y Sanidad. Tiene á su cargo el trámite administrativo de los asuntos que se relacionan con el Cuerpo de Beneficencia y Sanidad municipal; la secretaría de la Comision correspondiente. la expedición de órdenes para el servicio facultativo de beneficencia domiciliaria, y todo cuanto concierne á este ramo, excepcion hecha de la parte técnica que corresponde al referido cuerpo; servicio de incendios y cuerpo de Zapadores Bomberos, trámite informativo de expedientes de baños, de lactancias, de socorros y de ingreso en el hospicio provincial; y el servicio de limpieza pública.

Pósito. Corresponde a este Negociado la adquisición venta y renovación del trigo que se guarda en los graneros del Pósito, para atender al auxilio de los labradores; la contabilidad de entradas y salidas de granos y metálico en el mismo; los expedientes de préstamos, los de subasta de alheries sobrantes en la Alhòndiga y la rendición de cuentas del pósito.

Registro general. Tiene á su cargo el índice general de entrada y salida de documentos, expedientes, comunicaciones, etc.

Contaduria.

Esta seccion se halla á cargo de un tenedor de libros, dos oficiales y un auxiliar.

Se divide en los siguientes negociados:

Presupuestos. Corresponde á este la formacion de los

presupuestos ordinarios, extraordinarios y adicionales.

Pagos y cobros. Despacha el trámite administrativo y de contabilidad de las cartas de pago, cargarémes y libramientos.

Teneduría. Lleva los borradores de entrada y salida, los libros diario, mayor, de balances y auxiliares por capítulos y artículos adaptados á los presupuestos.

Hacienda. Tiene á su cargo la Secretaría de la Comisión respectiva, y el trámite, exámen y censura de todas las cuentas de gastos é ingresos municipales.

Socorros. Extiende las órdenes para el pago de los socorros á los transeuntes pobres y concesion de bagajes.

Certificaciones y recursos. Expide las certificaciones de todos los créditos que contra sí tiene el ayuntamiento, practicando las liquidaciones correspondientes, y tramita los recursos que se interponen en la materia.

Cárceles. Lleva la contabilidad del presupuesto especial de la Cárcel de partido, de los racionados de la misma y de todos los gastos que ocasiona este servicio.

Cuentas generales de Propios. Tiene á su cargo la formación y rendición de las referidas cuentas.

Depositaria.

Hállanse sus oficinas y la Caja de fondos del Ayuntamiento, en el entresuelo izquierda de las Casas Consistoriales, siendo sus horas de despacho público, las que son comunes á todas las dependencias municipales.

En la Depositaria se hacen los pagos de las atenciones del Ayuntamiento, previa presentación y entrega del libramiento expedido por la Contaduría, firmado por el Alcalde y con el timbre de la Corporación.

Para los ingresos, hay que presentar el cargaréme, llenándose en él las mismas formalidades que en los libramientos. Unos y otros deben llevar un timbre móvil de diez céntimos.

De los pagos que haga la Depositaria á nombre de la Corporación, esceptuando los jornales, se deduce el 1 por 100 de Impuesto del Estado.

Archivo.

Está en el piso entresuelo izquierda de las Casas Consistoriales frente á la Depositaria. Hállase encargado de esta Dependencia un oficial archivero á quien auxilia un escribiente.

En la actualidad se trabaja en ordenar los expedientes, y hacer el catálogo á medida que se vá organizando la colocación de papeles.

Agencia recaudadora.

En el piso entresuelo derecha de las Casas Consistoriales están las oficinas de la Agencia recaudadora municipal, cuyas horas de despacho son de diez de la mañana á cuatro de la tarde. La Agencia recaudadora hace efectivos los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial, cursando los apremios, etc. en los mismos plazos y forma y por el mismo procedimiento que sigue la Hacienda para la recaudación de las cuotas del Tesoro (Véase el capítulo de *Contribuciones, impuestos, etc.*)

También se halla á cargo de esta Agencia el cobro de los impuestos y arbitrios sobre canalones, darros, ocupación de la vía pública, servicios de oficinas municipales, carruajes, puestos públicos, aguas y demás que no están adjudicados por subasta á particulares.

Dirección de obras públicas municipales.

Esta Dependencia, cuyas oficinas hállanse instaladas en el piso principal de las Casas Consistoriales, se divide en dos secciones: Construcciones civiles, á cargo del Arquitecto de Ciudad, y Obras municipales, á cuyo frente se encuentra el Director de las mismas.

La seccion de Construcciones civiles tramita en la parte técnica, los expedientes relativos á expropiaciones de edificios, alineaciones de calles, planos de reforma ó nueva Construcción de casas particulares y edificios del Común; todos los que se refieren al Ornato,

exceptuando los que se relacionan con el pavimento de la vía pública.

La seccion de Obras municipales despacha los expedientes relativos á rasantes y construccion y reparacion de pavimentos; informa técnicamente en los de aguas, darros y cañerías, reparaciones de acequias, márgenes de los rios, puentes y tranvías etc.; hallándose tambien á su cargo, muy especialmente, la ejecucion de todas las obras municipales.

A esta Dependencia se halla adscrito el sobrestante municipal, encargado de todos los pagos de jornales y euentas menores de las obras, trabajos, materiales y adquisiciones que se efectúan por administracion.

Cuerpo de Guardia municipal.

A la derecha del vestíbulo de las Casas Consistoriales, hállase el cuerpo de guardia, y á la izquierda el despacho del Jefe.

Diariamente quedan en el cuerpo de guardia tres individuos y un cabo, y de noche se substituyen llevándose entre los guardias un turno.

El servicio lo organiza el jefe todas las noches al pasar lista en el patio del Ayuntamiento despues de la salida de los vigilantes nocturnos.

El cuerpo se compone de un jefe, un segundo, catorce cabos y sesentiseis individuos, que prestan servicio diariamente y por turno, en los mercados públicos, Alhóndiga, Matadero, Arresto y otras dependencias, en las distintas paradas y puntos de los distritos parroquiales, en los paseos públicos, etc. etc.

Cuerpo de vigilancia nocturna.

El cuerpo de vigilancia nocturna se compone de un jefe, tres celadores, setenticuatro vigilantes y, elegido por estos, un personal eventual para suplir las faltas por motivos justificados.

Todas las noches en el patio del Ayuntamiento, y despues del toque de Animas, pasan lista los vigilantes nocturnos retirándose enseguida cada uno á su distrito.

El jefe y los celadores, inspeccionan durante la noche y madrugada el cumplimiento del servicio de vigilancia, corrigiendo las faltas que notan, y unos y otros tienen á su cargo cuidar del alumbrado público dando parte al Negociado de las luces que indebidamente están apagadas y de las deficiencias que noten.

El vecindario paga los vigilantes nocturnos y los barrios apartados y pobres son gratificados por el Ayuntamiento.

La misma corporación subviene al vestuario y equipo de los vigilantes.

Pósito.

Los graneros ó paneras del Pósito de Granada están en los alhóndigos altos de la Alhóndiga.

Este instituto benéfico se creó en el siglo XVI, y fué reglamentado por Real Cédula de 2 de Julio de 1792, rigiéndose actualmente por la ley de 26 de Julio de 1877, el R. D. de 11 de Julio de 1878 y otras disposiciones supletorias. Su objeto es socorrer á los labradores para que puedan empanar sus tierras, librándolos de la condicia de los acaparadores y de los extragos de la usura.

Según las disposiciones legales, los labradores pueden obtener del Pósito granos ó efectivo, solicitándolo de la Corporación municipal y haciendo constar en la solicitud la superficie que se proponen sembrar y si son ó no deudores de aquel. En vista de las solicitudes que se presentan, la Comisión municipal del Pósito formula el proyecto de reparto que se efectúa, si está conforme con el dictámen de los síndicos.

En el periodo de recolección se recaudan las deudas por préstamos del Pósito, y además las *creces pupilares*, que representan el interés, y son dos cuartillos de fanega de cuarentiocho en los granos, y el 6 por 100 en el efectivo. La Comisión, de acuerdo con el Ayuntamiento, puede conceder á los deudores moratoria de cuatro años, previo el dictámen favorable de la Junta permanente de Pósitos de la Provincia.

Los individuos del Ayuntamiento son, personal y subsidiariamente responsables de los préstamos, de cuyos intereses corresponde la *sexta parte* al tesoro municipal.

La corporacion municipal puede en épocas de carestía de pan ò escasez de trigo, facilitar este á los panaderos, enagenarlo ò elaborarlo, cuidando de su reintegro al Pósito, en especie ò en metálico.

La situacion económica del Pósito de Granada en 30 de Setiembre de 1892 era la siguiente.

	PESETAS.
Existencia en metálico.	129.814'49
Crédito contra el Ayuntamiento por principal	100.000'00
Id. por intereses, en fin de Junio del 92.	36.849'99
CAPITAL TOTAL.	266'664'48

Arresto municipal.

Se halla establecido en la casa número 11 de la calle de Molinos, y está á cargo de un Director, un llavero, un demandadero y los guardias municipales.

Las horas de despacho del Director son de diez de la mañana á cuatro de la tarde y las de comunicacion con los presos, de diez á once.

En el Depósito municipal ingresan los detenidos por embriaguez, escándalo y otras faltas, los insolventes condenados por el alcalde ò Jueces á multas y penas de arresto menor, y los sentenciados á arresto mayor.

Notaría municipal.

Las horas de oficina en la Notaría Municipal son de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

El Notario municipal tiene su despacho en la Alcaicería y asiste á las subastas, remates, pujas y licitaciones de servicios públicos y derechos, impuestos y arbitrios municipales.

Los rematantes adjudicatarios y contratistas de toda clase de servicios municipales, tienen que otorgar la correspondiente escritura de obligacion en la Notaría municipal, donde tambien se otorgan los poderes y autorizaciones para litigar en nombre de la Corporacion,

y los testimonios y actas que esta ò la alcaldía acuerde levantar.

Habilitación.

Se halla establecida en la calle de San Sebastian número 5, y tiene à su cargo el cobro y pago de los haberes de los empleados de plantilla del municipio.

Servicios públicos.

Servicio de teléfonos.

Empresa.

La red telefónica para el servicio público, hállase á cargo de una empresa concesionaria, á la cual se adjudicó en 12 de Marzo de 1887, concediéndosele el privilegio de explotación durante un periodo de veinte años.

Esta empresa, formada por una compañía constituida por siete socios, tiene sus oficinas en la Plaza de Bibarrambla, esquina á la calle de las Pasiegas donde habita uno de ellos.

Dirección y personal.

Hállase al frente del servicio un director técnico, cuyas oficinas están en la calle de las Hileras, núm. 1, piso tercero, derecha, siendo sus horas de despacho, de ocho á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

El director es el jefe del personal, compuesto de seis operarios, encargados de las instalaciones, reparaciones y entretenimiento de la red, y de quince telefonistas, seis numerarias y nueve supernumerarias, que prestan el servicio permanente de comunicaciones en la estación central.

Estación Central.

La Estación Central hállase establecida en la calle de las

Hileras, núm. 1, y es el punto donde convergen todos los hilos de la red telefónica y se encuentran los aparatos para la comunicación, que consisten en seis cuadros de cincuenta números cada uno. Como hemos indicado, el servicio es permanente, relevándose los turnos que lo prestan, de veinticuatro en veinticuatro horas, á las once de la mañana.

Estaciones particulares.

Las estaciones particulares comprendidas dentro del casco de la población pasan de 250, teniendo todas aparatos del sistema Ader.

Las del extrarradio son las siguientes: Línea de la Zúbia, 3 en dicho pueblo.—Línea de Santafé, 1 en dicha ciudad y 5 en fábricas azucareras y de alcoholes inmediatas.—Línea de Atarfe, 1 en el pueblo y otra en una fábrica de azúcar.—Línea de Maracena, 1 en el pueblo.—Línea de Vizar, 1 en el pueblo.—Línea de Armilla, 1 en la fábrica azucarera inmediata al pueblo.—Línea del Fargue, 1 en la fábrica de pólvora.

Tarifas.

Dentro de la zona urbana limitada por los felatos de Consumos.—1.^a categoría. Por cada estación para casinos, círculos, sociedades de recreo, y en general para centros donde los socios y el público puedan hacer uso del teléfono, 500 pesetas; 2.^a Por cada una para fondas, cafés, teatros, colegios, fábricas, estaciones de ferrocarril, casas de vecindad, y otras análogas, 250; 3.^a Por cada estación para uso privado de bancos, almacenistas, comerciantes, agentes y oficinas, 200; 4.^a Por cada una para particulares, 150; 5.^a Cada estación suplementaria dentro del domicilio del abonado, 36; 6.^a Por el abono de enlace con la Central de telégrafos para recibir y expedir telegramas desde el domicilio del abonado, 25; 7.^a Por conducción á domicilio de los despachos de los abonados para los que no lo sean, 0'25; 8.^a Conferencias para los no abonados: por cada tres minutos ó fracción de ellos y despacho de 30 palabras, 0'30; 9.^a Por cada copia suplementaria de despachos múltiples 0'15.

Fuera del casco de la población y dentro del término municipal.—10.^a categoría. Por cada estación de las comprendidas en la 1.^a y 2.^a categoría del casco de la ca-

pital, 500 pesetas; 11.^a Por cada una de las comprendidas en las categorías 3.^a y 4.^a, que no exceda de un kilómetro de la línea de los fieltos de consumos, 200; 12.^a Por las mismas de 1 á 5 kilómetros, 250; 13.^a Por las mismas, de más de 5 kilómetros, 300.

Fuera del término municipal.—14.^a categoría. Los precios anteriores, y por cada 100 metros de línea que pase del término, 3 pesetas.

Las oficinas del Estado, Provincia y Municipio, disfrutará la rebaja del 40 por 100.

Extracto del Reglamento.

Según el reglamento de 11 de Noviembre de 1890, las condiciones que rigen para el servicio telefónico son, entre otras, las siguientes:

El que desee ser abonado lo solicitará por escrito, de la empresa, comprometiéndose á sostener el abono durante seis meses por lo menos.

Todo abonado puede pedir que se establezca dentro del mismo local donde tenga su estación, ó en otro distinto, el número de aparatos que estime convenientes, relacionándolos con aquella y abonando la cuota adicional que determinan las tarifas.

El servicio telefónico debe ser permanente, mientras el número de abonados exceda de ciento.

Si las averías ó interrupciones en el servicio telefónico se repiten con frecuencia, el abonado, según el artículo 20, puede rescindir su contrato ó reclamar indemnización al concesionario.

Es obligación del concesionario entregar á cada abonado mensualmente una lista completa de todos los que lo están á la red.

Servicio de telegrafos.

La Sección de Granada.

Constituyen las estaciones telegráficas de la provincia de

Granada una Seccion, que antes era Centro, cuya direccion reside en la capital, calle de las Tablas, núm. 18, siendo las horas de despacho público del Director desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde.

Dependen de esta Seccion, cuyos límites se hallan en Antequera y Alcalá la Real exclusives y Cullar Baza, Motril y Orgiva inclusives, diez estaciones telegráficas y cinco telefónicas enlazadas con ellas, existiendo además en la provincia otras tres estaciones de telégrafos que dependen, dos de ellas, (Albuñol y Ugijar) de la seccion de Almeria y la otra (Almuñecar) del Centro de Málaga:

Estaciones de la provincia.

Hé aquí el cuadro completo de las estaciones que existen en la provincia:

Estaciones telegráficas.

Granada, de servicio permanente.
Enlace con la línea férrea. id.
Motril, de servicio completo, durante todo el dia.
Guadix, id.
Albuñol, de servicio limitado.
Alhama, id.
Almuñecar, id.
Baza, id.
Cúllar Baza, id.
Huéscar, id.
Loja, id.
Orgiva, id.
Ugijar, id.

Estaciones telefónicas.

Santafé, que enlaza con la estacion telegráfica de Granada.
Izballoz, id. id. id.
Montefrio, id. id. con la de Loja.
Lanjaron, id. id. con la de Orgiva.
Balneario de Alhama, id. con la de Alhama.

Estación de Granada.

La estacion telegráfica de Granada, sita en la calle de las Tablas núm 18, es, como hemos indicado, de servicio permanente y recibe despachos para todas las estaciones

telegráficas del mundo y para las telefónicas que tienen enlace con estas.

Presta el servicio por medio de seis aparatos Morse, un receptor Hughes, dos traslatores y una estación telefónica para comunicar con las de Iznalloz y Santafé.

Alimentan de fluido estos aparatos, sesenta elementos, de los cuales treinta se destinan á los hilos directos y los otros treinta á los escalonados.

Los despachos para las estaciones telefónicas de Santafé, Iznalloz, Montefrío, Lanjaron y Balneario de Alhama, se reciben en la misma forma y pagan lo mismo que los telegráficos.

Líneas de la Sección.

Las líneas que pertenecen á la Dirección de Sección de Granada, miden una longitud de 550 kilómetros y un desarrollo de 903, en la siguiente forma:

Dos hilos de Granada á Antequera (límite exclusive) pasando por Loja, el superior número 167 afecto al servicio de Málaga y Córdoba; el inferior número 258 al de Loja, Alhama y Antequera. A los 106 kilómetros de longitud de estos hilos, hay que agregar el del ramal de Loja á Alhama que tiene 33, el de Alhama al Balneario que mide 3 y el de Loja á Montefrío que tiene 30, formando un total de 172 kilómetros que dan un desarrollo de 278 kilómetros.

Dos de Granada á Alcalá la Real (límite exclusive), el superior número 43 directo á Madrid y el inferior 238 afecto al servicio de Alcalá la Real, Alcaudete, Martos, Torredonjimeno, Jaen etc. hasta Linares; estos conductores tienen en la Sección una longitud de 48 kilómetros dando un desarrollo de 96 kilómetros.

Dos de Granada á Cullar de Baza (límite inclusive), pasando por Guadix y Baza; el superior número 144 afecto al servicio de Almería y Murcia; el inferior número 237 afecto al de Granada, Baza, Cullar de Baza, Huéscar, Vélez Rubio y Lorca. Longitud en la sección de 136 kilómetros á los que hay que añadir 26 del ramal de Cullar á Huéscar, dando un total de 162 kilómetros con un desarrollo de 298.

Dos de Granada á Motril (límite inclusive) afectos al servicio, el superior número 43 al servicio de Motril y Costa hasta Málaga, y el inferior al de Órgiva, Lanjaron y Costa hasta Almería. Longitud 73 kilómetros á que hay que agregar 41 del ramal de Motril á Órgiva y 8 de Órgiva á Lan-

jaron, dando un total de 122 kilómetros con un desarrollo de 195 kilómetros.

Dos de Granada á Santafé y de Granada á Iznalloz para el servicio de estas dos estaciones telefónicas de 11 y 33 kilómetros respectivamente, ó sea 44 en junto.

Además hay otros dos hilos que arrancan de la estación de Granada para el servicio del Gobierno Civil y de la Capitanía General, y un tercero afecto al servicio de enlace con la línea telegráfica del Ferrocarril, midiendo entre los tres poco más de dos kilómetros.

Tasas ó tarifas telegráficas.

Para Europa.

Interior de España é Islas Baleares; De 1 á 15 palabras, una peseta. Cada palabra adicional, 0'10 de peseta.

Interior de la provincia de Granada: De 1 á 15 palabras, cincuenta céntimos de peseta; cada palabra adicional, 0'05.

Alemania, cada palabra.	0'28
Austria-Hungría id.	0'241
Bélgica, Luxemburgo, Suiza, id.	0'245
Bulgaria id.	0'405
Dinamarca, Rumania, Servia, id.	0'365
Francia y Córcega, id.	0'20
Gibraltar, id.	0'15
Inglaterra, id.	0'45
Grecia, id.	0'65
Heligoland, id.	0'37
Italia y Cerdeña, id.	0'34
Isla de Malta, id.	0'485
Noruega, id.	0'48
Países Bajos, id.	0'285
Portugal, id.	0'10
Rusia europea y caucásica, Turquía europea y asiática. id.	0'61
Suecia id.	0'46

Para Asia.

Afghanistan é Indias británicas, cada palabra.

China, id.	8'25
Cochinchina francesa, id.	6'75
Belouchistan, id.	3'93
Japon, id.	15'10
Persia, id.	1'9375
Siam, id.	7'35
Singapooore, id.	7'75
Tonkin, id.	8'15

Para África.

Islas Canarias: La misma tasa que se cobra para el interior de España más un recargo de 50 céntimos por cada palabra.

Melilla: La misma tasa que se cobra para el interior de España.

Argelia y Túnez, cada palabra.	0'30
Alejandro, id.	1'8625
Isla de Madera, id.	1'4750
Tánger, id.	0'29
Senegal, id.	3'10
Colonia del Cabo, id.	10'92
Nubia, id.	2'39
Zanzibar.	9'47

Para América.

Habana, cada palabra	3'2125
Cienfuegos, id.	4'1625
Santiago, id.	4'6625
Guantánamo, Manzanillo y Bayamo, id.	4'9625
Demás estaciones de la isla de Cuba, id.	3'5125
Puerto Rico, id.	11'6625
Colón (Aspinwal), id.	5'6125
Jamáica id.	7'7125
Trinidad, id.	15'8125
San Thomás, id.	11'7625
San Vicente, id.	14'6625
Guadalupe, id.	13'6125
Barbadas, id.	15'3125
Nueva York, Montreal, Charleston, Moli- la, New-Orleans, Baltimore y Savan- nah, id.	1'0125

Istmo de Panamá, id.	5'6125
Ciudad de Méjico y Veracruz, id.	2'3625
Matamoros, id.	1'2125
Demás estaciones de la República de Méjico, id.	3'3125
Pernambuco, (vía Lisboa), id.	8'395
Rio Janéiro, id.	9'525
Santa Catalina, Río Grande del Sur y Santos (vía Lisboa), id.	10'425
Demás estaciones del Brasil (vía Lisboa), idem	11'425
Buenos Aires y demás estaciones de la Argentina (vía Lisboa) id.	8'375
Montevideo y demás estaciones del Uruguay (vía Lisboa), id.	11'075
Todas las estaciones de la república de Chile, id.	10'675
Callao y Lima (vía Galveston), id.	14'3625
Demás estaciones del Perú (id.) id.	14'3625

Para Oceanía.

Nueva Zelanda, id.	12'85
Filipinas id.	10'75
Java y Sumatra id.	8'25

Extracto del Reglamento.

Responsabilidad y facultades del Gobierno. El Gobierno no acepta responsabilidad alguna respecto del servicio telegráfico.

El Gobierno puede detener la trasmision de cualquier telegrama privado, en caso de que lo estime necesario.

Redaccion de telegramas. El texto de los telegramas podrá escribirse en español, francés, inglés, alemán é italiano para España, y, para el Extranjero, además, en armenio, bohemio, búlgaro, croato, danés, flamenco, griego, hebreo, holandés, húngaro, iliriano, japonés (con caracteres latinos) noruego, polaco, rumano, rutenio, ruso, servio, slavo, sueco y turco.—Todos los caracteres deben tener su equivalencia en el cuadro de señales telegráficas.

La direccion, excepto los nombres de las personas, debe-

rá escribirse siempre en el idioma del país de destino ó en francés.

Todo interlineado, llamada, enmienda ó raspadura debe salvarse.

Todo expedidor de un telegrama privado, está obligado á probar la identidad de su persona, siempre que sea requerido á ello por la estación de origen.

Cómputo de palabras. Entrará en el cálculo para la tasa todo lo que el expedidor escriba en la minuta del telegrama, exceptuando la indicación de la vía y los signos de puntuación, guiones, apóstrofes, comillas, paréntesis, puntos y las comas que entren en la formación de los números, así como las rayas de quebrados.

El nombre de la estación de origen, la fecha, hora y minutos del depósito se escribirá de oficio en la copia remitida al destinatario, cuando se reciban entre las indicaciones del servicio.

El máximun de la extensión de una palabra se ha fijado en siete sílabas para el servicio interior, en quince letras para el europeo y en diez para extra-europeo. La parte excedente, siempre dentro de los límites indicados, se contará como una palabra.

Se contarán por una palabra, pero solo en la dirección, el nombre de la estación destinataria y el del país del destino, cualquiera que sea el número de palabras empleadas.

Las expresiones reunidas por un guion y las palabras separadas por un apóstrofe se contarán por otras tantas palabras aisladas.

Los números escritos en cifras se contarán por tantas palabras como veces contengan cinco cifras, más una palabra por el exceso, para la correspondencia interior y europea.

Toda letra ó cifra aislada se contará por una palabra, é igualmente el signo de subrayado.

Telegramas urgentes A un telegrama privado podrá dársele la prioridad de trasmisión escribiendo la palabra *urgente* antes de la dirección y aplicándole el triple de la tasa.

Respuestas pagadas. El expedidor de un telegrama podrá franquear á su corresponsal la respuesta que le pida. Este franqueo no podrá pasar de la tasa de un telegrama ordinario, del triple de la tasa del telegrama primitivo para el servicio interior, y de treinta palabras por el mismo trayecto para el servicio internacional.

No indicándose el número de palabras pagadas para la

respuesta, se percibirá la tasa de un telegrama ordinario de diez palabras.

Telegramas colacionados. La tasa de la colación será igual á la cuarta parte de un telegrama ordinario.

Acuses de recibo. El expedidor podrá exigir el aviso telegráfico de la hora en que su telegrama ha sido entregado.

La tasa de acuse de recibo será igual á la de un telegrama ordinario de diez palabras.

Reintegros. En el servicio interior se restituirá al expedidor la tasa íntegra de los telegramas privados ordinarios que, por extravío en el curso de trasmisión, no lleguen á poder de los destinatarios.

Telegramas para la prensa. Los telegramas que se dirijan á los periódicos españoles para su publicación, se tasarán: De 1 á 15 palabras, cincuenta céntimos. Cada palabra adicional, 0'05.

Estadística.

El resúmen estadístico de las trasmisiones hechas en la estacion de Granada, durante el año que comprende desde el 1.º de Noviembre de 1891 al 31 de Octubre de 1892, incluyendo los telegramas del servicio interior é internacional, expedidos, recibidos y de escala, arroja las siguientes cifras totales:

Total de trasmisiones verificadas.	134.926
Telegramas expedidos para el servicio interior. . .	38.809
Id. id. para el id. internacional.	1.803
Id. recibidos del servicio interior.	43.894
Id. id. del servicio internacional.	1.551
Id. de escala general.	19.331

Servicio de correos.

Oficinas.

Administracion principal, Puerta Real, esquina á la calle de la Alhóndiga.

El buzón para recibir la correspondencia pública se halla establecido en el mismo local.

Las horas de despacho para reclamaciones de certificados, son de 1 á 4 de la tarde; para imposiciones de papel del Estado, alhajas, etc., de 1 á 3 de la tarde; imposiciones de certificados de 6 á 8 de la noche.

Las horas en que se despacha la correspondencia oficial, apartados y lista, de 7 á 10 de la mañana, de 3 y 1½ á 5 y 1½ de la tarde y de 10 á 11 de la noche.

Horas de los correos.

El de Levante sale de Granada á las 11 de la noche y entra á las 3 y 30 minutos de la madrugada; el de las Alpujarras sale á las 11 de la noche y entra á las 2 y 1½; el correo general sale á las 5 de mañana y entra á las 8 y 1½ de la noche, y el de Jaen sale á las 10 de la noche y entra á las 8 y 40 minutos de la noche.

Organización del servicio.

El servicio de Correos de la provincia lo desempeñan una Administración principal, una Estafeta ambulante, quince Administraciones subalternas y diecisiete carterías. La Administración principal está en Granada: la Estafeta ambulante tiene su instalación en el tren de Granada á Málaga: encuéntranse las Administraciones subalternas en Albuñol, Alhama, Almuñécar, Baza, Béznar, Guadix, Huéscar, Iznalloz, Lanjarón, Loja, Montefrío, Motril, Orgiva, Santafé y Ugijar: las carterías están situadas en Busquistar, Pedro Martínez, Purullena, Gabia Grande, Churriana, Ventas de Huelma, Pampaneira, Pitres, Galera, Láchar, Illora, Huéscar, Puebla don Fadrique, Torvizcón, y Cádiz.

Se hace el transporte de la correspondencia de Granada á la estación de ferrocarril por carruaje; y á Almería, Jaen y Motril por caballería: de Almuñécar á Torrox, de Baza á Huéscar, de Béznar á Ugijar, de Cúllar á Huéscar, de Guadix á Velez Rubio, de Illora á Montefrío, de Loja, á Alhama, de Loja á Lucena, de Motril á Almuñécar, de Ugijar á Berja y de Torvizcón á Adra, también por caballería.

De los pueblos que componen los partidos de Illora y Loja, reciben la correspondencia por el ferrocarril de Bobadi-

lla á la capital, Atarfe, Pinos Puente, Illora, Tocón, Huétor Tájar y Loja; 99 por peatones del Estado y 77 por peatones municipales; Huétor Santillán recibe el correo por la conduccion de Granada á Guadix; Albuñol, por la de Torvizcón á Adra; Torvizcón, por la de Béznar á Ugijar; Baza y Cúllar de Baza, por la de Guadix á Vélez Rubio; Caniles, por la de Baza á Huércal Overa; Guadix y Purullena, por la de Granada á Almería; Salar, por la de Loja á Alhama; Montefrío, por la de Illora á Montefrío; Motril, Béznar, Chite y Talará, Dúrcal, Padul y Alhendín, por la de Granada á Motril; Almuñécar; Orgiva, Izbor Ugijar, y Cádiar, por la de Béznar á Ugijar. Hay que advertir, que en cumplimiento del Real Decreto de 14 de Octubre de 1879, encargáronse los Jefes de las estaciones telegráficas de la Administracion subalterna de correos de Albuñol, y de las de Almuñécar, Baza, Guadix, Loja, Motril y Orgiva, y de la cartería de Cúllar de Baza.

Tarifas de franqueo.

Interior de las poblaciones.—1. Cartas: cualquier peso 0'10 céntimos de peseta.—2. Tarjetas postales: una, 0'10. Contestacion pagada, 0'15.—3. Periódicos: Cada número suelto, 0'05.—4. Libros revistas, etc.: cualquier peso, 0'05.—5. Medicamentos: cualquier peso, 0'05.—6. Muestras cualquier peso, 0'05.

Península, Islas Baleares y Canarias, Posesiones españolas del Norte de Africa, Costa occidental de Marruecos.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'15.—2. Tarjetas postales: una, 0'10. Contestacion pagada, 0'15.—3. Periódicos: Cada número suelto, 0'01.— Libros, revistas, etc.: cada diez gramos un cuarto de céntimo.—5. Medicamentos: cada veinte gramos, 0'05.—6. Muestras: cada veinte gramos, 0'05.

Cuba y Puerto Rico.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'30.—3. Periódicos: cada número suelto, 0'02.—4. Libros, revistas, etc.: cada diez gramos, medio céntimo.—5. Medicamentos: cada veinte gramos, 0'10.—6.—Muestras: cada veinte gramos, 0'10.

Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Corisco.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'50.—3. Periódicos: cada número suelto, 0'04.—4. Libros revistas, etc.: cada diez gramos, 0'01.—5. Medicamentos: cada veinte gramos, 0'20.—6. Muestras, cada veinte gramos, 0'20.

Alemania y Heligoland, Austria-Hungria y principado de Lichtenstein, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Islandia é islas Feroé, Egipto, Nubia y Sudan, Estados Unidos de la América del Norte, Francia, Argelia francesa y principado de Mónaco, Gran Bretaña, Chipre y Malta y sus dependencias, Grecia é islas Jónicas, Italia, isla de Cerdeña y República de San Marino, Luxembourg, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Rumania, Rusia, y Gran Ducado de Finlandia, Sérvia, Suecia, Suiza, Turquía de Europa y Asia, Terranova, Túnez, Tripoli de Berberia.—1. Cartas; cada quince gramos, 0'25.—2. Targetas postales: una, 0'10.—3. Periódicos libros, impresos sueltos, litografías, etc.: cada cincuenta gramos, 0'05.—4. Muestras: cada cincuenta gramos, 0'05.—5. Pruebas y originales de imprenta; cada cincuenta gramos, 0'05.

República Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, Estados Unidos de Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, República de Haití, Hawái ó Islas Sandwich, República de Honduras, Japón, República de Liberia, Méjico, Nicaragua, Paraguay, Persia, Perú, República del Salvador, República Oriental del Uruguay y Venezuela.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'40.—2. Tarjetas postales, cada una, 0'15.—3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías, etc.: cada cincuenta gramos, 0'05.—4. Muestras: cada cincuenta gramos 0'05.—5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05.

Colonias danesas en América.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'40.—2. Tarjetas postales, cada una, 0'15.—3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías etc.: cada cincuenta gramos, 0'05.—4. Muestras: cada cincuenta gramos, 0'05.—5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05.

Colonias y establecimientos franceses, en Asia, África, América y Oceanía.—Colonias y establecimientos ingleses en Asia, Africa y América.—Colonias neerlandesas en Oceanía y América.—Colonias y establecimientos portugueses en Asia, Africa y Oceanía.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'40.—2. Tarjetas postales: cada una, 0'15.—3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías, etc: cada cincuenta gramos, 0'05.—4. Muestras: cada cincuenta gramos 0'05.—5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05.

Certificados.

El porte de la carta ordinaria certificada se compondrá:
Del franqueo que á su clase corresponda, como carta ordinaria, y el derecho de certificado, que será de 75 *céntimos de peseta*.

El cierre de las cartas certificadas no ha de presentar señales de fractura ó de haber sido abiertas después de cerradas.

Valores declarados.

He aquí su tarifa para el franqueo:

- 1.º 15 céntimos por cada 15 gramos de peso,
- 2.º El derecho de certificado.
- 3.º 10 céntimos por cada 100 pesetas de valor declarado ó fraccion indivisible de 100 pesetas.

El cambio de esta clase de correspondencia puede tener lugar entre las oficinas principales de Correos, y son las únicas que estan autorizadas para este servicio internacional.

En ninguna carta podran declararse valores por mayor cantidad de 10.000 pesetas.

El imponente de una carta conteniendo valores deberá previamente hacer la declaracion de dichos valores en pesetas, primero en letras y por debajo en cifras, en la parte superior izquierda del anverso del sobre.

La administracion responde de los valores declarados, salvo en el caso de pérdida ocasionada por fuerza mayor. La responsabilidad de la administracion cesa desde el momento en que resulte entregada la carta al destinatario.

El pago del derecho de seguro se efectúa previamente en sellos de correo.

El imponente de una carta con declaracion de valor, puede solicitar, mediante el pago de un derecho suplementario de 10 céntimos, que le sea dado aviso de que la carta ha llegado á su destino.

La entrega á los destinatarios deberá hacerse después que éstos demuestren su calidad de tales, á juicio del jefe de la oficina de destino.

Objetos asegurados.

He aquí su tarifa: 1.º Quince céntimos de peseta por cada quince gramos.—2.º El derecho de certificado.—3.º El 3 por 100 del valor de la tasacion por derecho de seguro.

La cantidad por que se aseguren estos objetos no podrá exceder de *quinientas pesetas*; su tasacion se hará de común acuerdo entre el Jefe de la oficina de Correos y la persona remitente.

Los objetos se presentarán en cajas abiertas de madera ó metal, no excediendo su peso de 2 kilogramos ni sus dimensiones de 40 centímetros de largo y 20 de ancho ó alto.

Paquetes postales.

Pueden cambiarse paquetes postales sin declaracion de valor entre España, Alemania, Austria, Hungría, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Colonias Danesas, Egipto, Francia, Argelia y Túnez, Colonias francesas y Tonkin, Italia, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, Azores y Madera, Rumania, Servia, Suecia, Suiza y Turquía.

Este servicio corre á cargo de las compañías españolas de ferro-carriles.

Los paquetes que hayan de facturarse no podran exceder de tres kilogramos de peso, ni tener un volumen mayor de 20 centímetros cúbicos, no excediendo tampoco de 60 centímetros la longitud de cualquiera de sus caras.

Todo paquete deberá estar embalado de modo que se preserve eficazmente su contenido, lacrado, precintado, cerrado ó sujeto bajo otra forma con un sello ó marca del remitente, é ir acompañado del número de declaraciones de aduanas, segun los puntos de destino.

Será obligatorio el pago prévio en metálico de los portes correspondientes, con arreglo a los precios de tarifa.

El consignatario de cada paquete postal deberá pagar: 1.º, quince céntimos de peseta por la carta de aviso ó conduccion á domicilio segun los casos; 2.º, una comision de diez céntimos de peseta por las operaciones que se hayan hecho en las aduanas de entrada por los agentes de las compañías, y 3.º, los derechos aeventuales de Aduana, de fieltro y demás gastos con que se halle gravado el envío.

6.ª La pérdida ó la avería de un paquete postal, que no

sea producida por fuerza mayor, dan lugar al pago de una indemnizacion que nunca podrá exceder de quince pesetas por paquete.

Apartado de particulares.

Los particulares que quieran que se les aparte su correspondencia deben pagar la siguiente cuota anual:

Primera clase.	100 pesetas.
Segunda.	75 »
Tercera	50 »

Servicio de ferro-carriles.

Los ferro-carriles Andaluces.

La actual línea férrea, única que tiene la provincia de Granada, pertenece á la Compañía de los ferro-carriles Andaluces que extiende su dominio ferroviario por casi toda Andalucía, pues son de su propiedad los siguientes ferro-carriles:

	<u>Kilómetros.</u>
De Córdoba á Málaga que mide.	193
De Bobadilla á Granada, id.	123
De Utrera á Moron y Osuna, id.	75
De Marchena á Écija y Córdoba, id.	100
De Osuna á La Roda, id.	36
De Córdoba á Belmez, id.	73
De Sevilla á Jerez y Cádiz, id.	153
De Jerez á Sanlúcar y Bonanza, id.	29
De Alicante á Murcia y ramal de Torrevieja .	67
Total kilómetros en explotacion.	849

A estas líneas habrá que añadir muy en breve, la seccion de Puente-Genil á Linares, aún no abierta al servicio público.

La Direccion general de los ferro-carriles Andaluces halla-

se establecida en Málaga, en cuya estación se encuentran los talleres, depósitos y oficinas de la Compañía, dividiéndose el trabajo en las siguientes secciones: Contabilidad, Intervención, Movimiento, Tráfico, Vía y obras, Reclamaciones, Contencioso, Caja General y Telégrafos.

Oficina central.

La Compañía de ferrocarriles Andaluces, para mayor comodidad del público, tiene establecida una oficina, situada en la Puerta Real, donde se facilitan las operaciones de facturado de equipages y se admiten mercancías que hayan de trasportarse en gran velocidad.

Las horas de despacho en esta oficina, son, de siete de la mañana á doce de la noche, y una hora antes de la salida del tren correo, siendo de advertir que el reloj de la estación (por el que se rige la oficina), lleva generalmente quince minutos de adelanto á los de la ciudad.

En la Central se expenden billetes para todos los trenes y se facturan los equipajes, teniendo establecido un servicio de ómnibus para conducir los viajeros á la estación. El precio del asiento, en dichos ómnibus es de 0'50 de peseta, con un recargo de otros 0'50 por cada bulto que pese más de 10 kilos.

Los ómnibus salen de la Central, á las cinco y media de la mañana, para el tren correo, y á las nueve de la misma para el mixto.

El servicio de esta oficina lo desempeñan un jefe, dos factores y cinco mozos.

Estacion de Granada.

La estación de Granada hállase fuera del casco de la Ciudad, á un kilómetro de la misma, en las inmediaciones del barrio de San Lázaro. Es un edificio muy modesto, sin comodidades de ninguna especie, y los almacenes de mercancías adjuntos, tampoco corresponden á la importancia de la estación ni á las exigencias del tráfico.

El servicio de la estación lo desempeña un Subinspector del Movimiento, que es jefe del personal de la Sección de Bobadilla á Granada, un jefe de Estación, un Sub-Jefe, tres factores de Pequeña Velocidad y uno de Gran Velocidad.

Las norias de despacho, en los días no feriados, son de sol a sol, y para los equipajes cinco minutos antes de la salida de los trenes.

Itinerarios.

De Granada á Bobadilla y vice-versa (123 K.).

- Tren correo. Sale de Granada á las 6'15 mañana y llega á Bobadilla á las 9'15 de la misma.
Id. Sale de Bobadilla á las 4'8 tarde y llega á Granada á las 7'40 noche.
Tren mixto. Sale de Granada á las 9'35 mañana y llega á Bobadilla á las 3'22 tarde.
Id. Sale de Bobadilla á las 10'15 mañana y llega á Granada á las 4'20 tarde.
Precios: Primera, 17'70 pesetas.—Segunda, 14'15.—Tercera, 10'65.

De Granada á Loja y vice-versa (52 K.).

- Tren corto. Sale de Granada á las 3'15 tarde y llega á Loja á las 6'56 tarde.
Id. Sale de Loja á las 7 de la mañana y llega á Granada á las 9'30 mañana.
Precios: Primera, 7'65.—Segunda, 6'10.—Tercera, 4'60.
—Hay además billetes ordinarios de ida y vuelven en 1.^a valederos por tres días, á 11'50.

De Málaga á Córdoba y vice-versa (196 K.).

- Correo. Sale de Málaga, 7'30 mañana—Llega á Córdoba, 1'46 tarde.
id. Sale de Córdoba, 11'50 mañana.—Llega á Málaga, 6'6 tarde.
Mixto. Sale de Málaga, 1'15 tarde.—Llega á Córdoba, 8'25 noche.
Id. Sale de Córdoba 6'15 mañana.—Llega á Málaga, 12'40 tarde.
Precios: Primera, 24'45.—Segunda, 18'35.—Tercera, 11'10.

De Córdoba á Sevilla y vice-versa (131 K.).

- Correo. Sale de Córdoba, 11'27 mañana.—Llega á Sevilla, 2'59 tarde.
Sale de Sevilla, 10'27 mañana.—Llega á Córdoba, 2'6 tarde.

Mixto. Sale de Córdoba 1'46 mañana.—Llega á Sevilla, 6'31 mañana.

Id. Sale de Sevilla 8'45 noche.—Llega á Córdoba, 1'45 mañana.

Express. Sale de Córdoba, 6'25 mañana.—Llega á Sevilla 9'28 mañana.

Id. Sale de Sevilla 6'7 tarde.—Llega Córdoba, 9'11 noche.

Precios: Primera, 8'55.—Segunda, 6'40.—Tercera, 3'85.

De Sevilla á Cádiz y vice-versa (153 K.).

Correo. Sale de Sevilla, 3'16 tarde.—Llega á Cádiz, 7'36 noche.

Id. Sale de Cádiz, 5'40 mañana.—Llega á Sevilla, 10'17 mañana.

Mixto. Sale de Sevilla, 7'15 noche.—Llega á Cádiz, 12'10 mañana.

Id. Sale de Cádiz, 3'15 tarde.—Llega á Sevilla, 8'11 noche.

Express. Sale de Sevilla, 9'38 noche.—Llega á Cádiz 1'5 mañana.

Id. Sale de Cádiz, 2'25 tarde.—Llega á Sevilla, 6'1 tarde.

Precios: Primera, 18'20.—Segunda, 13'35.—Tercera, 8.

De Bobadilla á Algeciras.

Tren directo. Sale de Bobadilla á las 10'40 mañana.—Llega á Algeciras á las 4'44 tarde.

Id. Sale de Algeciras á las 9'20 mañana.—Llega á Bobadilla á las 3'35 tarde.

De Jerez á Sanlúcar y vice-versa (26 K.).

Mixto. Sale de Jerez, 7 noche.—Llega á Sanlúcar, 8'6 noche.

Id. Sale de Sanlúcar, 5'52 mañana.—Llega á Jerez, 6'43 mañana.

Mixto. Sale de Jerez, 12 tarde.—Llega á Sanlúcar, 1'11 tarde.

Id. Sale de Sanlúcar, 3'30 tarde.—Llega á Jerez, 4'23 tarde.

Precios: Primera, 3'75.—Segunda, 2'40.—Tercera, 1'45.

De Puente Genil á Cabra y Viceversa (37 K.)

Mixto. Sale de Puente Genil, 8'15 mañana.—Llega á Cabra, 9'53 mañana.

Id. Sale de Cabra, 10,20 mañana.—Llega á Puente Genil, 11'46 mañana.

Mercancías. Sale de Puente Genil 7'55 noche.—Llega á Cabra, 9'33 noche.

Id. Sale de Cabra, 4'30 mañana.—Llega á Puente Genil, 6 mañana.

Precios: Primera, 4'35 Segunda, 3'40.—Tercera, 2'10.

De Jaen á Espeluy y vice-versa (33 K.).

Mixto. Sale de Jaen, 5'10 mañana —Llega á Espeluy, 6'17 mañana.

Id. Sale de Espeluy, 8'15 mañana.—Llega á Jaen 9'32 mañana.

Mixto. Sale de Jaen, 4'30 tarde.—Llega á Espeluy, 5'37 tarde.

Id. Sale de Espeluy, 9'15 noche.—Llega á Jaen, 10'32 noche.

Precios. Primera, 3'80.—Segunda, 3.—Tercera, 1'85

De la Roda á Marchena y vice-versa (67 K.).

Mixto. Sale de la Roda, 11 mañana.—Llega á Marchena, 1'16 tarde.

Id. Sale de Marchena, 12'35 tarde.—Llega á la Roda 2'53 tarde.

Mercancías. Sale de la Roda, 6 mañana.—Llega á Marchena, 9'50 mañana.

Id. Sale de Marchena. 1'17 tarde.—Llega á la Roda, 5'51 tarde.

Precios. Primera, 10'20.—Segunda, 7'35.—Tercera, 4'95.

De Córdoba á Madrid y vice-versa (442 K.).

Correo. Sale de Córdoba, 2'25 tarde.—Llega á Madrid, 5'50 mañana.

Id. Sale de Madrid, 8'45 noche.—Llega á Córdoba, 11'7 mañana.

Mixto. Sale de Córdoba, 2'25 mañana.—Llega á Madrid, 8'35 noche.

Id. Sale de Madrid, 7'15 mañana.—Llega á Córdoba, 1'6 mañana.

Express. Sale de Córdoba, 9'31 noche.—Llega á Madrid, 9'30 mañana.

Id. Sale de Madrid, 6'20 tarde.—Llega á Córdoba, 6, mañana.

Precios. Primera, 50'85. — Segunda, 39'40. —Tercera, 24'15.

De Madrid á Barcelona y vice-versa (713 K.).

Correo. Sale de Madrid, 7'30 noche.—Llega á Barcelona, 7'5 noche

- Id. Sale de Barcelona, 8 mañana.—Llega á Madrid, 7'55 mañana.
 Express. Sale de Madrid, 3 tarde.—Llega á Barcelona, 10'52 mañana.
 Id. Sale de Barcelona, 4'8 tarde.—Llega á Madrid, 12 mañana.
 Precios: Primera, 81,55. —Segunda, 62,15. —Tercera, 41'85.

De Madrid á Irun y Vice-versa (631 K.)

- Express. Sale de Madrid, 8 noche.—Llega á Irun, 11'50 mañana.
 Id. Sale de Irun, 1'15 tarde.—Llega á Madrid, 6'55 mañana.
 Precios. Primera 72'60.—Segunda, 54'45.

De Madrid á Lisboa y vice-versa (633 K.).

- Correo. Sale de Madrid, 8'20 mañana.—Llega á Lisboa, 5 mañana.
 Id. Sale de Lisboa, 7'33 noche.—Llega á Madrid, 6'30 noche.
 Precios: Primera, 48,05 pesetas más 5.280 reis.—Segunda, 35'20 pesetas más 4080 reis.

De Madrid á París y vice-versa (1461 k.).

- Express. Sale de Madrid. 3 tarde.—Llega á París, 8'10 noche.
 Id. Sale de París, 11'20 mañana.—Llega á Madrid, 5'30 mañana.
 Precios: Primera, 164'40—Segunda, 116'45.

Distancias y precios de los billetes.

	Kilómetros.	1. ^a	2. ^a	3. ^a
De Granada á				
Alcázar de San Juan.	541	67'25	52'20	33'90
Antequera.	107	15'04	12'35	9'25
Apedero de Bobadilla.	120	17'25	13'80	10'35
Archidona.	87	12'65	10'15	7'60
Atarfe.	9	1'30	1'05	0'80
Badajóz.	565	78'20	59'55	40'15
Barcelona.	1265	147'65	110'50	71'80

Bélmez		41'70	32'20	21'95
Bilbao.	1246	148'35	113'40	70'80
Bobadilla.	123	17'07	14'15	10'65
Cáceres	577	72'85	55'55	37'45
Cádiz.	513	51'45	38'95	25'85
Cerbere	1431	154'25	113'50	75'45
Ciudad Real.	558	69'20	55'70	31'70
Córdoba.	247	33'40	25'95	17'75
Coruña	1520	167'30	127'60	79'25
Gijón.	1266	147'30	112'60	70'25
Hendaya.	1322	150'25	114'80	71'65
Huelva	399	58'60	44'75	20'75
Huétor Tájar.	44	6'35	5'10	3'80
Illora.	25	3'60	2'90	2'20
La Peña.	99	14'25	11'40	8'55
Las Salinas.	73	10'65	8'55	6'40
Leon.	1096	131'10	100'50	66'00
Lérida.	1219	144'75	111'70	72'20
Loja.	52	7'65	6'10	4'60
Madrid.	689	84'25	65'35	41'95
Málaga	193	26'60	20'80	14'70
Medina.	889	107'25	82'60	52'30
Mérida.	505	62'85	48'05	52'30
Miranda.	1136	135'70	103'95	65'10
Monforte.	1334	158'50	121'00	75'30
Oviedo.	1236	148'20	113'35	71'05
Palencia.	373	116'95	89'85	56'65
Pinos Puente.	15	2'20	1'75	1'30
San Francisco.	53	7'80	6'25	4'70
Santander.		113'90	86'40	63'90
Sevilla.	289	44'65	34'00	23'10
Tarragona.	1158	135'40	100'35	65'65
Tocon.	34	5'05	4'05	3'05
Toledo.		92'70	71'75	46'30
Utrera.	258	41'20	31'40	21'55
Valencia.	883	105'35	80'15	51'85
Valencia de Alcán- tara.	665	84'30	65'15	45'25
Vigo.	1512	167'60	127'90	79'45
Zaragoza.	1030	123'50	95'75	60'55

Indicaciones útiles.

Almacenaje. Los viajeros deben retirar su equipaje en la estación de destino inmediatamente después de la llega-

da del tren. De no hacerlo así, pagarán los derechos de almacén establecidos, cuya tarifa es, generalmente, de 1'25 pesetas por cada 1.000 kilos y día indivisible, aplicable por fracciones, también indivisible de 10 kilos.

Billetes de Andén. La entrada en las estaciones está prohibida al público. Para penetrar en los andenes es preciso presentar ó el billete que dá derecho á ocupar un asiento en los coches, ó un billete de andén. Estos se adquieren, en los despachos de las estaciones importantes, al precio de 0'50 céntimos cada uno, y en las pequeñas estaciones al de 0'25.

Billetes de viajeros. Los despachos se cierran cinco minutos antes de la salida de los trenes.—Todo viajero que se encuentre en un coche sin billete abonará el doble del precio del asiento que ocupe, desde el sitio en que se subió al tren, hasta el término de su viaje.—El que sin haber dado previo aviso al Jefe de estación, ocupe un asiento de clase superior á la de su billete, pagará el doble de la diferencia.—El que por estar ocupados los asientos de la clase de su billete, tenga que viajar en otro inferior tiene derecho á que se le devuelva en la estación de destino el importe que satisfizo en la de salida, sin abonar nada por el viaje. Del mismo modo quien por falta de asiento, tuviese que viajar en clase superior á la de su billete no está obligado á satisfacer nada por la diferencia.—Los niños no pagan asiento hasta la edad de tres años, pero deben ir en brazos de las personas que les acompañen; de tres á seis años pagarán medio asiento; los militares y marineros que viajan en cuerpos pagan la cuarta parte; y la mitad los que pasan con licencia ó viajen por asuntos del servicio.

Coches y asientos de lujo.—Por los asientos de berlina se abonará una décima parte más del precio de los de primera clase, sin que este cobro suplementario pueda ser menor de ocho reales. Cuando la persona ó familia que tome una berlina ordinaria desee llevar consigo, á más de cuatro asientos, algún niño ó criado abonará por cada uno de éstos un asiento de primera clase.

La persona que tome una berlina cama, tendrá que abonar el precio de cuatro asientos de berlina ordinaria, aun cuando solo haya de ser ocupada por un viajero; éste tiene derecho, á llevar consigo dos personas.

Las personas que deseen tomar *coches salones* tendrán que abonar: 1.º Para los de doce asientos el importe de 18 asientos de 1.ª clase. 2.º Para los de 8 asientos el importe de 10 de 2.ª clase.

Departamentos reservados — Los viajeros que deseen tener un *departamento reservado* de primera clase, tendrán que avisar al jefe de estacion *una hora* antes de la salida del tren. Pagarán los *ocho* asientos, pero sin que por eso se puedan colocar en el departamento más de *ocho* viajeros.

Departamento reservado de señoras. — En todo tren de viajeros que lleve carruajes de 1.^a habrá uno de estos departamentos con un targeton que diga *Reservado de señoras*. — No se considerará que viajan solas á las señoras que vayan acompañadas de niños mayores de tres años. — Está prohibido que los interventores penetren en estos coches bajo ningun pretexto, como no sea que reclamen su auxilio. — La revision de billetes la harán en las estacion, durante la parada del tren y desde la ventanilla.

Equipages. — Todo viajero tiene derecho al transporte gratuito de 30 kilógramos de equipaje. Esta franquicia queda reducida á 15 kilógramos para los niños que viajan á mitad de precio.

Se entiende por equipaje los cofres, baules, maletas, sacos de noche, sombrereras, fundas de almohada ó sacos que contengan ropas de vestir ó de cama, objetos de aseo ó de adorno personal, libros, herramientas, colchones, almohadas, y en general todos aquellos objetos de uso inmediato y personal del viajero, aun cuando se presenten á la facturacion sin embalaje alguno.

El despacho de equipajes se abre al mismo tiempo que el de los billetes, y se cierra 15 minutos antes de la hora señalada para la salida de los trenes. Si un viajero se presentase después de cerrado el despacho de equipajes y no quisiese demorar su salida, puede dejar el suyo para que se le facture por el primer tren de viajeros que salga despues y tenga parada en la estacion á que se dirige.

La recogida de los equipajes se hace á la llegada del tren, prévia la presentacion del boletin que se entrega al viajero al hacer la facturacion. En caso de extravio de dicho boletin, el viajero no podrá recoger su equipaje sino después de presentar la llave, si se trata de un bulto cerrado, y de firmar un recibo extendido en forma de dejar á salvo la responsabilidad de la Compañía, debiendo entonces identificar su personalidad.

En caso de extravio de equipaje, los viajeros haran su reclamacion oportuna al Jefe de estacion, sin perjuicio de hacerlo tambien al Jefe del Servicio de Reclamaciones en las oficinas centrales de la Compañía.

El boletín de equipaje no sirve en ningún caso para justificar el derecho del viajero á ocupar un asiento en el tren, y en su consecuencia, el supuesto extravío del billete y la presentación en su lugar del boletín de equipaje, no releva al viajero de la obligación de satisfacer el suplemento doble, según está dispuesto para los que viajan sin billete.

Ocupacion de asientos.—Todo viajero tiene derecho á ocupar el asiento que escogió al subir al carruaje. Para justificar durante el viaje este derecho, bastará que cuando momentáneamente abandone su asiento, deje sobre él una prenda ú objeto de su pertenencia. En las estaciones de origen de los trenes no basta esto, sino que es preciso que el viajero ocupe su asiento hasta la salida del tren.

Servicio de diligencias.

Diligencias.

Para Jaen.

El coche-correo tiene sus oficinas en la carrera de Genil número 15.

Sale de Granada á las cinco y media de la mañana, llegando á Jaen á las dos y media de la tarde.

Sale de Jaen á las once de la mañana, llegando á Granada á las nueve de la noche.

He aquí los precios de los billetes:

	<u>Pesetas.</u>
Berlina. . . .	17'50
Interior. . . .	15'00
Cupé.	12'50

Á cada viajero se le permite llevar gratuitamente 20 kilos de equipaje.

Los excesos se pagan á razón de 2 pesetas cada 10 kilos.

Hay otro coche para Jaen, cuya administracion se halla establecida en la Puerta Real número 7. Presta servicio alternado con el coche-correo.

Sale de Granada á las cinco y media de la mañana, llegando á Jaen á las dos y media de la tarde.

Sale de Jaen á las once de la mañana, llegando á Granada á las nueve de la noche.

Precio de los billetes:

	<u>Pesetas.</u>
Berlina. . . .	17'50
Interior. . . .	15'00
Cupé.	12'50

Para Motril.

Los coches de *La Motrileña*, que hacen su carrera de Granada á Motril y vice-versa, tienen su administracion en la Acera de Darro número 8.

Diariamente, á las ocho de la mañana, salen para Motril y llegan á las tres y media de la tarde.

De Motril salen á las ocho de la mañana, llegando á Granada á las cinco de la tarde.

Precios de los billetes:

	<u>Pesetas.</u>
Berlina. . . .	12'50
Interior. . . .	10'00
Cupé.	7'50

Se permite hasta una arroba de equipaje, y los excesos se pagan á razon de 1'25 pesetas arroba.

Para Lanjaron.

Los coches de *La Granadina*, tienen su administracion en la Acera de Darro, número 8.

Salen de Granada, un día sí y otro no, á las ocho de la mañana, llegando á Lanjaron á las dos de la tarde.

Salen de Lanjaron á las nueve de la mañana, llegando á Granada á las tres de la tarde.

Precio de los billetes:

	<u>Pesetas.</u>
Berlina. . . .	10'00
Interior. . . .	7'50
Cupé.	6'25

Hay, además, otro coche para Lanjaron, cuyas oficinas se hallan en la Acera de Darro, núm. 16.

Prestan servicio alterno en combinacion con los coches de *La Granadina*.

Salen de Granada los días impares á las ocho de la mañana y llegan á Lanjaron á las dos de la tarde.

Salen de Lanjaron á las nueve de la mañana, y llegan á Granada á las tres de la tarde.

Precios de los billetes:

	<u>Pesetas.</u>
Berlina. . . .	10'00
Interior. . . .	7'50
Cupé.	6'25

Para Guadix y Baza.

Los coches de la empresa *El Rayo* hacen su carrera de Granada á Guadix y Baza, y vice-versa

Tienen su administracion, en la calle de Jáudenes, número 1.

Salen diariamente de Granada á las cinco de la mañana llegando á las dos de la tarde á Guadix.

Salen de Guadix en combinacion con los coches de Granada, á las tres de la tarde, llegando á Baza á las diez de la noche.

Salen de Baza á las diez de la noche, llegando á Guadix á las seis de la mañana.

Salen de Guadix á las seis de la mañana llegando á Granada á las cuatro de la tarde.

Precios de los billetes:

	<u>Pesetas.</u>	
De Granada á Guadix:	Berlina.	12'50
	Interior.	9'50
	Pescante.	9'50
De Guadix á Baza:	Banqueta	7'50
	Berlina.	10'00
	Interior.	8'50
De Granada á Baza:	Banqueta	6'25
	Berlina.	20'00
	Interior.	17'50
	Banqueta	12'50

A cada viajero se le permite llevar gratuitamente una arroba de equipaje. Los excesos á razon de 4 reales arroba á Guadix, y 8 á Baza.

Para Alhama.

Los coches de *La Bañera*, circulan de Granada á Alhama y vice-versa. Tienen sus oficinas en la calle de la Alhóndiga 23, posada de la Nave.

Salen de Granada un día sí y otro nó, á las nueve de la mañana, llegando á Alhama á las tres de la tarde.

Salen de Alhama un día sí y otro nó, á las nueve de la mañana; llegando á Granada á las 4 de la tarde.

Precios de los billetes, sin distincion de clases:

	<i>Pesetas.</i>
A los baños de Alhama.	8'50
A Alhama	7'50
A Cacin.	5'00
A Ventas de Huelma.. . . .	3'75
A la Malahá.	2'00

Coches de camino.

Para Santafé.

Hay dos: el primero tiene su administracion en la calle Jáudenes, posada de San José.

Sale de Granada á las 4 de la tarde y llega á las 7 de la noche á Santafé.

Sale de Santafé á las 6 de la mañana y llega á las 9 á Granada.

Precios del asiento

	<i>Pesetas.</i>
A Santafé.	0'75
A Chauchina	1'25
A Lachar	1'50

El otro coche, tiene sus oficinas en la calle de la Alhóndiga 23, posada de la Nave.

Sale de Granada á las cuatro y media de la tarde.

Precios, convencionales.

Para Alcalá la Real.

Administracion: Jáudenes 1.

Sale de Granada á las 7 de la mañana y llega á las 12 de la tarde.

Precios: 7'50 pesetas asientos sin distincion.

Para Atarfe.

Administracion: calle de Jáudenes, posada de San José.

Sale á las cuatro de la tarde, haciendo el servicio por módico precio.

Para la Malahá.

Administracion: calle de Recogidas, en la posada de Patazas.

Hace el servicio en la temporada de baños á precios convencionales.

Para Pinos Puente.

Administracion: calle de Jáudenes, posada de San José.

Sale á las 4 de la tarde y llega á las 7.

Precio, 1'25 pesetas.

Para Sierra Elvira.

Administracion: en el Zacatin, panadería.

Hace el servicio en época de baños al precio de 1 peseta.

Sale á las 4 de la tarde.

Para Béznar.

El coche que conduce á Béznar la correspondencia admite pasajeros á precios convencionales.

Tiene su punto de parada en la calle de Párraga, núm. 11.

Sale de Granada, diariamente, á las doce de la noche.

Para Fuente Vqueros.

Administracion, calle de las Tablas, posada del mismo nombre.

Sale diariamente á las cuatro de la tarde para Fuente Vqueros, haciendo el servicio á precios convencionales.

Para Alhendin y Gabia.

De la posada de Patazas, calle de Recogidas, sale diariamente un coche para Alhendin, y, alterno, otro para Gabia Grande, á precios convencionales.

Servicio de coches de plaza.

Puntos de parada.

Puerta Real, sobre el embovedado.
Plaza de Mariana Pineda, acera de Poniente.
Campillo.
Plaza de las Descalzas.
Plaza de Santa Ana.
Plaza de la Trinidad.
Plaza de las Fasiegas.
Calle de San Felipe.
Calle de Méndez Núñez, al lado de la Plaza Nueva.

Tarifas ordinarias.

Para coches de un caballo ocupado por una ó dos personas.

Pesetas.

Carrera dentro del rádio, hasta las doce de la noche.

1

Desde las doce de la noche á las seis de la mañana en invierno y á las cinco en verano.	2
Por una hora desde las seis ò las cinco de la mañana, según sea invierno ò verano, hasta las doce de la noche.	2
Por id. desde las doce de la noche hasta las seis ò las cinco de la mañana.	3

Carruajes de dos caballerías y cuatro asientos.

Carreras dentro del radio hasta las doce de la noche.	2
Desde las doce de la noche á las seis ò cinco de la mañana, según la estación.	3
Por cada hora hasta las doce de la noche.	2'50
Desde las doce de la noche á cinco ò seis de la mañana.	4

Carruajes de dos caballerías con más de cuatro asientos.

Carrera dentro del radio hasta las doce de la noche.	2
Desde las doce de la noche á cinco ò seis de la mañana, según la estación.	3'50
Por cada hora hasta las doce de la noche.	3
Desde esta hora á las cinco ò seis de la mañana.	4'50

Subidas de cuestras.

Subida al Sacro-Monte desde el pié de la cuesta.	5
A Fajalauza.	8
A la Alhambra, la cuesta de Gomérez hasta el Generalife.	2
Al Cementerio por la cuesta de Gomérez.	2'50
Al Cementerio por el camino nuevo.	2

Estas cantidades se devengarán además de las que se devenguen por cualquiera de las tres tarifas anteriores.

Tarifas extraordinarias.

Los tres días de Carnaval y fiestas del Corpus se aumentará á la tarifa un cincuenta por ciento, en to-

dos aquellos servicios que hagan en los paseos, carreras de caballos y demás puntos don le haya festejos.

Carreras y sus límites.

En las carreras no se exigirá mayor retribución que la de tarifa, si durante su marcha fueran detenidos el tiempo indispensable para subir ó bajar una persona. Los coches llevarán en las carreras el camino más corto ó fácil, á juicio del cochero; si se le obligara á seguir una ruta determinada ó cambiar la que llevarán, podrá exigir el importe por horas.

Las carreras se abonarán con arreglo á la tarifa de la hora en que empezaron y por el mayor número de personas que hayan conducido, aunque no recorran todo el trayecto.

Los coches de un caballo no podrán llevar más de cuatro personas, y los de dos caballos y cuatro asientos más de seis, abonando cincuenta céntimos por cada persona que exceda de dos ó cuatro respectivamente, en las carreras y por horas.

Los límites de las carreras serán: Quinta Alegre, Ermita de San Sebastian, Placeta de Gracia, Puente del Cristiano; Hospital de San Lázaro, Ermitas de San Isidro y Santo Cristo de la Yedra, Aljibillo, Vistillas de los Angeles, por Belén, y Puerta de las Granadas.

Servicio por horas.

Cuando se tome un carruaje por horas, se pagará la primera aunque no haya terminado; pero las siguientes se pagarán por cuartos de hora, contando el principio como concluido.

Servicios obligatorios.

Todos los carrujes podran extender sus salidas hasta media legua fuera de la poblacion, pagando los que los ocupen todas las horas que se inviertan en la ida y vuelta, aunque el carruaje vuelva desocupado.

Es obligatorio prestar servicio gratuito á los depen-

dientes de la autoridad para conducir al hospital ó su domicilio en casos urgentes, á los enfermos pobres, debiendo ir acompañados del dependiente de la autoridad, quien facilitara al cochero un volante expresivo del servicio prestado, para conocimiento del dueño del carruaje é indemnización si resultase deterioro.

Es inmediatamente obligatorio el servicio estando levantada la tablilla, á toda persona que lo reclame, exceptuando á los ebrios. En el caso de tener que mudar de caballo ó de arreglar ó cambiar de carruaje durante algun servicio por horas se dará al conductor el tiempo necesario, descontando á prorrata el que haya invertido.

Servicios voluntarios.

El servicio, mas allá de media legua fuera de la poblacion será voluntario el ejecutarlo en el conductor del vehiculo; pero de aceptarlo, no podrá exigir sobreprecio alguno, más que las horas que invierta en ida y vuelta, aunque esta la efectue de vacío.

No es obligatorio el servicio por caminos que esten sin afirmar ó empedrar.

Policía del servicio.

Los carruajes estarán bien acondicionados, teniendo cristales y cortinillas en todas sus ventanas. Llevarán pintado al óleo el número de la licencia en los cristales de los faroles y en el de la testera. En el interior, y de modo que pueda leerse fácilmente, se fijará la tarifa con el sello del Ayuntamiento.

Cuando los carruajes se hallen desocupados, llevarán un tarjeton con la inscripcion de «Se alquila».

Como impropio de esta clase de carruajes, no podrá obligarse á conducir en su interior perros de ninguna clase, ni bultos que no puedan ir á la mano. En el pescante, y prévio ajuste, podran llevar algun baul, ó bulto pequeño, pero sin que sea obligacion admitir los que á juicio del conductor puedan estropear el carruaje.

Queda terminantemente prohibido conducir á los que padezcan enfermedades contagiosas ó epidémicas,

sean ò no de la piel, y á los que sus trajes puedan manchar el carruaje.

Los cocheros podran exigir señal ò abono del servicio prestado, siempre que el que ocupe el carruaje se apee en punto ò casa que tenga dos salidas opuestas, comunicacion con otra calle, ò en campo abierto, retirándose del vehículo.

Es obligacion de los cocheros reconocer el carruaje en el momento de desocuparse, con el objeto de ver si ha quedado olvidada alguna prenda, causado algun deterioro ò hecho mal uso por el que lo ha ocupado, á fin de reclamar ante la autoridad la debida reparacion.

Todo cochero llevará siempre un reglamento con la obligacion de presentarlo al público cuando ocurra alguna duda, como igualmente á los inspectores del ramo y demás autoridades, siempre que lo exijan.

Tambien es obligacion de los cocheros entregar á todo el que tome el carruaje y al empezar el servicio una targeta con el número del coche y punto de parada, no pudiendo exigir el pago del servicio si así no lo hace.

Servicio de galeras y mensagerias.

Galeras

De la posada de la Nave. calle de la Alhondiga número 23, sale diariamente á las cuatro de la tarde una galera para Santafé.

De la de la Trinidad, situada en la calle de Mesones núm. 5, sale un dia si y otro no, por las mañanas, una galera para Iznalloz.

De la de San Rafael, en la calle de la Alhondiga, salen diariamente galeras para Dulcar y Talará.

Para Alcalá sale varias veces en semana, de la posada del Sol, calle de la Alhondiga, una galera para Alcalá y otras para Puebla, Baza y tres para Guadix y sus pueblos,

De la de la Espada, en la calle de la Alhondiga, sa-

len, un dia sí y otro no, galeras para Baza y Guadix, y de la de San José, calle de Jaudenes núm. 1, galeras para Pinos y Santafé y sus pueblos.

De la de la Rosa, placeta de la Alhòndiga, sale una vez en semana por las tardes, la galera para Campo-tejar.

De la posada de la Virgen en el Humilladero, y de la de Patazas en la calle de Recogidas, salen diariamente galeras para Armilla, Gabia, Alhama y pueblos de su distrito.

Mensagerías.

Existe entre Granada y Motril un servicio diario de transportes, prestado por *La Motrileña*, cuyas oficinas están en la placeta del Matadero Viejo, núm. 6.

La oficina Central del ferrocarril, sita en la Puerta Real, núm. 7, hace también el servicio de transportes entre la ciudad y la estación, y viceversa.

Hay, además, en Granada agencias de acarreo y transportes al ferrocarril y vice-versa, y entre ellas las establecidas en la calle de San Juan de Dios número 3, Salamanca, 22, Plaza de los Lobos, 11, y Fábrica Vieja, 5.

Los transportes se hacen á toda España en grande y pequeña velocidad y con arreglo á los derechos fijados en las tarifas de ferrocarriles, abonándose estos en la Agencia, así como la cantidad que corresponda por el porte ó acarreo á la estación, que no es uniforme.

En las agencias se facilita una nota ó declaración en la que los remitentes tienen que consignar:

- 1.º Su nombre y domicilio.
- 2.º El nombre y domicilio del consignatario
- 3.º El número de bultos que se han de expedir, su peso, la naturaleza de lo que contienen, sus marcas, números y señas.
- 4.º La indicación de si se han de entregar á domicilio ó en la estación.
- 5.º Los recibos ó licencias pertenecientes á las mercancías sujetas á los derechos de consumos ó de aduana.
- 6.º La autorización dada á la empresa para adelan-

tar los derechos por los bultos que los paguen, cuando deban entregarse á domicilio.

7.º La expedición con porte pagado ò por pagar.

8.º Los desembolsos que siguen á la expedición.

La nota de expedición y documentos que deban acompañarla, así como los recibos de la aduana y de consumos, deben siempre entregarse con los primeros bultos cuando todos no lo son á un tiempo.

Las partidas de mercancías empezadas que no estén completadas dentro de 24 horas, estarán sujetas al derecho de almacenaje.

Las notas de expedición estarán escritas legiblemente y se dará una para cada consignatario.

Servicio de cosarios.

Es muy importante en la provincia, donde por la carencia casi absoluta de líneas férreas y la escasez de carreteras que hace que las comunicaciones sean sumamente difíciles, sobre todo por las zonas del Norte, Levante y Sur, el servicio de cosarios suple, en la mayor parte de las localidades, la falta de otros medios más rápidos de comunicación.

Creemos, por lo tanto, prestar un señalado servicio á nuestros lectores indicando á continuación algunos de los cosarios de los pueblos de la provincia.

Hélos aquí:

Almuñécar. Un cosario que hace el viaje una vez en semana con carros. Para en la posada de la Espada.

Alhama. Hay dos cosarios; Para uno en la administración de *La Bañera*, calle de la Alhóndiga, y el otro en la posada de la *Nave*. Este último hace el viaje dos veces en semana con un carro.

Albuñan. Un cosario que para en la posada del *Pilar del Toro*. No tiene días fijos para el viaje y lo hace en una caballería.

Albuñol. Dos cosarios: Para uno en la posada de *San José* y el otro en la del *Castillo*. Ambos hacen el viaje en caballería.

Algarinejo. Un cosario. Para en la posada de la *Nave*, no tiene dias fijos para el viaje y lo hace en caballería.

Busquistar. Un cosario. Para en la posada de la *Nave*, no tiene dias fijos para el viaje y lo hace en caballería.

Beas de Granada. No hay cosario. Los vecinos que vienen de este pueblo suelen parar en la oficina de veterinaria de la placeta de San Gil.

Bérchules. Un cosario. Hace un viaje por semana y para en la posada de *Patazas*.

Cúllar-Baza. Un cosario que hace el viaje dos meses al mes en caballería.

Castril. Un cosario, con dos caballerías. No tiene día fijo para el viaje. Para en la posada de la *Trinidad*.

Castell de Ferro. No hay cosario. Tiene un peaton diario á Motril.

Calahonda. No hay cosario. Tiene un peaton diario á Motril.

Colomera. Un cosario. Hace el viaje en caballería los martes, jueves y sábados. Para en la posada del *Sol*.

Cacín y Turro. Un cosario. Para en la posada del *Castillo*. Hace el viaje todos los dias.

Cogollos de Guadix. Un cosario, sin dias fijos de viaje. Lo hace en caballería y para en la posada de la *Trinidad* ó en la del *Pilar del Toro*.

Córtés de Baza. Un cosario. No tiene dias fijos para el viaje; lo hace en caballería y para en la posada de las *Tablas*.

Cáñar. Un cosario, que hace el viaje dos veces al mes.

Cádiar. Dos cosarios. Parar en la posada de las *Imágenes* y hacen el viaje en caballería.

Caratáunas. Un cosario que es el mismo de Capileira.

Chite Talará. Dos cosarios que paran en la posada de *San Rafael*. Hacen el viaje en carros, sin tener dias fijos y conceden pasajes á seis reales asiento.

Gabia-Grande. Un cosario, que para en la posada de *Patazas*. Hace el viaje casi todos los dias saliendo de nueve á diez de la mañana para Granada y de la capital para *Gabia* de cuatro á seis de la tarde. Conduce pasajeros á cinco reales ida y vuelta.

Gualchos. No hay cosario. Tiene peaton directo á Motril.

Gor. Un cosario. No tiene dias fijos para el viaje, que hace en un carro, admitiendo en él pasajeros. Para en la posada del *Castillo*.

Gorafe. Un cosario que para en la posada del *Castillo*. Hace cuatro ó cinco viajes al año.



Huetor Santillan. No hay cosario. La gente que casi todos los días viene á Granada suele parar en la Posada de *las Tablas* ó en la taberna *El Estudio*, calle de Lucena.

Huélogo. Un cosario, que hace un viaje semanal en caballería y para en la posada del *Castillo*.

Loja. Un cosario que hace el viaje por ferrocarril. Llega á Granada los jueves en el tren mixto y regresa á Loja en el correo de los domingos. Para en la posada del Sol.

Lanteira. Dos cosarios, sin día fijo para el viaje. Paran en la posada de la Trinidad.

Lobres. No hay cosario. Tiene peaton diario á Motril.

Lúgros. No hay cosario. Se puede hacer encargo á los arrieros que traen carbon á Granada y paran en las posadas del *Pan* y del *Pilar del Toro*.

La Peza. No hay cosario. Se utilizan los arrieros de Lúgros.

Laborcillas. El mismo cosario de Huélogo.

Múrtas. Un cosario que hace el viaje en caballería y para en la posada de *las Imágenes*. Sale de Múrtas los lunes, llega los martes á Granada, está aquí el miércoles, sale para aquel pueblo el jueves y llega el viernes.

Moclin. Un cosario, sin día fijo para el viaje. Para en la posada de la *Trinidad*.

Motril. No hay cosario. Se utiliza el coche de *La Motrileña*, que es diario y el carrillo del correo que sale de Motril á las once de la noche y llega á Granada á las diez y cuarto de la mañana.

Montefrío. Dos cosarios que hacen el viaje en caballería y generalmente salen del pueblo los lunes y regresan los miércoles. Paran en la posada de la *Nave*.

Moreda. Un cosario que hace un viaje por semana en caballería. Para en la posada de las *Tablas*.

Mondújar. Un cosario que para en la posada de San Rafael y hace dos ó tres viajes por semana, en caballería.

Orgiva. Un cosario que hace el viaje cada cinco ó seis días en caballería y para en la posada de las *Imágenes*.

Polícar. No hay cosario. Hay peatones á Guadix y los arrieros de Lúgros.

Santafé. No hay cosario. Hay coche casi todos los días y tres chirriones que hacen el viaje diario y paran en las posadas de *San José*, *la Nave* y el *Sol*.

Salobreña. No hay cosario. Tiene peaton diario á Motril.

Santa-Cruz. Un cosario que para en la posada de *la Nave* y no tiene día fijo para el viaje.

Soportújar. El cosario de Capiléira.

Torvizcon. Tres cosarios que hacen el viaje en caballería sin tener días fijos y paran en las posadas del *Rinconcillo* y *Sierpe*.

Torre-Nueva. No hay cosario. Tiene peaton diario á Motril.

Ugijar. Tres cosarios que paran en la posada de las Imágenes y hacen el viaje en caballería sin días fijos.

Velez-Benaudalla No hay cosario. Se utiliza el mayoral de *La Motrileña*.

Servicio de alumbrado por gas.

La fábrica.

La fábrica del gas para el alumbrado público, que se inauguró el año 1866, hállase situada en el callejón del Capitan, estramuros de la Ciudad y margen derecha del rio Genil. Ocupa una extensión de terreno que medirá próximamente 12 marjales, con plantaciones de alamedas y eucalip-tos, huertos y jardines, en cuyo centro se alzan los edificios.

Son estos: la casa principal, sita á la derecha del pórtico de ingreso, donde se encuentran las oficinas; el chalet de la Direccion, que se construye actualmente al lado de aquella; los tres hornos de cal; la fábrica, que se compone de dos naves en las que hay instaladas ocho hornos; el local para la purificación que tiene tres aparatos destinados á dicho fin; el departamento de los contadores de fabricacion: dos almacenes para la hulla, y otro para el coke. Además existen á la intemperie dos condensadores; dos columnas á coke; un lavador y dos gasómetros cuya cabida total es de 3000 metros cúbicos.

La fábrica puede producir, en la veinticuatro horas, cinco mil metros cúbicos de gas.

Esta fabrica es propiedad de la empresa concesionaria Eugenio Lebon y Compañía que, por virtud de la prórroga estipulada con el Ayuntamiento en Agosto de 1881, tiene el privilegio del alumbrado hasta el 1.º de Febrero de 1927.

Representante y oficinas.

Representa á la Compañía en esta Ciudad un Director, jefe del personal técnico y administrativo, bajo cuya dependencia prestan el servicio, amen de los mecánicos, capacitados y operarios de la fabricación, dos inspectores y veintisiete faroleros.

El despacho de la Dirección hállase instalado en la misma fábrica, siendo sus horas de oficina desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde.

Para atender las reclamaciones de los abonados y para la venta de aparatos hay una oficina-depósito central situada en la Carrera de Genil, números 33 y 35, y abierta á todas las horas del día y de la noche. En este mismo local, con entrada por la calle de la Almona del Campillo, está el cuartelillo que es el punto de reunion de los faroleros.

Tarifa.

El precio del metro cúbico de gas, así para las instalaciones particulares como para el alumbrado público, es de 28 céntimos de peseta.

El alumbrado público.

El servicio público con arreglo á las bases del contrato aprobadas por el Ayuntamiento en 17 de Setiembre de 1887 se presta con 2.000 faroles en esta forma: 3 en el embovedado de Darro de 2.000 litros de consumo por hora; 150 de á 165 litros y 1847 de á 100 litros. Con posterioridad se ha aumentado un foco en el centro de Bibarrambla y se han puesto luces de 5 mecheros en las farolas de la nueva acera de la Carrera de Genil. El alumbrado público se rige por el siguiente cuadro de horario:

Meses.	Encender.	Apagar.	Apagar las guías.
1. ^a quincena Enero	5 y 1½ tarde	11 noche	5 mañana
2. ^a id. Enero	5 y 3¼ id.	11 id.	5 id.
1. ^a id. Febrero	6 id.	11 id.	5 id.

2. ^a id. Febrero. . .	6 y 1¼	id.	11	id.	5	id.
1. ^a id. Marzo. . .	6 y 1½	id.	11½	id.	5	id.
2. ^a id. Marzo. . .	6 y ¾	id.	11½	id.	4	id.
1. ^a id. Abril. . .	7	id.	11½	id.	4	id.
2. ^a id. Abril. . .	7 y ¼	id.	11½	id.	4	id.
1. ^a id. Mayo. . .	7 y ½	id.	12	id.	4	id.
2. ^a id. Mayo. . .	7 y ¾	id.	12	id.	3	id.
1. ^a id. Junio. . .	7 y ¾	id.	12	id.	3	id.
2. ^a id. Junio . .	8	id.	12	id.	3	id.
Mes de Julio. . .	8	id.	12	id.	3	id.
1. ^a de Agosto . .	7 y ¾	id.	12	id.	3	id.
2. ^a de Agosto . .	7 y ½	id.	12	id.	3	id.
1. ^a de Setiembre. .	7 y ¼	id.	11½	id.	4	id.
2. ^a de Setiembre. .	7	id.	11½	id.	4	id.
1. ^a de Octubre. . .	6 y ¾	id.	11½	id.	4	id.
2. ^a de Octubre. . .	6 y ½	id.	11½	id.	5	id.
1. ^a de Noviembre . .	6 y ½	id.	11	id.	5	id.
2. ^a de Noviembre . .	6	id.	11	id.	5	id.
1. ^a de Diciembre. .	5 y ¾	id.	11	id.	5	id.
2. ^a de Diciembre. .	5 y ½	id.	11	id.	5	id.

En casos excepcionales, el Ayuntamiento puede disponer el alumbrado á horas extraordinarias ó alterar el cuadro oyendo al representante de la Empresa siempre que el tiempo que hayan de durar las farolas encendidas sea equivalente.

El número de guías es de 400.

Gabinete fotométrico.

Para garantir la buena calidad del fluido y el cumplimiento de las condiciones estipuladas tiene el Ayuntamiento instalado en las Casas Consistoriales un gabinete fotométrico que se inauguró el 6 de Octubre de 1879. El tipo de luz adoptado en las observaciones es una lámpara Cárcel que consume 42 gramos de aceite por hora, y constituyen el aparato una columnita de cobre á la que se adapta un menchero Bengel de treinta orificios; la lámpara Cárcel; una balanza de Lecuil; un tubo con el objetivo fotométrico de Foucault, un contador y una clepsidra.

En este gabinete se practican las esperiencias para garantir el cumplimiento de las condiciones del alumbrado público que son las siguientes:

La intensidad lumínica debe ser la que produzca una lla-

ma del mechero Bengel que consume 110 litros de gas por hora.

La presión mínima, durante las horas de alumbrado público, debe acusar en el manómetro una de 15 milímetros.

La pureza del gas debe permitir que un papel sin cola, preparado al 1 por 100 de acetato neutro de plomo y 100 de agua, permanezca en la campana de ensayo 15 minutos y bajo la presión de dos ó tres milímetros sin ennegrecerse.

Servicio de abastos.

Matadero.

Empresa y oficinas.

Dependen los Mercados de una empresa que hubo de construirlos para su explotación durante cierto periodo de tiempo y bajo la garantía de ciertas concesiones que, posteriormente, han sido objeto de litigio entre aquella y la Corporación Municipal.

La Empresa la constituyen los señores Rodríguez Torres, Reyes y Compañía, hallándose las oficinas de su representación en la calle de San Jerónimo número 17.

Locales.

Los mercados de esta Ciudad, de sólida y moderna construcción de ladrillo y hierro, hallanse en las plazas de San Agustín y Capuchinas, sobre el solar que ocuparon los conventos y sobre el de la antigua Pescadería.

El edificio mercado de San Agustín mide 40 metros de longitud por 50 de latitud y tiene cinco naves, tres cubiertas y dos sin techumbre. En cada nave hay 39 puestos.

Este local hallase dedicado al tráfico de los terceristas y á ventas al por menor

El mercado de Capuchinas tiene tres naves independientes. Una, dedicada á carnicería, mide 40 metros de longitud por 10 de latitud y tiene 54 puestos.—Otra, que es la Alhòndiga Zaida, 60 metros de largo por 8 de anchura —La tercera, donde está la venta de guifa, tiene 40 metros de longitud y 6'50 de ancho.

El mercado-pescadería consta de una nave de 51 por 8, donde hay establecidos 54 puestos.

Tarifa.

La tarifa de puestos de los mercados oscila entre 8 y 70 céntimos, según la capacidad de cada uno de aquellos.

Romana del pescado.

Hállase esta dependencia municipal, junto al mercado de las Capuchinas, á la espalda de la Alhòndiga Zaida, y es el sitio donde concurren los pescaderos que vienen de la Costa á subastar su mercancía, y someterla á la inspeccion de los facultativos encargados de la higiene de abastos.

El pescado se vende allí por las mañanas, en subasta á la puja verbal, adjudicándose al mejor postor é interviniendo dicho acto, que es público, los dependientes del Municipio; es de notar el privilegio que se reconoce al vecindario de adquirir, en el acto, al precio del remate el pescado que quiera en cantidad mayor de un cuarto de arroba.

Los pescaderos tienen obligación de pagar al Ayuntamiento un arbitrio que consiste en 50 céntimos de peseta por cada carga, y 50 céntimos más en el concepto de derechos por el reconocimiento forzoso de la misma.

Juzgado de abastos.

La inspeccion, policía y buen régimen de los mercados hállase encomendada al Teniente de Alcalde á cuyo cargo está el ramo de abastos, que se auxilia, de un

médico, un veterinario y un dependiente del Municipio.

Este Juzgado, en delegación de la Alcaldía, tiene la facultad y el deber de aplicar las penalidades impuestas en los artículos correspondientes del *Bando de Buen Gobierno*, que consisten en multas de 2 á 30 pesetas, siéndole también potestativo trasladar á los Jueces municipales la denuncia de los hechos que constituyeran faltas de las comprendidas en el libro III, título II, del Código Penal vigente.

La inspección de pesas y medidas y el decomiso é inutilización de los artículos adulterados, ó que no se encuentren en condiciones aceptables para el consumo, es también una de las funciones más importantes y delicadas que á dicho Juzgado competen.

El Juzgado de abastos ocupa un local, construido al efecto, en la plaza de Capuchinas.

Pesas y medidas.

Vencidas las resistencias que la costumbre opone siempre al planteamiento de toda reforma, en los mercados de Granada está en uso hace tiempo, el sistema métrico decimal de pesas y medidas, sobre las cuales, el Ayuntamiento, autorizado por el artículo V del R. D. de 7 de junio de 1891, ha establecido un arbitrio, cuyo detalle es como sigue:

Unidades de peso y medida.

Para las carnes que se pesen en el Matadero Público, el kilogramo.

Pescado de todas clases de 1 á 10, id.

Frutas verdes ó secas y toda clase de hortalizas de 1 á 10, id.

Uvas y melones de 1 á 10, id.

Trigo, cebada y demás cereales de 1 á 5, el decálitro.

Tarifa de adeudos.

	<i>Milésimas.</i>
Por cada kilogramo de carne que se pesa en el Matadero	0'015
Por cada unidad de peso ó medida en las especies cuyo valor no exceda en el Mercado de 2'50 pesetas.	0'020

Cuando el valor de la unidad no pase de 5 pesetas	0'020
Cuando pase de 5 y no exceda de 7'50 pesetas	0'050
Cuando pase de 7'50 y no exceda de 10 pesetas.	0'040
Desde diez pesetas en adelante.	0'050

Las fracciones que no alcancen á la unidad respectiva, no pagarán cantidad alguna.

El importe de cada adeudo lo hará efectivo el comprador.

Alhóndigas.

Alhóndiga de granos.

Es un antiguo edificio, propiedad del ayuntamiento, que tiene entrada por la placeta de su nombre y por la calle de Mesones.

Es el sitio público para el depósito y contratación de granos y se rige por antiguas y tradicionales usanzas que constituyen un derecho consuetudinario el cual no ha sido, en los presentes tiempos, reglamentado.

Se divide el edificio de la Alhóndiga en varios departamentos ó depósitos llamados *alhories*, muchos de los cuales se arriendan anualmente en subasta, hallándose designados los más á servir de graneros al Pósito de Granada.

Como dependencia del municipio, se halla bajo la dirección de un alcaide y servida por otros empleados que costea la Ciudad; pero los que principalmente entienden en las contrataciones son unos corredores cuya intervencion en ellas es tradicional, y que son llamados por el vulgo *los hijos de la casa*.

Las contrataciones se efectúan de siete de la mañana á cuatro de la tarde.

Todo vendedor de grano paga, con arreglo á la costumbre establecida, doce céntimos y 58 milésimas de peseta por cada fanega que vende, cuya cantidad corresponde en parte al arbitrio establecido por el Municipio, y en parte á los derechos del corredor y al conocido por *la blanca*. El pago del arbitrio municipal sobre pesas y medidas corresponde al comprador.

Alhóndiga Zaida.

Se llama así un local destinado á la venta de frutas y hortalizas, especialmente las tempranas que traen de la Costa. Hállase este local en una de las mejores naves del Mercado de Capuchinas.

Las contrataciones se efectúan bajo la inspección de un alcaide, dependiente del Municipio.

Los vendedores pagan: 25 centimos por el uso del local, 25 por reconocimiento forzoso de los artículos, 54 por cada hectólitro de granos, y el correspondiente arbitrio sobre pesas y medidas.

Matadero.

El matadero ocupa un edificio antiguo y sin condiciones higiénicas, en la parte más baja de la población é inmediato al punto donde confluyen el Darro y el Genil.

Es una dependencia del Municipio, servida por un fiel, un alcaide, un oficial mayor, un pesador, dos veterinarios y un portero, cuyos empleados tienen en el mismo local sus oficinas.

El degüello de las reses se efectúa á las once del día, y después de dejar las carnes en oro, durante tres horas, se verifica el peso y distribución, siendo acarreadas, por las tardes, á las tablajerías.

El servicio de conducción se halla también á cargo del Ayuntamiento, que se reintegra cobrándole á los tablajeros una cuota por este concepto.

La contratación de carnes para el abasto de la Ciudad es libre. Los tablajeros la compran á los marchantes de ganados por medio de contratos que celebran particularmente, si bien intervenidos por el fiel, el cual toma nota y entrega á los primeros una liquidación del peso é importe de la carne que retira y á los segundos otra de las reses que han carnizado y del valor de las mismas.

Los marchantes tienen que pagar al Ayuntamiento 12'50 pesetas por cada ternera que sacrifiquen; 16'25 por cada buey, toro ò vaca; 1'50 por cada borrego ò carnero entero, cuando el peso es mayor de seis kilos, y

0'75 cuando es menor. Además tienen que satisfacer los derechos de consumo, á razon de 22 céntimos el kilo, y el arbitrio sobre pe as y medidas.

Las carnes son inspeccionadas en vivo, y despues del degüello, por un veterinario

La estadística de carnización, desde 1.º de Octubre de 1891 á 30 de Setiembre de 1892, arroja los siguientes resultados:

	Vacas.	Terneras.	Carneros.	Total reses.
Octubre del 91.	261	207	2.699	3.167
Noviembre id.	236	153	1.433	1.822
Diciembre id.	215	110	1.165	1.490
Enero del 92	238	59	835	1.132
Febrero id.	226	46	1.065	1.337
Marzo id.	212	44	1.341	1.597
Abril id.	223	69	2.415	2.707
Mayo id.	230	153	3.616	3.999
Junio id.	260	131	4.698	5.089
Julio id.	198	221	4.831	5.250
Agosto id.	186	210	3.913	4.309
Setiembre id.	248	175	2.883	3.306
TOTALES.	2733	1.578	30.894	35.205

El peso total de estas reses, ó sea de la carne consumida en un año, es de 891.832 kilos que, divididos entre las 72 225 personas que resultan del censo de esta ciudad, demuestra que el consumo medio fué de 12 kilos por cada habitante en el espacio de un año.

Servicio de limpieza pública y riegos.

Oficinas.

En la Secretaría municipal, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Distritos.

Para los fines de la limpieza pública se ha dividido la ciudad en seis distritos que comprenden; el 1.º las parroquias de las Angustias y de la Magdalena, servido por 10 peones; el 2.º las del Sagrario y San Andrés, por 9; el 3.º las de San Justo y San Ildefonso, por 7; el 4.º las del Salvador, San José y San Pedro, por 9; el 5.º las de San Gil y San Cecilio, por 5; y el 6.º las de Santa Escolástica y San Matías, por 7.

Los carros y operarios de riegos no tienen distritos fijos.

Personal y material.

Constituyen el personal que presta el servicio de limpieza: un jefe, seis vigilantes encargado cada uno de la inspección de un distrito, once carreros, cincuenta y dos peones, un guarda-almacén y dos mozos de cuadra.

El material lo componen: 9 mulas, 8 carros, 6 cubas de riego, 40 carretillas, 46 palas, 31 rodillos de hierro, 10 de madera, 7 manos de hierro, 5 espiochas, 13 regaderas y otros varios útiles de menos valor.

Horas de riego.

En verano, de 4 á 7 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.
—En invierno, de 12 á 3 de la tarde.

Advertencias al vecindario.

Respecto de este servicio, el vecindario debe tener presente las prescripciones establecidas en los artículos 21 al 25 del Reglamento aprobado en 13 de Agosto de 1891, y publicadas en bando de la Alcaldía, cuyos artículos dicen así:

Artículo 21. Con sujecion á lo dispuesto en el Bando de Buen Gobierno, no se permitirá bajo pretesto de ninguna especie que existan estiércoles en el interior de edificios de

la poblacion, ni que se depositen provisionalmente en ningun paraje de la vía pública.

Art. 22. Los vecinos cuidarán bajo su responsabilidad más estrecha de barrer diariamente la parte de via pública que comprende la fachada de los edificios que habiten, hasta el centro de la calle por donde discurren las aguas, antes de las ocho de la mañana en el verano y de las nueve en el invierno; fuera de estas horas, hasta las diez de la noche, ningún vecino podrá arrojar á la vía pública escombros ni basuras de ninguna clase.

Art. 23. Las cuadras y demás parajes destinados á albergar ganados se limpiarán diariamente antes de las horas referidas en el párrafo 1.º del artículo anterior, sacándose los estiércoles fuera de la poblacion.

Art. 24. Todos los vecinos son libres de hacer de los estiércoles existentes en las cuadras y corrales de su propiedad, el uso que creyesen más oportuno, así como se permitirá del mismo modo que puedan recojerse los de la vía pública á todo el que lo desee; pero nunca será antes de las once de la noche, ni después de las ocho de la mañana en verano, y de las nueve en invierno, bajo pretexto de ninguna especie.

Art. 25. La infraccion de cualquiera de las prevenciones que se indican, se corregirá con mano fuerte, imponiéndose las multas que se determinan en los artículos 3.º y 4.º de la seccion 7.ª del Bando de Buen Gobierno.

Servicio de incendios.

El cuerpo de zapadores.

En 1820 brotó por primera vez la idea de crear en Granada un cuerpo de bomberos y al año siguiente quedó organizada una compañía al mando de D. José Maria Ruiz Perez que formó con los batallones de milicianos.

Disuelta esta compañía en 1823 fué reorganizada el mismo año como milicia realista, constituyendo el cuerpo un batallon de 300 hombres sin contar los del cerco. En 1833

volvió á organizarse el batallón, que era el primero de la guardia nacional, componiéndose de seis compañías y 532 hombres mandados por D. Francisco Montilla.

En 1836 se dotó al cuerpo de un reglamento y se creó su banda de música.

Confundido el cuerpo de zapadores con la milicia nacional fué disuelto con esta en 1843, aunque se reorganizó inmediatamente y por iniciativa de D. José Pareja. El incendio de la Alcaicería demostró la necesidad de reformar el instituto, como se hizo en 1844 y 1852 en cuyo período recibieron los bomberos las mayores manifestaciones de gratitud por su heroica conducta y la Reina les concedió una condecoración con este lema: «Al valor y la filantropía».

Por diferentes vicisitudes atravesó el cuerpo desde esta fecha hasta 1865 en que fué nombrado jefe el actual don Antonio Afan de Ribera, que dimitió el 68. Desde este año al 72 atravesó el cuerpo una violenta crisis y se pensó hasta en disolverlo. Cuando el horroroso incendio de la plaza de San Agustín, el comercio solicitó con gran ahinco la reorganización del benéfico instituto.

Así se hizo bajo las auspicios del Ayuntamiento nombrándose jefe á D. José Sierra, al que sucedió el Sr. Diaz Losada y á este el Sr. Afan de Ribera.

El cuerpo está organizado en la siguiente forma:

Un comandante que es el Jefe; dos Ayudantes; tres Médicos; un Capellán; un Arquitecto; un Farmacéutico; un Mecánico; un Músico mayor; un Sargento del carro; un Cabo de Gastadores y un Brigada que constituyen la Plana mayor, dividiéndose todo el Cuerpo en varias escuadras, á saber: de Corte, de Desalojo, de Bombas, de Cubetas, de Cerco y Sanitaria, cada una de las cuales tienen un Director, dos Subdirectores y varios Jefes.

El Parque y el material.

Aunque no completo, el material de que dispone hoy el Cuerpo de Zapadores es aceptable. Se compone de los siguientes utensilios:

Cuatro bombas: La número 1, provista de cuatro tercios de manga. dos de sorbente y las cuerdas y llaves que le corresponden.—La número 2, dotada de tres tercios de manga y dos de sorbente.—La número 3, cuya dotación se compone de cuatro tercios de manga y dos de sorbente.—La número 4, que tiene tres tercios de manga y dos de sor-

bente.—Y la número 5, del sistema Merry, aparato de gran potencia, que ha prestado excelentes servicios en varias ocasiones.

Cinco bombines, numerados por su orden y provistos de sus respectivas caja y mangas.

Una escala de salvación, compuesta de tres tercios.

Una manga de lona, antigua.

Otra manga de salvacion, sistema americano, que es un excelente aparato.

Un artefacto de madera para combatir los incendios por alto.

Dos palos de escala de salvación de cuatro metros de longitud.

Cuatro camillas.

Varias escalas de cuerda.

Un carro almacén.

Diez ganchos de corte.

Setenta herramientas de varias clases, hachas de viento, etc. etc.

El Parque, instalado en la casa del pueblo, es un local bastante espacioso que tiene su entrada por la calle del Escudo del Carmen.

Campanadas de aviso.

Sagrario	1	campanada
Magdalena	2	id.
Angustias	3	id.
San Matias	4	id.
San Ildefonso	5	id.
San Gil	6	id.
San Pedro	7	id.
San José	8	id.
Santa Escolástica	9	id.
San Justo	10	id.
San Andrés	11	id.
Salvador	12	id.
Sacromonte	13	id.
Fargue	14	id.
San Cecilio	15	id.

Servicio de abasto de aguas.

Surtido de la Ciudad.

Desde el tiempo de los árabes se surte la poblacion, de tres orígenes principales: la fuente de Alfacar y los rios Genil y Darro.

Del Genil se derivan dos acequias ó canales, llamadas *Gorda* y *del Cadi*, subdividiéndose la primera en tres que se denominan *Real*, de *Arabuleila* y de *Tarramonta*.

Se surten por estas acequias el barrio de San Cecilio y toda la parte del Realejo, Santa Escolástica y Bomba.

Las aguas del Darro se toman por dos acequias; la *del Rey* y la de la *Ciudad*. La primera se divide en otras dos llamadas *El Tercio* y, *Los dos Tercios* y en las de *Santa Ana* y *San Juan* la segunda. Se surten por estos veneros los barrios de San Pedro, Santa Ana y el centro de la poblacion.

El agua de la fuente de Alfacar es conducida por la acequia de su nombre y abastece los barrios del Salvador, San José, Alcazaba y otros colindantes.

Además prestan un grande contingente al abasto de la poblacion los algibes de la Alhambra, las fuentes del Avellano y del Cármen de la Fuente, la fuente Nueva y otras de menor importancia.

Régimen.

El régimen para el servicio de aguas potables es el establecido por las Ordenanzas de 1538, con las modificaciones introducidas posteriormente por la Ley del ramo. El derecho consuetudinario es bastante confuso y no están debidamente deslindadas las propiedades, de lo que resultan abusos de no poca consideracion.

El Ayuntamiento tiene reconocido á los particulares los derechos de las primitivas concesiones, pudiendo otorgar otras nuevas, á losque las soliciten sin perjuicio de tercero

y á condicion de que haya sobrante en el tomadero ó principal de donde se deriven.

Medida.

La medida consuetudinaria, por la que estas concesiones se rigen, es el cuartillo fontanero que, segun dictámen emitido en 5 de julio de 1882 por el ayudante de obras públicas D. Eduardo J. Reillo, es la cantidad de agua que pasa por un orificio circular de centímetro y medio de diametro con carga de dos pulgadas, ó sea 4,64 centímetros sobre el borde superior del orificio. Calculado el gasto con este dato, resulta de 0'14 de litro por segundo. Cuatro cuartillos componen un *real* fontanero, equivalente á 0'56 de litro por segundo.

Organizacion del servicio.

Bajo la dependencia del Ayuntamiento y especialmente de la Comision de aguas, prestan este importante servicio un inspector, el negociado municipal correspondiente y los cuerpos de acequeros y fontaneros,

Incumbe al inspector la visita de todos los tomaderos, cañerías, principales, arcas de distribucion y cauchiles, la vigilancia de los maestros fontaneros y de las obras que se ejecuten.

El Cuerpo de Acequeros está encargado del cuidado de las respectivas presas ó arcas de donde se derivan las aguas, así como de las acequias que las conducen. Los acequeros tienen obligacion de practicar cada uno dos visitas diarias, por lo menos, á sus respectivas acequias, en las cuales se deben hacer todos los años dos limpieas, una durante el mes de marzo y la otra por setiembre.

El Cuerpo de Fontaneros tienen á su cargo la inspección de todo lo relativo á la distribucion de aguas dentro de la Ciudad, siendo una de sus obligaciones. «la de acompañar á cualquier vecino, y mostrarle el tomadero, principal, arca, ó cauchiles de donde reciba su agua, sin exigirle por ello cosa alguna.»

Hay además, una *Comision obrera*, encargada de practicar todos los trabajos relativos al abasto público, bajo la direccion de los maestros fontaneros.

Actualmente se está tramitando un proyecto de canalización y entubado de las aguas potables de la Ciudad, cuya realización es de mayor urgencia para el buen servicio y la salud pública.

Sobre este servicio percibe el Ayuntamiento un arbitrio cuya tarifa es la siguiente:

Por cada alquézar del disfrute de aguas de los alquézares de Santafé	0'30
Por cada vaso de tinaja	1

Servicio de darros.

Depende la prestación de este servicio del Ayuntamiento de Granada y lo prestan varias cuadrillas de operarios, bajo la dirección del Inspector Municipal.

Estas cuadrillas hállanse dedicadas al servicio ordinario de desobstrucción de las hijuelas que acometen á las alcantarillas principales, esto es, al servicio individual del vecindario.

Además de estas limpieas particulares, el Ayuntamiento efectúa con otros operarios y mediante la formación de presupuesto, las limpieas generales del alcantarillado de la población.

El vecino que necesite la limpia del darro particular de su casa debe solicitarlo del Ayuntamiento, por medio de una papeleta impresa que se le facilitará al efecto en el negociado respectivo, el cual dá la orden á la cuadrilla, sin que el interesado tenga que pagar otra cosa que los materiales que se empleen, caso de que haya que practicar para la limpia alguna obra de consideración.

El Ayuntamiento tiene establecido sobre la prestación de este servicio un arbitrio que consiste en el pago de una peseta por cada sumidero que afluye al darro general aunque vieran en una sola cañería.

La percepción de este arbitrio hállase á cargo de la Agencia Recaudadora Municipal.

Servicio de cementerios.

Local.

El cementerio público católico hállase situado al levante de la Ciudad, en la cumbre de un cerro próximo al Generalife. Fué erigido en 1804. Tiene dos patios: el primero es el más moderno; en el segundo, que es el primitivo, estan la capilla y depósito. A la entrada del recinto, las habitaciones del Conserje.

En el costado de Levante hay una cerca que ciñe el cementerio civil.

Los cadáveres son actualmente conducidos por la Carrera de Darro y cuesta llamada de los Muertos; existe un hermoso camino en construccion, por la parte del barrio de San Cecilio.

Oficinas.

Las oficinas encargadas de los asuntos del cementerio, como dependientes del Ayuntamiento, están en las Casas Consistoriales, siendo las horas de despacho de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Requisitos para las inhumaciones.

1.º Inscripcion en el registro civil. Para ello se presentará en el correspondiente Juzgado municipal la certificacion del médico, que acredite el fallecimiento, y el Juez facilita gratis una papeleta-autorizacion que debe presentarse al Conserje del cementerio.

2.º Los católicos, una papeleta del cura de la parroquia, que tambien se presentará al conserje, para que la inhumacion se verifique en el cementerio católico. Los que no exhiban dicha papeleta serán sepultados en el cementerio civil.

3.º Presentar a_ mismo conserje la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos de inhumacion, cuyo documento se adquiere en el negociado respectivo del Ayuntamiento. Los que en el cementerio no presenten dicha carta, se entiende que son pobres, y serán sepultados en la fosa común.

Los pobres tienen derecho á ser conducidos gratuitamente, y para ello no tienen que hacer más que avisar á las cuadrillas, sin otras formalidades.

Derechos de conduccion.

El Ayuntamiento tiene establecido un arbitrio sobre la conduccion, depósito inhumacion y exhumacion de los cadáveres.

Hé aquí la tarifa que rige para el cobro de los derechos de conduccion:

	<u>Pesetas.</u>
Por la de cadáveres que hayan de inhumarse en sepulcros.	50
A más si hay depósito.	10
Para la de los que sean inhumados en bóvedas.	30
A más si hay depósito	8
Para la de los que sean inhumados en nichos.	25
A más si hay depósito	5
Para la de los que sean inhumados en el suelo con caja forrada, pintada ó metálica.	8
A más si hay depósito.	4
Para la de los que sean en cajón sin forro.	5
A más si hay depósito	1
Para la de los que sean de las hermandades.	8
A más si hay depósito.	2
Para la de los que sean conducidos en caja de ánimas	4
A más si hay depósito.	1
Para la de los pobres que no sean de solemnidad.	2

Derechos de depósito.

Por el de los que hallan de inhumarse en sepulcros	20
--	----

Por el de los adultos que se inhumen en bóvedas	15
Por id. id. en nicho.	10
Por el de los párvulos que se inhumen en bóvedas.	10
Por id. id. en nicho.	7
Por el de los adultos en caja forrada pintada ó metálica.	5
Por id. cajon sin forro.	2
Por el de los párvulos en caja forrada, pintada ó metálica.	3
Por id. en cajon sin forro.	1
Por el de adultos pobres que no sean de solemnidad y se inhumen en un hoyo.	1

Derechos de inhumacion.

Para la de cadáveres que se inhumen en mausoleos.	40
Para la de adultos en bóvedas.	30
Para la de párvulos en id.	15
Para la de adultos en nichos.	25
Para la de párvulos en id.	12
Para adultos sepultura con murete	20
Para párvulos id. id.	10
Para adultos caja forrada ó pintada.	15
Para párvulos id. id. id.	6
Para adultos cajon sin forro	5
Para párvulos id. id.	3
Para adultos sin caja ni cajon, como pobres, y para los de hermandades.	2

Derechos de exhumación.

Por la exhumación de un cadáver en mausoleo.	25
Por la id. id. en bóveda.	20
Por la id. id. en nicho de adultos.	15
Por la id. id. en id. de párvulos.	10
Por la id. id. en fosa.	5

Tarifa de sepulturas.

Por cada fosa para construcción de mausoleos de un metro noventa centímetros de largo y sesenta y tres centímetros de ancho.	150
Por cada bóveda de cabida de 24 cadáveres	1500
Por idem id. id. de 12 id.	1000
Por idem id. id. de 8 id.	750
Por idem id. id. de 6 id.	500
Por idem id. id. de 3 id.	300
Por cada media bóveda, primer patio, 3 cadáveres.	250
Por cada nicho de adultos.	125
Por id. id. de párvulos.	75

Sepulturas en el suelo.

Fosa con murete de ladrillo, para adultos.	85
Idem id. id. para párvulos.	50
Fosa sin murete de ladrillo, para adultos.	30
Idem id. id. para párvulos.	15

Réditos anuales.

Rédito anual de una bóveda de 24 cadáveres.	40
Idem id. id. de 12 id.	25
Idem id. id. de 8 id.	20
Idem id. id. de 6 id.	15
Idem id. id. de 3 id.	10
Idem de un nicho de adulto.	5
Idem id. de párvulo.	3
Idem de sepultura con murete de ladrillo, para adulto.	4
Idem id. id. id. de id. para párvulo.	2
Idem de sepultura sin murete de ladrillo, para adulto.	2
Idem id. id. id. de id. para párvulos.	1

Servicios interiores del cementerio.

Para la tapadura de bóvedas, colocación de lápidas, etc. que se hace por operarios del Municipio, hay establecidos los siguientes derechos:

Tapaduras de bóvedas nichos y fosas.

Por la de una bóveda.	10
Por la de un nicho de adulto.	5
Por la de id. de párvulo.	3

Postura de lápidas en bóvedas, nichos y fosas.

Por la de una bóveda	10
En nichos de adultos.	5
En id. de párvulos.	3
En sepultura con murete de ladrillo, para adultos.	15
En id. id. id. para párvulos.	10
Media lápida en sepulturas con murete para adultos	8
Id. id. id. id. para párvulos.	5
Lápida entera en las demás fosas de adultos.	10
Id. id. en las de párvulos.	5
Medias lápidas en las de adultos.	5
Id. id. en las de párvulos.	3

Empiedro de fosas.

Por el de una fosa con murete, para adultos.	10
Por el de una id. id. para párvulos.	5
Por el de las demás fosas para adultos.	5
Por id. id. para párvulos.	3

Las fosas ordinarias para la inhumación de cadáveres en el suelo, serán de las dimensiones prefijadas en el artículo 28 del Reglamento vigente.

Cuando la familia de los finados desee que los cadáveres se inhumen á mayor profundidad, habrá de solicitarlo del Sr. Alcalde, é ingresará previamente en Tesorería los derechos que se fijan en la siguiente escala:

Profundidad de 1 metro 26 centímetros á 1 con 50.	10
Desde 1 metro con 51 centímetro á 2 metros.	20

Desde 2 metros 1 centímetro á 3 metros.	30
A mayor profundidad de 3 metros, además de las 30 pesetas anteriores, por cada metro ó fracción de metro, no pudiendo exceder la fosa de 5 metros.	30

Servicio funerario.

Para gestionar todo cuanto se relaciona con el sepelio de un difunto, hay establecidas varias empresas, siendo la más céntrica *La Nueva Funeraria*, cuyas oficinas están en la calle de Mendez Nuñez.

A estas empresas les cobra el Ayuntamiento el siguiente arbitrio:

				<i>Pesetas.</i>
Por conduccion en carruaje con 6 ó más caballos				25
Por id.	id.	con 4	id.	20
Por id.	id.	con 2	id.	15
Por id.		en coche estufa.		10

Impresion de esquelas mortuorias.

A todas horas del día y de la noche se reciben encargos para la impresion de esquelas de entierro y funeral en la imprenta de EL DEFENSOR DE GRANADA, calle de Buensuceso, núm. 6.

Por un módico derecho se encarga también la imprenta de hacer el reparto de las referidas esquelas.

Estadística y recaudacion.

Inhumaciones en 1891-92.

	Adultos.	Párvulos.	Total.
Julio de 1891	90	123	213
Agosto idem	113	189	302
Setiembre id.	104	158	262
Octubre id	94	130	224
Noviembre id	109	103	212
Diciembre id.	89	111	200

Enero 1892	143	115	258
Febrero id	134	146	280
Marzo id	153	148	301
Abril id	113	87	200
Mayo id	103	68	171
Junio id	113	89	202
Totales	<u>1.358</u>	<u>1.467</u>	<u>2.822</u>

Recaudacion en 1891-92.

	<i>Pesetas.</i>
Por venta de fosas	3.450
Por id. de bóvedas	1.850
Por id. de nichos	11.025
Por derechos de sepultura	10.923
Por id. de depósito	1.256
Por id. de conduccion	6.861
Por tapaduras de bóvedas	332'50
Por id. de nichos.	422' »
Por posturas de lápidas en bóvedas ó nichos.	441'25
Por empiedro de fosas	545' »
Por postura de lápidas en el suelo.	480
Por réditos anuales de bóvedas	3.472'50
Por id. de nichos.	7.382' »
Por sepultura de ladrillos	00'00
Por id. sin murete de ladrillos	82'50
Por réditos anuales de sepultura de ladrillos.	0'30
Conducciones en coches fúnebres	450' »
Exhumaciones que no sean de oficio	325' »
Total.	<u>49.297'75</u>

Servicio de bagajes.

Depende este servicio de la Diputacion provincial y consiste en suministrar á los enfermos, ancianos, mujeres y niños que acrediten su pobreza por medio de una carta de caridad expedida por el Gobernador civil, socorro y bagaje para trasladarse á otro punto.

Veníase prestando este servicio por subasta, siendo adjudicada la última (1891 á 92) en 29.946'40 pesetas; pero habiéndose rescindido el compromiso del rematante, la

Provincia lo ha contratado privadamente con varios particulares que tienen su residencia en los pueblos de etapa, con un beneficio de 35 ó 40 por 100.

Llámanse pueblos de etapa aquellos donde se facilitan los bagajes y socorros y son los siguientes: Granada, Loja, Motril, Baza, Guadix, Santafé, Albuñol, Alhama, Pinos Puente, Cullar-Baza, Iznalloz, Diezma, Huetor-Santillan, Beznar, Lachar, Gor, Pedro Martínez, Almuñécar, Padul, Ventas de Huelma, Torvizcon y Cádiar. En cada uno de estos pueblos hay un encargado del suministro de socorro, que consiste en 50 céntimos de peseta.

Tambien pueden utilizar este servicio, en determinados casos, los soldados del ejército y Guardia civil.

Prestacion de sillas en los paseos.

Es un servicio que depende del Municipio, el cual lo tiene arrendado á una empresa particular.

Consiste en la prestacion en los paseos y en aquellos lugares en que se verifican las fiestas públicas, de sillones y sillas, mediante el precio que marca la papeleta de cobranza de este arbitrio.

Los lugares en que con más frecuencia se presta este servicio, son los paseos de la Carrera, Salon y Bomba, la Plaza de Bibarramba en la tradicional velada del *Corpus*, el paseo del Violon durante la feria de Granada, la Plaza Nueva en el verano, la explanada del embovedado en las noches en que se queman fuegos artificiales y muchos de los puntos de la ciudad en que se verifican ferias parciales.

El arbitrio sobre las sillas en los paseos, se cobra por la empresa arrendataria con arreglo á la tarifa siguiente:

Por una silla. . . 5 céntimos.

Por un sillón. . . 10 «

Los días de Carnaval, Feria del *Corpus*, Fiestas Reales y Nacionales, días de San Miguel, 2 de Enero, San Cecilio, veladas de San Juan y San Pedro y noches en que se queman fuegos de artificio, está autorizada la empresa para duplicar los precios.

Servicio doméstico.

Este servicio se organizó oficialmente en Granada con la publicacion del *Reglamento* dictado por el Gobierno de Provincia en 13 de Abril de 1887 hoy vigente, aun cuando creemos que en desuso.

Según dicha disposicion, todo lo concerniente á este ramo hállase encomendado á una seccion especial de *Servicio doméstico é inscripcion* de sirvientes, que radica en el Gobierno civil á cargo de un Jefe administrativo y de los auxiliares necesarios nombrados por el Gobernador, y á los cuales corresponde formar el censo de sirvientes, abrir un historial á cada uno, expedir cédulas de inscripción y facilitar á los amos cuantos antecedentes pidan acerca de los criados.

Para obtener la cédula de inscripción en que constan todos los antecedentes relativos á los interesados y cuya cédula sirve de patente para ejercer el servicio doméstico, los que la soliciten, necesitan identificar su persona, acreditar buena conducta y presentar la conformidad de sus padres, maridos ó guardadores.

Según el referido Reglamento, los sirvientes divídense en tres clases, á cada una de las cuales corresponde cédula de distinta categoría y precio, siendo el valor de la cédula de 1.^a 1 peseta y 25 céntimos el de cada anotacion de cambio de domicilio que en ella se haga; 75 céntimos y 15 respectivamente el de la de 2.^a y 50 centimos y 10 el de la de 3.^a. Además las agencias acomodadoras deben satisfacer por cada autorización 10 pesetas si tuvieren despacho público y 5 si ejercieren privadamente su industria.

Las cantidades recaudadas por todos conceptos forman el fondo de la Seccion y se aplican á cubrir los gastos de la misma, destinándose el sobrante, si lo hay, á socorro de sirvientes enfermos, inutilizados ó faltos de trabajo, estableciéndose tambien premios para recompensar la abnegacion la caridad y el buen comportamiento, de los amos y de los sirvientes que se excedan en el cumplimiento de su deber.

Tambien se establecen correcciones y un registro secreto, donde constan las reclamaciones y quejas relativas á este servicio.

Para fundar una agencia pública ó privada de sirvientes, se necesita por virtud del referido Reglamento, autorizacion del Gobierno civil, no pudiendo aquellas colocar criados que carezcan de cédula de inscripcion.

En los distritos municipales de la provincia, escepcion hecha de la Capital, corresponde á los alcaldes el cumplimiento de este servicio.

Instrucción pública.

Universidad literaria.

Local.

Se fundó la Universidad de Granada por cédula de Carlos V de 7 de Noviembre de 1526, que aprobó el papa Clemente VII por su Bula fecha en Roma el 14 de Julio de 1531, concediendo á esta fundacion los mismos privilegios que se habían otorgado á las Universidades de Bolonia, Paris y Salamanca.

Establecióse primeramente junto al Palacio Arzobispal, hasta que por Real Cédula de Carlos III, le fué cedido el ex-convento de San Pablo, donde estuvo hasta que se trasladó al local que hoy ocupa y en el que se hicieron grandes reformas, convirtiéndolo en uno de los más amplios y hermosos edificios de Granada.

Su planta es un rectángulo irregular de 90 metros de largo por la mitad de anchura. La portada es de estilo barroco, de piedra parda de Sierra Elvira.—Las principales dependencias en que se halla distribuido el edificio son; el Paraninfo ó Salon de Actos (de 17'35 m. leng. por 9'03 anchura), el Rectoral, el despacho del Rector, la Secretaría, los decanatos, los gabinetes de ciencias y laboratorios, la Biblioteca, la estacion meteorológica y el jardin botánico.

Estudios.

En este establecimiento se cursan las facultades de *Filosofía y Letras, Derecho, Medicina, Ciencias, Far-*

macia, enseñanza del *Notariado* y los estudios para el título de aptitud de *Matronas y Practicantes*.

La Facultad de **Filosofía y Letras** comprende once asignaturas, que se cursan en tres años, en la siguiente forma:

Primer grupo. Literatura general. Lengua griega (primer curso). Historia Universal (primer curso). Metafísica (primer curso).

Segundo grupo. Lengua griega (segundo curso). Historia Universal (segundo curso). Metafísica (segundo curso). Literatura griega y latina.

Tercer grupo. Literatura española. Historia crítica de España. Lengua hebrea ó árabe.

Nota.—Los alumnos que tengan ganado el preparatorio de Derecho y deseen completar los estudios de la Facultad de Filosofía están dispensados de la Geografía. Real orden de 30 de Agosto de 1881.—Son de abono para esta Facultad los estudios del curso preparatorio en Derecho.

En la **Facultad de Derecho** la distribución normal en cursos de las enseñanzas del período de la licenciatura podrá ser, aunque sin carácter obligatorio más que respecto al primer grupo, la siguiente:

Primer año. Metafísica. Literatura general y española. Historia crítica de España.

Segundo año. Elementos de Derecho natural. Instituciones de Derecho romano. Economía política y estadística (alterna).

Tercer año. Historia general del Derecho español. Instituciones de Derecho canónico. Derecho político y administrativo (primer curso).

Cuarto año. Derecho civil español, común y foral (primer curso). Derecho político y administrativo (segundo curso). Elementos de Hacienda pública. Derecho penal.

Quinto año. Derecho civil español, común y foral (segundo curso). Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América. Procedimientos judiciales. Derecho internacional público (alterna).

Sexto año. Práctica forense y redacción de instrumentos públicos. Derecho internacional privado.

En la **Facultad de Medicina** la agrupación normal de asignaturas para la matrícula tanto en el período preparatorio como en el de la Licenciatura, aunque sin carácter obligatorio en este último, es la siguiente:

Año preparatorio. Ampliación de la Física. Química general. Mineralogía y Botánica. Zoología general.

Primer grupo. Anatomía descriptiva (primer curso).

Histología é Histoquimia normales. Técnica anatómica (primer curso).

Segundo grupo. Anatomía descriptiva (segundo curso), y Embriología. Técnica anatómica (segundo curso). Fisiología humana, teórica y experimental. Higiene privada.

Tercer grupo. Patología general, con su Clínica y preliminares clínicos. Terapéutica, materia médica y arte de recetar, con la Hidrología, Hidroterapia, y Electroterapia. Anatomía patológica.

Cuarto grupo. Patología quirúrgica. Patología médica.—Obstetricia y Ginecología. Curso especial de las enfermedades de la infancia con su Clínica.

Quinto grupo. Clínica quirúrgica (primer curso). Clínica médica (primer curso). Clínica de Obstetricia y Ginecología.—Anatomía topográfica, Medicina operatoria con su Clínica y Arte de los apósitos y vendajes.

Sexto grupo. Clínica quirúrgica (segundo curso). Clínica medica (segundo curso). Higiene pública, Nociones de Estadística y Legislacion sanitaria. Medicina legal y Toxicología.

En la **Facultad de Farmacia**, la agrupación normal de asignaturas para la matrícula tanto en el periodo preparatorio como en el de la Licenciatura, aunque sin caracter obligatorio en este último, es la siguiente:

Año preparatorio. Ampliación de la Física. Química general. Mineralogía y Botánica. Zoología general.

Primer año. Estudio de los instrumentos y aparatos de Física de aplicación á la Farmacia, con las prácticas correspondientes (alterna). Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, con la Materia farmacéutica correspondiente (diarias).

Segundo año. Botánica descriptiva y determinacion de plantas medicinales. Química inorgánica aplicada á la Farmacia (diarias).

Tercer año. Materia farmacéutica vegetal. Química orgánica aplicada á la Farmacia (diarias).

Cuarto año. Análisis químico, y en particular de los alimentos, medicamentos y venenos (alterna). Farmacia práctica ó galénica, y legislación relativa á la Farmacia (alterna). Prácticas de Materia farmacéutica animal, mineral y vegetal (diaria).

Los alumnos de **Notariado** después de haber obtenido el título de Bachiller, deberán cursar en la Facultad de Derecho, las asignaturas que se expresan en los cuatro grupos siguientes:

Primer grupo. Derecho Romano, Instituciones de Derecho canónico, Elementos de Hacienda pública.

Segundo grupo. Derecho civil español, común y foral (primer curso). Derecho político y administrativo (primer curso). Derecho penal.

Tercer grupo. Derecho civil español, común y foral (segundo curso). Derecho político y administrativo (segundo curso). Procedimientos judiciales.

Cuarto grupo. Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América. Derecho internacional privado. Práctica forense y redacción de instrumentos públicos.

Probadas las anteriores asignaturas, y previo el examen de Paleografía, con arreglo á la Real orden de 1.º de Setiembre de 1880 y ejercicios de reválida correspondientes, se expedirá al alumno de esta Carrera el Certificado ó Título de aptitud para el ejercicio de la Fé pública.

Enseñanza de Matronas. Para ejercer la profesion de matrona es necesario que la aspirante acredite su suficiencia ante un tribunal formado por profesores de la facultad de Medicina.

Los estudios se hacen privadamente y el exámen es único, versando sobre las materias de clínica de Obstetricia.

El exámen se pedirá por solicitud al Rector de la Universidad en las mismas épocas que se solicitan los exámenes de enseñanza privada en los diversas facultades; ó sea en la primera quincena de Diciembre para la convocatoria de Enero, en la primera de Mayo para la de Junio, y en la primera de Agosto para la de Setiembre.

Las solicitantes abonarán 2'50 pesetas por instruccion de expediente y 30 por derechos de exámen.

Practicantes. Están vigentes las mismas disposiciones que para las matronas.

Acreditarán ante el tribunal su suficiencia en todo lo relativo á Cirujía Menor, Anatomía de músculos y venas y apósitos y Vendajes.

Derechos: 2'50 pesetas por instruccion de expediente y 30 por derechos de exámen.

Rectorado.

El despacho del Ilmo. Sr. Rector hállase en el piso principal, en amplias y hermosas habitaciones inmediatas á la secretaría.

El Rector es el jefe de todos los establecimientos dependientes de la Direccion general de Instruccion pública que existen en el distrito universitario.

Segun el artículo 26 del Reglamento general de Instruccion pública de 20 de Julio de 1859, corresponde al Rector, entre otras facultades: convocar y presidir el Consejo universitario, proponer al Gobierno para los cargos de directores de los institutos y escuelas profesionales, nombrar, suspender y separar á los empleados de los establecimientos de su dependencia cuyo sueldo no llegue á 4000 reales; suspender á los profesores, convocando dentro de tercero dia al Consejo universitario, cuando deba conocer del caso y poniéndolo siempre en conocimiento del Gobierno; conceder licencias temporales, de 15 y 30 dias respectivamente, á los profesores y empleados; expedir los títulos de bachiller, practicantes, matronas y maestros y dirigir ó inspeccionar la administracion económica de los establecimientos de su dependencia.

Secretaría general.

En el piso principal, con entrada por los corredores que están á la izquierda del desembarque de la escalera, hállanse las oficinas de la Secretaría, cuyas horas de despacho público son de once de la mañana á tres de la tarde.

Corresponde al secretario: dar cuenta al Rector de los asuntos que ocurren en el gobierno y administracion de la Universidad; instruir los expedientes y evacuar las consultas que se ofrezcan; extender las actas del Claustro general ordinario y extraordinario; hacer los asientos de matriculas, exámenes, prueba de curso y grados; pedir y despachar las acordadas necesarias para la comprobacion de los documentos presentados por los alumnos, etc.

Enseñanza oficial.

Matricula.

Para començar los estudios universitarios se necesita ser bachiller en artes.

Serán matricu'ados, sin embargo, los alumnos que

acrediten, por medio de certificacion, haber cursado y aprobado académicamente los estudios generales de 2.^a enseñanza, aunque no hayan recibido dicho grado; pero no podrán, sin llenar este requisito, presentarse á exámen de las asignaturas en que se matriculen.

No se matriculará en una asignatura al que no haya aprobado las que, segun el programa de la Facultad respectiva, deben estudiarse previamente.

La matrícula ordinaria está abierta todo el mes de Setiembre. En los últimos cinco días, desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde y desde las 4 hasta las 7; y el último hasta las 12 de la noche.—El Rector está autorizado para admitir en matrícula ordinaria, hasta el 15 de Octubre á los que acrediten justa causa para no haberla solicitado en tiempo hábil.

La matrícula extraordinaria, pagando dobles derechos, está abierta durante todo el mes de Octubre.

Las matrículas se hacen llenando el alumno una solicitud impresa que facilita el portero de la Secretaría, pagando además de los derechos correspondientes, en Papel de pagos al Estado, la inscripcion en la Secretaría de la Facultad.

Los precios de la matrícula ordinaria son 15 pesetas por cada asignatura, y además 2.50 per inscripcion y dos sellos móviles.

Exámenes.

Los exámenes ordinarios de la enseñanza oficial principian el 1.^o de Junio, siendo llamados los alumnos por orden de lista, y cerrándose el ejercicio cuando se termine el segundo llamamiento.

Los exámenes extraordinarios principian el 15 de Setiembre, siendo admitidos á ellos: los alumnos incluidos en las listas de los catedráticos como admisibles á ellos; los que fueron admisibles en los ordinarios y no se presentaron; los suspensos; los que deseen obtener calificación superior á la que obtuvieran en los ordinarios.

Todos los exámenes son públicos. Se permite á los alumnos que cambien entre sí los números que tengan para el exámen.

Para entrar en exámen se abonan, en la segunda quincena de Mayo, los respectivos derechos que son 10 pesetas y dos sellos móviles por cada asignatura.

Oposiciones á premios.

Todos los años se conceden un premio ordinario y una mencion honorífica, por cada 50 alumnos, matriculados en cada asignatura. Se concede además un premio extraordinario en cada facultad —Los premios ordinarios consisten en diplomas; el extraordinario en dispensa de los derechos del grado y título de licenciado.

Las solicitudes para entrar en oposicion á premios ordinarios se presentarán dentro del tercero día después del exámen, habiendo obtenido en este la calificación de sobresaliente. Los ejercicios de oposicion se efectúan á los tres días de concluidos los exámenes de la asignatura respectiva.

Las solicitudes para entrar en oposicion á premios extraordinarios se presentarán antes del 23 de Setiembre. Se necesita haber concluido los estudios de la Facultad, y obtenido en los últimos exámenes la nota de sobresaliente. Los ejercicios de oposicion se verifican durante los últimos seis días de Setiembre.

Grados de licenciado.

Podrán los alumnos recibir el grado de licenciado en facultad en cualquier epoca del año, á excepcion de los meses de Julio, Agosto y primera mitad de Setiembre. Sin embargo, el Rector podrá convocar en tiempo de vacaciones á los catedráticos que se encuentren en la poblacion para graduar á aquellos á quienes el retardo de los actos pudiera ocasionar graves é irreparables perjuicios.

El aspirante solicitará del Rector, justificando tener hechos los estudios necesarios, y después de instruido expediente y pagados los respectivos derechos ó inscripcion de exámen (37'50 pesetas) se presentará el día y hora que el Rector señale para los ejercicios.

Enseñanza libre.

Matricula.

Esta matricula se hace en la primera quincena de los meses, diciembre, mayo y agosto, previo expediente que será encabezado por la solicitud del alumno el cual tiene que pagar por cada asignatura: Derechos de matricula y examen, 12'50 pesetas; inscripcion de ma-

trícula, 2'50; derechos de expediente, 2'50. Tres sellos móviles.

Exámenes.

Se verifican, previa convocatoria, en los meses de Enero, Junio y Setiembre de cada año, siendo preciso, para entrar en ellos, haberse matriculado con anterioridad. Los derechos de examen se pagan al mismo tiempo que los de matrícula.

Biblioteca.

Hállase establecida en el piso principal del edificio universitario, y abierta para el público todos los días lectivos, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

A todos los que, durante estas horas, soliciten libros para su lectura, haciéndolo por medio de una papeleta impresa que pueden pedir al Portero, se le facilitan, si dichos libros están encuadernados y catalogados.—No se permite sacar ningún libro fuera de la Biblioteca.

Esta quedó establecida el año 1781 con los libros procedentes de la de los Padres Jesuitas, que sumaban un total de 4979 obras en 7924 volúmenes y 1625 folletos, según el índice hecho dos años después por el Padre Echevarría. Hoy posee 14692 obras en 30234 volúmenes y unos 6000 folletos, cuadernos, entregas y números sueltos. Hay, además, 36 incunables y 138 manuscritos, cuya riqueza científica y literaria se aumenta constantemente con las obras que recibe del Depósito de libros de la Dirección general de Instrucción pública, donaciones de sociedades y particulares y con las que adquiere, por compra y suscripción, el establecimiento.

El año 1891 concurrieron á la Biblioteca 4280 lectores, habiéndoseles facilitado 5346 volúmenes.

Archivo.

Este departamento, contiguo á la Secretaría, no ofrece cosa alguna de particular interés. Hállase á cargo de un individuo del Cuerpo general de Archiveros, bibliotecarios y anticuarios.

Estación meteorológica.

Hállase establecida en el Jardín Botánico de la Universidad de cuyo establecimiento depende, si bien sus relaciones científicas más inmediatas son con el Observatorio nacional de Madrid.

Los instrumentos con que cuenta son: un termómetro tipo, un barómetro, dos termómetros de máxima, uno de mínima, un pluviómetro, un evaporómetro y una veleta.

A las nueve de la mañana, el encargado de la estación, hace y registra las siguientes observaciones: Presión, temperatura, dirección del viento, intensidad del mismo, temperatura máxima y mínima del día anterior, evaporación del día anterior, evaporación, lluvia y estado del cielo.

A las tres de la tarde observa y registra la presión, temperatura, dirección e intensidad del viento y estado del cielo.

Facultad de Medicina.

Local.

La Facultad de Medicina de Granada, ocupa desde el 7 de Enero de 1887, día de la inauguración del edificio, un hermoso local situado á la espalda del Hospital de San Juan de Dios y con entrada por la calle del Rector Argüeta.

Este notable edificio consta de tres pisos. En el bajo encuéntrase instalados el laboratorio fisiológico (en el que existe la gran mesa de S. Bernard para vivisecciones); el anfiteatro de operaciones, (que ocupa una rotonda independiente del resto del edificio para procurarle luz, ventilación y asepsia convenientes), la Sala de disección y Gabinete de inyecciones cadavéricas ó cuartos para las maceraciones, azotea de blanqueamiento de huesos, cuartos y viveros donde alojar distintas clases de animales (conejas, perreras, palomar, ranas, etc.) de los destinados á experimentos; la Biblioteca de la que se sirven los alumnos de la Escuela; gabinete de consulta y de reconocimientos

ginecológicos — En el piso principal hállase la Sala de SS. Profesores, el Salon de actos, decorado con gusto del Renacimiento, la Secretaría y el Decanato en el que se halla un muy ordenado archivo, el Gabinete micrográfico y el Museo de anatomía normal; en el segundo, aparte de las habitaciones del Conserje y mozos, están el Museo de anatomía patológica, el Arsenal quirúrgico, el Gabinete, laboratorio y cátedra de Terapéutica, el taller de escultura y pintura y otro anfiteatro para operaciones.

Gabinete micrográfico.

Hállase, como hemos dicho, en el piso principal y contiene colecciones de preparados microscópicos de Hirtl, Bourgonge, Neisler, Castro, Gonzalez Prats y las numerosísimas (pues, se cuentan por miles) del sabio profesor de esta Escuela y actual Rector de la Universidad Sr. Garcia Solá. Cuenta este Laboratorio entre otros medios amplificantes con el gran microscopio de proyeccion y fotográfico Seibert, con el complicadísimo gran microscopio Nabet, con el microscopio bacteriológico Seibert completísimo que proporciona aumentos de 2000 diámetros, etc.

Museo de anatomía normal.

En el Museo de Anatomía normal y comparada situado también en el primer piso, se guardan la mayor parte de los preparados clásicos de Anzoux desde el hombre completo hasta colecciones botánicas de hongos, etc. preparaciones en cera polícroma de Vignitzyr, Coll y Soler, etc.; en porcelana de Losada, Velasco etc.; naturales de Oloriz, Creus, Maestro de San Juan y Gonzalez Prats sobre todo en esqueletopeya.

Las horas de visitarlo son, para los alumnos, martes y sábados de 8 de la mañana en adelante y para el público los demás días.

Museo de anatomía patológica.

En el Museo de Anatomía patológica que se encuentra en el piso alto se guarda una riquísima colección de cálculos vesicales, renales y hepáticos; preparaciones en cera polícroma de enfermedades de la piel del escultor Lofio; bustos, extremos, caretas, etc., en barro porcelana, escayola, de casos patológicos recogidos en nuestras clínicas y reproducidos en aquellas

sustancias por los escultores Morales y actualmente por D. A. Marin. Reproducciones á la aguada y al óleo de los mismos por Chacon, y Ruiz Morales actualmente.

Arsenal quirúrgico.

En el Arsenal quirúrgico existen cuantos instrumentos se exijan en el Arte de Operar así como la mayor parte de los aparatos é instrumentos que son necesarios para las exploraciones y el diagnóstico, siendo de mencionar los modernísimos aparatos iluminados res de cavidades intraorgánicas con luz eléctrica.

Gabinete de terapéutica.

Existen en el Gabinete de terapéutica muestras de las más modernísimas drogas y colecciones tan ricas como son las pepsinas de Chaissagne.

Secretaría.

Las horas de oficina de la Secretaría de la Facultad son las mismas que las de la Universidad.

Estadística de la enseñanza en 1890-91.

Enseñanza oficial.

Matrículas y exámenes.

Facultad de filosofía y letras. Número de alumnos, 51. Inscripciones de matrícula al fin de curso 431. Exámenes ordinarios. Aprobados, 212; Suspensos, 47; total, 259. Exámenes extraordinarios. Aprobados, 26; suspensos, 34; total, 60. Perdieron curso, 193.

Facultad de Derecho. Alumnos, 273. Inscripciones, 849. Exámenes ordinarios. Aprobados, 588; suspensos, 30; total, 618. Extraordinarios. A. 87; S. 18; T. 105. Perdieron curso, 174.

Facultad de Ciencias. Alumnos 74. Inscripciones, 271. Exámenes ordinarios. A. 81; S. 38; T. 119. Extraordinarios. A. 42; S. 21; T. 63. Perdieron curso, 148.

Facultad de Medicina. Alumnos, 62. Inscripciones 207. Exámenes ordinarios A. 167; S. 4; T. 171. Extraordinarios. A. 21; S. 4; T. 25. Perdieron curso, 19.

Facultad de Farmacia. Alumnos, 61. Inscripciones, 121. Exámenes ordinarios. A. 20, S. 3; T. 23. Perdieron curso, 33.

Enseñanza del Notariado. Alumnos 9. Inscripciones 29. Exámenes ordinarios. A. 13; S. 3; T. 16. Extraordinarios. A. 4; S. 1; T. 5. Perdieron curso. 12.

Traslaciones.

Inscripciones trasladadas á otros establecimientos 86. Id. de otros establecimientos, 49.

Grados y reválidas.

Licenciados en Filosofía y Letras, 15. Id. en Ciencias, 0. Id. en Farmacia, 16. Id en Medicina, 8. Id. en Derecho, 85. Reválidas en Notariado, 3.

Matrícula en 1891-92.

Filosofía y letras. Alumnos, 124. Inscripciones de honor, 8; ordinarias, 344; total, 352.

Derecho. Alumnos, 237. Inscripciones de honor, 24; ordinarias, 733; extraordinarias, 2; total, 759.

Ciencias. Alumnos, 43. Inscripciones de honor, 0; ordinarias, 147; extraordinarias, 6; total, 153.

Medicina. Alumnos, 69. Inscripciones de honor, 12; ordinarias 219; total, 231.

Farmacia. Alumnos, 50. Inscripciones ordinarias, 99; extraordinarias. 2; total, 101.

Notariado. Alumnos, 4. Inscripciones ordinarias, 11; total. 11.

Estudios libres.

Matrículas y exámenes.

Filosofía y Letras. Alumnos, 263. Inscripciones, 441. Exámenes de Enero Aprobados, 65; Suspensos, 16; total, 81. De Junio, A. 148; S. 55; T. 203. De Setiembre. A. 37; S. 32; T. 69.

Derecho. Alumnos, 744; Inscripciones, 1726. Exámenes de Enero. A. 244; S 34; T. 278. De Junio. A. 636; S. 56; T. 692. De Setiembre. A. 290; S. 37; T. 327.

Ciencias. Alumnos, 62. Inscripciones, 102. Exámenes de Enero. A, 8; S, 11; T. 19. De Junio. A 31; S, 6; T, 37. De Setiembre. A, 28; S, 10; T, 33.

Medicina. Alumnos, 58. Inscripciones, 154. Exámenes de Enero. A, 5; S, 5; T, 10. De Junio. A, 64; S, 4; T, 68. De Setiembre. A, 57; S, 2; T, 59.

Farmacia. Alumnos, 84. Inscripciones, 161. Exámenes de Enero. A, 14; S, 3; T, 17. De Junio. A, 70; S, 7; T, 77. De Setiembre. A, 29; S, 24; T, 53.

Notariado. Alumnos, 33. Inscripciones, 58. Exámenes de Enero, A, 7; S, 1; T, 8. De Junio. A, 28; S, 1; T, 29. De Setiembre. A, 10; S, 1; T, 11.

Grados y reválidas.

Practicantes, 14. Matronas, 8.

Situación económica en 1890-91.

Ingresos.

	<i>Pesetas.</i>
Por derechos de matrícula	28.650
Por id académicos	15.240
Por inscripciones libres	33.237
Por títulos de licenciado.	83.950
Por id. de notarios, practicantes y matronas	3.440
Por id. de doctores y catedráticos	535
Rentas de bienes de la Universidad	3.000
Certificaciones.	1.516
Total.	169.518

De cuya suma corresponden: 17.248 á la Facultad de Filosofía y Letras; 7.937 á la de Ciencias; 25.102 á la Farmacia; 14.452 á la de Medicina; y 101.819 á la de Derecho.

Gastos.

	<i>Pesetas.</i>
Personal académico	254.039
Empleados de Secretaría	14.250
Porteros, mozos etc	4.000
Empleados de las facultades	11.575
Material científico	4.275
Id ordinario	17.110
Total.	291.259

De cuya suma corresponden: 49.099 á la Facultad de Filosofía y Letras; 27.912, á la de Ciencias; 38.848 á

la de Farmacia, 93.975 á la de Medicina, y 60.055 á la de Derecho.

Instituto de segunda enseñanza.

Local y oficinas.

Hállase instalado el Instituto provincial de Segunda enseñanza en un edificio de pésimas condiciones, sito en la calle de San Felipe, siendo sus principales dependencias las cátedras y gabinetes, la biblioteca y los despachos de la dirección y Secretaría.

El Sr. Director, cuyas atribuciones respecto del establecimiento que está á su cargo, son correspondientes á las del Rector en la Universidad, recibe en su despacho de una y media á dos y media de la tarde.

La Secretaría que, desempeña en el Instituto, funciones análogas á las que cumple, en la Universidad, la de este establecimiento, despacha al público de una á dos de la tarde, siendo de diez de la mañana á cuatro de la tarde sus horas diarias de trabajo en la oficina.

Estudios.

Se cursan en dicho establecimiento, todas las asignaturas que comprende la Segunda Enseñanza, hasta el grado de bachiller inclusive, distribuidas en la siguiente forma:

Primer año. Latin y Castellano. (Primer curso), Geografía.

Segundo año. Latin y Castellano. (Segundo curso), Historia de España.

Tercer año. Retórica y Poética, Aritmética y Algebra, Historia Universal, y Francés. (Primer curso).

Cuarto año. Psicología, Lógica y Filosofía Moral, Geometría y Trigonometría y Francés. (Segundo curso).

Quinto año. Física y Nociones de Química, Historia Natural y Fisiología é Higiene y Agricultura elemental.

Además, pueden estudiarse, sin que sean obligatorios, tres cursos de Lengua Alemana.

Probados los cinco primeros cursos, puede solicitarse la práctica de los dos ejercicios para obtener el grado de bachiller; cuyo título se expide, mediante el pago de los correspondientes derechos, por la Secretaría de la Universidad.

Ingreso, matrícula y exámen.

Para ser admitido como alumno en el Instituto para cursar las asignaturas del bachillerato, deberán presentarse en la Secretaría del establecimiento la oportuna solicitud y la partida de bautismo del interesado. Se abonarán cinco pesetas por derechos del exámen de ingreso, y, una vez verificado este, se podrá hacer la matrícula en la época correspondiente.

La matrícula ordinaria se hace en todo el mes de Setiembre y la extraordinaria en Octubre. Por la primera deberán abonarse 8 pesetas en papel del Estado, dos pesetas cincuenta céntimos por cédula de inscripción, y dos sellos móviles por cada asignatura. En las matrículas extraordinarias deberá abonarse el doble.

Los derechos de exámen son cinco pesetas por cada asignatura.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos se concederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril. Se efectuarán mediante inscripción especial para estos casos, la cual se remitirá de oficio y certificada, juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado.

Los alumnos de enseñanza oficial podrán trasladar sus matrículas á enseñanza privada ó doméstica y vice-versa, solicitándolo previamente del señor Director; pero solo para los efectos de su asistencia á las clases respectivas, por hallarse las inscripciones y expedientes de exámen en libros y con numeracion diferentes.

Los exámenes ordinarios se verifican en el mes de Junio, y los extraordinarios en Setiembre.

Los de enseñanza libre se efectúan, previa convocatoria, en Enero, Mayo y Setiembre.

Biblioteca.

Existen en la Biblioteca del Instituto, entre libros y fo-

lletos, más de 4.000 volúmenes. Aunque hay buenas obras en varios ramos del saber humano, ninguna es tan notable que merezca especial mención.

Suprimida por orden de la Direccion en 31 de Julio de 1892 la plaza de Bibliotecario, está cerrada para el público la Biblioteca de este Instituto.

Gabinetes de Ciencias.

Por falta de local adecuado, no están en el edificio que ocupa el Instituto sus gabinetes de Ciencias, que se hallan en el colegio de San Bartolomé y Santiago.

Estos gabinetes son tres: el de Agricultura, el de Física y el de Historia Natural.

Para la enseñanza de la Agricultura, el gabinete respectivo hállase dotado de varios modelos de máquinas agrícolas. Existe también en él una segadora y otras máquinas adquiridas por la Diputación provincial, una colección de semillas, otra de láminas de construcciones rurales y diferentes objetos agrícolas que completan el material científico de este gabinete.

Los de Física é Historia Natural, que son notabilísimos, ocupan un departamento en la fachada N. E. del edificio que mide 30 metros de longitud por 8'85 de ancho y 4'30 de altura, hallándose separados por una gran cancela de cristales.

El de Física contiene en su estantería gran número de aparatos é instrumentos para la enseñanza elemental de esta asignatura, si bien no están presentados con todo el orden científico que fuera de desear efecto de la poca extensión del gabinete, que por ser muy reducido dificulta también las experiencias tan necesarias en el estudio de la asignatura.

El gabinete de Historia Natural consta de una estantería de 115 metros de longitud, de dos grandes vitrinas y de una plataforma emplazada entre ambas. Contiene una colección general de 10.000 objetos clasificados y catalogados cuidadosamente, que se dividen en las siguientes colecciones parciales: Una colección de animales inferiores conservados en alcohol y adquiridos del laboratorio zoológico de Nápoles y de la colección particular del Dr. Gonzalez, de Linares. Una de reptiles propios de la provincia, conservados también en alcohol. Una de aves y mamíferos también de la provincia. Herbarios de plantas propias de la Península, y

de la provincia en particular. Algunos fósiles de la misma, entre los que merecen citarse media mandíbula de elefante y un fragmento de incisivo que mide 1'05 metros largo y procede de terreno cuaternario del término de Caniles.

Además de estos gabinetes, cuenta el Instituto provincial con el siguiente material científico: para la enseñanza de la Geografía, la colección de mapas murales de Meissas et Michelet, ocho mapas en relieve de Berger-Walter, globos y esferas de diferentes tamaños, y varios aparatos modernos para el estudio de la geografía astronómica.

Para la enseñanza de las matemáticas, un aritmómetro, una colección de sólidos y de figuras para el estudio de la Estereometría y diferentes instrumentos para el de la Topografía.

Estadística de la Enseñanza en 1890-91.

Enseñanza oficial, privada y doméstica.

Matrícula y exámenes.

Número de alumnos, 843. Inscripciones de matrícula al fin del curso, 2.233. Exámenes ordinarios. Aprobados, 1703; Suspensos, 175; Total, 1.878. Extraordinarios. A, 199; S, 86; T. 285. Perdieron curso, 331.

Traslaciones.

Inscripciones trasladadas á otros establecimientos, 40. Inscripciones de otros establecimientos, 55.

Grados de bachiller.

Aprobados en el primer ejercicio, 342. Idem en el segundo, 340.

Estudios libres.

Matrículas y exámenes.

Alumnos, 142. Inscripciones, 373. Exámenes de Enero. Aprobados, 45; Suspensos, 3; Total, 48. De Junio. Aprobados, 170; Suspensos, 14; Total, 184. De Setiembre. Aprobados, 98; Suspensos, 32; Total, 130.

Grados de bachiller.

Aprobados en el primer ejercicio, 7. Idem el segundo, 7.

Matricula oficial para 1891-92.

Alumnos, 853. Inscripciones de honor, 17: ordinarias, 2.214; extraordinarias, 46; total, 2.247.

Situacion económica en 1891-92.

	<i>Pesetas.</i>
Gastos.	74 880
Ingresos.	34 288
<i>Déficit.</i>	40.592

Colegio de Santiago.

Local y oficinas.

El Real colegio de San Bartolomé y Santiago ocupa un hermoso edificio en la calle de San Felipe, frente al Instituto de segunda enseñanza.

Las horas de despacho de la Secretaría y de la Direccion del Establecimiento son de once de la mañana á tres y media de la tarde.

Estudios.

En este Colegio se cursan la perfeccion de primera enseñanza, todas las asignaturas que comprende la segunda, los estudios preparatorios para carreras especiales, Lenguas vivas, Dibujo lineal y de figura, y Gimnasia. Las Facultades de Derecho Civil y Canónico, la de Letras y Ciencias, las cursan los Colegiales asistiendo á las clases de la Universi-

sidad y teniendo repasos en el Colegio con sus respectivos Regentes.

Condiciones para el ingreso.

Para ser admitido como alumno, se necesita:

Una solicitud suscripta por el padre ó encargado del aspirante, en que se exprese su edad, la cual será de diez años, y no pasar de quince si estudia segunda enseñanza, y dieciocho si cursa Facultad; su naturaleza y vecindad, las asignaturas á que haya de matricularse y su conformidad en cumplir las condiciones de pago y demás prescripciones de Reglamento. Esta petición ha de hacerse antes del 1.º de Octubre, pues pasado este término, no se admitirán solicitudes sino cuando el interesado alegue causa legítima y admisible.

Partida de bautismo y una certificación de facultativos que acredite que el aspirante está vacunado y no padece enfermedad crónica ni contagiosa.

Una vez admitido, deberá satisfacer por razon de alimentos, educacion é instruccion, además de los derechos de matrícula, quinientas cincuenta pesetas por el tiempo que dure el curso, que es: desde 1.º de Octubre, hasta el día en que el alumno se examine, según su número en la lista de los ordinarios de Junio. Esta cantidad se abonará en dos plazos; el primero á la entrada del alumno y el segundo en los quince primeros días de Febrero.

Deberá tener el alumno en la capital una persona encargada con quien se entienda el Colegio.

Las prendas que deberá presentar á su ingreso son: el manto y beca tradicional del Colegio de los santos Apóstoles San Bartolomé y Santiago. Dos bonetes y dos guantes; dos chaquetas, dos chalecos y dos pantalones negros; tres corbatas también negras: dos pares de botillos y otro par para vestir; seis camisas blancas y dos para dormir; seis pares de calzoncillos, media docena de calcetines ó medias, doce pañuelos de bolsillo, un colchon de lana, dos almohadas, seis fundas para las mismas, seis sábanas, dos mantas de abrigo y colcha sobrecama de color oscuro. Estas ropas serán de dimensiones ordinarias de calidad y forma, que sin ser de lujo, no sean tampoco demasiado inferiores. Traerán además un cubierto de plata con cuchillo de punta redonda, seis servilletas, cuatro tohallas, una aljofaina, un jarro y una escu-

pidera de loza blanca; un neceser de aseo, un cinturón de gimnasia, una silla y los que habiten en cuartos una mesa y velón, y todos un devocionario.

Gabinetes y gimnasio.

Los completos gabinetes de Ciencias del Instituto de segunda enseñanza, de los que nos ocupamos al hablar de dicho Establecimiento se hallan instalados en este Colegio, pudiendo visitarse por el público de once de la mañana á tres de la tarde.

Además del material de enseñanza contenido en dichos gabinetes y de una bien surtida biblioteca, hay en el Colegio de San Bartolomé y Santiago un buen gimnasio bajo la dirección de un profesor competentísimo.

Estadística de la enseñanza.

Durante el curso de 1891 á 92 se matricularon en el Colegio 60 alumnos, que casi todos con brillantes notas fueron aprobados.

Con arreglo á los Estatutos de la fundacion se conceden anualmente doce becas enteras y dieciocho medias becas.

Colegio de PP. Escolapios.

Local.

Este centro de educacion de la niñez fué creado en Granada el 26 de Agosto de 1860 en el antiguo convento de Basilio, cedido á los PP. de la orden Escolapia por la munificencia de los señores Duques de Gor, dueños del edificio.

Este se encuentra situado al Sur de la ciudad y al Nordeste de la Vega granadina, á 20 metros de la margen izquierda del Genil, frente á los jardines del Salon y rodeado de hermosos panoramas.

El Colegio, reedificado casi en su totalidad segun los ade-

lantos modernos y conforme á las prescripciones de la higiene, puede contener 100 alumnos internos. Las dependencias habitadas por estos, como los dormitorios, el salon de estudio, el oratorio, el comedor y las clases son espaciosas y bien acomodadas y nada tienen que desear en punto á comodidad, holgura, abrigo, ventilacion y luz. El patio de juego es ancho y enarenado para que puedan solazarse sin peligro los internos y vigilados. La iglesia, construida en la segunda mitad del siglo pasado por Luis de Arévalo, es de órden toscano, bastante espaciosa y una de las que reúnen mejores condiciones acústicas para el canto y la predicacion en Granada; tiene buenas imágenes antiguas y modernas y dos lienzos de no escaso mérito artístico.

Estudios y condiciones.

Este establecimiento de primera y segunda enseñanza, situado en el Paseo de los Basilio, é incorporado al Instituto provincial, admite en sus aulas tres clases de alumnos, tanto de primera como de segunda enseñanza, á saber: in-internos, vigilados y externos. Los internos abonan, por su manutencion y gastos de asistencia, 810 reales por trimestre, permanecen en el colegio durante el curso académico, y aun todo el año, si la necesidad de sus estudios y educacion así lo exigiera.

Los vigilados abonan 20 reales mensuales, si son de primera enseñanza; y 40 si son de la segunda. Permanecen en el Colegio desde la entrada á las clases de la mañana, hasta la salida de las de la tarde. Sirveseles el desayuno que reciben de sus casas.

Los externos, sean de primera ó de segunda enseñanza, nada abonan al Establecimiento.

Los derechos de matrícula de los que cursan segunda enseñanza, son los mismos que en los Establecimientos oficiales.

Los alumnos de la clase de dibujo abonan 30 reales mensuales; los de Música, 40, en la misma forma.

Oficinas.

Las horas de oficina del Secretario de estudios se anuncian previamente en tiempo oportuno. Las del Procurador



para el cobro de las pensiones, de nueve y media de la mañana á dos de la tarde.

Biblioteca y gabinetes.

La biblioteca, que es uno de los locales mejor ornamentados del Colegio, cuenta unos diez mil volúmenes, que se van acrecentando de día en día con obras antiguas y modernas: no hablamos de los libros notables que contiene porque son muchísimos: basté decir que es muy frecuentada por nuestros hombres de ciencias y de letras. Sin embargo diremos que posee un Koran, encontrado en una escavaciones del Albacín, un Horacio en siete idiomas y entre las ediciones del Quijote una estereotipografiada tan bien hecha, que algunos la han confundido con la primera hecha por Cervantes, de la que es copia.

Los gabinetes de ciencias tienen los suficientes elementos para la segunda enseñanza, mejorándose notablemente todos los años con la adquisición de nuevos aparatos. Los ejemplares correspondientes á la sección de Mineralogía, Botánica, Malacología y Entomología son bastantes numerosos y notables.

Estadística de la enseñanza.

En el curso de 1891 á 92 han asistido á las escuelas de 1.^a enseñanza 352 alumnos y á las clases de 2.^a 110; de estos, cuarenta fueron internos y externos los demás. Se han verificado *doscientos setenta y tres* exámenes de prueba de curso, habiendo sido aprobados con diferentes notas, en las que los sobresalientes se han llevado el mayor número, 246; y 29 suspensos.

Colegio preparatorio militar.

Local.

Hállase instalado este Colegio en el exconvento de Santo

Domingo donde se hicieron grandes reformas por cuenta del Municipio, cuando fué creado y concedido á esta Ciudad. El local reúne excelentes condiciones de amplitud, comodidad é higiene, pudiendo decirse que es uno de los mejores en su clase.

Oficinas.

La Dirección del Colegio se encuentra en el mismo edificio, así como la Secretaría, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Estudios.

Se cursan en el colegio todos los años del Bachillerato, hasta tomar el grado, preparándose también los alumnos para el ingreso en la Academia general militar.

La enseñanza está á cargo de profesores militares, y el régimen interior del Colegio se distingue por el método y la disciplina.

Ingreso y matrícula.

Los alumnos pueden ser internos ó externos si residen sus familias en Granada. Hay además alumnos de la clase de tropa que estudian la preparacion, y estos pueden ser de dos clases: de plaza concedida por el Gobierno mediante ciertas condiciones que han de cumplir, en cuyo caso tienen, además del haber, una pequeña gratificacion para ayudarse en sus gastos, y otros que pagan como los alumnos internos y, aunque se alojan aparte, tienen el mismo trato que estos en el Colegio.

La edad para el ingreso es desde 10 años cumplidos hasta los 18, segun el año que estudian, y á los hijos de militares se les dispensa un año en los dos límites, siendo de 9 y 19.

Las cuotas de pago son variables segun sean hijos de paisano ó de militar en las diferentes gerarquías.

Las plazas se solicitan una vez publicada la convocatoria por medio de instancia al Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Estadística de la enseñanza en 1891-92.

- Número de alumnos de segunda enseñanza, 39.
Inscripciones de examen, 108.
Sobresalientes, 21.
Suspensos, 6.
Alumnos del curso preparatorio para la Academia militar, 103.
Examinados en Toledo, 34.
Aprobados en la Academia, 26.
Total de alumnos internos paisanos, 75.
Id. de externos id. 30.
Alumnos de la clase de tropa, 40.

Seminario conciliar central.

Local.

Hállase instalado este importante instituto de enseñanza eclesiástica en un magnífico edificio, construido sobre el antiguo ex-convento de Trinitarios, en la placeta de Gracia, con espléndidas vistas á la Vega. El año 86 se hicieron las reformas en la casa, inaugurándose solemnemente el nuevo local el 15 de Octubre de 1888.—Consta de tres pisos: en el bajo están las clases, la Rectoral y el Salon de grados; en el primero y segundo las habitaciones de los señores profesores y de los alumnos.

Rectoral.

El Sr. Rector, recibe de doce á dos de la tarde y de cinco en adelante. Sus atribuciones, son en nombre del prelado, todas las que conciernen al gobierno interior del establecimiento y á la representación de la autoridad diocesana. Bajo su dependencia hay un director espiritual varios superiores y un administrador. El claústro lo constituyen

veintidós profesores, encargados de las diversas enseñanzas que se cursan en el establecimiento.

Condiciones para el ingreso.

Para ingresar en el Seminario, con el carácter de alumno interno, se dirige solicitud, por conducto de la Secretaría de estudios, al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, acompañando la partida de bautismo del pretendiente, una certificación del cura párroco en que acredite su buena conducta, y otra del facultativo en que conste estar vacunado y no padecer enfermedad crónica ó contagiosa.

La solicitud estará firmada por el alumno y por su padre ó la persona bajo cuya tutela se encuentre, comprometiéndose á respetar por su parte todas las reglas establecidas para el régimen del Seminario, y al pago de la pension prefijada.

Cuando el padre ó persona á cuyo cargo esté el alumno, no resida en esta ciudad, deberá designar en cada año, al tiempo de hacer la matrícula, un encargado con residencia en esta capital, con el cual pueda entenderse el Colegio respecto del alumno en los casos que convenga.

Concedida la admision, el candidato deberá presentar antes de ser posesionado, el mobiliario y ropas que previenen las reglas del Establecimiento. El traje consiste en beca encarnada con guante y los escudos pontificios, medias negras, zapatos bajos, bonete, del cual se dará tipo en el Seminario y manto de paño color castaño y que llegue á la parte alta del pié.

El vestido interior será chaqueta de manga estrecha y sin cuello, pantalon corto, que no pueda asomar por debajo del manto medias y zapatos sencillos, todo negro.

El mobiliario se reduce á un catre de hierro ó de tijera, provisto de los colchones, almohadas, ropas y utensilios necesarios, siendo siempre la cubierta una colcha de color oscuro; un baul para conservar la ropa blanca y las prendas de vestir que se requieren para el Colegio; una zafa con aguamanil y servicio de tohallas; servilletas con una anilla blanca para tener arrollada la que use; un vaso; un cubierto de plata; peine y cepillos para boca, uñas, ropa y calzado; jabon y demás útiles de limpieza y aseo; un clavijero de hierro para la ropa, con su cortina para cubrirla; dos sillas de anea ó de paja pintadas de color oscuro, una pilita para

agua bendita; un crucifijo de metal, una estampa de María Santísima y otra del Santo de su nombre ó de alguno de su devocion; el Catecismo del P. Ripalda; un devocionario; un diurno; la Santa Biblia para los teólogos; los libros de texto y recado de escribir; una sobrepelliz, poniendo la marca de sus iniciales en todos los objetos que de ello sean susceptibles. Todo este equipaje será inspeccionado por un superior diputado al efecto, al ser recibido el alumno en el Establecimiento.

La pension, que se paga por todo el tiempo que durase el curso, sea el que fuere, y no por razon de cantidad alguna diaria, es de 1.600 reales, satisfechos en dos plazos: el primero al ingresar en el Seminario, y el segundo en el mes de febrero.

Del comportamiento en el estudio y conducta en general, se dá parte directamente á los padres ó personas que los representan, cada tres meses.

Estudios.

Los estudios que se cursan en el Real Seminario Central de San Cecilio, son todos los que comprende la carrera eclesiástica, á saber:

Segunda enseñanza, completa, con arreglo al plan de estudios vigente, si bien ampliada con la Metafísica y la perfeccion del Latin; las Facultades de Sagrada Teología y de Derecho Canónico, cuyos grados mayores, hasta el doctorado inclusive, se confieren en este Seminario, por ser uno de los cuatro centrales de España.

Facultad de Sagrada Teología.

Para la matrícula en esta facultad se exige la aprobacion de los estudios de segunda enseñanza, acreditada por las correspondientes certificaciones del establecimiento donde el aspirante los hubiese cursado.

Admitida la matrícula, los estudios de esta Facultad se hacen en siete años en la siguiente forma:

Primer año. Lugares Teológicos é Historia eclesiástica (primer curso).

Segundo año. Instituciones dogmáticas (primer curso) é Historia Eclesiástica (segundo curso).

Tercer año. Instituciones dogmáticas (segundo curso), Teología Moral (primer curso), Sagrada Liturgia (primer curso) y Teología Pastoral (primer curso).

Cuarto año. Instituciones dogmáticas (tercer curso), Sagrada Liturgia (segundo curso) y Teología Pastoral (segundo curso).

Quinto año. Instituciones Bíblicas (primer curso), Patrología (primer curso), Oratoria Sagrada (primer curso) y Lengua hebrea (primer curso).

Sexto año. Instituciones bíblicas (segundo curso), Patrología (segundo curso) y Lengua hebrea (segundo curso).

Sétimo año. Disciplina general de la Iglesia y Disciplina particular de España conforme á sus concilios y concordatos.

Facultad de Derecho Canónico.

Para la matrícula en esta Facultad, se exige, además de la aprobación de los estudios de segunda enseñanza, la de los cuatro primeros años de la de Sagrada Teología.

Probados estos requisitos, por medio de las certificaciones correspondientes, se hacen los estudios de la facultad de Derecho Canónico, en tres años, á saber:

Primer año. Instituciones canónicas (primer curso), Derecho público eclesiástico (primer curso) y Decretales (primer curso).

Segundo año. Instituciones canónicas (segundo curso), Derecho público eclesiástico (segundo curso) y Decretales (segundo curso).

Tercer año. Disciplina general de la Iglesia y particular de España conforme á sus concilios y concordatos.

Grados.

Para obtener el de **Bachiller en Sagrada Teología**, es preciso tener probadas las asignaturas que comprenden los cuatro primeros años de dicha Facultad, y hacer los ejercicios literarios que constan del plan de estudios vigente. Aprobados estos, el señor Arzobispo, ó el señor Rector en su nombre, confiere la investidura de Bachiller y expide el correspondiente título.

Para obtener el grado de **Licenciado en Sagrada Teología** se necesita: 1.º ser bachiller; 2.º tener aprobadas las asignaturas que comprenden los años quinto y sexto de la Facultad, y tercero practicar los ejercicios que determina el plan de estudios. Aprobados estos, el Sr. Arzobispo, ó el señor Rector en su nombre, confiere la investidura de licenciado y manda expedir el correspondiente título.

Para obtener el grado de **Doctor en Sagrada Teología** se necesita: 1.º ser Licenciado; segundo tener aprobadas las asignaturas que corresponden al sétimo año de la Facultad, y tercero practicar los ejercicios que constan del plan de estudios. Aprobados estos, el Sr. Arzobispo, ó el Sr. Rector en su nombre, confiere la investidura y manda expedir el correspondiente título.

Para obtener el grado de **Bachiller en Derecho Canónico**, se exige: 1.º Tener aprobadas las asignaturas que comprenden los cuatro primeros años de Teología y el primero de Derecho Canónico: 2.º Hacer los ejercicios que previene el plan de estudios. Aprobados estos, se confiere la investidura y expide el título.

Para obtener el grado de **Licenciado en derecho canónico** se requiere: 1.º Ser bachiller, 2.º tener aprobadas las asignaturas del segundo año de Derecho Canónico, y 3.º practicar los ejercicios, confiriéndose, una vez aprobada, la investidura y estendiéndose el título.

Para obtener el grado de **Doctor en derecho Canónico** se necesita: 1.º Ser licenciado; 2.º Tener aprobadas las asignaturas del tercer año de Derecho Canónico; y 3.º practicar los ejercicios, confiriéndose, una vez aprobados, la investidura y extendiéndose el título.

Los derechos de grados, que son los mismos en ambas facultades, cuestan: 100 pesetas el de bachiller; 250 el de Licenciado y 375 el de Doctor.

Carrera abreviada.

Desde el año 1888, quedó suprimida la carrera eclesiástica abreviada, sin perjuicio de los derechos adquiridos hasta entonces; de modo que actualmente, para recibir las órdenes mayores, se necesita por lo menos la aprobacion de los cuatro años de Sagrada Teología, ó sea el bachillerato en dicha Facultad.

Ordenes sagradas.

Estas son las siguientes: Tonsura y órdenes menores y Subdiaconado, Diaconado y Presbiterado, que constituyen las tres órdenes mayores, conocidas vulgarmente por Epístola, Evangelio y Misa.

Para recibir las órdenes, que confiere el Sr. Arzobispo, previo el exámen y aprobacion ante el tribunal competente

y la práctica de los ejercicios espirituales conforme á la disciplina eclesiástica y Derecho canónico, el ordenado está en condiciones de aspirar á los cargos parroquiales de coadjutor y cura ecónomo, requiriéndose para ser nombrado cura párroco obtener el nombramiento en oposiciones ó concurso.

Estadística de la enseñanza.

El número de matriculados, en el curso actual, es el siguiente:

Internos de 2.^a enseñanza y Facultades, 102.

Id. en la sección Económica, 140.

Externos, 120.

Colegio y Seminario del Sacro-Monte

Local y oficinas.

Este Colegio de antigua fundacion debida al célebre Arzobispo don Pedro de Vaca y Quiñones, está situado en la margen derecha del rio Darro, sitio apacible, de hermosos panoramas y de aires purísimos. Ocupa un grande edificio construido sobre las Santas Cuevas y adosado á la Abadía y al templo parroquial del Sacro-Monte.

Las oficinas de la Rectoral y de la Secretaría, instaladas en el mismo edificio, tienen sus horas de despacho de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Estudios.

En el colegio se cursan todas las asignaturas de la segunda enseñanza, incorporada al Instituto provincial, las correspondientes á la Facultad de Sagrada Teología y los tres primeros años de la de Derecho Civil y Canónico con arreglo al plan de estudios establecido por el Gobierno para los establecimientos oficiales.

Condiciones y matrícula.

Es condicion indispensable para ingresar tener cumplidos diez años de edad.

El padre ó representante dirigirá una solicitud en papel sellado obligándose á pagar los gastos de manutencion y educacion y expresando los estudios que desea hacer el aspirante. Una vez admitido, presentará en la secretaria del Colegio la partida de bautismo, la bula de la Santa Cruzada, un certificado del médico, otro de estudios si algunos tuviese hechos, y otro de su buena conducta.

Las matrículas y número de exámen están á cargo de la Secretaría, abonándose en segunda enseñanza y Derecho civil lo que establecen las disposiciones vigentes y en Sagrada Teología 12 pesetas 50 céntimos por todas las asignaturas que constituyen el curso, en concepto de matrícula, y 5 por derechos de exámen.

Han de traer los alumnos á su ingreso los efectos siguientes: una cama de hierro y sus correspondientes colchones y ropa blanca, avíos de limpieza, mesa de noche, baul y percha, zafa y zafera de hierro, cubierto de plata marcado, mesa de estudio y dos sillas, un quinqué y la ropa necesaria.

Los alumnos de segunda enseñanza menores de 15 años se excusarán de traer mesa de estudio, sillas, quinqué, zafa y zafera.

La pension que ha de satisfacer el alumno es la de 550 pesetas si es teólogo, la de 750 si es legista y 625 si es de segunda enseñanza, pagaderas en dos plazos anticipados: el primero á su entrada y el segundo en todo el mes de Febrero.

Al ingresar por vez primera se pagan 112 pesetas 50 céntimos como derechos de ingreso, cuya cantidad se aplica al costo del manto, beca y bonete y otras atenciones.

Biblioteca.

La Biblioteca del Sacro-Monte, notabilísima por las ricas ediciones y manuscritos interesantes que en ella se custodian, se compone de 7.213 volúmenes pudiendo ser visitada prévio permiso del señor Abad durante todas las horas del dia.

Estadística de la enseñanza en 1891-92.

- Alumnos internos, 121.
- Idem familiares, 8.
- Idem de segunda enseñanza, 58.
- Idem de Teología, 20.
- Idem de Derecho, 51.
- Idem examinados, 116.
- Idem aprobados, 115.
- Idem suspensos, 1.
- Idem que obtuvieron premio, 12.
- Idem mención honorífica, 10.
- Idem media beca por oposición, 3.

Escuela Normal de maestros.

Local y profesorado.

Está situada en la calle de Ballesteros número 4, siendo las horas de despacho en la Secretaría de once de la mañana á una de la tarde.

El claustro de profesores lo componen el Director, un segundo Maestro, un tercero, un Profesor de Religión, el Regente de la Escuela práctica y un auxiliar, de la misma.

Estudios.

Se cursan en esta escuela las carreras de Maestro de 1.^a enseñanza elemental y de Maestro superior.

Ingreso.

Para empezar la carrera de Maestro se solicita de la Dirección de la Escuela Normal, en los 15 primeros días del mes de Setiembre el exámen de ingreso, acompañando á la solicitud los documentos siguientes:

Certificado de inscripcion en el Registro civil ò en su defecto partida de bautismo legalizada. Certificacion facultativa mediante la cual el interesado acredite que no padece enfermedad alguna contagiosa que le inhabilite para la enseñanza. Autorizacion para seguir la carrera, dada por los padres ò tutores y extendida en papel simple.

El exámen de ingreso comprende las materias que abraza la primera enseñanza elemental. Por este exámen y por los de fin de curso y extraordinarios no se satisfacen derechos de ninguna clase.

Carrera elemental.

Una vez aprobado el ingreso, se hace la incripcion de matrícula para el primer año de estudios de la Carrera elemental, cuyo primer curso comprende las asignaturas siguientes:

Doctrina Cristiana; Nociones de Historia Sagrada; Teoría y práctica de lectura, primer curso; Teoría y práctica de escritura, primer curso; Lengua castellana con ejercicios de análisis, primer curso; Aritmética y Agricultura.

El segundo curso comprende las asignaturas siguientes:

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada; Teoría y práctica de lectura, segundo curso; Teoría y práctica de Escritura, segundo curso; Lengua castellana con ejercicios de composicion y ortografía, segundo curso; Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura; Geografía é Historia de España; Principios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.

Aprobados estos dos años se puede solicitar la reválida de maestro elemental.

Carrera superior.

Los que aspiren al título de Maestro superior, estudiarán después de aprobadas las asignaturas anteriores, el tercer año que comprende las siguientes:

Doctrina Cristiana explicada é Historia Sagrada; Lengua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía; Teoría y práctica de lectura, tercer curso; Teoría y práctica de escritura, tercer curso; Complementos de Aritmética y Nociones de Algebra; Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura; Elementos de Geografía é Historia Univer-

sal; Conocimientos comunes de Ciencias Físicas y Naturales; Práctica de Agricultura; Nociones de Industria y Comercio; Pedagogía.

Aprobadas las precedentes asignaturas se puede solicitar la reválida de maestro superior, siempre que se haya hecho la de elemental.

Enseñanza oficial.

Matrícula.

Los derechos de matrícula son: de 20 pesetas por cada año de estudios de los tres que consta la carrera del Magisterio, hasta obtener el título de Maestro superior, abonándose en el papel de pagos al Estado y en dos plazos; 10 pesetas al hacer la matrícula y 10 al solicitar el exámen, acompañando en cada pago dos timbres móviles para la matrícula y el papel.

Exámenes.

Los exámenes tienen lugar en los mismos meses que en los demás establecimientos de enseñanza y los ejercicios de reválida en igual época después de terminados los de las asignaturas, si bien el Director tiene facultades para hacer que se verifiquen cuando lo estime conveniente.

Títulos.

Los expedientes para la expedición de los títulos constan de los siguientes documentos:

Partida de bautismo legalizada ó certificado de la inscripción en el Registro civil, certificación del acta del examen de reválida, reintegrada con una póliza de una peseta, y hoja de estudios reintegrada con otra poliza igual.

Los derechos de expedición de títulos son los siguientes, que se satisfacen todos en papel de pagos al Estado:

Por el título de Maestro Elemental: Derechos de título 70 pesetas; de expedición 5; de timbre 10. Total 85 pesetas.

Por el título de Maestro Superior: Derechos de título 80 pesetas; de expedición 5; de timbre 10. Total 95 pesetas á las que se agregan tres sellos móviles.

Cambio del título de Maestro Elemental por el de

Superior: derechos de título 35 pesetas; de expedición 5; de timbre 10. Total 50 pesetas, á las que hay que acompañar asimismo tres sellos móviles.

Títulos duplicados: Derechos de título 25 pesetas; de expedición 5; de timbre 10. Total 40 pesetas y tres sellos móviles.

Enseñanza libre.

Matrícula.

En los quince primeros días de Mayo y Agosto se puede solicitar de la Dirección exámenes libres abonando la mitad de los derechos asignados á las matrículas oficiales, y 2'50 pesetas por asignatura en concepto de derechos de formación de expediente.

Exámenes.

Se verifican al mismo tiempo que los oficiales acompañando los mismos documentos para los de ingreso que se exigen por enseñanza oficial.

Generalmente hay para estos exámenes convocatorias en Enero, Junio y Setiembre, debiendo solicitar se el examen en la misma, durante los quince primeros días del respectivo mes anterior.

Estadística de la enseñanza en 1890-91.

Enseñanza oficial.

Alumnos, 60. Inscripciones de matrícula al fin del curso, 454. Exámenes ordinarios. Aprobados, 223; Suspensos, 4; Total, 227. Extraordinarios. Aprobados, 94; Suspensos, 16; Total, 110. Perdieron curso, 137

Enseñanza libre.

Alumnos, 27. Inscripciones, 133. Exámenes de Enero. Aprobados, 4. De Junio. A., 51; S., 7; T., 58. De Setiembre. A., 62; S., 1; T., 63.

Matrícula del 91 al 92.

Alumnos, 50. Inscripciones ordinarias, 366; extraordinarias, 18; Total, 384.

Situacion económica en 1890-91.

	<i>Pesetas.</i>
Ingresos.	<u>2.980</u>
Gastos.	<u>15.741</u>
<i>Déficit.</i>	12.811

Escuela Normal de maestras.

Local y profesorado.

Se halla situada en la calle del Postigo del Tribunal número 6, siendo las horas de despacho en la Secretaría, de once de la mañana á una de la tarde.

El claustro de profesores lo componen la Directora, dos profesores auxiliares, un Profesor de Religion, una Regente de la escuela práctica y una auxiliar de la misma.

Estudios.

Carrera elemental.

Las condiciones para el ingreso son las mismas de maestros.

La carrera se divide también en elemental y superior, comprendiendo la elemental dos cursos.

En el primero se estudian: Doctrina Cristiana, Práctica de lectura; Práctica de escritura; Elementos de Gramática castellana; Elementos de Aritmética; Labores de punto y costura; Nociones de Geografía; Dibujo aplicado á las labores y Nociones de Geometría.

El segundo comprende: Historia Sagrada; Teoría y práctica de lectura; Teoría y práctica de escritura; Gramática castellana; Continuación de la Aritmética hasta las propor-

ciones; Principios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza; Nociones de Historia de España; Labores; Ejercicios de Dibujo; Práctica de la enseñanza.

Aprobados estos dos años se puede solicitar la reválida de maestra elemental.

Carrera superior.

Asignaturas que comprende su único curso: Ampliacion de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada; Lectura expresiva; Ejercicios caligráficos y redaccion de documentos más usuales; Gramática castellana con ejercicios de análisis; Ampliacion de Aritmética; Higiene y Economía domésticas; Pedagogía; Labores de primor y adorno; Dibujo de adorno y figura.

Aprobadas dichas asignaturas se puede solicitar la reválida de Maestra superior.

Enseñanza oficial.

Los derechos de matrícula son los mismos que para los maestros.

Tienen lugar en los mismos meses y en igual forma que para los maestros.

Se exigen los mismos documentos y pagos que para los de los maestros.

Enseñanza libre.

La matrícula se rige por las mismas condiciones que la de los maestros, é igualmente los exámenes.

Estadística de la enseñanza en 1890-91.

Enseñanza oficial.

Alumnas, 53. Inscripciones de matrícula al fin del curso, 424. Exámenes ordinarios. Aprobadas, 224. Extraordinarios. Aprobadas, 70; Suspensas, 5; Total, 75. Perdieron curso, 130.

Estudios libres.

Alumnas, 55. Inscripciones, 282. Exámenes de Enero. Aprobadas, 23; Suspensas, 5; total, 28. De Junio. A., 104; S., 3; T., 107. De Setiembre. A., 136; S., 5; T., 141.

Matrícula para 1891-92.

Alumnas, 41. Inscripciones, 328.

Situación económica en 1890-91.

	<i>Pesetas.</i>
Ingresos.	3.010
Gastos.	8.252
<i>Déficit.</i>	5.242

Escuela de Bellas Artes.

Local y oficinas.

Ocupa esta escuela el local del exconvento de San Felipe, calle del mismo nombre, siendo las horas de despacho en la Direccion y Secretaria, y las de clase durante todo el año desde el toque de oraciones hasta dos horas después.

Estudios, matrícula y exámenes.

Las asignaturas que se cursan en la Escuela de Bellas Artes son las siguientes: Aritmética y Geometría del dibujante; Dibujo de figura; Dibujo lineal y de adorno; Dibujo aplicado á las Artes y á la fabricacion; Modelado y vaciado de adorno; Dibujo de antiguo y ropages; Dibujo del natural.

Para el ingreso y matrícula en el establecimiento, se exige: Haber cumplido la edad de nueve años: acreditar co-

nocimientos de lectura, escritura y las cuatro primeras reglas de Aritmética.

La matrícula se halla abierta durante todo el curso, comienza el plazo para hacerla en la segunda quincena de Setiembre, y se formaliza inscribiendo en el impreso correspondiente el nombre y apellidos del alumno y el de sus padres; su naturaleza, edad, profesion y domicilio.

Los exámenes afectan la forma de concursos mensuales en los que se exponen todos los trabajos hechos por los alumnos en el mes anterior, adjudicándose por la Junta de profesores constituida en tribunal, premios y menciones honoríficas á los mejores estudios. A fin de curso se celebra anualmente un certamen general para la adjudicacion de premios extraordinarios.

Estadística de la Enseñanza.

En el curso de 1891 á 92 ascendió el número de alumnos á 711. Se adjudicaron en los concursos mensuales 73 premios ordinarios y 79 menciones honoríficas y en el concurso general 24 premios extraordinarios y 17 menciones.

Situacion económica en 1891-92.

	<i>Pesetas.</i>
Ingresos.	27.394
Gastos.	27.493
<i>Déficit</i>	99

Escuelas municipales de la provincia.

Estadística de escuelas y profesores.

Existen en la provincia de Granada: 291 escuelas de instrucción primaria de niños; 211, de niñas; 1 de adultos; 4 de párvulos y auxiliares de las mismas y 8 mixtas, Total 515 escuelas.

De los 515 profesores correspondientes, perciben aumento gradual de sueldo 150, que figuran: en la primera categoría; 20; en la segunda, 30; en la tercera, 100.

Deuda al profesorado.

En 30 de Junio de 1892 adeudaban los Municipios de la provincia, por obligaciones de primera enseñanza: 723.115 pesetas, en la siguiente forma:

			<i>Pesetas.</i>
Pueblos del partido judicial de Granada.			78.030
Idem	idem	Albuñol.	139.128
Idem	idem	Alhama.	38.901
Idem	idem	Baza.	74.237
Idem	idem	Guadix.	120.244
Idem	idem	Huescar.	6.255
Idem	idem	Iznalloz.	49.622
Idem	idem	Montefrío.	8.120
Idem	idem	Motril.	84.106
Idem	idem	Orgiva.	49.006
Idem	idem	Santafé.	16.723
Idem	idem	Ugijar.	34.118
Idem	idem	Loja.	34.625
<i>Total.</i>			723.115

Los pueblos que tenían, en dicha fecha, mayores descubiertos son los siguientes:

			<i>Pesetas.</i>
Dilar que adeudaba.			11.295
Gojar	id.		10.816
Albuñol	id.		45.022
Polopos	id.		19.563
Rubite	id.		15.427
Fornes	id.		8.291
Játar	id.		8.774
Baza	id.		31.452
Córtés de Baza	id.		11.307
Zújar	id.		11.421
Córtés y Graena	id.		8.644
Lúgros	id.		6.541
Darro	id.		8.830
Benalua Villas	id.		4.620
Guajar Alto.	id.		5.915

Guajar Faragüit	id.	6.035
Lentejil	id.	15.495
Géres	id.	7.563
Murtas	id.	11.976
Esfliana	id.	16 639
Purullena	id.	10.992

Tenían, en la misma fecha, pagadas todas sus obligaciones de Instrucción primaria los que siguen: Granada, Albolote, Alfacar, Armilla, Churriana, Dúdar, Quéntar, Alhama, Agron, Santa-Cruz, Benamaurel, Aldéire, Dehesas de Guadix, Ferréira, Fonelas, Gor, Gorafe, Laborcillas, Marchal, Huéscar, Castelléjar, Galera, Campotéjar, Diezma, Trugillos, Huétor Tájar, Montefrío, Salobreña, Acequias, Izbor, Mecina Fondales, Padul, Pampanéira, Alhendin, Caparacena, Cúllar Vega, Gabia Chica, Gabia Grande, Pinos Puente, Ugíjar, Cádiar, Jorairátar, Mecina Bombaron, Turon y Cajar.

Escuelas de Granada.

Costeadas por el Ayuntamiento, existen en esta Ciudad, para la enseñanza gratuita de los pobres, nueve escuelas de niños, nueve de niñas, una de adultos y otra de párvulos.

Escuelas de niños.

La escuela de niños de la parroquia de la Magdalena, está en la calle de Recogidas, número 10, habiéndose matriculado en ella el curso anterior 77 alumnos y asistido diariamente 37.

La de las Angustias, San Isidro, 19. Se matricularon 60; asistieron 48.

La de San Matías, Molino de la Corteza, 1. Matriculados, 125. Asistentes, 99.

La de San Idefonso y San Andrés, Elvira, 121. Matriculados 368. Asistentes 189.

La de San Gil, Carnero, 2. Matriculados 33. Asistentes 33.

La de San Justo, Tendillas de Santa Paula, 9. Matriculados 110; Asistentes 80.

La del Salvador, Dos de Mayo, 8. Matriculados 71. Asistentes 55.

La de San Cecilio, Cuartelillo 5. Matriculados 105. Asistentes 70.

La del Fargue, Real. Matriculados 43. Asistentes 28.

Escuelas de niñas.

La escuela de niñas de la Magdalena está en la calle de Gracia, número 25, habiéndose matriculado en ella el curso anterior 97 alumnas y asistido diariamente 50.

La de las Angustias, Acera de Darro, 80. Se matricularon 106. Asistieron 79.

La de San Ildefonso, Triunfo. Matriculadas 220. Asistentes 180.

La de San Gil, Angosta de la Botica 5. Matriculadas 133. Asistentes 80.

La de Santa Escolástica, Ancha de Santo Domingo 2. Matriculadas 138. Asistentes 86.

La de San Andrés, Elvira, 98. Matriculadas 70. Asistentes 45.

La del Salvador, Fatima 20. Matriculadas 78. Asistentes 50.

La de San Cecilio, Huete 10. Matriculadas 87. Asistentes 60.

La del Fargue, Real. Matriculadas 61. Asistentes 45.

Existen, además, la escuela de adultos, situada en la calle de Corazones, cuya matrícula ascendió el año anterior á 68 alumnos, siendo 45 los asistentes; la escuela de párvulos, hoy cerrada por falta de local; la Práctica de la Normal de Maestras, situada en la misma Escuela y la Práctica de la de Maestros, que está cerrada.

Enseñanzas de la Sociedad Económica

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Granada, cuyo domicilio está en la calle de la Duquesa, número 18, tiene establecida una importante ins-

titacion de enseñanza de la mujer que comprende Escuelas de Comercio, de Correos, Telégrafos y Teléfonos y de *Institutrices*. Tambien ha fundado una escuela de Sordomudos y ciegos y de *Taquigrafia*.

La matrícula en esta enseñanza debe ser pedida por el padre, madre, marido tutor ó legal representante de la alumna expresándose siempre en la solicitud, la edad, domicilio y clase ó escuela en que ha de ingresar.

El exámen de ingreso recae sobre las asignaturas que comprende la enseñanza primaria, estando dispensadas de dicho exámen las que presenten certificado que acredite tener aprobadas en escuela Normal de Maestras todas las asignaturas del grado elemental.

Al ingresar en cualquiera de las tres indicadas escuelas deben tener cumplidos al menos catorce años, cuya circunstancia se acredita por certificado del párroco respectivo.

Solo podrán incorporarse á estas escuelas, y siempre previo el oportuno exámen, los estudios que se acredite haberse aprobado en las escuelas análogas de la Asociacion para la enseñanza de la mujer establecida en Madrid, ó de la Escuela de Institutrices que costea la Económica de Sevilla, ó cualquiera otra de estas tres clases que costee alguna Económica del Reino.

Los derechos de exámen de ingreso, son de 3 pesetas; los de matrícula de cada curso de 10 pesetas; los de exámen de cada curso de 10 pesetas, y los de exámen de cada grupo de asignaturas, 5 pesetas. Estas cantidades se destinan á premios de las alumnas que se distinguan por su aplicacion, y comportamiento.

Todas las que hayan practicado exámen con aprobacion, tienen derecho á certificados que así lo acrediten.

Se expiden títulos de *Institutrices*, de *Profesoras de Comercio* y de *aptitud para correos, Telegrafos y Teléfonos*, á las que terminen los estudios que constituyen las respectivas escuelas. Por cada certificado se abonan 5 pesetas; y por cada título 10.

Enseñanzas del Liceo.

F Esta sociedad sostiene una Escuela de Música y Declamacion que tiene sus clases en el piso segundo del local que aquella ocupa.

Cúrsanse en la seccion de Música de la referida escuela las siguientes asignaturas: Solfeo, Canto, Piano, Armonius y Violin; y en la Seccion de Declamacion, Gramática castellana, Lectura, Clase de conjuntos, Declamacion y Ejercicios prácticos.

Todos los años por el mes de Setiembre, el Liceo publica una convocatoria, abriendo la matrícula de sus enseñanzas. Durante los primeros cinco dias del plazo que para ello se señala y que comprende diez, sólo pueden matricularse los alumnos que hayan pertenecido á la Escuela en años anteriores, y en los cinco últimos los nuevos aspirantes.

Para la admision de todo nuevo alumno, que deberá pedir la por medio de solicitud, se exige certificado del Párroco respectivo acreditando la buena conducta del interesado, el cual debe someterse tambien á un exámen de ingreso en que demuestre poseer la instruccion elemental de lectura, gramática y las cuatro reglas fundamentales de la aritmética.

La enseñanza es gratuita y sólo hay que abonar 1'10 pesetas por Derecho de matrícula.

Hay clases de niños y de niñas, dándose enseñanza á los primeros los lunes, miércoles y viernes, de 6 á 8 de la noche, y á las segundas los martes, jueves y sábados á la misma hora.

Durante el año último ha habido 130 alumnos matriculados en la seccion de Música, y 30 en la de Declamacion.

Enseñanzas de la Cámara.

La Cámara de Comercio tiene establecida en su domicilio de la Puerta Real, una escuela nocturna de enseñanza mercantil á la que pueden matricularse, gratuitamente, todos los socios.

Existe en el local una pequeña biblioteca y frecuentemente se dán conferencias instructivas.

Enseñanzas del Fomento de las Artes

Domicilio, Elvira 121.

La Escuela del Fomento dá lecciones todos los dias no festivos, desde el toque de Oraciones al de Animas, en el local de la Sociedad sobre las asignaturas siguientes: Moral, Lectura, Escritura, Aritmética, Geometría práctica, Gramática y Ortografía prácticas, Geografía, Historia de España, Dibujo, Idioma francés y Taquigrafía.

La matrícula es gratuita y está abierta todo el curso para los que han cumplido 16 años de edad, exigiéndose para el ingreso la propuesta de dos socios.

Durante el curso de 1891-92 han asistido á las clases 127 alumnos.

Enseñanzas del Círculo Católico.

El Círculo Católico de Obreros, asociacion que ha venido á sustituir á la Juventud Católica, tiene establecida, en su domicilio de la calle del Escudo del Cármen, una escuela nocturna de adultos á la que pueden asistir gratuitamente todos los obreros que lo soliciten.

Enseñanzas del Centro Artístico.

Esta asociacion tiene establecido en su domicilio, Plaza del Ayuntamiento número 27, un estndio del natural y del modelo, cuya clase es nocturna y esclusiva para la enseñanza de los socios.

Colegio de niñas nobles.

Fué instituido en tiempo del arzobispo D. Pedro Vaca de Castro y Quiñones, sosteniéndose con los legados que varias familias ilustres hicieron á la fundacion. Hasta 1868 estaban encargados de la enseñanza profesores seculares; pero á partir de dicha fecha, por disposicion del Sr. Arzobispo se hicieron cargo de la direccion del Establecimiento las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, que han introducido

en él importantes reformas, pudiendo decirse que está á la altura de los mejores centros de enseñanza para la educacion de la mujer.

Hállase instalado en la calle de Ximenez de Cisneros, antes Cárcel Baja, y el edificio, en el que se han hecho recientemente muchas reformas, tiene capacidad para 50 alumnas internas.

El Colegio dá tres clases de enseñanza: de párvulas, elemental y superior. En la primera sólo se admiten niñas de tres á seis años, facilitándoles las nociones elementales propias de su edad; en la segunda se enseña Doctrina cristiana, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática, Ortografía, Aritmética, Geografía, Historia de España y Labores; en la tercera se estudian la Ampliacion de la enseñanza elemental, y además Solfeo, Dibujo, Pintura, Idiomas, Contabilidad y Perfeccionamiento en las labores.

Los exámenes generales se verifican en fin de Junio.

Los padres de las niñas que aspiren á ingresar en el establecimiento, presentarán la partida de bautismo de éstas y certificado de haber sido vacunadas.

Admitido el ingreso, la alumna llevará, además de la ropa necesaria para vestir con decencia dentro de la casa, las prendas y efectos de ajuar que se determinan en el Reglamento.

Las alumnas pueden ser pensionistas, mediopensionistas, externas y párvulas. Las pensionistas pagarán 60 pesetas al mes; 30 las mediopensionistas; 10 las externas de la clase superior; 7'50 las de la elemental y 5 las párvulas. Por cada asignatura de adorno pagarán además 5 pesetas mensuales; por las lecciones de corte 10.

El lavado y planchado de la ropa de las alumnas internas lo costea el Colegio.

La «Enseñanza» de Santafé.

Es un colegio de educacion de señoritas que dirigen las religiosas de la *Compañía de María* y está establecido en un convento de propiedad de las mismas emplazado en la vecina ciudad de Santafé.

La orden religiosa que lo dirige y que vulgarmente se llama de la *Enseñanza* posee en la actualidad 32 casas en Francia, 18 en España, 3 en Italia y 8 en América, habiéndose fundado en 1.607 por la Marquesa de Monferrand.

En este colegio se dan todas las enseñanzas necesarias para la completa educación de las señoritas, dividiéndose las alumnas en pensionistas internas, medio-pensionistas, externas pensionistas y externas gratuitas.

Se admiten **Pensionistas internas** desde los 7 años en adelante mediante solicitud dirigida á la Superiora y presentando á la vez la partida de bautismo de la alumna, la bula de la Santa Cruzada y la de uso de carne y un certificado facultativo que acredite estar aquella vacunada y no padecer enfermedad crónica ó contagiosa.

La pension que estas alumnas pagan es de 1'50 pesetas; diarias; 10 anuales por mobiliario; 2'50 al mes por material; 10 anuales por médico y botica, y 5 pesetas mensuales por cada asignatura de adorno que se curse, debiendo tener además cada alumna 50 pesetas depositadas en poder de la Directora para gastos de labores.

La enseñanza es gratuita, excepto las clases de adorno y, comprende las siguientes asignaturas:

Doctrina Cristiana, Gramática Castellana, Aritmética, Historia Sagrada, Historia Universal y de España, Geografía, Urbanidad, Caligrafía, Geometría aplicada, al corte, Labores y como asignaturas de adorno, Música, Francés, Dibujo y Pintura.

Se exigen para el ingreso de las **Internas Medio-pensionistas** las mismas condiciones y deberán satisfacer una peseta diaria: al ingresar, 5 por mobiliario, y 10 anualmente por material.

Pagarán también aparte las asignaturas de adorno.

El ingreso se verifica del 1.º al 15 de Setiembre.

El programa de estudios es el mismo que para las pensionistas.

Por la colación de la tarde, que toman en el colegio las **Externas pensionistas** pagan 7 pesetas mensuales y 5 al ingreso por una señal.

El programa de estudios es el mismo.

Son admitidas como **Externas gratuitas** cuantas niñas lo desean desde los ocho años de edad, previo el certificado facultativo que se exige á las internas.

El programa de enseñanza comprende las siguientes asignaturas: Doctrina cristiana, Lectura, Caligrafía, Gramática, Historia Sagrada, Aritmética, Urbanidad y Labores.

Solo pagarán estas alumnas 5 céntimos por semana para material.

Colegio de Calderón.

Domicilio, calle de Recogidas, núm. 20.

Este Colegio, bajo la advocacion de la Purísima Concepcion, fué fundado en 1858 por los señores don Carlos Calderon y doña Josefa Vasco, su esposa, para enseñanza y educacion de niñas pobres

Al principio solo hubo clases externas de párvulos y niñas en número de 200, á quienes se daba comida y pan. Después se suprimió la comida, dlsponiéndose recibir niñas huérfanas, nacidas de matrimonio legitimo y pobres honrados, mediante una suma á la entrada y compromiso de permanecer en el establecimiento hasta la edad de 20 años.

Desde la muerte de los fundadores ha sido necesario establecer la condicion de que, durante los primeros años, las niñas huérfanas contribuyan con una pequeña cuota mensual para ayudar á los gastos del establecimiento.

La enseñanza que en este se recibe es sencilla; reduciéndose á lo más necesario que necesitan saber mujeres honestas, virtuosas y pobres. (Leer, escribir, contar, algo de Gramática, bien la Doctrina cristiana, un poco de Historia de España y Geografía y las labores propias de su sexo).

Actualmente el número de huérfanas acogidas es de 56 y el de alumnas externas de 400 á 450.

La direccion de la Casa hállase confiada á las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Colegio de Jesús Rey.

Domicilio, calle de Varela número 1 (entrada por la placeta del Cañaverál).

Esta institucion religiosa de enseñanza fué fundada en 1876 por el canónigo del Sacro Monte D. José Gras y Granollers y aprobada por el Arzobispo. Su objeto es dar á las señoritas educacion católica y todos los conocimientos literarios de artes de adorno y labores propias de su sexo; así como de enseñanzas útiles, en los talleres de obreras, para favorecer á las hijas de padres artesanos y menesterosos.

Este instituto se halla dirigido por las Religiosas Hijas de Cristo, que se dividen en tres categorias á saber: Maestras literarias, con título profesional; Maestras de labores que

dirigen tambien talleres; y Hermanas auxiliares á cuyo cargo está el órden material de los talleres y Colegio. Para ingresar en la Congregacion, con el carácter de Hermana maestra se necesita: ser soltera, mayor de 15 y menor de 25 años de edad, de intachable conducta y de familia honrada; presentar partida de bautismo y confirmacion y certificado de ser hija de legítimo matrimonio; no haber vestido el hábito enningun otro Instituto; tener buena salud; llevar un dote de 2.000 pesetas y seis juegos de ropa blanca y tres vestidos negros.—A las que aspiren á ser hermanas auxiliares, se les exigen las mismas condiciones, exceptuando la dote que será solamente de 500 pesetas.

En el concepto de alumna se admiten: pensionistas que pagan la cuota de 50 pesetas mensuales; medio pensionistas, cuya cuota es de 30 pesetas, y alumnas externas que abonan: las de 1.^a enseñanza 5 pesetas y 7'50 las de segunda. Las pensionistas deben llevar los siguientes objetos para su uso: jarro y zafa de metal con palanganero, cama de hierro, jergon, colchon de lana, dos almohadas y mudas de ropa de cama; seis juegos de ropa interior, doce pañuelos de bolsillo, cubierto con iniciales, caja de limpieza y estuche de labores. Para salir á paseo visten traje sencillo de lana ó merino negro, sin adornos ni alhajas. En la cuota mensual de 50 pesetas que pagan las pensionistas se incluye el lavado y planchado de ropa, pero debiendo pagar separadamente las clases de adorno y los gastos de libros, enfermedad, etc. Las medio-pensionistas, su cubierto de plata con iniciales. Las externas entran en clase á las ocho y media de la mañana y salen á las cuatro y media en invierno y á las cinco en verano. No se admiten niñas menores de cuatro ni mayores de catorce años. Toda colegiala presentará á su ingreso la fé de bautismo y certificado de estar vacunada y de no padecer enfermedad crónica ni contagiosa.

El colegio tiene abierta en favor de las familias pobres una clase en la que se dá enseñanza gratuita. Siendo limitado el número de alumnas, las que se presenten cuando no haya vacante, esperarán turno para el ingreso. Esta clase es, en invierno de ocho y media á once de la mañana y de dos á cinco de la tarde en verano, de siete á diez de la mañana, y de tres á seis de la tarde.

La enseñanza general del Establecimiento comprende las asignaturas que siguen: Catecismo é Historia Sagrada. Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geografía é Historia de España y nociones de Historia Universal y Geometría, Urbanidad y economía é Higiene doméstica.—La ense-

ñanza de labores: punto de calceta, ganchito, remendar, zurcir y cortar, malla, encages costura, bordados en blanco, litografía, seda, felpilla, oro, etc.

Además hay clases particulares que se pagan por separado y son: Caligrafía, Dibujo y Pintura, Música (solfeo y piano), Lengua francesa, Flores y frutas y Planchar.

Compañía de María.

En el convento de este nombre existe un Colegio de señoras que se rige por iguales reglas que los de Jesuitas.

Las horas de despacho en la secretaria son de 9 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde; y para visitar á las alumnas las mismas horas de los jueves y dias festivos.

Los exámenes se verifican en Julio y el número de alumnas del pasado curso fué de 40 pensionistas y 80 gratuitas.

Colegios incorporados al Instituto.

En Granada.

Colegio del Dulce Nombre de María (P. P. Escolapios).
Idem Seminario Conciliar de San Dionisio Areopagita (Sacromonte) emplazado extramuros de Granada.

Id. de San Pablo. Lecheros 6 y 8.

Idem de Jesús Nazareno. Colegio Eclesiástico 2.

Id. de San Bartolomé y Santiago. San Jerónimo 39.

Id. Frœbel y Montesino de San Miguel. Párraga 5.

Id. de la Purísima Concepcion. San Jerónimo 17.

Id. de Santo Tomás de Aquino. Gracia 24.

Id. Preparatorio Militar. Ex-convento de Santo Domingo.

Id. del Sagrado Corazon de Jesús. Arriola, 15.

Academia Cívico-Militar. Abenamar, 12.

En los pueblos.

Colegio Seminario Conciliar de San Torcuato. Guadix.

Id. de San José. Loja.

Id. Politécnico. Motril.

Id. de Santo Tomás de Aquino. Baza.

Id. de la Purísima Concepcion. Huéscar.

Junta de instruccion pública.

Junta.

La Junta provincial de Instruccion pública, se reúne en el despacho del Gobernador civil, bajo la presidencia de este, los días 10, 20 y 30 de cada mes á la una de la tarde.

Corresponde á esta Junta, segun la ley: Informar al Gobierno en los casos previstos por ésta; promover las mejoras y adelantos de los establecimientos de primera y segunda enseñanza; vigilar la buena administracion de los fondos de estos, dar cuenta al Rector de las faltas que adviertan en la enseñanza y régimen de los establecimientos puestos á su cuidado.

Secretaría.

Oficinas. Hállanse establecidas las oficinas en la calle de San Juan de Dios, núm. 17 siendo las horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Se divide en los siguientes negociados: Secretaría. Intervencion y Caja.

Inspeccion de escuelas.

La Inspeccion de 1.^a enseñanza se halla establecida en la calle de San José núm. 20, siendo sus horas de despacho de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Compite á la misma la inspeccion de los presupuestos y cuentas de las escuelas de la provincia, girando el Inspector, cuando así lo acuerdan la Diputacion con la Junta de instruccion pública, visitas á las escuelas de la capital y de los pueblos y proponiendo á la Junta las medidas que á su juicio deban adoptarse para el mejor régimen de la enseñanza.

Conferencias pedagógicas.

Todos los años durante el mes de Agosto y previo acuerdo de los claustros de profesores de las Escuelas normales de Maestros y de Maestras, y del Inspector de 1.^a enseñanza, se anuncia en el *Boletín Oficial* la celebración de conferencias pedagógicas, designando el número de estas y los temas sobre que han de versar, con el fin de que los maestros que deseen tomar parte en ellas lo soliciten.

Designados los mismos celebranse las conferencias en el local de la Normal de Maestros ó Maestras bajo la presidencia del Director de aquella que dirige y encauza las discusiones y hace el resumen de ellas.

Cuando no hay maestros que soliciten tomar parte en las conferencias se encargan de ellas los profesores de las escuelas normales.

Beneficencia y Sanidad.

Junta provincial de Sanidad.

La Junta provincial de Sanidad, cuyas oficinas están en la Secretaría del Gobierno civil y á cargo del oficial primero de esta dependencia, es un cuerpo consultivo al que no corresponde adoptar por sí medidas extraordinarias para la preservacion de la salud pública, debiendo limitarse á proponerlas al Gobernador que es quien resuelve.

Se compone esta Junta de un presidente, que es el Gobernador; un diputado provincial, vicepresidente; el Alcalde; un arquitecto ó ingeniero; dos profesores de la Facultad de Medicina; dos de Farmacia; uno de Cirujía; el Jefe superior de Sanidad Militar, un veterinario y tres vecinos que representen la Propiedad el Comercio y la Industria.

Se renueva cada dos años, y los vocales son nombrados por el Gobierno á propuesta en terna que forman los gobernadores; el vocal diputado lo designa la Diputacion.

Esta corporacion, además de informar en todos los negocios que la ley exige y en los que el Gobernador pide su parecer, tiene el deber de invitar á los Ayuntamientos á que establezcan la hospitalidad domiciliaria y á que estén bien servidas las plazas de médicos, cirujanos y farmacéuticos titulares, encargados de

la asistencia de las familias pobres con arreglo á la legislacion actual.

Se reúne, cuando la convoca el Gobernador civil de la provincia en el despacho de esta autoridad.

Cuerpo de beneficencia provincial.

Este cuerpo, que depende de la diputacion, se gobierna por Reglamento aprobado por la misma en 21 de Abril de 1888, estándole encomendado el servicio médico-farmacéutico de todos los establecimientos provinciales de beneficencia.

El ingreso en el Cuerpo es mediante oposicion. Lo constituyen 12 profesores. Para aspirar á las vacantes se necesita ser doctor ó licenciado en Medicina y Cirujía ó en Farmacia, haber cumplido 25 años y llevar cuatro de práctica, acreditar intachable conducta y aptitud fisica.

El Cuerpo está regido por un decano á quien corresponde su direccion y representacion, cuidar del cumplimiento de las prescripciones reglamentarias é inspeccionar el servicio.

Todos los años debe reunirse el Cuerpo, constituyéndose en Congreso médico de la provincia.

Subdelegaciones de Sanidad.

Las subdelegaciones de Sanidad, son cargos gratuitos y benéficos creados por el Gobierno con la mision de denunciarle la falta de observancia de las disposiciones sanitarias y las intrusiones y abusos que se cometan en el ejercicio de las profesiones médicas y farmacéuticas; informarle en los casos de epidemias, epizootias y en todos los que pueden interesar á la higiene pública y, proporcionarle al mismo tiempo los datos necesarios para llevar y formar la estadística de dichas profesiones y la sanitaria.

Se rigen por R. D. de 24 de Julio de 1848, ínterin

se forma el Reglamento á que se refiere la ley de Sanidad de 27 de Noviembre de 1855.

En cada partido judicial hay tres subdelegados de Sanidad: uno de Medicina y Cirugía, bajo cuya inspeccion y vigilancia están los médicos, cirujanos, oculistas, dentistas, comadrones, parteras y cuantos ejerzan el todo ó parte de aquella Facultad; otro de Farmacia que ejerce iguales atribuciones sobre los farmacéuticos, drogueros, especieros y cuantos elaboren, vendan, introduzcan ó suministren sustancias medicamentosas ó venenosas; y otro de Veterinaria, encargado de la inspeccion de los veterinarios, albéitares, herradores, castradores y demás personas que practican el todo ó parte de dicha profesion.

Los gobernadores nombran á los subdelegados de Sanidad á propuesta en terna de la Junta provincial del Ramo, existiendo, á la vez un Inspector provincial que se nombra de R. O. por la Direccion General de Beneficencia y Sanidad.

Las subdelegaciones de los tres partidos judiciales que comprenden esta capital se hallan instaladas en los siguientes locales:

Partido del Campillo.

Subdelegacion de Medicina, Mendez Nuñez 52
Id. de Farmacia, Carrera de Genil.
Id. de Veterinaria, Alhòndiga.

Partido del Sagrario.

Subdelegacion de Medicina, San Pedro Mártir 13.
Id. de Farmacia, Plaza Nueva.
Id. de Veterinaria, Placeta de la Alhòndiga.

Partido del Salvador.

Subdelegacion de Medicina, Mendez Nuñez, 50
Id. de Farmacia, Placeta de San Gil.
Id. de Veterinaria, Alhòndiga.
La inspeccion de Sanidad, tiene sus oficinas en la calle de Mendez Nuñez, núm. 50.

Aguas medicinales.

Los establecimientos balnearios y de aguas medicinales que existen en la provincia son: dos en Alhama, uno en Alicun de Ortega, uno en Graena, uno en Lanjaron, uno en La Malá, uno en Sierra Elvira y uno en Zújar.

Estos establecimientos se hallan bajo la inmediata inspeccion y dependencia del Ministerio de la Gobernacion, y se rigen por el Reglamento de 12 de Mayo de 1874 con las modificaciones introducidas en él por Real Decreto de 31 de Mayo de 1876.

Los dos balnearios de Alhama, el antiguo llamado *Las Termas* y el nuevo que está á corta distancia del anterior, tienen aguas muy parecidas, tanto en su composicion química como en sus aplicaciones terapéuticas. Dichas aguas son sulfatadas magnésicas á la temperatura de 45° centígrados; están abiertos desde el 20 de Abril al 20 de Junio, y desde el 15 de Agosto al 20 de Octubre.

Los baños de Alicun son de aguas bicarbonatadas cálcicas, que tienen de 31 á 35° 5 de temperatura; se abren desde el 1.º de Mayo al 30 de Junio, y desde 1.º de Setiembre al 31 de Octubre.

Los de Graena son ferruginosos bicarbonatados, de 14 á 41°; la temporada oficial es desde el 5 de Mayo al 2.º de Junio, y desde el 15 de Agosto al 25 de Octubre.

Las aguas de los de Lanjaron pertenecen al mismo grupo que las de Graena, pero su temperatura oscila entre los 16 á 30°, y la temporada es desde el 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Los de la Malahá son tambien ferruginosos bicarbonatados, de 17 á 20°, y están abiertos al público durante la misma época que los anteriores.

Sulfatadas mistas son las aguas de Sierra Elvira, cuyos baños se abrieron nuevamente en 1879; desde el 15 de Mayo al 30 de Junio, y desde el 15 de Agosto al 15 de Octubre; la temperatura de dichas aguas es variable entre los 15° y 30°.

Los baños de Zújar son clorurados sódicos sulfurosos, de 30 á 40° y su temporada oficial desde el 20 de

Abril al 20 de Junio, y desde el 1.º de Setiembre al 20 de Octubre.

La altura de los baños de Graena, Lanjaron y La Malá es de 800, 1170 y 600 metros respectivamente, estando los restantes al nivel del mar.

Hospital de San Juan de Dios.

Local.

Está situado en la calle del mismo nombre y es un edificio extenso, pero que no reúne las condiciones que la moderna Higiene exige en los establecimientos de esta índole. La portada lleva la fecha de 1609; tiene cuatro columnas dóricas y en su entablamento se lee: *Esta portada mandaron hacer Francisco y Ana de Covarrubias su mujer*; encima hay un encasamiento con la imagen del Santo arrodillado. El patio principal es grande con arcos de piedra sostenidos por columnas dóricas, tiene una cenefa de azulejos valencianos y sobre ella, en los claustros, se ven treinta cuadros con la vida del Santo fundador. La escalera tiene un hermoso alfarje de lazo mudejar ricamente pintado y dorado. El segundo patio es del siglo XVII con pilastras y adornos pintados.

Los principales departamentos del edificio son las enfermerías y clínicas, la farmacia y laboratorio, el arsenal quirúrgico, las oficinas de la Direccion, los almacenes de víveres y drogas, la comisaria de entrada la sala para la visita externa y los cuartos para los profesores y practicantes.

Existen en el establecimiento ocho enfermerías para hombres y cinco para mujeres, sin contar las clínicas que dependen en lo técnico de la Facultad de Medicina y que son, cuatro para hombres y ocho para mujeres. He aquí el detalle de estos departamentos:

Enfermerías para hombres.

San Juan de Dios, para enfermedades comunes, sala que contiene 26 camas.

- Santa Ana, de Medicina y Cirujía, con 40 camas.
- San Cayetano, de Medicina, con 24 camas.
- San Joaquin, de Cirujía y enfermedades secretas, con 80 camas.
- Saleta de heridos, con 10 camas.
- San José, con 10 camas para heridos.
- San Gabriel, también para heridos, con 10 camas.
- Sala de incurables, con 13.

Enfermerías para mujeres.

- Sala de la Virgen, de Medicina y Cirujía, con 70 camas.
- Jesús y María, de Medicina, con 8.
- Santa Amalia, de Cirujía, con 8.
- Sala de incurables, con 21.
- Sala de Higiene especial, para enfermedades secretas, con 13.

Clinicas para hombres.

- San Rafael, de Medicina, con 35 camas.
- San Pablo, de Cirujía, con 14.
- Santa Lucía, de enfermedades de la vista, con 7.
- San Francisco, de Operaciones, con 12.

Clinicas para mujeres.

- San Cosme, de Cirujía, con 8 camas.
- San Damian, de operaciones, con 8.
- San Vicente, de Medicina, con 6.
- Santa Rita, de enfermedades de la niñez, con 6.
- San Fernando, de Medicina, con 6.
- San Lorenzo, de Medicina, con 6.
- San Miguel, de embarazadas, con 9.
- San Ramon, de parturientas, con 4.

Organización del servicio.

Puede considerarse que el servicio del establecimiento se divide en tres secciones: el administrativo, el facultativo ó técnico y el caritativo ó propiamente benéfico.

Desempeñan el primero, un director, que es el Jefe superior del Hospital, un oficial primero, un escribiente, dos auxiliares, un guarda-almacen, un comisario de entrada, cuatro mozos de limpia, uno para la bomba, seis lavanderas, un hortelano, dos porteros y tres ordenanzas.



La parte facultativa, de la que es jefe el Decano del Cuerpo de la Beneficencia provincial, hállase á cargo de éste y de otros cinco médicos de la misma, siete practicantes de Medicina, un Farmacéutico, cinco practicantes de Farmacia, diez enfermeros y seis enfermeras.

El cuidado inmediato de los enfermos, para que se cumplan las prescripciones facultativas en lo tocante á alimentacion y demás, corresponde á las Hijas de la Caridad, que en número de veintiuna y su superiora, prestan, no solo aquel servicio caritativo, sino que cuidan de la confeccion de los alimentos, lavado de ropas, repuesto de la despensa, etc. etc.

Hay además para lo puramente espiritual dos capellanes.

Los víveres, medicamentos, etc. se adquieren por administracion, corriendo á cargo de su custodia el guarda almacén, el farmacéutico y las Hijas de la Caridad respectivamente.

Para la alimentacion de los enfermos, se condimentan 12 clases de raciones ordinarias, 11 extraordinarias y 6 especiales, con arreglo á un plan cuantitativo y cualitativo.

El servicio médico se efectúa haciendo los seis profesores una visita diaria de 8 á 10 de la mañana á sus respectivas enfermerías, de las cuales quedan encargados, como guardia permanente, un practicante de Medicina y otro de Farmacia que se renuevan cada veinticuatro horas, y las Hijas de la Caridad.

Visita externa.

Hay además establecido el servicio llamado de la visita externa, donde el médico que lo tiene á su cargo, examina y receta á todos los enfermos que se presentan en la sala respectiva á las ocho de la mañana.

Ingreso y horas.

Para ingresar en el establecimiento no se exige otro requisito que el de hallarse enfermo, lo que puede acreditarse en casos urgentes por la sola presenta-

cion del individuo que lo esté, al que se admite con carácter provisional hasta la hora en que se efectúe la visita de los profesores que dan el ingreso.

Los enfermos pueden ser visitados por sus parientes ó amigos los Jueves y Domingos, siendo de diez á once de la mañana la hora señalada para la visita de mujeres y de cuatro á cinco la de los hombres.

Las horas de oficina en la Direccion son de diez y media de la mañana á cuatro de la tarde.

El Hospital se abre en verano á las seis de la mañana y en invierno á las siete, cerrándose á las once y las diez de la noche respectivamente.

Estadística y gastos.

Durante el año natural de 1891 ingresaron en el establecimiento 3 353 enfermos; fueron dados de alta 2.776 y fallecieron 480.

Desde 1.º de Enero hasta 30 de Noviembre de 1892 ingresaron 3.075 enfermos; fueron dados de alta 2.455 y fallecieron 402.

Los gastos producidos por el establecimiento durante el año económico de 1891 á 92, sumaron 214 896'84 pesetas en la siguiente forma:

	<i>Pesetas.</i>
Viveres.	104.823'72
Utensilios.	5.654'30
Combustible.	4.648'26
Drogas y medicamentos	24.391'88
Sistema de Lister	6.869'93
Camas, ropas y vestuario.	4.537'20
Utiles de cocina.	559'18
Facultativos.	17.999'76
Subalternos.	31.371'02
Empleados.	6.951'63
Cargas.	1.643'65
Culto y clero.	2.580'77
Gastos de oficina é imprevistos.	1.605'64
Aparatos de cirugía	955'92
Instrumentos de id.	303'90
<i>Total.</i>	214.896'84

Hospicio y establecimientos unidos.

Local.

Al N. del campo del Triunfo se halla un monumental edificio, fundado por la Reina Católica para curar y hospedar á los enfermos pobres y peregrinos, y en el que se encuentran hoy instalados el Hospital de Dementes, el Hospicio y la Casa de Expósitos.

Forma el edificio antiguo, que es de cantería, una cruz de ramas iguales inscrita en un cuadro de 69'70 metros de lado, dejando lugar á cuatro patios iguales en los ángulos. Alrededor se han añadido posteriormente otras muchas dependencias sin interés monumental, y la parte antigua, está dividida en innumerables departamentos que alteran su primitiva distribución. En la fachada son notables cuatro ventanas platerescas, siendo la portada de mármoles, formada por una puerta rectangular, columnas corintias con su entablamento y arriba imágenes de la Virgen y de los Reyes católicos, arrodillados. El vestíbulo tiene un techo con zapatas mudejares de agallones. El crucero hállase sostenido por grandes arcos carpaneles formados por nervios que descansan en haces de menudas columnas y su cubierta es una bóveda de crucería bien trazada. El primer patio á la derecha tiene una portadita jónica que corresponde á una escalera notable por su magnífica bóveda de madera formando artesones. El segundo patio de la derecha, corresponde al departamento de locos, mereciendo verse el aposento ó jaula donde estuvo encerrado San Juan de Dios. El primer patio de la izquierda consta de veinte arcos sostenidos por grandes y elegantes columnas corintias de mármol blanco, agrupadas á pilastras en los ángulos, correspondiéndole una escalera cubierta con rica techumbre de artesones cuadrados. El segundo patio de la izquierda es de elegante traza y tiene la misma disposición de arcos y columnas que el anterior.

En el piso bajo están instaladas las oficinas, las cocinas, el lavadero, la escuela, el comedor, la iglesia, y en uno de los pabellones adosados al edificio antiguo los dormitorios de ancianos, adolescentes y niños. En el principal la sección de

asiladas con sus dormitorios, la escuela de niñas, el departamento las Hijas de la Caridad, el de los ancianos y parte de las celdas y dormitorios de los dementes. La Casa de Expósitos, con sus dormitorios y departamentos de lactancia, destete y nodrizas; las celdas de furiosas; el departamento de mujeres dementes con todas sus dependencias se hallan instalados en pabellones adosados irregularmente al edificio antiguo.

Organizacion del servicio.

La direccion y administracion del Hospicio, Hospital de dementes y Casa-Cuna hállanse á cargo de un solo director, bajo cuya dependencia prestan el servicio:

En el Hospital de Dementes, un médico, un conserje, tres ayudantes y un enfermero.

En el Hospicio, un guarda almacén con un ayudante, dos oficiales de la Direccion, dos escribientes, un médico, un practicante, un capellan, un profesor de instruccion primaria con su ayudante, tres cuarteros, un portero, un barbero y un dentista.

En la Casa-Cuna: un médico, una inspectora de expósitos externos y tres celadoras de expósitos internos.

Las hijas de la Caridad en número de 21, agregadas 16 al Hospicio y 5 á la Casa de Expósitos, desempeñan en estos establecimientos análogas funciones á las que ejercen en los hospitales de San Juan de Dios y de San Lázaro.

Horas de oficina y visita.

Las horas de despacho en las oficinas del Director son de once de la mañana á tres de la tarde y las de visita pública las mismas los primeros domingos de cada mes.

Requisitos de ingreso.

Para el ingreso se exigen los siguientes requisitos:

En el Hospital de Dementes, la orden fundada en el expediente, cuyo trámite se determina por el R. D. de 18 de Mayo de 1885.

En el Hospicio, la orden de la Comision Provincial por

acuerdo recaído en expediente de pobreza y necesidad tramitado por la Alcaldía respectiva.

Para la crianza de niños fuera de la Casa-Cuna, se exige á las nodrizas que lo soliciten: informe de buena conducta emitido por la Junta Inspectora de Expósitos de la respectiva localidad, y certificado de aptitud expedido por el médico del establecimiento y acuerdo de la Comisión provincial.

Estadística.

Durante el ejercicio económico de 1891 á 1892 el movimiento de ingresos, salidas y defunciones en el Hospicio y establecimientos unidos fué el siguiente:

Hospital de Dementes. Ingresos 46; salidas 22; defunciones 23.

Hospicio. Ingresos 138; salidas 40; defunciones 26.

Casa-Cuna. Ingresos 406; salidas 290; defunciones 99.

Gastos certificados en 1891-92.

Hospital de Dementes.

	<i>Pesetas.</i>
Viveres	27.289'30
Utensilios	2.155'04
Combustibles	1.011'72
Camas	52'50
Ropas	1.505'60
Útiles de cocina	112'25
Gastos generales	94 »
Edificio	47 »
<i>Total.</i>	32.267'41

Casa de Expósitos.

	<i>Pesetas.</i>
Viveres	18.348'85
Utensilios	2.318'21
Combustibles	599'24
Camas	122'50
Ropas	131'10

Útiles de cocina	41'50
Gastos generales	143'25
Edificio.	6 »
<i>Total</i>	<u>21.710'65</u>

Hospicio.

	<i>Pesetas.</i>
Viveres	40.350'99
Utensilios	6.120 »
Combustibles	2.299'73
Camas	450'50
Ropas.	4.480'38
Útiles de cocina.	210'50
Cátedras.	306'48
Culto y Clero	99' »
Gastos generales	541'50
Edificio.	64'50
<i>TOTAL.</i>	<u>54.923'58</u>

Casa de maternidad.

Hállase instalado este establecimiento en la calle de Elvira número 78, sin que ofrezca cosa alguna digna de particular mencion.

El servicio de la Casa está encomendado á un cirujano, una matrona, una enfermera y una portera-tornera.

El único requisito que se exige para el ingreso es hallarse en el noveno mes de embarazo, circunstancia que ha de certificar la matrona del establecimiento.

Durante el año 1891-92 ingresaron 60 enfermas, de las cuales no falleció ninguna.

Los gastos certificados durante el ejercicio 1891-92 fueron los siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Por víveres.	772'17
Por utensilios.	11'16
Por combustible	18'30
<i>Total</i>	<u>801'63</u>

Hospital de San Lázaro.

Hállase en las afueras de la ciudad en el camino de Santafé, y lo fundaron los Reyes Católicos para curar leprosos. Sobre la puerta del edificio se lee: *Esta capilla mandó fazer Alonso Gallego y acabose año mill CCCXCXVII.* El edificio es bastante extenso, tiene buenas luces, está bien aireado y reúne condiciones para el objeto á que se destina que es el mismo de su fundacion.

El servicio administrativo corre á cargo de un director, un escribiente, un ordenanza y un portero.

El facultativo lo desempeñan un médico para leprosos, otro para el departamento especial de enfermedades contagiosas, un practicante y dos enfermeros.

Las Hijas de la Caridad se hallan al cuidado de los enfermos y de su alimentacion, como en el Hospital de San Juan de Dios.

Las horas de despacho del Director, que tiene allí mismo sus oficinas, son de siete y media de la mañana á una de la tarde.

No se permite la visita á los enfermos.

Para el ingreso de los leprosos y de los que padecen enfermedades contagiosas se necesita una orden expresa de la Comision provincial, así como para las altas y salidas.

Existen actualmente en las enfermerías de leprosos 21 hombres y 11 mujeres,

En las de enfermedades contagiosas no hay ninguno.

Los gastos producidos por este establecimiento durante el ejercicio económico de 1891-92 suman 20.958'52 pesetas en la siguiente forma:

	<i>Pesetas.</i>
Facultativos	1.200
Viveres	11.795'51
Utensilios	1.041'23
Combustible	1.330'36
Camas y ropas	292'50
Utiles de cocina	56'50
Subalternos	3.703'12
Culto	1.064'90
Gastos de oficina y teléfono	474'00
<i>Total</i>	20.958'52

Cuerpo de Beneficencia municipal.

El cuerpo de Beneficencia y Sanidad municipal fué creado por el Ayuntamiento de Granada en 1889 y se rige por Reglamento aprobado en sesion de 21 de Abril de 1891.

Los profesores médicos que constituyen el Cuerpo se dividen en cuatro categorías: 1.^a de término, 2.^a de ascenso, 3.^a de entrada y 4.^a supernumerarios.

El ingreso en el Cuerpo se efectúa siempre por concurso en la 4.^a categoría. Las vacantes se anuncian anticipadamente, existiendo para los ascensos un escalafon por rigurosa antigüedad.

El jefe del Cuerpo es el Decano, cuyas oficinas están en las Casas Consistoriales, siendo sus horas de despacho de dos á cuatro de la tarde. Al Decano deben dirigirse todas las reclamaciones que se formulen respecto de los diversos servicios encomendados al cuerpo de la Beneficencia Municipal y la inspeccion hállase encomendada al mismo por virtud de las prescripciones reglamentarias.

Actualmente constituyen el Cuerpo, cuatro profesores médicos de término; tres de ascenso; ocho de entrada y ocho supernumerarios; tres profesores veterinarios, un profesor farmacéutico y un perito encargado del gabinete fotométrico.

Beneficencia domiciliaria.

Tiene establecida el Ayuntamiento la Beneficencia domiciliaria, para cuyo servicio la poblacion está dividida en los siguientes distritos parroquiales: 1.^o, las Angustias; 2.^o, San Gil; 3.^o San Matías; 4.^o, San Andrés; 5.^o, la Magdalena; 6.^o, San Justo; 7.^o Sagrario; 8.^o, el Salvador; 9.^o Santa Escolástica; 10, San Pedro; 11, San Ildefonso; 12, San Cecilio; 13, el Fargue y Sacro-Monte; 14, San José.

De cada uno de estos distritos está hecho cargo un profesor del cuerpo de Beneficencia municipal, que tiene el deber de asistir á todo vecino que le requiera en sus enfermedades, prévia la presentación del volante que expide el Negociado respectivo.

Los pobres que se crean con derecho á la Beneficencia domiciliaria, deben solicitarlo, por sí ó por medio de sus parientes ó vecinos, en el Negociado respectivo del Ayuntamiento, donde se les facilitará el oportuno impreso, cuya tramitación debe gestionar el interesado en el plazo improrrogable de ocho días, á partir de la fecha de la solicitud.

La tramitación consiste en obtener la debida justificación de pobreza, no exceptuada, del alcalde de barrio, del cura de la parroquia y del Presidente de la Junta parroquial, los cuales deben despacharla en el término de ocho días. Presentada al Negociado la solicitud con dicho certificado, el solicitante será inscrito en el libro correspondiente, facilitándose de un volante que le servirá para pedir la asistencia, cuando la necesite, al Médico de la parroquia.

No tienen derecho á la Beneficencia domiciliaria: 1.º, los sirvientes de casas particulares, aunque sean pobres, 2.º, las mujeres públicas; 3.º, los que disfruten sueldo, renta, haber, salario ó jornal permanente que exceda de seis reales diarios, ó teniéndolo menor cuenten con la ayuda de sus hijos; 4.º, los mendigos vagabundos; 5.º, los que paguen alguna contribucion; 6.º, los que vivan bajo la tutela de sociedades filantrópicas.

Los enfermos deben ser visitados cuantas veces lo requiera el estado de su enfermedad, á juicio de los médicos, los cuales extenderán recetas talonarias, cuyos medicamentos se harán efectivos gratuitamente á los enfermos, en las oficinas de farmacia destinadas al efecto, cuyos domicilios, así como los de los profesores médicos, puede consultar el lector más adelante en la Guia del personal.

Estadística de la Beneficencia domiciliaria en 1891-92.

	<i>Pesetas.</i>
Enfermos asistidos por la Beneficencia municipal durante el año económico de 1891 á 1892. . .	11.477
Curados.	10.365
Muertos.	408
Han pasado al hospital	492
Recetas autorizadas	15.682
Quedan en tratamiento para el siguiente año . . .	212

Juntas parroquiales.

Como elemento de gran importancia para el funcionalismo de la Beneficencia domiciliaria, existe en cada uno de los catorce distritos médicos que quedan designados, una Junta parroquial compuesta de un Teniente de alcalde, presidente; el cura párroco, vice; y diez vocales vecinos de la parroquia, de los cuales uno es el profesor médico del distrito y otro uno de los alcaldes de barrio.

Estas juntas tienen por objeto, además de informar en las inclusiones ó exclusiones que se hagan en el censo de pobres, procurar alimento y ropas á los enfermos, llevándoles á su hogar todos los auxilios posibles; impulsar la traslación de los indigentes y enfermos, que no puedan ser curados en sus domicilios, á los hospitales; facilitar el ingreso de los ancianos en los asilos; procurar la admisión de los párvulos y adultos pobres en las escuelas gratuitas; promover el conocimiento de artes y oficios entre los jóvenes necesitados; propagar la vacunación; excitar la caridad del vecindario de su parroquia, y denunciar á la autoridad competente cuantas faltas de moral, de higiene y relativas á los enfermos lleguen á su conocimiento.

Las secretarías de las Juntas parroquiales hállanse instaladas en las sacristías de las respectivas parroquias.

Laboratorio micrográfico.

Tiene establecido el Ayuntamiento un Laboratorio Micrográfico, instalado en el piso principal de las Casas Consistoriales, cuyas horas de oficina son de doce á tres de la tarde.

El objeto de esta institución es ilustrar á la Municipalidad, por medio del estudio de los modificadores higiénicos y en particular de las sustancias alimenticias, en cuantos casos se necesiten conocimientos técnicos de esta índole, investigando todo lo que pueda ser nocivo á la salud pública.

En el Gabinete micrográfico se practican reconocimientos

de las muestras remitidas de oficio por las Autoridades, por los centros periciales, por los cuerpos consultivos y por los particulares.

Estos reconocimientos se haran gratuitamente, excepcion hecha de los casos de interes privativo de comerciantes é industriales que lo soliciten como medio de propaganda de su negocio.

El material cientifico de este laboratorio es muy completo, hallandose entre sus principales aparatos é instrumentos excelentes microscopios de Nachet y Seibert, estufas de cultivo y esterilizadores, microtomos, filtros Pasteur, arsenal para la anatomia micrográfica, etc.

En el laboratorio Micrográfico se han reconocido muestras de sustancias alimentias. . . . 6.254

Instituto de vacunacion.

Fué creado el instituto Municipal de vacunacion de Granada, por acuerdo de 23 de Setiembre de 1882, en virtud de proposicion que hubo de presentar al Cabildo en 7 de Mayo de 1881 el teniente de alcalde Dr. D. Rafael Branchat. Se inauguró en 1883, siendo alcalde D. Mariano de Zayas, y halláse instalado en el edificio de las Casas Consistoriales, en un local construido al efecto, y al que se entra por la calle de Lepanto.

El instituto tiene por objetos: Conservar la vacuna en toda su pureza; propagar la vacunacion, inoculándola gratuitamente á los pobres; estudiar cuantos problemas cientificos se relacionan con este procedimiento profiláctico.

Son vacunados gratuitamente los que carezcan de recursos y lo acrediten por medio de un documento emanado de la autoridad correspondiente. Las vacunaciones restantes y venta de tubos y cristales se harán con arreglo á la siguiente tarifa:

	<i>Pesetas.</i>
Por una vacunacion	2.50
Por un tubo con linfa de ternera	3
Por un cristal con id	2
Por una costra seca	15

El Instituto está servido por un director facultativo, ó Jefe vacunador, un auxiliar y un Conserje. El director, ade-

más de su sueldo, tiene derecho á percibir 2'50 pesetas por cada vacuna que haga á personas que no acrediten su pobreza.

La vacuna gratuita se administra todos los días, de dos á cuatro de la tarde, inoculándose directamente de la tarde los jueves, viernes y sábados.

Las vacunaciones verificadas en el establecimiento, desde 1.º de Julio de 1891 á 30 de Junio de 1892 fueron 2.231, cuya cifra se descompone en la siguiente forma: vacunados 1.678; revacunados, 553.—Del total, fué satisfactorio el resultado en 2,030, ó sea en el 31 por 100 próximamente.

Subinspeccion de Sanidad Militar.

Tiene esta dependencia sus oficinas en el edificio de la Capitanía General, calle de San Matías, siendo sus horas de despacho de diez de la mañana á tres de la tarde en invierno, y de ocho á doce de la misma en verano, sin exceptuar los días festivos.

Componen el personal de esta dependencia un sub-inspector de 1.ª, jefe del distrito y el secretario, que es un médico mayor de los que prestan sus servicios en el Hospital Militar.

La subinspeccion de Granada tiene á su cargo la direccion de todos los servicios sanitarios dentro del distrito ó sea en los hospitales militares de la capital, Málaga, Melilla, Chafarinas, Alhucemas y Peñon de la Gomera, y en los hospitales de Jaen, Ronda, Antequera, Linares y Baeza, que aunque civiles, dependen en parte de la subinspeccion, por prestarse en ellos á los militares de guarnicion en aquellos puntos asistencia facultativa.

Hospital Militar.

Tiene edificio propio, que se llamó hasta 1868 Hospital del Príncipe, y está emplazado en el Campo del mismo nombre.

Las oficinas de la Direccion y Administracion Militar há-

llanse instaladas en el piso segundo, siendo las horas de despacho de nueve á once de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde.

La visita pública á los enfermos se permite los jueves y domingos de una á tres de la tarde, tanto para hombres como para mujeres.

En el piso bajo del edificio hállanse instaladas las enfermerías, las celdas para los alienados, la sala de autopsias y el depósito de cadáveres, las salas de cirugía, las cocinas, los almacenes, sala de baños, capilla, cuartel para la brigada sanitaria y patios con jardines para paseo de los enfermos convalecientes.

En el entresuelo está la sala de los oficiales y en el piso superior la Farmacia, salas de medicina, de comprobacion, y de enfermedades secretas, y las oficinas de la Direccion y Administracion Militar.

El edificio es suficiente para albergar unos cien enfermos, aunque generalmente hay muchos más en tratamiento.

Prestan el servicio facultativo el Director que es un subinspector de 2.^a y cuatro médicos mayores que tienen á su cargo cada uno, una sala de enfermos. De la sala de oficiales está encargado especialmente el jefe del servicio, que es el médico mayor más antiguo.

En este hospital se presta asistencia facultativa á todos los individuos que pertenecen al Ejército ó á los cuerpos de la Armada. Como principal de lo Capitanía se practican tambien en él la observacion y comprobacion de los individuos propuestos como inútiles en todo el distrito militar, despachándose asimismo diariamente, de ocho á once de la mañana y de dos á seis de la tarde en la Farmacia, los medicamentos á que tienen derecho los individuos del Ejército y la Armada, mediante recetas autorizadas por el médico y el interesado.

Durante el año 1891 se prestó asistencia facultativa á 804 enfermos, de los cuales se dieron de alta 732, fallecieron 14 y quedaron en tratamiento 58.

Hospital del Refugio.

Sostiene este centro benéfico la Real Hermandad de Caridad y Refugio de Granada que se fundó el año de 1513

siendo sus primeros hermanos don Diego de San Pedro y don Gaspar y don Baltasar Dávila, componiéndose la corporacion de la más alta nobleza granadina y lo más distinguido del Clero.

El hospital se halla establecido en la calle de Elvira frente á la Iglesia del Santísimo Córpus Christi. Es solo para mujeres; y las horas de visita y recepcion de enfermas, son de 8 á 9 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde.

Sólo se autoriza la entrada en el establecimiento para visitar á las enfermas, á las mujeres, no permitiéndose á los hombres sino en casos excepcionales y solo á los padres ó esposos de las acogidas. Las horas para esta visita son de 3 1/2 á 5 de la tarde de los domingos.

En el año anterior fueron asistidas en el Refugio 608 enfermas, de las que curaron 548 y fallecieron 60.

Asilo de huérfanos de San José.

Hállase instalado en la histórica casa del Almirante, plaza del mismo nombre, junto á la iglesia de San José.

Se fundó por iniciativa del Excmo. Sr. D. Manuel Esteban Catalá de Valeriola que hubo de legar al efecto, en 6 de Noviembre de 1860, la suma de 25.000 pesetas.

El objeto de la fundacion es acoger y educar niños pobres, huérfanos de padres artesanos, artistas y jornaleros gozando, para su admision, de preferencia los hijos de aquellos que se hubieran ejercitado en los distintos oficios que comprende la construccion de fincas urbanas, y proporcionándoseles alimentos, vestido y oficio, con una educación sólidamente cristiana.

Para ser admitidos en el establecimiento, han de reunir los huérfanos, además de las circunstancias referidas, las siguientes: 1.^a Tener 7 años de edad, cumplidos, y no pasar de 12. 2.^a Ser hijos de legítimo matrimonio canónico. 3.^a Ser naturales de Granada, y no habiéndolos de esta condicion, hijos de padre natural de Granada ó de padre y madre vecinos de la misma. 4.^a Ser notoriamente pobres. El huérfano de padre y madre es preferido al que solo lo sea de padre.

Las admisiones, cuando hay vacante, las decide la Junta de Gobierno. No puede ingresar ningun aspirante como no esté vacunado. Tampoco pueden ingresar los que padezcan enfermedades crónicas ó habituales.

Los acogidos pueden permanecer en el Asilo hasta que cumplan 18 años.

Lo que ganen los aprendices, hasta la cantidad de 50 céntimos diarios, quedará en beneficio de la fundacion, y lo que esceda de esta cantidad se les guardará en depósito entregándoseles al salir de la casa.

El número total de asilados es el de 40.

El Asilo está bajo la proteccion de una Sociedad benéfica, de la que pueden formar parte cuantas personas contribuyan con limosna mensual en metálico ó en especie, ó dieran por una vez cantidad de consideracion. Los asociados se dividen en cuatro categorias; fundadores, protectores, suscritores y de mérito.

Esta Junta General se reúne todos los años el primer domingo de Enero, para el exámen de cuentas y eleccion de Junta Directiva, de la que es presidente nato el Arzobispo.

Hermanas de la Caridad.

La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, que presta su servicio en el hospital de San Juan de Dios y demás centros benéficos provinciales, tiene su origen en Francia, residiendo en París el Superior General y la Generala de la Orden. En cada nacion hay un Visitador, una Visitadora y una casa central, hallándose establecida en Madrid la correspondiente á España.

Las Hijas de la Caridad prestan sus servicios, tanto espirituales como corporales, en los hospitales, hospicios, incluidas y galeotes y en los casos de epidemias. Tambien se dedican á la enseñanza de niñas.

Las jóvenes que pretendan entrar en la congregacion de Hijas de la Caridad deben ser de familia honrada y de linaje sin mancha alguna; ser mayores de 16 años y menores de 26; y presentar las partidas de bautismo y confirmacion. Las que deseen ingresar en la congregacion deberán entenderse con la superiora que hay al frente de cada casa local.

La superiora de Granada tiene señaladas para despachar estos asuntos, las horas de diez á once de la mañana y de las tres en adelante por la tarde.

Conferencias de San Vicente de Paul

Esta institucion benéfica cuyo objeto es el socorro de las familias pobres, procurar en lo posible trabajo á los obreros y difundir la enseñanza cristiana fué fundada hace muchos años por el coronel de Artillería don Enrique Barbaza y Lardon.

La sociedad se compone hoy en Granada de nueve conferencias de caballeros, seis de señoras, y la llamada *Ropero de señoritas* por dedicarse las que lo forman á coser prendas de vestir, cuyas telas costean, para donarlas á los pobres.

Los socios visitan semanalmente á las familias pobres, llevándoles socorros en pan y comestibles, pasando actualmente de 300 las que disfrutan de este beneficio. Además, la sociedad sostiene varias escuelas de niños y niñas en los barrios más necesitados y pobres.

La presidencia de las Juntas generales de la sociedad corresponde al señor Arzobispo, quien lo hace ya por sí, ya por delegacion.

Corporaciones y Sociedades

Maestranza de Granada.

La Real Maestranza de Granada fué constituida en 11 de Febrero de 1668, con el fin de adiestrarse sus caballeros en el ejercicio de las armas y en los manejos militares. Los fundadores de esta ilustre corporacion fueron 25 caballeros de la primera nobleza granadina, descendientes legítimos de los conquistadores de esta ciudad, y su primer hermano mayor fué el Conde de Torrepalma. Tuvo muchos privilegios, entre ellos el uso de uniforme y de armas y el de celebrar torneos y fiestas de toros. Al efecto, se le concedió un sitio en el campo del Triunfo para celebrar sus fiestas de equitacion y taurinas, sitio que luego fué la antigua plaza de toros de esta ciudad, destruida por un incendio. Andando el tiempo, se concedió tambien á esta Hermandad el privilegio de tener por hermano mayor á una persona de la Real Familia, siéndolo actualmente S. M. el Rey Don Alfonso XIII y en su nombre S. M. la Reina Regente.

En 1857 la Real Maestranza acordó declarar por patrona á la Inmaculada Concepcion, á cuyo fin se celebró una solemne fiesta, disponiéndose que todos los años perpétuamente, se verifique el mismo acto.

Las Constituciones de este cuerpo son muy severas, pareciéndose á las de las antiguas Ordenes religioso militares, y para ser un caballero admitido en ella, ha de hacer una probanza de nobleza muy rigurosa.

Actualmente se compone esta Corporacion del Her-

mano Mavor, un Teniente de Hermano Mayor, un Maestro Fiscal, dos Diputados, un Secretario, un Archivero, un Portero, un Comisario de Clarines, un Comisario de plaza, un Maestro de Ceremonias, cuatro Capellanes, y treinta y dos Maestranzas con residencia en Granada.

Es quizá la que goza más preeminencias y tiene más brillante historia de las cinco Reales Maestranzas existentes en España, que son las de Valencia, Sevilla, Granada, Zaragoza y Ronda.

Academia de Bellas Artes.

La Escuela de Dibujo Granadina fundada en 1777 por la Real Sociedad Económica de Amigos del País con recursos propios y, más tarde, con una dotación concedida por el Sr. Rey Carlos III fué elevada al rango de Academia provincial por la Junta Suprema del Estado en 1808, bajo la advocación de Ntra. Señora de las Angustias, con toda la preeminencias y prerrogativas que ya gozaban las de San Fernando, San Carlos y San Jesús, establecidas en Madrid, Valencia y Zaragoza.—Fundada para fomentar las Bellas Artes constituye hoy, como delegada de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, un cuerpo consultivo para las Corporaciones populares y Religiosas, sean ó no oficiales.—Ha fundado una Biblioteca que hoy alcanza cerca de 1.500 volúmenes; y tiene á su cargo el Museo provincial con intervención de todos los individuos de la comisión de Monumentos históricos y artísticos.—Desde que se le despojó del ex-convento de Santo Domingo concedido expresamente desde hace medio siglo, viene instalada la Biblioteca en la Sala de Tenientes del Ayuntamiento, donde celebra sus sesiones. El Museo está almacenado en el Salon de quintas del mismo edificio; y la Secretaría en el domicilio del señor Secretario que recibe todos los días lectivos de 12 á 4. La Academia se reúne, por lo menos, una vez cada mes y los cargos de académicos son honorarios y gratuitos.

Academia de Medicina.

Se fundó por Real Orden de 31 de Agosto de 1830, reformada por nuevos Estatutos aprobados en Real Decreto de 14 de Mayo de 1886 y depende directamente del Ministerio de Fomento.

No tiene hasta hoy domicilio propio y se reúne provisionalmente en la Facultad de Medicina.

Componen la Direccion de la Academia un presidente, un vicepresidente, un secretario perpétuo, un vice-secretario, un bibliotecario y doce vocales, ocho de ellos médicos, tres farmacéuticos y uno veterinario.

Compete á esta corporacion el cultivo, progreso y propagacion de las Ciencias Médicas; la evacuacion de las consultas que el Gobierno y las autoridades le hagan sobre cualquier asunto de su competencia y la emision de dictámenes en asuntos de medicina forense que le sean pedidos por las autoridades judiciales.

La academia celebra su sesion inaugural en un domingo del mes de Enero, reuniéndose durante el año cuantas veces lo juzga necesario para el despacho de sus asuntos y para sus discusiones científicas.

Academia Jurídico-Literaria.

Esta academia está constituida por los alumnos de las facultades de Filosofía y Letras y Derecho de la Universidad de Granada y se fundó en Marzo de 1891. Es un centro de discusion y propaganda de los estudios de ambas facultades.

La sociedad tiene su domicilio en la Universidad donde celebra todos sus actos públicos.

El número de socios pasa de 100.

Sociedad de Amigos del País.

Esta ilustre Sociedad cuya fundacion se debe á la iniciativa del rey D. Carlos III, tiene su casa palacio en la calle de la Duquesa, núm. 18.

El objeto de la asociacion es procurar la prosperidad del país, promoviendo y fomentando por cuantos medios están á su alcance la instruccion pública, la agricultura, las ma-

nufacturas y oficios, el comercio, las mejoras locales en el orden material y moral y las bellas artes.

La sociedad se compone de un número indefinido de socios. Estos pueden ser de número y mérito; de número, de mérito, honorarios de número y mérito, corresponsales y corresponsales honorarios.

El que aspire á ser socio de número hará una solicitud de la que se dará cuenta en la primera sesion ordinaria ó en la extraordinaria, y deberá reunir las condiciones siguientes: haber cumplido 22 años; gozar de buena opinion moral; tener un modo de vivir conocido.—Los socios de número pagarán una cuota anual de 15 pesetas, satisfaciéndola por trimestres adelantados.

Junta de Damas.

La Junta de Damas de Honor y Mérito fué fundada por D.^a Isabel II cuando visitó á Granada en 1862 y de ella formaron parte, como ahora, las más ilustres damas granadinas. El objeto de la asociacion era entonces el buen servicio é inspeccion de la Casa-Cuna.

Hoy está limitada su esfera de accion á proteger los establecimientos de Beneficencia y muy particularmente la Casa Cuna, con los donativos que consigue con sus cuestasiones en los tiempos durante la Semana Santa, y el producto de la rifa de beneficencia que todos los años instala en el Salon durante las fiestas del Córpus.

Cámara de Comercio.

Domicilio, Puerta Real sobre el café Suizo.

Asociacion de carácter permanente fundada por comerciantes é industriales, con arreglo al R. D. de 9 de Abril de 1886.

Los socios numerarios ó corresponsales deben ser españoles, comerciantes ó industriales, pagar contribucion directa al Estado por alguno de estos conceptos y satisfacer una de las tres cuotas que le asigne la Asamblea general del mes de Enero.

Los que, no reuniendo estas circunstancias, quisieran ingresar en la Sociedad sin voz ni voto en las Asambleas, pero con los demás derechos de socio, se denominarán agre-

gados y su cuota mensual será de tres pesetas, y de dos, si fueren dependientes de comercio ó industria.

Para la proteccion, defensa y fomento de los intereses mercantiles tiene reglamentadas la Cámara sus asambleas generales, pública un Boletín mensual, que dirige el Secretario general, gratis para los socios, constituye el Jurado, y una Agencia de colocaciones y otra para el despacho y reclamaciones en los ferrocarriles.

Para la propaganda de conocimientos se cuenta con una Biblioteca, se dan frecuentes conferencias dominicales y costea una Escuela nocturna Comercial é Industrial.

Cuenta además con lujosas salas de conversacion, billar, tresillo, dominó, damas, ajedrez, piano, etc.

Liceo.

Tiene sus salones en el Teatro Principal, situado en el Campillo.

Segun los Estatutos no pueden admitirse más de 200 socios de número, cuya cifra está cubierta actualmente. Además hay otra clase de socios, los del Círculo del Liceo, cuyo ingreso se efectúa mediante la presentacion hecha por dos socios, ante la Junta directiva de dicho Círculo, que es una seccion del Liceo. La cuota mensual, en esta seccion, es de 5 pesetas. La cuota que pagan mensualmente los socios de número del Liceo es de 2'50.

Fomento de las Artes.

Domicilio, calle de Elvira, número, 121.

Esta Sociedad fué fundada por iniciativa de don José Aguilera Lopez, el 18 de Junio de 1882, siendo su primer presidente el señor don José Ramón Calera. Pagaron los socios de número, hasta fin del año económico de 1890 á 91, una peseta de entrada y 50 céntimos de peseta mensuales.

Desde 1891 á 92 los socios de todas clases no abonan ninguna cuota á consecuencia de haber subvencionado el Excelentísimo Ayuntamiento esta asociacion con cantidad bastante para el costo del alumbrado, libros y demás indispensable para el servicio de las clases.

Los Socios de Número son 143; los de mérito, 45; honorarios 67 y los correspondientes 21.

La Junta Directiva se reúne á las doce del día de cada mes, en el local de la Sociedad.

Liga Agraria.

Domicilio, Acera de Darro, 34.

Esta sociedad hállase consagrada á la defensa de los intereses agrícolas del país.

Para ingresar en ella se necesita propuesta suscrita por dos socios y ser agricultor ó propietario de fincas rústicas.

Cuota mensual, desde 0'50 á 1'50 pesetas.

Centro Artístico.

El Centro Artístico tiene por objeto el estudio y fomento de las Bellas Artes.

La Sociedad tiene uno de sus departamentos destinados á depósito permanente de toda clase de obras de bellas artes expuestas á la venta.

Los socios pueden ser de honor, de mérito, protectores, numerarios y corresponsales. El ingreso de estos tres últimos se hará mediante proposición firmada por tres socios protectores y numerarios y aprobada en Junta Directiva en la que consten el nombre, apellidos y domicilio de los aspirantes.

Cuota mensual, 2'50 pesetas.

Tiro de pichones.

Tiene por objeto tirar palomas al suelo al salir libremente de cajas colocadas al efecto en el sitio designado para sus recreos, que es los *Llanos de Armilla*, donde tiene construido un elegante chalet.

La sociedad se compone de un número ilimitado de socios que se dividen en tres categorías: Numerarios, Transeuntes y Honorarios.—Los primeros contribuyen con sus cuotas al sostenimiento de la Asociación; los segundos pueden ser los que residan accidentalmente en Granada y quieran tomar parte en las sesiones de tiro; los terceros aquellos á quienes, por sus relevantes condiciones, se les concede esta gracia.

Los cargos de la Junta Directiva duran un año.



Para ingresar como socio de número es preciso ser propuesto á la Junta en papeleta firmada por dos socios de la misma clase. La Junta decide en votacion secreta. El nuevo socio debe satisfacer, por cuota de entrada, 5 pesetas, y mensualmente 2'50.—El nombramiento de socios transeuntes corresponde al Presidente, mediante propuesta de uno de número; el socio transeunte solo puede formar parte de la Sociedad en este concepto, por espacio de 30 días.

Todo socio puede llevar á las tiradas una ó varias personas ajenas á la Sociedad.

Se celebra una junta general ordinaria dentro de los 15 primeros días del mes de Diciembre.

Casino Principal.

Domicilio, en la Carrera de Genil.

Esta asociacion tiene por objeto, con la reunion de personas distinguidas, los recreos que proporeiona la buena Sociedad.

La constituyen socios fundadores, de número y eventuales. Se rige por una Junta Directiva elegida anualmente, del 25 al 31 de Diciembre, por la general.

La admision de socios se verifica mediante propuesta de uno que lo sea fundador ó de número. Sobre esta propuesta recae votacion de la Junta Directiva, hecha por medio de bolas blancas y negras, cuyo escrutinio es secreto, entendiéndose que no es admitido el individuo propuesto que obtenga cuatro de las últimas.

La cuota de entrada es de 25 pesetas; y de 5 pesetas la mensual.

Sociedad de la Tienda.

Su objeto es establecer una tienda de campaña, durante las fiestas del Corpus, para dar bailes y reuniones.

Los socios pueden ser fundadores, de número y transeuntes. Para ser socios de número se necesita ser propuesto por tres de la misma clase ó fundadores, decidiendo la Junta General en votacion secreta. Pagarán 25 pesetas de cuota de entrada.—Como transeuntes, solo pueden ingresar los que no tengan residencia fija en Granada, los estudiantes y los militares y empleados en activo servicio.

La Junta General se reúne dos meses antes de la feria para el nombramiento de Junta Directiva, admision de socios de número, rendicion de cuentas y determinacion del reparto necesario para cubrir el déficit si lo hubiese.

Los billetes son personales é intrasferibles.

Calderon de la Barca.

Es una sociedad lírico-dramática que se inauguró en 21 de Octubre de 1881 y actualmente se halla instalada en el piso principal de la casa núm. 63 de la calle de la Cárcel, constando dicho local de un espacioso salon para bailes y representaciones dramáticas, de otro de descanso, de la secretaria y de diferentes dependencias.

Su objeto es la celebración de actos de recreo para los socios.

El número de estos es en la actualidad de 45.

Círculo católico de obreros.

Domiciliada en la calle del Escudo del Carmen, esta sociedad que ha venido á sustituir á la extinguida Injventud Católica, depende del Sr. Arzobispo, es agena á la política y tiene por fines la instruccion religiosa y el recreo de los individuos que la componen.

Para ser socio es condicion precisa la de profesar las creencias católicas, que lo presenten dos que yá lo sean y que la Junta lo admita.

Los socios pueden ser de cuatro clases: protectores, suscritores, honorarios y obreros. Los primeros deben satisfacer la cuota mínima de 2 pesetas: los segundos, 1; los últimos, 0'50 mensuales.

Sociedad de carpinteros.

Tiene por objeto socorrer á los individuos de la misma, en el caso que se inutilicen para el trabajo.

Pueden formar parte de la asociacion todos los maestros, oficiales y ayudantes del gremio que sean de buena conducta, mayores de 18 años y menores de 50, y que no padezcan enfermedades crónicas.

Las admisiones se hacen por votacion. Los socios contribuyen con la cuota semanal de 25 céntimos, y tienen el derecho de ser socorridos con 6 reales diarios por espacio de 30 dias si se inutilizasen trabajando á las órdenes de un maestro, dentro de las horas marcadas.

La Junta directiva se renueva el 1.º de Mayo.

Comision de la Cruz Roja.

Dependiente de la Asamblea de la Sección Española que radica en Madrid y depende á su vez de la Asamblea central establecida en Ginebra, existe en Granada una Comision Provincial de *La Cruz Roja* á la que estan supeditadas todas las subcomisiones de distrito de la provincia.

Esta Asamblea tiene por objeto socorrer á los enfermos y heridos en los campos de batalla, ambulancias, hospitales ó pontones marítimos y acudir en auxilio de las desgracias personales ocasionadas por terremotos, inundaciones, accidentes ferroviarios, incendios y otras calamidades y siniestros que revistan por su importancia caracter público. Fué fundada en el Congreso Internacional de Ginebra en 22 de Agosto de 1864 y establecida en España por R. O. de 31 de Julio de 1868, desorganizándose después de la Guerra Civil. Se ha reorganizado en Granada el 19 de Noviembre del corriente año.

Interin se establecen el Hospital de Sangre y la Casa de Socorro que esta sociedad proyecta en Granada, halláse instalada la Delegacion en la calle de San Miguel Baja número 22 y la Secretaría en la del Zacatin núm. 40, siendo las horas de despacho de tres á cinco de la tarde.

Componen la Comision provincial de *La Cruz Roja* de Granada, un delegado general presidente, un subdelegado y vicepresidente 1.º, un vicepresidente 2.º, un 3.º, un 4.º, un secretario-contador, un 2.º, uno 3.º, un depositario, un inspector médico, un médico municipal, un director de almacén, seis vocales, ocho vocales natos y diferentes asociados de número.

Para el ingreso en la Asamblea, con este caracter, se requieren uno de estos dos requisitos: ó ser caballero de San Juan ó que medie la presentacion del aspirante por dos asociados que garantizen bajo su firma la personalidad y demás circunstancias de aquel en la solicitud que el mismo haga y que debe dirigir al presidente de la Comision. Admitido el ingreso en Junta de gobierno, se eleva por la misma la pro-

puesta á la Asamblea, que remite el título, seguro, boletín, etc, correspondientes.

Las cuotas que deben abonar los asociados de número, son 5 pesetas de entrada y 1 peseta mensual.

Los socios activos (como sacerdotes, médicos, cirujanos, farmacéuticos y periodistas) están exentos de todo pago.

Esta asociación está autorizada para el uso de diferentes insignias, habiéndolas especiales que se conceden sólo por servicios heroicos ó por celo extraordinario en favor de los heridos.

También existe un uniforme especial, para los asociados, si bien su uso no es obligatorio.

Como insignia de la colectividad usa la asociación de la bandera internacional, que es blanca, cruzada por una cruz roja.

Sociedad de Colonias Escolares.

Tiene por objeto esta Sociedad la realización en Granada de Colonias Escolares de vacaciones y de todas aquellas obras de carácter benéfico y educativo, que tengan por objeto el mejoramiento moral y material de los niños menesterosos y sean compatibles con los medios económicos de que la misma dispone.

Las Colonias Escolares de vacaciones fueron implantadas en esta provincia por la señora doña Bertha Wilhelmi de Dávila, á quien la Real Sociedad Económica de Amigos del País, accediendo á las gestiones de aquella, confió en 1890 el encargo de realizar la primera colonia escolar granadina, de que formaron parte nueve niños y nueve niñas pobres de las escuelas municipales y que dió lisonjeros resultados. En 1891, por iniciativa de dicha señora, se organizó la segunda colonia compuesta de nueve niños y nueve niñas, y en 29 de Junio se constituyó con carácter permanente la Sociedad de Colonias Escolares de vacaciones de Granada, que ha realizado durante el mes de Agosto último la tercera colonia, de que han formado parte ocho niños y once niñas.

Constituyen los ingresos de dicha Sociedad, las subvenciones oficiales, los donativos particulares y las cuotas anuales de los socios, que no tienen tipo fijo y se abonan al comenzar el año á que corresponden.

La Secretaría de la Sociedad hállase en la calle de Párraga número 9 y son sus horas de despacho de ocho á once de la mañana y des cinco á siete de la tarde.

Los donativos se reciben en la Tesorería, fábrica de papel del Salon, que se halla abierta diariamente de nueve á cuatro de la tarde.

Hermandades y Cofradías.

Parroquia del Sacro-Monte.

Hermandad de Jesús Nazareno; de hombres y mujeres.— Objeto: dar sepultura cristiana y celebrar sufragios por los hermanos que fallecen. Está agregada á la Basílica de Santa Inés, de Roma, y radica en la iglesia dependiente del Fargue.

Hermandad de la Virgen de los Remedios; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto. Radica en la iglesia dependiente del Fargue.

Parroquia del Sagrario

Hermandad de San Sebastian Mártir; de hombres.— Objeto: el culto.

Parroquia de San Justo y Pastor.

Hermandad del Santísimo; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto.

Hermandad de la Virgen de los Dolores; de mujeres.— Objeto: el culto.

Parroquia de San Andrés.

Hermandad del Santo Cristo de la Salud y de la Virgen de las Angustias, de hombres y mujeres.— Objeto: el culto.

Parroquia de las Angustias.

Real Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias: de hombres y mujeres.— Objeto: el culto.

Parroquia de Santa Escolástica.

Hermandad de la Virgen del Rosario; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto.

Congregacion de señoras del Niño Jesús.— Objeto: la beneficencia. Radica en el templo de los Escolapios.

Parroquia de San Gil.

Hermandad Sacramental; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto.

Asociacion de Siervas de María; de mujeres. — Objeto: el culto.

Apostolado de la Gracion: de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Asociacion de las Animas; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Hermandad del Santo Sepulcro; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Hermandad de la Purísima; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Asociacion del Santísimo; de hombres. — Objeto: el culto. Radica en el Hospital del Santísimo Còrpus Christi (Hospitalicos).

Asociacion de Madres Cristianas; de mujeres. — Objeto: el culto. Radica en dicho hospital.

Asociacion de San Luis Gonzaga; de hombres. — Objeto el culto. Radica en el mismo hospital.

Hermandad de la Paz y Caridad; de hombres. — Objeto: el culto y el auxilio espiritual de los reos sentenciados á muerte. Radica en el mismo hospital.

Hermandad de la Orden Tercera de Ntra. Sra. del Cármen; de hombres y mujeres. — Objeto el culto. Radica en el Convento de Carmelitas Descalzas.

Hermandad del Refugio; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto y además el sostenimiento del hospital del mismo nombre, para mujeres, en el cual radica.

Parroquia de San Ildefonso.

Hermandad de Ntra. Sra. de la Consolacion; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Hermandad del Santo Cristo de la Yedra; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Parroquia de San José.

Hermandad de la Purísima; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto.

Conferencia de San Vicente de Paul; de hombres. — Objeto: la Beneficencia.

Hermandad de San Nicolás; de hombres y mujeres. — Objeto el culto. Radica en la iglesia del mismo nombre.

Hermandad de la Orden Tercera de San Francisco de Asís; de hombres y mujeres. — Objeto: el culto. Radica en el convento de Santa Isabel la Real.

Asociacion del Asilo de San José; de mujeres y hombres, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Arzobispo.

Objeto: la beneficencia y enseñanza de niños pobres. Costea además 15 plazas en el Colegio de la Asuncion; radica en el Asilo.

Parroquia de la Magdalena.

Hermandad del Corazón de Maria; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto.

Hermandad de San José; de hombres y mujeres.— Objeto el culto.

Asociación de Nuestra Señora del Amor Hermoso; de mujeres.— Objeto: el culto.

Asociación del Sagrado Corazón de Jesús; de hombres y mujeres.— Objeto el culto.

Parroquia de San Matias.

Hermandad del Santísimo; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto:

Asociación de San José; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto.

Parroquia de San Pedro y San Pablo.

Hermandad Sacramental de San Francisco de Paula; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto.

Hermandad de la Virgen de los Favores; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto. Radica en San Juan de los Reyes.

Asociación del Corazón de Jesús; de mujeres.— Objeto: el culto. Radica en el Convento de San Bernardo.

Cofradía de la Virgen de la Saleta; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto. Radica en el Convento de Zafra.

Real Hermandad de la Concepción; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto. Radica en el Convento del mismo nombre.

Parroquia del Salvador.

Hermandad de Santísimo; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto.

Hermandad de Corazón de Jesús; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto.

Hermandad de Animas; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto. Radica en la iglesia de San Luis.

Hermandad del Sto. Cristo de la Luz; de hombres y mujeres.— Objeto: el culto. Radica en la misma iglesia anterior.

Hermandad de San Antonio de Padua; de hombres

y mujeres.—Objeto: el culto. Radica en la iglesia de San Bartolomé.

Hermandad de Animas; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto. Radica en la iglesia de San Cristobal.

Hermandad de San Miguel; de hombres y mujeres.—Objeto: el culto. Radica en la iglesia del mismo nombre

Guía del personal.

Familia Real de España.

Alfonso XIII, Rey Católico de España; nació y fué proclamado en 17 de Mayo de 1886.

Madre.

Maria Cristina, Reina Regente de España: nació en 21 de Julio de 1858. Viuda de S.M. el Rey D. Alfonso XII.

Hermanas.

Maria de las Mercedes, Isabel, Teresa, Cristina, Alfonsa, Jacinta, Princesa de Asturias; nació en 11 de Setiembre de 1880.

Maria Teresa, Isabel, Eugenia, Patrocinio, Diega, Infanta de España; nació en 12 de Noviembre de 1882.

Abuelos.

Isabel II; nació en 10 de Octubre de 1830; proclamada Reina de España en 29 de Setiembre de 1833; casada en 10 de Octubre de 1846 con Francisco de Asís María, Infante de España; nació en 13 de Mayo de 1822, declarado Rey en 10 de Octubre de 1846.

Tíos.

Maria, Isabel, Francisca de Asís, Cristina, Francisca

de Paula, Dominga, Infanta de España, viuda del Conde de Girgenti; nació en 20 de Diciembre de 1851.

María de la Paz, Juana, Amalia, Adalberto, Francisca de Paula, Juana Bautista, Isabel, Francisca de Asís, Infanta de España; nació en 23 de Junio de 1862; casada en 2 de Abril de 1883 con el Principe Luis Fernando de Baviera.

Hijos de este matrimonio: Fernando, María, Luis, Francisco de Asís, Isabel, Adalberto, Principe de Baviera; nació el 10 de Mayo de 1884.

Adalberto, Alfonso, María, Antonio, Huberto, José, Principe de Baviera; nació en 3 de Junio de 1886.

María, Eulalia, Francisca de Asís, Margarita, Roberta, Isabel, Francisca de Paula, Cristina, María de la Piedad, Infanta de España; nació en 12 de Febrero de 1864; casada en 6 de Marzo de 1886 con Antonio María de Orleans, Infante de España.

Hijo de este matrimonio. Alfonso, María, Francisco, Antonio, Diego, Infante de España; nació en 12 de Noviembre de 1886.

Tíos segundos.

María Luisa, Fernanda, Infanta de España; nació en 30 de Enero de 1832, viuda de D. Antonio María Felipe. Luis de Orleans, Duque de Montpensier, Infante de España.

Hijos de este matrimonio; María, Isabel, Francisca de Asís, Infanta de España; nació en 21 de Setiembre de 1848; casada con Luis Felipe de Orleans, Conde de París.

Antonio María, Infante de España; nació en 23 de Febrero de 1866; casado con María Eulalia, Infanta de España.

Luisa Teresa, Infanta de España; nació en 11 de Junio de 1824.

Josefa, Fernanda, Luisa, Infanta de España; nació en 20 de Mayo de 1827.

María Cristina, Infanta de España; nació en 5 de Junio de 1833, viuda de Sebastián, María, Gabriel, Infante de España.

Amalia, Felipa, Pilar, Infanta de España; nació en 12 de Octubre de 1834, viuda de Adalberto, Guillermo Principe de Baviera.

Representantes en Córtes.

Diputados.

Por la circunscripcion. D. Eduardo Rodriguez Bolívar, Cuesta de Gomez 13, Granada D. Mariano Agrela Moreno, conde de Agrela, Carrera de Genil 45, principal, en Granada y Goya 15, entresuelo, en Madrid. Excmo. Sr. D. Angel, José, Luis Carvajal y Fernandez de Córdoba, duque de Abrantes y marqués de Sardoal, Claudio Coello 23, Madrid.

Por Albuñol. Excmo. Sr. D. Alberto Aguilera, plaza del Cordón 1, Madrid.

Por Alhama D. Francisco Angulo Prados, Angel 9, Granada.

Por Baza. Sr. Marques de Lombay, Cuesta de Gomez, número 10, Granada.

Por Guadix. D. Nicolás Gallego, calle de Colmena número 4 Madrid.

Por Huéscar. Sr. Marqués de las Almenas, Madrid.

Por Loja. Excmo. Sr. Conde de Castillejo, Loja.

Por Motril. D. José Martinez Roda. Paseo de la Castellana número 16 Madrid.

Por Orgiva. Sr. Marqués de A'quibla, Callejon de Nevot I. Granada.

Senadores.

Por la provincia. Excmo. Sr. D. Melchor Almagro Diaz, Aguila 3, Granada. Excmo. Sr. D. Pablo Diaz Ximenez Marqués de Dilar, Acera Darro 34, Granada. Excmo. Sr. D. Fernando Perez del Pulgar, conde de las Infantas, Puentezuelas 35 Granada.

Por la Universidad. Excmo Sr. D. Juan Facundo Riaño, Barquillo 4, Madrid.

Por el arzobispado. Ilmo. Sr. Obispo de Málaga.

Por la Sociedades Económicas. Sr. Marqués de la Pañega, Alameda, Málaga.

Cuerpo Consular.

Decano: Excmo. Sr. D. Valentin Agrela y Moreno, vicecònsul de Bélgica, Acera de Darro 54.

Vicedecano: D. Emilio Manuel de Vil ena y Alfonso, consul de Chile, Plaza de Girones 4.

Secretario: Excmo. Sr. D. José Serrano Gavarre, Conde de Miravalle, cònsul de Méjico, Carrera de Darro 15.

Cònsules.

Del Perú: D. Félix Gomez Ortega, San José 3.

De Méjico: Excmo. Sr. D. José Serrano Gavarre, Conde de Miravalle, Carrera de Darro 15.

De Chile: Don Emilio Manuel de Villena y Alfonso, Plaza de Girones 4.

Del Uruguay: Don Juan Rodríguez Berruezo, Acera de Darro 48.

De Turquía: Don Francisco Morales Fernandez, Plaza de Santo Domingo 1

De Venezuela. Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol de la Càmara, Carrera de Genil 32

De Bolivia: Don Enrique Santos García, Lepanto 1.

Vicecònsules.

De Bélgica: Excmo. Sr. D. Valentin Agrela y Moreno, Acera de Darro 54.

De Inglaterra: Don Enrique Stanier, Campo de los Mártires 5

De Francia: Don Luis Grenier, San Lázaro 50.

De Alemania: Don Fernando Wilhelmi, Paseo de la Bomba.

De Méjico: Don Manuel de la Chica y Martinez, San Juan de Dios 53,

De los Países Bajos: Don Eduardo Moreno Moreno, Solarillo 1, (hotel).

De Portugal: Don Francisco de P. Villarreal y Valdivia, Buensuceso 29.

De Italia: Don Eduardo Soria García, Pavaneras, casa de los Tiros.

Del Ecuador: Don José Ventura Traveset, Escuelas 1.

Del Brasil; Don Joaquin Masò Blasco, Bibarrambla 9.

De Venezuela: Don Fernando Nestares Bueso, Pino 4.

De Turquía: Don Andrés Arenas Pérez, Puente del Carbon.

De Liberia: Don Francisco de P. Leal de Ibarra. Buensuceso 8.

De la República Argentina: Don Manuel Espejo Valverde, San José 19.

Órdenes, condecoraciones y cargos palatinos.

Real y distinguida orden de Carlos III.

Gran Cruz. Excmo. Sr. D. Angel José Luis Carvajal, marqués de Sardeal, Claudio Coello 23, Madrid.

Real Orden de Damas Nobles.

Excma. Sra. D.^a Matilde Cervetto, condesa viuda de Castillejo, Loja.

Excma. Sra. D.^a María Matilde Campos Cervetto condesa de las Infantas, Puentezuelas 35, Granada.

Excma. Sra. D.^a Fernanda Gavarre Perez del Pulgar, condesa viuda de Miravalle, Carrera de Darro 15.

Real Orden de Isabel la Católica.

GRANDES CRUCES.

Excmo. Sr. D. Eugenio de Seijas Lozano y Patiño, Capitanía general.

Excmo. Sr. D. Francisco Ruiz Villegas.

Excmo. Sr. D. Horacio Moren Espinoza.

Excmo. Sr. D. José Rojas Garvayo.

Excmo. Sr. D. Pablo Diaz Ximenez, marqués de Dilar, Acera de Darro 34.

Excmo. Sr. D. Rafael de la Cruz, Santa Teresa 1.

Excmo. Sr. D. José Perez del Pulgar, Madrid.

Excmo. Sr. D. Pedro Nolasco Mirasol, Acera de la Virgen. 32.

Excmo. Sr. D. Ricardo Chacon, Madrid.

Excmo. Sr. D. Ramon de Campos, Conde de Castillejo Loja.

Excmo. Sr. D. Juan Borrajo de la Bandera.

Excmo. Sr. D. Rafael Garay Mendoza.

Excmo. Sr. D. Valentin Agrela Moreno.

Excmo. Sr. D. José Jimenez Caballero, Motril

Excmo. Sr. D. Antonio Martos Perez.

Excmo. Sr. D. José Aguilera Suarez.

Excmo. Sr. D. Juan Creus Manso.

Excmo. Sr. D. Federico Gutierrez.

Excmo. Sr. D. Gabriel de Burgos

Excmo. Sr. D. Victoriano Hernandez.

Excmo. Sr. D. Enrique Alcaráz Jurado, Loja.

Excmo. Sr. D. Vicente Gadea.

Excmo. Sr. D. Eduardo Castillo Lechaga.

Excmo. Sr. D. Antonio J. Afán de Ribera, San Miguel Baja 22, Granada.

Excmo. Sr. D. Juan Roda.

Excmo. Sr. D. Antonio Ocete Rodriguez.

Excmo. Sr. D. José Garcia Moreno, Orgiva.

Excmo. Sr. D. Mariano de Zayas Madrid, Damasqueros 19, Granada.

Excmo. Sr. D. Rafael Diaz Rogés, Acera de Darro 34, Granada.

Inclita orden de San Juan de Jerusalem.

Excmo. Sr. D. Antonio J. Afan de Rivera.

Excmo. Sr. D. Ramon Lopez Ponce.

Orden Militar de Santiago.

Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol de la Cámara, caballero profeso.

D. Francisco de Zayas Delgado, caballero no profeso.

D. Agustin Mirasol de la Cámara.

D. Ramon Pareja.

Orden Militar de Alcántara.

Excmo. Sr. D. Fernando Perez del Pulgar y Fernandez de Córdoba, marqués del Salar, caballero no profeso.

Excmo. Sr. D. Francisco de P. Retortillo y Diaz, id.

Orden Militar de Calatrava.

Excmo. Sr. D. Fernando Perez del Pulgar y Blake, conde de las Infantas, caballero profeso

D. José Perez del Pulgar y Fernandez de Córdoba, conde de Clavijo, caballero no profeso.

D. Emilio Perez del Pulgar y Blake, id.

D. José Perez del Pulgar y Blake, id.

D. Manuel Osorio Calvache y Contreras, id

D. Emilio Osorio Calvache y Contreras, id.

D. Alfonso Roca de Togores y Aguirre Solarte, marqués de Alquibla, id.

Condecoraciones extranjeras.

Excmo. Sr. D. Pablo Diaz Jimenez, gran cruz de la Orden del Santo Sepulero.

Excmo. Sr. D. Francisco Merales, gran cruz de la orden turca de Mejdhie.

Gentiles hombres de Cámara.

CON EJERCICIO Y SERVIDUMBRE.

- Excmo. Sr. Duque de Abrantes.
- Excmo. Sr. Marqués del Salar.
- Excmo. Sr. Conde de Floridablanca.
- Excmo. Sr. Vizconde de Aliatar.

CON EJERCICIO.

- Excmo. Sr. D. José Perez del Pulgar y Fernandez de Córdoba,
- Excmo. Sr. D. Pablo Diaz Jimenez.
- Excmo. Sr. D. José Serrano Gavarre, conde de Miravalle.
- D. Juan de Ampudia Lopez.
- Excmo. Sr. D. Rafael Diaz Rogés.

Títulos del Reino.

Excmos. Sres. Duques de

Abrantes, con grandeza de 1.^a clase: D. Angel José Luis Carvajal y Fernandez de Córdoba, Duque de Linares, Marqués de Valdefuentes, Conde de Aguilar, de Mejorada y de la Quinta de la Enjarada.

Ciudad Rodrigo, con grandeza de 1.^a clase: Lord Henry Wellesley, duque de Wellington.

Durcal, con grandeza: D. Pedro Alcántara de Borbon y Borbon.

Gor, con grandeza de 1.^a clase: D. Mauricio Alvarez de Bohorques y Ponce de Leon.

Huèscar, con grandeza de 1.^a clase: D. Carlos Maria Stuart Fitz-James Portocarrero y Palafox, duque de Berwick.

Señores Marqueses de

Algarinejo, D. Cristobal Fernandez de Córdoba y Aguilar, conde de Luque, marqués de Cardenosa y de Valenzuela.

Alhama, D.^a Joaquina de Sigués y Balea.

Alhendin de la Vega de Granada, D. José Chacon y Valdecañas, marqués de Campo de Aras.

Almenas, D. Alfonso de Bustos y Bustos.

Alquibla, D. Alfonso Roca de Togores.

Benalúa, con grandeza: D. José M. Carlos de Aguilera.

Cadimo, D. Fernando Almansa y Arroyo, vizconde del Castillo de Almansa, Barón de Toga.

Campo Hermoso, D. Manuel de Castro y Portillo.

Campo Tejar, D.^a Maria Teresa Magdalena Josefa Ignacia Luisa Pallavicini.

Casa Villarreal, D. Antonio Villa Real y Cervetto.

Cavacelise, D. Emilio de Zayas y Trugillo.

Córtes de Graena, D. Juan Bautista Pérez de Barrada y Bermuy, marqués de Peñaflo.

Cúllar de Baza, D. José de Robles y Garcia de Zúñiga.

Diezma, D. Francisco de Asís Nestares, marqués de la Hinojosa.

Dílar, D. Pablo Diaz Jimenez

Laja, D. Fernando de Campos y Fernandez de Córdoba.

Lombay, D.^a Maria de los Dolores Téllez Giron y Dominé.

Lugros, D.^a Jacoba Gonzalez y Lacerda, marquesa de Campo Verde.

Márgena, D. Nicolás Bonel y Guzman.

Pozo Blanco, D. Fernando Pérez del Pulgar y Fernandez de Córdoba.

Salar, con grandeza de 1.^a clase, D. Fernando Pérez del Pulgar y Fernandez de Córdoba, marqués de Pozo Blanco y Conde de Mareguilla.

Squilache, D.^a Pilar Leon.

Torre Alta, D.^a Josefa de Careaga y Moreno Bravo, vizcondesa de los Villares.

Trugillos, D.^a Jacoba Alvarez de Bohorques Giraldez Chacon y Cañas.

Villamantilla, D.^a Maria de los Dolores Garvayo y Mantilla de los Ríos.

Villanueva de las Torres, con grandeza, D. Ernesto de Heredia y Acuña, marqués de Bedmar

Retortillo, D.^a Teresa de Leon Catamubeu Navarrete y Rosell.

Señores condes de

Agrela, don Mariano Agrela Moreno.

Antillon, don Isidoro Pérez de Herrasti y Antillon.

Belmonte de Tajo, D. Fernando Pérez del Pulgar y Fernandez de Villavicencio.

Benalúa, D. Julio de Quesada Cañaveral y Fiédrola.

Casa de Loja, D. José Vicente Díez de Sollano y Dávalos.

Clavijo, D. José Pérez del Pulgar y Fernández de Córdoba.

Conquista, D.^a Nicolasa de Toro y Brument.

Floridablanca, con grandeza de 1.^a clase, D. José M. Castillejo y Moñino.

Gabia, con grandeza de 2.^a clase, D. Pedro Losada y Gutiérrez de los Ríos.

Infantas, D. Fernando Pérez del Pulgar y Blake.

Masequilla, D. Fernando Pérez del Pulgar y Fernández de Córdoba.

Miravalle, D. José Serrano Gavarre.

Puebla del Maestre, D. Francisco de P. Fernández de Córdoba y Montes.

Montefrío, D. Mariano Aboris García Coronel y Arévalo.

Torre Isabel, D.^a Isabel Gisbert López Tornell y Socias.

Selva-Florida, D. José Herrera y Almería.

Santa Ana, D. Juan Zárate.

Zenete, D.^a María Pérez del Pulgar y O' Lawlor.

Señores vizcondes de

Aliatar, D. José María Narvaez y del Aguila.

Casa Figueras, D. José de Figueras y Fuster.

Castillo de Almansa, D. Fernando Almansa y Arroyo.

Señor baron de

Toga, D. Fernando Almansa y Arroyo.

Arzobispado.

Arzobispo.

Excmo. Sr. D. José Moreno Mazón, Palacio Arzobispal.

Familiares del M. R. Arzobispo, don Juan Arias Reza (capellan), don Enrique Muñoz, don Emilio Merino (cruciferario) y don Jesús Reyes (caudatario).

Tribunal Eclesiástico.

Provisor y vicario general, don José Antonio Carulla y Estrada, San Anton, 7 y 9.

Fiscal general, don Francisco Navarro y Calvo, Colcha.

Teniente fiscal, don Antonio Devalque Rivas, Santa Paula 8.

Notarios mayores, don Manuel Henares Guerrero, Escuela 12.

D. José Burgos Torrens, San Jerónimo 27.

Oficiales receptores, D. Manuel Bermudez Robles, Pescadería 2.

D. Cipriano Gomez, Cuchilleros 13.

Archivero general, D. Cándido Campos Nuñez de Castro, Gracia 5.

Alguacil mayor, D. Francisco Vicente Arévalo, Pescadería 2.

Teniente de alguacil, D. Rafael de la Torre García, Mesa Redonda 14.

Portero, D. Antonio Gutierrez, Curia Eclesiástica.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

Secretario, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadino, Duquesa 41.

Vicesecretario, D. Marcelino Toledo Torrubia, Arandas 5.

Oficial 1.º, D. Francisco de P. Guerrero, Carrera de Genil 79.

2.º, D. Enrique Muñoz Fernández, Portería de Santa Paula.

Portero, D. José Toledo Pugas Pescadería 2.

Jueces pro-sinodales, D. Miguel Nocete (Horno de Marina)

D. Manuel Guardia, San Anton

D. José Antonio Carulla, San Anton.

D. Torcuato Maria Lorenzo, Algibe de Rodrigo del campo 16.

D. Gaspar Carrasco, Carrera Darre 89.

Delegacion de Capellanías.

Delegado, D. Antonio Bustamante. Correo Viejo 17.

Secretario, D. Mariano Muñoz, Bocanegra, Correo Viejo 4.

Liquidador, D. Candido Campos, Gracia 5.

Portero, Antonio Gutierrez, Curia Esclesiastica.

Junta de reparacion de templos.

Presidente, el Sr. Arzobispo.

Secretario, D. Mariano Muñoz Bocanegra, Correo Viejo 4.

Vocales: D. Miguel Garrido Atienza, síndico.
D. José de la Fuente Cerrillo, fiscal municipal de
cano.

D. José Sanchez Villanueva, Campillo Alto.
D. Miguel Lopez Ortega, San Gerónimo 6.

Comision del dinero de San Pedro.

Presidente, el Sr. Arzobispo.

Secretario, D. Cándido Campos Nuñez, Gracia 5.
Vocal tesorero, D. Marcelino Toledo Torrubia.

Comision de cuentas de fábrica.

Presidente el Sr. Arzobispo.

Vocales, D. Manuel Maria Maldonado, cura de San
Cecilio.

D. Cristobal Esteban, Canónigo.
Secretario, D. Francisco Ruiz Po'lo, Caballerizas 8.

Administracion de Capellanías vacantes.

Administrador, D. Antonio Lopez Montes, San Ma-
tias 6.

Administracion de Cruzada.

Administrador, D. Marcelino Toledo.
Auxiliar, D. Manuel Bermudez, Pescadería 2.

Administracion Habilitacion del clero de la provincia.

Habilitado, D. Antonio Lopez Montes, Castañeda 2.
Auxiliar, D. Manuel Guerrero, Alhòndiga.

Cabildo Metropolitano.

Dignidades.

Dean, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadino del
Castillo, Duquesa 41.

Arcipreste, Don Emilio de la Rosa, San Anton 55.

Arcediano, D. Manuel Guardia, San Matias.

Chantre, D. José de Lara y Orbe San Matias.

Maestrescuela, D. Miguel Nocete Ruiz, Horno de
Marina 6.

Tesorero, D Torcuato M. Lorenzo, Algibe de Ro-
drigo del Campo, 16.

Capellan mayor de Reyes Católicos, D. Juan Sierra,
Colegio de San Bartolomé y Santiago.

Canónigos.

- D. Ramon Pareja y Obregon, Mano de Hierro 33.
D. Rafael Maria Garcia, San Isidro 26.
D. Gaspar Carrasco y Castilla, Carrera de Darro 35.
D. José Antonio Carulla, Doctoral, San Antón 7 y 9.
D. Gaspar Carrasco y Castilla, Carrera de Darro 35.
D. Francisco Navarro Calvo, Colcha 4.
D. Cristóbal Esteban Asensio, Mano de hierro, 6.
D. Manuel Tovar y Martinez, Lucena, 6
D. Francisco de Asís Ruiz Polo, Caballerizas, 8.
D. Antonio Bustamante y Raggio, Correo Viejo 17.
D. Hilario Garcia Quintero, Gracia 33.
D. Manuel Pesquero González, Seminario.
D. Salvador Branchat y Vime-Prada, Hospital de Santa Ana, 2.
D. Blas Sanz y Caballero, Penitenciario, Ballesteros 2.
D. José Maria de los Reyes Garcia, San Miguel Alta 9.
D. Manuel Atienza Arce, Carrera de Darro 25, piso segundo.
Secretario capitular, D. Vicente Orbe y Bordalonga, Placeta Villamena 7 y 9.

Beneficiados.

- D. Joaquin Hernández Mora, Porteria de Santo Domingo, 1.
D. Miguel Viñal y Roure, Carril de la Lona (cármén).
D. Bernabé Ruiz Vela, Ancha de Santo Domingo 6.
D. Manuel Martin, Sochantre, Lecheros.
D. Marceliuo Toledo, Maestro de ceremonias, Arandas, 5.
D. José Calatayud y Baño, Angosta de la Botica.
D. Vicente Castillo, casa de huéspedes de Robledo.
D. Senen Gutierrez de Caviades, Aguila 4.
D. José Natalio Perez Venegas, San Diego 9.
D. Antonio Ruiz Moreno, Verónica de la Magdalena 22.
D. Teodosio Lira, casa de huéspedes de Robledo.
D. Celestino Vila, Maestro de Capilla, Santa Paula, 33.
D. Juan Vidarte y Acha, tenor, Escuelas.
D. Lorenzo Broto y Gazo, Escuelas.
D. Antonio Miralles, contralto, Almireceros.

D. Francisco de Cortés Valencia, Nicuesa.
D. Francisco Diaz Arcaya, salmista, Escuelas.
D. Mariano Lesaun y Clemente, organista.

Otros cargos.

Sacristan mayor, D. Antonio Villarraso.
Sacristan segundo, D. Nicolás Urbano.
Celador, D. Rafael Zayas.
Pertiguero, D. Antonio Moral.
Organistas, D. Mariano Lezaun (beneficiado) y don
Eduardo Orense, Jesus y María.
Alcaide de la Torre, D. Nicolás Urbano.
Acólitos del Coro, D. Julian Montes y D. José Min-
guez.

Capilla de los Reyes Católicos.

Capellan mayor, D. Juan Sierra, Colegio de Santiago.

Capellanes reales.

D. Antonio Martos, Lecheros 8.
D. Juan M. Gutierrez, Alhóndiga 31.
D. Juan M. Ruiz, Gracia 5.
D. Antonio Paso, Laurel de San Matías 2.
D. Manuel Cruz, San Juan de Dios.
D. Cristóbal Luque, Gracia 35.
D. José María Fresneda, Placeta Villamena.
D. Juan Arias, Palacio Arzobispal.

Capellanes diaconales.

D. Luis Abad, Mano de Hierro.
D. Hiscio Capilla, Carrera de Darro.
D. Francisco Huete, Lecheros.
D. Manuel García, Santa Paula, Casa del Cambio.

Otros cargos.

Maestro de ceremonias, D. Francisco Huete.
Sacristan, D. Francisco Huete.
Reyes de armas, D. Nicolás Escòz y D. Francisco Vi-
cente Arévalo.
Organista, D. Cándido Orense.

Colegiata del Sacro-Monte.

CARGOS DEL CABILDO.

Abad y presidente del cabildo, Ilmo. Sr. D. José de Ramos López.

Secretario, D. Antonio Montes Sanchez.

Administrador, D. Cristóbal Gonzalez Fernandez.

Proveedor, D. Nicolás Sanchez Diezma Bachiller.

Bibliotecario, D. Nicolás Sanchez Diezma Bachiller.

Contador, D. Modesto García Gutierrez.

Canónigos.

D. Fernando Sanchez Ayuso.

D. José Gras y Granollers.

D. Cristóbal Gonzalez Fernandez.

D. Francisco Sebastian Barrachina.

D. José María Salvador y Barrera.

D. Antonio Montes Sanchez.

D. Andrés Manjon y Manjon

D. Francisco Sanchez y Sanchez.

D. Nicolás Sanchez Diezma Bachiller.

D. José Medina Perez.

D. Rafael García Gomez.

D. Manuel Medina Olmo.

Beneficiados.

D. José Villanova Fernandez.

D. Francisco Fajardo Tovar, cura párroco.

D. Juan Saenz Diente, Maestro de ceremonias.

D. Antonio Sanchez Ferrer,

D. Gaspar García Valdecasas.

D. José Sanchez Gijon.

D. Antonio Soria Martin.

Otros cargos.

Capellan de las Santas Cuevas, D. Paulino Lopez Martin.

Sochantres: D. Miguel Ramos Ramos, director, y

D. José Maqueda Fernandez.

Organista, D. Manuel Fernandez.

Pertiguero, D. Manuel Cubero Rodriguez.

Tenencia Vicaria Castrense.

Teniente Vicario, D. Cesáreo Blanco y Sierra, Carrera Darro 13.

Notario-Secretario, D. Manuel Gonzalez Girela, Plaza del Santo Cristo 6.

Fiscal, D. Francisco Sanchez, Sacromonte.

Escribiente, D. Francisco Piera, Cruz 34.

Curas párrocos de Granada.

Sagrario, D. Miguel Lopez Ortega, Placeta de las Descalzas.

San Justo y Pastor, D. Joaquin Urbano Vega, placeta la Encarnación.

San Andrés, D. Joaquin Puerta y Lopez, Elvira.

Las Angustias, D. Joaquin Romero Saavedra, en la glesia.

San Cecilio, D. Manuel Maldonado Escolano, Carrera de Darro.

Santa Escolástica, D. Antonio Moreno Navarro, Realejo Alto.

San Gil, D. Blas Ayllón.

San Ildefonso, D. Antonio Devalque, Santa Paula 8.

San José, D. Juan Sedeño Fernandez, Gomerez 6.

La Magdalena, D. Manuel Arcoya, Párraga 1.

San Matias, D. José Ibañez, Aguila 19.

San Pedro y San Pablo, D. José Granados, Elvira 100.

Salvador, D. Juan Rivero, Salvador.

Arciprestes del Arzobispado.

De Granada, D. José Antonio Carulla.

De Albuñol, D. Francisco Rodriguez Manzano.

De Alhama, D. Juan Lopez Utrilla.

De Berja, D. Diego Felipe Callejon.

De Canjayar, D. Francisco Gomez.

De Gergal, D. Vicente Lopez.

De Loja, D. Francisco Lopez Huete.

- De Montefrio, D. Félix Peralta Gamez.
De Motril, D. Antonio Almazan, con residencia en Almuñécar.
De Orgiva, seccion de Orgiva, D. José Antonio Torres Millan.
De Orgiva, seccion del Padul, D. Francisco Martinez.
De Santafé, D. Manuel M. Caro.
De Ugijar, seccion de Ugijar, D. Julio Rodriguez.
De Ugijar, seccion de Valor, D. Joaquin Garcia Vilchez.
De Iznalloz, seccion de Colomera, D. José M. Caro.
De Iznalloz, seccion de Montegicar, D. Antonio Castillo.

Curas de los pueblos.

- Albolote, D. José Velazquez.
Armillá, D. Juan Hitos.
Alfacar, D. Víctor Ruiz.
Albuñol, D. José Moreno.
Albondón, D. Bernardo Cerezuela.
Alcázar, D. Pedro Delgado.
Almegijar, D. Manuel Gomez Lain.
Alhama, D. Juan Lopez Utrilla.
Arenas del Rey, D. Francisco Luis Megia.
Alomartes, D. José Zambrano.
Algarinejo, D. José Espinoza.
Almuñécar, D. Antonio Almazan.
Albuñuelas, D. Joaquin Marin.
Alhendin, D. Fernando Roldan.
Atarfe, D. Francisco Barranco.
Asquerosa, D. Antonio Martinez Diaz.
Beas de Granada, D. Antonio Vilchez.
Bubion, D. Sebastian Campos.
Busquistar, D. Joaquin Gutierrez.
Béznar, D. José Gil de Gibaja.
Bérchules, D. Ulpiano Montoro.
Benalúa, D. Miguel Quesada.
Cogollos Vega, D. Juan España.
Cádiar, D. Miguel Caballero.
Cástaras, D. Miguel Muñoz.
Cacín, D. Juan Rodriguez.
Cáñar, D. José Puerta Bueno.

Capileira, D. Nicolás Marin.
Carataúnas, D. Juan Bustos Carrascosa.
Cónchar, D. Joaquin Perez.
Cozviñar, D. Crispulo Rodriguez.
Cúllar Vega, D. Juan Roldan.
Colomera, D. José M. Caro Gonzalez.
Campotéjar, D. Constancio Ruiz.
Cardela, D. Antonio Sansano.
Churriana, D. Juan Martin.
Dílar D. Francisco Delgado.
Dúdar, D. Antonio Ruiz.
Durcal, D. Manuel Robles.
Daifontes, D. Manuel Lopez Morales.
Domingo Pérez, D. Sebastian Garcia.
Ferreiròla, D. José A. Torres Millan.
Fuente Vaqueros, D. Gabriel Barranco.
Gòjar, D. Juan Ariza.
Guejar Sierra, D. Santiago Jiménez.
Güevejar, D. José Rivera.
Gualchos, D. Miguel Lòpez Alonso.
Guajar Alto, D. Juan Rosales
Guajar Faragüit, D. Antonio Perez.
Gabia la Grande, D. Juan Cabal'ero.
Guadahortuna, D. Casimiro Valero
Huétor Santillan, D. Francisco Morales Marfil.
Huétor Vega, D. José de Vargas
Huetor Tajar, D. Manuel Galindo.
Íllora, D. José de J. Espada.
Ítrabo, D. Joaquin Vallejo.
Iznalloz, D. Antonio Castillo.
Jubiles, D. Luis Lirola.
Jayena, D. Nicolás Sanchez Molina.
Jete, D. Manuel Lòpez.
Jorairátar, D. Juan Abril.
Loja, (La Encarnacion de) D. Carlos Prieto.
Loja, (Santa Catalina Martir de) D. Daniel Baena.
Loja, (San Gabriel) D. Francisco Lopez Huete.
Lújar, D. Francisco Fuentes.
Lobras, D. Luis Garcia Villaescusa.
Lanjaron, D. Francisco Martinez.
La Malá, D. Andrés Cantero.
Laroles, D. Genaro Córdoba.
Maracena, D. Carlos Valenciano.
Monachil, D. Manuel Carranza.
Montefrío, D. Felix Peralta.

Motril, D. José Cambil.
Molvizar, D. Pedro Ramos.
Mecina Fondales, D. Francisco Utrilla.
Mondújar, D. Urbano Amat.
Melegis, D. Manuel García Pérez.
Múrtas, D. Francisco López Barranco.
Mecina Bombaron, D. Federico Pérez.
Mairena, D. Gregorio Carretero.
Moclin, D. Saturnino García Calvo.
Montillana, D. Filomeno Molina.
Montegicar, D. Salvador Cubero.
Nívar, D. José Fernandez.
Nigüelas, D. Manuel Figueroa.
Nechite, D. Joaquin Vilchez.
Narila, D. Maximino García.
Ogijares, D. José Perez.
Orgiva, D. Juan Enriqne Ros,
Otura, D. Emilio Bailen.
Pinos Genil, D. José Agustin Guerrero.
Pulianas, D. Manuel Segura.
Peligros, D. Juan Fernandez.
Pampanéira, D. Fermin Martin Zarco.
Pitres, D. José M. Estevez.
Pòrtugos, D. Ramon Rodriguez.
Padul, D. José Rivas.
Pinos del Rey, D. Joaquin Gutiérrez.
Pinos Puente, D. Manuel Torres Rodriguez.
Picena, D. Domingo Cobos.
Piñar, D. Policarpo Perez Calvo.
Quéntar, D. Francisco Palomares.
Rubite, D. Pedro Gonzalez Guerrero.
Restábal, D. Francisco Sevilla.
Salar, D. Manuel Montoya.
Sorvilan, D. Antonio Ruiz
Santa Cruz, D. Félix Ortega.
Salobreña, D. Manuel Teruel.
Soportujar, D. Ramon Alvarez.
Santafé, D. Manuel M. Caro.
Torvizcon, D. Antonio Fernandez.
Trevélez, D. Francisco Velasco.
Tablate, D. José Alvarez.
Turon, D. Juan Bustos.
Timar, D. Serafin Lorenzo.
Ugíjar, D. Julio Rodriguez.
Viznar, D. José Jordan.



Ventas de Huelma, D. Antonio de la Plata.
Villanueva Mesía, D. Manuel Caro.
Vélez Benaudalla, D. Cándido García.
Válor, D. Bernardo Cerezuela.
Yátor, D. Eusebio Martín.
Yégen, D. Miguel Valdearenas.
Zubia, D. Ramon Santalò.
Zagra, D. Miguel Galiano.

Audiencia territorial.

Presidente.

Ilmo. Sr. D. Alejandro Peray, Palacio de Justicia.

Sala de lo Civil.

Presidente, Sr. D. Manuel Sambricio, calle del Pan número 31.

Magistrados.

D. Rafael Aguado, San Isidro 4.
D. Ricardo Labaca, Puerta Real, Hotel Victoria.
D. José Gomiz Fuster. Príncipe.

Sala de lo Criminal.

Presidente, Vacante.

Seccion primera.

Presidente, el de la Sala.

Magistrados, D. Antonio Benitez Romero, Puerta Real Hotel Victoria, y D. Francisco Cabezas, Párraga 2.

Seccion segunda.

Presidente, D. José Miura, Párraga 2.

Magistrados, D. José Gonzalez Perez, San Matias Hotel Inglés. D. Manuel Forero. San Isidro 27.

Seccion tercera.

Presidente, D. Tomás Dominguez Abarrátegui, Horno Espadero 8.

Magistrados, D. José María Lozano, Darro del Campillo 8. D. José Armendariz, San Anton 31.

Seccion especial.

Presidente, D. José Heredia y Mora, Ramirez 2.

Magistrados, D. Mariano Merlo y Merlo, San Anton 24, y D. Manuel Castro y Tegeiro, Cuchilleros 1.

Magistrados suplentes.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol, Carrera de Genil 32.

D. Francisco Lopez Ruiz, Tablas 12.

D. Enrique Gamir Colon, Gomez 8.

D. Antonio Nieto Pacheco, Horno de Marina 8.

Fiscalía de la Audiencia.

Fiscal de S. M. D. José Maria Guerrero Garcia, Campillo, Fonda de la Alameda.

Teniente Fiscal, D. Enrique Hernandez Lobato, San Pedro Mártir 19.

Abogados Fiscales, D. José Garcia Castro, Santa Ana 4.

D. Enrique del Todo, Angel 3.

D. Cipriano Ibañez, Campo del Principe.

D. José Garcia Goyena, Plaza Nueva 2.

Abogados Fiscales sustitutos.

D. Enrique Hernandez Carrillo, San Pedro Martir 19.

D. Antonio Antrás Gomez, San José 31.

D. Adriano Coronel, Boquerón.

D. Pedro Naranjo Rute, Mendez Nuñez 50.

D. Mario Dominguez, Horno Espadero 8.

Tribunal provincial de lo Contencioso.

Presidente, el de la Audiencia.

Vocales. los magistrados D. Rafael Aguayo y don José Gomiz.

Diputados-Vocales, D. Eusebio Sanchez Reina, San Matias 15. Hay otra plaza vacante.

Secretaría de Gobierno.

Secretario, D. Agustin Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil 32.

Oficial 1.º D. Francisco de P. Fossati, Arriola 8.

Auxiliares. D. Manuel Navarro Mazzeti, caseria Nueva, camino de Pulianas

D. Manuel Velazquez de Castro, Zacatin 39.

D. Salvador Fossati Rodriguez, Arriola 8.

D. Manuel Sierra Garrido, id. id.

- D. Rafael Casado, Angulo 7.
Archivero. D. Vicente Morales, Fernandez.
Repartidor-tasador D. Eduardo Medina Pagés, Her-
mosa 1.
Recaudador y pagador de costas, D. Francisco de
P. Fossati.
Canciller registrador, D. Francisco Llorente, Solde-
villa, cármén de Fuentepaña.

Secretarios de Sala.

- D. José Cotta y Serna, Navas 25.
D. Juan B. Mirasol de la Cámara, Carrera de Ge-
nil 12.
D. Francisco Jimenez Herrera, Gracia 44.
D. Mariano Serna, Ancha de las Angustias 4.
D. Mariano Alonso Calatayud, Nueva de la Vir-
gen 8.

Relator.

- D. Francisco Medina Martinez, Tintes 2.

Escribano de Cámara.

- D. Enrique Mendoza, Ancha de Santo Domingo 20.

Oficiales de Sala.

- D. Antonio Falces, Niños luchando 1.
D. Antonio Ruiz Morales, Moral.
D. Manuel Blanco Jimenez, Correo Viejo.
D. Nicolás Guevara y Leon, Navas.

Personal subalterno.

Porteros de Sala.

- D. Antonio Carvajal, San Nicolás 1.
D. Agustin Salvago, Monterería 1.
D. Mariano Avilés Coca, Góngora 4.
D. Antonio Pertiñez, Moral Alta.
D. Miguel Rodriguez, Alamillos 11.
D. Cristóbal Segura, Abenamar 10.

Alguaciles.

- D. José Palma, palacio de Justicia.
D. José Rodriguez, San Gregorio 26.
D. Antonio Galvez, San Juan de los Reyes, 21.
D. Joaquin Hernández, palacio de Justicia.

D. Domingo Torralvo, Naranjos 2.
D. Manuel Palma, palacio de Justicia.
Mozo de estrados, D. Angel Rodriguez, palacio de
Justicia.

Juzgados de Instruccion.

Juez Decano, D. José Marceliano Gonzalez, Navas
26.

Juzgado del Sagrario.

Juez, el Decano.
Secretario, D. Pablo Aceituno, Ballesteros, Colegio
Notarial.

Escribanos.

D. Bernardo Escolar, Almireceros.
D. Enrique Delgado, San Isidro 11.
D. José Villoslada, San Rafael 3.
D. Aureliano Gugliery, San Miguel baja 23.

Alguaciles.

D. Camilo Bernaldez, Lavadero de la Cruz.
D. José Zarza, Capuchinas.

Juzgado del Campillo.

Juez, D. Luis Villarraso, San José baja 37.
Secretario, D. Félix Rodriguez Bueno, Fray Luis
de Granada 2.

Escribanos.

D. Antonio Castro, Plaza Nueva 5.
D. Nicolás M. Lopez Marin, Puentezuelas 33.
D. Francisco P. Montero, Concepcion 15.
D. Emilio Sabatel, San José
D. Ricardo Sanchez Ramos, Verdugo 1.

Alguaciles.

D. Elias Espinosa, colegio Eclesiástico.
D. Ricardo Belmonte, Guinea 4.

Juzgado del Salvador.

Juez. D. Juau Rodriguez Fernandez, Mendez Nu-
ñez 25.

Secretario, D. Camilo Martinez Contreras, Cocheras del Boqueron, 1.

Escribanos.

- D. Francisco Sanchez Castro, Libreros, 14.
- D. Antonic Maria Tauste, Inquisicion, 1.
- D. Joaquin Roldan Copado, Solares, 4.
- D. José Prieto Izquierdo, Santa Paula
- D. Manuel Gonzalez Canga. Gomez, 4.
- D. Emilio Leon, Lavadero Manchego, 11.

Alguaciles.

- D. José Ferrer, Elvira, 112.
- D. José Carmona, Azacayas, 33.

Escribanos habilitados.

- D. Antonio Puga, Carcel Baja, 36
- D. José Granizo, Oficios.
- D. Manuel Garcia Escribano, Cruz Verde.
- D. Antonio Ortega, Caldereria Vieja, 4.

Repartidor de negocios.

- D. Eduardo Amaro Arroyo, San Anton, 8.
- Sustituto, D. Manuel Casas, plaza de San Agustín.

Jueces de instruccion de la provincia.

- De Albuñol, D. Nicolas Company Marquez.
- De Alhama, D. Juan Medina Serrano.
- De Baza, D. José Aroca Muñoz.
- De Guadix, D. Eugenio Carrera Bermudez.
- De Huescar, Antonio Bellver Oña.
- De Iznalloz, D. Enrique Castellano Jimenez.
- De Loja, D. Antonio Alonso Solano.
- De Motril, D. Manuel Villalobos Navarro.
- De Montefrio, D. Arcadio Ortega Serrano.
- De Orgiva, D. Ramon Esteva Rodriguez.
- De Santafé, D. Eusebio Joaquin Vida.
- De Ugijar, D. Juan Herrera Morillas.

Médicos forenses.

- Granada, D. Francisco Restoy Jimenez, Toril 4.
- D. Francisco Santos Dominguez, Sancti Espiritu 1.
- D. Manuel Naranjo y Rute, Acera Tintes, 50.
- Albuñol, D. Francisco Mellado Cara.
- Alhama, D. Francisco Nevot Rodriguez.

Baza, D. José Fernandez Martinez.
Guadix, D. Juan J. Martinez.
Huescar, D. Baldomero Fuentes.
Iznalloz, D. José Guiote Rodriguez.
Loja, D. Juan Miguel Perez Benitez.
Motril, D. José Tomás Trugillo.
Montefrío, D. Manuel Santaella Moral.
Orgiva, Vacante.
Santafé, D. Alberto Rivadeneira.
Ugijar, D. Antonio Castillo Rodriguez.

Juzgados municipales.

Juzgado del Sagrario.

Juez, D. Mariano Alenso y Castillo, Nueva de la Virgen 8.
Suplente, D. Rafael Flamán y Velez, Triunfo 5.
Fiscal municipal, D. José de la Fuente Cerrillo, Guadajalara 2.
Secretario, D. Celedonio Román Rufian, Barranco del Abogado (carmen del Agua).

Juzgado del Salvador.

Juez, D. Diego Benitez Martin de Villodres, Escuelas 2 y 4.
Suplente, D. Ramon Guardiola, Carrera de Darro 29.
Fiscal municipal, D. Emilio Esteban Casares, Recogidas 8.
Secretario, D. Ricardo Barragan, Arriola 2.

Juzgado del Campillo.

Juez, D. Antonio Afan de Rivera, San Miguel Baja, 22.
Suplente, D. Antonio Castilla Ocampo, Carrera de Darro. 32.
Fiscal municipal, D. Miguel Lopez Saez, Lavadero de la Cruz 3.
Secretario, D. Rafael Vallejo Gallego, Gracia 17.

Registros de la propiedad.

De Granada.

Registrador, D. Joaquin Guardiola, Angel 13 y 15.

Sustituto, D. Francisco Calvo Flores, Ancha de Santo Domingo 10.

Conserje, Juan Moreno, Angel 13.

De los partidos judiciales.

De Albuñol, D. Joaquin Rovira.

De Alhama, D. Evaristo Cazorla.

De Baza D. Baldomero Perez Moreno.

De Guadix D. Gabriel Lopez Arcos.

De Huescar, D. Pedro Lopez Carbonero.

De Iznalloz, D. Rafael Garcia Valdecasas.

De Loja, D. José Guervos.

De Motril, D. Julian Daroca.

De Montefrío, D. José Ibañez.

De Orgiva, D. Juan Garcia Torres.

De Santafé, D. José Llovet.

De Ugijar, D. José Entrena Rico.

Colegio de abogados.

Junta de Gobierno.

Decano, D. Eusebio Sanchez Reina, Nueva de San Anten 7.

Primer Diputado, D. Enrique Gamir Colon, Gomez 8.

Segundo Diputado, D. Francisco de Angulo y Prados, Angel 9.

Tercero, D. José Diaz Palomares, Plaza Nueva 3.

Cuarto, D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

Quinto, D. José Uceda Nuñez, Santa Escolástica 13.

Sexto, D. Sebastian Ramos Martin, Horno de San Matias 9

Tesorero, D. Vicente Espa y Prieto, Gomez 8.

Secretario-Contador, D. José Martos de la Fuente, Duquesa 23.

Abogados matriculados.

D. Francisco Perea Hernandez, Fábrica Vieja 2.

D. Cristobal Dominguez Carreira, Santa Panla 29.

Dr. D. José Sanchez de Molina, Buensuceso 4

D. Juan Funes Gomez, Buensuceso 14.

D. José Linde Quesada, Recogidas 6.

D. Manuel Montero Sierra, Angulo 1.

D. Pedro N. Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil, 32.

- D. Juan Manuel Moscoso y Lopez, Arandas 11.
- D. Gabriel de Burgos Torrens, Arandas 3.
- D. Eduardo Rodriguez Bolivar, Gomerez 13.
- D. Enrique Gamir Colon, Gomerez 8.
- D. Melchor Almagro Diaz, Aguila 8.
- D. Eusebio Sanchez Reina, Nueva de San Anton 7.
- D. Francisco Angulo y Prados, Angel 9.
- D. Salvador Lopez de Sagredo, Tablas 22.
- D. José Uceda Núñez, Santa Escolástica 13.
- D. Pablo Peña, Entrala, Recogidas 9.
- D. Francisco de Paula Villarreal, Buensuceso 27.
- D. José España Lledò, Concepcion 28.
- D. Mariano Alonso Castillo, Nueva de la Virgen 8.
- D. Juan Bautista Salazar y Moreno, Plaza de la Mariana 10
- D. Francisco Morales Fernandez, Plaza de Santo Domingo, 1.
- D. José Diaz Palomares, Plaza Nueva 3.
- D. Rafael Jimenez de la Serna, San Matias 7.
- D. Rafael Gadeo y Subiza, plaza de Santa Ana 20.
- D. Miguel Garrido Atienza, plaza de la Mariana.
- D. José Robles Pozo, Colcha 13.
- D. José Perez Robles, Acera Virgen 2.
- D. Vicente Espa Prieto, Gomerez 8.
- D. José Martos de la Fuente, Duquesa 23.
- D. Manuel Cueto Avila, Duquesa 6.
- D. Manuel Alonso y Leon Zegri, Santa Inés 3.
- D. José Vazquez Rosales, Santafé.
- D. Juan Dominguez Gonzalez, Lecheros 6.
- D. José Burgos Torrens, San Jerónimo 27.
- D. Antonio Afan de Rivera, San Miguel Baja 22.
- D. Agustin Hidalgo Perez, San Jeronimo 22.
- D. Eduardo Amaro Arroyo, San Anton 8.
- D. Abelardo Martinez Contreras, Jesús y Maria 1.
- D. Francisco Martin Adame, Moral 42.
- D. Ramon Fernandez Mir, Plaza Nueva 3.
- D. Lisardo Gonzalez Alonso, San Matias 31.
- D. Sebastian Ramos Martin, Horne de San Matias 9
- D. Francisco Leal de Ibarra, Buensuceso 8.
- D. Antonio Diaz Dominguez, San Matias 4.
- D. Joaquin Vivas, Recogidas 6.
- D. Fernando Perez Suarez, Gracia 39.
- D. José Lopez Atienza, Mendez Nuñez 48.
- D. Miguel de la Guardia, Gracia 43.
- D. Antonio Lopez Muñoz, San José 5.

- D. Francisco Sales Azcarza, Varela 6.
D. Natalio Rivas Santiago, Puerta Real, Fonda de la Victoria.

[Abogados de turno.

- D. Francisco Camps de Cantos, Azacayas, 26.
D. Elias Pelayo Gomiz, Mañías 16.
D. José Sagarra Cascante, Colcha 7.
D. Miguel Lopez Saez de Balluerca, Lavadero de la Cruz, 3.
D. Agustin Rodriguez Aguilera, Lecheros 13.
D. Diego Benitez, Escuelas 2 y 3.
D. Juan Enrique Galvez, San Sebastian 9.
D. Torcuato Casas Ruiz, Fabrica Vieja 8.
D. Miguel Fernandez Jimenez, Escalerilla del Campillo 17.
D. Nicolás Casado Torreblanca, Angulo 5.
D. Francisco Auriolos Hidalgo, Escudo del Carmen 4.
D. Antonio Castilla Ocampo, Carrera de Darro 33.
D. Francisco Llorente, Carmen de Fuentepeña.
D. Ramon Mendoza Roselló, Plaza Nueva 2.
D. José Ortiz Lopez, Molinos 3.
D. Francisco Rios Capilla, San Matias 29.
D. José Ortiz Chartre, Carrera de Genil 53.
D. Torcuato Lopez Lopez, Tablas 16.
D. Manuel Alonso Calatayud, Nueva de la Virgen 8.
D. Manuel Peso Caro, Mendez Nuñez, 5.
D. Mariano Muñoz Bocanegra, Correo Viejo 4.
D. Eduardo Ramirez Gomez, Abenamar 22.
D. José Garcia Valenzuela, San Anton 11.
D. Cándido Campos Nuñez de Castro, Gracia 5.
D. José de la Fuente Cerrillo, Guadalajara 2.
D. José Lopez Salvatierra, plaza de Triviño 4.
D. José Garcia Fernandez, Elvira 73.
D. Ramon Guardiola Medina, Carrera de Darro 27.
D. Mariano de la Hoz Huete, Mariana Pineda 7.
D. Agustin Caro Riaño, Abenamar 14.
D. Mariano Sanz Ardid, Algibillo.
D. Rafael Flaman Vélez, Triunfo.
D. Joaquin Lopez Atienza, Mendez Nuñez 48.
D. Manuel Reyes Benitez, Azacayas 40.
D. Antonio Casas Lopez, Colegio de Santiago.
D. José Nuñez Alarcon, Canales 7.
D. Jesús Sánchez Diezma Bachiller, Carrera de Darro, 25.

- D. Manuel Lopez Carbonero, Recogidas 12.
D. Adriano Coronel, Boqueron.
D. Alejandro Ruiz de Tejada, San Antòn 18.
D. José Antonio Sanchez Lopez, Pan 31.
D. Isidro Romero Civantos, Navas 12.
D. José Azpitarte Sanchez, San Isidro.
D. Francisco Dominguez Torrespardo, Santa Paula
29.
D. Joaquin Castillo Valdivia, Santiago 30.
D. Adoracion Martinez Duran, Horno del Haza 13.
D. Enrique Hernandez Carrillo, San Pedro Már-
tir 19.
D. Carlos Uceda, Santa Escolástica 13.
D. Enrique Garcia Gonzalez, Santa Ana 3.
D. Juan José Gallego, Aire 2.
D. José Calero Romero, San Jerònimo 22.
D. Indalecio Coca, Mendez Nuñez 25.
D. Pablo Jimenez Sampelayo, Lobos 9.
D. Pedro Naranjo y Rute, Mendez Nuñez 50.
D. Antonio V. Garcia Taheño, Horno del Haza 3.
Portero del Colegio, D. Angel Carvajal, Muladar de
doña Sancha.

Colegio Notarial.

Junta Directiva.

- Decano, D. Pablo Aceituno Torres, Ballesteros 1.
Censores, D. Joaquin Bulleja, Málaga, y D. Antonio
Pavés y Solano, San Miguel baja 11.
Tesorero, D. Manuel Amaro Monte, Carcel Baja 34.
Archivero de protocolos, el mismo señor.
Secretario, D. Joaquin Martin Blanco, San Sebas-
tian 2
Oficial de Secretaria, D. Francisco Montilla, Mo-
lino de la Corteza, Carmen.

Notarios en ejercicio.

Todos los de la Junta directiva y á más los siguien-
tes:

- D. Nicolás María Lopez Marin, Puentezuelas 33.
D. Antonio María Tauste y Muriel, Inquisicion 1.
D. Francisco de Paula Montero, Concepcion 15.
D. Francisco Sanchez Castro, Libreros 14.
D. Ramon Fernández Herмосilla, Calle del Beaterio
del Santísimo 16.

D. Agustin Martin Vazquez, San José 15.
D. Abelardo Martinez Contreras, Jesús y María 1.
Portero del Colegio, D. Antonio Serí, edificio del Colegio.

Colegio de procuradores.

Junta de Gobierno.

Decano, D. Manuel Eduardo Lopez, San Miguel Baja 23.

Vocales, D. José Mesa Buenhome, Estribo 2, y don Antonio Lopez Carretero, Lavadero de la Cruz 13.

Contador, D. Francisco Montilla, Molino de la Cor-teza, Carmen.

Tesorero, D. José Gonzalez Castro, Plaza Nueva 46.

Secretario, D. Felix Gomez Ortega, San José Baja 3.

Vice, D. Domingo Romero, Ancha de la Virgen 5.

Procuradores colegiados.

Todos los de la Junta, y á más los Sres. siguientes:

D. Juan N. Villoslada, San Jerónimo 20.

D. Francisco de P. Antequera, Gomez 15.

D. José Gonzalez Castro, Plaza Nueva 46.

D. José Cañas Garcia, Carcel Alta 7.

D. Felipe Sedeño, Arriola 6.

D. José Sedeño Fernandez, Gomez 6.

D. Juan Rodriguez Carmona, Angulo 9.

D. Antonio Morales Medina, Lepanto 3.

D. Eduardo Soler Navarro, San Pedro Mártir 21.

D. Antonio Vicente Campos, Jardines 18.

D. José Martinez de Castilla, Navas 11.

D. Antonio Perez Nieto, Candil 3.

D. José Gomez Tortosa, Cobas 14.

D. Manuel Amaro Arroyo, Mano Hierro 3.

D. José Peso Caro, Acera Tintes 50.

D. Domingo Romero, Ancha de la Virgen 5.

D. José Pascual Sanchez, Escuelas 11.

D. Eduardo Navarro Senderos, Arriola 12.

D. Manuel Jimenez Hurtado, Trinidad 15.

D. Antonio Jimenez Lopez, Abenamar.

D. Enrique Gomez Lopez, Toril 18.

D. Alfredo Sierra, San Sebastian 17.

D. Antonio Casado, Angulo 5.
D. Juan de Dios Romero Osuna, Carrera Genil 39.
D. Marino Antequera, Gomez 15.
D. Salvador Blanes, Puentezuelas 9.
Censerje, D. Antonio Dalmau, Zacatin 87.
Repartidor, D. Rafael Serrano, Alhambra.

Colegio de Escribanos.

Junta Directiva.

Decano, D. Antonio Castro Adame, Plaza Nueva 5.
Vocales, D. Aureliano Guglieri, San Miguel baja 23 y
D. Emilio Leon, Lavadero de las Manchegas, 11.
Tesorero, D. Joaquin Roldan Copado, Solares 4.
Oficiales de Secretaria, D. Manuel Garcia Escribano, Cruz Verde.
D. Antonio Barragan, Agua del Albaicin.
Portero del colegio, D. Elias Espinosa, Colegio Eclesiástico 10.

Establecimientos penales.

Penitenciaria.

D. Juan Perez Requena, Director, Santiago 28.
D. Manuel Garcia Torres, Subdirector, Concepcion 21.
D. Manuel Gonzalez Fernandez, Administrador, San Jacinto 6.
D. Manuel Rodriguez y Rodriguez, Ayudante primero, Belen 8.
D. Lucas Lopez Viejo, Ayudante segundo, Molinos 42.
D. Gregorio Yague Fay, idem idem, Molinos 70.
D. Andrés Márquez Delgado, Vigilante primero, Molinos 64.
D. Federico Manzano Mendoza, idem idem, Humilladero 4.
D. Rosendo Sanchez Garcia, idem. idem Molinos 70.
D. Emigdio Cortés Villalobos, idem idem, Alfara 6.

D. Salvador Garcia Larios, idem idem, Campo del Príncipe 8.

D. José Checa Perez, idem idem, Campo del Príncipe 8.

D. Demetrio Rodriguez Fernandez, Médico, Gracia 16.

D. Miguel Alba Egüe, Maestro, Panaderos 7.

D. Diego Garcia Encinas, Capellan, Cruz Baja 36.

Cárcel de Partido.

Director, D. Julian Ibarbucea, en el edificio de la Cárcel.

Administrador, D. Antonio Illann, San Jerónimo 14.

Ayudantes, D. Angel de la Era, Pilár Seco 2.

D. Francisco Vega, Navas 18.

Médico, D. Enrique Vidal Ortiz, Carrera Darro 19.

Capellan, D. Rafael Talla, Rodrigo del Campo 12.

Porteros, D. Rafael de la Torre Coca, Correo Viejo 8.

D. Domingo Vazquez, Santiago 6.

Junta local de prisiones.

Presidente, el de la Audiencia.

Vocales, el Fiscal de S. M., D. José M. Guerrero, Campillo, Fonda Alhameda.

El Alcalde de la Capital.

El cura párroco de San Cecilio.

El médico forense, D. Francisco Santos, Sancti Spiritu 1.

Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol, Carrera de Genil 32.

Secretario, D. Mariano J. de la Serna, Ancha de las Angustias 4.

Habilitado judicial.

D. Mariano Alonso Castillo, Nueva de la Virgen 8.

Capitania General.

Capitan General.

Teniente General, Excmo. Señor D. Julio Serriñá Raymundo, Palacio de la Capitania general.

Ayudantes de campo.

Comandante, D. Domingo Cabas Olias; idem, D. Rafael Horguin y Usen; capitan, D. Felipe Dujiols Balmantequi.

Estado mayor.

Coronel, D. Guillermo Iriarte Menendez, Palacio de la Capitania General.

Teniente Coronel, D. José Perez de Tudela, Cuesta del Progreso 3.

Subinspeccion de Artillería.

Subinspector, el general de Brigada E. S. D. Luis Hermosa Santiago, Plaza Universidad 2.

Ayudante secretario, el Teniente Coronel D. Francisco Villarreal y Cervetto, calle de Darro 1.

Subinspeccion de Ingenieros.

Subinspector, el general de Brigada E. S. D. José Gonzalez Molada, Palacio Capitania General.

Ayudante secretario, el Comandante D. Salvador Perez y Perez, Fonda de la Victoria.

Subinspeccion de la Guardia civil

Subinspector, el Coronel D. Ildefonso Ayarra Goyeneche, San Matias 29.

Auditoria de Guerra.

Auditor General, D. Rafael Fernandez Abril, Carrera Genil, 45.

Teniente Auditor, D. Nicolás Maria Gorelly Castillo.

Intendencia Militar.

Intendente de Division, D. Antonio Gonzalez Ortigüela, Escudo del Carmen 9.

Secretario, D. José Mendoza Calvo, Sancti Spiritu 33.

Interventor general, D. Pablo de la Rosa Cañana, Gracia 40.

Subinspeccion de Sanidad Militar.

Subinspector de 1.^a, D. Joaquin Martinez Tocerné plaza del Carmen 27.

Secretario, el médico mayor D. José de Tójer y del Castillo, Carrera Genil 38.

Fábrica de pólvora del Fargue.

Coronel primer jefe, D. Pompeyo Izquierdo Burló, Refino Parque.

Teniente Coronel 2.^o jefe, D. Rafael Manuel de Villena, Refino Parque.

Gobierno militar de la Plaza y Provincia.

Gobernador.

Gobernador y 2.^o cabo del Distrito, jefe de la 16.^a Division de Infanteria, el general de division Excmo. Sr. don Eugenio de Seijas y Patiño, Palacio de la Capitanía General.

Ayudantes de Campo.

Teniente Coronel, D. José Ruiz Cebollino, Salon 5.

Primer Teniente, D. Antonio Cossi Gonzalez, Alhóndiga 13.

Secretario.

Comandante, D. Cayetano de Alvear y Ramirez de Arellano, Puentezuelas 8.

Sargento Mayor de la Plaza.

Teniente Coronel, D. Rafael Molina Iyarzabal, Duquesa 39.

Comandante de Artillería.

Coronel, D. Pompeyo Izquierdo Burló, Refino Parque.

Comandante de Ingenieros.

Coronel, D. Ricardo Campos Carreras, Tablas 30.

Comisario de Transportes.

Comisario de 2.^a, D. Salvador Martin Jimenez, Coches 1.

Comandancia de la Guardia civil.

Primer jefe, teniente Coronel, Gacante.

Segundo jefe, comandante, D. Adolfo Cala y Cala, Mendez Nuñez 6.

Guarnicion.

Regimiento Infanteria de Córdoba.

Coronel, D. Luis Lopez Ballesteros, Mendez Nuñez 57.
Teniente Coronel, D. Angel Cebrian Pardo, Acera de Darro 74.

Otro, D. Manuel Saez y Saez, Mendez Nuñez 29.

Regimiento Dragones de Santiago.

Coronel, D. Juan de Ampudia Lopez, Niños Luchando 18.
Teniente Coronel, D. Emilio Lopez de Vinuesa, San Juan de Dios 2 y 4.

Comision de Estadística.

Coronel, D. Juan Rivera Jimenez.
Teniente Coronel, D. Luis Muller de la Choza, San Matias 19.

Bateria de Artillería.

Comandante Capitan, D. Antonio Diez de Rivera, Gracia 48.

Zona militar de reclutamiento.

Coronel, D. Julio Vidal Alonso, Hotel Inglés.

Delegacion de Hacienda.

Gabinete del Delegado.

Delegado, D. Pedro Alcántara Cabezas, San Isidro 12.
Secretario, D. Ignacio de las Llanderas, Arriola 2.
Auxiliar de Secretaría, D. Francisco Cañadas, Párraga 6.
Portero de la Delegacion, D. Manuel Garcia Rivas, Buen Suceso 5 y 7.

Administración de Contribuciones.

Administrador, D. Serafin Cervellera, Acera de Darro 14, 16 y 18.

- 2.º Jefe, D. Rafael Llanos, Puente del Carbon 4.
Oficial de 1.ª clase, D. Asensio Manresa, Puerta Real.
Idem idem Secretario de la Comision de Evaluacion, don Luis Márquez, Párraga 4.
Idem de 2.ª en comision, D. Enrique Jimenez, Alhóndiga 13.
Idem de 2.ª clase, D. Cándido Ortega, Moral 34.
Idem de 3.ª en comision, D. Fernando Prevý, Alhóndiga 2.
Idem de 3.ª clase, D. Anacleto Lopez, Campo Verde 3.
Idem de 4.ª en comision, D. Cárlos Dominguez, Alhóndiga 13.
Idem de 4.ª en idem, D. Tomás Esanez, San Anton 42 duplicado.
Idem de 5.ª clase en idem, D. Antonio Sanchez Perez, San Isidro 1 duplicado.
Idem de 5.ª clase, D. Bonifacio Soriano, Duquesa 7.
Idem de 5.ª idem, D. Juan Flores Garrido, San Isidro 42.
Idem de 5.ª idem, D. Ricardo Martinez Gomez, Mesones 30 primero.
Aspirante de 1.ª idem, D. Eduardo Cárdenas, Zacatin 5 segundo.
Idem de 1.ª idem, D. Salvador Ramos, Horno Abad 2.
Idem de 2.ª idem, D. José Megía, Hospitalicos 4.
Idem de 2.ª idem, D. Manuel Obregon, Elvira 124.
Idem de 2.ª idem, D. Enrique Borrego, Lavadero Tablas, 10.
Idem de 2.ª idem, D. Miguel Hortal, Toril 28.
Idem de 2.ª idem, D. Manuel Hernando. electo.
Portero, D. Juan Ruiz Garcia, Horno Haza 28.
Ordenanza, D. Domingo Peña y Peña, San Lázaro 58.
Idem, D. José García Sanchez, Montalvan 5.

Administracion de Impuestos y Propiedades.

Administrador, D. Federico Morcillo, Puerta Real 5.

Seccion de Impuestos.

- Jefe de negociado, D. Salvador Gonzalez Boix, Placeta Chirimías 12.
Oficial de 3.ª clase en comision, D. Luciano Gonzalez Fuensalida, Gracia 5.
Idem de 4.ª clase, D. Manuel Caballero. Carrera Genil 29

- Idem de 4.^a idem, don Antonio Olozaya, Mesones 22.
Idem de 5.^a idem, don Mariano Ramirez Orozco, Alhóndiga 13.
Idem de 5.^a idem D. Juan Fernandez Acosta, Plaza Campos 22.
Aspirante de 1.^a idem don Joaquin Ruano, Santa Escolástica 9.
Idem de 2.^a idem don Antonio San Juan Caro, Moral 23.
Idem de 3.^a idem en comision, don Rafael Perujo, Trinidad 8.
Portero, D. Julio Felipe y Munanriz.

Seccion de Propiedades.

- Oficial de 2.^a clase, don Federico Sbert, Príncipe.
Idem de 3.^a don Esteban Martin Mellado, Cruz Azacayas 24.
Idem de 4.^a idem don Manuel Fernandez, Tundidores 1.
Idem de 5.^a idem don José Cárdenas, San Matias 1.
Aspirante de 1.^a idem don Juan Santiago de Cara, Alamillos.
Idem de 2.^a idem don Carlos Montalvo, Gomez 31.
Idem de 3.^a idem D. Rafael Sanchez, Elvira.
Ordenanza en comision, D. Antonio Arcos Robledo, Plegadero Alto 11.

Intervencion.

- Interventor, D. Francisco Javier Manrique, Acera de Darro 26.
2.^o Jefe, D. Rafael Santías, Alhóndiga 39.
Oficial de 1.^a clase, D. Alberto Riesco, Puentezuelas, 17.
Idem de 2.^a clase, D. Alonso Cañamaque, Alhóndiga 13.
Idem de 3.^a clase, D. Alejandro Ruiz de Tejada, San Anton 18.
Idem de 4.^a clase, don Jesús Martinez Perez de Tudela, Moral Magdalena 36.
Idem de 4.^a clase, don Manuel Orozco, Rejas 17.
Idem de 4.^a clase, D. Anselmo Fernandez, Plaza de San Anton 1.
Idem de 5.^a clase, don José Mayquez, calle del Ocho 2.
Idem de 5.^a clase, don Antonio Diaz Quero, Rejas 17.
Idem de 5.^a clase, D. José Salmeron Padilla, Concepcion 7.

Aspirante de 1.^a clase, D. Juan M. Martínez Mendizábal, San Felipe 6.

Idem, idem, D. José Lopez Guerrero, Tendillas de Santa Paula 1.

Idem, idem, D. Juan Ferrer Iturriaga, Alhóndiga.

Idem, idem, don Rodrigo Quiñones, Mesa Redonda 5.

Idem idem, D. Manuel Gonzalez Ortega, Horno Marina 1.

Idem idem, don Eduardo Laguna, Humilladero 6.

Idem de 2.^a, don Manuel Jaraba, Placeta Sanchez 6.

Idem de 2.^a, don Enrique Cárdenas, Plaza Mariana.

Idem de 2.^a, don Juan Barranco, Santa Teresa, 3.

Idem de 2.^a, don Luis Francés, Abenamar 9.

Idem de 2.^a, D. Ricardo Lopez, Puerta Real 2.

Idem de 2.^a, don Augusto Ricardo Mesa de Leon, Zacatin 64 y 66.

Idem de 2.^a, don Manuel Dominguez, Postigo de Zárate 13.

Portero, don Diego Guerrero, calle de los Frailes 18.

Ordenanza, don Torcuato Serrano, Almona Vieja 1.

Archivo.

Archivero, don Julio Melgares, San Gregorio, 14.

Auxiliar del mismo, don Ramón Bravo, Varela 6.

Mozo del Archivo, D. José Maldonado, Horno Marina 3.

Depositaria-Pagaduría.

Depositario-Pagador, D. Francisco Rivera, Acera Darro 0 y 22.

Auxiliar de Caja, don Eduardo Gomez Moreno, San Juan de los Reyes 78.

Aspirante de 1.^a clase, don José Antelo Talens, Trujillas 8.

Idem de 2.^a idem, D. Nicolás Ruiz de Castro, Gloria 1.

Portero, D. José Mateos, Fábrica Vieja 13.

Investigadores.

Oficial 2.^o en comision, D. Emilio Ramos, Alhóndiga 16, 18 y 20.

Idem 3.º en comision D. Felipe Lacarra, Mendez Nñez.
Idem 3.º don Francisco Montes, Caballerizas 5.
Idem 3.º don Tomás Sanz, San Jerónimo 14.
Idem 3.º don Francisco Serrano.
Idem 4.º don Fernando Villanueva, Bibarrambla 6 y 7.

Abogados del Estado.

Jefe de Negociado de 1.ª clase, D. Emilio Zurita, Carrera Genil 36.
Idem de 3.ª idem, D. Joaquin Vivas, Recogidas 6.
Oficial de 1.ª idem, D. José Ballesteros, Puerta Real.

Comision de evaluacion.

Presidente, el administrador de Contribuciones.
Vocales, D. Joaquin Gomez Ruiz, D. Juan Garcia Villatoro, Sr. Conde de Antillon, D. Manuel Tejeiro, D. Mariano J. Damas y D. Pablo Peña Entrala.
Secretario, D. Luis Márquez Anglada.

Recaudacion voluntaria de Contribuciones.

Primera zona de Granada.

Recaudador, D. Francisco Muñoz Laserna, Duquesa 21.
Auxiliares, D. Fernando J. Lomeña, Santa Escolástica 10; D. José Salado Lopez Arista, Placeta de Villamena 5; D. Francisco Castilla Escobar, San Isidro, 13; D. Antonio Balboa Pardo, Fábrica Vieja 10.

Segunda zona de Granada.

Recaudador, D. Francisco Vallejo Garcia, Gracia 5,

Zonas de la provincia.

Alhama, D. Manuel Lopez Freire.
Baza, D. Manuel Cossio Ibarra.
Huéscar, D. Joaquin Fernandez Iriarte.
Loja, D. Adolfo Derqui.
Montefrio, D. Enrique Puche Salcedo.

- 1.ª zona de Motril, D. Francisco Perez Bravo.
2.ª zona de Motril, D. Manuel Ramirez Navarro.
2.ª zona de Orgiva, D. Casto Alarcon.
Santafé, D. Domingo Martin Salazar.
En las zonas de Albuñol, Guadix, Iznalloz, primera de Orgiva y Ugíjar, corre el servicio de recaudacion voluntaria á cargo de los Ayuntamientos.

Recaudación ejecutiva de Contribuciones.

Primera zona de Granada.

Agente, D. Francisco Hernandez Alonso, Fábrica Vieja 7.

Agente subalterno, D. Eduardo Alonso Ruiz, San Isidro 50.

Auxiliares: D. Joaquin Martin, Puerta del Sol 27. D. Juan Muñoz Domínguez, Puerta del Sol 25. D. Miguel Machado, Molinos 30. D. Joaquin Salguero Mendoza, Moral 12. D. Alfredo Morcillo, Elvira 119. D. José Garcia Sanchez, Elvira 76.

Alguaciles, D. Ramon Coman, Realejo Alto 2 y 4. D. Juan Blazquez Molina, Beteta 1.

Depositario general, D. Enrique Granados, San Juan Baja 1.

Segunda zona de Granada.

Agente, D. Hermenegildo Vallejo, Gracia 17.

Auxiliares, D. Miguel Castro, Quentar. D. Francisco Salvador, Padul. D. Francisco Alvea, Atarazana 10. D. Francisco Romero Muñoz, Moral 18. D. Antonio Hernandez Seron, Lavadero de la Cruz 26.

Zonas de la provincia.

Albuñol, don José Maria Ramirez.

Alhama, don Isidro Lopez Freire

Baza, don Miguel Peñalver.

Guadix, don José Castro.

Huéscar, don Francisco Sorroche.

Iznalloz, D. Salvador Sequera.

Loja, don José Fernandez.

Montefrío, don Gregorio Martinez Almansa.

Motril, don Manuel Ramirez Navarro.

Orgiva, don Francisco de P. Lozano.

Santafé. don Hermenegildo Vallejo.
Ugijar, don Salvador Asenjo Suarez.

Recaudación de Consumos.

Arrendatario y administrador, D. Ramon Gomez Villafranca, Acera de Darro 10.

Jefe del personal, don Modesto Demenech, Gomez 2, segundo.

Visitador, don Eduardo Pacheco, Nueva de San Anton.

Cajero, don Valentin de la Presa, Gomez.

Oficiales de la Administracion: D. Juan Frias y don Pedro Fernandez.

Recaudación de Cédulas personales.

Recaudador, D. Francisco Almiron, Buen Suceso 15.

Administradores de Loterías.

De primera clase.

De la núm. 1, D. Manuel Aranda Montilla, Principe 5.

De la núm. 2, D. Ricardo Gonzalez Llamas, Principe 5.

De la núm. 3, D. Angel Flaman Velez, Mesones 100.

De la núm. 4, D. José Sancho Quevedo, Gracia 5.

De la núm. 5, D. Francisco Lopez Lopez, Puerta Real 2.

De segunda.

De Loja, D. Manuel Garcia.

De Motril, D. Julio Vellido, (interino).

Compañía arrendataria de Tabacos.

Representantes en la provincia, Sres. hijos de J. Agrela, Frailes 5.

Jefe del Resguardo, D. José Mateos, San José Baja 10.

Administradores, D. Luis Rico, D. Antonio Morel y D. Antonio Bimbela, Frailes 5.

Guarda Almacen, D. Gregorio Romo.

Interventores del Impuesto sobre el azucar.

Oficial de 2.ª clase, D. Joaquin Villar.

Idem de idem idem, D. Cesàreo Antolin.

Idem de idem idem, D. José Solis, Mesones 22.

Investigadores de Hacienda.

D. Emilio Ramos, Alhòndiga 16, 18 y 20.

D. Francisco Montes, Caballerizas 5.

D. Felipe Lacarra, Mendez Nuñez 53.

D. Francisco Serrano, Plaza Nueva 7.

D. Fernando Villanueva, Bibarrambla, 6.

D. Tomás Sanz, San Jerònimo 14.

Habilitados de clases activas.

Del Personal de la Audiencia, D. Mariano Alonso Castillo, Nueva de la Virgen 8.

De los Juzgados de 1.ª instancia, D. Francisco Rojano Garcia.

Gobierno civil, D. Francisco Gutierrez.

Cuerpo de vigilancia, el mismo señor.

Sección de Fomento, D. José Perez Rivas.

Obras públicas, D. Dámaso Alonso Rebollo.

Conservacion de la Alhambra, D. Joaquin Lisbona, Gracia.

Clero de Granada, D. Antonio Lopez Montes, Puente de Castañeda.

Clero de Guadix, D. Eduardo Castillo.

Penal de Granada, D. Manuel Gonzalez Fernandez.

Puertos y lazaretos, D. Francisco Valenzuela, Sierpe Baja.

Comunicaciones, D. Miguel Bellido.
Inspectores de 1.^a enseñanza, D. Anastasio Mojares.
Escuela normal de maestros, D. Francisco Linares.
Id. de maestras, D. Juan Moreno Perez, Mesones.
Archivo de Hacienda, D. Julio Melgares.
Universidad, D. Francisco Javier Sanchez, Gracia.
Museo arqueológico, D. Francisco de Paula Gón-
gora, Capuchinas 7.

Personal de la Alhambra, D. Rafael Sanchez, Al-
hambra.

Escuela de Bellas Artes, D. Rafael Pastor.
Estaciones meteorológicas, D. José Ortiz Teruel,
Molinos 3.

Academia de Medicina, D. Rafael Branchat, Santa
Ana 2.

Instituto, D. Francisco Javier Sanchez, Gracia.
Personal de Estadística, D. Ramon Maurell.
Id. de Montes, D. Francisco Carmona.
Id. de minas, D. Salvador Jimenez, Imprenta Via-
ja 9.

Delegacion de Hacienda, D. Ignacio de las Llande-
ras.

Intervencion de Hacienda, D. Jesus Martinez P. de
Tudela, Arriola.

Administracion de contribuciones, D. Antonio San-
chez Perez, San Isidro 1 duplicado.

Administracion de Impuestos y Propiedades, don
José Cárdenas, Sacristia de San Matias 1.

Depositaria Pagaduría de Hacienda, D. José Antelo
Talens, Trujillas 8.

Aduanas de Motril, Almuñécar y Salobreña, don
Eduardo Gomez Moreno, San Juan de los Reyes 79.

Interventores del impuesto sobre el azúcar, D. Ma-
nuel Caballero.

Capitania General y Gobierno Militar, D. Eduardo
Picazo, Santa Paula (Farmacia).

Hospital Militar de Granada, D. Amando Esqui-
vel, Darro del Campillo.

Hospital militar de Jaen, D. Antonio Ortega.

Fábrica de pólvora, D. José Perez Novis.

Transportes militares, D. Amando Esquivel.

Administracion militar, D. Andres Urizar.

Comandancia general y establecimientos de artille-
ria, D. Márcos Ubera.

Comandancia de Ingenieros, D. Leonardo Aranda.
Sanidad Militar, D. Juan Castell.
Regimiento Infanteria de Córdoba, D. José Pardo.
Zona Militar de Granada número 68, D. Juan Gui-
jarro Rincon.
Id. de Baza, D. Juan Rodriguez.
Id. de Motril, D. José Talaveron.
Regimiento de Dragones de Santiago número 9,
D. Ricardo Rafael Gonzalez.
14 Regimiento montado de Artillería, Don Antonio
Alcántara.
Brigada de tropa de Administracion militar, D. Car-
los Garcia Aguilar.
Subinspeccion de estadística militar, D. Ignacio Fer-
nandez.
Colegio preparatorio militar, D. Vicente Morera.
Factoria de Subsistencias militares, D. Carlos Gar-
cia Aguilar.

Habilitados de clases pasivas.

D. Eduardo Mendoza, San José 17.
D. Antonio Gutierrez Carrion, Colcha 10.
D.^a Nieves Andrade de Antelo, Trujillas 8.
D. Juan Rivas, Toril 2.
D. Manuel Guerrero, Alhòndiga 4.
D. Eduardo Picazo, Santa Paula (Farmacia).
D. Ceferino Labrador, Gracia 14.

Aduanas de la provincia.

Motril, Administrador, D. Jesus Maria Maseda; In-
terventor, D. Mariano Alonso Sanchez; Pesador-Porte-
ro, D. Antonio Saez Martin.

Albuñol, Administrador, D. Francisco Morales Gal-
deano.

Almuñecar, Administrador, D. Gabriel Cañadas.

Sucursal del Banco de España.

Consejo de Administracion.

Administradores numerarios.

- D. Vicente Arteaga y Gonzalez, Mendez Nuñez 46.
Excmo. Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro 34
Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol de la Cámara, Acera de la Virgen 32.
Excmo. Sr. D. Valentin Agrela y Moreno, Acera de Darro 54.
D. Antonio de J. Vargas y Lopez, Horno de Mari-na 8.
D. Manuel J. Rodriguez, Mendez Nuñez 40.

Supernumerarios.

- D. Francisco J. Castillo, Acera Darro 62
D. Juan L. Rubio Perez, Fuente del Carbon, Farmacia.
D. Diego Sanchez Mendo, Niños Luchando.
Excmo. Sr. Marqués de Alquibla, Callejon Nevot 1.

Empleados.

- Director, D. Miguel Ciudad, San Anton 38.
Interventor, D. Eugenio Fernandez Casariego, Elvira 86.
Cajero, vacante.
Secretario, D. José Mendoza Calvo Flores Sancti Spiritu 30.
Oficial, D. Miguel Rosales, Cármen de San Antonio.
Id. D. Fernando Fernandez de Córdoba, Acera de la Virgen 10.
Id. D. Salvador Polo, San Juan de Dios.
Id. D. Manuel Carbó, Carrera de Darro 21.
Auxiliar, D. Manuel Puertas, Buensuceso
Idem, D. Antonio Ramirez, Laurel de San Matias 1.
Idem, D. Francisco Mogaburo, Mesones 6.
Ayudante de Caja, D. Manuel Prats, Carcel Baja 28.
Cobrador, D. Pedro Valverde, Sierpe Alta 6.
Cobrador, D. Zóilo Lopez, Elvira.
Idem D. Antonio Molina, Verónica de la Virgen 3.
Idem D. Francisco Cantero, Plaza del Cármen.
Conserge, D. Cayetano Galvez, San Anton 38.

Ordenanza, D. Juan Molina, idem.
Idem D. Luis Yardo, idem.
Idem D. Alejandro Alvarez, idem.
Idem D. Isidoro Martinez idem.

Comision liquidadora de contribuciones.

Jefe, D. Luis Castañeda, Sierpe Alta 1.
Oficial, D. Felipe Fernandez Calleja, San Diego 9.
Auxiliar, D. Dimas Rodriguez Moyano, San Anton 42.

Banco hipotecario.

Representante en la provincia, D. Rafael de la Cruz Santa Teresa 1.

Gobierno civil.

Gobernador, vacante.
Secretario, D. Ceferino Ortiz de Lanzagorta, Fabrica Vieja 7.
Oficial 1.º D. Ricardo Ballester, Tinte 2.
Idem 2.º D. Miguel Villalobos, Tablas 32.
Idem 3.º D. Mariano Lopez Martinez, Laurel de las Tablas 16.
Aspirante 1.º D. José Gisbert Lopez, San Diego 5.
Idem D. Francisco Gutierrez, Navas 15.

Escribientes.

D. Pablo Ruiz, Pozo de Santiago 3.
D. Manuel de la Fuente Ruiz, Puentezuelas 13.
D. Juan José Vera Guarino, Campillo 1.
D. Manuel Guerrero Recio, Postigo del Tribunal 16.
D. Faustino Martinez Salmeron, Alhondiga.
Conserge, don Antonio Morales, Duquesa.

Porteros.

D. Francisco García Espon, Plaza de los Naranjos.
D. Jerónimo Sicilia, Azacayas 37.

Inspeccion de Seguridad y vigilancia.

Inspector Jefe, don José Sepúlveda.

Inspectores.

- D. José Talens de la Riva, Almireceros 22 y 24.
- D. Salvador Bueno Morales, Ancha de la Virgen 11.
- D. José Herrera Olmedo, Ancha de la Virgen 9.
- D. Esteban Jimenez García, San Anton 43.

Escribientes.

- D. Ramon Palomares Marmolejo, San Juan de Dios 55.
- D. Antonio Puertas, Atarazana del Santísimo 4.
- Ordenanza*, don Domingo Marin Salguero, Elvira 136.

Seccion de Fomento.

Jefe, don José Pedro Casado, Angulo 5.

Oficiales.

- D. Nicolás Casado, Angulo 5.
- D. Diego Antonio Carriazo, San Matias 29.

Escribientes.

- D. Paulino Mateos, Alhondiga.
- D. César Garrido Zayas, Aire 2.
- Ordenanza*, don José Perez Rivas.

Comisión provincial de monumentos.

Presidente, el Gobernador.

Vice presidente, don Francisco J. Simonet, Campillo Alto 29.

- D. Leopoldo Eguilaz Yanguas, Carrera de Darro.
- D. Manuel Gomez Moreno, Placeta de San José 1.
- D. Mariano Contreras, Alhambra.
- D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14, 16 y 18.
- D. Francisco Góngora del Carpio, Capuchinas 7.
- D. Fernando S. Brieva, San Isidro 1.
- D. Antonio Almagro.
- Sr. Jefe de Fomento.
- D. Manuel Obren, Guadalajara 12,
- D. Eduardo García Guerra, Plaza de los Campos.
- Secretario, don José Sanchez Villanueva, Campillo Alto 29.



Conservación de la Alhambra.

Director de la conservacion, don Mariano Contreras, Alhambra.

Escribiente, don Francisco de P. Villoslada, Animas 5.

Sobrestante, don Joaquin Torrente, Alhambra.

Conserje, don Miguel Cortés y Bonilla, idem.

Porteros.

D. Rafael Sanchez, Alhambra.

D. Francisco Serrano, idem.

D. José Martin Oña, idem.

Jardinero, don Diego Alonso, Molinos 46.

Guardas.

D. Juan Yebra, Alhambra.

D. Juan Dorador, idem.

D. Juan Aranda, idem.

D. Antonio Quijada, idem.

D. José Martin Juarez, idem.

D. José Guerrero Vaca, idem.

Consejo provincial de Agricultura.

Comisario regio: Vacante.

Seccion de Agricultura.

D. Jorge Besieres, Cuesta de Rodrigo del Campo.

D. Benito Ventué, Santa Paula 27.

D. Eduardo Amaro, San Anton 8.

D. José Perez Robles, Carrera de Genil.

Sr. Conde de Antillon, Arandas 6.

D. Joaquin Dnran Lerchundi, Tinte 2.

D. Francisco Bermudez de Castro, Ancha de la Virgen.

Seccion de Ganadería.

D. Antonio Mesa, Alhóndiga 34.

Sr. Conde de Miravalle, visitador general, Carrera de Darro 15.

Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro 34.

Seccion de Industria.

- Sr. Ingeniero Jefe de Minas.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado.
D. Pedro Dominguez, Recogidas.
D. Eduardo Alvarez de Toledo, Plaza de Bibarrambra,
Miradores.
Sr. Director de la Sucursal del Banco de España.
D. Fernando Medina Fantoni, Cuenca.
D. José Gomez Tortosa, Placeta de las Cobas.
D. Rafael Brachet Vime-Prada, calle de Santa Ana 2.

Seccion de Montes.

- Sr. Ingeniero de Montes.
D. Antonio Rivas Ortiz.
D. Valentin Agrela, Acera de Darro 54.
D. Luis Dávila, Cuarto Real de Santo Domingo.
D. José Chinchilla, Salamanca.

Seccion de Comercio.

- Sr. Director de la Real Sociedad Económica.
D. Felipe Alba, Zacatin 11.
D. Joaquin Gomez Ruiz, Mendez Núñez 21.
D. Manuel Chinchilla, Salamanca.
Sr. Conde de las Infantas, Puentezuelas 35.

Seccion de asuntos generales.

- D. Joaquin Lisbona, Gracia 26.
Sr. Registrador de la Propiedad.
Sr. Delegado de Hacienda.

Seccion de plagas del Campo.

- D. José Lopez Barajas.
D. Fernando Medina Fantoni, Cuenca 2.
D. Antonio Bessieres, Gomerez.
D. Joaquin Lisbona, Gracia 26.
D. Benito Ventués, Santa Paula 27.
D. José Gomez Tortosa, Placeta de Cobas.

Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

- Jefe de la seccion de Granada, don José Marin Mogollon,
Ingeniero primero.
Auxiliar facultativo, don Luis Morell Terry, Gomerez 4.
Escribiente, Vacante.

Estacion sericícola.

Director, don Juan Pasquau Cerquellas.
Ayudante, Vacante.

Comision permanente de pósitos.

Presidente nato, el Gobernador.
Vicepresidente, Vacante.
D. Fernando Medina Fantoni, Cuenca 2.
D. Benito Ventué, Santa Paula 27.
D. Joaquin Duran, Tinte 2.
D. Francisco Bermudez de Castro, Ancha de la Vfr-
gen 18.
D. José Gomez Tortosa, Placeta de Cobas.

Secretaría.

Secretario, D. José Marin Mogollon, Darro del Campi-
llo 18.

Oficiales.

D. Luis Fernandez de Córdoba, Moral 40.
D. Eduardo Garcia Pastor. Lucena 6.

Auxiliares.

D. Manuel Zapata Capilla, Horno del Haza 2.
D. José Ruiz Müller, San Isidro 30.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Ingeniero jefe, D. Isidro Castronejo, Plaza del Agua 5.

Ingenieros.

D. Antonio Romero Zurbano, Carrera de Genil.
Ayudante, D. Ramon Miralles, Plaza del Cármen 27.

Capataces.

D. Joaquin Marin, Huéscar.
Vacante, Zujar.
D. Manuel Castillo, Guadix.
D. Francisco Carmona, Abenamar 9, Granada.
D. Antonio Rodriguez, Mano de Hierro 12. Granada.
D. Antonio Duran, Iznalloz.
D. Rafael Martinez, Orgiva.
D. Patricio Canadilla, Busquistar.

Visita de ganaderías y cañadas.

Visitador principal de la provincia, Excmo. Sr. D. José Serrano Gavarre, Conde de Miravalle, Carrera de Darro 15.

Visitadores de los partidos judiciales.

Granada, don Manuel Tello.
Alhama, don Miguel Castillo Molina.
Baza, don Francisco Lopez del Hierro.
Guadix, don Julian Rodriguez y don Diego Sanchez Contreras.
Huescar, don Pascual Arcos y Robles.
Iznalloz, don Juan de Dios Quiroga Higuera.
Loja, don Angel Ruiz Rubio.
Motril, don Mariano Cuevas.
Orgiva, don José Fiestas Hernandez.
Santafé, don José Ureña.
Ugijar, don Aquilino Venegas.

Junta local de ganaderos de Granada.

Alcalde de la capital, presidente.
Señores Marques de Dilar y don Indalecio Lopez Cózar, vicepresidentes.

Excmo. Sr Conde de Miravalle, Sr. Teniente de Alcalde de la Comision de Fomento, Señores Síndicos del Excelentísimo Ayuntamiento, D. Benito Ventué Peralta, D. Justo Ortiz Pujazon. D. Francisco Fernandez, D. José Lopez Barajas y Damas, Excelentísimo señor don Valentin Agrela y Moreno, D. Luis Davila y Gea, D. Antonio Perez de Her-rasti, D. Manuel Fernandez Prados, Sr. Conde de Antillon, D. Luis Andrade, D. Fernando Davila y Gea, D. Emilio Osorio Calvache, D Manuel Tello.

D. Joaquin Davila y Gea, Vocales.

Secretario. el Jefe del Negociado de Fomento de la Secretaria municipal don Francisco Paula Valladar.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ingeniero jefe, D. Marcelo Ucera y Guzman, Gomerez 39.
2.º Jefe, don Juan de Torres, Jardines.
D. Manuel Fernandez Cubellas y Figares, Ingeniero 2.º, Acera de Darro 24.
D. Antonio Melian Castellanos, Mendez Núñez 54, id.

Cuerpo de obras públicas del Estado.

Ingeniero Jefe, D. José Maria de Iturralde y Sanz, Buen Suceso 18.

Id. 1.º D. Nicolás de Orbe y Asensio, San Matias 13.

Id. 2.º, D. José Perals y Marin, Hotel Inglés.

Ayudantes.

D. Gabriel Marín Gamez, Almircecos 27.

D. José Quesada Carvajal, Placeta de Santo Domingo 3.

D. Francisco Sagra y Cuadra, Mesones 6.

D. Ricardo Puyol Helguero, Placeta de Villamena 10.

D. José Luis Sanchez y Cañas Trujillo, Molinos 38.

D. Jerónimo Diaz Arquero, Párraga 7.

Sobrestantes.

D. Juan Machado Ruiz, Armilla.

D. Enrique Lopez Velasco, San Jerónimo 8.

D. Angel Lopez Madrid, Mesones 22, 24 y 26.

D. Enrique Lopez Moreno, Pescadería 8.

D. Tomás Ruiz Pozo, placeta Villamena 6.

D. José Tito Garcia, Mesones 22, 24 y 26.

D. Luis Diaz Palomares, Mendez Nuñez, 13.

Escribiente 1.º y pagador de la provincia: D. Dámaso Alonso Rebollo, placeta de Triviño 2.

Escribientes.

D. Modesto Girela Martinez, Guadalajara 8.

D. Felipe Ramirez Piquero, placeta de Santa Ana 20.

D. Enrique Tamayo Vigaray, Sierpe Alta 1.

D. Manuel Romero de Val, Solarillo 14.

D. Manuel Guindos Jimenez, Cementerio de Santa Catalina 11.

D. José Valdivieso Guerrero, Santiago 5 y 7.

Ordenanza Conserje: D. Luis Moreno Moyano, Casa de Paso.

Torreros de Faros.

Torrero 1.º, D. Matias Rivas, Faro Sacratif.

Id. 2.º, D. Diego Basallote Trujillo, id.
Id. 3.º, D. Francisco Villa Escañuela, id.
Torrero mayor, D. Santos Jimenez Lopez, en el fa-
ro de Carchuma.

Instituto Geográfico y Estadístico.

Jefe: D. Ramon Maurell Lopez, Carrera de Ge-
nil 93.

Ordenanza: Francisco Gonzalez Gallego, Colcha 12.

Contraste de Pesas y Medidas.

Fiel: D. Joaquin Oliveros Carasco, Anguila 15.

Diputación provincial.

Asamblea.

Presidente, D. Francisco Herrera y Herrera, Carrera
de Genil 69.

Vice presidente, D. Fernando Medina Fantony, Cuen-
ca 2.

Secretarios.

D. Guillermo Lafuente Blasco, Bibarrambla 52.

D. Miguel Gnecco Iñiguez, Turon.

Diputados.

Por el distrito del Campillo-Salvador.

D. Juan Hurtado Sanchez, Duquesa 22.

D. Vicente Arteaga Gonzalez, Mendez Nuñez 47.

D. Ramon Fernandez Mir, Plaza Nueva 3, principal.

D. José Diaz Palomares, Plaza Nueva 3, segundo.

Por el distrito del Sagrario-Santafé.

D. Eduardo Moreno Moreno, Solarillo, hotel.

D. José España Lledò, Ancha de la Virgen 17.

D. Segismundo Rosales y Rosales, Santafé.

D. Eduardo Gomez Ruiz, Mendez Nuñez 21.

Por el distrito de Albuñol-Ugijar.

D. Francisco Castro Almendros, Caseria de Buen Ros-
tro, Camino de Maracena.

D. Antonio Moreno Perez, Polopos.

D. Miguel Gnecco Iñiguez, Turon.

D. Natalio Rivas Santiago, Albuñol.

Por Alhama-Orgiva.

D. José Martos Lafuente, Sacristía de San Matias 12.

D. Indalecio Lopez Cozar, Campos Eliseos.

D. Baltasar Hernandez Peregrina. Elvira 97.

D. Diego Gonzalez y Gonzalez, Orgiva.

Por Baza-Hués-car.

D. Bruno Portillo Portillo, Hués-car.

D. Nicolás Lopez del Hierro, Baza.

D. Eusebio Sanchez Reina, Nueva de San Anton 7.

D. Antonio Zafra Vazquez, Puentezuelas 24.

Por Guadix-Iznalloz.

D. Emilio Martinez Dueñas, Silencio 25 y 27.

D. Manuel de la Puente Apecechea, Real de la Alhambra.

D. Fernando Medina Fantoni, Cuenca 2.

D. José Manuel Segura Fernandez, San Matias.

Por Loja-Montefrio.

D. Miguel Caliz Garcia, Piedad, 1, duplicado.

D. José Torres Rosales. Illora.

D. Manuel Cueto Avila, Duquesa 6.

D. Serafin Lopez Cuervo, Loja.

Por Motril.

D. Emilio Moré Auger, Motril.

D. Francisco Herrera Herrera, Carrera Genil 69.

D. Guillermo Lafuente Blasco, Bibarrambla 52.

D. José Sanmartin Herrero, Aguila 3.

Comision provincial.

Por el Campillo-Salvador, D. Juan Hurtado Sanchez, vicepresidente

Por el Sagrario-Santafé, D. Segismundo Rosales Rosales.

Por Alhama-Orgiva, D. Indalecio Lopez Cozar.

Por Albuñol-Ugijar, D. Francisco Castro Almen-dros.

Por Baza-Huescar, D. Antonio Zafra Vazquez.

Por Guadix-Iznalloz, D. Emilio Martinez Dueñas.

Por Loja-Montefrio, D. Miguel Caliz Garcia.

Por Motril, D. Guillermo Lafuente Blasco.

Comisiones.

Hacienda. D. José España, D. Juan Hurtado, D. Manuel Cueto, D. Guillermo Lafuente, D. José Martos, D. Vicente Arteaga, D. Natalio Rivas, D. Emilio Moré.

Fomento. D. Eduardo Gomez, D. Antonio Zafra, don José Sanmartin, D. Serafin Lopez-Cuervo, D. Manuel de la Puente, D. Eusebio Sanchez Reina, D. José Diaz.

Beneficencia. D. Francisco Castro Almendros, D. Miguel Caliz, D. Nicolás Lopez del Hierro, D. Antonio Moreno, D. Francisco Herrera, D. José M. Segura.

Gobernacion. D. Indalecio Lopez Cozar, D. Segismundo Rosales, D. Fernando Medina Fantoni, D. Bruno Portillo, D. Diego Gonzalez.

Peticiones. D. Miguel Gnecco, D. José Torres, D. Baltasar Hernandez, D. Ramon Fernandez Mir, don Eduardo Moreno.

Especial del personal. D. José España, D. Juan Hurtado, D. Natalio Rivas, D. José M. Segura, D. Francisco Castro Almendros.

Teatros. D. Eduardo Gomez y D. José Sanmartin.

Visitadores.

Del Hospital de San Juan de Dios, D. Francisco Herrera, D. Baltasar Hernandez y D. José Diaz.

Del Hospicio y establecimientos unidos, D. Emilio Martinez Dueñas, D. Francisco Castro Almendros y D. Antonio Zafra.

De San Lázaro, D. Antonio Zafra y D. Francisco Castro Almendros.

De la Casa de Maternidad, D. José España.

Junta provincial del Censo.

En 15 de Octubre de 1892, quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente, el de la Diputacion.

Vocales natos.

Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Sierra, Exvicepresidente.

Excmo. Sr. Conde de Florida Blanca, id.

Excmo. Sr. D. José María Muñoz, id.

Excmo. Sr. D. Eduardo Rodriguez Bolivar, id.
Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez Espada, id.
Excmo. Sr. D. Federico Gutierrez, id.
Ilmo. Sr. D. Abelardo Barragan, id.
Ilmo. Sr. D. Luis Aguilera Suarez, id.
D. Rafael Rada Marin, id.
Ilmo. Sr. D. José Gomez Tortosa, diputado.
D. Manuel Cueto Avila, id.
D. José España Lledò, id.
D. Eusebio Sanchez Reina, id.

Vocales suplentes.

D. Nicolás Gallego Grisso, exvicepresidente.
Ilmo. Sr. D. Fábio de la Rada y Delgado, id.
D. Francisco Castro Almendros, diputado.
D. Miguel Caliz Garcia, id.
D. Segismundo Rosales, id.
D. Francisco Montes Sierra, id.
D. José Sanmartin, id.

Secretaría.

Secretario, D. Salvador L. de Sagredo, Tablas 22.
Auxiliar, D. Fernando Sanchez Puente, Tablas 10.
Idem, D. Juan Fernandez Santos, Fábrica Vieja 12.
Idem, D. Cayetano del Castillo, Párraga 9.

Negociado de competencias.

Oficial mayor, D. Santiago Valenzuela Bravo, San Juan de Dios 29.
Auxiliar, D. José Peinado Maldonado, Santa Paula 32.
Idem, D. Eduardo Garcia Lastres, Humilladero 4.

Negociado de Quintas.

Oficial primero, D. Angel Casas Vilchez, Arco de las Orejas 7.
Auxiliar, D. Ventura Espinosa Guirado, Jaudenes 11.
Idem, D. Cristobal Garcia Vico, Corral del Pollo.
Idem, D. José Antonio Coria, calle de Nevot 1.
Escribiente, D. Francisco Nuñez Sanchez, Hospicio.
Idem, D. Julio Ocete, Boqueron 8.

Negociado de Beneficencia.

Oficial segundo, D. Francisco Jimenez Guerrero, Campillo bajo 8.

Auxiliar, D. Mariano Martinez Victoria, San Miguel Baja 24.

Id. D. Mannel Aceituno Ayuso, Carmen de Fossati. Escribiente, D. Emigdio Clavero, Piedad 4.

Negociado de Obras públicas.

Oficial cuarto, D. Gabriel Gonzalez Auriolles, San Miguel baja 19.

Auxiliar, D. Francisco Diaz Salazar, San Juan de Dios 43.

Negociado de Construcciones civiles.

Oficial tercero, D. Federico Barragan, Acera de Darro 72.

Auxiliar, D. José Abarca Martinez, Abenamar 17.

Escribiente, D. Nicolás Guerrero, Cuenca 5.

Negociado de Propios.

Oficial cuarto, D. Dionisio Sanchez Antequera, Cárcel Baja 38.

Escribiente, D. Manuel Garcia Bustos, Tendillas de Santa Paula 1.

Negociado de agricultura.

Auxiliar, D. Manuel Espejo Valverde, San José Baja 19.

Auxiliar, D. José Nuñez de Alarcon, Canales 7.

Negociado de elecciones.

Auxiliares, D. Garcerán Rojas, Baratillos 5.

Escribiente, D. José Mouloubon, Darrillo de la Magdalena 1.

Negociado de actas.

Auxiliar, D. Antonio Alvarez, Elvira 68.

Id. D. Luis Mendoza Estevez, Tahona 9.

Id. D. Francisco Corral, Gracia 5.

Escribiente, D. José Zárate y Vasco, Diputacion.

Registro.

Auxiliar, D. José Gomez Guerra, Bocanegra 4.

Contaduría.

Contador, D. José M. Gonzalez Aparicio, Cuenca 7 y 9.

Seccion de contabilidad.

Oficial primero, D. Miguel Orozco Girela, Marañás, 23.

Id. cuarto, D. Enrique Fernandez Bueno, Libreros 6.

Id. quinto y tenedor de libros, D. Antonio Valenzuela, San Buenaventura 5

Auxiliar primero, D. Roman de Castro, Almireceros 16.

Id. id. D. Ramon Lopez Romero, Navas 3.

Id. segundo, D. José M. Orozco Girela, Elvira 7.

Id. id. D. Manuel Quintana Barragan, Guadalajara 16. principal.

Escribiente, don Miguel Gomez Lopez, Pino 6.

Idem don Antonio Agesta, Acera de Darro 98.

Seccion de cuentas.

Oficial segundo, D. Nicolas Moron, Alhondiga 22.

Idem quinto, D. Fernando Garcia, Santa Isabel la Real 19.

Auxiliar, D. José Calero Romera, San Gerónimo 22.

Idem D. Ramon Caliz Zamora, Sierpe Baja 78.

Idem D. Daniel Paredes, Mesones 26.

Idem D. Emilio Vilchez Garcia, Carrera Genil 10.

Escribiente, D. Luis Lopez Cozar, Tablas 11.

Idem D. Ignacio Morales, Elvira 68.

Archivo.

Archivero, D. Emiliano Quintana, Canales 6.

Escribiente, D. Francisco Iturriaga Travesí, Gracia 21.

Depositaria.

Depositario, D. Enrique Herrera Gonzalez, Gracia 68.

Oficial Cajero, D. Francisco de P. Rivera, Baratillos
1 piso primero.

Escribiente, D. Aureliano Sanchez Castro, Laurel
de las Tablas 8.

Cuerpo de Obras públicas provinciales.

Director, D. Antonio Marin Gamez, Campillo Al-
to 27.

Ayudante 1.º, D. Manuel de la Higuera, Lecheros 6.

Idem 2.º D. Felipe Sugerros, Elvira 105.

Idem 2.º D. Eduardo Gonzalez, Azacayas 13.

Idem 2.º D. Eduardo Garcia de Lara, Aixa 4.

Delineante, D. Miguel Pugnaire, Gomez 25.

Perito Agrónomo, D. Eurique Garcia Montes, Tru-
jillas 13.

Sobrestante, D. Antonio Rodriguez, Casa de Paso,
Elvira.

Escribiente, D. José Fassio, Jardines 17.

Capatáz, D. Alfonso Berbel Garrido, Casilla de los
Vados.

Idem, D. Agustin Gutierrez Ballesteros, Jun.

Cuerpo de Construcciones civiles.

Arquitecto, D. Mariano Contreras, Alhambra.

Delineante, D. Ramon Mendoza, Plaza Nueva 2.

Sobrestante, D. Ricardo Sanchez Bueso.

Museo arqueológico.

Jefe del Museo, D. Francisco de P. de Góngora y
Carpio, Capuchinas 7, principal derecha

Oficial, D. Angel del Arco Molinero, Calderería 10,
principal.

Conserje, D. Juan de Mantas Baena, Isleta de San
Felipe.

Ayuntamiento de Granada.

Corporacion municipal.

Alcalde presidente.

D. José Maria Villalobos, Tablas 28.

Tenientes de Alcalde.

- 1.º D. Francisco Campos Cervetto, Duquesa 31.
- 2.º D. Luis Sanson Granados, Recogidas 27.
- 3.º Vacante.
- 4.º D. Antonio Rodriguez Lastres, Horca Vieja 2.
- 5.º D. Jerónimo Muñoz Siles, Santa Escolástica 26.
- 6.º D. Enrique Galvez Fernandez, San Sebastian 9.
- 7.º D. José Burgos Torrens, San Jerónimo 27.
- 8.º D. Isidoro Clavero, Camino de Cenes.
- 9.º D. Enrique Cañadas, Elvira 95.

Sindicos.

- 1.º D. Miguel Garrido Atienza, Plaza de la Mariana
- 2.º Vacante.

Concejales.

- D Manuel Tegeiro y Melendez, San Matias 25.
D. Antonio Rodriguez Lastres, Horca Vieja 2.
D. Sebastian Ramos, Horno de San Matias 9
D. Isidoro Clavero, camino de Cenes.
D. José Gomez Cano, Mariana Pineda.
D. Antonio Alhama Teva, Estribo 1.
D. Juan Echevarria Alvarez, Mendez Nuñez 46.
D. Juan Enrique Galvez, San Sebastian 9.
D. José Pastor y Moltò, San Isidro 5.
D. Miguel Garrido Atienza, plaza de la Mariana.
D. Miguel Fernandez Jimenez, Campillo Alto 7.
D. Ricardo Lopez Jofré, San Matias 11.
D José Rubio Rada, San Rafael 7.
D. Enrique Gamir Colon, Gomez 8.
D. Luis Sanson Granados, Recogidas 27.
D. José Burgos Torrens, San Jerónimo 27.
D. Eduardo Amaro Arroyo, San Anton 8.
D. Francisco Campos Cervetto, Duquesa 31.
D. Emilio J. Villanueva, San Isidro 14.
D. Justo Ortiz y Ujazon, San Jerónimo 13.
D. Enrique Cañadas Domenech, Elvira 95.
D. Pedro Lopez Rogés, plaza de Santa Ana 8.

- D. Valentin Lapresa, Gomez 33.
- D. Joaquin Gomez Ruiz, Mendez Nuñez 21.
- D. Jeronimo Muñoz Siles, Santa Escolástica 26.
- D. Benito Gutierrez, Hospicio Viejo 10.
- D. José María Villalobos, Tablas 28.
- D. Angel Cabo Rodriguez, Solarillo.
- D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.
- D. José Sagarra Cascante, Colcha 7.
- D. Agustin Rodriguez Aguilera, Lecheros 13.
- D. José María Saizpardo, Triana 6.
- D. Pedro Pujol Solá, Silencio 48.
- D. Rafael Garcia G. Duarte, San Matias 21.
- D. Benito Ventué, Santa Paula 7.
- D. Juan Gonzalez Fernandez, placeta de Porrás.
- D. Florentino Lopez Jordan, Darro del Campillo 15

Comisiones municipales.

El alcalde es presidente nato de ellas. Pertenece a ellas todos los dos Síndicos.

Ornato, obras públicas y empedrados.

Presidente, don Luis Sanson Granados.

Vocales: don Antonio Alhama Teva, don José Sagarra Cascante, don Benito Ventué y don Pedro Lopez Rogés.

Aguas, alcantarillados y darros.

Presidente, don Isidoro Clavero.

Vocales: don Antonio Alhama Teva, don Miguel Fernandez Jimenez, don José Rubio Rada y don Pablo Peña Entrala.

Impuestos y arbitrios.

Presidente, don Miguel Garrido Atienza.

Vocales: don Valentin La Presa, don Ricardo Lopez Jofré, don Antonio Alhama Teva y don Agustin Rodriguez Aguilera.

Hacienda y pósitos.

Presidente, don José María Villalobos.

Vocales: don Miguel Fernandez Jimenez, don Pedro Pujol Solá y don José Pastor Moltó.

Festejos.

Presidente, don Francisco de Campos Cervetto.

Vocales: don Agustin Rodriguez Aguilera, don José Sagarra Cascante, don José Rubio Rada y don José Burgos.

Fomento local, paseos y jardines.

Presidente, don Enrique Galvez Fernandez.

Vocales: don Benito Ventué Peralta, don Justo Ortiz Pujazon, don Pablo Peña Entrala y don Benito Gutierrez.

Cementerios.

Presidente, don Jerónimo Muñoz Siles.

Vocales: don Rafael G. Garcia Duarte, don José Gomez Cano, don Juan Gonzalez y don Florentino Lopez Jordan.

Abastos y mercados.

Presidente, don Antonio Rodriguez Lastres.

Vocales: don José Burgos Torrens, don José Maria Saizpardo, don Enrique Galvez Fernandez y don Florentino Lopez Jordán.

Alumbrado y Vigilancia nocturna.

Presidente, don Enrique Cañadas Domenech.

Vocales: don José Pastor y Moltó, don Emilio J. Villanueva, don José Gomez Cano y don Ricardo Lopez Jofré.

Beneficencia y Sanidad.

Presidente: don Rafael G. Garcia Duarte.

Vocales: don José Maria Saizpardo, don Juan González, D. Eduardo Amaro y D. Agustin Rodriguez Aguilera.

Cárceles.

Presidente, don Isidoro Clavero.

Vocales: don Agustin Rodriguez Aguilera, don José Sagarra, don Enrique Gálvez Fernández y don Miguel Fernández Jimenez.

Personal y peticiones.

Presidente, don Luis Sansón Granados.

Vocales: don José Burgos Torrens, don Justo Ortiz Pujazon, don Pedro Lopez Rogés y don José M. Villalobos,

Gobierno interior.

Presidente: don Enrique Gálvez.

Vocales: don Agustin Rodriguez Aguilera, don Emilio J. Villanueva, don Miguel Fernández Jimenez y D. Benito Gutierrez.

Presupuestos.

Presidente: D. José María Villalobos,
Vocales: don Juan Echevarría Alvarez y don Pedro Pujol Solá.

Junta municipal de Asociados.

Seccion 1.

D. Manuel Guerrero Fernandez, Colcha 2.

Seccion 2.^a

D. Rogelio Sevilla, Zacatin 11.

D. Cecilio Diaz Guardia, Elvira 180.

D. Cándido Campos Nuñez, Gracia 5.

D. Antonio Saizpardo Sampelayo, San Jerónimo 39.

Seccion 3.^a

D. Pedre Quero, Camino del Sacro-Monte.

D. Manuel Rodriguez, id. id.

D. Felix Antonio Castillo, Torrecilla.

Seccion 4.^a

D. Juan Gomez Funes, Puerta Real 9.

Seccion 6.^a

D. Francisco Diaz Alonso, Montereria 24.

D. Francisco Jimenez Marin, Colcha 13,

Seccion 7.^a

D. Domingo Romero, Ancha Virgen 5.

D. Francisco Morales Fernandez, Plaza de Santo Domingo 1.

D. Enrique Mendoza Calvo, Ancha de Santo Domingo 10.

Seccion 8.^a

D. Lázaro Romero Diaz, camino de Jaen.

Seccion 9.^a

D. Luis Montealegre, Zacatin 40.

Seccion 10.

D. Martin Tierno, Hileras 2.

D. Enrique Santos, Lepanto 1.

Sres. Bocanegra Hermanos, Reyes Católicos.

Seccion 11.

D. Santiago Oliveras, Arco Cucharas.

Seccion 12.

D. Rafael Cayo, Plaza Azucar, Agencia.

Seccion 13.

D. Manuel Vilchez, Picon.

Seccion 14.

D. Francisco Javier Castillo, Acera Darro 89.

D. José Lopez Atienza, Mendez Nuñez 48.

Seccion 15.

D. José Samos Lozano, Carrera Genil 20.

Junta local del censo electoral.

Quedò constituida ultimamente en 10 de Marzo de 1891 en la forma que sigue:

Presidente, el Alcalde.

Vocales en concepto de ex-alcaldes, D. Francisco de P. Sierra, Tendillas de Santa Paula 1.

D. Pedro Francisco Fernandez.

D. Joaquin Alonso Pineda, Gomez 1.

D. Indalecio Abril, Tablas.

D. Rafael Garay y Mendoza, Concepcion 10.

D. Mariano Zayas y Madrid Damasqueros 19.

D. Eduardo Gomez Ruiz, Mendez Nuñez 21.

D. Rafael Ruiz Victoria, Piedad 19.

D. Joaquin Duran Lerchundi, Tinte 1.

Son tambien vocales todos los Sres concejales.

Secretaría municipal.

Secretario.

D. José Palacios Antelo, San Anton 37.

Oficial 1.º, D. Francisco Camps de Cantos, Azacayas 46.

Oficial auxiliar del Secretario, D. Salvador Martos, Moral 13.

Negociado de Impuestos.

Oficial, D. Eduardo Medina Camacho, Zacatin 10.

Oficial auxiliar, D. José Linde Ramos, Recogidas 6.

Escribientes; D. Gonzalo Castilla, Carrera de Darro 33 y D. José Barroso, Toril 4.

Inspector de impuestos, D. José Sierra, Buen Suceso 1.

Negociado de aguas.

Oficial, D. Francisco de Paula Valladar, Plaza del Carmen 2.

Escribiente, D. Augusto Jeréz Santamaría, calle de Capuchinas 7.

Negociado de ornato.

Oficial, D. Francisco Camps.

Oficial auxiliar, D. José Jeréz, Darro del Campillo 14.

Negociado de personal.

D. Francisco Vazquez, Calderería Nueva 10.

Escribientes, D. Cecilio Calancha, Real de Cartuja y D. José Rodrigo Urquizar.

Negociado de quintas.

Oficial, D. Antonio Benitez Mesa, Almiroceros 9.

Oficial auxiliar, D. Agustin Llorente, carmen de Fuente Peña.

Escribientes, D. Antonio Fernandez, Varela 7; Don Casimiro Arroyo, Trugillas 26, D. Joaquin Valiente, Molinos y D. Joaquin Jimenez, Santa Escolástica 3.

Negociado de alumbrado.

Oficial, D. José Serrano Machicado, Molino Corteza 1.

Oficial auxiliar, D. Francisco Sagarra, Zacatin 187.
Escribiente, D. Joaquin Fernandez Carpio, Hospital de Santa Ana 2.

Negociado de Beneficencia y Sanidad.

Oficial, D. Jorge Pugnaire, Carrera de Genil 15.

Escribientes, D. José Canito, Boqueron 42, y D. Antonio Cordon, Buensuceso 9.

Negociado especial de Beneficencia.

Oficial, D. Manuel L. de Guevara, Santiago 5.
Moral 2.

Negociado del Pósito.

Depositario del Pósito, D. Francisco Galvez Aragon, Mendez Nuñez 25.

Oficial interventor, D. Salvador Martos.

Negociado de actas.

Oficial D. Eduardo Rojas, San Juan de Dios.
Escribientes, D. Baltasar Martinez Bazo, Postigo de Zárate y D. José Gomez, Colcha 16.

Registro general,

D. Miguel Barea, Elvira 8.

Escribientes temporeros.

D. Serafin Navarro, Plaza de San Agustin 5.
D. Julio Alonso Entrala, Progreso 3.
D. Nicolás Mendez, Tablas.
D. Francisco Melguizo, Penitencia 8.
D. Nicolás Rodriguez, Barrio de San Lázaro.
D. Emilio Lopez Osorio, Puente de la Virgen 3.
D. Rafael Fantoni, Fabrica Vieja 16.

Contaduría.

Contador, D. Eduardo Garcia Lopez, Cruz 21.
Tenedor de libros, D. Pedro Loge, Tahona 9.
Oficial de libros, D. Manuel Castillejos, Carrera Genil 29.

Auxiliar, D. Miguel Garcia Cabello, Candiota 3.
Escribientes, D. José Higuera, Fuente Nueva 5; don Juan Lopez Martin, Cruz Verde 27; D. Cayetano Monteoliva, Montalvan y D. Bartolomé Papio, Molinos.

Negociado de cuentas.

Oficial, D. José Acosta Werter, Horno de San Matías.

Escribiente, D. Isidoro del Pino.

Depositaria.

Depositario, D. Francisco Martinez Leria, Tundidores 2.

Archivo.

Archivero, D. Bicarado Devalque Rivas, Santa Paula.
Auxiliar, D. Joaquin Jimenez Gonzalez, Santa Escolástica 3.

Agencia Recaudadora.

Recaudador, D. Francisco Javier Arroyo, Carrera de Genil 53, 2.º

Obras por Administracion.

- Arquitecto, D. Modesto Cendoya, Hotel Inglés.
Director de obras públicas, D. Miguel Sevilla Sanchez, Darro del Campillo 10.
Delineante, D. Francisco Muros, Oficios 8.
Sobrestante, D. Juan Lopez Lorite, Recogidas 6.

Guardia municipal.

Primer Jefe, D. José Almécija Campos, Sancti Espiritu 27

- Cabo 1.º, D. José Marzo, San Cecilio.
Idem 2.º, D. José Ferrer, calle de San Bartolomé.
Idem 3.º, D. Antonio Gomez, Real de San Lázaro.
Idem 4.º, D. Antonio Bedon, Plaza Larga.
Idem 5.º, D. José Avila, Gumiel.
Idem 6.º, D. Antonio Cruz, Horno Haza, 1.
Idem 7.º, D. José Beltrán, Molinos.
Idem 8.º, D. Eduardo Calisalvo, Bravo 6.
Idem 9.º, D. Antonio Lafuente, Isleta de San Felipe 4.
Idem 10, D. Antonio Ansemil, Nueva Virgen, 30.
Idem 11, D. José Fajardo, Concepcion.
Idem 12, D. Cristóbal Garcia, Plegadero Bajo 1.
Idem 13, D. Pascual Vaca, Palacios.
Idem 14, D. Manuel Alvarez, Palacios 4.

Vigilancia nocturna.

Jefe, D. Juan M. T. Entralla y Enriquez, Laurel de San Matias 4.

Celadores: D. Juan Sabatel, Horno del Espadero 18.
D. Emilio Gonzalez Cirre, callejon de Gracia, y Don Angel Aguilar, Molino de la corteza de San Andrés 6.

Dependientes Subalternos.

Porteros maceros.

- D. Antonio Babolé Jimenez, Mañas 9.
D. Sebastian Martin Martinez, Panaderos 11.

Conserje.

D. Rafael Martin Sanchez, Casa Ayuntamiento.

Ordenanzas.

- D. Manuel Martin Heredia, Girones 2.
D. Antonio Capeli Galvez, Calderería Nueva 25.
D. Tomás Lamorda, San Juan de Dios.
D. Antonio Lopez, Fábrica Vieja 4.

- D, José Arcos, Horca Vieja 13.
- D. Ricardo Sanchez Guerrero, Santiago 13.
- D. Miguel Mochón, Realejo.
- D. José Fernandez Perez, San Jacinto 12

Arresto municipal.

- Alcaide, D. Antonio Lopez Linares, Molinos 11.
- Sota-Alcaide, D. Juan Benavides, Zacatin 40.
- Portero, D. Miguel Ferrer Salinas, Molinos.
- Mozo, D. Juan Molina Torres, Realejo 4.

Notario municipal.

- D. Abelardo Martinez Contreras, Jesus y María 1.

Habilitado.

- D. Rafael Guerrero Rubia, San Sebastian 7.

Servicio de teléfonos.

Empresa.

- D. José Godoy, San José Baja 7.
- D. Francisco Rodriguez Gutierrez, Bibarrambla.
- D. Diego Godoy, Darrillo de la Magdalena 3.
- D. José Paz, Moral 9.
- D. Luis Rico, Placeta de Villamena 1.
- D. Narciso Romo, Acera de Darro.
- D. Nicolás del Castillo, Albondon.

Personal técnico.

- Director, D. Antonio Muñoz Ortega, Calderería Baja 3.

Telefonistas numerarias.

- D.^a Cecilia Amor Rico, Angosta de la Botica,
- D.^a Carmen Lopez, Gomez 8.
- D.^a Encarnacion Esquivel, Lecheros 1.
- D.^a Maria Marfil, Hospicio.
- D.^a Blanca Castilla, Abenamar 24.
- D.^a Gracia Sanchez, Alcantarilla.

Telefonistas supernumerarias.

- D.^a Presentacion Ruano, Lecheros.
- D.^a Araceli Amor Rico, Angosta de la Botica.
- D. Concepcion Monroy.
- D.^a Cristina Acal.

D. Do'ores Herrera.
D.^a Augustias Lopez, Navas
D.^a Rafaela Castillo, Abenamar 24.
D.^a Brigida Santos.
D.^a María Santos.

Cuerpo de Telégrafos.

Jefe de Negociado de 1.^a clase (primer Jefe), D. Federico de Montes, Angel 3.

Idem de idem de 2.^a (segundo Jefe), D. Vicente del Corral, San Agustin 4.

Oficial 1.^o, D. Andrés Arroquia, Plaza de la Mariana 9.

Idem 2.^o (Habilitado), D. Miguel Vellido, Concepcion 25.

Idem 3.^o (Jefe reparaciones), D. Bernardo Morales, Tendillas de Santa Paula 6.

Idem id., D. José de Gor, Jardines 36.

Idem id., D. José García Borgoñon, San Isidro.

Idem id., D. Abdon Miranda, Misericordia 11.

Idem 4.^o, D. Guillermo Casares, Puente del Carbon 2.

Idem id., D. José Medina Ogayar, Duquesa 14.

Idem id., D. Antonio Burgos, Espaldas del Angel 2.

Idem id., D. Miguel Romero, Tendillas de Santa Paula 10.

Idem 5.^o, D. Diego Medina, Duquesa 14.

Idem id., D. Ramon Lopez, San Juan de Dios 23.

Idem id., D. Emilio Espina, Acera de Darro 96.

Idem id., D. Rodrigo Tora, Calderería Vieja 17.

Idem id., D. Ildefonso Pulido, Placeta de Piedra Santa 14.

Aspirante 1.^o D. Leovigildo Noguerales, Acera Canasteros 16.

Idem id., D. Mariano Bravo Caldas, Montalban 1.

Idem id., D. José Lopez Lopez, San José Alto 11.

Idem id., D. Andrés Villalba, San Matías 24.

Idem id., D. Enrique Lopez, Cárcel Baja 38.

Idem 2.^o, D. Miguel Serrano, Animas 1.

Auxiliar de 1.^a clase, D. Bruno Martín, Placeta del Lino 5.

Idem de 2.^a idem, D. Joaquín Leiva, Realejo 7.

Capataz, D. Juan Maurenza, Frailes 9.

- Idem D. Gaspar de Rojas, Jardines 36.
Idem D. Juan Avila Olvera, Santiago 5.
Conserje, D. Juan Cruz Oña, Tablas 18.
Celador, D. Diego Quesada, Nueva de San Anton 23.
Idem D. José Quesada, Horno de la Merced 2.
Idem D. Emilio Melgarejo, Angel 8.
Ordenanza de 2.^a, D. Juan Cruz Oña, Triunfo 5.
Idem de idem, D. Antonio Ruiz, Naranjos, Casa Tumbas.
Idem de idem, D. Manuel Ortega, Cruz 8.
Idem de 3.^a, D. Félix Sanchez, Aguado 31.
Idem de idem, D. Manuel Verdugo, Parra Alta 27.
Idem de idem, D. Félix Folgoso, Candiota 1.
Idem de idem, D. Antonio Perez, Jardines 34.
Idem de idem, D. Andrés Montoro, Tinagilla 2.
Idem de idem, D. Francisco Baena, Triunfo 25.
Idem de idem, D. Cayetano Tarifa, Beteta 4.
Idem de Idem, D. Jesús Marin, Tiña.

Cuerpo de Correos.

- Administrador principal, Jefe del Negociado de 2.^a clase, D. Andrés Tamayo y Baus, Sierpe Alta 1.
Oficial de la clase de quintos, D. Juan Altamirano Diaz, Concepcion 7.
Oficial de la clase de quintos, D. Enrique Martin Fuentes, Guadalajara 7, 2.^o
Aspirante de 1.^a clase D. José Deco Diaz, San Isidro 18.
Idem de 1.^a clase, D. José de Gor y Rojas, Jardines 36.
Idem de 1.^a clase, D. Joaquin Zamora Buendia, Concepcion 23.
Idem de 1.^a clase, D. Pedro Bueso Contreras, Sacristia de San Matias.
Idem de 2.^a clase, D. Eduardo Nuñez de Alarcon, Canales 11.
Idem de 3.^a clase, D. Francisco Cabrerizo y Ortega Santiago.
Idem de 3.^a clase, D. Francisco Corpas Arca, Jaudenes 30.
Ordenanza, D. Ricardo Valenzuela Pizano, Sierpe Alta 1.

Administradores subalternos.

Beznar D. José de la Vega.
Torvizcon, D. Mariano Ibañez;

Carteros rurales.

Gabia Grande, D. Antonio Polo.
Hueter Tajar, D. Francisco Guarnido.
Pedro Martínez, D. Francisco Valle Rodríguez.
Armillá, D. Francisco Ruiz Torres.
Ventas de Huelma, D. José Terrones López.
Varadero de Motril, D. Ricardo Deco Perea.
Tocón, D. Francisco Muñoz.
Cacín, D. José Sánchez Martín.
Galera, D. Jerónimo Carrasco.
Busquistar, D. José Banqueri.
Padul, D. Marcos Pérez Cenit.
Pitres, D. Gregorio López.
Purullena, D. Manuel Rosales.
Puebla D. Fadrique, D. Ezequiel Robles.
Càdiar, D. Enrique Almendros.

Servicio de ferrocarriles.

Dirección general.

Director general, D. Anatolio Maegherman.
Jefe del servicio comercial, D. Manuel López.
Jefe del Movimiento, D. Manuel Oso y Herrán.
Jefe de lo Contencioso, D. Francisco Bergamín.
Jefe de Contabilidad, D. Pedro Francaschi.
Cajero general, D. Ricardo Moreno.
Jefe de vías y obras, D. J. Dargent.

Estación de Granada.

Subinspector, D. José González.
Jefe, D. José López Domínguez.
Subjefe, D. Juan Peregrín.
Factores, los señores Galán, Verdum, González y Ortega.

Oficina Central.

Administradores, señores Hijos de D. Antonino Cabo.

Administradores de diligencias.

Del primer Coche-correo á Jaén, D. Miguel Pastor.
Del segundo coche correo á Jaén, D. José Fernández.

De *La Motrileña*, D. José Ramos.

De *La Granadina*, coche á Lanjaron, D. Patricio Hernandez.

Del otro coche á Lanjaron, D. José Samos Lozano, Acera de Darro 16 y 20.

De *El Rayo*, coche á Guadix y Baza, D. Juan Garcia.

De *La Bañera*, coche á Alhama, D. Leon Dijòc.

Servicio de alumbrado por gas.

Empresa concesionaria, Eugenio Lebon y Compañía, rue de Londres 26.—París.

Representante en Granada, el Director D. Joaquin Puigcarbò, Fábrica del Gas.

Tenedor de libros, D. Eduardo Salinero.

Inspectores, D. Manuel Bernedo y D. Gabriel Sánchez.

Inspector municipal del alumbrado, D. Francisco Lopez Galvez.

Director del gabinete fotométrico municipal, D. Enrique Peña Gallegos, Carrera de Genil 32.

Servicio de Abastos.

Delegacion de Abastos.

La desempeñan por turno los individuos de la comision municipal de Abastos, Sres. D. Antonio Rodriguez Lastres (presidente) D. José Burgos, D. Enrique Galvez Fernandez, D. Florentino Lopez Jordan y don José Maria Saizpardo.

Empresa de mercados.

Representante, D. Francisco Reyes Rodriguez, Navas 24.

Romana del pescado.

Fiel, vacante.

Pesador D. José Fernandez, Pescaderia.

Juzgado de Abastos.

Comisario de Abastos, D. Antonio Rivero

Portero, D. Manuel Trapero.

Prestan servicio por turno semanal, un médico y un veterinario.

Alhondiga de granos.

Alcaide, D. Joaquin Ortega, Moral 14.

Alhondiga Zaida.

Alcaide, D. José Rodriguez, Pescaderia.

Matadero público.

Delegado; el concejal D. José Burgos, San Jerónimo 27.

Fiel, D. Serafin Robles, Concepcion 74.

Alcaide, D. Francisco Jimenez, Fuente Nueva 1.

Oficial mayor, vacante.

Pesador, D. Francisco Herrador, Rejas 3.

Veterinarios, prestan servicio los veterinarios municipales por turno semanal.

Limpieza pública y riegos.

Jefe del Cuerpo.

D. José Ruiz Salas, Molinos 18.

Vigilantes.

D. Fasio Briones, calle de Marqués de Gerona.

D. Antonio Santiago Gomez, San Jerónimo.

D. Sebastian Martin, Plegadero Alto 3.

D. Antonio Plazas, Real de Cartuja.

D. Victor Moreno, Postigo del Tribunal 14.

D. Francisco Zamora Babolé, Zafra.

Jefe del Negociado.

D. Jorge Pugnairé, Secretario municipal.

Zapadores Bomberos.

Comandante.

Excmo. Sr. D. Antonio Joaquin Afan de Ribera, San Miguel Baja 22.

Ayudante.

D. Francisco Gomez Corcoles, Rosario 3.

D. Carlos Afan de Ribera, San Miguel Baja 22.

Medicos del Cuerpo.

D. Francisco de Paula Jimenez, Ancha Virgen 18.

D. José Maria Hidalgo, Mesones 18.
D. Antonio Gonzalez Prats, Santos 14.

Capellan, D. Elias Perez Oña, Cañuelo 7.
Arquitecto, D. Modesto Cendoya, Hotel Inglés.
Farmacéutico, D. Cándido Peña, Carrera Genil.
Mecánico, D. Eduardo Roca, Choza Arenas.
Musico mayor, D. José Menor.
Sargento del carro, D. Francisco de Paula Galindo,
Toril 15.
Cabo de Gastadores, D. José Molinero, San José.
Brigada, D. José Martin Torres, Parque.

Escuadra de Corte.

Director, D. José Ruiz de Salas, Molinos 18.
Subdirector 1.º, D. José Beltran Ancina, Arco 13.
Idem 2.º, D. Miguel Romero Lacalle, Gomerez 21.

Jefes de seccion.

D. Juan Bautista Garcia, Ancha Capuchinos 22.
D. Agustin Morea, Campo Principe 15.
D. Manuel Martin Salas, Molinos 22.
D. Miguel Salvador, Caldereria Vieja 40.
D. Antonio Salvador, Molino Corteza 10.
D. Manuel Garcia Beltran, Arco Elvira.
Sargento, D. José Martin Zamora, Victoria 1.

De Desalojo.

Director, D. José Yañez Perez, Darro Cubierto 3.
Subdirector, 1.º, D. Antonio Sanchez Gutierrez,
Ancha Capuchinos.
Idem 2.º, D. Manuel Megías Martin, San Juan Baja.

Jefes de seccion.

D. Agustin Bonal Marin, Placeta de los Pisas.
D. Juan Manuel Alvarez, San Juan de los Reyes.
D. Antonio Gonzalez Pertiñez, Horno Espadero.
D. Carlos Sarmiento, Gandulfo.
D. Antonio Gonzalez Bonilla, San Matías.

De Bombas.

Director, D. Antonio Redondo Gomez, Campillo.
Subdirector 1.º, D. Francisco Montosa Rios, Cuchi-
lleros.
Idem 2.º, D. Joaquin Montes, San Matias 40.

Jefes de seccion.

- D. José Cardenete Vizcaino, Buensuceso 28.
D. Manuel Garcia Segura, Veronica Virgen 2.
D. José Girela, San José 15.
D. Miguel Campilla, Palacios 12.
Encargado de Bombas, D. Manuel Mariscal Pozo,
Elvira 110.

De Cubetas.

- Director, D. Francisco Garcia Aranda, Zacatin 76.
Subdirector 1.º D. Antonio Manzano, Horno de San
Matias 20.
Idem 2.º D. Antonio Fajardo, Carcel Baja.

Jefes de seccion.

- D. Tomás Garcia Ruiz, Carmen de San Anton 12.
D. Antonio Ruiz Muñoz, Rejas 28.
D. Eduardo Alonso, San José.
D. Antonio del Valle Marco, Jaudenes.
D. Nicolas Hernandez Manzano, Naranjos 10.
D. Francisco Tejeiro Poyatos, Callejon San Antonio.

De Cerco.

- Director, D. Antonio Villarroel, Mendez Nuñez 37.
Subdirector 1.º, D. Agustin Lopez Trillo, Placeta
Girones 5.
Idem 2.º, D. José Marin Vargas, Cañuelo.

Jefes de seccion.

- D. Manuel Elias Aguila, Plaza Nueva 1.
D. Antonio Maria Afan de Ribera, San Miguel Ba-
ja 22.

Jefe de la seccion Sanitaria.

- D. Manuel Avila Sanchez, Trabuco 3.
Cabo cornetas, D. José Calvo Arias.

Abasto de aguas.

- Teniente alcalde de aguas, D. Isidoro Glavero, Cami-
no de Cenes.
Delegado de acequias, el concejal D. Antonio Alha-
ma Teva, Estribo.
Inspector de aguas, D. Antonio Mesa, Tiña 34.
Jefe de cañeros, el mismo señor.

Fontaneros de la Ciudad.

D. Francisco Montosa, Cuesta de D. Rodrigo del Campo 30, y D. José Molina, Tinagilla 6.

Acequeros.

Acequero de la de Genil, D. Manuel Romera, Barrio de San Lázaro.

Idem de la de Darro, D. Francisco Ruiz, camino de Beas.

Idem de la del Cadí, D. Antonio Castro, Vistillas de los Angeles.

Idem de la de Aynadamar, D. Juan Miguel Petia, camino del Sacromonte.

Idem idem, D. Vicente Lopez, Viznar.

D. Antonio Herrera, cuesta de San Antonio.

Idem de la de Santi-Spíritu, D. Francisco Jimenez, cuesta de Vergeles.

Fontaneros particulares.

D. Juan de Dios Recuerda, Plaza de los Lobos.

D. Gabriel Sanchez, Lecheros 15.

D. José Martos, Molinos 6.

D. Francisco Gutierrez, Nueva de San Anton.

D. Manuel García, Santa Escolástica 27.

Limpieza de darros.

Delegado, el teniente Alcalde presidente de la comision de aguas, alcantarillados y darros, D. Isidoro Clavero.

Jefe de las cuadrillas, el Inspector de aguas, D. Antonio Mesa, Tiña 34.

Cementerio.

Delegado de cementerios, el teniente de Alcalde don Jerónimo Muñoz Siles, Santa Escolástica 26.

Conserje, D. Nicolás Farrugia, en el cementerio.

Capellan, D. Elias Perez Oña, Cañuelo 7.

Guarda mayor, D. José Marin, Cuesta del Chapiz.

Servicio de bagajes.

Contratistas en los puntos de etapa.

Granada, D. Francisco Nadal Becerra, calle del Ángel, Carbonería.

Almuñecar, D. José Romero Perez.

Baza, D. Francisco Rivas Lupion.

Cádiar, D. Francisco Santiago Gonzalez.

Cullar Baza, D. Angel Martinez.

Diezma, D. Francisco Garcia Perez.

Ger, D. Antonio Andujar Fernandez.

Guadix, D. Ambrosio Ruiz Garcia.

Iznalloz, D. Francisco Márquez Leiva.

Láchar, D. José Reyes Santaella.

Motril, D. Antonio Romero Valderas.

Padul, D.^a Maria Josefa Sanchez Morales.

Pedro Martinez, D. José Vilchez y Vilchez.

Ventas de Huelma, D. José Terrones Guerrero.

Huetor Santillan, D. Luis Fernandez Rodriguez.

Santafé, D.^a María Josefa Ramos Torres.

Pinos Puente, D. Ricardo Fernandez Armensal.

En los demás puntos de etapa no hay contratistas y facilitan los bagajes los respectivos Ayuntamientos.

Prestación de sillas.

Contratista, D. Santiago Ochoa, Zacatin 8.

Universidad Literaria.

Rector, Ilmo. Sr. D. Eduardo Garcia Solá, San Matias 24 y 26.

Vice-Rector, Ilmo. Sr. D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14, 16 y 18.

Secretaría.

Secretario general, D. Manuel de la Calle y Narvaez, Misericordia 10.

Oficial 1.^o, D. Salvador Higuera Sabatel, Angel 1 y 3.

Oficial 2.^o, D. Plácido Rivas Braojas, placeta de San Anton 1.

Oficial 3.º, D. Francisco de P. Oliveira y Alvarez, Mendez Nuñez 31.

Auxiliares D. Miguel Gadeo Subiza, Elvira 80; D. Luis Garcia Garcia, Santa Ana 40; D. Juan Frias y Solá, Laurel de S. Matias 3; D. Isidoro Navarro y Guerrero, Santa Ana 8; D. Isidro Romero Cibantos, Navas 6.

Biblioteca.

Bibliotecario jefe, D. Ramon Gomez de Tejada, Pie de la Torre 4.

Ayudante de 2.º grado, D. Guillermo Gonzalez Prats, Escuelas 5.

Escribiente, D. Francisco Carretero Lopez Argüeta, Jardines 20.

Portero, D. Rafael Ocete Egea, Elvira 150.

Archivo.

Archivero, D. Nicolás Maria Lopez, Puentezuelas 33

Cianstro de profesores.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Decano, D. Francisco J. Simonet y Vaca, Campillo Alto 29.

Secretario de la Facultad, D. Antonio Gonzalez Garbin, Escuelas 5.

Catedrático de Literatura General y Literatura Española, D. Leopoldo Eguilaz Yanguas, Carrera de Darro 43.

De Literatura Clásica Griega y Latina, D. Antonio Gonzalez Garbin, Escuelas 5.

De Metafísica 1.º y 2.º curso, D. José España Lledó, Ancha de la Virgen 17.

De Historia Universal, primer curso, D. Francisco de Páula Villa Real y Valdivia, Buen Suceso 29.

De Historia Universal 2.º curso, D. Juan de la Gloria Artero, placeta de Piedra Sautá 2.

De Historia Crítica de España, D. Fernando Segundo Brieva Salvatierra, San Isidro 1.

De lengua Griega, primer curso, D. Manuel Garrido Osorio, Lobos 9 duplicado.

De lengua griega, segundo curso, D. José Alemany Bolufer, Duquesa 14.

De lengua árabe, D. Francisco Javier Simonet y Vaca Campillo Alto 29.

Id. encargado en comision de la asignatura de Literatura general y española, del preparatorio de Derecho el profe-

sor auxiliar numerario D. José Ventura Traveset, Escuelas 5.

Profesorado auxiliar de esta facultad.

Profesor auxiliar numerario, D. José Ventura Traveset, Escuelas 5.

Profesor auxiliar numerario, (vacante).

Profesor auxiliar supernumerario, D. Tomás Lopez Carbonero, Ancha de la Virgen 15.

FACULTAD DE DERECHO.

Decano, Excmo. Sr. D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14, 16 y 18.

Secretario de la Facultad D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 19.

Catedrático de Derecho Natural, D. Pablo Peña Entrala.

De Derecho Romano, D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14, 16 y 18.

De Economía política y Estadística y de Hacienda pública, D. Ramon Guixé y Mexía, Acera de Darro 44.

De Historia General del Derecho, D. Eusebio Sanchez Reina, Nueva de San Anton 7.

De Derecho Canónico, D. Andrés Manjon y Manjon Colegiata del Sacromonte.

De Derecho Político y Administrativo, primer curso, don Jerónimo Vida Vilchez, San Agustin 6.

De Derecho político y administrativo, segundo curso. D. Juan de Dios Vico y Bravo, Campillo Alto 26.

De Derecho Civil comun y foral, primer curso, señor Marqués de la Merced.

De Derecho Civil, segundo curso, D. Miguel de Laguardia y Corencia, Gracia 43.

De Derecho Mercantil de España y de las principales naciones D. Francisco de P. Blanco Constan, Verónica de la Virgen 1.

De Derecho Penal, D. Francisco Leal de Ibarra, Buen-suceso 8.

De Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, D. Manuel Torres Campos, Campillo, Fonda de la Alameda.

De Procedimientos judiciales y Práctica Forense, don Agustin Hidalgo Perez, Duquesa 43.

Profesorado auxiliar de esta facultad.

Profesor auxiliar numerario, Excmo. é Ilmo. D. Pedro Nolasco Mirasol, Acera de la Virgen 32.

Id. D. José Manuel Segura Fernandez, Saa Matias 24 y 26.

- Id. D. Cándido Campos Nuñez de Castro, Gracia 5.
Id. D. José García Valenzuela y Malagon, San Anton 11.
Id. supernumerario, D. Agustin Rodriguez Aguilera, Le-
cheros 3.
Id. D. Antonio Diaz Dominguez, San Matias 4.

FACULTAD DE MEDICINA.

- Decano D. Eduardo Castillo Lechaga, San Matias 23.
Secretario de la Facultad, D. Diego Godoy Rico, Darri-
llo 3.
Catedrático de Anatomía Descriptiva, primer curso,
D. Pedro Lopez Pelaez, Acera de Darro 26.
De Anatomía descriptiva, segundo curso, por vacante,
D. José de Paso Fernandez Calvo, San Anton 49.
Encargado de técnica anatómica, primero y segundo
curso, el profesor auxiliar D. José de Paso Fernandez Cal-
vo, San Anton 49.
De Histología é Histoquimia normales, y Anatomía
Patología, D. Eduardo García Solá. San Matias 24 y 26.
De Fisiología Humana, D. Federico Gutierrez, Cruz 28.
De Higiene pública y privada, D. Rafael Branchat y Vime
Prada, placeta de Santa Ana 2.
De Patología general, encargado por vacante, el Profe-
sor auxiliar numerario D. Ramon Cañadas Domenech,
Arriola 7.
De Terapéutica, materia médica, etc., por vacante el
profesor auxiliar supernumerario D. Antonio Gonzalez Pra-
ts. Santos 14.
De Patología quirúrgica, D. Eduardo García Duarte, Ca-
nales.
De Patología médica, D. Antonio Velazquez de Castro,
Horno de Marina 9.
De Obstetricia y Ginecología, por vacante, el profesor
auxiliar supernumerario D. Rafael Garcia Gonzalez, San Ma-
tias 21.
De enfermedades de la infancia, D. Arturo Perales, Pá-
rraga 33 y 35.
De Anatomía quirúrgica, operaciones, etc., D. José Godoy
Rico, San Miguel Baja 7.
De Clínica medica, primero y segundo curso, D. Gregorio
Fidel Fernandez Osuna, San Anton 71.
De Clínica quirúrgica, primero y segundo curso, D. José
Pareja Garrido, San Matias 22.
De Clínica de obstetricia, D. Diego Godoy Rico, Darri-
llo 3.

De Medicina legal, D. Eduardo del Castillo y Lechaga, San Matias 23.

Profesorado auxiliar de esta Facultad.

Profesor auxiliar numerario, D. Ramon Cañadas Dome-
nech, Arriola 7.

Profesor auxiliar numerario, D. José Paso y Fernandez
Calvo, San Anton 49.

Profesor auxiliar supernumerario, D. Rafael García Gon-
zalez, San Matias 21.

Id., D. Antonio Gonzalez Prats, Santos 14.

Id., D. Joaquin Hernandez Pelegrina, Elvira 93.

Id., D. Antonio Amor y Rico, Almirceceros 9.

Personal facultativo.

Director de trabajos anatómicos, D. José de Paso y Fer-
nandez Calvo, San Anton 49.

Director de Museos anatómicos, D. Antonio Gonzalez
Prats, Santos 14.

Profesor clínico, D. Joaquin Hernandez Pelegrina, Elvi-
ra 93.

Id. D. Antonio Enrique García Cachazo, Triana 8.

Id. D. Antonio Amor y Rico Almirceceros 9.

Ayudante del Director de Museos, D. Miguel Cifuentes
Vilchez, Placeta del Realejo.

Ayudante de clases prácticas, D. Ramon Cañadas Dome-
nech, Arriola 7.

Idem, don Rafael García Triviño, Azacaya.

Escultor interino, don Antonio Marin Ferrer, Colegio Ca-
talino.

Ayudante interino del escultor, don Manuel Ruiz Mora-
les, Salamanca.

FACULTAD DE FARMACIA.

Decano, D. Florentino Lopez Jordan, Darro del Campillo.
Secretario de la Facultad, D. Rafael Esteban Gonzalez,
Fábrica Vieja 9.

Catedrático de Instrumentos y aparatos de Física de apli-
cacion á la Farmacia y de Análisis químico, D. Bernabé
Dorronsoro, Carrera de Genil 84.

De Mineralogia y Zoologia aplicada á la Farmacia, por
vacante, el profesor auxiliar numerario D. Eduardo Avila
Cortés, Santa Paula 17.

De Botánica Descriptiva y determinacion de plantas me-
dicinales, D. Florentino Lopez Jordan, Darro del Campillo
15.

De Química Inorgánica aplicada á la Farmacia, D. Feli-
ciano Lorente, placeta de San Anton 1.

De Materia farmacéutica vegetal, don Rafael Esteban Gonzalez, Fábrica Vieja 9.

De Química orgánica aplicada á la Farmacia, D. Antonio Ocaña Alvarez, Alhóndiga 37.

De Farmacia práctica y Legislacion relativa á la Farmacia, D. Benito Torá y Ferrer, Ancha de Santo Domingo.

Encargado de práctica de materia farmacéutica animal, mineral y vegetal, el profesor auxiliar supernumerario, don Ricardo Corzo Gonzalez, placeta de Capuchinas, farmacia.

Profesorado auxiliar de esta facultad

Profesor auxiliar numerario, D. Eduardo Avila Cortés, Santa Paula 17.

Id. (vacante.)

Profesor auxiliar supernumerario, D. Ricardo Corzo Gonzalez, placeta de Capuchinas, farmacia.

Personal facultativo.

Ayudante de Laboratorio, D. Eduardo Avila Cortés, Santa Paula 17.

Id. D. Juan Nacle Herrera, Lucena 7.

FACULTAD DE CIENCIAS.

(Curso preparatorio de Medicina y Farmacia)

Catedrático de Física, encargado por vacante, el profesor auxiliar numerario, D. Antonio Aparicio Soriano, Alhóndiga 13.

De Mineralogia, Botánica y Zoologia, D. Serafin Sanz Agud, San Matias 3.

De Química general, D. José Alonso Fernandez, Jardinez 26.

Profesorado auxiliar de este preparatorio.

Profesor auxiliar numerario, D. Antonio Aparicio Soriano, Alhóndiga 13.

Personal facultativo.

Encargado del Observatorio Meteorológico, D. Antonio Aparicio Soriano.

Ayudante de gabinete, D. Ramon Ruiz Peralta, Santa Paula 10.

Ayudante de las Cátedras de Física y Química D. José Ortiz Teruel. San Juan de los Reyes.

Dependientes de la Universidad.

Conserge, D. José Sanchez, Universidad.

Portero general, D. José Estévez Martín, id.

Portero de la Secretaría, D. Federico Manrique Vargas
id.

Conserge de la Facultad de Medicina, D. Gregorio Garcia Cuadros, Facultad de Medicina.

Portero de la Facultad de Medicina, D. Antonio Arenas,
id.

Bedel de la Facultad de Filosofia y Letras, D. Manuel Sanchez Olmo, Lavadero de la Cruz, 18.

Id. de la de Derecho, D. Nicolás Sanchez Barrios, Laurel de San Matias, 5.

Id. de la de Medicina, don Gregorio Garcia Cuadros, Facultad de Medicina.

Id. de la Farmacia, D. Andrés Garcia Moya, Jardines 34.

Id de la de Ciencias, D. José Rodriguez Moreno, Cuenca, 15.

Mozo de las de Facultades de Filosofia y Letras y Derecho, Pedro Fernandez Cirre, Azacayas 25.

Id. de la Facultad de Medicina, Ramon Garcia Sanchez, Facultad de Medicina.

Juan Garcia Madrid, id. id.

Id. de la Facultad de Farmacia, Manuel Garcia Fernandez, Laurel Alta.

Id. de la Facultad de Ciencias, Fernando Ortega Pozo, Postigo de Calvache 28.

Jardinero del Botánico, D. Felipe Quesada Vargas, San Juan de los Reyes 62.

Mozo del jardin, Antonio Gomez Piquero, placeta de San Nicolás.

Habilitado del personal.

D. Francisco Javier Sanchez, Gracia 29.

Cláustro de Catedráticos.

Doctores matriculados, Directores de los Institutos de segunda enseñanza y de las escuelas profesionales de este distrito universitario que tienen derecho á elegir senador con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Lo componen, además de los señores Catedráticos numerarios y supernumerarios y profesores auxiliares numerarios y supernumerarios antes mencionados, los señores Doctores siguientes:

Excmo. Sr. D. Antonio J. Afan de Rivera y Gonzalez, Derecho, Granada.

D. José Sanchez de Molina Blanco, Derecho, id.

D. Pedro Ortiz Teruel, Derecho, Montilla.

- D. Mariano Villoslada Rodriguez, Derecho, Güejar S.^a
D. Manuel Jordan Beloc, Derecho, Coruña.
D. Angel Cabo Rodriguez, Medicina, Granada.
D. Juan Hurtado Sanchez, Derecho, id.
D. Antonio Rosillo Puertas, Filosofia y Letras, Zaragoza.
D. Rafael Garcia Alvarez, Ciencias, Granada.
D. Miguel Viñals y Roure, Derecho, id.
D. Ramon Rodriguez de Galvez, Filosofia y Letras, Jaen.
D. José Moratalla La O, Derecho, Granada.
D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Derecho, Bujalance.
D. Gil Rey y Apario, Derecho, Linares.
D. Enrique Villegas Rodriguez, Farmacia, Córdoba.
D. Manuel Jimenez Ramirez, Derecho, Granada.
D. Eduardo Avila Cortés, Farmacia, id.
D. José Maria Albornóz Espejo, Farmacia, Buenos-Aires.
D. José Moreno Castelló, Filosofia y Letras, Jaen.
D. Francisco Jimenez Herrera Palencia, Derecho, Granada.
D. Alfredo Massa Navarro, Derecho, Madrid.
D. Luis Moron y Liminiana, Ciencias, Granada.
D. Cristóbal Dominguez Carreira, Derecho, id.
D. José Rus y Cabello, Medicina, id.
D. Salvador Cámara y Arrivillaga, Ciencias, id.
D. José Guardiola Sigüenza, Derecho, id.
D. Juan Sierra Ruiz, Derecho, id.
D. Joaquin Garcia Fernandez, Derecho, Málaga.
D. Francisco Rivera Valentín, Medicina, id.
D. José Uribe Funau, Derecho, Jaen.
D. Agustín Uribe Vazquez, Derecho, id.
D. Mariano Perez Olmedo, Filosofia y Letras, Málaga.
D. Antonio Casas Miranda, Teología, Guadix.
D. Francisco de P. Sola y Guerrero, Derecho, Málaga.
D. Ricardo Rojas Cortés, Filosofia y Letras, Granada.
D. Francisco Javier Sanchez Martin, Derecho, id.
D. Miguel Horquez Fernandez, Medicina, id.
D. Juan Horquez Fernandez, Medicina, id.
D. José Lara y Orbe, Derecho, Pinos del Rey.
D. Antonio Gallegos Rivas, Medicina, Campillos.
D. Miguel Siles Marin, Medicina, Alcalá la Real.
D. Francisco Murcia y Aguilera, Derecho, id.
D. José Fernández Martinez, Medicina, Baza.
D. José Bonilla Forcada, Derecho, Jaén.
D. Julio Angel Muñiz, Derecho, id.
D. Lorenzo Rubio Caparrós, Derecho, Saviote.
D. Pedro Muñoz Molero, Farmacia, Lucena.

- D. Antonio de Jesús Vargas Lopez, Derecho, Granada.
D. Gregorio Lapresa Queiruga, Farmacia, id.
D. Cristóbal Abela Rodríguez, Derecho, Ronda.
D. Felipe Reyes Córdoba, Derecho, Guadix.
D. Juan Lopez Rubio Perez, Farmacia, Granada.
D. Antonio Luque de la Torre, Farmacia, Lucena.
D. Juan Echevarría Alvarez, Derecho Administrativo, Granada.
D. José María Salvador y Barrera, Filosofía y Letras, idem.
D. Arsenio Ramirez Orozco, Derecho, id.
D. José Diaz Martín y Tornería, Derecho, Málaga.
D. Antonio Diaz Mir, Farmacia Antequera.
D. Rafael González de Anleo y Rojas, Derecho, id.
D. Salvador Velazquez de Castro, Granada.
D. José Bellido Carrasquilla, Medicina, id.
D. Filomeno Blanes Molina, Filosofía y Letras, Albondón.
D. Roman Marcolain y San Juan, Ciencias, Málaga.
D. José Garcia Valenzuela Malagon, Derecho, id.
D. Rafael Garcia Gonzalez, Medicina, id.
D. Rafael Garcia Alvarez, Director del Instituto de segunda Enseñanza de Granada.
D. Ramon Ibañez é Ibañez, id. del de Málaga.
D. Francisco Domenech y Bueso, id. del de Almería.
D. Mateo Tuñon y Lara, id. del de Jaen.
D. Eduardo Sanchez Castañer, id. del de Baeza.
D. Manuel Obrén y Gonzalez, Director de la Escuela de Bellas Artes de Granada.
D. Benito Vila y Conmino, id. de la de Málaga.
D. Miguel Vega Muñoz, id. de la elemental de Comercio Málaga.
D. Eusebio Sanchez Saez, id. y delegado Regio de la de Artes y Oficios de Almería.
D. Zacarías Callejas y Benito, id. de la Normal de Maestros de Almería.
D. Francisco J. Cobos id. de la de Granada.
D. Manuel Ruiz Romero, id. de la de Jaen.
D. Andres Mancebo, id. de la de Málaga.

Instituto Provincial.

Director: don Rafael Garcia Alvarez, Jesús y Maria 11.
Vice-Director: don Antonio Lopez Muñoz, San José 5.

Secretaría.

Secretario: don Antonio Manzano Jimenez, Lineros 5.

Oficial Contador: don Federico L. Angulo, Carrera de Darro 25.

Oficial 2.º: don Francisco Campaña Cervera, Tundidores 5.

Oficial 3.º: don Juan Andrés Montes, Santa Paula 20.

Claustro de profesores.

De 1.º y 2.º de Latin: don Miguel de la Iglesia y Diego, Jaudenes 2.

De Retórica: don Joaquin Maria de los Reyes Garcia, San Miguel Alta 9.

De Psicología: don Antonio Lopez Muñoz, San José 5.

De 1.º y 2.º de Francés: don Mario Mendez Bejarano, Santa Escolástica 10.

De Aleman: don Antonio Gonzalez Prats (interino), Santos 14.

De Aritmética y Geometría: don Miguel Martinez Garcia, Mesones, 42.

De Física, don Luis Moron y Liminiana, plaza del Ayuntamiento 29.

De Historia Natural: don Rafael Garcia Alvarez, Jesús y Maria 11.

De Agricultura: don Benito Ventué y Peralta, Santa Paula 27.

Auxiliares numerarios.

De Letras: don Antonio Manzano Jimenez, Lineros 5.

De Ciencias: don Joaquin Gallardo y Gomez, Alcántarilla 1.

Personal subalterno.

Conserge, don Antonio Bedmar Tamayo, Local del Instituto.

Portero: don Joaquin Corral Gonzalez, id. id.

Bedel: don Rufino Galindo Notrales, Lavadero de la Cruz 21.

Idem, don Manuel Martinez Sanchez, Cuesta del Perro 3.

Mozo, don Antonio Chacon Miranda, San Miguel Baja 25.

Idem don Francisco Morales Gutierrez, Mano de Hierro 25.

Colegio Real de Santiago.

Rector, don Juan de Sierra Ruiz, en el Colegio.

Vice-rector don Francisco Bordalonga y Ros, en el Colegio.

Regente secretario, don Antonio Casas Lopez, en el Colegio .

Regentes: don Gabriel Suarez Valdés, en el Colegio, y D. Juan Casermiro Auriolos, en el Colegio.

CATEDRÁTICOS.

De Francés, don Blas Ayllon Gouzalez, Cruz 34.

De 1.º y 2.º de Latin, don Eduardo Luzon y Pujazon, Plaza Nueva.

De primer curso de matemáticas, don Joaquin Gallardo Gomez, Alcantarilla 1.

De segundo curso de id., don José Ibañez Cruz, 3.º Aguila.

De Retórica, D. Francisco Villarreal, Buensuceso 29.

De Psicología, don Francisco Blanco Constan, Verónica de la Virgen 1.

De Geografía é Historia, don José Rubio Rada, San Rafael 7.

De Historia natural, don Rafael García Alvarez, Jesús y Maria 11.

De Física, don Luis Moron, Escudo del Carmen.

De Agricultura, don Benito Ventué Peralta, Santa Paula.

Auxiliar de Ciencias, don Luis Sanson Granados, Recogidas 27.

Profesor de Dibujo, don Manuel Gomez Moreno, placeta de San José.

Profesor de perfeccion de primera enseñanza, don Leovigildo Rubio Gomez, Postigo de Záraie.

Profesor de Gimnasia, don Miguel Zubeldia Peramo, Santa Escolástica 17.

Médico del Establecimiento, don Arturo Perales, Párraga 35 y 37.

Colegio de P. P. Escolapios.

Rector, R. P. Ricardo Ruiz Vega.

Vicerector y Procurador, R. P. Francisco Jimenez Campaña.

Ecónomo, R. P. Miguel Mora.

Director de internos, R. P. José Manuel Raboso.

Idem idem, R. P. Francisco Jimenez Campaña.

Idem idem, R. P. Antonio Garcia del Pozo.

Idem espiritual de idem, R. P. Pio Lopez.

Idem de alumnos vigilados R. P. Francisco Calvo Muriello.

Secretario de estudios, R. P. José Manuel Raboso.

Profesores de 2.^a enseñanza.

De 1.^o y 2.^o de Matematicas, R. P. José Manuel Raboso

De Agricultura, R. P. Francisco Calvo Murillo.

De Retórica y Filosofía, R. P. Francisco Jimenez Campaña.

De 2.^o de Latin é Historia de España, R. P. Miguel Mora.

De 1.^o de idem y Geografía, R. P. Isidro Gonzalez.

De Historia Universal y 1.^o y 2.^o de Francés, R. F. Juvenal de la Higuera.

De Física é Historia Natural, R. P. Antonio Garcia del Pozo.

De Dibujo, D. Eduardo Garcia Guerra, Plaza de los Campos Eliseos 22.

De Música, D. José Cazorla, San Gregorio 28.

Profesores de Instrucción primaria.

Prefecto, R. P. Isidro Gonzalez.

Profesor de internos, R. P. Ricardo Ruiz Vega.

Idem de externos, D. José Muñoz.

Idem idem, D. José Guerrero Aguilar.

Colegio preparatorio militar.

Director, D. Felipe Tournelle y Ballagas, Progreso 8.

Jefe del detall: D. Fernando Vidaurreta, Plaza del Carmen 27, 2.^o izquierda.

Primer Ayudante, don Juan Diez de Oñate, Molinos 16.

Médico, D. German Gonzalez Girela, Progreso 4.

Capellan, don Manuel Gonzalez Girela, Plaza de las Descalzas.

Profesores.

D. Mauricio Manuel de Villena, Toril 12.

D. Eduardo Calderon de la Barca, Aire 2.

D. Felipe Arteaga de la Vega, Ancha de la Virgen 7.

D. Cándido Perez Navajas, Plaza de los Campos Eliseos 22.

D. Pedro Marinódriga Merino, Salamanca 14.

D. Angel Nieto de Molina, Realejo 4.

D. Gonzalo Enriquez de Luna, Duquesa.

D. Vicente Morera de Carall, Jesús y María 12.

D. José Jimenez de la Serna, Acera de Darro 64.

D. Emilio Moreno Olmedo, Plaza Nueva 13, 2.^o

Seminario conciliar central.

Catedráticos.

Dr. don José Antonio Carulla, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana. Explica Derecho Procesal Eclesiástico, Instituciones y Decretales, San Anton 9.

Dr. don Gaspar Carrasco y Castilla, provisor y vicario general de este Arzobispado, canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana. Explica Disciplina general de la Iglesia y particular de España é Instituciones Dogmáticas, Carrera de Darro 35.

Dr. don Hilario Garcia Quintero, canónigo lectoral de esta S. I. M. Explica Instituciones Bíblicas, Hebreo y Oratoria Sagrada.

Dr. don Manuel Pesquero Gonzalez, canónigo de esta S. I. M. Explica Patrología y Lugares Teológicos. Seminario de San Cecilio.

Dr. don Blas Sanz y Caballero, canónigo penitenciario de esta S. I. M. Explica Teología Moral, Liturgia y Teología Pastoral, Ballesteros 2.

Dr. don Leopoldo Granadino del Castillo, Dean de esta S. I. M. Explica Teología Dogmática Duquesa 41.

Dr. don Benito Casermeiro Auriol. Explica Historia Eclesiástica, Horno Marina 44.

Dr. don Emilio de la Rosa y Ruiz, canónigo de esta S. I. M. Explica Metafísica, Perfeccion de Latin y Estética, San Anton 3.

Dr. don Antonio Ocaña Alvarez. Explica Historia Natural, Fisiología é Higiene y Geometria y Trigonometría, Alhóndiga, farmacia.

Licenciado, don Higinio Vila y Forns, Etica, Santa Paula 33.

Dr. don Arturo Perales y Gutierrez, Física y Química y Agricultura, Párraga 37.

Dr. don Natalio Perez Venegas, beneficiado de esta S. I. M. Psicología y Lógica, San Diego 8.

Dr. don José Calvo Flores. Aritmética y Algebra é Historia Universal, Caldereria Nueva, 12.

Dr. don Jesús M. Reyes Ruiz. Tercer curso de Latin y Retórica y Poética. Seminario de San Cecilio.

Dr. don José Sanchez Quero. Segundo curso de Latin é Historia de España. Seminario de San Cecilio.

Dr. don Antonio Nadál Albarran. Primer curso de latin, y Geografía, San Miguel Alta 11.

Superiores.

Rector, Dr. don Manuel Pesquero González.
Dr. Administrador, D. José Sánchez Moreno.
Dr. Secretario de estudios, don José Calvo Flores.
Dr. Prefecto de internos, don José Sánchez Quero.
Subprefecto de internos, don Ramon Perez Rodriguez.
Licenciado idem id., don Luciano Rivas Santiago.
Dr. Prefecto de externos don Jesús Reyes Ruiz.
Subprefecto de externos, don José Cabarroca Ros.
Idem id., don José Morales Martinez.
Presidente de la Seccion Económica de San Fernando, don Francisco Salguero Rodriguez, Licenciado.
Auxiliar id., don Modesto Lopez Iriarte.
Idem id., don Casimiro Varela Pontes.
Auxiliar, don Luis Jimenez Lopez.

Colegio y Seminario del Sacro-Monte.

Rector, D. Francisco Sanchez Sanchez.
Vicerector, D. Mariano Rivero Salvador.
Presidente de Colegio, D Adolfo Sanchez Ortega.
Idem, D Enrique Benavides Garzón.
Idem, D. José Montero Puertas
Presidentes de Sala de estudios, D. Juan Fernandez Limones, D. Luis Perez Esteban y D. José Espada Escalante.
Secretario, D. José Campos Yebra.
Subsecretario, D. José Perez Romero.
Proveedor, D. Miguel Lopez Melero.

Catedráticos.

Segunda enseñanza.

De Latin, primer curso, D. Mariano Rivero Salvador.
De Geografía, D. Antonio Muñoz Perez, Lecheros, Colegio de San Pablo.
De Latin segundo curso, D. José Sanchez Gijón.
De Historia Universal y de España, D. Manuel Medina Olmos
De Retórica, D. Antonio Muñoz Perez.
De Perfeccion del latin, el mismo señor.
De Aritmética, D. Ramon Ruiz Peralta, Santa Paula, 5.
De Geometria, D Federico Angulo Sanchez, Carrera de Darro, 25.

- De Psicología, D. Francisco Medina Perez.
De Historia natural, D. Ramon Ruiz Peralta, Santa
Paula, 5.
De Física, D. Francisco Sebastian Barrachina.
De Agricultura, D. Federico Angulo Sanchez.
De Francés, primero y segundo curso, D. Sebastian
Loustan, placeta de Villamena 10.

Facultad de Sagrada Teología.

- De Metafísica: D. Nicolás Sánchez Diezma Bachiller.
De Lugares Teológicos: D. Antonio Gouzález Fernández.
De Teología Dogmática, primero, segundo y tercer curso: D. Antonio Montes Sánchez
De Historia Eclesiástica, primero y segundo curso: D. José Gras y Granollers.
De Teología Moral, primero y segundo curso: D. Rafael García Gómez.
De Oratoria Sagrada, primero y segundo curso: D. Fernando Sánchez Ayuso.
De Patrología, primero y segundo curso: El mismo señor.
De Sagrada Escritura, primero y segundo curso: Ilmo. señor D. José de Ramos López.
De Disciplina eclesiástica: D. Andrés Manjon y Manjon.

Facultad de Derecho civil.

- De Metafísica, primer curso: D. Nicolás Sanchez Diezma Bachiller.
De Literatura general y española: D. Jesús Sánchez Diezma Bachiller, Carrera de Darro, 25, principal.
De Historia Crítica de España: D. José María Salvador Barrera
De Derecho Romano: D. José Villanova Fernández.
De Derecho Natural: D. Francisco Sanchez Sánchez.
De Economía Política: D. Antonio Moscoso Ramos, San Matias 17.
De Derecho Canónico, D. Francisco Sánchez y Sánchez.
De Historia general del Derecho, D. José Ventura Traveset
De Derecho Político, D. Jesus Sanchez Diezma Bachiller.
De Hacienda pública, D. Antonio Moscoso Ramos

Escuelas normales.

De Maestras.

Directora, doña Encarnacion del Aguila, Inquisicion 18.

Maestros auxiliares.

D. Juan Moreno Perez, Mesones 49.

D. Francisco J. Cobos, Hospital do Santa Ana 12.

D Blas Ayllon, Cruz 34.

Regente de la Escuela práctica, doña Josefa Rostan y Gomez, Zacatin 40.

Secretario, D. Francisco J. Cobos.

De Maestros.

Director, D. Fraueisco J. Cobos, Hospital de Santa Ana 12.

Profesores.

D. Joaquin Romero Saavedra, Acera de la Virgen. (En la iglesia de las Angustias).

D. Baldomero Lasala, Frailes 4.

D. Juan Moreno Perez, Mesones 49.

Regente de la Escuela práctica, don Agustin Rodriguez Lecea, Lecheros 13.

Secretario, D. Juan Moreno Perez.

Conserje, D. Francisco Linares, Ballesteros 4.

Escuela provincial de Bellas Artes.

Director, D. Manuel Obren y Gonzalez, Guadalajara 12.

Personal facultativo.

Profesor de dibujo lineal y de adorno, D. Manuel Obren y Gonzalez, Guadalajara 12.

Profesor de dibujo de figura, D. José Moreno Moreno, Mezas 18.

Profesor de modelado y vaciado de adorno, don Francisco Morales y Gonzalez, Navas 7.

Profesor de dibujo aplicado á las artes y á la fabricacion, D. Manuel Gomez Moreno, placeta de San José 1.

Profesor de aritmética y geometria del dibujante D. Antonio Moltò y Such, Tinte 6.

Ayudante general, D. Eduardo Garcia Guerra, placeta de los Campos Eliseos, 22.

Ayudante de la clase de dibujo de figura, D. Julian Sanz del Valle, Cruz 40.

Ayudante de la misma clase, D. José Alcazar Tejedor, Tinte, 6.

Auxiliares honorarios.

D. Francisco Valladar y Serrano, Escudo del Carmen 2.

D. Angel Garcia Martinez, Cuesta de Gomez 22.

D. Manuel Ruiz Morales, Montereria 7.

D. Fernando Nestares Bueso, Pino 4.

D. José Larrocha Gonzalez, Plaza Nueva 2.

D. Francisco Muros Ubeda, Oficinas.

D. Emilio Zavala Gomez, Bravo 5.

Personal administrativo.

Interventor, D. José Moreno y Moreno, Mozas 18.

Secretario Depositario, D. Manuel Gomez Moreno, placeta de San José 1.

Escribiente, D. Luis Obren y Céspedes, Guadalajara 12.

Personal subalterno.

Conserje, D. Rafael Pastor y Moltó, en el local de la Academia.

Portero, D. Joaquin Linares, idem, idem.

Mozo, D. Diego Oliete y Lopez, idem, idem.

Idem, D. Juan Fernandez Gonzalez, idem, idem.

Escuelas municipales.

Profesores de las de niños.

De la de la Magdalena: D. Melchor Pérez García, Recogidas 10.

De la de las Angustias: D. Antonio Sanchez Balbi, San Isidro 19.

De la de San Matias: D. Manuel Martinez de Castilla, Molino de la Corteza 1.

De la de San Ildefonso y San Andrés: D. José Aguilera Lopez, Elvira 121.

De la de San Gil: D. Gabriel García Gómez, Carne-ro, 2.

De la de San Justo: D. Ignacio Fernández Jiménez, Tendillas de Santa Paula 9.

De la del Salvador. D. Jacobo Orellana Espejo, Dos de Mayo 8.

De la de San Cecilio: D. Juan Bautista Mata, Cuartelillo 5.

De la del Fargue: D. Vicente Bataller Ramos, Real,

De la de adultos: D. Francisco Soriano Gutierrez (interino), Corazones

De la de párvulos (cerrada por falta de local): don Leovigildo Rubio Gómez.

Profesoras de las niñas.

De la de la Magdalena: doña Emilia Jiménez Echevarría, Gracia 25.

De la de las Angustias: doña Eugenia Espinosa, Acea de Darro 80.

De la de San Ildefonso: doña Nicolasa Gordillo Aguilar, Triunfo.

De la de San Gil: doña Dolores Amor Rico, Angosta de la Botica 5.

De la de Santa Escolástica: doña Elena Gálvez Vaca, Ancha de Santo Domingo 2.

De la de San Andrés: doña María Gracia López Muñoz, Elvira 98.

De la del Salvador: doña Ana de Castro Vargas (interina), Fátima 20.

De la de San Cecilio: doña Carmen Vico García (interina), Huete 10.

De la del Fargue: doña Rosario Julia Jiménez, Real

Enseñanzas de la Sociedad Económica.

Director de estudios, D. Fernando Segundo Brieva Salvatierra.

Secretario de estudios, D. Juan Frias Sola.

Escuela preparatoria.

Profesora, Srta. doña Amparo Bassecourt y Tardio.

Sacerdote encargado de las pláticas dominicales, D. Blas Ayllón González.

Escuela de Correos, Telégrafos y Telefonos.

Primer año.

Caligrafía teórico-práctica, primer curso, D. José Aguilera Lopez.

Complementos de Gramática Castellana, primer curso, D.^a Encarnación del Aguila.

Aritmética general, D. José Maria Aranda Vilchez

Geografía universal, D. Eduardo Esteban Ramirez.

Historia general de España, D. Guillermo Gonzalez Prats.

Elementos de Fisiología é Higiene, D. Antonio Gonzalez Prats.

Dibujo de figura primer curso, D. Manuel Ruiz Morales.

Segundo año.

Caligrafía teórico-práctica segundo curso, D. José Aguilera Lopez.

Complementos de Gramática Castellana segundo curso, D. Fernando S. Brieva Salvatierra.

Dibujo de figura segundo curso, D. Julian Sanz del Valle.

Lengua francesa primer curso, D. Blas Ayllon Gonzalez.

Lengua inglesa primer curso, D. Julian Garcia Criado.

Geometría general, D. Francisco Robles Pozo.

Historia universal, D. Francisco de P. Villa Real y Valdivia.

Geografía postal y telegráfica, D. Ricardo Pujol.

Tercer año.

Legislación del servicio de comunicaciones y Tratados postales y telegráficos, D. Manuel Torres Campos.

Física general, D. Antonio Aparicio y Seriano.

Química general, D. Juan Nacle Herrera.

Telegrafía y telefonía prácticas, D. Guillermo Casares.

Nociones de Derecho usual, D. Pablo de Peña Entrala.

Deberes morales y religiosos de la mujer, en la sociedad y en la familia, D. Miguel Nocete Ruiz.

Lengua francesa segundo curso, D. Blas Ayllon Gonzalez.

Lengua inglesa segundo curso, D. Julian Garcia Criado.

Escuela de comercio.

Primer año.

Caligrafía teórico-práctica primer curso, D. José Aguilera López.

Complementos de Gramática Castellana primer curso, doña Encarnación del Aguila.

Aritmética general, D. José María Aranda Vilchez.

Geografía universal, D. Eduardo Esteban Ramirez.

Historia general de España, D. Guillermo Gonzalez Frats.

Elementos de Fisiología é Higiene, D. Antonio Gonzalez Frats.

Dibujo de figura primer curso, D. Manuel Ruíz Morales.

Segundo año.

Caligrafía teórico-práctica segundo curso, D. José Aguilera Lopez.

Complementos de Gramática Castellana segundo curso, D. Fernando S. Brieva y Salvatierra.

Dibujo de figura segundo curso, D. Julian Sanz del Valle.

Lengua francesa primer curso, D. Blas Ayllon Gonzalez.

Lengua inglesa, primer curso: D. Julian Garcia Criado.

Geometría general: D. Francisco Robles Pozo.

Historia Universal: D. Francisco de P. Villa-Real y Valdivia.

Aritmética mercantil: D. Juan de Frias y Sola.

Teneduría de libros: D. Antonio Iglesias Biosca.

Geografía industrial y comercial y noticia de los principales puntos de produccion: D. Ramón Guixé y Mexía.

Tercer año.

Física general: D. Antonio Aparicio Soriano.

Química general: D. Juan Nacle Herrera.

Nociones de Derecho usual: D. Pablo de Peña y Entrala.

Prácticas mercantiles: D. Antonio Iglesias Biosca.

Nociones de Economía política y Legislacion mercantil, con un breve resúmen sobre la historia del Comercio: D. Fabio de la Rada y Delgado.

Conocimiento de las primeras materias y productos industriales: D. Eduardo Picazo.

Deberes morales y religiosos de la mujer, en la sociedad y en la familia: D. Miguel Nocete Ruiz.

Dibujo y colorido con aplicacion á las artes, comercio é industria: D. José Ruiz de Almodòvar y Burgos.

Lengua francesa, segundo curso: D. Blas Ayllón González.

Lengua inglesa, segundo curso: D. Julian Garcia Criado.

Escuela de Institutrices y de estudios normales.

Primer año.

Caligrafía teórico-práctica, primer curso: D. José Aguilera López.

Complementos de Gramática Castellana, primer curso: doña Encarnación del Aguila.

Aritmética general: D. José María Aranda Vilchez.

Geografía universal: D. Eduardo Esteban Ramírez.

Historia general de España: D. Guillermo González Prats.

Dibujo de figura, primer curso: D. Manuel Ruiz Morales.

Segundo año.

Caligrafía teórico-práctica segundo curso, D. José Aguilera Lopez.

Complementos de Gramática Castellana segundo curso, D. Fernando S. Brieva y Salvatierra.

Dibujos de figura segundo curso, D. Julian Sanz del Valle.

Lengua francesa primer curso, D. Blas Ayllon Gonzalez.

Lengua inglesa primer curso, D. Julian Garcia Criado.

Pedagogía primer curso, D. Agustin Rodriguez Lecea.

Dibujo de adorno aplicado á las labores primer curso, Srta. D.^a Eduarda de Parga.

Solfeo y piano primer curso, (en la Escuela de Música).

Geometría general, D. Francisco Robles Pozo.

Historia universal, D. Francisco de P. Villa-Real y Valdivia.

Elementos de Fisiología é Higiene, D. Antonio Gonzalez Prats.

Tercer año.

Labores propias de la mujer, primer curso, señorita doña Eduarda de Parga.

Dibujo de adorno, aplicado á las labores, segundo curso, señorita doña Eduarda de Parga.

Lengua francesa, segundo curso, don Blas Ayllon Gonzalez.

Lengua inglesa, segundo curso, don Julian Garcia Criado.

Pedagogía, segundo curso, don Agustin Rodriguez Lecea.

Física general, don Antonio Aparicio Soriano,

Química general, don Juan Nacle Herrera.

Solfeo y Piano, segundo curso, (en la Escuela de Música).

Nociones de Derecho usual, don Pablo Peña Entrala.

Deberes morales y religiosos de la mujer en la sociedad y en la familia, don Miguel Nocete Ruiz.

Teoría de la Literatura y de las Bellas Artes, don Antonio Gonzalez Garbin.

Dibujo al yeso, don José Sanchez Villanueva.

Cuarto año.

Nociones de Filosofía elemental, D. José España y Lledó.

Nociones de Medicina doméstica, don José de Paso y Fernandez-Calvo

Resumen de la Historia de la Literatura Española, don Agustin Rodriguez Aguilera.

Breves nociones de Historia de las Bellas Artes, don Francisco de P. Valladar y Serrano.

Historia de la Pedagogía, don Agustin Rodriguez Lecea.

Corte y confeccion de prendas y labores propias de la mujer, segundo curso, señorita doña Eduarda de Parga.

Breves nociones de Economía doméstica: señorita doña Antonia Piera Zamorano.

Botánica y Zoología, con aplicacion especial á la floricultura y cría de animales domésticos, D. Luis Morell y Terry.

Geología y Mineralogía, D. Florentino Lopez Jordan.

Pintura al colorido, comprendiendo la acuarela y óleo, D. José Ruiz de Almodovar y Burgos.

Solfeo y Piano, primer curso, (en la Escuela de Música).

Escuela provincial de Música.

Solfeo, primer curso D. Manuel José Rus Diaz.

Solfeo, segundo y tercer curso, D. Aureliano de Pino.

Canto, primero, segundo y tercer curso, D. Manuel Benitez.

Piano, primero y segundo curso, D. Emilio Vidal
Piano, tercero, cuarto, quinto y sexto curso, D. Emilio Moreno Rosales.

Armonía, primero, segundo y tercer curso, D. Celestino Vila.

Composición, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto curso, D. Ramon Noguera Bahamonde.

Escuela municipal de Sordos-Mudos y Ciegos.

Enseñanza primaria elemental para sordo-mudos y Ciegos, primero y segundo curso, D. Melchor García Sanchez.

Dibujo elemental para sordo-mudos, primero y segundo curso, D. Francisco Tejada Videgain.

Enseñanza primaria superior para sordo-mudos y Ciegos, curso único, D. Melchor García Sanchez.

Dibujo ampliado para sordo-mudos, curso único, D. Francisco Tejada Videgain.

Escuela municipal de Taquigrafía.

Taquigrafía teórico-práctica, primero y segundo curso, D. José Martínez de Castilla.

Secretaría.

Auxiliar de la Secretaría general, D. Eduardo García Lastra.

Auxiliar de la Secretaría de Estudios, D. Casimiro Arroyo Ruiz.

Conserje, D. Antonio Lopez Lopez

Celadora de las clases, doña Rafaela Valencia

Citador-bedel, D. Francisco Bueno.

Enseñanzas del Fomento de las Artes.

Profesores.

D. José Aguilera Lopez, Elvira 121.

D. José Rodríguez Aguilera, Lecheros 13.

D. Joaquín Calvo Plazas, Colegio Eclesiástico 8.

D. Enrique Reyes Cuellar, Gomerez 4.

D. Ildefonso Muñoz Mesa, Realejo.

D. Rafael de Palma Argote, Santiago.

D. Francisco Tejada Videgain, Calle de los Carros de Santo Domingo 2.

D. José Martínez de Castilla, Elvira 125.

Junta de Instrucción pública.

Presidente, del Gobernador civil.
Vice-presidente, el Rector de la Universidad.

Vocales.

El Director de Instituto del segunda enseñanza don Rafael García Alvarez, Jesús y María 11.

El Director de la Escuela Normal de Maestros don Francisco J. Cobos, Hospital de Santa Ana 12.

El Decano de los Jueces de primera instancia, don José Marceliano Gonzalez Navas 26.

El inspector de escuelas, D. Anastasio Mojares, San José 20.

El concejal del Ayuntamiento D. Justo Ortiz Pujazon, San Jerónimo 13.

El Vice-presidente de la comision provincial, don Juan Hurtado, Duquesa 33.

El Delegado diocesano, D. Miguel Nocete Ruiz, Horno de Marina 6

El Diputado provincial, D. Emilio Martinez Dueñas.

En concepto de padre de familia, D. José Jimenez de la Serna, Acera de Darro 64.

Secretaría.

Secretario, D. José Hidalgo Tepalda, Horno del Haza 6.

Oficial, D. Gonzalo Calera, Gracia 32.

Inspección de escuelas.

Inspector de la provincia, D. Anastasio Mojares.

Depositaria de fondos de 1.^a enseñanza.

Depositario, D. Valeriano Castillo.

Beneficencia y Sanidad provincial.

Junta provincial de Beneficencia.

Presidente nato, el Gobernador civil.

Vocales.

- D. Vicente Tello, Arriola 11.
- Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro 34.
- Sr. Conde de las Infantas, Puentezuelas 35.
- D. Rafael Diaz Rogés, Acera de Darro 34.
- D. Antonio Perez de Herrasti y Antillon, Arandas 6.
- D. Indalecio Lopez Còzar, Campos Eliseos.
- D. Juan Garcia Villatoro, Alcantarilla 2.
- Secretario, don Luis Ramirez, Gomez.

Junta provincial de Sanidad.

Presidente, el Gobernador civil.

Vocales.

- D. Cándido Peña, Carrera de Genil 54.
- D. Mariano Contreras, Plaza de los Algibes.
- D. José Godoy Rico, San Miguel Baja 7.
- D. Salvador Velazquez de Castro, Horno de Marina.
- D. Francisco Cifuentes, Alta del Campillo 16.1
- D. Cándido Aragonés, Alhòndiga 9.
- Sr. Conde de Florida Blanca San Jerònimo 23.
- D. Manuel Naranjo y Rute, Acera de Tintes 50.
- D. Juan Garcia Villatoro, Alcantarilla 2.
- D. Luis Moreno, Ancha de la Virgen 6.
- D. Ramon Cañadas, Arriola 7.

Vocales suplentes.

- D. Eduardo Castillo y Lechaga, San Matias 13.
- D. Pedro Rubio, Carrera de Genil 4.
- D. Vicente Cortés, Plaza Nueva.
- D. Justo Ortiz Pujazón, San Jerònimo 13.
- D. José Pastor y Moltò, San Isidro
- D. José M.ª Viedma, Acera de la Virgen.
- D. Indalecio Lopez Còzar, Campos Eliseos.

Cuerpo Facultativo de Beneficencia.

Regente de la botica, D. Ricardo Corzo González,
plaza de Capuchinas

Médico 1.º decano, D. Antonio Ocete Rodriguez, Boqueron 8.

D. Francisco Cifuentes Vilchez, Campillo Alto 22.

D. Manuel Ruiz Moron, Almona de San Juan de Dios 2.

D. Federico Márquez Serrano, Arriola 1.

D. Enrique Guerrero Ortega, Duquesa 3.

D. Ramon Arnau Peña, Cruz 4.

D. Joaquín Hernandez Pelegrina, Elvira 59.

Auxiliares, D. Enrique Peña, Carrera de Genil 53 y D. Manuel Naranjo Rute, Mendez Nuñez 50.

Cirujanos primeros, D. José Enrique Perez Andrés, Jardines 8 y D. José Godoy Rico, San Miguel Baja 7.

Idem segundos, D. Antonio Bernina Laboria, Zacatin y D. Pedro Rubio Romero, Acera de la Virgen 4.

Subdelegados de Sanidad.

Del Sagrario.

De Medicina, D. Francisco Santos, Mendez-Nuñez 52.

De Farmacia, D. Cándido Peña, Carrera de Genil.

De Veterinaria, D. Antonio Girela, Alhòndiga.

Del Campillo.

De Medicina, D. José Lopez Martin, San Pedro Martir 13.

De Farmacia, D. Vicente Cortés, Plaza Nueva.

De Veterinaria, D. Antonio Mesa, Alhondiga.

Del Salvador.

De Medicina, D. Manuel Naranjo Rute, Mendez-Nuñez 50.

De Farmacia, D. Miguel Gonzalez Perales, Placeta de San Gil.

De Veterinaria, D. Cándido Aragonés, Alhòndiga.

Inspector Provincial de Sanidad.

D. Manuel Naranjo Rute, Mendez-Nuñez 50.

Médicos-Directores de baños.

De Alhama la Nueva, D. Francisco Callejas.

De Alhama la Vieja, D. Eduardo Palomares.

De Graena, D. Cándido Peña.

De Lanjaron, D. Arsenio Marin Perujo.

De la Malá, D. Nicolás Callejas.
De Sierra-Elvira, D. Francisco Lopez.
De Zujar, D. Manuel Mendez (interino).

Hospital de San Juan de Dios.

Dirección y administración.

Director, don Manuel Amaro Arroyo, en el establecimiento.

Oficial, don José Caliz Núñez, Piedad 1, duplicado.
Escribiente, don Manuel Sanchez Moraza, Almanzora Baja 9.

Guarda almacén, don Augusto Caro Bedoya, Horno del Haza 22.

Comisario de entrada, don Antonio Granizo Ramirez.

Capellán, don Francisco Moreno Cortés, San Juan de Dios.

Idem, don Antonio Guerrero, Hospital de San Juan de Dios.

Médicos.

Excmo. Sr. D. Antonio Ocete, decano, Boqueron 8.

D. Francisco Cifuentes Vilchez, Alta del Campillo.

D. Federico Marquez Serrano, Arriola 1.

D. Enrique Perez Andrés, Jardines 5.

D. José Godoy Rico, San Miguel Baja 7.

D. Antonio Bernina Laboria, Zacatin.

Regente de la Botica D. Ricardo Corzo, plaza de Capuchinas.

Practicantes de Medicina.

Practicante mayor, don José Ruiz Rojo, Azacayas.

D. Alvaro Saez Avila, Plaza Nueva.

D. José Cambil Lopez, Cuesta de Molinos 1.

D. Francisco Ruano Rodriguez, Lecheros 9.

D. Francisco Guillen Marin, Mariana Pineda 1.

D. Julio Cano Muñoz.

D. Rafael de la Torre Jimenez, Lavadero de la Cruz 8.

Practicantes de Farmacia.

Practicante Mayor, D. Antonio Rueda Moreno, Mano Hierro 3.

D. Juan Valverde Quevedo, plaqueta de Cobas.

D. Felipe Braojos Martin, Horno del Haza 7.

D. Carlos Vela Viesca, San Juan de Dios 59, principal.

D. Francisco Cardona Gomez, San Juan de Dios 59 segundo.

D. Alfredo Dnran Paredes, Agua 25.

Afilador del Arsenal quirúrgico, D. Alfonso García Berbel.

Subalternos y dependientes.

Cabo de sala, D. Fernando Gonzalez Notario, San Juan de Dios 48.

Porteros, D. Juan Cepero Milan y D. Juan Moreno Perez.

Ordenanzas, D. Cristobal Lopez Lagos, D. Francisco Palacios Gailegos, D. José Maria Fuentes y D. Pascual Ferriz.

Barbero, D. Gabriel Castell Sazon.

Mozos de limpia, Vicente Montijano Marin, Jacinto Roque Exposito, Antonio Mendoza Corredera, Francisco Ruiz Rueda.

Mozo de bomba, Simon Rueda Jimenez.

Idem de la botica, Modesto Julian Blanes.

Hortelano, Luis Lopez Garcia.

Enfermeros, José García Ruiz, Francisco Martín Martín, Antonio Molina Delgado, Eduardo Gonzalez Salinas, Francisco Molina Vilchez, Rafael Sanchez Carrion, Francisco Fernandez Polo, Juan Romero Ruiz, Juan José García Sobrino, Mateo Moreno Fernandez y Justo Dorador Amo.

Enfermeras, Dolores Barros, Dolores Perez Carmo-
na, Francisca García Ramirez, Josefa Gonzalez, Dolores Baena Arana y Josefa Gonzalez.

Fontanero, José Berbel García.

Lavanderas, Nicolasa Sanitaria, Cayetana Ortiz, Encarnacion Diaz, Ines Alvarez, Remedios Martin, Adelina Ramos.

Hospicio:

Director, D. Antonio Lopez Zabala, Placeta del Azucar.

Médico, D. Manuel Ruiz Meron, San Juan de Dios 2.

Oficial, D. Juan Mendoza Rosellò, Santa Lucia 12.

Auxiliar, D. Manuel Hernandez de la Fuente, Gomez.

Escribiente, D. Juan Antonio Cuellar, Algibe de Rodrigo del Campo.

Escribiente, D. Pedro Morales Santalò, Ancha de Santo Domingo 12, 1.º.

Guarda almacén, D. Matias Sola Santalò, Arco, de las Cncharas.

Ayudante id., D. Vicente Pilar Moyado, Trujillas 16.

Capellan, D. José Fernandez Soler, en el Establecimiento.

Profesor de 1.ª enseñanza, D. José Maria Lopez Salvatierra, placeta de Triviño.

Ayudante id., D. José Sanchez Molina, Alhacaba 4.

Profesor de música, don José Jimenez Moreno Lujan, Plaza Nueva 8.

Ayudante de id., D. Antonio Jimenez Fernandez, id.

Cuartelero 1.º, D. Antonio Rodriguez Herrera, en el Establecimiento.

Id. 2.º, D. Francisco Aporta Roman, id.

Id. 3.º, D. Marcelino Maldonado Castillo, id.

Practicante, D. Manuel Gonzalez Puerta, Agua 20.

Barbero, D. Nicolás Garcia Romero, Solarillo 3.

Portero, D. Juan Fernandez Garcia, en el Hospicio.

Dentista, D. Francisco Guillen Marin, Mariana Pineda 13 principal.

Hospital de Dementes.

Director, el del Hospicio.

Médico, D. Enrique Guerrero Ortega, San Miguel Baja 5.

Conserje, D. Antonio Nazar Rios, en el establecimiento.

Ayudante 1.º, D. Antonio Coman Rodriguez, Id.

Id. 2.º, D. José Maria Sanchez Almendros, Id.

Ayudanta, D.ª Enriqueta Gonzalez.

Casa de Expósitos.

Director, el del Hospicio.

Médico, D. Ramon Arnau Peña, Cruz 4.

Inspectora, D.ª Amparo Garcia Caballero, Postigo del Tribunal 3.

Portero, D. Francisco Alcantara.

Casa de Maternidad.

Director, el del Hospicio.

Cirujano D. Pedro Rubio Romero, Acera de la Virgen 4.

Matrona, D.ª Eloisa Vilchez Ceña, en el Establecimiento.

Tornera, D.^a Carmen Sevilla Palacios idem.
Enfermera, D.^a Teresa Perez, id.
Director, el del Hospicio.
Médico cirujano, D. Pedro Rubio, Carrera de Genil 6.

Hospital de San Lázaro.

Director, D. Romualdo Ruiz Zalabardo, en el Hospital.

Auxiliar, D. Manuel Gallego Medina, Santa Inés 8.
Capellan, D. José Alix Fernandez, en el establecimiento.

Facultativos, D. Joaquin Hernandez Pelegrina, Elvira 59 y D. José Gonzalez Lomeña, Mano de Hierro.

Practicante, D. Rafael Jofré Castellanos, San Anton.

Enfermeros, D. Julian Aranda y D. Esteban Ruiz, en el establecimiento.

Portero sacristan, D. Enrique Jimenez Escudero, en el establecimiento.

Ordenanza, D. Francisco Martos Morales, en el establecimiento.

Beneficencia municipal.

Asistencia domiciliaria.

Médicos de parroquias.

Angustias, D. Leandro Molina, Verónica de las Angustias 16.

San Gil, D. José Rus, Santa Ana 4.

San Matías, D. Leovigildo Villoslada, Navas 17.

San Andrés, D. Rafael Ortega, San Gerónimo 6.

Magdalena, D. José Hidalgo, Placeta de San Anton 1.

San Justo, D. José G. Lomeña, Mano de Hierro 17.

Sagrario, D. Eduardo Oloriz, Zacatin 61.

Salvador, D. Pedro Rubio, Carrera Genil 4.

Santa Escolástica, D. José Vigaray, Placeta del Carmen 15.

San Pedro, D. Enrique Garcia Fernandez, Gome rez.

San Ildefonso, D. Manuel R. Moron, Almona 2.

San Cecilio, D. José G. Castro, Molinos 60.

Fargue y Sacro-Monte, D. Pablo Prieto, Campo del Principe.

San José, D. Matías Sola, Plaza de Bibarrambla.

Farmacéuticos de la Beneficencia municipal.

Parroquia de las Angustias, D. Cándido Peña, Carrera de Genil.

Idem de San Gil, don Miguel G. Perales, San Gil.

Idem de San Matias, Viuda de Jimenez Torres, Carrera de Genil.

Idem de San Andrés, don Francisco Gomez y Eduardo Picazo.

Idem de la Magdalena, don Antonio Ocaña, Alhóndiga, y don Gregorio Lapresa, Puentezuelas.

Idem de San Justo, don Nicolás Pontes, Compañía 4.

Idem Sagrario, don Miguel Nuñez y D. Ricardo Corzo, Capuchinas.

Idem del Salvador, don Francisco de Paula Galvez, Mesones.

Idem de Santa Escolástica, don Francisco Martinez, Realejo.

Idem de San Pedro, don Vicente Cortés, Plaza Nueva.

Idem de San Ildefonso, don José Puche, San Juan de Dios.

Idem de San Cecilio, don Juan Rubio, Mendez Nuñez.

Idem del Fargue, D. Francisco Peña, Realejo Alto.

Idem de San José, Viuda de Berruezo, Zacatin.

Cargos Especiales.

Decano del cuerpo médico, D. Juan de Dios Simancas San Jacinto, 15.

Director del Instituto de vacunacion, D. José Rus Cabello.

Auxiliar del mismo, D. Enrique G. Fernandez.

Director del Laboratorio Micrográfico, D. Leovigildo Villoslada.

Director del Laboratorio Químico, D. Cándido Peña.

Auxiliar de idem idem, D. Enrique Peña.

Higiene de la Prostitucion, D. Pedro Rubio y D. José Vigaray.

Inspector de cementerios, D. Rafael Ortega.

Reconocimientos de quintos, todos los profesores por turno.

Otros servicios.

Médico del Arresto municipal. D. Juan de Dios Si-
manca.

Inspeccion de mercados, los Profesores veterinarios
y farmacéuticos.

Idem de Matadero, los mismos.

Sanidad militar.

Subinspector, D. Joaquin Martinez Tournelle.

Secretario, D. José Tojar y del Castillo, Carrera de
Genil 30.

Hospital militar.

Director, D. Gonzalo Armendaris, Molinos 15.

Médicos mayores.

D. Francisco Farinos, Porteria de Santo Domingo 12.

D. Enrique Barrecheguren, Mesones 94.

D. Manuel Acal, Calle de Castañeda 1.

D. José de Tojar, Carrera de Genil 30.

Farmacéuticos.

Mayor, D. Mariano Salazar, y Fernandez, Fonda de
la Victoria.

Segundo, D. Juan Castell, Molinos 13.

Ayudantes de la Brigada de Sanidad Militar.

Primero, D. Felipe Sousa, Cuesta del Mortero 4.

Tercero, D. Castor Perez Alvarez, Molinos 53^o du-
plicado.

Auxiliar de Administracion militar, D. Diego Pei-
nado Gallardo, Escutia 6.

Beneficencia privada.

Hospital del Refugio.

Hermano Mayor. Presidente, D. Manuel Fernandez
Prados, Mano de Hierro.

Capellan, D. Matias Fernandez Guerra, Elvira 23,
casa del Refugio.

Médico, D. Enrique Garcia Fernandez, Gomez 20

Administrador Secretario, D. José Calero Romera,
San Jerónimo 22.

Oficinas de la Secretaría, en el Refugio.]

Asilo de San José.

Presidente, Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo.

Subdelegado. Director, D. Torcuato María Lorenzo,
canónigo, Rodrigo del Campo, 16.

Tesorero, D. Manuel Gomez Moreno, Plaza de San
José.

Secretario, D. Manuel Maria Henares, Escuela 12.

Conferencias de San Vicente de Paul.

Presidente, Sr. Conde de Antillon, Arandas 6.

Tesorero, D. Manuel Gomez Moreno, Placeta de San
José 1.

Secretario, D. Mariano J. de la Serna, Ancha de las
Angustias 4.

Sociedades y corporaciones.

Maestranza de Caballería de Granada .

Cargos.

Jefe Hermano Mayor, S. M. el Rey.

Teniente de Hermano Mayor, Sr. Conde de Antillon,
calle de los Arandas.

Maestro Fiscal, Sr. Conde de las Infantas, calle de
Puentezuelas.

Diputado primero, Sr. D. José Tello y Martinez Coronado,
Calle Arriola.

Diputado segundo, Sr. D. Antonio Perez de Herrasti,
Cuesta de Gomez

Secretario, Sr. D. Luis Andrade y Perez de Vargas
calle de las Tablas.

Portero, Sr. Marques de Campo Hermoso, Duquesa.

Archivero, Sr. D. Vicente Tello y Martinez Coronado,
Arriola.

Comisario de clarines, Sr. D. Emilio Dávila y Perez del
Pulgar, Cuarto Real.

Comisario de Plaza, Sr. D. Isidoro Perez de Herrasti
y Perez de Herrasti, Arandas

Maestro de ceremonias, Sr. D. Joaquin Dávila Ponce
de Leon, San Matias.

Señores que han sido tenientes.

Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, San Jerónimo.
Sr. D. Luis Dávila Ponce de Leon, Cuarto Real.

Caballeros Capellanes.

Ilmo. Sr. D. Francisco Bermudez Cañas, Dean de Sevilla.

Ilmo. Sr. D. Servando Arboll, Capellan Mayor de San Fernando.

Sr. D. Miguel de Cabrera.

Sr. D. Emilio de la Rosa, Arcipreste de Granada, San Anton.

Caballeros residentes en Granada.

Sr. Conde de Salvafiorida, calle de Gracia.

Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, San Jerónimo.

D. Manuel Tello y Martinez Coronado, Arriola.

Sr. Marqués de Casa Blanca, calle de Gracia.

D. Luis Dávila Ponce de Leon, Cuarto Real.

D. José Tello y Martinez Coronado, id.

D. Manuel Ossorio Calvache y Contreras, plaza de San Agustin.

D. Antonio Perez de Herrasti y Antillon, Cuesta de Gomez.

Sr. Conde de las Infantas, Puentezuelas.

D. José Perez del Pulgar y Blake, id.

D. Miguel Almanza y Cañavate, Huéneja.

D. Francisco Fernandez de Liencres y Herrera, Ace-
ra de Darro.

Sr. Marqués de Campo Hermoso, Duquesa.

Sr. Conde de Santana de la Vega, Plaza de los Lo-
bos.

D. Manuel Fernandez Prada y Pareja, Mano de
Hierro.

D. Francisco Villarreal y Cervetto, Campillo.

D. Joaquin Dávila Ponce de Leon, San Matias.

D. Emilio Ossorio Calvache y Contreras, Plaza de
San Agustin.

D. Fernando Contreras y Perez de Herrasti, Tablas.

D. Antonio Zafra Vazquez y Carrasco, Puentezue-
las.

Marqués de Diezma, id.

D. Luis Andrada y Perez de Vargas, Tablas.

D. Antonio Diez de Rivera y Muro, Gracia.

D. Antonio Perez de Herrasti y Perez de Herrasti,
idem.

D. Emilio Davila y Perez del Pulgar, "Cuarto Real.
D. Pedro Nestares y Pedrinaci, Buen Suceso.
D. Manuel Fernandez de Prada y Vasco, Mano de Hierro.

Academia de Bellas Artes.

Presidente, Ilmo. Sr. D. Fabio de la Rada y Delgado.
Consiliario y Bibliotecario, Ilmo. Sr. D. Aureliano Ruiz Torres.

Consiliario, Exmo. Sr. D. Fernando Pérez del Pulgar y Blake, Conde de las Infantas.

Director de la Escuela, D. Manuel Obrén y Gonzalez.

Depositario, D. Julian Sanz del Valle.

Secretario general, D. Antonio Muñoz Perez.

Vicesecretario, D. José de Paso y Fernandez-Calvo.

Académicos numerarios, D. Eduardo Garcia Guerra, D. Manuel Gomez Moreno, D. Francisco Morales y Gonzalez, D. Francisco Rodriguez Murciano, D. José Sanchez Villanueva, D. José Moreno y Moreno, don Rafael Branchat y Vime-Prada. D. Valentin Barrecheguren y Santaló, D. Mariano Contreras y Granja, D. Francisco de P. Villarreal y Valdivia, Excelentísimo señor don Antonio Joaquin Afán de Rivera, don Fernando Segundo Brieva de Salvatierra.

Académicos supernumerarios, Excmos. señores don Juan Facundo Riaño y D. Nicolás de Paso y Delgado.

Academia de Medicina.

Presidente, D. Eduardo Garcia Duarte, Canales 1.
Vicepresidente, D. Eduardo del Castillo Lechaga, San Matias 23.

Secretario perpétuo: D. Rafael Branchat y Vime Prada, Santa Ana 2.

Vicesecretario, D. Diego Godoy Rico, Darrillo, 3.

Bibliotecario, D. Antonio Velazquez de Castro Fosati, Horno de Marina 9.

Vocales.

D. Eduardo Garcia Solá, D. Arturo Perales, D. José Godoy Rico, D. Federico Gutierrez, D. Gregorio Fidel Fernandez, Osuna, D. José Pareja Garrido, don José Ruiz Cabello, D. Ramon Cañadas Domenech, don Ricardo Corzo, D. Justo Ortiz Pujazon, D. Antonio Ocaña, D. Antonio Mesa.

Sociedad Económica.

Director, Excmo. Sr. Marqués de Dílar, Acera de Darro 34.

Vice-Director, D. José España Lledò, Ancha de la Virgen 17.

Censor, Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadino, Duquesa 41.

Vice-Censor, D. Manuel Torres Campos, Hotel Alameda.

Contador, D. Emilio Moreno Rosales, Lobos 5.

Vice-Contador, D. José de Paso y Fernandez Calvo, San Anton 49.

Teorero, D. Francisco Javier Sanchez, Gracia 29.

Secretario general-archivero, D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

Vice-Secretario, D. Francisco de P. Lillo y Acosta.

Director de estudios, D. Francisco de P. Villarreal y Valdivia, Buensuceso 29.

Presidente, de la seccion de Agricultura, D. Benito Ventué, Santa Paula.

De Manufacturas y oficios, D. Florentino Lopez Jordan, Darro del Campillo 15.

De Comercio, D. Eduardo Roca, San Juan Baja.

De Bellas Artes, D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14, 16 y 18

De Fomento local, D. Rafael Ruiz Victoria, Piedad.

De Instruccion pública, D. Francisco Restoy, Toril 3.

Academia Jurídico-Literaria.

Presidente, Ilmo. Sr. D. Francisco Leal de Ibarra y Orozco, Buen Suceso 8.

Vicepresidentes, don Eloy Señan Alonso y don José García Valenzuela.

Vocales, D. José Paz Roda, don Francisco Ferrer Galindo, don Andrés Suarez Valera, don Rafael Gonzalez de Lara, don José G. de la Poza Fernandez, don Juan Perez Cuesta, don José Alemany, don Emilio Fernandez Sanchez, don Francisco Sanchez Gonzalez, don David Esteban Gomez y don José Perez Romero.

Tesorero, don José Garcia Ruiz de Restoy.

Vice, don Vicente Herrero Calatayud.

Secretario, D. Francisco Seco de Lucena, Buen Suceso 6.

Vicesecretarios, D. Ramon Alvarez de Toledo, y don Antonio Diaz Plá.

Junta de Damas.

- Presidenta, Sra. Condesa de Antillon, Arandas 6.
Vicepresidenta primera, D.^a Maravilla Barrante de Perez de Herrasti, Gomez 40,
Vicepresidenta segunda, Sra. Marquesa de la Constancia, San Matías 5.
Depositaria, D.^a Narcisa Careaga de Cordon, Buensuceso 9.
Secretaria, D.^a Maria Josefa Garcia Valenzuela de Damas, Lavadero Tablas 5.

Vocales.

- Sra. Condesa de Miravalle, Carrera Darro 15.
D.^a Mariana Tello viuda de Toledo, Paseo Colegiales.
D.^a Concepcion Romero viuda de Pulgar, Cuarto Real.
D.^a Marina Osuna viuda de Paulencia, Acera de la Virgen 33.
D.^a Manuela Villarreal de Rosales, Misericordia 7.
D.^a Cándida Roda viuda de Martinez, Gomez.
D.^a Felisa Balboa de Zayas, Cuchilleros 10.
D.^a Maria de la Concepcion Carrasco viuda de Sagredo, Tablas 13.
D.^a Cármen Beranger de la Puente, Alhambra.
D.^a Mercedes Mesías viuda de Ibañez, Campillo 15.
D.^a Cármen Ibañez, viuda de Ibañez, Campillo 15.
Sra. Vizcondesa de Casa Figueras, San Matias 7.
Sra. Condesa de las Infantas, Palacio Conde Luque
D.^a Luisa Herrera de Tripaldi, Gracia 7.
D.^a Manuela Moreno de Vivar.
D.^a Amalia Arjona de Campos, Duquesa 31.
D.^a Antonia Perez de Herrasti de Andrada, Tablas 27.
D.^a Francisca Perez de Herrasti de Contreras, Tablas 27.
D.^a Maria Luisa Dávila de Lopez Cózar, Campos Eliseos.
D.^a Remedios Medina de Dávila, San Matias 10 y 12.
D.^a Mercedes Perez del Pulgar de Dávila, Campos Eliseos.
D.^a Dolores Careaga viuda de Búrgos, Duquesa 1.
D.^a Maria Luisa Campos de Carvajal, Tablas.
D.^a Maria Dávila de Fernandez Liencres, Acera Darro.
Sra. Marquesa de Torrealta, San Anton 34.
D.^a Dolores Brabo, Marquesa viuda de Torrealta, San Anton 34.
D.^a Adelaida Molina de Ramirez Orozco, Ancha de la Virgen 26.

- D.^a Concepcion Damas de la Chica, San Juan de Dios.
D.^a Pilar Ayustan de Góngora, Capuchinas.
D.^a Concepcion Blake de Villarreal, Buensuceso 29.
D.^a Tránsito Rodriguez de Almagro, Santa Catalina.
D.^a Adelaida Perez de Hita de Burgos, Arandas 3.
D.^a Emilia Márquez de Valverde, Tablas.
D.^a Francisca de la Rosa de Megías, Pino 1.
D.^a Maria Jimenez Gavarre de Zamora, Acera de la Virgen 22.
D.^a Josefa Moreno de Gonzalez Moro, Santa Escolástica, 9.
D.^a Elisa Chacon de Benavides, Gracia 20.
D.^a Otilia Chacon de Vargas, Horno de Marina 7.
D.^a Concepcion Carrasco de Mateos, San Agustin.
Sra. Condesa de Agrela, Carrera de Genil.
Sra. Marquesa de Campo Hermoso, Duquesa 27.
D.^a Antonia Trugillo de Nuñez de Prado, San Anton.
D.^a Emilia Valverde de Pedrinaci, Gracia.
D.^a Isabel Ramirez de Abril, Tablas 9.
D.^a Amparo Villena de Juarez, Progreso 5.
Sra. Marquesa de Seijas, Capitanía General.
D.^a Carmen Ruiz de Mendoza de Zafra Vazquez, Puentezuelas.
D.^a Soledad Benavides de Nestares, Buensuceso 13.
D.^a Mariana Toledo de Ruiz de Tejada, San Anton 18.
D.^a Dolores Valverde de Valera, Tablas 7.
D.^a Isabel Tripaldi de Herrera, Gracia 35.
D.^a Sofía Melero de Nestares, Pino 5.
D.^a Adela Teruel, viuda de Corpas, Acera de Darro.
D.^a María Mesía de Guerrero, Campillo 6,
D.^a Amalia Fernandez Jimenez, viuda de Victoria, Verónica 1.

Cámara de Comercio.

- Presidente, D. Juan L. Rabio Perez, Puente del Carbon.
Vicepresidente, D. Ramon Maurell, Carrera de Genil 91.
Secretario general, D. Justo Ortiz Pujazon, San Jerónimo, farmacia.
Vicesecretario, D. Francisco Benitez, Zacatin.
Tesorero, D. Enrique Santos, Lepanto 11.
Contador, D. Francisco Teruel, Bibarrambla.

Vocales.

- D. Patricio Garcia, Alhóndiga 1.
D. Antonio Olmedo, Mesones 69.
D. Santiago Oliveras, Arco de las Cucharas.
D. Juan Aguila Castro, Zacatin.

- D. José Entralla, Pavaneras.
D. Jerónimo Muñoz, Realejo Bajo.
D. José Ramon Lopez, Darro 13.
D. José Pastor, San Isidro.
D. Cándido Peña, Carrera de Genil 49.
D. José Moreno Martos, Toril 6.
D. Francisco Quesada, Mendez Nuñez, 25.
D. Luis Quesada, Mariana Pineda.

Liceo de Granada.

Presidente, Electo, D. Francisco Angulo y Prados, Angel 9.

Vice-presidente, D. Francisco Blanco Constan, Verónica de la Virgen 1,

Vocales, D. Carlos Romero Paz, San Gil 10; D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9; D. Nicolás Guevara, Navas 10; D. Antonio Amor y Rico, Almireceros 22 y 24; D. Sebastian Ramos Martin, Horno de San Matias 9; D. Luis Moreno Martinez, Ancha de la Virgen 6; D. Enrique Mendoza Jordan, Ancha de Santo Domingo 10; D. Justo Ortiz Pujazon, San Jerónimo farmacia; D. Juan Rodriguez Carmona, Angulo 9; D. Francisco Calvo Flores, Ancha de Santo Domingo 10; D. Manuel Amaro Arroyo, Hospital de San Juan de Dios.

Contador, D. Antonio Arriaga, Fonda de Robledo.

Tesorero, D. José Cañadas, Alhóndiga 2.

Secretario, D. José Diaz Palomares, Plaza Nueva 3.

Vice-Secretario, D. Enrique Hernandez Carrillo, San Pedro Mártir 19.

Presidente, de la seccion de Literatura, D. Antonio J. Afan de Rivera, San Miguel Baja 22.

De la de Ciencias Morales y Politicas, D. Antonio Diaz Dominguez, San Matias 4.

De la de Ciencias Naturales y Exactas, D. Jose Pareja Garrido, San Matias 22.

De la de Artes, D. Abelardo Martinez, San Matias 30.

De la de Música, D. Francisco de P. Valladar, Plaza del Carmen 2.

De la de Declamacion, D. José Peso Caro, Mendez Nuñez 50.

Fomento de las Artes.

Presidente, D. José Aguilera Lopez, calle de Evira, 121.

Vicepresidente, D. Antonio Marin Gamez, Alta del Cam-
pillo.

Director de Estudios, D. Luis Sanson Granados, Recogidas 27.

Bibliotecario, D. Pablo Jimenez Sampelayo, Placeta de los Lobos 9.

Contador, D. Manuel Hita Garrido, Mesones 45.

Tesorero, D. Rafael Benavides Martinez, Zacatin 40.

Primer Vocal, D. Ricardo Torres Jimenez, Gomez 19.

Segundo id., D. Enrique Galvez Fernandez, San Sebastian, 9, 3.º.

Secretario primero, D. Agustin Rodriguez Aguilera, Lecheros 13.

Id. segundo, D. Joaquin Calvo Plazas, Colegio Eclesastico 8.

Id. tercero, D. Luis Marin Entrala, Alta del Campillo.

Secretario de Estudios, D. Angel del Arco Molinero, Caldereria.

Liga Agraria.

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Dilar.

Vices, D. Luis Dávila Ponce de Leon y el Excmo señor Marqués de Alquibla.

Tesorero, D. Rafael Jimenez de la Serna.

Contador, D. Juan M. Blanes.

Secretarios, D. Salvador Montoro y D. José Lopez Barrajas Damas.

Vocales, Excmo. Sr. D. Antonio J. Afan de Rivera, Excelentísimo Sr. D. Valentin Agrela, D. Indalecio Lopez Cozar, Excmo. Sr. D. Eduardo Rodriguez Bolivar, Excmo. señor D. Rafael Diaz Rogés, D. Enrique Nuñez de Prado, señor Conde de Agrela, D. Francisco Zayas Delgado, D. Telesforo Gonzalez Vazquez, Sr. Marqués de Diezma, D. Miguel Ciudad Auriolos, D. Ramon Gomez Villafranca, don José Márquez, D. Emilio M. de Villena, D. Pedro Lopez Rogés, D. Agustin Pacheco, D. Juan Castillejo y Sanchez de Teruel.

Centro Artístico.

Presidente, D. Matias Mendez Vellido, San Jerónimo 36.

Vice-presidente, D. Alberto Alvarez de Cienfuegos, Cuesta del Progreso.

Secretario general, D. Augusto Caro y Camino, Horno del Haza 22.

Vice-secretario, D. Juan B. Lopez Fernandez, Puentezuelas 33.

Contador, D. Manuel Varela, Toril.

Tesorero, D. Guillermo Lafuente Bibarrambla, 53.

Director de la clase de Modelo, D. J. R. Almodovar, Duquesa 4.

Director de la seccion de Exposiciones, D. Valentin Barr echeguren, Abenamar.

Director de la Biblioteca, D. José Perals, Hotel Inglés.

Director de la Seccion de Música D. Manuel J. Ruz, Placeta de las Pasiegas.

Director de la Seccion de Escursiones, D. Fernando Brieva, San Isidro 1.

Director de la Seccion de Conferencias, Cátedras y publicaciones, D. Jerónimo Salvador, Boqueron 36.

Tiro de Pichon.

Presidente, Sr. Conde de las Infantas, Puentezuelas 35.

Vice-presidente, D. Lisardo Gonzalez Alonso, San Matias 31.

Director 1.º D. Emilio Ortiz, Hotel Wassington.

Director 2.º D. Joaquin Perez del Pulgar, Puentezuelas 35.

Tesorero, D. Luis Alonso, Nueva de la Virgen 8.

Secretario, D. Francisco de Paula Góngora, Capuchinas 7.

Vice-secretario, D. Ildefonso Guiral, Caseria de la Campana.

Conserje, D. Juan Fernandez, Chalet de la Sociedad, Llanos de Armilla.

Casino Principal.

Presidente, D. Enrique N. de Prado, San Anton 34.

Vice, D. Telesforo Gonzalez Vazquez, Alhóndiga 16.

Director primero, D. Ramon Gomez Villafranca, Acera Darro 10.

Director segundo, D. José J. Castella, Carmen de San Ramon.

Director tercero, D. Eloy Señan.

Tesorero, D. Francisco J. Castillo, Acera Darro 62.

Secretario, D. Alejandro Castillo, Zacatin.

Circulo Católico de Obreros.

Presidente nato, Excmo, é Ilmo. Sr. D. José Moreno Maizon, Arzobispo de esta Diócesis.

Presidente, D. Juan de D. Vico y Brabo, Campillo Alto 26.

Vice Presidente, D. Juan Manuel Moscoso y Lopez, Arandas 11.

Director espiritual, D. Blas Ayllon Gonzalez, Cruz 34.

Vice Director, D. Francisco Gortés Valencia, Toril 6.

- Contador, D. Gregorio J. Prats, Alcaiceria.
Tesorero, D. Luis M. Moreno, Ancha de la Virgen 6.
Vice Tesorero, D. Abelardo Gonzalez Olid, Carcel Baja 65.
Bibliotecario, D. Martin Scherof Aví, Molino de la Corteza 8.
Vocales, D. Mariano Jimenez de la Serna, Ancha de las Angustias 4; D. Ricardo Garnier, Santa Escolástica 9; don José Garcia Garrido, Valenzuela 4; D. Juan Contreras Jimenez, Alhacaba 98.
Secretario general, D. Ramon Guardiola Medina, Carrera Darro 27.
Vice Secretario, D. Mariano Alonso Calatayud, Nueva de la Virgen 8.
Depositario, D. José Sanchez Moreno, Seminario.
Médicos, D. Enrique Vidal, Carrera Darro 19 y D. Enrique Garcia Fernandez, Gomerez 20.
Profesor de las Escuelas, D. Rafael Moratalla, Corazones 4.
Auxiliar de Secretaría, D. Francisco Piera Zamorano, Cruz 34.
Conserje, D. Francisco Tirado Videras, en el Círculo.
Portero D. Francisco Antonio Tirado Cortés, Almanzora 20.
Cobrador, D. José del Moral Palomo, San Anton 7 y 9 portería.

La Cruz Roja.

- Delegado General y Presidente, Excmo Sr. D. Antonio J. Afan de Ribera, San Miguel Baja 22.
Vicepresidentes, D. Francisco Cobos Maza, D. Nicolás Guevara, D. José Vallejo Gallegos.
Secretario General, D. Antonio Prieto Cifuentes, Zacatin 40.
Vicesecretarios, D. José Antelo Talens de la Riva, don Isidoro Arnau Peña, y D. Eduardo Cobos Maza.
Depositario, D. Rafael Calisalvo Gonzalez, Zacatin 105.
Inspector Médico, D. Pablo Prieto Martin, Campo del Príncipe 4.
Director de Almacen, D. Manuel Baz Hernandez, Cuesta de San Gregorio 5.
Vocales, D. Rafael Vallejo Gallegos, D. Hermenegildo Vallejo Gallegos, D. José Callejas, D. Vicente Antelo Talens de la Riva y D. Manuel Avila.

Sociedad de Colonias Escolares.

Vice-presidente, D. Rafael Garcia Duarte, San Matias.

Tesorera, D.^a Bertha Wilhelmi de Dávila, Salon, fábrica de papel.

Secretario, D. Cayetano del Castillo Tejada, Párraga 9.

Vocales, D. Rafael Garcia Alvarez, D. Justo Ortiz Pujazon, D. Antonio Amor y Rico, D. Fernando Dávila Zea, Salon Fábrica de papel.

Calderon de la Barca.

Presidente, D. José Deco Diaz, San Isidro 28.

Vicepresidente, D. Enrique Borrego Martinez, Lavadero de las Tablas 10.

Tesorero, D. José Deco Ocete, San Isidro 28.

Secretario, D. Francisco Vazquez Escox, Calderería Vieja-19.

Vocales, D. José María de Latorre, D. José Bermudez Elbella, D. Antonio Esteban Vellido y D. Blas José Gomez Martinez.

I.
LAS MÁQUINAS **SINGER** PARA COSER

son indiscutiblemente las más populares.

¡Venta anual: Más de 600000 máquinas

TODOS LOS MODELOS

á pesetas **2'50** semanales.


Al contado, 10 por 100 de descuento.

Enseñanza gratis á domicilio.

PÍDANSE CATÁLOGOS ILUSTRADOS, QUE SE DAN GRATIS.

GRANADA

Zacatin, 40.

Toda máquina SINGER
lleva esta marca de fábrica
en el brazo 

Para evitar engaños, cú-
dese de que todos los deta-
lles sean exactamente igua-
les.



GRAN HOTEL RESTAURANT

WASHINGTON IRVING

—(ALHAMBRA)—

GRANADA

Los propietarios del mismo,

Hijos de D. Benigno Ortiz,

al reinstalar este gran Establecimiento, lo han montado, tanto en mobiliario como en servicio, con el lujo y comodidades de los primeros del extranjero; por lo que, y por estar rodeado de sus deliciosos jardines y con las hermosas perspectivas que ofrecen los renombrados de *Calderón* y *Bella Vista*, que se admiran desde todas sus habitaciones, puede asegurarse es el más confortable de los de esta capital.

En el *Restaurant*, que está independiente del resto del edificio, se sirve desde la rica y suculenta paella andaluza hasta los productos más refinados de las cocinas francesa y americana.

ANTONIO PÉREZ

Buensuceso, 11.—GRANADA

FABRICANTE

DE

Papel de tina para escribir
y fumar

Y

borra para colchones.

TALLER

DE

Libritos y carteras para fumar.

11, Buensuceso, 11.

Farmacia y Droguería

DEL LICENCIADO

DON SANTOS PÉREZ,

MESONES, NÚMEROS 21 AL 25.

Granada.

Productos químicos-farmacéuticos. Especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras. Gránulos, grajeas y píldoras. Herboristería médica. Alcalóides. Aguas minerales naturales, nacionales y extranjeras. Pastas y pastillas en general. Productos para la fotografía, ciencias y artes. Drogas para las fabricaciones de jabón. Barnices. Brochas. Surtido completo de purpurinas. Colas. Gelatinas para clarificar los vinos. Cemento romano. Colores preparados al óleo. Fabricación de pinturas de todas clases, etc.

En la Farmacia y Droguería del Sr. D. Santos Pérez, encontrará el público los productos que se mencionan y otros mil que dejan de indicarse, á precios sumamente económicos.

BONDAD, EXACTITUD Y BARATURA

es el lema de este favorecido establecimiento.

LEGÍTIMO VALDEPEÑAS

EXPENDIDO
POR EL PROPIO COSECHERO.

En el acreditado establecimiento de Felipe Nieva, sito en la calle de

RECOGIDAS, NÚM. 1,

se reciben continuamente nuevas partidas de estos especiales vinos, de calidad superior, naturales, sin color artificial ni alcohol adicionado, cuyas condiciones los hacen tan aceptables para el consumo de las familias.

SE FACILITAN BARRILES

de una arroba y de media, sin exigir más que el valor del líquido.

También se sirven los pedidos directamente desde Valdepeñas á cualquier punto de España.

SERVICIO Á DOMICILIO.

PRECIOS: Desde 9 pesetas arroba en adelante.

El Pasaje

Café y Pastelería.

Zacatin, núm. 30 al 38 y Méndez Núñez, 41 al 46

GRANADA



Este espacioso, cómodo, elegante y bien servido establecimiento se recomienda por sí solo.

En el extenso ramo de pastelería, no cabe mayor perfección ni más delicado gusto.

Se sirven fiambres hasta las altas horas de la noche.

TELÉFONO NÚM. 67.

GRANDES ALMACENES

DE

LA SULTANA.

27, MENDEZ NUÑEZ, 27

Tundidores 7 y 9.



Tejidos de todas clases
en lana, seda, hilo y al-
godón, para señoras y
caballeros.

Tapicería y alfombras

CONFECCIONES

Sastrería con reputados cortadores.

Méndez Núñez, 27. Tundidores, 7 y 9.



Echevarría, Hermanos é Hijos.

ALMACEN DE TEJIDOS

— DEL —

REINO Y EXTRANJERO,

al por mayor y menor.

ESTRIBO, 8 y 10,

Y MESA REDONDA, 12.

(AYUNTAMIENTO ANTIGUO.)

GRANADA.

FABRICA DE HILADOS
Y TEJIDOS DE LANA
DE
Hijos de D. Pedro Rogés.

FUNDADA EN 1837.



Premiada con medalla de oro en las exposiciones de París, Viena, Barcelona y Granada, por sus bayetas, paños, capotes y sargas.

Almacen y escritorio de esta casa,
MÉNDEZ NÚÑEZ, 29

EL LOUVRE

CAMPO, RUANO Y NEGRO

7-ZACATÍN-7

GRANADA

Nuevo establecimiento,
centro de las más altas no-
vedades de París, Londres
y Berlin, en tejidos, con-
fecciones para señoras, cor-
tes de traje y artículos pa-
ra caballero, alfombras y
tapicería.

PRECIOS ECONÓMICOS

La Actividad.

CENTRO CONSULTIVO DE HACIENDA
 REPRESENTACIÓN DE AYUNTAMIENTOS,
 corporaciones civiles y particulares,

PEDRO MARTINEZ HOYO Y COMP.^A

5, PUENTE DE CASTAÑEDA, 5.

Granada.

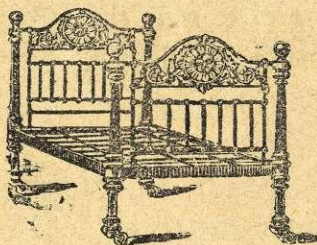
Esta casa se encarga de la gestión y defensa de toda clase de asuntos respectivos á los contribuyentes, y de las reclamaciones de agravio que tienen los mismos por sus distintos tributos.

También confecciona toda clase de documentos relacionados con las Corporaciones municipales, como repartos de territorial, de consumos, padrones de cédulas personales, cuentas municipales y de depósito.

Prontitud y economía es el lema de esta casa.



Gran Bazar de Camas.



Hijos de Ortega.

ALHONDIGA 13, GRANADA



En este establecimiento encontrará el público el surtido más completo que pueda desear en camas de acero inglesas, sólidas, elegantes, de los últimos y más perfeccionados modelos y á precios de fábrica.

ALHÓNDIGA 13, GRANADA.

TALLERES
 (DE)
DOMINGO CASTAÑOS

Fundición y reparación de máquinas.

Cuesta de los Molinos.



Columnas, hornillas, cerrajería de obra, todo á precios económicos.—Se hacen con garantía montajes é instalaciones de todas clases y con especialidad de motores de vapor, agua ó gas; ruedas, turbinas modernas Vorter, Víctor y Nueva Americana, cuyos motores hidráulicos son los más baratos y de mejor rendimiento.

Trasmisiones, cilindros y máquinas para harina y pan.—Armaduras de hierro, puentes, acueductos de chapa de un nuevo sistema, el más sencillo y económico de todos, y en general cuanto concierne al ramo de labor de hierro para uso agrícola, industrial ó urbano.

Garantía en los resultados.
Prontitud en la ejecución. Economía en los precios.

Se facilitan cuantos datos se deseen:

LA PURÍSIMA

DESTILERÍA DE ALCOHOLES
DE
FRANCISCO JIMÉNEZ ARÉVALO
GRANADA

Socio de mérito de la Real Sociedad Económica de Amigos
del País, uso de armas de la misma.

PREMIADO

con medalla de plata, Zaragoza 1885.
Diploma de honor, Granada 1888. Dos medallas
de oro, Barcelona 1888. Medalla de oro,
París 1889.

Medalla y diploma de socio
de la Sociedad Científica Europea de Bruselas,
(Bélgica.)

Casa fundada en 1884, habiendo sido
analizados sus productos por catedráticos
de esta Universidad y Gabinete Quí-
mico Municipal, obteniendo certificacio-
nes del mayor grado de pureza.

Alcohol de 95 grados centesimales,
clase extra.

FÁBRICA DE ANTE
~~~~~(Y)~~~~~  
OTROS CURTIDOS

—DE—

**P. López Rogés.**

San Isidro 76 y Arenas 16.

**GRANADA.**

**AYOLA.**

**FOTÓGRAFO DE S. M.**

**Y PREMIADO EN LA EXPOSICIÓN.**

Especialidad en reproducciones y retratos instantáneos de niños — Gran colección de vistas de la Alhambra y de todos los principales puntos más artísticos de la población. — Precios módicos, al alcance de todas las fortunas. — Se retrata todos los días, aun cuando esté nublado ó llueva.

**PUERTA REAL, NÚM. 3.**

**GRANADA.**

## MARÍN HERMANOS

---

Establecimiento de quincalla y ferreteria; gran surtido en batería de cocina, transparentes, juegos de portiers, gutaperchas para muebles, hules para mesa y de piso; galones de oro, plata y seda para casullas; hilos, canutillos de oro y plata para bordar; lámparas de iglesia; especialidad en herramientas para artistas.

Plaza de Bibarrambla y Arco de las Cucharas, 1.

## HIJOS DE ANTONINO CABO

---

**CENTRAL DEL FERROCARRIL**

**PUERTA REAL**

(Portales del Café Suizo.)

---

Carruajes de lujo y de camino  
para todas partes.

# LA CURTIDORA CATALANA

**M. Fuxet en liquidación.**

ZACATÍN, 59, GRANADA.

Pieles de todas clases de las mejores fábricas del Reino y del Extranjero.—Especialidad en géneros de tapicería y sillería.—Gran surtido en todos cuantos artículos comprende el ramo de zapatería.—Efectos para talabarteros y guarnicioneros.

## Hotel de la Alameda

(de primer orden)

DE

**DON FRANCISCO ZURITA**

PLAZA DEL CAMPILLO, GRANADA.

Este elegante Establecimiento se recomienda por lo esmerado de su trato y lo económico en sus precios. La posición topográfica es la mejor de Granada, por su proximidad á los teatros, casinos, cafés y centros del comercio. Hay grandes departamentos para familias. Se hablan varios idiomas. Omnibus del Hotel á la llegada de los trenes.

El café que antes había en la planta baja del edificio ha sido reemplazado por magníficas y elegantes habitaciones, y un hermoso patio de recreo para los señores que visiten este hermoso local.

## HOTEL INGLÉS.

### Restaurant de Cubillo Hermanos.

CALLE S. MATÍAS, 2, ESQUINA Á LA DEL PROGRESO.

En este acreditado establecimiento, sin competencia en su clase, se sirven almuerzos, comidas y cenas, á cualquiera hora que se soliciten, garantizando á los consumidores la bondad y delicada confección de los manjares que se pidan, y la extraordinaria baratura en sus precios. Hay un abundante surtido de vinos y licores extranjeros y españoles, desde lo más superior hasta lo más modesto, al alcance de todas las fortunas. Se sirven á domicilio las comidas que se pidan, lo mismo para las familias más modestamente acomodadas. que para las más opulentas. Se confeccionan y expenden riquísimos pasteles de todas clases, á los precios ordinarios.—La situación del Hotel es de las más céntricas y cómodas de la ciudad, y el edificio nuevo, con dos fachadas, grandes balcones á la calle y sol de M., no deja nada que desear.

## FÁBRICA

DE

## TEJIDOS DE HILO Y ALGODON

de Hijos de Valentín de Barrecheguren.

Despacho: Buensuceso, 2.

Especialidad en terlices, lonas, cañamazos, patenes, cretonas y costalería.

# SAN PEDRO.

## FÁBRICA DE ALCOHOLES.

(Camino de Santafé)

¡TRES KILÓMETROS DE GRANADA.

Se fabrican alcoholes, los más puros, por los procedimientos más modernos, teniendo acreditada su marca en los principales mercados de la península.


Ofrece grandes facilidades para la exportación, por su proximidad á la estación del ferrocarril.

### ALCOHOLES DE VINO ALCOHOLES INDUSTRIALES.

Han obtenido varias medallas y primeros premios en varias exposiciones.

OFICINAS EN GRANADA:

¡Carrera de Genil, 32.



# Santa Juliana.



Fábrica de azúcar de remolacha.

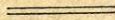


PROPIETARIOS:

## CREUS Y COMPAÑÍA

CAMINO DE ARMILLA (ZARRACA.)

Teléfono núm. 140.



### OFICINA CENTRAL,

ACERA DE LA VÍRGEN, 52

GRANADA.



# Tejéiro y Compañía.

ZACATIN, 9.

Gran establecimiento de Joyería, el primero para vender barato.

## HIJOS DE D. JOAQUIN AGRELA

Propietarios y Banqueros.

Representantes de la Compañía Arrendataria de tabacos en la provincia de Granada.

SANTA ADELAIDA

FÁBRICA DE ALCOHOLES  
EN ATARFE

DE

J. MANZUCO Y COMPAÑÍA

Oficinas: Plaza de Bibarrambla, Granada.

Enrique Santos.

Operaciones de Banca.

Lepanto, 11.

GRANADA.

Café y pastelería Suiza

DE

LARDELLI LARDI Y COMPAÑÍA,

Puerta Real.

Especialidad en cafés, helados,  
pasteles y todos los artículos con-  
cernientes á estos establecimien-  
tos.

**LA UNIÓN**

— Y —

**EL FENIX ESPAÑOL.**

— — — — —  
CÓMPAÑIA DE SEGUROS

Subdirector

EN LA PROVINCIA DE JAÉN,

**D. Eloy Espejo García.**

— — — — —  
MACHIN, 5.

— — — — — ( JAEN ) — — — — —

INGENIO

Señor de la Salud

—EN—

SANTAFÉ

DE

Soriano, Carrillo, Rosales, Montoro  
Y COMPAÑÍA.

---

Dirección, Méndez Núñez, 31.

---

Granada.

ALMACEN

DE

**Carbones minerales,**

PROPIOS PARA FRAGUAS, VAPOR,  
ESTUFA, HORNILLA, PLANCHA Y DEMÁS USOS IN-  
DUSTRIALES Y DOMÉSTICOS.

VIUDA y HERMANOS de M. LIMONES.

Exconvento de S. Felipe.

SAN JERÓNIMO 49, GRANADA

**Ventas por mayor y menor.**

TELÉFONO NÚM. 199.

**Almacenes de Quincalla**

MERCERÍA

y especialidad en artículos de paquetería  
catalana.

**Ledrú, Marieges y Barat**

Plaza de Bibarrambla, 40

—GRANADA—

# The Equitable Life Assurance

Society of the United States.

(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)



## Situación financiera en 1.º de Enero de 1892.

|                                       |      |                  |
|---------------------------------------|------|------------------|
| Activo. . . . .                       | Pts. | 705.848,821'50   |
| Pasivo. . . . .                       | »    | 569.585,449'75   |
| Sobrante. . . . .                     | »    | 136.263,371'75   |
| Riesgos aceptados<br>en 1891. . . . . | »    | 1.208.135,750'41 |
| Seguros en vigor. . . . .             | »    | 4.171.366,041'65 |

Las Pólizas dotales con acumulación de 20 años vencidas en 1892, demuestran un reembolso de las primas pagadas, con interés entre 6 y 7 por 100 anual.

Domicilio oficial de la Sucursal de España,

**MADRID, Sevilla, 3 y 5, y Alcalá, 18,**  
**Palacio de su propiedad.**

Inspector para las provincias orientales de Andalucía y posesiones españolas de Africa,

**D. José Pimentel,**  
**CASTAÑEDA, 2, GRANADA.**

**SALINAS**  
DE  
**La Malahá y de Loja,**  
(PROVINCIA DE GRANADA)

---

Estas salinas, cuya explotación viene haciéndose desde tiempo inmemorial, producen las sales más blancas y puras que se obtienen en toda la Península.

Las dos clases más solicitadas por el público, que son las de espuma y la corriente, se expenden á precios que ofrecen una gran ventaja para el consumidor.

---

Se facilitan notas de precios.

---

Los pedidos y correspondencia á

**D. Felipe Alba,**  
ZACATIN 12, GRANADA.



# LA CATALANA

FUNDICIÓN DE HIERRO Y TALLERES DE CONSTRUCCIÓN

DE

## José Pastor y Moltó.

51, San Isidro, 51.—GRANADA.



Se construyen toda clase de prensas para vinos y aceites, norias y bombas de varios sistemas, motores, malacates, transmisiones y demás maquinaria. Construcción de toda clase de efectos para edificaciones, como columnas, repisas, canecillos, balaustradas, tuberías y demás objetos de obra.—Especialidad en molinos aceiteros.

## CHARCO Y HERMANOS.

Zacatín, 1.



Completo surtido en sedas, algodones, lanas, cañamazos y demás artículos para bordar. Materiales de oro fino.

Cintas, terciopelos, pasamanería, blondas y adornos de novedad.

GÉNEROS DE PUNTO.

### Perfumería y Quincalla.

ARTICULOS DE PIEL.

PRECIO FIJO

**Gran Bazar**  
DE  
**Tejidos Nacionales y Extranjeros**  
DE  
**GARCÍA Y CLOTA,**  
Plaza del Ayuntamiento, 27  
Y ESQUINA Á LA CALLE DE NAVAS.  
GRANADA.

—  
**VERDADERO PRECIO FIJO.**

**LA ISLA DE CUBA.**

**OLMEDO HERMANOS.**

SOCIEDAD EN COMANDITA.

—  
Grandes almacenes de tejidos  
al por mayor y menor. Baratura,  
novedades, precios sin compe-  
tencia como hace años lo tienen  
acreditado.

Mesones, 62, Granada.

ACREDITADA CERERIA

DE

**Francisco S. Zafra Albornóz.****Calderería Nueva, 33, Granada.**

En este establecimiento se ofrece al ilustrado público, cera blanca y amarilla pura de abejas, en cirios, velas de todos tamaños, tortas y pastillas á precios más arreglados que en ningún otro de la capital.

**Precios sin competencia en los renuevos.**

Dedicado el dueño de este establecimiento á dirigir personalmente todas las operaciones desde que la cera sale de las colmenas y respondiendo por lo tanto de su excelente calidad y pureza, suplica á todos los que tengan que comprar cera, no lo hagan sin ver antes la que se elabora en este establecimiento, comparándola con la procedente de los de más fama.

**La Estrella del Norte.**

Príncipe 9, y Méndez Núñez 19.

Establecimiento de D. Antonio Fernández Ortíz,

SUCESOR DE

**DON JOSÉ SÁNCHEZ BURLÓ.**

Elegantes muebles de madera curvada de Viena.—Especialidad en Acordeones, Aristones y Flautas.—Gran surtido en cabats, maletas, sombrereras y demás efectos para viaje.—Novedades en lampistería, quincalla, perfumería, bisutería y juguetes.—Cubiertos de plata Christofle y Meneses garantizados.

Acreditadas especialidades

— DE —

# GONZÁLEZ PERALES

Farmacia de San Gil,  
GRANADA.

## Solución de creosota de haya compuesta.

Es el mejor balsámico y superior á cuantos jarabes y pastas pectorales se conocen. —Modifica ventajosamente y cura por su uso: tuberculosis, sudores colicativos, dispepsias (por sarcinas estomacales), gastralgias, laringitis, bronquitis, coqueluche, catarros bronquiales y pulmonares, y la tos, por cualquier causa rebelde é inveterada que sea.

Frasco, 2 pesetas.

**Rusmaria.** Se recomienda en las *Dismonorreas*, *Menstruaciones difíciles ó dolorosas*, en las *Amenorreas ó falta de período menstrual*, en los *retardos del flujo mensual*, en las *Menorragias ó flujo excesivo durante las reglas*, en los *entuerzos* y en todos los trastornos funcionales de la matriz, en que predomina el síntoma *Dolor*.

Caja, 6 reales.

## LA CONFIANZA.

Méndez Núñez, 36, Granada.

En este acreditado establecimiento se reciben semanalmente cuantas novedades se fabrican en los principales centros, tanto en artículos para señora como en géneros para trajes de caballero, y las ventajosas condiciones en que esta casa efectúa todas sus compras, unidas á su inquebrantable sistema de

### Precio fijo

vendiendo con una muy limitada utilidad, nos permiten asegurar que en ninguna otra parte pueden ofrecerse precios tan asombrosos como en

### La Confianza,

establecimiento que se debe visitar, consultando sus precios antes de comprar en ningún otro, puesto que responde siempre al honroso título que ostenta.

Especialidad en artículos de seda, lana, hilo y algodón.—Última novedad en tragecitos primorosos para niño.—Inmenso surtido en corbatas de todas formas y clases, á precios de fábrica.

MÉNDEZ NÚÑEZ 36. ESQUINA AL PUENTE DEL CARBÓN

CENTRO DE ANTIGUEDADES Y EBANISTERÍA

( DE )

## DON RICARDO TORRES.

19, GOMEREZ, 19.

Especialidad en la construcción de muebles artísticos de todas las épocas, reproduciendo exactamente todos los estilos.

Esta casa que cuenta con un magnífico taller de construcción, cuya fama es general en toda España, y sus productos de los más apreciados en los principales mercados artísticos del Extranjero, puede ofrecer á su numerosa clientela, los objetos artísticos en excelentes condiciones.

Reproducciones exactísimas de muebles árabes y del Renacimiento.

19, Gómez, 19, GRANADA.

# SAN JOSÉ.

## Fábrica de azúcar de remolacha

DE LA SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA

Abril, Ibañez y Alonso Zegri.

Sta. Inés, 8.

— ( GRANADA ) —

### FARMACIA

DE

## ORTÍZ PUJAZÓN,

SAN JERÓNIMO 13. GRANADA.

Gran depósito de toda clase de específicos, aparatos de goma y cristal, bragueros, fajas, suspensorios, jeringas, biberones, pulverizadores, etc., etc.—Aguas minero-medicinales, medicación dosimétrica, cura completa de Lister y de cuanto exige la medicina moderna.—Se remiten á todas partes previo el envío del importe y gastos de correo certificado.—Se hacen toda clase de análisis.—La mayor bondad en los artículos y la mayor economía en los precios, es la norma de esta casa.

A, Gil de Tojada  
 --( Y )--  
 COMPAÑÍA.

Méndez Núñez, 23.

Grandes almacenes al por mayor de toda clase de tejidos del reino y extranjeros.

Las ventas al detall, en dicho establecimiento, se hacen á los mismos precios que al por mayor, de lo que resulta una economía, sin competencia posible, para los compradores.

Géneros de la más absoluta confianza.

MÉNDEZ NÚÑEZ, 23.

GRANADA.

# Establecimiento Balneario de Alhama.

PROVINCIA DE GRANADA.  
 TERMAS DE MARTOS.

Aguas minerales nitrogenadas, bicarbonatadas y sulfatadas, alcalino-térreas sulfhídricas.—Temperatura 47° grados.—Caudal 4920 litros por minuto. Temporadas oficiales: Primera, 20 de Abril á 20 de Junio; segunda, primero de Setiembre á 31 de Octubre.—Propiedad de la Sra. D.<sup>a</sup> Concepción Lafuente, viuda de Martos.—Médico-director,

**D. EDUARDO PALOMARES.**

El mejor encomio que puede hacerse de este antiguo y acreditado establecimiento balneario, es el notable y progresivo aumento en la concurrencia de enfermos, que demuestra las últimas estadísticas oficiales, siendo hoy ya tal su importancia que puede figurar dignamente entre los primeros de nuestra Península.

Las prodigiosas virtudes medicinales de estos baños, reputados desde tiempo inmemorial, como especiales para la curación de todas las manifestaciones de la diátesis reumática y como el más eficaz, seguro é inofensivo medicamento de esta molesta y rebelde enfermedad, se encuentran en la actualidad, sumamente favorecidas por los excelentes aparatos y cómodos y perfectos medios balneoterápicos últimamente instalados en este balneario á la altura de los mejores adelantos de la ciencia hidrológica; debiendo llamar la atención de los señores Facultativos acerca de los brillantes resultados que estas aguas, completamente saturadas de gas nitrógeno, están produciendo en las afecciones crónicas, brónquio pulmonar y principalmente en la predisposición catarral. Estando, además, especialmente indicadas en las afecciones herpéticas y sifilíticas, en las enfermedades crónicas del sistema nervioso, neuralgias, hemiplejías, paraplegias, mielitis, neurosis, endocarditis reumáticas, palpitaciones, gastralgias y dispepsias, oftalmias reumáticas y diátesis úrica en general.

Cuenta este establecimiento con elegantes, confortables y económicas instalaciones al alcance de todas las fortunas. Casino, salones de recreo, preciosos jardines, parques y paseos para el esparcimiento de los enfermos. Esmerado servicio de fonda de primera y segunda clase

Fáciles vías de comunicación desde Granada y el Apeadero de San Francisco en Loja en donde hay variado servicio de coches para todos los trenes.

Administrador, D. Agustín Martín, Baños Alhama.—Dirección telegráfica, *Termas Martos*.—Estación telefónica oficial.



# Fonda del Mar,

CALAHONDA

DE

Francisco L. Jimenez.

En este ameno y delicioso puerto la tiene establecida, cómoda, espaciosa, reuniendo condiciones ventajosísimas, esmeradísimo aseo y puntual servicio.

Ventiun años hace que posee este establecimiento y en todos ellos se ha visto tan favorecido, que apesar de la subida de precios é impuestos que pesan sobre los artículos de comer, y lo corta que es la temporada, que no ofrece defensa, no ha podido menos de estudiar el modo de admitir hasta setenta huéspedes, para lo cual ha obrado otra casa nueva y capaz, al lado de la primitiva.

La cocina está siempre representada por un reputado maestro que trabaja bajo la inspección de la dueña, tan conocida y considerada por todos los señores bañistas por su educación, pericia y aseo.

Todos los años se introducen mejoras importantes para poder recompensar aunque ligeramente á los favorecedores que hasta la fecha vienen honrando este establecimiento, donde no se hacen promesas de abono de viaje ni otras, siendo los precios establecidos el de cinco pesetas por persona, que es el que rige desde la creación de la fonda hasta hoy.



# LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS  
 DOMICILIO SOCIAL: MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, 1,  
 (PASEO DE RECOLETOS.)

## GARANTÍAS:

Capital social efectivo.—Doce millones de pesetas.

Primas y reservas: Cuarenta millones, seiscientos noventa y siete mil novecientas ochenta pesetas.—Total: Cincuenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil novecientas ochenta pesetas.

VENTINUEVE AÑOS DE EXISTENCIA

### Seguros contra incendios.

Esta gran Compañía nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864 de su fundación, la suma de pesetas cuarenta y ocho millones, trescientas un mil, seiscientas setenta y cinco, cincuenta y tres céntimos.

### Seguros sobre la vida.

En este ramo de seguros contra toda clase de combinaciones, y especialmente las de vida entera, Detalles, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas más reducidas que cualquiera otra Compañía.

Oficinas: Olózaga, núm. 1, paseo de Recoletos, Madrid.—Subdirector en la provincia de Granada, D. Rafael de la Cruz Quesada, calle de Sta. Teresa número 1.—En la misma casa están las oficinas de la Comisión del Banco Hipotecario de España y las de la Banque Transatlantique, de las cuales es también apoderado.



GRAN FÁBRICA  
DE HERRADURAS  
Y CLAVAZÓN

DE TODAS CLASES

única en Andalucía

DE

JUAN GARCÍA Y COMP.<sup>a</sup>

ÁGUILA, 8 Y CRUZ, 7.—GRANADA.

Exportación á todos los puntos.— Pídanse notas de precios.

NOTA.—Suplicamos á los que no tengan relaciones con esta casa, acompañen á sus pedidos informe ó garantía para evitar demora en cumplimentarlos.

CASA CENTRAL DE COMISIONES Y NEGOCIOS MUNICIPALES

DE

José Briones Moreno.

TABLAS, 28.—GRANADA

Esta casa, la más antigua y única de su clase, sigue ocupándose en la representación de Ayuntamientos, corporaciones civiles y particulares.

También es conocida por los Ayuntamientos de esta provincia, con la exactitud y economía que se confeccionan las cuentas municipales de Pósitos y presupuestos, los repartimientos de territorial, vecinal y de consumos, padrones de cédulas personales, matrícula industrial, apéndices, expedientes de subastas y amillaramientos.

Sección especial para la formación y tramitación de expedientes sobre toda clase de asuntos en las oficinas del Estado, de la provincia, del municipio ó particulares.

Pago de Bienes nacionales, registros de minas y redención de censos.

Se tienen corresponsales en todas las capitales de España.—Para informes generales, reservados ó particulares,

TABLAS, 28.—GRANADA



# EL PENSAMIENTO

(PRECIO FIJO)

REYES CATÓLICOS, 16

(ESQUINA A LA PLAZA DEL CÁRMEN)

GRANADA

Grandes surtidos de Quincalla, Pasamanería, Cintas, Adornos, Puntillas, Tiras bordadas, Botones, Hilos, Sedas, Algodones, Mitones, Guantes, Medias, Calcetines, Camisetas, Corbatas, Cuellos, Puños, Bastones, Paraguas, Abanicos, Petacas, Carteras, Tarjeteros, Cabás, etc., etc.—Especialidad en artículos para sastres y modistas.—Único depósito en la provincia de los Imperial Acordeones, marca dos «Áncoras,» reconocidos por los mejores del mundo.—Variado surtido en juguetes.

Este acreditado establecimiento se recomienda por sí solo, tanto por su reconocida baratura como por su formalidad en la venta á

**PRECIO FIJO**

XLI.

# LA PERLA.

## JOYERÍA, PLATERÍA Y RELOJERÍA

DE

**Juan de Dios Gómez**

9, REYES CATÓLICOS, 9.

En esta acreditada casa se reciben continuamente las más altas novedades en Joyería, Platería, Bisutería y Relojería.

Todo á precios de fábrica.

---

### AGENCIA GENERAL DE TRASPORTES

DE DOMICILIO A DOMICILIO ENTRE

**Barcelona, Málaga, Granada.**

Antigua y acreditada casa

DE

**JOSÉ MENA.**

OFICINAS, SAN JUAN DE DIOS, 3,

GRANADA.

Consignaciones y tránsitos.—Acarreos desde la estación del ferrocarril á domicilio.—Se facturan equipajes y toda clase de mercancías.—Se corre á cargo de todo género de expediciones de importación y exportación.

**JOSÉ MENA.**—San Juan de Dios, 3.

F

xlii.

## **LA FAVORITA**

ESTABLECIMIENTO DE LOZA, CRISTAL Y LAMPISTERIA

DE

**LUIS NAVARRETE Y COMPAÑIA.**

49, MESONES, 49

Extenso surtido en vajillas de porcelana, loza alemana, francesa y del reino. Lámparas suspensión, sobremesa y pared. Confección de cuadros y espejos en caña alemana. Variedades en cromos de todas clases y tamaños. Flores cristales bohemia, porcelana y china biscuit. Juegos de lavabos en cristal, porcelana, china opaca y loza. Juegos de tocador en distintos colores. Juegos café porcelana y loza. Macetas porcelana diferentes decorados y tamaños. Licoreras grabadas y decoradas. Centros de mesa grabados y tallados. Cristales planos, colores, muselinas y rayados.

NOTA. Se ponen cristales á domicilio.

---

---

**Gregorio J. Prats.**

ALMACEN

DE

**EFFECTOS PARA SOMBRERERÍA.**

ALCAICERÍA.—GRANADA.

En este acreditado establecimiento encontrarán los fabricantes de sombreros toda clase de efectos necesarios para la construcción de los mismos y especialmente forros, pelos y lanas. Calidades superiores, precios económicos sin competencia posible.—Fabricación especial de tiras de badana para los sombreros.

Antigua farmacia de D. José Molinero,  
HOY DE  
FRANCISCO DE P. GÁLVEZ  
(HIJO DE ENRIQUE SÁNCHEZ.)  
MESONES, 102.—GRANADA

---

Surtido general de específicos y medicamentos recientemente traídos.

Despacho económico de medicinas recetadas, servida con el mayor aseo y exactitud dosimétrica.

Laboratorio para el análisis de remolachas, minerales, orinas, abonos, etc., con aparatos de gran precisión.

Homeopatía, Ortopedia y aparatos de Cirujía.

Mesones, 102, inmediato á la Puerta Real.

---

---

**LA PARISIEN**

ZACATÍN, 41 Y 43.—GRANADA.

---

**C. Pérez Aparicio.**

---

**Completo surtido en ropa blanca**

para señoras, caballeros y niños.

Lienzos de Bélgica y Holanda.

Mantelerías adamascadas, encajes y bordados.

**Trajes para niños.**

Guantería y Perfumería.

# Gran Bazar de Modas

—DE—

**Rosa G. Malo Molina de Olmedo.**

ÚLTIMOS MODELOS DE PARÍS, LONDRES  
Y MADRID

en sombreros para señoras y niños.

18, ZACATIN, 18.

**Granada.**

# El Águila de Oro

DE

**FRANCISCO URRUTIA**

**Méndez Núñez, 20.**

Calzado para caballero, brodequín á la inglesa, zapatillas, zapato granadino, botinas de cartera.

Calzado para señora. Bota aragonesa, bota cubana, zapato granadino.

CALZADO PARA NIÑOS

**Especialidad en el esmero de la confección.**





# Vinos de Baza

DE LAS BODEGAS DEL ACREDITADO COSECHERO

**D. RAMÓN GÓMEZ VILLAFRANCA.**

---

Estos exquisitos vinos, sin competencia para la mesa, se reciben por envíos semanales en el despacho que hay establecido en Granada

**Calle Elvira, 117.**

**EL NAVÍO**  
FONDA Y RESTAURANT  
DE  
**CRISTÓBAL MARTÍN**

Especialidad en el servicio por cubiertos,  
y en pastelería.

Alhóndiga, 3 y 5.—Párraga, 2.  
GRANADA.

**LA ESPERANZA**

**G. PÉREZ Y PORRAS**

Almacén de tejidos de todas clases  
para señoras y caballeros.—Gran sur-  
tido de alfombras, sedas y confecci-  
ones.

Últimas novedades de París.

ZACATÍN, 11, GRANADA

## Isaac Santaella.

Drogas, aparatos y material para la fotografía, jabones higiénicos finos y ordinarios, específicos.—Tubos de pintura. Colores, papel y pinceles para la acuarela.

San Jerónimo, 16.

## LA URBANA.

COMPañÍA FRANCESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, ESTABLECIDA EN PARÍS DESDE EL AÑO 1865 Y AUTORIZADA EN ESPAÑA POR REAL ORDEN DE 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 1881.

Esta antigua y acreditada compañía tiene numerosas combinaciones de seguros sobre la vida, pero nos concretamos á nombrar las tres principales, que son:

- 1.º Seguros en caso de defunción sobre una ó dos cabezas.
- 2.º Seguros mixtos.
- 3.º Seguros mixtos á término fijo, para la formación de dotes y redimir quintos.

Esta misma compañía tiene también una combinación especial que se llama "Seguro complementario," y que *no tienen las demás compañías que operan en España.*

Con esta nueva combinación, si un asegurado de "La Urbana," se inutiliza por causa de un accidente ó de una enfermedad incurable, ya no tiene que pagar más primas y recibe la mitad ó las tres cuartas partes del capital asegurado (según la gravedad del caso).—La parte restante se paga al vencimiento de la póliza al asegurado mismo si vive, ó sus herederos en caso de fallecimiento.—En caso de que sobreviniera alguna dificultad con el asegurado, la compañía "Urbana," acepta el fallo de los tribunales españoles en todas las poblaciones donde tiene agencias.—Los fondos de garantía que posee hoy la compañía pasan de 60 millones de pesetas, y el todo en metálico, fincas ó demás valores de primera clase.—Representante en Granada y su provincia, *D. Juan M. de Villena.*

Calle del Progreso, 5.

XLVIII.

TERUEL HERMANOS.

---

PASAMANERÍA, MERCERÍA

—( Y )—

PAQUETERÍA CATALANA

---

PLAZA DE RIBARRAMBLA,  
GRANADA.

---

---

Almacen de papel

—( Y )—

OBJETOS DE ESCRITORIO

— DE —

ROSENDO LOPEZ.

Mesones 61, Granada.

---

Este acreditado establecimiento, que ya tiene más de cincuenta años de existencia, es el favorecido por el público de Granada, lo que demuestra la bondad y baratura insuperable de sus artículos.

Tarjetas al minuto, 8 reales el ciento.

Nuestra Sra. del Rosario.

FÁBRICA AZUCARERA

López Medina é Hijos y Comp.<sup>a</sup>

Pinos Puente. (Granada.)

OFICINAS: MÉNDEZ NÚÑEZ, 48.

TELÉFONO 175

Dirección telegráfica: MEDINA.-GRANADA

ESTABLECIMIENTO BALNEARIO  
DE SIERRA ELVIRA  
ATARFE (GRANADA)

PROPIETARIO: D. Francisco López Medina.

Méndez Núñez, 48.—Granada.

Temporada oficial, desde 1.º Junio á 30 Septiembre.

Aguas termo-minerales, bisulfatadas, cálcicas, magnesianas.

Temperatura natural, 36' centígrados.

Temperatura más elevada para los enfermos que lo necesiten.

Baños en magníficas pilas de mármol, en cómodos gabinetes

HIDROTERAPIA

GABINETES PARA BAÑOS PARCIALES, DE IRRIGACIÓN,  
DUCHA É INYECCIONES.

Pirotecnia granadina

DE

**D. Juan Hernández.**

DIPLOMA DE HONOR

OBTENIDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA EN 1891.

Fuegos decorativos y á la moderna, bengalas de todos tamaños y precios.  
Cohetes y palmas reales, de todas clases y precios.

**Calle S. Andrés, 3, GRANADA.**



**Pedro Moncaubeig**

ÓPTICO.

**MÉNDEZ NÚÑEZ, 18.**

En este establecimiento hallará el público un completo surtido en óptica, cristales de roca, Flin-Glass, Crown-Glas, periscòpicos y cilíndricos perfeccionados, idem cristales de colores. Gran surtido en armaduras oro, plata; idem doradas, concha, níkel, doublé y acero. Especialidad en baròmetros, termómetros, brújulas, anteojos larga vista y gemelos, y todo lo concerniente al ramo de óptica.

**Ntra. Sra. de las Angustias.**  
**Gran Cerería y Fábrica de Chocolates al vapor**

DE

**Enrique Sánchez García,**

premiado con 25 recompensas industriales en las principales exposiciones de España y del extranjero, (últimamente por S. S. León XIII, con carta de aprecio) por la pureza y elaboración especial de sus velas de cera pura de abejas y por la perfecta confección de sus ricos chocolates sin mezcla ni adulteración.

El precio de la cera es con arreglo al cosecho del año y los renuevos ó cambios convencionales y siempre más económico que en ningún otro lado.

**Granada.—Escudo del Carmen 15 —Granada.**

(Frente al Parque de Bomberos)

**Grandes almacenes de hierros de todas clases.**

**Surtido general en ferretería.**

**Fábrica sin competencia de herraduras y clavos**

**de todas clases y tamaños.**

DEPÓSITO DE PLOMOS EN BARRAS, PLANCHAS, TUBOS  
 Y PERDIGONES.

**SANTIAGO OLIVERAS**

*Calle de Boteros, 1 y Lineros, 1, 3, 5 y 7,*

GRANADA

Surtido abundantísimo en caloríferos, cocinas económicas de todos sistemas, batería de cocina, servicio de mesa, esmalte, porcelana, etc.

Bombas atleatorias perfeccionadas, tuberías de hierro para conducción de aguas.

**Boteros, 1, y Lineros, 1, 3, 5 y 7.**

FRANCISCO DEL VALLE RODRÍGUEZ

## Guanos del Perú concentrados

y abonos químicos. Azufres especialmente preparados para las vides.

## Máquinas agrícolas

tritadoras de granos.—Cribas.—Aventadoras.—Arados de todas clases y sistemas.—Rejas, vertederas, engeros y demás piezas sueltas para los arados — Azadas, picos, legones, almocafres, palas de hierro y de madera y toda clase de herramientas y útiles de agricultura.

## Semillas de remolachas

de la más alta riqueza sacarina. Semillas de hortalizas, legumbres y cereales.

### ALMACENES:

Calle de la Alhóndiga, contiguo á la  
Alhóndiga de granos.

GRANADA



# IN VINO VÉRITAS

## Vinos de Jerez.

Deseosos de facilitar á nuestros clientes el que puedan tener en su casa varias clases de nuestros vinos, desde esta fecha expendemos cajitas surtidas con seis botellas, por los precios de 10, 15, 20, 25 y 35 pesetas.

|                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Por 10 pesetas</b></p> <p>Jeréz Ambar.—Jeréz Oro.—Jeréz Seco.—<br/>Mi Botella.—Moscatel Añejo.—Manzanilla<br/>Amontillada.</p>           | <p><b>Por 25 pesetas</b></p> <p>Dos Palmas.—Palo Cortado —Amontilla-<br/>do especial.—Néctar. — Pedro Ximénez su-<br/>perior.—Tres Cortados.</p>                                                 |
| <p><b>Por 15 pesetas</b></p> <p>Jeréz Oro.—Mi Botella. —Manzanilla Olo-<br/>roso.— Oporto 1840.—Palo Cortado.—Deli-<br/>cioso Tres Palmas.</p> | <p><b>Por 30 pesetas</b></p> <p>Dos Cortados. — Amontillado especial.—<br/>Pedro Ximenez N. P. U.—La Crema del vi-<br/>no fino.— Oloroso viejo superior.— Amonti-<br/>llado Selecto N. P. U.</p> |
| <p><b>Por 20 pesetas</b></p> <p>Jeréz Seco.—Jeréz Rancio.—Palma.—<br/>Oporto 1828.—Pedro Ximénez N. P. U.—<br/>Oloroso viejo superior.</p>     | <p><b>Por 35 pesetas</b></p> <p>Pajarete Superior.—Nuestro predilecto.—<br/>La crema del vino fino.—Tres Cortados.—<br/>Amontillado Selecto N. P. U.—Rey de los<br/>Amontillados.</p>            |

Hay además en este acreditado establecimiento, vinos de todas clases, de precios y calidad verdaderamente excepcionales.

10, ZACATIN, 10, GRANADA.

# CAFÉ Y PASTELERÍA DEL LEÓN

Calle de Mesones, número 98,

GRANADA

Antiguo y acreditado establecimiento  
de baños templados y fríos  
de aguas de Genil.



Café, helados, pasteles esquisitos y todos los artículos concernientes á esta clase de establecimientos.

Especialidad en la preparación del higiénico refresco de agráz.

Licores, cervezas y la renombrada manzanilla de esta casa.

Se sirven encargos á domicilio.

**TELÉFONO NÚM. 58**

LV.

# SUCESORES DE PIMENTEL,

REPRESENTANTES

DE LAS

MÁS ACREDITADAS CASAS

~~~~~(DEL)~~~~~

REINO Y EXTRANJERAS

Oficinas: Castañeda, 2.



Maquinaria agrícola é industrial.
Instalaciones de las mismas.

Correas, grasas y demás accesorios.

Cervezas de *La Cruz Blanca*.

Vino tinto de mesa *Burdeos Castilla*.

Sidra, Champagne.

CARBONES INGLESES.

Cementos y ladrillos refractarios.

Se hace frangollo y cebo de toda clase de granos en el depósito,

EXPLANADA DEL TRIUNFO.

Oficinas: Castañeda, 2.—Teléfonos 5 y 222.

J. ROMAN

— ESCULTOR —

Gracia, 6, Granada.

Sculptor. Speciality in andalucien costumes.

Primera casa en tipos de España y en especial de Andalucía.

Imágenes de talla presentando medelo.

Restauraciones y retablos de todos órdenes.

José de los Rios.

ENCUADERNADOR.

ZACATIN, 76. — GRANADA.

Esta casa se halla favorecida con el trabajo de la biblioteca Universitaria, Instituto, Sacromonte, Colegio de los PP. Escolapios, Seminario de San Cecilio y otros centros científicos importantes.

En el establecimiento de encuadernación del Sr Rios, existe un gran surtido en cubiertas, grabadas y doradas en Barcelona, para todas las obras de lujo, á precios muy económicos.

Especialidad en las encuadernaciones para ediciones tapas en grabadas, á precios económicos.

GRAN FÁBRICA ESPECIAL

DE CEMENTOS Y YESOS Y PULVERIZACIÓN DE CORTEZAS PARA CURTIENTES
situada en la zona de la Estación del ferrocarril.—Granada.

DE

M. Miralles y Hermanos,

membros de la Sociedad Científica Europea de Bruselas y premiados
con medalla de 1.^a clase.

Despacho, Alhóndiga, 2, Almacén de curtidos y guarnicionería.

En esta importante fábrica, única en su clase en Andalucía, y montada con arreglo á los últimos adelantos, se producen los mejores materiales para construcción de edificios.

El cemento lento de nuestra fabricación, debido á su composición química y á procedimientos especiales empleados para su elaboración, es lento, (tardío para fraguar) condición especial que le favorece para que se pueda emplear con gran éxito é inmejorables ventajas como mortero hidráulico para la construcción; porque por lo mismo que es lento dá espera al operario para gastarlo sin que se le arrebate y tenga que desperdiciarlo como sucede con otros rápidos: así como la misma práctica enseña que solo puede tomar su verdadero asiento una obra construida con mortero de cemento lento, pues por lo mismo que es tardío en fraguar, recibe la carga fresco y le permite hacer su rebajos naturales constituyéndose la obra en un solo cuerpo sin que despues tenga movimiento alguno.

Recomendamos también su empleo para hormigon y para sentar solerías de Portland, hidráulicas, mármol y de barro cocido; evita los rebajos y bufados y destierra por completo las humedades que tantas manchas proporcionan en los suelos de las plantas bajas, como también hace desaparecer los criaderos de insectos asquerosos.

PÍDANSE INSTRUCCIONES PARA SU EMPLEO.

Nuestros yesos que son de piedra admiten gran parte de arena para los repellos bastos y se pueden emplear para los enlucidos sin cernerlos por que están pulverizados.

La casa tiene establecido un servicio especial para sus materiales al pie de obra así como la situación de la fábrica permite poner los materiales sobre wagon sin ninguna clase de gastos.

Además de los productos de nuestra fabricación ofrecemos en condiciones ventajosas los mejores cementos Portland Inglés, Francés, y Romano de Marsella, todos de las marcas más acreditadas.

También tenemos la representación de importantes fábricas de solerías de mosaico hidráulico y loseta catalana blanca y encarnada que ofrecemos á precios ventajosos, encargándose también de su colocación con cemento lento, pues la casa cuenta con operarios prácticos para esta colocación y construcción de pavimentos de cemento Portland y hacer cuantos trabajos de cementos se les encarguen.

Para los encargos, Alhóndiga, 2, Granada.

Nuestra Señora del Cármen.

FÁBRICA DE ALCOHOLES Y AGUARDIENTES

INSTALADA EN LA

Casería del Conde,

Puente de Cartuja.--Granada.

Fabricación por los más modernos y perfeccionados procedimientos científico-industriales.

Productos de extraordinaria pureza y rica graduacion.

Se facilitan notas de precios.

Los pedidos y correspondencia á don Ricardo Rodriguez, Casería del Conde, Puente de Cartuja.

Gran depósito de vinos de la Vega,
de la Costa y de Valdepeñas.



LA LIBERATA

BIBARRAMBLA


Gran almacén de tejidos nacionales y extranjeros. Sin competencia en los precios. Especialidad en géneros para trajes de caballero.

LAS COLONIAS.

Géneros ultramarinos del reino y extranjeros.

JUAN RUIZ GÁLVEZ,

MESONES, 56 Y 58.—GRANADA.



Peluquería y barbería

(DE)

COMBA Y ALCALÁ

7, Reyes Católicos, 7.

En este establecimiento se hacen pelucas para señoras y caballeros, cabelleras para imágenes y cuanto se relaciona con este arte.

FARMACIA Y FABRICA DE GASEOSAS

DEL DOCTOR CANDIDO PEÑA.

CENTRO DE ESPECIALIDADES, AGUAS MINERALES
Y ARTÍCULOS DE ORTOPEDIA.

Completo surtido en toda clase de aparatos de goma.—Inhaladores.—Duchas.—Termómetro.—Jeringas.—Pulverizadores.—Preparados anti-sépticos para la cura Lister, etc. etc.

Elaboracion especial del polvo de carne.

Carrera de Genil, 49.—Granada.—Teléfono 64.

CONFITERÍA

DE

NICOLÁS TALERÓ,

Puerta Real, 2 y 4.—Granada.

Acreditado establecimiento con el más completo y variado surtido en dulces secos, bizcochos de todas clases, frutas, almibares y repostería.—Mazapanes de Toledo, polvorones y mantecados.—Tortas de Motril, rico pan de bizcocho, caramelos de los Alpes y Mahoneses, galletas especiales de Viñas; dulces franceses; elegantes cajas para regalo.—Vinos de Jerez de las más acreditadas marcas.—Manzanilla legítima de Sanlúcar.—Licores extranjeros y vinos de Madeira y Oporto.

Se confeccionan ramilletes y dulces para bodas y convites, preparando las instalaciones de los bufets con todos los requisitos de la más refinada elegancia y con la mayor economía.

En la Joyería y Platería

DE

A. RUANO GUZMÁN,

encontrará siempre el público las últimas novedades en brazaletes, imperdibles, aretes, sortijas y todos los artículos que abarca su ramo.

El sistema de esta casa de verificar sus compras en condiciones excepcionales, la permite ceder sus géneros con 20 por 100 de rebaja sobre los de los demás establecimientos de su clase.

La Andaluza,

DESPACHO DE CURTIDOS

DE FABIÁN NAVAJAS

Mesones, 46 y 48.

Completo surtido en becerros castellanos, de Anzuola, Valladolid, Burgos, León y Vitoria.

Suelas de todas clases.

Precios sin competencia.

¡VERDADERA OCASION!

Baratura sin igual y solidez sin competencia.

GRAN BAZAR DE MUEBLES

DE

Manuel Guerrero y C.^a

Calle de la Colcha, 15,

FRENTE A LA CALLE DE PAVANERAS.

GRANADA.

Recibiendo continuamente nuevos y abundantes surtidos de su fábrica de Loja, montada á la altura de las principales del mundo, en muebles de fantasia y demás necesarios, al trasladar su establecimiento de la calle de Mendez Nuñez á su antiguo local, Colcha 15, ofrece á sus numerosos clientes la realizacion de sus existencias con grandes rebajas en los precios corrientes hasta el dia.

Para que la numerosa clientela de esta casa y el público en general queden convencidos que es una verdad estas grandes rebajas de precios, pueden servirles de gobierno las facturas anteriores tanto de esta casa como de las demás de su clase en esta plaza, así como los catálogos y tarifas de precios, tanto del resto de España como del extranjero.

Tambien existen en dicho establecimiento grandes surtidos en tapicerías de todas clases para forrar muebles y para cortinajes, las que disfrutan de las mismas rebajas.

En todos los articulos se rebaja el 25 por 100.

Las ventas que lleguen á 2.500 pesetas, tendrán la rebaja del 30 por 100 ó sea un 5 más que las cantidades inferiores.

Los precios quedan netos despues de sufrir los descuentos.

Las ventas todas al contado.

Visite el público esta casa antes de comprar en ningun otro Establecimiento.

XL II.

Gran Camisería

DE

REINA HERMANOS

REYES CATÓLICOS, 5.

Últimas novedades en el
ramo de camisería y corba-
tería; especialidad en géne-
ros de punto, perfumería, etc.

LA CORDOBESA.



Antigua y acreditada fábrica de calzado don-
de se construye desde las clases más especiales
y costosas hasta las más comunes y económicas.

Se tienen siempre á la vista los últimos mo-
delos, tanto de calzado español como extranje-
ro, estando siempre al corriente de las más altas
novedades.

Especialidad en la construcción de calzado á
la medida.

**MÉNDEZ NÚÑEZ, 18
GRANADA.**

Fábrica de fideos y cintas
DE TODAS CLASES

—DE—

Manuel Vico Beltrán.

—45, Placeta de la Alhóndiga, 45—

ESQUINA A LA CALLE DE LA PAZ.

GRANADA

Administración de trasportes
AL FERROCARRIL

—DE—

Vilchez y Rivas

Placeta S. Antón, 2.

Esta casa se recomienda por su gran exactitud y actividad en el despacho de todos los encargos que recibe.

Nuestra Señora del Rosario.

FÁBRICA DE AZÚCAR Y ESPÍRITU DE CAÑA, EN LA CALETA
DE SALOBREÑA

DE LOS

Sres. Agrela Hermanos:

DIRECCIÓN,

EN GRANADA.

EL CANDADO,

GRANDES ALMACENES DE HIERRO

DE

MANUEL DEL SÁZ

41, Mesones, 41.

Completo surtido en ferretería.—Fábrica de herraduras y clavos. Cementos

Muebles de Viena,

de rejilla, madera perforada, y troquelada, blanca, ébano y nogal.

Camas de lujo y económicas

cunas y camas-cunas. Con garantía se venden á plazos. Extenso surtido en batería de cocina, bombas, inodoros, básculas y lampistería.

Gran rebaja de precios.

MESONES, 41.

PRONTO Y BIEN

se hacen toda clase de impresiones

Prospectos y Facturas,

Circulares y Membreres,

Estados y Recibos talonarios,

Esquelas mortuorias,

Esquelas matrimoniales,

Libros y periódicos,

Tarjetas de visita

con los tipos y maquiaria más perfectos que se conocen y á

precios económicos

en la

IMPRESA de El Defensor de Granada, Buen Suceso, núm. 6.

Viuda é Hijos

—(DE)—

MASÓ

Comerciantes Capitalistas.

PLAZA DE BIBARRAMBLA

GRANADA.

Confitería y Coloniales

— (DE) —

LOPEZ HERMANOS,

PUERTA REAL.



En este acreditado establecimiento, tan favorecido por el público de Granada, encontrarán los consumidores un excelente surtido de dulces secos, frutas, almibares, repostería de almendra y de yema, bizcochos, mantecados, roscos, turrones, mazapanes, tortas, jaleas, dulces de género francés, elegantes cajas para regalo, caramelos de los Alpes, pescados en conserva, conservas de carnes, salsas inglesas, sopas, quesos, embutidos, encurtidos, conservas de la Rioja y francesas, frutas de América, frutas secas, aguardientes, licores franceses, vinos de Champagne, de Burdeos, del país, cervezas, cafés, té, chocolates, azúcares, velas, galletas catalanas é inglesas.

FÁBRICA DE GAS

DE LOS SEÑORES

Eugenio Lebon y C.^a



OFICINA CENTRAL

y despacho permanente de toda
clase de aparatos,
cocinas económicas, estufas,
etc. etc.,

Carrera de Genil, 33 y 35.



GRANADA.

Fonda de la Victoria,

FEDERICO INIESTA

Puerta Real, Granada.

Pequeñas y grandes habitaciones. Comodidad y economía. Omnibus á la llegada de los trenes. Carruajes de lujo. Cocina para todos los gustos y un gran surtido de vinos del reino y extranjeros.

FÁBRICA DE SOMBREROS]

DE

Hijos de A. Rodriguez,

Escudo del Carmen, 12.

GRANADA

TIENDA SUCURSAL, REYES CATÓLICOS 11

Especialidad en sombreros ingleses, de los fabricantes más acreditados.

También hay completo surtido de sombreros de todas clases, procedentes de las fábricas del país y de las extranjeras.

Constantemente se reciben las últimas novedades de Madrid, París y Londres.

LA PREVISION.

Sociedad anónima de seguros sobre la vida, á prima fija,

DOMICILIADA EN BARCELONA,

PLAZA DEL DUQUE DE MEDINACELI, 8.

Capital social, 5,000,000 de pesetas.

JUNTA DE GOBIERNO.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
| Presidente. | } | Sr. D. Juan Prats y Rodés. |
| Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal. | | Sr. D. Odon Ferrer. |
| Vicepresidente. | } | Sr. D. N. Joaquin Carreras. |
| Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat. | | Sr. D. Luis Martí Codolar y Gelabert. |
| Vocales. | } | Comision directiva. |
| Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch | | Sr. D. Fernando de Delás |
| Sr. D. Eusebio Güell y Bacigalupi. | | Sr. D. José Carreras Xuriah. |
| Excmo. Sr. D. Camilo Fabra marqués de Alella | | Excmo. Sr. Marqués de Robert. |
| | | Administrador. |
| | | Sr. D. Simon Ferrer y Rivas. |

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para la formacion de dotes, redencion de quintas y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y depósitos devengando intereses. Estas combinaciones son de gran utilidad para las clases sociales.

La formacion de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aun despues de su muerte, el bienestar de su esposa y de sus hijos; al hijo que con el producto de su trabajo mantiene á sus padres, al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia; al que habiendo contraido una deuda, no quiere dejarla á cargo de sus herederos; al que quiere dejar un legado sin menoscabo del patrimonio de su familia, etc. En la mayor parte de las combinaciones los asegurados tienen participacion en los beneficios de la Sociedad.

*Representante en Granada, D. José del Rio,
calle Horno de Marina, 42.*

SAN CAYETANO.

Fábrica de materiales cerámicos de construcción
DE
CARO Y COMPAÑÍA.
GRANADA.

DIRECCIÓN: ABENAMAR, 14.

Ladrillos en limpio para fachadas, prensados y sin prensar; baldosines, tejas cordobesas y planas, etc.

Materiales con arreglo al sistema, forma y dimensiones que se pidan.

Los precios son por cientos en fábrica, al pie de la obra dentro de la ciudad, ó fuera de ella, dentro del término, y por millares sobre wagón en la Estación de Granada.

Ventas al por menor y pedidos para la población y su término, en el establecimiento número 49 de la calle de Mesones

LA MAGDALENA.

The advertisement is framed by a decorative border featuring floral patterns and four circular portraits of children's faces. The portraits are arranged in a square pattern, with two at the top and two at the bottom. The floral motifs are interspersed between the portraits and along the sides of the frame. The background of the entire page is a light, textured color.

JOSÉ GÓMEZ

LITÓGRAFO

ESPECIAL EN TRABAJOS DE COMERCIO
Cartas, **F**acturas, **C**irculares,
Visos de giro, **L**etras de **C**ambio,
Etiquetas al **C**romo.

AUTOGRAFÍAS NUEVOS PROCEDIMIENTOS,
TARJETONES Y ANUNCIOS,
CUBIERTAS PARA PAQUETERIA,
Marcas de fábrica é industrias artísticas.

GRANDES NOVEDADES Y SURTIDOS EN
PAPELES, SOBRES, CARTAS,
TARJETAS DE VISITA.
ESQUELAS OFRECIMIENTO FELICITACIÓN Y ENLACE.

MAQUINARIA LA MÁS COMPLETA
CON MOTOR A GAS
ÚNICA EN GRANADA

38 Mendez-Núñez 38

